Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino

NÚM. 30 · AÑO 2018 · TERCERA ÉPOCA



Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino

NÚM. 30 • AÑO 2018 • TERCERA ÉPOCA



DIRECTORA: Adela Fábregas García

SECRETARIO: Guillermo García-Contreras Ruiz

CONSEJO DE REDACCIÓN:
Inmaculada Arias de Saavedra Alías, Historia Moderna, Universidad de Granada
Joaquín Bérchez Gómez, Historia del Arte, Universidad de Valencia
José Fernández Ubiña, Historia Antigua, Universidad de Granada
Gloria Franco Rubio, Historia Moderna, Universidad Complutense de Madrid
Juan Francisco Jiménez Alcázar, Historia Medieval, Universidad de Murcia
Rafael López Guzmán, Historia del Arte, Universidad de Granada
Teresa M.ª Ortega López, Historia Contemporánea, Universidad de Granada
M.ª José Osorio Pérez, Ciencias y Técnicas Historiográficas, Universidad de Granada
Rafael G. Peinado Santaella, Historia Medieval, Universidad de Granada
Francisco Vidal Castro, Estudios Árabes e Islámicos, Universidad de Jaén

CONSEJO ASESOR:
Antonio Caballos Rufino, Historia Antigua, Universidad de Sevilla
James Casey, Historia de Europa, University of East Anglia, Norwich
Manuel García Fernández, Historia Medieval, Universidad de Sevilla
Christine Mazzoli-Guintard, Historia Medieval, Universidad de Nantes
Alfredo Morales Martínez, Historia del Arte, Universidad de Sevilla
Marisa Pardo Rodríguez, Ciencias y Técnicas Historiográficas, Universidad de Sevilla
Ignacio Peiró Martín, Historia Contemporánea, Universidad de Zaragoza
Juan Sisinio Pérez Garzón, Historia Contemporánea, Universidad de Castilla-La Mancha
M.ª Ángeles Pérez Samper, Historia Moderna, Universidad de Barcelona
Philippe Sénac, Historia Medieval, Universidad Paris IV. Sorbonne
Ramón Serrera Contreras, Historia de América, Universidad de Sevilla

EDITA: Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino (CEHGR)

CONTACTO:
Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas
Facultad de Filosofía y Letras
Campus de Cartuja, s/n
18071 – Granada
Email: revistacehgr@cehgr.es

DISEÑO Y MAQUETACIÓN: Virginia Vílchez Lomas / virginiavl@afoot.es

WEB DE LA REVISTA: http://www.cehgr.es/revista

PERIODICIDAD: Anual
1.ª época: 1911-1925
2.ª época: 1983-2010
3.ª época (on-line): 2011-

ISSN: 2253-9263
DEPÓSITO LEGAL: Gr-1.663-2011

Sumario

REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE GRANADA Y SU REINO
NÚM. 30 • AÑO 2018 • TERCERA ÉPOCA

OTROS REINOS

José Enrique López de Coca Castañer, «La "pasada" de Fernando el Católico al Norte de África (1510-1511)» … … … … … … … 3

ARTÍCULOS

Ana Labarta, «La *'alāma* nazarí: una galería de autógrafos reales» … … 27

Emilio Martín Gutiérrez, «El estrecho de Gibraltar durante el siglo XIV: medio ambiente y redes comerciales en Algeciras»… … … … … 51

Raúl González Arévalo, «Cabalgadas y ganadería en la frontera castellano-granadina según la cronística cristiana» … … … … … … 71

Miguel Luis López Guadalupe y Lorenzo Padilla, «La ermita granadina de San Gregorio Bético y la Orden de San Francisco. Un aporte documental de 1573»… … … … … … … … … … … … 91

Inocencio Cadiñanos Bardeci, «Caza y pesca en Baza. Ordenanzas del año 1552»… … … … … … … … … … … … 129

Daniel J. Quesada Morales, «Lavaderos públicos en la Granada de los siglos XIX y XX: agua, sociedad y género. Recuperación de un patrimonio» … 137

Francisco Jiménez Aguilar, «Palancas de posguerra. La sección femenina de Falange y las políticas sociales en la Granada del primer franquismo (1939-1945)» … … … … … … … … … … … 175

DOCUMENTOS

Rafael G. Peinado, «Cristianos y moriscos en el obispado de Málaga a comienzos del siglo XVI: apuntes historiográficos y aportaciones documentales» … 195

Iván Muñoz Muñoz, «Los hijos de Fernando de Torres contra el fisco de la inquisición de Granada (1551). Transcripción del pleito (primera parte)» … 225

Rafael Pedregosa y Lorenzo Padilla, «Bienes y propiedades del Sacro Monte en Deifontes (Granada) según un libro becerro fechado en 1627» … … 253

RESEÑAS

Barbara Boloix, *Ibn al-Ahmar. Vida y reinado del primer sultán de Granada*. Por Adela Fábregas García … … … … … … … … 291

Alejandro García Sanjuán, *Estudios críticos de historia de al-Andalus*. Por Guillermo García-Contreras Ruiz … … … … … … … … 293

Esther Cruces Blanco, José Enrique López de Coca Castañer y José María Ruiz Povedano, *Málaga y el Almirantazgo Mayor del reino de Granada (1510-1538). Revolución y poder*. Por Rafael Peinado Santaella … … … … 299

Summary

REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE GRANADA Y SU REINO
NÚM. 30 • AÑO 2018 • TERCERA ÉPOCA

OTHERS KINGDOMS

José Enrique López de Coca Castañer, «The "Pasada" of Ferdinand II the Catholic to North of Africa (1510-1511)» … … … … … 3

ARTICLES

Ana Labarta, «The Naṣrid *ʿAlāma*: a Gallery of Royal Autographs» … … 27

Emilio Martín Gutiérrez, «The Strait of Gibraltar during the 14th Century: Environment and Commercial Networks in Algeciras»… … … … 51

Raúl González Arévalo, «Cavalry Raids and Cattle in the Castilian-Grenadian Frontier after the Christian Chronicles» … … … … … … 71

Miguel Luis López Guadalupe y Lorenzo Padilla, «The Hermitage of San Gregorio Bético at Granada and the Franciscan Order. A Documentary Contribution from 1573» … … … … … … … … 91

Inocencio Cadiñanos Bardeci, «Hunting and Fishing in Baza. Ordinances of the year 1552» … … … … … … … … … 129

Daniel J. Quesada Morales, «Public Washing Places in 19th and 20th Century Granada: a Water, Society and Gender. Recovery of Heritage» … … 137

Francisco Jiménez Aguilar, «Post-war levers. The Women's section of Falange and the social policies in Granada during the first Francoism (1938-1945)»… 175

DOCUMENTS

Rafael G. Peinado, «Christians and Moriscos in the diocese of Malaga at the befinning of the 16th century: Historiographical notes and documentary contributions» … … … … … … … … … 195

Iván Muñoz Muñoz, «Fernando de Torres' sons against the treasury of the Inquisition of Granada (1551). Transcript of the lawsuit (first part)»… … 225

Rafael Pedregosa y Lorenzo Padilla, «The Houses at the Foot of the Torre del Capitán in the Alhambra. A New Global Vision Proposal» … … … 253

REVIEWS

Barbara Boloix, *Ibn al-Ahmar. Vida y reinado del primer sultán de Granada*. By Adela Fábregas García … … … … … … … … 291

Alejandro García Sanjuán, *Estudios críticos de historia de al-Andalus*. By Guillermo García-Contreras Ruiz … … … … … … … 293

Esther Cruces Blanco, José Enrique López de Coca Castañer y José María Ruiz Povedano, *Málaga y el Almirantazgo Mayor del reino de Granada (1510-1538). Revolución y poder*. By Rafael Peinado Santaella … … … … 299

 ISSN: 2253-9263

La Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino alcanza ya su número 30 en el año 2018. Fiel a su tradición y estilo, reúne trabajos de diversa temática y ámbito cronológico, ligados de manera directa o indirecta a la Historia del territorio del antiguo Reino de Granada, con una especial atención por el periodo final de la Edad Media y los inicios de la Edad Moderna, pero integrando también trabajos de periodos más recientes, hasta llegar a la contemporaneidad. En esta ocasión se recupera la sección intermitente de documentos, con tres contribuciones, y como siempre hay un apartado final en el que se reseñan algunos importantes libros que han sido publicados recientemente.

Otros reinos

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 1-23

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 3-23 ISSN: 2253-9263

La «pasada» de Fernando el Católico al Norte de África (1510-1511)

José Enrique López de Coca Castañer

Universidad de Málaga

RECIBIDO: 12 marzo 2018 · REVISADO: 16 mayo 2018 · ACEPTADO: 13 junio 2018 · PUBLICACIÓN ONLINE: 30 junio 2018

RESUMEN

Este trabajo estudia el modo en que Fernando el Católico concibió y preparó una expedición militar contra Túnez, que quiso dirigir en persona. Las repercusiones que tuvo la convocatoria para guerrear en suelo africano. La oposición de las ciudades castellanas a que el rey se ausentara del reino. Y cómo el monarca renunció a hacerlo al reanudarse las guerras de Italia. También son objeto de discusión los tratos entre el rey Fernando y el sultán de Fez en 1511.

Palabras clave: Fernando el Católico. Expedición fallida. África del Norte. Marruecos.

ABSTRACT

This paper studies the way Fernando el Católico understood and prepared a military expedition against Tunis, he wanted to command. The reactions to the call to fight on African soil. The reaction of Castilian towns to the King leaving the kingdom. And how Fernando gave up to do it when the war in Italy started again. We also discuss the dealings between the King and the Sultan of Fas in 1511.

Keywords: *Fernando el Católico. Failed expedition. North Africa. Morocco.*

1. INTRODUCCIÓN

Comencemos echando un vistazo a la situación de Italia. La Liga de Cambrai (diciembre de 1508), formada por los enemigos de la señoría de Venecia, se deshizo al cabo de seis meses tras la derrota de la Serenísima. Mientras que Luis XII de Francia obtenía del emperador Maximiliano la investidura del ducado de Milán, el papa Julio II recuperaba la Romaña y Fernando de Aragón hacía lo mismo con los puertos del reino de Nápoles que habían estado bajo control veneciano. Pero no se consiguió afianzar la paz en la península. El Papa, enemigo acérrimo del rey de Francia, empezó a tejer una red de alianzas para echar a sus ejércitos del norte de Italia[1]. Y el rey Fernando, que no se fiaba del monarca francés, declaró en el verano de 1509 su intención de combatir a los turcos si el Romano Pontífice le concedía los diezmos y cruzadas de la Cristiandad para el tiempo que durase la guerra[2].

Hace años Jocelyn N. Hillgarth observó que no es fácil explicar cuáles fueron los planes de conquista de Fernando el Católico en relación al mundo islámico. Es sabido que los predicadores le exhortaron a que liberase el Santo Sepulcro y otros contemporáneos estimaron que era hacedero un ataque a Constantinopla o a Egipto. Pero no se debe responsabilizar al rey de las homilías o los sueños de todos ellos, según advierte el historiador canadiense. A pesar incluso de que algunas de las cartas escritas por el monarca entre 1509 y 1511 sean tan exaltadas de tono como cualquier sermón. Entre otras razones, porque sigue sin estar claro en qué medida las aspiraciones del monarca se plasmaron en planes concretos[3].

Conviene tener en cuenta estas consideraciones al estudiar la fallida expedición contra Túnez que el rey Católico quiso dirigir personalmente en 1510-1511. Se trata de un tema apenas tratado por la historiografía si exceptuamos la atención prestada por algún que otro estudioso a la reacción de la ciudades castellanas cuando se supo que el rey iba encabezar una especie de cruzada. La razón de este desinterés tiene mucho que ver con la aceptación del carácter «maquiavélico» o, si se prefiere, moderno, del rey Fernando por la mayor parte de los historiadores.

El objeto del presente trabajo es contar lo que sabemos de la «pasada» fernandina al Magreb. Comenzamos exponiendo cómo fue concebida la empresa, mirando de reojo a Francia, y la movilización de recursos a la que dio lugar. Se analiza la reacción de grandes y chicos en Castilla al saberse que don Fernando iría al frente del ejército. Se confirma que el monarca desistió de su empeño cuando los franceses declararon

---

[1] Para el conocimiento de la política italiana del rey Fernando, y su relación con la africana, sigue siendo válido el libro de José M. Doussinague, *La política internacional de Fernando el Católico*, Madrid, 1944. A tener en cuenta, asimismo, la puesta al día que ofrece Miguel A. Ladero Quesada, *Los últimos años de Fernando el Católico, 1505-1517*, Madrid, 2016.

[2] Jerónimo de Zurita, *Historia del rey don Hernando el Católico*, tomo 4 (Zaragoza, 1994), cap. XLI.

[3] Jocelyn N. Hillgarth, *Los reinos hispánicos. 3: Los Reyes Católicos, 1474-1516*. Barcelona, 1984, pág. 234.

la guerra al Papado, si bien no lo hizo de golpe, como refieren los cronistas, sino de manera paulatina. Finalmente, se discute la posibilidad de que el rey Católico hubiera planteado intervenir militarmente en el sultanato de Fez por aquellas mismas fechas.

2. CÓMO SE GESTÓ LA EXPEDICIÓN A TÚNEZ

A fines de 1509 Fernando el Católico logró que Maximiliano de Austria desistiera de gobernar Castilla en nombre de su nieto Carlos y le reconociera como gobernador de ésta mientras viviese la reina Juana. Las diferencias surgidas entre él y su consuegro sobre esta particular se zanjaron por la Concordia de Blois, suscrita el 12 de diciembre de aquel año[4]. Don Fernando había manifestado entonces su intención de trasladarse a Andalucía para preparar una flota e ir contra los musulmanes de África[5]. Aunque no llegó a hacerlo, la toma de Bujía por el almirante Pedro Navarro en enero del año siguiente y sus consecuencias —la ciudad de Argel y el sultanato de Ténez pasarían a ser protectorados hispanos— desató todo tipo de rumores[6]. Máxime si el rey, tras nombrar a García Álvarez de Toledo, hijo del duque de Alba, capitán de la plaza conquistada, le confió el mando de una armada que iba a organizarse en Málaga. En febrero de 1510 agentes venecianos advirtieron a la Serenísima que don Fernando reunía navíos en algunos puertos castellanos y aragoneses para ir a Italia o a las costas de Berbería. Como Pedro Navarro dispone de catorce embarcaciones, si el rey prepara esa armada según dicen, «li puol servir a destris et a sinistris (…)»[7]. No les faltaba razón pues, a fines del mes de mayo el rey Católico escribía al virrey de Nápoles, que si Luis XII iniciaba una guerra él y su yerno, Enrique VIII de Inglaterra, responderían, «y para ello so color que es para la guerra de los moros como en la verdad lo será si él no lo estorva, fago los aparejos que conviene»[8].

En marzo Pedro Mártir de Anglería, el humanista milanés residente en la corte, había escrito al conde de Tendilla que los éxitos obtenidos por Pedro Navarro con pocos soldados hacían que muchos pensaran que si el rey fuera en persona con más fuerzas, se sometería toda África. Y como el monarca era de la misma opinión, había

---

[4] Si doña Juana fallecía, su padre seguiría gobernando Castilla hasta que Carlos cumpliese veinticinco años. Juan Manuel Carretero Zamora, «La Concordia de Blois de 1509 y los acuerdos para la gobernación de Castilla», en *Actas del Congreso «Hernán Cortés y su tiempo»*, Mérida, 1987, II, págs. 528-537.

[5] Véase carta de Pedro Mártir de Anglería al conde de Tendilla (Valladolid, 2/diciembre/1509) en Pedro Martir de Angleria, *Epistolario*. Ed. y trad José López de Toro. «Documentos inéditos para la Historia de España», X (Madrid, 1955), doc. 433, pág. 306.

[6] La ciudad de Argel firmó un pacto de vasallaje con la Corona el 24 de abril. El régulo de Ténez lo haría el 13 de mayo. Los notables argelinos permitieron que los españoles edificaran una fortaleza en los islotes situados frente al puerto, la fortaleza del Peñón de Argel.

[7] Cf. *I diarii di M. Sanuto*, cura de G. Berchet, Venecia, 1883, t. X, col. 117. El 5 de junio escribe Pelegrin Venier que es demasiada armada para Berbería, luego puede ir a otro sitio. *Ibidem*, cols. 677 y 678.

[8] José M. Doussinague, *La política internacional …op. cit.*, doc. 46,pág. 617.

decidido convocar en Monzón a las cortes de Aragón, Valencia y Cataluña con objeto de pedirles dinero para costear la empresa[9]. Por su parte, el papa Julio II concedía una indulgencia plenaria mediante bula otorgada en Ravena el 26 marzo de 1510. En ella se lee que el rey Fernando, «fortísimo atleta de Cristo», quiere pasar personalmente al África para poner fin a la «secta mahometana». Por eso le concede a él, y a quienes le sigan, la remisión de todos sus pecados desde el día en que nacieron, con la condición de que «que se confiesen y arrepientan como conviene». También le exhorta a que lleve adelante la expedición y, con su ejemplo, anime a otros soberanos cristianos a ejecutar hechos semejantes. Con la esperanza de que algún día, unidas las fuerzas de Fernando y otros príncipes haya un pasaje general contra los turcos[10].

En Monzón don Fernando pidió a los procuradores —escribe Pedro Mártir el 10 de mayo— que le proporcionaran dinero de los impuestos «para preparar la guerra contra los enemigos de la cristiandad». Los representantes en cortes alabaron su propósito y dijeron que le darían buenamente lo que pedía, «después de hacerle varias propuestas concernientes al bien común»[11]. Muchas fueron estas y las cortes se prolongaron más de lo previsto. A principios de agosto llegaba la noticia de la toma de Trípoli el 25 de julio, siendo entonces cuando don Fernando «se declaró más en que quería ir por su persona (…) a continuar esta santa enpresa» hasta Egipto y Jerusalén[12]. Después de que el monarca prometiera que la ciudad de Bujía, ya conquistada, y la de Túnez, por conquistar, serían para la Corona de Aragón, cuyos mercaderes podrían comerciar sin restricciones con los puertos del Magreb, los procuradores acordaron darle 500.000 libras repartidas conforme a las posibilidades de cada uno de los reinos[13].

El 2 de julio el rey había convocado las cortes castellanas para ratificar los acuerdos suscritos con Maximiliano sobre la gobernación de Castilla y obtener apoyo económico para su proyecto ultramarino[14]. Sin embargo, las cortes de Madrid, reunidas en el mes de octubre, le concedieron un servicio de cien millones de maravedíes repartidos en dos años (1510-1511) para pagar deudas, las guardas de la costa y algunos de los gastos

---

9 Véase su carta de 17/marzo/1510. Pedro Martir de Anglería, *Epistolario*, X, doc.435, págs. 313-315.

10 José M. Doussinague, *La política internacional… op. cit*, doc. 34, págs. 591-592. Por una bula de 7/julio/1510, Julio II concedía al aragonés el título de rey de Nápoles y de Jerusalén. *Ibidem*, págs. 620-623

11 Pedro Mártir de Angleria, *Epistolario…op. cit.*,doc. 438, pág. 319.

12 *Ibidem*, doc. 442, págs. 325-327.

13 Cristina Monterde Albiac (ed.), *Cortes del reinado de Fernando II/4. Actas de las Cortes Generales de Monzón*, Zaragoza, 2011, pág. 274. Y la provisión firmada por el rey en Monzón, el 2 de septiembre de 1510, en Antonio Capmany y Montpalau, *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, Barcelona, 1961, II, vol. 1º, doc. 443, págs. 645-647. Sobre el reparto del servicio entre los reinos, Miguel A. Ladero Quesada, *Los últimos años …op. cit.*, pág. 172.

14 Juan M. Carretero Zamora, *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Catilla a comienzos de la época moderna (1476-1515*), Madrid, 1988, págs. 217 y 223-224.

ocasionados por la campaña de Orán[15]. Acaso sea éste el motivo por el que otras fuentes mencionan solamente la ayuda conseguida por el rey en sus estados patrimoniales.

Después de la conquista de Trípoli el rey metió prisa a don García de Toledo para que pasase a África con la armada y el ejército «que había mandado hacer para las cosas de Berbería»[16]. El 28 de agosto de 1510 las tropas castellanas eran derrotadas en la isla de Djerba (los Gelves), donde perdió la vida, entre otros, el primogénito del duque de Alba[17]. En la corte se difundió una lastimosa descripción de lo que había sucedido en la malhadada isla, así como noticias, acaso exageradas, del fanatismo de los morabitos[18]. En lo sucesivo Pedro Mártir tendría dudas sobre el triunfo final de las armas hispanas en el Magreb.

No ocurre lo mismo con el rey Fernando. El 24 de diciembre de 1510 escribe, desde Madrid, al almirante Pedro Navarro para manifestarle que el desastre de los Gelves no sólo no había entibiado su voluntad y propósito de combatir a los infieles, sino que la ha encendido y acrecentado tanto, que ha resuelto ir el próximo verano «a me emplear en la dicha santa empresa». A tal efecto ha ordenado reunir una armada, «de la qual la principal parte se fará acá y para ella se fazen y apareian ya mantenimientos para IIII meses». Otra parte del contingente expedicionario saldrá del reino de Nápoles, a cuyo virrey ha ordenado que acumule mantenimientos y flete navíos para el mismo período de tiempo. El virrey de Sicilia deberá hacer otro tanto con los 8.000 infantes españoles que Navarro tiene en la isla. En el mes de abril estas dos partes de la armada se juntarán en aguas de la isla Favignana, al oeste de Sicilia, con la que el rey llevará desde Andalucía pues en Cataluña y en Valencia no hay mantenimientos y caballos suficientes para una expedición de esta envergadura. Desde Favignana la flota zarpará rumbo a Túnez, en cuyas playas desembarcará al ejército. Pero no ha de trascender que éste es el objetivo, porque los musumanes «viendo fazer gruesa armada staran en reçelo y se proveerán, pero no tanto como si saben çierto que havemos de yr allí»[19].

Ese mismo día el monarca escribe a Hugo de Moncada, virrey de Sicilia. Tras explicarle el plan de campaña, le ordena que haga acopio de los bastimentos necesarios para los 8.000 hombres de Pedro Navarro, con 1.500 servidores y sobresalientes que vendrán con ellos. En cantidad suficiente para cuatro meses de campaña, los mantenimientos habrán de estar listos en abril, así como los barcos para el transporte. Don Fernando concluye advirtiendo al virrey que debe mantener en secreto el propósito de la concentración naval en aguas de Favignana[20].

---

15 *Ibidem*, págs. 83 y 224-226. Orán había sido conquistada por el cardenal Cisneros en mayo de 1509.
16 Cf. *Historia del rey don Hernando el Católico…op. cit.,* t.5 (Zaragoza, 1994), pág. 63.
17 Pedro Mártir de Anglería, *Epistolario…op. cit.*, doc. 445, págs. 331-334.
18 Carta del 13 de enero a Tendilla. *Supra*, doc. 448, págs. 341-342.
19 José M. Doussinague, *La política internacional…op. cit.,* doc. 51, págs. 641 y 642.
20 *Ibidem*, doc. 52.

3. LA CONVOCATORIA Y SUS REPERCUSIONES INTERNACIONALES

El cronista Andrés Bernáldez, cura de Los Palacios, refiere que don Fernando mandó juntar una gran armada; se almacenaron provisiones, armas y todas las otras cosas necesarias en Sevilla, Málaga y otros puertos de Andalucía[21]. También mandó «a aperçibir gente» por tierras de Castilla y de Aragón, y pidió a Enrique VIII que le enviase gente «con flechas e armas de usso de Inglaterra». A fines del mes de enero se trasladó a Sevilla e hizo pregonar la guerra contra «los moros de allende, que son en la tierra de África». Y estando así, ocupado en las cosas necesarias «para el viage», se hizo público que «en persona pasava Su Alteza». Según Bernáldez el monarca quería vengar la rota de los Gelves y la muerte de don García de Toledo, porque «ya él lo tenía en cuidado y gana de pasar a allende e hazer guerra a los moros»[22].

El anónimo Continuador de Pulgar lo cuenta de otra manera. Habiendo considerado el rey que poseía en la costa norteafricana cuatro puertos importantes —Mazalquivir, Orán, Bujía y Trípoli— y que «tenía en treguas por sus vasallos» a muchos gobernantes locales, quiso pasar al otro lado del mar para apartar a los hombres «de la maldita secta mahometica y allegarlos nuestro señor Dios a su verdadera fe e doctrina». Con este propósito, en enero de 1511 fue a Sevilla tras haber ordenado que se aparejaran las cosas y mantenimientos necesarios para la expedición. Muy pronto se reunieron en Cádiz las naos embargadas para el pasaje y el fardaje para un gran ejército, «lo qual todo vimos manifiestamente con nuestros ojos, e nadie puede negar, e todo el mundo confiesa que lo sabe e vio». Muchos nobles y prelados vinieron a Sevilla y se ofrecieron a pasar a sus expensas. Lo mismo hicieron otros, caballeros, hidalgos «e gente popular que contra los moros quiso pasar, teniendo por çierto que vivos e muertos alcanzaban premio»[23]. Entre tanto, el papa Julio II renovaba la indulgencia plenaria y remisión de pecados en favor de quienes murieran en la guerra africana[24].

A fines de enero don Fernando ordenaba a los maestres de navíos que estuvieran en aguas españolas que se preparasen para embarcar las tropas que iban a África[25]. Necesitado de todo el salitre que hubiere en Castilla, el 12 de febrero prohibía a los

---

[21] En el archivo de Simancas hay datos sobre las compras hechas en Sevilla para «la guerra de África» que preparaba el rey, por importe de cuatro millones y medio de maravedíes. Miguel A. Ladero Quesada, «Ejército del Rey y operaciones militares durante la gobernación de Fernando el Católico. Nuevas aportaciones documentales». *Boletín de la Real Academia de la Historia* CCXIV-1 (2017), pág. 56, nota 126.

[22] Andrés Bernáldez, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos.* Ed. Manuel Gómez Moreno y Juan de M. Carriazo, Madrid, 1962, págs. 570-571.

[23] Anónimo, *Continuación de la Crónica de Pulgar por un …*, «Biblioteca de Autores Españoles», t. LXX-3 (Madrid, 1953), pág. 527. Una crónica anónima que recoge los «memorabilia» de varios reinados, sigue en esto al Continuador de Pulgar casi literalmente. José M. Nieto Soria (Ed.), *De Enrique IV al Emperador Carlos. Crónica anónima castellana de 1454 a 1536,* Madrid, 2015, págs. 158 y 159.

[24] Véase Breve dictado el 2/febrero/1511. José M. Doussinague, *La política internacional…op. cit.*, doc. 58, págs. 654-655.

[25] Pedro Mártir de Angleria, *Epistolario…op. cit.*, doc. 450, pág. 347.

salitreros que vendieran fuera sus existencias, incluyendo a los que tuvieran licencia de exportación[26]. En marzo advertía a su embajador ante Julio II: si cuando reciba la carta, su santidad no hubiere concedido la décima eclesiástica «destos reinos deste año de once y también la décima y Cruzada de Nápoles», que insista para que lo haga «y trabajad de despachar las bulas y enbiármelas»[27].

La expectación provocada en el extranjero por estos preparativos fue más que notable. Nadie estaba seguro de cuál sería el objetivo de tan poderosa armada, según ponen de manifiesto unas cartas de Piero y Pelegrin Venier, mercaderes venecianos estantes en Palermo. El 22 de febrero de 1511 escriben que el rey Fernando ha retenido muchas naves para pasar personalmente a Nápoles, o para la empresa de Túnez y Berbería; y si él no viniere, se dice que lo hará el duque de Alba[28]. En otra carta, fechada el 5 de marzo, dicen que el objetivo de la expedición es Berbería[29]. Y en una tercera, escrita nueve días después, señalan que el rey tenía previsto embarcar en Málaga el próximo mes de abril. Se barajaban tres posibles objetivos: las cosas de Italia, «più presto contra francesi che in favor»; castigar a los napolitanos por haberse opuesto a que se instalara la Inquisición en aquel reino; o estas costas de Berbería [30].

A principios de año el primer secretario Miguel Pérez de Almazán escribe al virrey de Nápoles que don Fernando iba a Sevilla por motivos de salud y para organizar allí una armada de mar «a dos fines», como la otra vez: el principal contra los musulmanes y el otro porque si el rey de Francia quisiera invadir el reino de Nápoles, se pueda enviar allí la armada con la gente necesaria para defenderlo[31]**.** Mientras tanto**,** Jerónimo Cabanillas, embajador de Fernando en la corte francesa, confiaba a Pedro Mártir que Luis XII tiene intención de reunir un ejército en contra del Papa, según escribe éste el 31 de enero. Y añade que al monarca no le conviene enredarse en una guerra en el norte de África, pues corre el riesgo de que el francés, si derrota al Sumo Pontífice, marche luego contra Nápoles[32].

Al rey le preocupaba tanto la actitud del Papa como la del rey de Francia. En una carta al conde de Tendilla, fechada el primer día de febrero, Angleria afirma que había escrito personalmente algunas cartas dirigidas a gobernantes foráneos, siguiendo la minuta que le proporcionara Pérez de Almazán. En ellas, el rey «ha suplicado al

---

[26] Según una carta conservada en el archivo municipal de Murcia, el monarca declaró que necesitaba todas las existencias para «mi pasada en África». Juan Torres Fontes, «La proyectada expedición africana de Fernando el Católico en 1511», *Hispania*, XIX, nº 74 (1959),pág. 46, nota 5

[27] José M. Doussinague, *La política internacional…op. cit.*, pág. 653

[28] Cf *I diarii di M. Sanuto*, c. N. Barozzi (Venecia, 1886), t. XII, col. 73

[29] *Supra*, t.XII, col. 101

[30] *Ibidem*, col. 102. El rechazo napolitano a la Inquisición, en Jerónimo de Zurita, *Historia del rey Hernando… op. cit.*, t.5 (Zaragoza, 1994), pág 107.

[31] Y añade: «por otra parte procura su altesa que el rey de Inglaterra rompa guerra contra Francia, pero esto postrero sea para V.S. solo». José M. Doussinague, *La política internacional… op. cit.*, doc. 55.

[32] Pedro Mártir de Angleria, *Epistolario…op. cit.*, doc. 449, págs. 344-345

Papa, rogado al francés y exhortado al resto a que se pongan de acuerdo», depongan las armas y no obstaculicen su empresa africana[33]. La preocupación regia aumentaría conforme pasaban las semanas[34]. En otra carta de Pedro Mártir, fechada el 5 de mayo, se lee que el rey de Francia había pedido a su pariente aragonés que licenciara «la armada que había de embarcar para África y lo deje para otra ocasión». Al parecer, Julio II se mostraba altanero con él porque estaba convencido de que esa armada se preparaba en su auxilio y no contra los musulmanes norteafricanos. El rey Católico le ruega que se entienda con el Romano Pontífice y consienta, así, que él pase al otro lado del mar para rematar lo que venían haciendo sus capitanes[35]. Debió ser entonces cuando el rey Cristianísimo hizo el comentario que recoge Galíndez de Carvajal en sus *Anales*. Escribe: «e ansi dicen que el Rey de Francia decía que el Sarracin contra quien se aparejaba el rey Católico su hermano era contra él»[36].

4. LA OPOSICIÓN DE LAS CIUDADES CASTELLANAS

Según Galíndez de Carvajal, al difundirse que el rey pasaba al norte de África «todo el reino le estorbó que no hiciese». Aunque esto no encaja con el entusiasmo popular y de una parte de la nobleza del que da cuenta el Continuador de Pulgar, lo cierto es que varias ciudades castellanas reaccionaron en contra cuando se hizo público el propósito del monarca, por los inconvenientes que podría acarrear su ausencia del reino.

Andrés Bernáldez afirma que le escribieron los concejos de Toledo, Segovia y Sevilla, una carta cada uno, pidiendo que en vez de ir personalmente enviase capitanes y gente «como hazían los romanos»[37]. Alonso de Santa Cruz escribiría más adelante que las ciudades de Toledo y Segovia suplicaron al rey que no saliera de sus reinos, «pues era tan serviçio de Dios que los sustentase (…), como ganar en África otros». El cronista tuvo acceso a la carta que los caballeros veinticuatro de Sevilla enviaron a don Fernando para recordarle que era mortal, que la vida es cosa que se ataja con pequeños daños y que, teniendo sus reinos en paz durante más de treinta años, debía pensar el estado en el que dejaría a la reina Dª Juana si se ausentaba, «siendo su padre y marido y todo su consuelo». Por eso le pedían que encomendase la empresa a otros y, asimismo, que tratara el asunto de «esta ida» con los miembros del Consejo Real[38].

---

[33] Pedro Mártir de Angleria, *Epistolario…op. cit.*, doc. 450, pág. 347

[34] El 15 de marzo Pedro Mártir escribía sobre este particular a Pedro Fajardo, marqués de los Vélez. Aunque la situación italiana preocupa al rey Católico, deseoso de paz, «se está preparando para la expedición de África». *Supra,* doc. 451, pág. 349.

[35] *Ibidem*, doc. 454, págs. 354-355.

[36] Lorenzo Galíndez de Carvajal: «Anales Breves del reinado de los RRCC». *CODOIN* XVIII (Madrid, 1851), págs. 325-326

[37] Andrés Bernáldez, *Memorias del reinado…op. cit.*, pág. 571. La referencia a la antigua Roma hay que interpretarla como una muestra de erudición de parte del párroco de Los Palacios.

[38] Alonso de Santa Cruz, *Crónica de los Reyes Católicos,* Ed. J. de M. Carriazo, Sevilla, 1951,II, págs. 136-137..

Al testimonio de los cronistas hay que sumar la carta enviada por la ciudad de Murcia, una copia de la cual dio a conocer el profesor Torres Fontes hace casi medio siglo. Los regidores murcianos reconocen en ella que el propósito del rey es servir a Dios, a la religión y a España; y que, si se lleva a cabo el pasaje, terminará victoriosamente. No obstante, su parecer es que la permanencia de don Fernando en estos reinos les trae más honra y provecho que la conquista de África, por muy segura que ésta sea. Sugieren que el ejército expedicionario estará mejor servido si el rey entrega el mando a jefes veteranos, que se ofenderán si no se les encomienda la tarea. El monarca ha de conservar la paz y tranquilidad de sus reinos pues ha asumido la administración y gobierno a suplicación de aquellos y por el amor que profesa a su hija y a su nieto, Carlos. Concluyen suplicando al rey que mude su propósito en lo que le piden[39].

Alain Milhou estudiaba posteriormente tres pliegos sueltos, impresos a principios de 1511, donde el cabildo y concejo cordobés, el regimiento de Sevilla, y el de Toledo se oponen a que el rey dirija la «cruzada»[40]. Aunque no están en desacuerdo con su proyecto, le instan a que no ponga en peligro su real persona y encomiende el mando a buenos capitanes. En el pliego cordobés se alude a las profecías según las cuales la Casa Santa de Jerusalén será recobrada por don Fernando, «y los presentes hemos visto señales para lo creer y tener por çierto». Pero coinciden con los veinticuatro de Sevilla y el concejo de Toledo en que el bien del reino depende de la presencia del monarca entre sus vasallos[41]. Los regidores sevillanos le recuerdan que poco tiempo ha se ausentó de los reinos por un breve período, «y aun aquel medio tienpo el estado destos reynos anduvo en opiniones y travajos (…)»[42]; y que él «es nuestra cabeça y que nosotros somos sus miembros». Los de Toledo equiparan la figura del rey a la de Cristo, el Buen Pastor: si éste se ausenta, las ovejas se descarrían. Y advierten al monarca que su marcha podría perjudicar a doña Juana, a su esposa doña Germana y al príncipe Fernando, su nieto[43]. Los caballeros veinticuatro de Sevilla son los más sinceros de todos: al decirle al rey que es mortal, le están recordando la edad que tiene, 59 años; y, al advertirle que rechace las lisonjas, le dan a entender que no debe hacer caso de las profecías sobre su persona. E intentan desviar su atención al recomendarle que sojuzgue las plazas «de la ribera del Mar Africano a nos comarcanas» y garantice así la paz del reino, «que para aquello ay primera y natural obligaçion»[44].

---

[39] Juan Torres Fontes, «La proyectada expedición africana …», *op. cit.*, págs. 50-51.

[40] Alain Milhou: «Propaganda mesiánica y opinión pública. Las reacciones de las ciudades del reino de Castilla frente al proyecto fernandino de cruzada (1510-1511)». Iglesias, C. Moya, C. y Rodríguez Zúñiga, J. C. (Eds.): *Homenaje a José María Maravall.* Madrid, 1985, III, págs. 51-62.

[41] Ibidem, págs. 56 y 57

[42] Se refieren al período comprendido entre octubre de 1506 y septiembre de 1507

[43] Alain Milhou, «Propaganda mesiánica y opinión pública….», *op. cit.*, págs. 58 y 59.

[44] *Ibidem*, pág. 56

Según Bernáldez, don Fernando respondió a todos «satisfaziendo muy bien que en todo caso con la ayuda de Dios él avía de pasar en persona». Alonso de Santa Cruz afirma que el monarca respondió a la carta remitida por Sevilla, «satisfaciendo lo mejor que pudo». E hizo otro tanto a las demás ciudades «que sobre ello le escribieron». Contamos además con la respuesta del rey «al corregidor e ayuntamiento de la çibdad de Toledo», fechada el 27 de marzo de 1511 e impresa en dos pliegos idénticos[45]. El monarca recuerda en ella las guerras promovidas por sus antecesores para expulsar a los musulmanes de España y declara que «Dios ha mostrado grandes y claras señales» al empezar la guerra contra los de África actualmente en curso, por las cuales parece que es «su voluntad que la sancta enpresa se prosiga». Lo que pretende llevar a cabo este verano, añade, «no se puede bien hazer por capitanes» porque va contra lo que parece ser la voluntad divina. Y para que no se crea que sus reinos no agradecen la merced que la Providencia les otorgó en haber echado a los infieles y haber ganado la paz, ha decidido que es más provechoso proseguir la «sancta empresa» y pagar la deuda contraída por sus reinos. Estas son las causas que le han impulsado a marchar el próximo verano al otro lado del mar. Antes de irse proveerá lo que haga falta para asegurar el buen gobierno, la paz y el sosiego «destos reinos» en su ausencia. Esta será de corta duración Dios mediante, «e con su ayuda para el invierno seré buelto a ellos»[46].

Según Milhou el monarca era sincero al escribir esto pues creyó en las profecías acerca de su persona hasta la hora de su muerte. Pero, apenas transcurridos dos meses desde que respondiera a los regidores de la ciudad de Toledo, cambiaba radicalmente de plan. El malogrado hispanista francés sostiene que Fernando el Católico, «a la vez maquiavélico y crédulo en materia de profecías», deseaba salvar la *pax hispanica* en Italia y golpear al Islam. Y ve factible que organizase una armada con tres fines eventuales: proteger sus posesiones italianas, o conquistar Túnez, o aprovechar esta conquista para hacer una verdadera cruzada, «sabiendo, según la coyuntura, cambiar de plan en el último momento». Afirma, además, que el rey permitió que se difundieran por la imprenta las «cartas y requerimientos» de algunas ciudades porque, si bien sus regidores se oponían al proyecto, también manifestaban una adhesión a la persona regia que fortalecía su posición en Castilla, puesta en entredicho tras la muerte de Felipe I el Hermoso[47].

Por su parte, Asenjo González opina que la convocatoria para el «pasaje» fue una estrategia del rey Católico, que no encontró mejor manera de conseguir que Castilla financiara la guerra de Italia, que organizando una cruzada. Como los castellanos no podían dejar de secundarle porque se habían aprovechado de la guerra santa durante siglos, aceptaron los argumentos del rey y prefirieron disuadirle por las buenas de su

---

[45] La carta de Toledo era del 8 de marzo

[46] Alain Milhou, «Propaganda mesiánica y opinión pública…», *op. cit.*, pág. 60.

[47] *Ibidem*, págs. 61 y 62

propósito[48]. Ladero Quesada va más lejos cuando afirma que el contenido y el envío de aquellas cartas había sido inducido por el propio monarca, a través del Consejo Real, con objeto de justificar su cambio de planes y el aplazamiento de la guerra de África[49].

5. EL ABANDONO PAULATINO DE LA EMPRESA POR EL REY FERNANDO

El 10 de mayo de 1511 los franceses tomaron Bolonia y Luis XII dio un ultimátum al Papa. Consciente, sin embargo, de que estaba cometiendo una guerra sacrílega contra el Romano Pontífice, con la anuencia del Emperador apoyaría la celebración en Pisa del concilio promovido por algunos cardenales para deponer a Julio II, so pretexto de reformar la Iglesia[50]. En una cédula fechada el 16 de mayo y dirigida al aposentador real Gonzalo de Arévalo, encargado de embargar navíos para la armada, don Fernando refiere que estaba a punto de embarcarse en Málaga cuando recibió cartas de sus embajadores en la corte papal diciendo que no se había conseguido la paz entre su santidad y otros príncipes, «estorvandolo el enemigo de la humana natura». Añade que había sido grande su pesar por el daño causado a la Cristiandad y por lo que se perdería en aplazar las victorias que esperaba alcanzar con su ida a Berbería. Pero no convenía que fuera a combatir personalmente a los infieles mientras hubiese guerras entre los príncipes cristianos[51].

Es probable que los términos en los que se expresa la justificación regia en esta cédula se reprodujeran en muchos otros documentos oficiales antes de que el continuador de Pulgar los incluyera en su crónica. Pues éste también recurre a la acción del Maligno para explicar el cambio de planes del monarca. Según el cronista, Satanás consideró el provecho que se obtenía de las guerras santas y justas, doliéndose mucho por la cantidad de almas pecadoras que perdía, las cuales «si con estas guerras se tornasen christianos los moros, era posible que se salvasen y aun fuesen sanctos». Por eso sembró la cizaña entre los príncipes cristianos e impidió la entrada en África. Y al haberse rebelado algunos cardenales contra Julio II en favor de Francia, don Fernando dejó atrás todo lo que había hecho con tanta costa y partió para Burgos, considerando «que más justo y honesto era destruir los fieles domésticos que los estraños de África». Así daba a entender que no guerreaba para conquistar otros territorios, «salvo por acrecentar la fe e conplirla»[52].

---

[48] María Asenjo González, «Las ciudades», en José M. Nieto Soria (Dir), *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520),* Madrid, 1999, Cap. III, págs. 134-135.

[49] Miguel A. Ladero Quesada, *Los últimos años…op. cit.,* págs. 177-178.

[50] José García Oro, *El cardenal Cisneros. Vida y empresas,* Madrid, 1992, I, pág. 218

[51] Rafael Gutiérrez Cruz, *Los presidios españoles del Norte de África en tiempo de los Reyes Católicos*, Melilla, 1997, doc. 17, págs. 346-347

[52] Anónimo, *Continuación de la Crónica…op. cit.*, págs. 527-528. El autor de la crónica editada por Nieto Soria escribe al respecto:«(…) más como el enemigo antiguo del humanal linaje, Satanás, considerase y mirase quantos comedios y provechos nasçían y recresçían destas guerras santas, justas, doliéndose

Andrés Bernáldez dice que el monarca recibió cartas del Papa «para impedir la dicha pasada de allende». Y accedió a su deseo aunque los navíos estuvieran a punto, los mantenimientos acumulados «y mucha gente de la que avía de pasar ya venidos y partidos de su tierra para pasar». El 21 de junio de 1511 don Fernando salía de Sevilla con destino a Burgos[53]. Pero la decisión no se tomó de golpe como da a entender el Cura de Los Palacios. En la cédula real enviada al aposentador Gonzalo de Arévalo, el monarca añade tras haber justificado el cambio de planes que, entre tanto, no dejará de proveer lo que convenga para proseguir la santa empresa. Y porque para esto «bastará la gente y navíos de Andalucía», ordena al aposentador que libere las naos que tenía embargadas en Vizcaya y en las cuatro villas de la costa cantábrica y no embargue por ahora ningunas otras[54]. Estas intenciones del monarca anuncian las que expondrá en una carta a Hugo de Moncada, virrey de Sicilia, escrita en Sevilla el 25 de mayo. A saber: si se lograra la paz entre el Papa y los príncipes cristianos, él continuaría poderosamente la santa empresa; «y entretanto mandaremos facer en ello por acá y por allá lo que se pudiere»[55].

El 9 de junio don Fernando respondía a lo que su embajador en Roma le había escrito el 26 de mayo sobre la toma de Bolonia por los franceses y el concilio del cisma. Recuerda haberle dicho al rey de Francia, años antes, que le gustaría emplear lo que le queda de vida en cosas al servicio de Dios, como sería la guerra contra los infieles. Ahora lamenta profundamente que no pueda hacerlo a causa de las discordias de la Cristiandad, pues ansiaba morir «sirviéndole en aquella santa enpresa»[56]. Según Goñi Gaztambide, si las palabras del rey merecen crédito, este viraje fue para él algo difícil de aceptar[57].

Bernáldez menciona la tardía llegada de mil quinientos ingleses, arqueros y hombres de armas, enviados por Enrique VIII para la expedición africana. Y cómo el rey envió a Cádiz a don Juan de Fonseca, obispo de Palencia, a pagarles el sueldo y despedirlos[58]. Venían al mando de Sir Thomas Darcy a bordo de naos vascas fletadas por cuenta de don Fernando. El obispo explica a Darcy lo que había sucedido antes de

---

mucho quántas ánimas pecadoras perdía, que cada día para penarlas suele llevar al infierno, las quales si con estas guerras se tornasen christianos los moros, hera posible que se salvaren y aun fueren santos, entre todos los prínçipes christianos puso y mezcló tales y tantos malos pensamientos con que estorvó la conquista de los moros que se hazía tan bien y justamente, que inpidió la pasada en África (…)». José M. Nieto Soria (ed.), *De Enrique IV al emperador Carlos…op. cit.*, págs. 158 y 159.

53 Andrés Bernáldez, *Memorias del reinado…op. cit.*, págs. 573-575.

54 *Supra,* nº 51.

55 José M. Doussinague, *La política internacional…op. cit.*, pág. 548.

56 *Ibidem*, doc. 61, pág. 661. Alonso de Santa Cruz reproduce parcialmente esta carta, escrita en Sevilla el 9 de junio (y no julio como apunta el cronista). En ella se alude a la entrevista que tuvo el rey Católico con Luis XII en Saona, en septiembre de 1507. Alonso de Santa Cruz, *Crónica…op.cit.*, II, pág. 143.

57 José Goñi Gaztambide, *Historia de la Bula de la Cruzada en España,* Vitoria, 1958, págs. 472-473.

58 Andrés Bernáldez, *Memorias del reinado…op. cit.*, pág. 573.

darle licencia para volver a Inglaterra con su gente, «pagada por el rey con la armada que le trujo por todo el mes de julio»[59]. Los ingleses, que venían costeados de su propio peculio según Pedro Mártir de Angleria, se irían rabiosos porque a causa del francés «había sido disuelta la armada y licenciado el ejército»[60].

Don Fernando ya había dispuesto el envío de tres mil soldados escogidos a Nápoles por si acaso[61]. No es cierto, pues, que se llevase a Burgos la infantería y caballería «que tenía aparejada para su pasada de Africa», según escribe Alonso de Santa Cruz[62]. Por su parte, Galíndez de Carvajal señala que en 1511 el rey envió /a Italia/ a la mayor parte de este ejército, que salió de Málaga llevando por capitán general a Alonso de Carvajal, hijo de Día Sánchez, señor de Jódar, y a Zamudio por coronel de la infantería[63]. Componían la fuerza expedicionaria quinientos hombres de armas de las guardas de Castilla, trescientos efectivos de caballería ligera y dos mil infantes, los cuales se embarcaron en Málaga a principios de agosto[64]. Esto concuerda con la presencia en la ciudad de hombres de armas y escuderos castellanos del 14 de julio en adelante, otorgando cartas de poder a paisanos suyos para cobrar los sueldos que la Corona les debía[65].

El comienzo del concilio de Pisa el 5 de septiembre de 1511 hizo que el conflicto fuera inevitable y, por consiguiente, que el rey Católico despertara de su sueño tunecino. Por una real provisión del Consejo, expedida en Burgos el 10 de octubre, se dispuso que las autoridades de Sevilla, Jerez, Málaga y Cádiz, con las villas de Sanlúcar de Barrameda y Santa María del Puerto, pusieran a la venta los mantenimientos de los que se había hecho acopio para la armada que iba a «pasar en África». Para facilitar su adquisición por los particulares, durante seis meses no se permitirá vender alimentos de la misma clase que aquéllos, «so pena que quienes los vendieren lo hayan perdido y quienes los compraren, el dinero que dieren por ellos». También se mandó a los jueces y alcaldes de estas ciudades y villas que, teniendo presente lo que valen los víveres, tasen y moderen el precio al que han de venderse a fin de no perjudicar a los

---

[59] Jerónimo de Zurita, *Historia del rey…op.cit.*, págs. 132-133 y 136. Don Juan /Rodríguez/Fonseca, obispo de Palencia (1451-1524), había acompañado a la infanta Catalina a Inglaterra en 1501, con motivo de su boda con Arturo, el heredero inglés.

[60] Carta escrita en Cazalla (4/julio/1511). Pedro Mártir de Angleria, *Epistolario…op. cit,*, doc. 456, pág. 358-360. Según parece, Darcy quiso ponerse al servicio de otro monarca o ir por su cuenta a combatir a los infieles. José M. Doussinague, *La política internacional…op. cit.*, págs. 461 y 462.

[61] Pedro Mártir de Angleria, *Epistolario…op. cit.*, doc. 455, pág. 357.

[62] Alonso de Santa Cruz, *Crónic*a, págs. 150-151.

[63] Lorenzo Galíndez de Carvajal, *Anales breves…op. cit.*, pág. 326

[64] Jerónimo de Zurita, *Historia…op. cit.*, Zaragoza, 1996, t. 5, págs. 144 y 145.

[65] No está de más señalar que algunos de los otorgantes creían que iban al norte de África. Archivo Histórico Provincial Málaga (AHPM).Protocolos leg. 13, fol. 207-228v.o.y fol. 230-237. A estas cartas otorgadas ante el escribano Pero Ruiz de Loriguillo, hay que añadir otras similares que lo fueron ante los escribanos Juan de Moscoso y Juan Díaz.

compradores[66]. Parte de las provisiones guardadas en Málaga sería enviada luego al presidio de Bujía. Según leemos en una carta del rey a los gobernadores de la plaza, era tanta la cantidad de bizcocho, cecina, tocino y queso almacenada, que corría el riesgo de perderse si se demoraba su consumo; y como procede del dinero de la guerra contra los moros, «es razón que se conserve y no se pierda»[67].

El 16 de octubre de 1511 don Fernando escribía al cardenal Cisneros contándole que había decidido ayudar al Papa, «pospuestas mis conveniencias privadas y dejada de lado la expedición que había preparado contra los enemigos de mi reino». El 4 de octubre pactaba una alianza con el Romano Pontífice y con la república de Venecia, a la que no tardarían en adherirse Maximiliano de Austria y el rey de Inglaterra, que ya le habían manifestado su apoyo en sendas cartas escritas el 28 y el 29 de septiembre. Ahora anuncia a Cisneros que veinte días después de publicarse esta alianza, Ramón de Cardona, virrey de Nápoles y comandante del ejército reunido para restablecer al papa en sus dominios, partirá en socorro de éste. Entre tanto, el ejército veneciano rodeará al francés por el norte y la armada aragonesa vigilará las rutas marítimas. Se pretende con esto que ni príncipes ni señorías de Italia vuelvan a amenazar la dignidad de la Iglesia y, asimismo, alcanzar un acuerdo con los franceses «antes de tener que acudir a batallas sangrientas». Pide a Jiménez de Cisneros que el clero rece en todas las iglesias de España para conseguir que se restablezcan la unidad eclesiástica y la paz entre los cristianos. El Papa ha prometido procurar que se haga así en la convocatoria de un concilio de Letrán. Y él ha vuelto a recomendar a Luis XII que deponga las armas[68].

El 6 de noviembre don Fernando escribe una carta al deán y cabildo de la catedral de Sevilla en la que justifica el abandono de la empresa africana por la invasión francesa de los estados de la Iglesia y porque «otros quieren meter cisma»[69].

6. ¿HUBO PLANES SOBRE MARRUECOS?

El 10 de agosto de 1510 Manuel I de Portugal pedía al rey Católico que no consintiese a su gente llevar a cabo acciones bélicas en la zona de influencia lusitana en el norte de África. Según un criado suyo que acababa de venir de Andalucía con nuevas de las victorias de la armada castellana en el Magreb, se decía en esta que cuando vol-

---

66 Archivo Municipal Málaga (AMM), Provisiones VI, fol. 14v.o,-15v.o.

67 Véase la carta del monarca (Burgos, 14/noviembre/1511) rogando a los gobernadores de Bujía que mientras se consume el bastimento traído de Málaga, «no permitan que otro ninguno se venda en la çibdad en ninguna manera». Mª D. Morales Muñiz: «Aportación a la política africana de Fernando el Católico: Bujía», en Vicente Álvarez Palenzuela *et alii, Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez.* Valladolid, 1991, doc. 1, pág. 369. La regesta del documento está equivocada.

68 Alvar Gómez de Castro, *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros.* Ed. José Oroz Reta, Madrid, 1984, págs. 348 y 349.

69 Andrés Bernáldez, *Memorias del reinado, op. cit.*, págs. 573-575. También se envió la carta a otros prelados y cabildos catedralicios.

viesen sus capitanes «levavan proposyto de tocar en Tetuam»[70]. Fernando respondió el 23 de octubre quejándose de los daños causados por los corsarios tetuaníes en la costa de Málaga. Estando en la cortes de Monzón había recibido cartas del Consejo Real, la Chancillería y la ciudad de Granada, sobre la cruda guerra que hacían los de Tetuán. Como los granadinos querían ir allá y destruir las fustas, les contestó entonces que tomaría las medidas necesarias cuando volviese a Castilla. Ahora pedía a su yerno que combatiera a los corsarios o permita que los suyos lo hagan[71].

No fue una respuesta afortunada. Don Fernando volverá a la carga cuando prepare la expedición contra Túnez. El 24 de diciembre de 1510, el mismo día en que escribió a Pedro Navarro y al virrey de Sicilia para informarles acerca de sus planes, entregaba unas instrucciones a Alonso de la Puente, que iba a Lisboa a tratar sobre el proyecto de una próxima campaña en África y los daños derivados de la tregua concedida por el rey de Portugal a la ciudad de Tetuán. Debía decirles a don Manuel y a la reina, que se proponía hacer una gran armada para el verano próximo y proseguir la guerra contra los infieles. Había previsto trasladarse a Andalucía «en pasando estas fiestas (…), para dar priesa en la dicha armada». E informaría a don Manuel de lo que hiciera al respecto porque huelga de comunicarle todas sus cosas «como es rason», y porque sabe el contento que le producen cualesquier empresas contra los infieles pues hace tiempo que emplea sus armadas en esto. El rey Católico se muestra confiado en que su yerno por una parte, y él por la otra «con el ayuda de Dios nuestro señor le avemos de hazer grandes serviçios en la dicha enpresa contra los infieles». Si don Manuel quiere saber alguna particularidad de la armada, de la Puente se la dirá.

A continuación el monarca aragonés lamenta que se haya malinterpretado su postura sobre Tetuán, pues no estaba en su ánimo perjudicar al rey de Portugal. Pero los corsarios tetuaníes están yendo cada vez más lejos en sus actos hostiles. Han tomado la costumbre de desembarcar cuadrillas de gente por la noche y dejarlas en territorio granadino un mes o dos, durante los cuales harán todos los daños que puedan gracias al carácter abrupto del terreno y a la maña de quienes les ayudan y encubren. Se han tomado y toman buenas medidas sobre el particular, pero no bastan para remediarlo, siendo una vergüenza que un «lugarejo como aquel» haga tanto daño. Todo esto se debe a que Tetuán goza de tregua de parte portuguesa, razón por la que «se acojen en él mucha gente que pasaron del reyno de Granada y tienen como por mercadería aquella manera de vivir». Don Fernando concluye que en la costa norteafricana no hay más puertos desde los que se perjudique al reino de Granada

---

[70] Véase las instrucciones dadas a Andrés Pirez sobre el particular. Antonio de la Torre y Luis Suárez Fernández (Eds.), *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, III, (Valladolid, 1963), doc. 560, pág. 186

[71] Le pide una pronta respuesta sobre el asunto. *Supra*, doc. 562, págs. 188-189.

que los de Tetuán, Targa y Vélez de la Gomera; e insiste en que es de la primera de donde viene casi todo el daño[72].

No sería descabellado pensar que las negociaciones se fueron al traste al descubrirse que el rey Católico tenía previsto intervenir militarmente en el sultanato de Fez. Según el cronista portugués Damiao de Gois, en 1511 Manuel I encargó a Joao Mendes de Vasconcelos que averiguara todo lo posible acerca de unos tratos del rey Católico con el sultán de Fez y el jerife Ali Barrax, emir de Chechauen, porque podrían perjudicar a Portugal. Un noble castellano llamado don Pedro el Bastardo, se había mostrado hostil hacia Fernando y, temiendo su reacción, huyó a Berbería donde vivió algún tiempo con el Barrax. El emir intercedió en su favor y don Pedro volvió a Castilla con una propuesta para el rey-gobernador. Si se aliaba con Ali Barrax para combatir al sultán, éste le ayudaría a condición de que lo pusiera en su lugar. A cambio, prometía pagar tributo y obedecer en todo a los reyes de Castilla[73].

Los portugueses conocían a este don Pedro el Bastardo pues Mendes de Vasconcelos residía de modo permanente en la corte española[74]. En una de sus cartas a Manuel I, fechada el 4 de octubre de 1505, comenta la próxima venida de Felipe el Hermoso a Castilla y el encarcelamiento de «dom Pedro» al descubrirse que tenía en su poder cartas del duque de Medina Sidonia, del conde Ureña y del conde de Cabra, además de una creencia del marqués de Villena[75]. Emparentado con los Vazquez de Acuña, nobles portugueses que pasaron a Castilla en 1396 junto con los Pacheco y Pimentel, «dom Pedro» era acaso hijo del tercer conde, Juan de Acuña, que falleció en 1510, o de su hermano Pedro, cuarto conde de Buendía[76]. Debió volver del exilio

---

[72] Pero no hará nada contra el derecho de don Manuel si éste no lo consiente. Antonio de la Torre y Luis Suárez, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal…op. cit.*, III, doc. 563, págs. 189-192. José M. Doussinague, *La política internacional …op. cit.*, doc. 54, págs. 647-649.

[73] Sobre el emir Ali Barrax, véase José E. López de Coca Castañer, «Sobre la política norteafricana de los Reyes Católicos: los principados de Badis, Chauen y Tetuán (1491-1515», *En la España Medieval* 41 (2018), págs. 199-225.

[74] Un «dom Pedro que se diz ser filho bastardo do conde de Boondia», que fue a Tetuán en 1516 a rescatar cautivos, es mencionado en la carta que el conde de Alcoutim escribe a Cisneros el 28 de febrero de 1516. Amalia Prieto Cantero (ed.), «Documentos inéditos de la época del cardenal Fray Francisco Jiménez de Cisneros (1516-1517), existentes en el Archivo General de Simancas», *Anales Toledanos* VII (1973), doc. 13, pág. 25. Manuel I dice de este Mendes de Vasconcelos que estaba en la corte castellana por su mandado, en calidad de ayo del príncipe don Dionis, sobrino suyo. Antonio de la Torre y Luis Suárez Fernández, *Documentos históricos referentes a las relaciones con Portugal…op. cit.*, III, doc. 540, pág. 148.

[75] Aunque Vasconcelos reconoce: «(…) mas isto nao sei quam certo he (…)». *Supra*, doc. 536, pág. 144. Los nobles arriba citados, hostiles al rey Católico, deseaban que Felipe I viniera a Castilla cuanto antes. Lorenzo de Padilla, «Crónica de Felipe 1º llamado el Hermoso». *CODOIN*, t.VIII (Madrid, 1846), pág.129.

[76] Véase el árbol genealógico de los condes de Buendía, señores de Dueñas, en José I. Ortega Cervigon, «El arraigo de los linajes portugueses en la Castilla bajomedieval. El caso de los Acuña en el obispado de Cuenca», *Medievalismo*, 16 (2006), pág. 92.

tras la firma de la Concordia de Blois, por la que se otorgaba una amnistía general a los partidarios del archiduque[77].

Habiendo aceptado la propuesta, Fernando el Católico envió a don Pedro con sendas cartas credenciales para Ali Barrax y el sultán de Fez Muley Mahamede, que fueron interceptadas por los portugueses[78]. Así es como se supo que el aragonés ofrecía a Muley Mahamede una paz perpetua si aceptaba las condiciones siguientes: prestación de vasallaje y pago de mil doblas zeyenes al año; concesión de franquicia fiscal a todas las mercaderías que se enviaran al sultanato*;* que no entraran en éste más mercancías que las que despachase el monarca con sus propios navíos; y que para su seguridad y la de sus cargamentos, el sultán quedase obligado a entregar rehenes, determinadas fortalezas costeras y todas las embarcaciones de remos que hubiese en sus dominios no sin antes prohibir que se construyeran otras. El rey Fernando esperaba que estas cláusulas tan poco razonables fueran rechazadas por el sultán, teniendo así un pretexto para declararle la guerra. También avisaba a Ali Barrax para que estuviese preparado con sus amigos y aliados cuando llegara el momento, con objeto de echar a Muley Mahamede del trono con más facilidad y colocarle en él, como vasallo suyo. El sultán de Fez no quiso responder a semejantes exigencias porque el rey Católico se había aliado con el jerife. Don Fernando reunió una escuadra en Málaga sin divulgar para qué fin, salvo que iba contra los infieles. Pero en vísperas de su partida recibió una carta del papa Julio II diciendo que el rey de Francia había formado una liga contra él, y se acabó todo[79].

Mármol Carvajal dice que don Fernando hubiera proseguido la empresa de África «si las guerras del rey de Francia y venecianos con el papa Julio Segundo no se lo hubieran estorbado. Porque el sultán de Tremecén se había hecho su vasallo y le daba parias: «y demás desto tenía tratado con Ali Barrax señor de Xexuan que le ayudase a ganar el reyno de Fez y se haría tanbién su vasallo y le daría los lugares marítimos de aquel reyno». Pero todo se fue al traste en abril (sic) de 1511 por la razón arriba expresada[80].

La coincidencia de Luis del Mármol con Gois plantea la posibilidad de que Marruecos fuera otro objetivo de la expedición proyectada para el verano de 1511. Máxime si

---

77 Aunque se les debían restituir sus bienes, el rey Católico exceptuó aquellos que afectaban a rentas reales o tenencias de fortalezas. Juan M. Carretero Zamora, «La Concordia de Blois de 1509…op. cit.», págs. 528-537.

78 Don Pedro llegó a Alcazarseguer provisto de una carta de recomendación de don Juan de Fonseca, obispo de Palencia, para don Rodrigo de Sousa, capitán de esta plaza. En ella pedía que permitiera al emisario pasar a Fez, porque huía del rey Fernando. Don Rodrigo, desconfiado, lo retuvo algunos días. Tras conseguir las cartas y los documentos cifrados que llevaba don Pedro, de los que mandaría copias al rey de Portugal, dejó que aquel se fuera para disimular. Damiao de Gois, *Les portugais au Maroc de 1495 à 1521. Extraits de la «Chronique du roi D. Manuel de Portugal»*. Traducción y comentario de Robert Ricard, Rabat, 1937, cap. 23; págs. 73-78.

79 *Ibidem*, págs. 78 y 79.

80 Luis del Mármol Carvajal, *Descripción General de África*. Granada, 1573, II, fol. 196r.o.

el documento ácrono incluido como apéndice de este trabajo también está relacionado con el «pasaje» de don Fernando al norte de África[81]. Se trata de la respuesta del emir Ali Barrax a una carta del monarca sobre la armada que preparaba y lo conveniente que sería para el jerife poner su casa y sus tierras a cubierto de una invasión. Hemos encontrado una breve mención del documento al pie de una carta que el cardenal Cisneros escribe al secretario Diego López de Ayala, el 28 de marzo de 1509. Es una nota original que dice: «El rey de Fez hali benarraxi Qalhaizimi xarifo, al rey don Fernando, que holga mucho de conocelle, que él le haría limpiar los caminos hasta Fez (…)»[82].

La nota es de Alvar Gómez de Castro, que conocía esta carta de Ali Barrax y la utilizó en su biografía de Jiménez de Cisneros. Escribe que en 1511, asustados por la armada que se preparaba en Cádiz, los sultanes de Tremecén y Túnez decidieron hacer las paces con el rey Fernando, entregarle los cautivos que tuvieren y pagarle tributos. El sultán de Fez no sólo trató de disuadirles para que no lo hicieran, sino que les reprochó su cobardía con palabras muy duras. Como él confiaba en sus fuerzas y en que, al estar apartado de las costas de España, los desastres de la guerra tardarían en alcanzarle, «con ironía mordaz y amenazadora» incitaba a Fernando, estante en Sevilla, a atacarle. Le prometía reparar los caminos y dejarlos libres de obstáculos, para que sus soldados pudieran llegar hasta Fez[83]. Si se compara este texto con el documento del apéndice se advertirá que Gómez de Castro se equivocó al atribuir al sultán de Fez la autoría de la carta que Ali Barrax escribió a don Fernando. Una misiva cuyo contenido amenazador no disimula el respeto que el emir de Chechauen sentía por su adversario cristiano. Es un reto hasta cierto punto similar al que hizo el rey de Dublin al invasor noruego en 1102, o al cartel de desafío que Alfonso V de Aragón enviaba a Mahomet II en 1453.

Huelga decir que el rey Fernando no tenía intención de desembarcar en esta parte del Magreb. Sin embargo, para los musulmanes la amenaza de que otros lo hicieran era real. La cuestión estriba en saber cuál pudo ser el objetivo de la expedición, máxime estando ahora Ali Barrax del lado del sultán. Como dice en su carta que Fernando el Católico se había quejado de los ataques corsarios a las costas peninsulares, cabría pensar que el objetivo en cuestión fuese Tetuán, sobre la que el Barrax ejercía cierta autoridad. En este sentido, el cronista portugués Bernardo Rodrigues escribe que en 1513 los moros de Fez, que estaban a la espera de que el rey de Portugal les atacase,

---

[81] British Library (BB) Additional Ms. núm. 8.219, fol. 88. Es una copia del siglo XVIII

[82] Cf. *Cartas del cardenal Cisneros D. Fray Francisco Jiménez de Cisneros dirigidas a don Diego López de Ayala.* Publicadas de real orden por D. Pascual Gayangos y D. Vicente de La Fuente. Madrid, 1867, pág. 33. nota 2. Según los editores, algunas notas marginales y apostillas existentes en las cartas son de Quintanilla, y otras, del Maestro Alvar Gómez. Se reproducen en alguna que otra carta a manera de muestra o porque alguna de esas notas añade algo al contenido de la misiva. *Ibidem*, pág. XXXVI. Pero, en el caso que nos ocupa, la nota no tiene que ver con la carta a cuyo pie aparece

[83] Alvar Gómez de Castro, *De las hazañas … op. cit.*, pág. 345.

temían que lo hiciera por la ciudad de Tetuán. Basaban sus sospechas en que estando Fernando el Católico en Sevilla, en 1511, mandó reclutar mucha gente «con vontade de pasar» a destruirla, pero renunció a hacerlo a instancias del monarca lusitano. En Fez creían que ésta era la mejor empresa que podía acometer don Manuel, pues había estorbado a su suegro que «nao fose nem mandase destroir a Tetuao, pois era de sua conquista»[84].

7. CONCLUSIONES

Lleva razón Alain Milhou al presentar al rey Fernando como un individuo crédulo y maquiavélico al mismo tiempo. Tanto la armada de García de Toledo como la que se prepara en 1511 habían sido concebidas «a dos fines»: para la lucha contra los infieles de África del Norte o para proteger al reino de Nápoles de un ataque francés. Yerra, en cambio, al sugerir que el rey Católico pensaba proseguir su marcha hacia el este una vez ocupara Túnez.

Las cortes de Monzón aceptaron sufragar la aventura africana de don Fernando porque Tremecén e Ifriqiya formaban parte del horizonte geopolítico aragonés. Las cortes de Madrid también dieron dinero al rey, pero con otros fines. Como la campaña de Túnez se preparó desde Andalucía, Sicilia y Nápoles, cabría preguntarse si el medio millón de libras otorgado por aragoneses, catalanes y valencianos daba para tanto. O bien, averiguar en qué se gastó realmente el dinero del servicio aprobado en las cortes de Madrid. Sea como fuere, no hay pruebas de que la convocatoria del pasaje a Túnez fuera un montaje del monarca para costear una guerra en Italia que él no deseaba.

El Anónimo continuador de la crónica de Pulgar invoca el testimonio de aquellos que fueron testigos del trasiego de gentes y el acopio de cosas necesarias para subrayar el entusiasmo con que fue acogida la «cruzada». Estaban convencidos de que el objetivo de ésta era convertir a los musulmanes de África; máxime con el precedente sentado por la conquista de Granada y la posterior conversión de los mudéjares. El cronista también subraya que prelados y caballeros, además de la gente del común, estaban dispuestos a ir a sus expensas al otro lado del mar y obtener los beneficios espirituales. Sin embargo, algunas ciudades castellanas temieron que el reino se viera sumido en la anarquía en ausencia de don Fernando. No se sabe cuántas de ellas escribieron al rey ni cuando lo hicieron, si se exceptúa el caso del corregidor y los regidores de la ciudad de Toledo, a los que el monarca respondió a fines de marzo. Como en esta fecha aún no tenía intención de cambiar sus planes, no parece que haya motivos para creer que fuera el propio don Fernando quien indujo a las ciudades a escribirle.

---

[84] Bernardo Rodrigues, *Anais de Arzila. Crónica Inédita do século XVI*, Ed. David Lopes, Lisboa, 1915-19, I, pág. 90.

La invasión francesa de los estados pontificios es presentada como obra del «enemigo de la humana natura» en ciertos documentos de cancillería y en la crónica del Anónimo continuador de Pulgar. Pero el rey desistirá por completo de su ida al norte de África cuando se produzca la ruptura definitiva con Francia, y no antes. Las cartas escritas a Gonzalo de Arévalo y al virrey de Sicilia en la segunda mitad del mes mayo muestran que quiso hacer alguna cosa en el ínterin. También, el hecho de que hasta mediados de octubre no se autorice la salida al mercado de los víveres y suministros para la ida a Túnez almacenados en varias ciudades y villas andaluzas. Cabe pensar que se contaba con ellos para abrir un nuevo frente en África.

Los caballeros veinticuatro de Sevilla ya habían recomendado al monarca que, en vez de ir a Túnez, mandase una fuerza expedicionaria a Marruecos. Los corsarios que atacaban las costas del reino de Granada y de Andalucía en 1511 partían de puertos teóricamente dependientes del sultán de Fez. Ante la falta de colaboración de parte portuguesa, es posible que el rey Católico hubiese querido neutralizar esta amenaza sustituyendo a Muley Mohamed por el emir de Chechauen, que le había prometido vasallaje. Y que, al descubrirse la operación, se planteara una intervención militar en la zona según da a entender la carta que le envía Ali Barrax. Si estamos en lo cierto, uno de los objetivos seleccionados sería Tetuán.

8. APÉNDICE DOCUMENTAL

Sin fecha ni lugar

«Carta de Alibarax al rey don Fernando, nuestro señor, en respuesta de otra que su alteza lescrivió».
British Library. Additional Ms. nº 8.219, fol. 88

«Alabado sea Dios Uno. Al poderoso, generoso, nombrado, azañoso y estimado más que ningún rey de su tiempo y de su tierra, señor rey don Fernando, vuestro çierto y verdadero servidor Alibenaxerit Alhagein Axec. Beso las manos, humillo mi voluntad y mi carta ante vuestra señoría por acatamiento. Recibí una carta de vuestra alta señoría que dize quanto amor teneys a mi persona de hazerme bien y merçed. Y hame hecho saber lo que hazen nuestros navíos y dañan, y que se haze grande armada, que será bien que mi casa y mis tierras sean guardadas. Por ello y por lo otro beso las manos de vuestra alta señoría, que todo se haze y se dize como de tan gran rey se espera. Son los navíos que hazen el daño, son los más del rey de Fez y los otros de Tituan y Velez; yo no tengo sino la mitad de uno, y en lo demás mi casa está muy apartada de la mar y mis lugares son sierras donde estaremos seguros por ser poco cudiciosos para vuestros pobladores. Yo fuy al rey de Fez con la relación; lo que a él parece y a mí es que pues los de lebante y poniente todos somos moros, sin razón es dexarnos atrás y yr a que paguen otros nuestras culpas, y mejor será que en esta tierra se occupe vuestra grande y poderosa armada. El rey mandó, y assi se haze, adobar todos los caminos para que mejor pueda venir vuestra persona y gente, aunque esto no se lo debe agradecer, que lo haze por venir a aquellos sitios donde vos atentaredes. Ha reçibido buena obra con vuestra relación, que ha hecho todos los alárabes

conformes para morir por su ley, pues es cosa que toda ley no tiene por peccado, de matarnos los unos con los otros. No se estorbará que yo sea–como lo he sido– siervo de vuestra alta señoría, que rey tan grande, que es mayor herençia su fama que su tierra para sus suçesores, grandemente se ha de acatar. Besa las manos y los pies de vuestra alta señoría Alibenaxeric Alhazem Axec».

Artículos

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 25-192

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 27-49 ISSN: 2253-9263

La *ʿalāma* nazarí: una galería de autógrafos reales

Ana Labarta

Área de Estudios Árabes e Islámicos
Facultad de Filología, Traducción y Comunicación. Universitat de València
ana.labarta@uv.es

RECIBIDO: 28 febrero 2017 · REVISADO: 12 marzo 2018 · ACEPTADO: 8 abril 2018 · PUBLICACIÓN ONLINE: 30 junio 2018

RESUMEN

La documentación emanada de la cancillería de la Granada nazarí a nombre de los sultanes llevaba al pie una frase en letra de mayor tamaño que se denomina *ʿalāma*. Desde 1314 hasta 1492 su texto decía «esto es correcto». Este trabajo se propone mostrar que, tal como afirman los propios documentos y corroboran las fuentes de la época, la trazaba el sultán en persona, no como en otros países musulmanes donde existía un funcionario encargado de la tarea. La comparación de las *ʿalāmas* de los documentos conservados muestra que los de cada reinado son de una misma mano, distinta en el siguiente. Se trata, en consecuencia, de una colección de testimonios de la caligrafía autógrafa de los sucesivos sultanes. A pesar de su brevedad, la letra muestra la personalidad, pericia y formación de cada uno de ellos. Constituyen documentos históricos indiscutibles. Se comenta al final un falso autógrafo atribuido a Boabdil.

Palabras clave: Diplomática, Granada, validación, caligrafía.

ABSTRACT

The documents issued by the Granada Nasrid Chancery on behalf of the sultans ended with a phrase in greater and thicker letters which is called ʿalāma. From 1314 until 1492 its text was «this is correct». This paper intends to show that, as the documents claim and the contemporary sources confirm, in Granada it was written by the sultan himself, unlike other Muslim courts where an official was in charge of the task. The comparison of the ʿalāmas seen in the extant documents shows that those of each sultan are traced by one and the same hand. This means that they form a collection of testimonies of the autograph calligraphy of the successive monarchs. They constitute undeniable historical documents; despite of their brevity, they show the personality, skill and training of each king. At the end, the article comments a fake autograph attributed to Boabdil.

Keywords: *Diplomatics, Granada, sign-manual, mark of authentication, calligraphy.*

SIGNIFICADO DEL TÉRMINO

El término árabe *ʾalāma* designa una frase corta escrita en los documentos oficiales de algunas cancillerías del mundo árabe en época medieval y algo posterior. Se caracteriza por su trazo en letra mucho mayor y más gruesa que el resto del texto, de manera que es un elemento visual que destaca y su presencia se aprecia desde lejos.

La única coincidencia entre la *ʾalāma* de los distintos países y épocas es su escritura de grandes dimensiones; en unos casos se colocaba al pie del texto, en otros al principio, debajo de la *basmala*. La fórmula elegida era distinta según el lugar y la dinastía gobernante; bastaba por tanto echarle una ojeada rápida a la misiva, decreto, nombramiento o salvoconducto para saber de dónde procedía.

Entendida como un término técnico árabe de cancillería, la palabra *ʾalāma* designa una frase peculiar que tiene carácter de validación a la vez que simboliza al monarca del que emana. En las publicaciones en las que se menciona, se ha definido o traducido al inglés como, «signature» o «motto»[1], «mark of authentication» o «sign-manual»[2] y «mark of ratification or initialling»[3]. En francés figura como «paraphe»[4] o «ce paragraphe comportant une formule pieuse»[5]. He optado por no traducirla, como ya hizo Amari[6].

La *ʿalāma* figura en todos los documentos oficiales nazaríes expedidos a nombre del sultán (y sólo de él): cartas misivas, cartas abiertas con notificaciones, nombramientos, órdenes, decretos, concesiones, confirmación de privilegios, salvoconductos, cartas de perdón. Pero, en el cuerpo del texto, sólo los poderes para negociar con los cristianos[7] y los acuerdos, treguas y tratados de paz llevan cláusula de anticipación que mencione su presencia[8]. En ellos se hace constar «hemos escrito nuestra grafía como testimonio de que esto es firme» (*wa-katabnā ʾalà ṣiḥḥati haḏā jaṭṭa-nā*)[9] o se indica

---

1 Samuel M. Stern, *Fāṭimid Decrees*, Londres, 1964, capítulo «9. The signature», págs. 123-165, es la mejor síntesis de datos y noticias sobre la *ʾalāma* que conozco.

2 John D. Latham, «Ibn al-Aḥmar's *Kitāb mustawda' al-ʾalāma*: towards a commentary on the author's introduction», en Wadād al-Qāḍī (ed.), *Studia Arabica et Islamica, Festschrift for Ihsan ʿAbbas on his sixtieth birthday*, American University of Beirut, Beirut, 1981, págs. 313-332. Reproducido en J. D. Latham, *From Muslim Spain to Barbary. Studies in the History and Culture of the Muslim West*, Variorum Reprints, Londres, 1986, VII.

3 E. Lévi-Provençal, «ʿalāma». *The Encyclopaedia of Islam, New Edition*, vol. I, Leiden, Brill, 1986, pág. 352, es una nota brevísima y poco acertada.

4 En la introducción de Turkī a Abū-l-Walīd Ismāʿīl Ibn al-Aḥmar, *Kitāb Mustawda' al-ʾalāma wa-mustabdi' al-ʾallāma,* M. al-Turkī; M. Ibn Tāwīt (ed.), Institut Moulay El-Hassan, Tetuan, 1964.

5 Rachel Arié, *L'Espagne Musulmane au temps des Naṣrides (1232-1492)*, Paris, 1973, pág. 212.

6 Michele Amari, *I diplomi arabi del R. Archivio fiorentino*, Firenze, 1863, pág. LXVIII.

7 Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Cartas árabes (CA), n.º 56 (1344).

8 Hay alguna excepción tardía entre los documentos de Muley Hacén como: «Et porque esto sea cierto et verdadero, pusymos en esta carta de seguro nuestra firma con nuestra mano». Emilio Lafuente Alcántara, *Relaciones de algunos sucesos de los últimos tiempos del reino de Granada que publica la Sociedad de Bibliófilos Españoles*, Madrid, 1868, Doc. XIX (1470), pág. 136.

9 ACA, CA, n.º 1 (1296). Maximiliano Alarcón y Ramón García de Linares, *Los documentos árabes diplomáticos del Archivo de la Corona de Aragón*, Publicaciones de las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada, Madrid, 1940, pág. 3 traducen «en confirmación de lo cual ponemos nuestro signo».

que para que el pacto sea firme y válido «hemos puesto sobre él la escritura de nuestra mano» (*ŷa'alnā 'alay-hi jaṭṭ yadi-nā*)[10].

En las traducciones de la época, esas frases se vierten como «e perquè sien sobre certenidad d'aquestes coses escrivim en açò letra de nostra mà testimonial sobre nós»[11]; «E perquè sia açò ferm e que'n siats cert avem manat aquest scrit e havem-hi mesa la nostra ferma ab la nostra mà»[12]. La traducción contemporánea de un documento de 1470 dice «et para que sea esta carta firme et verdadera pusimos en ella nuestra firma»[13].

Hay tres documentos que mencionan el término: una carta de seguro que dice «la cerramos con nuestra feliz *'alāma*» (*jatamnā-hu bi-'alāmati-nā al-sa'īda*)[14], el acta para Don Diego, Mariscal de Castilla, dando noticia del fallido duelo con Don Alfonso de Aguilar[15] y el tratado de paz que inició el 1 de enero de 1472[16] en los que dice «lo cerramos con nuestra feliz *'alāma*, emanada de nuestra noble mano» (*jatamnā-hu bi-'alāmati-nā al-sa'īda al-ṣādira min yadi-nā al-karīma*).

Para los musulmanes, la *'alāma* era el instrumento de validación de los documentos; en los tratados con los cristianos, el sello pendiente tenía valor complementario y corroborativo, y ambos elementos, juntos, certificaban la autenticidad del acta y la firmeza del compromiso. Así, por ejemplo, el tratado de paz entre Muḥammad V y Pedro IV (1377) dice que la letra de su puño y el sello están «en confirmación y demostración de que el presente tratado ha sido escrito por mandato nuestro»[17]; la tregua entre Muḥammad V y Enrique II (1378) dice: «porque esto sea firme e valedero pusimos en esta carta letra de nuestra mano e mandámosla sellar con el nuestro sello»[18].

---

[10] Maximiliano Alarcón y Ramón García de Linares, *Los documentos... op. cit.*, traducen «ponemos nuestra signatura» (n.º 3); «ponemos nuestra firma» (n.º 15, n.º 27, n.º 30, n.º 56, n.º 75, n.º 161) aunque no se trate de lo que hoy entendemos por firma, es decir el nombre del monarca, sino de un lema o frase.

[11] Traducción catalana de la parte árabe del pacto de 1303. Andrés Giménez Soler, *La corona de Aragón y Granada. Historia de las relaciones entre ambos reinos*, Barcelona, 1908. Cito por la paginación de esta edición, aunque los capítulos se publicaron en distintos números del *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* desde el núm. 19 de 1905. Cf. pág. 90. También en Àngels Masià, *Jaume II: Aragó, Granada i Marroc. Aportació documental*, CSIC, Barcelona, 1989, pág. 146.

[12] Tratado de paz de 1321. Andrés Giménez Soler, *La corona... op. cit.*, pág. 224.

[13] Emilio Lafuente Alcántara, *Relaciones... op. cit.*, doc. V. pág. 89.

[14] Emilio Lafuente Alcántara, *Relaciones... op. cit.*, doc VI (sic por IV) (1470) pág. 85. En pág. 86, Lafuente traduce por «la firmamos con nuestro signo próspero».

[15] Emilio Lafuente Alcántara, *Relaciones... op. cit.*, doc. X (1470) pág. 110, traducida en pág. 114 como «firmada de nuestra mano».

[16] Hartwig Derenbourg, «Quatre lettres missives écrites dans les années 1470-1475 par Aboû ' l-Hasan Alî, avant-dernier roi more de Grenade» en H. Derenbourg, *Opuscules d'un arabisant 1868-1905*, Paris, 1905, págs. 69-85. Hartwig Derenbourg, «Quatre lettres missives écrites dans les années 1470-1475 par Aboû ' l-Hasan Alî, avant-dernier roi more de Grenade. Texte arabe publié pour la première fois et traduction française», *Mélanges orientaux: texte et traductions publiés par les professeurs de l'École spéciale des langues orientales vivantes à l'occasion du sixième Congrés International des Orientalistes réuni à Leyde (1883)*. Paris, 1883, pág. 13 (1471).

[17] ACA, CA, n.º 161.

[18] Luis Suárez Fernández, «Política internacional de Enrique II», *Hispania*, 58-59 (1955), págs. 117-118. También en Enrique Toral, «Dos cartas del rey Mahomad V de Granada», *Boletín del Instituto de Estudios*

La paz de 1443 con Juan II detalla: «E porque esto sea çierto e firme e valedero, [...] Vos, el dicho rey honrado de Granada, pusiste letras de vuestra mano con vuestro sello acostunbrado, en testimonio de lo cumplir e ser tenydo a ello»[19] y la de 1478: «Y para que este compromiso quede empeñado y constante, hemos mandado que se escriba en dos documentos, con el mismo texto y tenor, cada uno en las dos lenguas, árabe y castellana, poniendo en cada uno de los dos textos árabes nuestra firma conocida y nuestro sello notorio, en testimonio de que es válido»[20].

La función identificadora y de validación de la *ʾalāma* en la correspondencia está explicada muy bien en una misiva de ʿAlī b. Saʿīd b. Abī Yūsuf, sultán de Fez, a Pedro IV de Aragón (1350). Le dice: «has de saber que la *ʾalāma* que ponemos al final de nuestros escritos de nuestro puño y letra es el signo de validez para todo lo que hayamos escrito arriba de ella. El sello de cera no tiene valor; sólo se pone como medida de precaución, para que no sea abierta y leída la carta»[21].

TEXTOS NAZARÍES

Ibn al-Aḥmar[22], un príncipe nazarí, nacido en nuestra Península hacia 1324, establecido luego en Fez, en el entorno de la corte meriní, donde pasó la mayor parte de su vida hasta su muerte entre 1405 y 1407, escribió un tratado dedicado a la *ʾalāma*. Es una colección de biografías de los funcionarios que desempeñaron la función de trazarla en los escritos oficiales de distintos estados, pero incluye una pequeña introducción explicativa con interesantes noticias de primera mano. Hace notar que algunos reyes «derivaron la expresión de la *ʾalāma* de su título honorífico, como el sultán mi abuelo, el príncipe de los musulmanes al-Gālib bi-llāh Muḥammad b. Yūsuf al-Aḥmar, el primero de nuestros reyes en al-Andalus; como se apodaba *al-Gālib bi-llāh,* en su *ʾalāma* escribió *wa-lā gālib illā Allāh*»[23].

Indica que hubo tres lemas usados a lo largo de la historia del reino granadino: «la *ʾalāma* nazarí fue al principio "no hay más vencedor que Dios" (*wa-lā gālib illā Allāh*), luego "se escribió en la fecha" (*wa-kutiba fī-l-taʾrīj*); luego abandonaron eso y escribieron "esto es correcto" (*ṣaḥḥa haḏā*)»[24].

Giennenses, 35/140 (1989), pág. 58.

19 José Enrique López de Coca, «Acerca de las relaciones diplomáticas castellano-granadinas en la primera mitad del siglo xv», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, Segunda época, 12 (1998), págs. 29 y 30.

20 Documento bilingüe en Archivo General de Simancas (AGS), Patronato Real, 11, 4. Juan de Mata Carriazo, «Las últimas treguas con Granada», *Boletín de Estudios Giennenses*, 3 (1953), pág. 39. Trad. de E. García Gómez.

21 ACA, CA, n.º 99.

22 Abū-l-Walīd Ismāʿīl Ibn al-Aḥmar, *Kitāb Mustawdaʿ al-ʿalāma..., op. cit.*

23 Abū-l-Walīd Ismāʿīl Ibn al-Aḥmar, *Kitāb Mustawdaʿ al-ʿalāma..., op. cit.* pág. 21.

24 Abū-l-Walīd Ismāʿīl Ibn al-Aḥmar, *Kitāb Mustawdaʾ al-ʾalāma…, op. cit.* pág. 23.

Los documentos conservados corroboran en parte sus afirmaciones aunque, por desgracia, las lagunas temporales entre ellos no permiten determinar con precisión en qué momento se produjeron los cambios y se adoptaron las sucesivas fórmulas.

La copia de un *ẓahīr* de Muḥammad I (1238-1273)[25] de ratificación de privilegios (1246) termina con la fecha, sin mencionar que llevara *'alāma*, de modo que ni confirma ni desmiente que su texto fuera *wa-lā gālib illā Allāh*, como afirma Ibn al-Aḥmar; la frase no figura en ningún otro lugar del documento, y no sabemos en qué posición se colocaba. Tampoco las cartas redactadas a nombre de Muḥammad I escritas hacia 1265 por Ibn Jaṭṭāb y conservadas en el *Faṣl al-jiṭāb* mencionan que llevaran *'alāma* ni cuál era su texto[26].

En los tratados de paz de 1296[27] y 1302[28] suscritos entre Muḥammad II y Jaime II de Aragón, figura al pie la frase, introducida por este sultán, *wa-kutiba fī-l-ta'rīj* «se escribió en la fecha». La traducción catalana de la parte árabe del pacto de 1303[29] acaba diciendo «e s'escrevi en aquest kalendari»; sabemos así que esta expresión siguió vigente con Muḥammad III (1302-1309). No quedan documentos que atestigüen cuál fue el texto en época de Naṣr (1309-1314).

A partir de Ismaʿīl I (1314), que supuso un cambio en la rama dinástica, está documentada la frase de validación *ṣaḥḥa haḏā*, que Alarcón y García de Linares traducen como «esto es válido». Fue la que figuró ya siempre al pie de los documentos de los sultanes hasta el fin del reino nazarí en 1492.

Podemos verla en numerosos documentos árabes que han llegado hasta hoy. Aunque otros muchos se han perdido, han quedado noticias de ella, su aspecto y traducción de su texto. Hay muchas referencias antiguas que revelan que los traductores del siglo XVI eran conscientes de que estaba escrita por el sultán y la traducen: «E escrivió el rey de letra gruesa *çierto es esto*»[30]. «Este es un traslado de una carta bermeja del rey de Granada escrita en papel, firmada de su nombre y sellada con su sello, escrita en arábigo…» que indica al final «posimos sobre ello nuestro nombre y nuestro sello»[31].

---

[25] Joaquín Vallvé, «Un privilegio granadino del siglo XIII», *Al-Andalus*, 29/2 (1964), págs. 233-242.

[26] H. El-Ghailani, *Edición y estudio del* Fasl al-Jitab *de Abu Bakr Ibn Jattab al-Mursi*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 1994. Madrid, 2002.

[27] Maximiliano Alarcón y Ramón García de Linares, *Los documentos… op.cit.*, n.º 1, pág. 2.

[28] Maximiliano Alarcón y Ramón García de Linares, *Los documentos… op.cit.*, n.º 3, pág. 8.

[29] Andrés Giménez Soler, *La corona… op. cit.*, págs. 88-90. También en Àngels Masià, *Jaume II… op. cit.*, págs. 145-146.

[30] Manuel Espinar; Manuel Quesada, «El regadío en el distrito del castillo de 'Sant Aflay' repartimiento del río de la Ragua (1304-1524)», *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, 5-6 (1985), pág. 154 Orden de Yūsuf I (1340); pág. 154 Confirmación de Muḥammad V (1375); pág. 155 Confirmación de Muḥammad IX (1437).

[31] Manuel Marcos; José Ángel Marín, «La embajada de Diego Fernández de Zurita al sultán Muḥammad IX de Granada», *Al-Andalus-Magreb*, 5 (1997), págs. 69-70 (1439).

Gaspar Remiro publicó el nombramiento de alcaide de Almería de 1445, traducido en 1549 por Juan Rodríguez, el conocido escribano romanceador de Granada, quien dice que le mandaron traducir «cinco cédulas de reyes moros escriptas en papel colorado y firmadas de manos de dichos reyes». Al final figuraba «escripto de letras gordas *apruébase esto*»[32]. Las traducciones de Juan Rodríguez de otra serie de documentos del siglo xv terminan con esta frase u otra muy similar: «y estava al pie firmado de unas letras gordas que paresçian ser de mano del rey moro que dizen *apruébase esto*»[33].

En las versiones al catalán se encuentra «La letra grosa escrita de mà del rey diu *ferm es asso*»[34]. La copia de la traducción italiana del acuerdo de comercio firmado entre el reino de Granada y la República de Venecia en mayo de 1400 termina diciendo «E lo re scrive cum sua man tutto esser vero come é scritto»[35].

QUIÉN LA ESCRIBE

Ibn al-Aḥmar explica que algunos reyes delegaban la escritura de la *ʾalāma* en su escribano en jefe; o la compartían con un funcionario encargado de escribirla, como los meriníes. Y añade un dato revelador: «Si ves un documento meriní con la *ʾalāma wa-kutiba fī-l-ta'rīj al-mu'arraj bi-hi*, la letra es de mano del sultán; si pone *wa-kutiba fī-l-ta'rīj*, la letra es de mano del encargado, el *ṣāḥib al-ʾalāma*»[36].

Este mismo autor indica que algunos reyes la escribían con tinta en el documento de su puño y letra, sin encargárselo a ningún escriba «como los almohades descendientes de ʿAbd al-Mu'min b. ʿAlī, quienes escribían la *ʾalāma* con su mano, sin que la escribiera nadie más que ellos; y eso desde el primero, el príncipe de los creyentes ʿAbd al-Mu'min, hasta el último, Abū Dabbūs (de nombre Idrīs y de *kunya* Abū Dabbūs). Y como mis antepasados los reyes de la dinastía de los Banū-l-Aḥmar, que desde el primero —mi abuelo el príncipe de los musulmanes *al-Gālib bi-llāh* Muḥammad b. Yūsuf— y siguientes no designaron a ningún secretario para que les trazara la *ʾalāma*, sino que cada uno de los sultanes escribía su *ʾalāma* con su mano»[37].

---

[32] Mariano Gaspar Remiro, «Con motivo del romancero», *RCEHGR*, 4 (1914) págs. 146 y 148.

[33] Manuel Espinar; Juan Grima, «Estudio de algunas cartas de los reyes nazaríes dirigidas a los habitantes de Huércal (1409-1488)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, segunda época, 2 (1988) pág. 49 Orden de Yūsuf III (1409); pág. 50 Muḥammad IX nombra alguacil (1438); pág. 51 cédula (1453); págs. 51-52 ratificación (1454); págs. 52-53 Muḥammad XI nombra alcaide; págs. 53-54 Abū-l-Ḥasan ʿAlī nombra mensajero; págs. 54-55 Muḥammad XII nombra alcaide; págs. 55-56 concesión de Muḥammad XII (1486); págs. 56-57 Muḥammad XII nombra veedor (1488).

[34] Andrés Giménez Soler, *La corona…, op. cit.*, pág. 224. Tratado de paz de 1321.

[35] Adela Fábregas, «Acercamientos y acuerdos comerciales entre Granada y Venecia al filo de 1400», *Anuario de Estudios Medievales*, 40/2 (2010), Doc. 2 (1400) pág. 664.

[36] Abū-l-Walīd Ismāʿīl Ibn al-Aḥmar, *Kitāb Mustawdaʿ al-ʾalāma…, op. cit.* pág. 21.

[37] Abū-l-Walīd Ismāʿīl Ibn al-Aḥmar, *Kitāb Mustawdaʿ al-ʾalāma…, op. cit.* págs. 20-21.

Ibn al-Aḥmar recoge en su obrita los nombres y biografías de unos setenta personajes encargados de trazar este signo en las distintas cortes. Como hace notar Bárbara Boloix[38], «resulta curioso que no registre a ningún funcionario que ejerciera dicha tarea al servicio de la dinastía nazarí», pero es coherente con la afirmación de que no existía ese cargo en la cancillería granadina.

Ibn Jaldūn (m. 1406) en su *Muqaddima* corrobora la ausencia en la Alhambra de un calígrafo al que se le hubiera asignado la tarea de trazarla. Al referirse a los nazaríes dice que «es el propio príncipe el que pone su firma al pie de todos los documentos, pues los andalusíes no tienen un funcionario encargado de la *ʾalāma*»[39].

Destaca Boloix el hecho significativo de «que Ibn al-Jaṭīb no biografíe ni mencione a lo largo de su *Iḥāṭa* a ningún personaje que tuviera tal cometido en la Granada nazarí, cuando sí reseña a numerosos secretarios, tanto célebres como menos conocidos»[40].

Cuál pudo ser la causa de que los sultanes se ocuparan en persona de trazarla en los escritos que se redactaban a su nombre es asunto que no voy a tratar aquí. Lo que me interesa, y ha motivado este trabajo, es que tres autores contemporáneos, directamente vinculados con la Casa Real y buenos conocedores de los entresijos de la cancillería estatal, por haber trabajado en ella, coinciden en afirmar lo mismo: que la *ʾalāma* de los documentos nazaríes era trazada por los monarcas en persona.

Si les damos crédito —y en principio no veo motivo para no dárselo—, la consecuencia es que las *ʾalāmas* presentes en los documentos nazaríes conservados en los archivos constituyen una colección de autógrafos de los sucesivos sultanes.

Para verificar que es así, hay una premisa que debe cumplirse: al cambiar el monarca tiene que cambiar la letra de la *ʾalāma*, porque si fuera obra de un funcionario, podrían verse cambios de mano en las series de documentos de sultanes con gobiernos largos o intermitentes; o un mismo escribano eficiente habría podido ocupar el cargo durante un dilatado periodo al servicio de varios monarcas, como sucedió, por ejemplo, con el cargo de redactor literario que desempeñó Ibn al-Ŷayyāb con Naṣr, Ismāʿīl I, Muḥammad IV y Yūsuf I.

Para realizar la comprobación he recogido los facsímiles de todos los documentos con *ʾalāma* que me ha sido posible, los he colocado en orden cronológico y he comparado los rasgos de la caligrafía. El resultado, a mi entender, no plantea ninguna duda: la *ʿalāma* es idéntica en todos los documentos de un mismo gobierno (de alguno poseemos muestrarios bastante extensos) y cambia al cambiar el sultán. Tenemos, pues, una serie de testimonios fehacientes de cómo era la letra de muchos de los monarcas de Granada.

---

[38] Bárbara Boloix, «Aspectos formales de los documentos cancillerescos nazaríes. Tradición y tipología». En Mostafa Ammadi (ed.), *IV Primavera del manuscrito andalusí. Manuscritos: papel, técnicas y dimensión cultural*, Casablanca, 2012, pág. 210.

[39] Ibn Jaldūn, *Muqaddima*, ed. Cairo, s. d., pág. 247; Ibn Khaldûn, *Discours sur l'Histoire Universelle (Al-Muqaddima)*, Trad. Vincent Monteil, Beirut, 1967, 3 vols. Cf. II, pág. 497.

[40] Bárbara Boloix, «Aspectos formales…», art. cit. pág. 211.

LA CALIGRAFÍA

A continuación pasaré revista a los documentos que se han conservado de cada monarca nazarí y a las características de su letra. Con la salvedad de Muḥammad II, que escribió una frase un poco más larga, el texto que han trazado todos los demás es muy breve, de manera que sólo conocemos cómo diseñaban cinco consonantes, la marca de geminación, la vocal <a> y el signo que indica el punto final, una *hā'* inicial rubricada, que para unos es la abreviatura de *intahà*, para otros de *ta'ālà*, además de otras lecturas fantasiosas como *kullu-hu* y *tam*.

No podemos extraer un alfabeto completo, como se hace cuando se trabaja con epigrafía árabe o como se ha hecho en los estudios de paleografía dedicados a la letra de importantes personajes castellanos como Miguel de Cervantes[41] o Isabel la Católica[42], de la que se ha hecho incluso un análisis grafológico[43].

A pesar de los pocos rasgos que tenemos, se aprecia que el estilo utilizado en la *'alāma* es el llamado *ṯuluṯ* y que los calígrafos de la Alhambra con los que aprendieron los sultanes seguían las normas de maestros bagdadíes como el famosísimo Yāqūt (m. 1298). Si medimos la proporción entre la altura del *alif* en la *'alāma* y en el texto de estilo *nasj* de los documentos, notaremos que lo habitual es que sea por lo menos cuatro veces mayor; también el grosor de las letras corresponde a un cálamo de punta más ancha.

Observaremos que durante el siglo XIV el *alif* tiene al pie un remate curvo hacia la izquierda que llega a asemejarlo a *lām* aislado; en la parte superior se le suele añadir un trazo descendente (que los calígrafos turcos llaman *zülfe*), situado en el lado derecho, aunque a veces es casi imperceptible. En el siglo XV el pie curvo desaparece y la *zülfe* pasa al lado izquierdo.

La letra ḏāl forma casi ángulo recto, con la parte inferior plana; en el siglo XV se vuelve curva, y a veces descendente. Hay sultanes que omiten el punto (Yūsuf I, Muḥammad V), otros lo colocan en su lugar habitual; alguno lo sitúa a la izquierda del *alif* (Muḥammad VI) o muy a la derecha, sobre la *hā'* (Muḥammad IX).

La letra ḥā' es tal vez la que más refleja la personalidad de cada mano, en el cuerpo más o menos largo, en su forma recta o curva, en el arco del adorno final y en la *muhmala* con figura de pequeña ḥā' aislada que se sitúa en su interior para indicar que se trata de una letra no puntuada.

---

41 Juan Carlos Galende, «Así escribía Miguel de Cervantes: estudio paleográfico de su letra», *Archivo secreto: revista cultural de Toledo*, 3 (2006), págs. 6-17.

42 Juan Carlos Galende, «La escritura de la reina Isabel la Católica: análisis paleográfico», *Archivo secreto: revista cultural de Toledo*, 2 (2004), págs. 44-51.

43 Ana M.ª Rodríguez; Noelia Terroso, «Personalidad grafológica de la reina Isabel la Católica», *Bienes culturales: revista del Instituto del Patrimonio Histórico Español*, 4 (2004), págs. 151-154.

La letra *hā'* del demostrativo y el signo de punto final pueden estar cerrados o abiertos; son iguales o muy parecidos hasta que a principios del siglo xv comienzan a diferir: el demostrativo consta de un trazo vertical y una cabezuela; el punto mantiene la forma curva y toma un apéndice hacia la derecha (Yūsuf IV, Muḥammad IX, ʿAlī y Boabdil).

Un rasgo especifico es el adorno del punto final; al principio se traza haciendo juego con el cuerpo inferior del ḥā' de *ṣaḥḥa*; a mediados del siglo xv ese adorno hace una doble curva, que contrasta con la letra ḥā' (Muḥammad IX, ʿAlī y Boabdil).

Merece destacarse que en la manera de trazar la marca de geminación y la vocal se manifiesta también con libertad la personalidad de cada sultán.

LOS AUTÓGRAFOS[44]

Aunque de la caligrafía de algunos sultanes han quedado múltiples ejemplos, para ilustrarla he elegido uno solo de cada uno, primando aquellos en los que se ven bien los rasgos y evitando los documentos muy deteriorados por los insectos y aquellos en los que la *'alāma* se superpone a las últimas líneas de escritura del texto.

Muḥammad II (1273-1302)

El tratado de paz de 1296 pactado con Jaime II de Aragón dice «en señal de la validez de esto, hemos escrito con nuestra letra» (*wa-katabnā 'alà ṣiḥḥati haḏā jaṭṭa-nā*). Abajo se ve sobre el pergamino en letras grandes *wa-kutiba fī-l-ta'rīj* «Se escribió en la fecha»[45]. La misma frase y de la misma mano figura en el pergamino de las paces de 1302, firmado por los mismos reyes[46].

La longitud del texto permite apreciar la pericia como calígrafo con la que usaba el cálamo para combinar trazos gruesos y finos y ligar con elegancia las letras que no se unen.



Lámina 1. *Caligrafía de Muḥammad II (1302). ACA, CA, n.º 3*

[44] Los documentos del ACA, serie Cartas Árabes, del Archivo Histórico Nacional (AHN) y del Archivo General de Simancas (AGS) se pueden ver digitalizados en el portal http://pares.mcu.es/. De allí proceden los detalles que muestran las láminas, salvo indicación en otro sentido.

[45] ACA, CA, n.º 1. Pergamino.

[46] ACA, CA, n.º 3. Pergamino.

Ismaʿīl I (1314-1325)

La carta más antigua está dirigida a Jaime II en 1314[47]; hay dos de 1315[48] y otra de 1316[49] dirigida a Pedro López de Ayala, adelantado de Lorca. De 1321 se conservan la carta acusando recibo del tratado de paz, y el pergamino que lo acepta y firma[50]. Tres misivas se fechan en 1323[51], tres en 1324[52] y una última en 1325[53].

La grafía es firme, de trazo seguro, muy proporcionado y armonioso y pone de manifiesto que su autor era persona que conocía y dominaba la caligrafía.

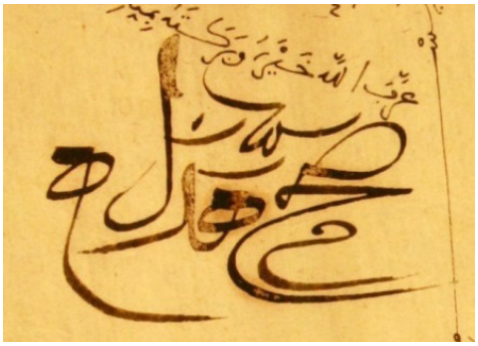

Lámina 2. *Caligrafía de Isma'īl I (1321). ACA, CA, n.º 13.*

Muḥammad IV (1325-1333)

De este sultán tenemos sólo tres documentos: una carta de 1326 a Jaime II, en que le avisa del envío del tratado de paz[54], el propio tratado[55] y una carta a Alfonso IV de Aragón pidiendo la libertad de varios moros detenidos en Crevillent[56].

47 ACA, CA, n.º 10 (1314). Papel.
48 ACA, CA, n.º 8 (1315). Papel. n.º 9 (1315). Papel.
49 ACA, CA, n.º 12 (1316). Papel.
50 ACA, CA, n.º 13 (1321). Papel; n.º 15 (1321). Pergamino.
51 ACA, CA, n.º 5 (1323). Papel; n.º 16 (1323) Papel; n.º 18 (1323). Papel.
52 ACA, CA, n.º 7 (1324). Papel; n.º 21 (1324). Papel; n.º 23 (1324). Papel. No se pueden tener en cuenta los n.º 11 y 24 porque son copias.
53 ACA, CA, n.º 25 (1325). Papel.
54 ACA, CA, n.º 26 (1326). Papel.
55 ACA, CA, n.º 27 (1326). Pergamino.
56 ACA, CA, n.º 28 (1328). Papel.



Lámina 3. *Caligrafía de Muḥammad IV (1326). ACA, CA, n.º 26.*

Yūsuf I (1333-1354)

Nos queda una amplia colección de autógrafos suyos: una carta a Alfonso IV de Aragón de 1333 y el tratado de paz con él de 1335[57], cuatro cartas de 1335 a este mismo rey[58], tres misivas de 1336 a su sucesor Pedro IV[59], una de 1337[60], otra de 1339[61], diez de 1344[62] y una de 1346[63].

La caligrafía de este sultán se caracteriza por una gran altura del *alif* y por el remate rizado a la izquierda de la *šadda*.

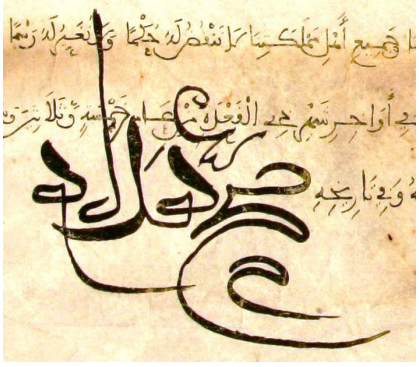

Lámina 4. *Caligrafía de Yūsuf I (1333). ACA, CA, n.º 30.*

---

57 ACA, CA, n.º 33 bis (1333). Papel; n.º 30 (1335). Pergamino.

58 ACA, CA, n.º 40 (1335). Papel; n.º 41 (1335). Papel; n.º 42 (1335). Papel; n.º 43 (1335). Papel.

59 ACA, CA, n.º 44 (1336). Papel; n.º 51 (1336). Papel; n.º 159 (1336). Papel.

60 ACA, CA, n.º 52 (1337). Papel.

61 ACA, CA, n.º 53 (1339). Papel.

62 ACA, CA, n.º 56 (1344). Papel; n.º 57 (1344). Papel; n.º 58 (1344). Papel; n.º 59 (1344). Papel; n.º 60 (1344). Papel; n.º 61 (1344). Papel; n.º 63 (1344). Papel; n.º 64 (1344). Papel; n.º 65 (1344). Papel; n.º 67 (1344). Papel.

63 ACA, CA, n.º 54 (1346). Papel.

Muḥammad V (1354-1359), (1362-1391)

A pesar de que reinó dos veces y de que la segunda de sus etapas fue muy larga, no son muchos los documentos suyos que se conservan. Aun así, bastan para apreciar que la *'alāma* es de la misma mano en todos: en las cartas de 1355[64] y 1358[65], en los tratados de paz con Pedro IV de 1367[66] y 1377[67] y en las cartas en castellano dirigidas a Aznar Pardo de la Casta, baile general de Valencia (1381)[68], a Alfonso Yáñes Fajardo, alcalde del Reino de Murcia entre los moros y los cristianos; a Pedro Muñis, Maestre de Calatrava, adelantado mayor de la frontera (1369) y dos al rey Enrique II (de 1369 y 1378)[69].

La letra es firme y clara, aunque no muy caligráfica.

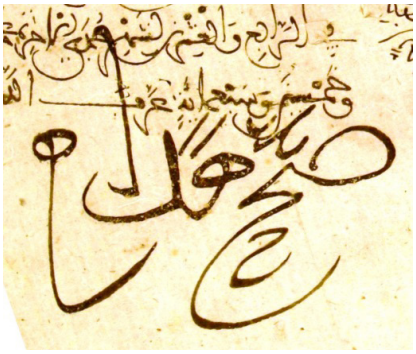

Lámina 5. *Caligrafía de Muḥammad V (1358). ACA, CA, n.º 70.*

Muḥammad VI (junio 1360-1362)

Tenemos tres cartas suyas, una de 1360[70] a Pedro IV de Aragón, en que le avisa de la llegada de su embajador, y dos de 1361, una pidiéndole naves para resistir los ataques de Marruecos y Castilla coaligados y otra en que le agradece unos regalos enviados por el rey de Aragón[71].

---

64 ACA, CA, n.º 69 (1355). Papel.

65 ACA, CA, n.º 70 (1358). Papel.

66 ACA, CA, n.º 75 (1367). Pergamino.

67 ACA, CA, n.º 161 (1377). Pergamino.

68 ACA, CA, sup. n.º 28 (1381). Papel rojo. Roser Salicrú, «"Cartas árabes" en romance conservadas en el Archivo de la Corona de Aragón», *VII Estudios de Frontera: Islam y cristiandad, siglos XII-XVI: homenaje a María Jesús Viguera*, Jaén, 2009, Cf. 2.2. pág. 828.

69 AGS, Estado, Francia, K-1710 fols. 1, 3, 4 y 5. Luis Suárez Fernández, «Política internacional de Enrique II», *Hispania*, 58-59 (1955), págs. 60, 62, 118. Enrique Toral, «Dos cartas del rey Mahomad V de Granada», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 140 (1989), págs. 54, 55, 58.

70 CA, CA, n.º 73 (1360). Papel.

71 ACA, CA, n.º 74 (1361). Papel; n.º 160 (1361). Papel.



Lámina 6. *Caligrafía de Muḥammad VI (1360). ACA, CA, n.º 73.*

Yūsuf III (1408-1417)

La única carta en la que aparece su letra es una reclamación a Fernando I de Aragón escrita en romance. No lleva fecha, pero Salicrú la data en 1413[72].

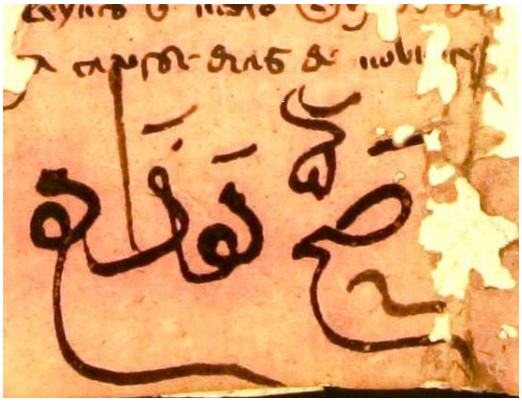

Lámina 7. *Caligrafía de Yūsuf III (1413). ACA, CA, suplemento n.º 32.*

[72] ACA, CA, sup. n.º 32. Papel rojo. Roser Salicrú, «"Cartas árabes"…» art. cit., 2.6 pág. 836 la fecha en 1413, noviembre, 14. Málaga.

Muḥammad VII (1392-1408)

Sólo conozco un escrito de este monarca: el tratado de paz bilingüe firmado en 1405[73].

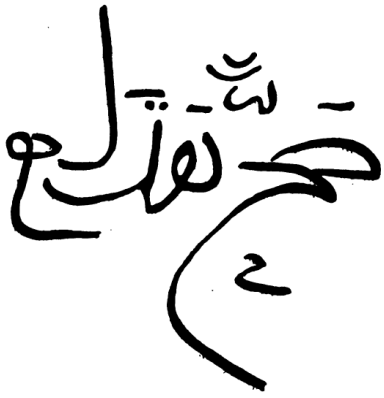

Lámina 8. *Caligrafía de Muḥammad VII (1405).*
ACA, pergaminos de Martín I, 292. Giménez Soler pág. 329.

Muḥammad VIII (1417-1419), (1427-1429)

Se conservan cuatro cartas de 1418, todas redactadas en romance, en las que la *ʿalāma* es sin duda de la misma mano. Una es una credencial dirigida a un arzobispo de Toledo cuyo nombre no se indica; aunque no figura el *laqab* del monarca, Castrillo lo identificó como Muḥammad VIII, quien llevó los títulos de *al-Mutamassik* y *al-Gānī bi-llāh*. La data hacia 1418, fecha que corroboraría Salicrú[74]. Las otras tres son misivas para Alfonso V de Aragón[75].

---

[73] ACA, pergaminos de Martín I, 292. Editado por Andrés Giménez Soler, *La corona… op. cit.,* árabe págs. 325-329; romance págs. 330-333; en pág. 329 calco de la *ʿalāma*. Maria Masala, «Martino l'Umano; trattato di pace con Granada (1405)», Luisa D'Arienzo (ed.) *Sardegna, Mediterraneo e Atlantico tra Medioevo ed Età Moderna*, Roma, 1993, Vol. II (*Il Mediterraneo*), págs. 315-343; facsímil de la *ʿalāma* en pág. 342.

[74] Estaba en el Real Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe (Cáceres). Isidro de las Cagigas, «Documneto (*sic*) nazarí», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino,* 3 (1913), pág. 201. Rafaela Castrillo, «Una carta granadina en el Monasterio de Guadalupe», *Al-Andalus* 26/2 (1961), págs. 389-396 y lámina 17 entre las págs. 392 y 393. Roser Salicrú, «"Cartas árabes"… » art. cit., pág. 824.

[75] ACA, CA, sup. n.º 33. Ed. Roser Salicrú, *Documents per a la història de Granada del regnat d'Alfons el magnànim (1416-1458).* Barcelona, 1999, doc. 34; Roser Salicrú, «"Cartas árabes"… » art. cit., pág. 824 la data en 1418. ACA, CA, sup. n.º 34. Ed. Andrés Giménez Soler, *La corona… op. cit.,* págs. 340-341; Roser Salicrú, *Documents… op. cit.,* doc. 39; Roser Salicrú, «"Cartas árabes"… » art. cit., pág. 825 la data en 1418. ACA, CA, sup. n.º 35. Ed. Andrés Giménez Soler, *La corona… op. cit.,* págs. 341-343; Roser Salicrú, *Documents…*

Hay otros dos documentos a su nombre, uno de 1427[76] y otro de mayo de 1428[77]. Cuando Gaspar Remiro editó el segundo, indicó[78] que era una orden «debida á un llamado Abunázar, que pienso, dados los calificativos que acompañan á su nombre, sería un príncipe de la dinastía, no sultán, pues no se dice emir de los muslimes».

El escrito no podía ser obra de «un príncipe», pues no hubiera tenido derecho a usar la ʿ*alāma*; además, al pie del documento, después de la fecha, el remitente va calificado con una serie de epítetos que no dejan lugar a dudas sobre su calidad de sultán, y se denomina *al-Ganī bi-llāh*, título de Muḥammad VIII, a cuyo reinado corresponde la fecha del texto. No era correcta la lectura *Abū Naṣr*, que propongo corregir por *al-naṣrī*.

La letra de este sultán en las cartas de 1418 muestra una traza bastante torpe, lo que no resulta extraño porque en esa fecha contaba nueve años de edad. Los documentos de 1427 y 1428 muestran mejor dominio de la pluma.

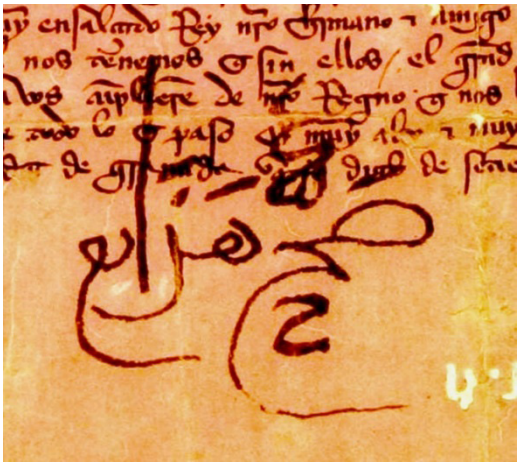

Lámina 9 A. *Caligrafía de Muḥammad VIII (1418). ACA, CA, suplemento n.º 35.*

op. cit., doc. 51 (y foto en la cubierta); Roser Salicrú, «"Cartas árabes"… » art. cit., pág. 826 la data en 1418.

[76] Archivo Casa de Zafra. Mariano Gaspar Remiro, «Documentos árabes de la corte nazarí de Granada», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXIII, separata, Madrid, 1911, doc. I, árabe págs. 5-6; trad. págs. 8-9, facsímil.

[77] Archivo Casa de Zafra. Mariano Gaspar Remiro, «Documentos árabes…» art. cit., doc. II, árabe pág. 7; trad. pág. 10, facsímil.

[78] Mariano Gaspar Remiro, «Documentos árabes…» art. cit., pág. 4.

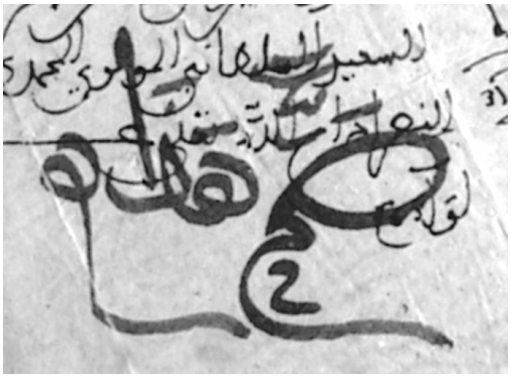

Lámina 9 B. *Caligrafía de Muḥammad VIII (1428). Gaspar Remiro, doc. II, lám. IV.*

Yūsuf IV ibn al-Mawl (1431-1432)

Conocemos su grafía por la *ʿalāma* que se ve en una carta en romance datada el 8 de febrero de 1432 que escribió al Maestre de Calatrava en demanda de socorro[79], y las suscripciones al pie del texto castellano y del texto árabe en el pergamino del tratado de paz bilingüe que suscribió en ese mismo año con Juan II de Castilla[80].

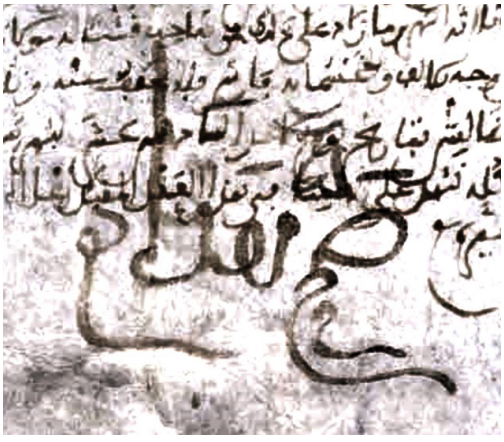

Lámina 10. *Caligrafía de Yūsuf IV (1432). AGS, PR, 11-124.*

[79] Luis Seco de Lucena, «Un documento del sultán granadino Yūsuf IV ibn al-Mawl», *Al-Andalus,* 13/2 (1948), pág. 499.

[80] AGS, PR, 11-124. Pergamino. Muḥammad Abdullah Enān, «Un tratado del siglo xv entre Castilla y Granada», *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos en Madrid*, 2 (1954), Parte árabe, pág. 44.

Muḥammad IX (1419-1427), (1430-1431), (1432-1445) y (1450-1453)

Tenemos tres documentos de este sultán; un primer escrito del 11 de enero de 1430, dirigido a los jefes de Capileira, Julbina y Pago[81] y dos cartas de 1443, una para el rey castellano y otra para Diego Fernández de Zurita[82].



Lámina 11. *Caligrafía de Muḥammad IX (1430). Biblioteca TNT, Junta 101 G.*

Abū-l-Ḥasan ʿAlī (1464-1485)

Se custodiaban en la RAH cuatro cartas de este sultán de los años 1470-1475, que fueron editadas por Derenbourg; en la actualidad sólo se conservan dos de aquellos documentos: una misiva dirigida a Diego Herrándes de Córdoba, conde de Cabra, hijo del conde de Iznájar, señor de Viana y alcaide de Alcalá, datada en 1475, y una carta de paces con él de 1471[83]. Se conservan el pergamino de la tregua que suscribió en 1472 con los embajadores de Enrique IV[84] y el pergamino de otra tregua, concertada con los Reyes Católicos el 17 de enero de 1478[85].

Gaspar Remiro incluye el facsímil de un nombramiento de alcaide de la fortaleza de Castril, datado en agosto de 1483[86], en el que la grafía de la *ʿalāma* es similar a la que él trazaba, pero la letra resulta algo torpe e irregular.

---

[81] Biblioteca Tomás Navarro Tomás. CSIC. Junta 101 G. Papel. Wilhelm Hoenerbach, *Spanish-islamische Urkunden aus der Zeit der Naṣriden und Moriscos*, Bonn, 1965, págs. 343-344 y lám. LXXIX. Hoenerbach lo atribuye al sultán Muḥammad VIII y edita la validación como *ṣaḥḥa haḏā kulluhu*.

[82] Francisco Muriel Morales, «Tres cartas de la cancillería de Muḥammad IX de Granada», *Al-Andalus-Magreb*, 5 (1997), págs. 171-188, cartas 2 y 3.

[83] RAH 11-10705. Hartwig Derenbourg, «Quatre lettres…» art. cit., Documentos II y III.

[84] AHN Nobleza, Frías, C. 19, D.7. José Antonio García Luján, *Treguas, guerra y capitulaciones de Granada (1457-1491). Documentos del Archivo de los Duques de Frías*. Granada, 1998, págs. 97-101.

[85] AGS. PTR-LEG. 11- 4 (2), pergamino. Juan de Mata Carriazo, «Las treguas con Granada de 1475 y 1478», *Al-Andalus*, 19/2 (1954); cf. en pág. 360 foto del texto árabe.

[86] Archivo Casa de Zafra. Mariano Gaspar Remiro, «Documentos árabes…» art. cit., doc. 3; árabe pág. 13.

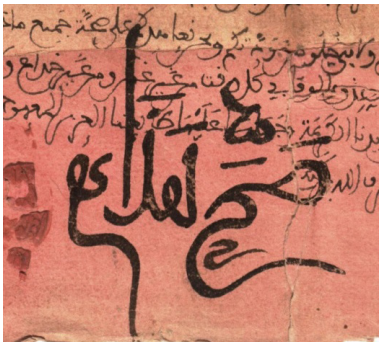

Lámina 12. *Caligrafía de Abū-l-Ḥasan ʿAlī (1471).*
© Real Academia de la Historia. España. 11-10705.

Boabdil (1482-1483), (1485-1492)

Los tres escritos que conozco del último monarca nazarí fueron publicados por Gaspar Remiro. Se trata de una misiva dirigida a la Reina Católica el 8 de noviembre de 1489[87]; una carta abierta a los alcaides, jeques y regidores del partido de Ugíjar, invitándoles a unirse a la tregua y perdón declarados el 16 de Diciembre de 1489[88] y una carta a los Reyes Católicos de 22 de Enero de 1490[89].

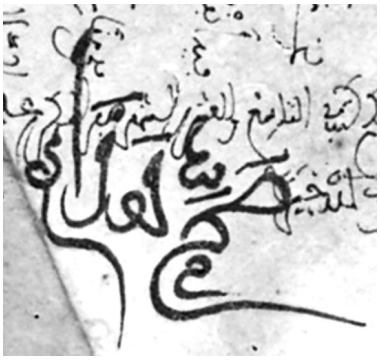

Lámina 13. *Caligrafía de Boabdil (1490). Gaspar Remiro lám. VIII.*

[87] Archivo Casa de Zafra. Papel rojo. Mariano Gaspar Remiro, «Documentos árabes…» art. cit., árabe págs. 44-45; trad. págs. 45-46; lám. V. Miguel Garrido Atienza, *Las capitulaciones para la entrega de Granada*, Granada, 1910, IX, págs.173-174.

[88] Archivo Casa de Zafra. Mariano Gaspar Remiro, «Documentos árabes…» art. cit., árabe págs. 51-52; trad. págs. 52-53; lám. VII. Miguel Garrido Atienza: *Las Capitulaciones…, op. cit.*, XVI págs.188-189.

[89] Archivo Casa de Zafra. Mariano Gaspar Remiro, «Documentos árabes…» art. cit., árabe págs. 55-56; trad. págs. 56-57; lám. VIII. Miguel Garrido Atienza: *Las Capitulaciones…, op. cit.*, XXII págs. 200-201.

LA FIRMA DE NAṢR

El uso de la fórmula *ṣaḥḥa haḏā* parece que estuvo restringido a los sultanes de Granada, pues no hay ningún documento que la lleve que no sea de su autoría. Se conserva una carta en castellano dirigida a Jaime II en 1316 por Naṣr, que gobernaba en Guadix después de haber sido destronado por Ismāʿīl I dos años antes. Al pie del documento figura en árabe y en letra mayor *al-amīr ʿabd Allāh Naṣr*[90]. No se trata de una *ʿalāma* sino de una firma, pero se puede incluir aquí porque es muy posible que sea autógrafa, y es la única muestra que tenemos de la caligrafía del sultán Naṣr.

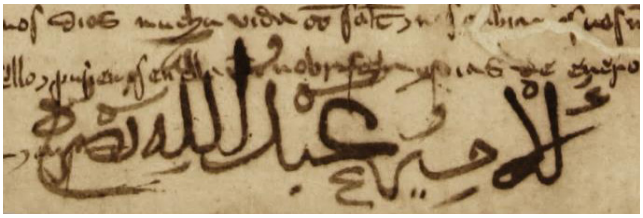

Lámina 14. *Caligrafía de Naṣr (1316) ACA, CA, Supl. 8.*

FIRMA EN ROMANCE DE YŪSUF III

Entre los documentos del ACA hay dos misivas datadas en Málaga en 1408 o 1409, redactadas en catalán y obra de la misma mano que escribe en letra gótica cursiva catalano-aragonesa. En una de ellas[91], escrita por [Pere] Marrades hijo y dirigida a *mossèn* Johan Castellar, consta que además de ésta escribió otras de su puño y letra, que firmó y selló el rey; dice que fue «feta de la mja ma en la cambra de mon señor lo rey de Granada a iiij. del mes de juliol». Marrades añade junto a su firma, a la izquierda, en árabe la palabra *mujaliṣ*.

La otra es una carta de Yūsuf III dirigida al mismo Castellar[92]. Su *intitulatio* dice «Del servent de Déu defensador de la lley dels moros don Yuçef per la gràcia de Déu rey dels moros envensibles». Esta redacción resulta extraña si la comparamos con el resto de las cartas nazaríes redactadas en romance. El cargo de príncipe, seguido de la subordinación a Dios (*siervo de Dios*), fue un elemento presente en todas las misivas reales en romance antiguas, pero desapareció para siempre en 1302. Esta carta, un siglo posterior, constituye una rara excepción, no sólo por incluir la cláusula de humildad sino por el inusitado calificativo que la acompaña, que no se ve en ningún otro documento, ya esté redactado en árabe o en romance: «defensador de la lley dels

[90] ACA, CA, sup. n.º 8.
[91] ACA, CA, sup. n.º 29. Roser Salicrú, «"Cartas árabes"…» art.cit., 2.4 pág. 830.
[92] ACA, CA, sup. n.º 30. Roser Salicrú, «"Cartas árabes"…» art.cit., 2.3 pág. 829.

moros». En las cartas del siglo xv el título y referencias a los dominios reales se citaban de manera abreviada, limitándose en las de Yūsuf III y Muḥammad VIII a *rey de Granada* o *rey de los moros*. En ésta se usa una expresión hiperbólica que parece irónica: «rey dels moros envensibles». Al final, en lugar de la *ʿalāma* en árabe dice en caracteres latinos *rex yuçef* que sería su firma autógrafa.

Salicrú[93] ha presentado las dudas que existen sobre la fecha de estas cartas, las noticias que se tienen en relación con los demás personajes citados en ellas y la biografía de Pere Marrades, que había sido capturado junto con su padre y otros familiares en 1407 durante un ataque al castillo de Huércal. Mientras Pere Marrades padre fue rescatado pronto, el hijo permaneció en Granada hasta el fin de sus días, al parecer por voluntad propia. Como hace notar esta historiadora, parece que Marrades «gozó de un estatus privilegiado en el entorno cortesano, que le permitió disfrutar de la completa confianza del monarca»[94]. Estas misivas, en las que cada uno firma en la lengua y alfabeto del otro, la extraña redacción y la referencia a *la cambra de mon señor lo rey de Granada* hacen pensar, en efecto, en un ambiente distendido y tal vez jocoso.

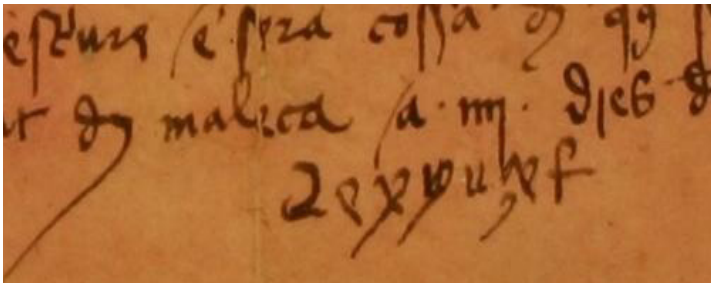

Lámina 15. *Caligrafía latina de Yūsuf III. ACA, CA, sup. n.º 30.*

EL FALSO AUTÓGRAFO DE BOABDIL

El AGS conserva cinco folios, todos de la misma mano, con copias en castellano de diversos documentos (incluida la traducción de un poder árabe) que contienen los capítulos relativos a la venta a los Reyes Católicos de las propiedades de Boabdil y su familia, en vistas a su marcha al Norte de África[95]. No hay espacio aquí para comentar en detalle este documento. Me interesa ahora recordar que en la edición se ha separado el último bloque de texto y se ha rotulado «Capitulación de Baudili para irse allende.

---

93 Roser Salicrú, «"Cartas árabes"…» art.cit., págs. 831-835.

94 Roser Salicrú, «"Cartas árabes"…» art.cit., pág. 834.

95 AGS, PTR, leg. 11, 3, 2.º Papel (5 hojas). Editado en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* por D. Miguel Salvá y D. Pedro Sainz de Baranda. Tomo 8, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1846, págs. 439-458.

[…] firmada y sellada por el Rey Baudili en Andarax á 8 de julio de 1493». Cierra el documento una anotación en árabe de cuatro líneas y media.

Eguílaz[96] presentó «como documento curiosísimo e inédito» un fotograbado y su versión de esta apostilla árabe, que calificó de «carta autógrafa de Boabdil». Pocos años después, Gaspar Remiro[97], publicó una fotografía mejor, seguida de su lectura del texto árabe, crítica de la traducción de Eguílaz y una nueva propuesta de traducción.

Con motivo de la conmemoración del milenio del reino de Granada, tuvo lugar una exposición en la Alhambra. Entre las piezas que allí se mostraron ocupó un lugar destacado el documento que nos ocupa. En la página web del evento[98] puede verse su fotografía en color y la descripción dice: «Capitulaciones firmadas entre los Reyes Católicos y el propio Boabdil»[99].

No estamos ante las capitulaciones para la entrega de Granada, sino ante las negociaciones para la venta de bienes inmuebles y traslado a África. Si nos paramos a leer y observar esas líneas en árabe notaremos que presentan múltiples anomalías desde el punto de vista diplomático. La parte árabe de este tipo de escritos comienza siempre con *basmala* y *taṣliya*, nunca —como aquí— con la *ḥamdala*. El trato que se da en el texto a los Reyes Católicos (*aḍyāf-ī* «mis señores», sin ningún adjetivo elogioso ni un solo buen deseo) es de una tal descortesía que los hubiera dejado boquiabiertos; compárese con una misiva auténtica de Boabdil a la reina Isabel[100], en la que los epítetos elogiosos que le dedica ocupan más de tres renglones, o con una credencial que dirigió a los Reyes Católicos en 1490[101], en la que ocupan más de cuatro.

El nombre del remitente habría podido iniciar por un saludo o por *min* y una serie de participios activos del tipo «el que mucho estima vuestro poder y elevado rango», pero nunca lo habría hecho con el pronombre sujeto de primera persona singular (*anā* «yo»). Tras *al-amīr* los escritos reales incluyen siempre la fórmula de humildad *ʿabd Allāh* «siervo de Dios», que falta aquí. Es de notar que para el deseo final dirigido a Fernando e Isabel se ha usado *dāma baqā'-hum* corregido *humā* «su vida sea duradera» en lugar del habitual y piadoso *adāma Allāh baqā'-humā* «Dios prolongue sus vidas».

Desde el punto de vista de la sigilografía, se notará que no figuran los sellos de los Reyes Católicos. El sello de placa (roblado) que se supone sería el de Boabdil ha

---

96 Leopoldo de Eguílaz Yánguas, *Reseña histórica de la conquista del Reino de Granada por los Reyes Católicos según los cronistas árabes. Seguida de un Apéndice que contiene el fotograbado de una carta autógrafa de Boabdil*, Granada, 1894. Edición facsimil, Ediciones Albaida, Granada, 1991, págs. 78-79.

97 Mariano Gaspar Remiro, «Contestación á Herr Prof. C. F. Seybold», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1 (1911), edición facsímil, Universidad de Granada, 1988, pág. 73 foto; pág. 74 lectura del texto árabe.

98 02.12.2013-30.03.2014. http://elpoderdelaalhambra.com/ [comprobada 25.02.2017].

99 http://elpoderdelaalhambra.com/piezas-destacadas/capitulaciones-definitivas-entre-los-reyes-catolicos-y-boabdil-por-las-que-este-abandona-su-senorio-y-cruza-allende/ [comprobada 25.02.2017].

100 Mariano Gaspar Remiro, «Documentos árabes…» art. cit., págs. 44-45.

101 Mariano Gaspar Remiro, «Documentos árabes…» art. cit., págs. 55-56.

dejado una huella anaranjada con perfil de escudo; esta forma contrasta con la de todos los sellos conocidos de los monarcas nazaríes, que eran circulares[102], como lo eran los de los Reyes Católicos[103].

Se conservan tres documentos expedidos a nombre de Boabdil que muestran la *ʿalāma* trazada por su mano. Es cierto que es escaso el número de signos presentes en la expresión *ṣaḥḥa haḏā* seguida de punto final, pero se pueden comparar con los que se ven en los renglones que estamos analizando. Hay una discrepancia grande en el trazado de *hā'* y *ḏāl* (cf. *haḏā al-maktūb* al final de la línea 4). Boabdil trazaba de manera distinta *ṣād* (cf. *fuṣūl* y *ṣiḥḥa*) y el punto final, tanto en la cabeza, a la que le falta aquí el apéndice hacia la derecha, como en la curva descendente de la cola.

Si nos fijamos en la lengua del documento, veremos multitud de detalles que llaman la atención: al referirse a los Reyes Católicos no utiliza nunca el dual; el verbo en primera persona singular del imperfectivo tiene morfema dialectal magrebí {n-} (*nūfī, naḥlif, narmī*); en el fragmento *kayfa hiyat maḏkūra fī-ḏā allaḏī hiya* usa las formas dialectales *hiyat* «ella» y *ḏā* de demostrativo y *allaḏī* concierta con *hiya*; también en la línea 1 se ve *allaḏī* referido al plural *al-fuṣūl*, lo que trasluce una lengua con una forma única para el relativo. Tanto el vocabulario como la sintaxis se apartan de los usados por los nazaríes: para «capitulación» o «pacto» se ha usado *ʿaqīda*; y se supone que *miṯla jadīm ŷayyid* equivaldría a «como buen criado».

En resumen, el texto de esta apostilla árabe está pensado en castellano y traducido luego por alguien que conocía mejor el dialecto magrebí que el árabe clásico y que no había tenido ningún contacto con las fórmulas de los documentos de la cancillería granadina. Pudo escribirse a finales del siglo xv o en el xvi, pero desde luego no es autógrafo de Boabdil.

---

[102] Ana Labarta, «Sellos en la documentación nazarí», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 28 (2016), págs. 129-149.

[103] M. Victoria Jara Guerrero, «Los sellos de placa», *Archivo Secreto*, 4 (2008), págs. 274-281, reproduce la serie de sellos de placa de los Reyes Católicos para mostrar su evolución; todos son circulares. M. Luisa Cabanes, «Sellos de placa, monedas y signos rodados de los Reyes Católicos», *Bienes Culturales*, 4 (2004), págs. 61-68.

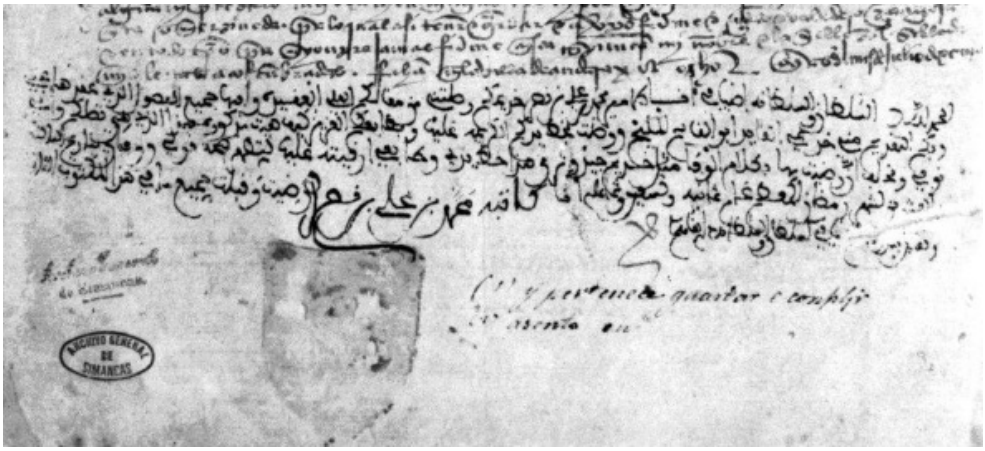

Lámina 16. *Falso autógrafo de Boabdil. AGS, PTR, leg. 11, 3, 2.º*

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 51-69 ISSN: 2253-9263

El Estrecho de Gibraltar durante el siglo XIV: medio ambiente y redes comerciales en Algeciras*

Emilio Martín Gutiérrez

Universidad de Cádiz

emilio.martin@uca.es

RECIBIDO: 13 noviembre 2017 · REVISADO: 13 febrero 2018 · ACEPTADO: 21 abril 2018 · PUBLICACIÓN ONLINE: 30 junio 2018

RESUMEN

En este artículo se estudian las redes comerciales en el Estrecho de Gibraltar durante el siglo XIV. En este contexto geográfico se presta atención a la presencia de comerciantes genoveses en la ciudad de Algeciras entre su conquista de 1344 y su destrucción en 1378/1379. El planteamiento de este trabajo se asienta en la interacción de la sociedad con el medio ambiente y en su visualización mediante la creación de una red portuaria, base de las actividades mercantiles.

Palabras clave: medio Ambiente, redes comerciales, genoveses, Estrecho de Gibraltar, Algeciras (España), siglo XIV.

ABSTRACT

This paper presents the results on the study of commercial networks in the Strait of Gibraltar during the 14th century. In this geographical context, especial attention is given to the presence of Genoese merchants in the city of Algeciras during its conquest in 1344 and its destruction in 1378/79. This work is based on the approach of the social interaction with the environment manifested by the creation of a harbour network, centre of commercial activities.

Keywords: *environment, commercial networks, Genoese, Strait of Gibraltar, Algeciras (Spain), Fourteenth Century.*

* Quisiera agradecer la amabilidad y la atención de Manuel López Fernández, profesor de Historia de la UNED y encargado de organizar el seminario «La Algeciras Cristiana. Desde la conquista a su destrucción» incluido dentro del XXI Edición de los Cursos de Otoño de la Universidad de Cádiz celebrado en Algeciras entre el 21 y el 23 de noviembre de 2016. Las aportaciones de los colegas que participaron en aquel encuentro han sido incluidas en este estudio. También quisiera agradecer las consideraciones de los evaluadores anónimos que han sabido apreciar este artículo y han contribuido a mejorarlo con sus sugerencias.

1. INTRODUCCIÓN

« Y por la orilla del mar estruendoso se fue en silencio ».

Homero, *Ilíada*, I, 34.

El ámbito geográfico del Golfo de Cádiz —costa onubense, estuario del Guadalquivir, Bahía de Cádiz y Estrecho de Gibraltar— tuvo una notable trascendencia tras el descubrimiento de América[1]. Sin embargo su proyección como espacio de intercambios mercantiles y culturales se venía fraguando con anterioridad a 1492: en Sevilla y Jerez —comunicadas con el mar a través del Guadalquivir y el Guadalete, respectivamente—, en Huelva, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz o Algeciras. Entre el cabo de San Vicente y el Estrecho de Gibraltar, las poblaciones estuvieron conectadas entre sí y con otras regiones mediterráneas o atlánticas a escala diversa y ritmos diferentes[2].

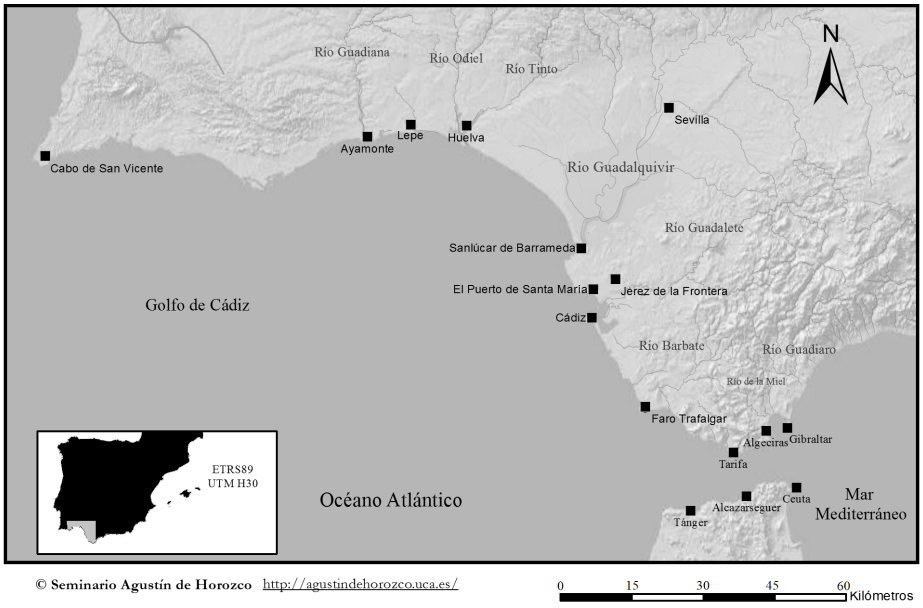

Gráfico 1. *El Golfo de Cádiz a finales de la Edad Media*

[1] Ramón M.ª Serrera Contreras, « El Golfo de Cádiz como espacio geográfico de proyección para la empresa del descubrimiento », en *Actas de las Jornadas de Historia sobre el Descubrimiento de América*, Sevilla, 2011, vol. II, págs. 189-210.

[2] Emilio Martín Gutiérrez, « Entre el mar y la tierra. La desembocadura del Guadalquivir en el siglo xv y la transición hacia el xvi », en *In medio Orbe: Sanlúcar de Barrameda y la I Vuelta al Mundo*, Sevilla, 2016, págs. 75-91.

Veamos dos ejemplos: el primero, fechado entre diciembre de 1293 y junio de 1294, alude al abastecimiento de las villas fronterizas de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia, Vejer y Arcos. La corona castellana fue combinando el transporte marítimo y fluvial con el de caravanas y recuas para llevar pan[3]; el segundo, en 1351 se distribuían 1.700 cahíces de trigo entre Algeciras y Tarifa « e otras villas e castiellos fronteros ». Al igual que en el caso anterior, sospecho que este sistema se asentaba en una combinación de transporte terrestre y marítimo[4].

Durante los siglos bajomedievales y en los cuatro ámbitos del Golfo de Cádiz fue tomando cuerpo un conjunto de iniciativas colectivas e individuales. Entre las más destacadas, cito el liderazgo económico, político y social de los almirantes de Castilla[5], la organización de expediciones militares a las Islas Canarias y el Norte de África[6], la instalación de almadrabas o el desarrollo de la pesca de altura y bajura[7]. En esta compleja red —no olvidemos que Andalucía ha sido definida como una « encrucijada comercial »— los contactos con otras regiones mediterráneas y atlánticas fueron frecuentes[8]. Y en estos encuentros los comerciantes italianos fueron agentes activos: al igual que los venecianos y los florentinos, los genoveses consolidaron los contactos personales, económicos y mercantiles en los territorios castellanos y granadinos[9].

---

[3] Francisco García Fitz, « La Frontera castellano-granadina a fines del siglo XIII », en Cristina Segura Graíño (coord.), *Relaciones exteriores del reino de Granada. IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, págs. 23-35.

[4] 700 cahíces del arzobispo y cabildo de Sevilla, 400 del concejo de Sevilla, 300 de los recaudadores de las tercias y 300 de los almojarifes de Sevilla. Luis V. Díaz Martín, *Colección documental de Pedro I de Castilla 1350-1369*, 4 vols., Junta de Castilla y León, Salamanca, 1999, vol. I, págs. 180-181.

[5] José Manuel Calderón Ortega, *El Almirantazgo de Castilla: historia de una institución conflictiva (1250-1550)*, Universidad, Alcalá, 2003. Rafael Sánchez Saus, *Las élites políticas bajo los Trastámara. Poder y sociedad en la Sevilla del siglo XIV*, Universidad, Sevilla, 2009, págs. 131-135.

[6] Enrique Ruiz Pilares, « El fenómeno de las cabalgadas al norte de África: El protagonismo de las huestes de Jerez de la Frontera (1479-1506) » en Manuel García Fernández (coord.) *Las frontera en la Edad Media hispánica (siglos XIII-XVI). Revisión historiográfica de un concepto polisémico,* (En prensa). Rafael Sánchez Saus, « Dependencia señorial y desarrollo urbano en la Andalucía Atlántica. Cádiz y los Ponce de León en el siglo XV », *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 26, (2005), 903-928, pág. 906.

[7] Miguel Á. Ladero Quesada, *Guzmán. La casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino (1282-1521)*, Dickinson, Madrid, 2015, págs. 347-353.

[8] Antonio Malpica Cuello y Adela Fábregas García, «La vida marítima y el poblamiento de la costa del Mediterráneo andaluz», en Antonio Malpica Cuello (ed.), *Navegación marítima del Mediterráneo al Atlántico*, Granada, 2001, 97-148. Eduardo Aznar Vallejo, « Andalucía y el Atlántico Norte a fines de la Edad Media », *Historia. Instituciones. Documentos*, 30, (2003) 103-120, págs. 104-106. Juan Manuel Bello León, « La presencia catalana en la Andalucía Occidental a finales de la Edad Media », *Anuario de Estudios Medievales*, 40/1, (2010), 93-127. Antonio Ortega Villoslada, *El reino de Mallorca y el mundo atlántico (1230-1349). Evolución político-mercantil*, Netbiblo, La Coruña, 2010.

[9] Jacques Heers, « Le royaume de Grenade et la politique marchande de Gênes en Occident (xve siècle) », *Le Moyen Âge*, 1955, 87-121. Miguel Á. Ladero Quesada, *Granada. Historia de un país islámico*, Gredos, Madrid, 1989, págs. 70-83. Giovanna Petti Balbi, « Las ciudades marítimas italianas y el Norte de África en época medieval: relaciones políticas y económicas », en Carmen Trillo San José (ed.), *Relaciones entre*

El siglo XIV fue uno de los momentos claves de la historia europea. Quizá por este motivo no se ha logrado una unanimidad entre los historiadores a la hora de interpretar la crisis que marca esta centuria: sistémica, de integración, o de crecimiento político y gubernamental[10].

Sirva esta apretada síntesis de antesala para reflexionar sobre las redes comerciales en el Estrecho de Gibraltar durante el siglo XIV tomando como referencia Algeciras. Un planteamiento que —asentado en la interacción de la sociedad con el medio ambiente— me llevará a la red portuaria base de operaciones de los agentes mercantiles.

2. «ET VIO CÓMO ERA MUCHO BIEN ASENTADA ET EN MUY BUEN PUERTO DE MAR»

> « Et otro día subió el rey en una galea. Et andido un rato del día catando la ciubdat de Algeciras. Et vio cómo era mucho bien asentada et en muy buen puerto de mar et que avía muy buenas aguas dulces et grandes labranzas de pan et muchas viñas et huertas et muchos regadíos et moliendas asaz. Et otrosí, que tenía la sierra cerca de que se podría aprovechar muchos los moradores de la villa et que avía muchos montes. Et demás que por esta villa estaba yerma muy gran tierra que dicen el Albuhera en que solía aver muy grandes pueblas et grandes labranzas en que se podrían mantener et criar muchos ganados. Et pagose mucho desta ciubdat. Et si ante avía talante de la tomar et conquerir, óvolo mucho más desque la vió »[11].

El párrafo de la crónica de Alfonso XI es muy explícito en lo tocante a la interconexión entre ecosistemas diversos. A través de la mirada del monarca podemos recrear la ciudad de Algeciras antes de ser conquistada en 1344: entre el mar y la montaña, con explotaciones agrarias —tierras de pan, viñas y huertas— con una masa forestal

---

el Mediterráneo cristiano y el Norte de África en época Medieval y Moderna, Universidad, Granada, 2004, págs. 17-51. Raúl González Arévalo, « Presencia diferencial italiana en el sur de la Península Ibérica en la Baja Edad Media. Estado de la cuestión y propuestas de investigación », *Medievalismo*, 23 (2013), págs. 175-208. Idem, « Vecinos y propietarios. La integración de los italianos en las sociedades portuarias andaluzas (siglos XIII-XV) », en Jesús Ángel Solórzano Telechea, Beatriz Arizaga Bolumburu y Michel Bochaca (eds.), *Las sociedades portuarias en la Europa Atlántica en la Edad Media*, Instituto de Estudios Riojanos, Nájera, 2016, 249-284. Idem, « Integración y movilidad social de las naciones italianas en la Corona de Castilla: genoveses, florentinos y venecianos en la Andalucía bajomedieval », en Lorenzo Tanzini e Sergio Tognetti (a cura di), *La mobilità sociale nel Medioevo italiano Competenze, conoscenze e saperi tra professioni e ruoli sociali (secc. XII-XV)*, Viella, Roma, 2016, 375-401.

[10] Guy Bois, *La Gran Depresión Medieval: siglos XIV-XV. El precedente de una crisis sistémica*, Universidad, Valencia, 2001, págs. 117-160. Stephan R. Epstein, *Libertad y crecimiento. El desarrollo de los estados y de los mercados en Europa, 1300-1750*, Universidad, Valencia, 2009, págs. 61-102. John Watts, *La formación de los sistemas políticos. Europa (1300-1500)*, Valencia, 2016, págs. 177-308.

[11] Los puntos en común entre el texto de la crónica y el «Loor de Algeciras» en Rafael Sabio González, « El Loor de Algeciras », *Caetaria*, 6-7, (2009), 329-342, págs. 336-337. Diego Catalán (ed.), *Gran Crónica de Alfonso XI*, Madrid, 1977. *Crónica de Alfonso el Onceno*, Madrid, 1787, cap. CCLVII, pág. 489.

notable y con los recursos hídricos imprescindibles para el poblamiento. Fueron motivos más que suficientes para valorarla por su lugar estratégico —« era mucho bien asentada »— y también por su « muy buen puerto de mar ». Retengamos estos dos condicionantes —localización e instalación portuaria— ya que nos servirán de hilo conductor para explicar la actividad mercantil de los comerciantes genoveses entre 1344 y el momento en que Muhammad V de Granada ordenó su destrucción en 1377/1378[12].

El estudio de los estuarios y espacios lacustres, ecosistemas sensibles, está aportando una perspectiva diferente a la hora de analizar la interacción de la sociedad con el medio. La aplicación del concepto « Riparia » —que procede de ambientes ecológicos— a los estudios históricos está dando resultados satisfactorios[13]. La búsqueda de acuíferos —en Algeciras « avía muy buenas aguas dulces »— y la gestión del agua adquirieron una relevancia notable[14]. Las condiciones idóneas para la fundación de una ciudad —presentes en la literatura del mundo clásico— fueron argumentos recurrentes durante la época medieval[15]. Por citar un único ejemplo, Ibn Jaldún insistía en la necesidad de contar con agua —« la ciudad debe estar junto a un río, o que cerca de ella haya fuentes con abundante agua dulce »— pastos abundantes, tierras de cultivo —fundamentalmente trigo— y árboles « que proporcionen madera y material de construcción ». A este elenco añadía la posibilidad de encontrarse junto al mar: una contingencia que, aunque facilitase « la llegada de productos lejanos desde países remotos », también podía tener una lectura negativa como más adelante comentaré[16].

El Estrecho de Gibraltar es un buen campo de observación para analizar la interacción de la sociedad con el medio ambiente[17]. Junto a las explotaciones agropecuarias

---

[12] Emilio Martín Gutiérrez, *Paisajes, ganadería y medio ambiente en las comarcas gaditanas. Siglos XIII al XVI*, Universidad, Cádiz-Extremadura, 2015, págs. 38-45.

[13] Ella Hermon (dir.), *Riparia dans l'Empire Romain pour la définition du concept.*, BAR, Oxford, 2010. María del M. Castro García, *La gestión del agua en época romana. Percepción postclásica y construcción historiográfica*, Seminario Agustín de Horozco, Cádiz, 2016. Emilio Martín Gutiérrez, « Los paisajes rurales en las comarcas gaditanas: transformaciones y permanencias. Interacción sociedad y medio ambiente. Siglos XIII al XV », en Enric Guinot y Josep Torró (eds.), *Expansión cristiana y transformaciones agrarias en la Península Ibérica medieval. El impacto de las conquistas en los paisajes y ecosistemas cultivados andalusíes (Siglos XII-XVI)*, Valencia (En prensa).

[14] Antonio Torremocha Silva, « Abastecimiento y desalojo de aguas residuales en las ciudades andalusíes (Siglos X–XV) », *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, 225-272 (2007-2008), págs. 247-251.

[15] Juan Antonio Bonachía Hernando, « El agua en Las Partidas », María Isabel Val Valdivieso y Juan Antonio Bonachía Hernando (coords.), *Agua y sociedad en la Edad Media Hispana*, Eug, Granada, 2012, 13-64, págs. 16-23.

[16] Ibn Jaldún, *Introducción a la historia universal (al-Muqaddima)*, Francisco Ruiz Girela (ed. y trad.), Almuzara, Córdoba, 2008, págs. 628-629. María J. Viguera Molins (coord.), *Ibn Jaldún. El Mediterráneo en el siglo XIV. Auge y declive de los imperios*, Fundación El legado andalusí, Sevilla, 2006.

[17] José Ramos Muñoz y Juan Jesús Cantillo Duarte, « La explotación de recursos marinos por sociedades del Pleistoceno Medio y Superior. Nuevas evidencias en el estrecho de Gibraltar en el contexto mediterráneo y africano », en Darío Bernal Casasola (ed.), *Pescar con arte. Fenicios y romanos en el origen de los*

y los intercambios comerciales, las poblaciones costeras supieron aprovecharse de los recursos del mar[18]. Antonio Malpica ha reflexionado sobre la pesca en el Mar de Alborán durante la época nazarí y ha valorado el conocimiento del medio —corrientes marinas, regímenes de vientos, condiciones geomorfológicas de las costas— de los pescadores y habitantes de los núcleos costeros[19]. Un planteamiento susceptible de ser aplicado al ámbito objeto de estudio en este artículo a partir de la información publicada: por ejemplo, la instalación de almadrabas exigía comprender las migraciones estacionales de túnidos[20]. Y es en esta misma línea que estoy abordando donde se deben incluir las conexiones entre los marineros y los comerciantes. María Teresa Ferrer —basándose en las investigaciones de Liagre de Sturler— subrayó la frecuencia con la que los pilotos vascos tomaban las naves genovesas en las rutas hacia el Atlántico. Este fue el caso de Martín de Presentia, hijo de Juan Martínez de Ribera y enrolado en la coca bayonesa del genovés Raffaele Macia. En febrero de 1382 empezó a pilotarla a la altura de Algeciras en virtud de su conocimiento de las corrientes marinas y de los vientos del Estrecho de Gibraltar[21]. En el diario de Luca di Masso degli Albizzi —a la sazón, capitán de las galeras florentinas con destino a Flandes e Inglaterra— se narra cómo los florentinos atracaron en Cádiz el 24 de octubre de 1429. Tras cargar las mercancías, enrolaron a tres marineros vizcaínos presentes en la ciudad para que les guiasen, paliando así el desconocimiento de los toscanos de las costas andaluzas[22].

La red portuaria permite visualizar la conexión entre dos ámbitos: las decisiones tomadas por los agentes políticos y la configuración de un paisaje costero. Al utilizar la red como metáfora estoy pensando en nodos que pueden conectarse o desconectarse en momentos diferentes. Por ejemplo, la decadencia de las atarazanas de Sevilla en el 914 coincidió con la reactivación de las instalaciones de Algeciras por ‘Abd al-Rahman III en su enfrentamiento con Ibn Hafsun; la destrucción de esta ciudad en 1378/1379 tuvo su reflejo en la reactivación de otras instalaciones portuarias en el ámbito del

---

aparejos andaluces. Catálogo de la Exposición Baelo Claudia, diciembre 2011-julio 2012, Universidad, Cádiz, 2011, 17-35, págs. 17 y 24. Ángel J. Sáez Rodríguez, « El factor geográfico », en Mario Ocaña (coord.), *Historia de Algeciras*, Vol. I *De los orígenes a la época medieval*, Diputación, Cádiz, 2001, 25-52, pág. 31.

18 Fernando Villada Paredes, « Los puertos del Estrecho de Gibraltar en los siglos XIV y XV. Una perspectiva arqueológica », en Eduardo Aznar Vallejo y Roberto J. González Zalacaín (coords.) *De mar a mar. Los puertos castellanos en la Baja Edad Media*, Universidad, Tenerife, 2015, págs. 213-253 y 216-217.

19 Antonio Malpica Cuello, « La pesca en el mar de Alborán en época nazarí (siglos XIII-XV) », *Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, SEEM, Madrid, 2009, 193-219, págs. 200-201.

20 Ángel J. Sáez Rodríguez, « El factor geográfico… », art. cit., págs. 32-33. Juan Manuel Bello León, « Almadrabas andaluzas a finales de la Edad Media. Nuevos datos para su estudio », *Historia. Instituciones. Documentos*, 32, (2005), 81-113, pág. 81.

21 Maria T. Ferrer i Mallol, « Los vascos en el Mediterráneo medieval. Los primeros tiempos », *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, (2003) 115-128, pág. 119.

22 Raúl González Arévalo, « La costa del reino de Sevilla en la documentación náutica italiana (Siglo XV) », en Antonio Malpica Cuello, Rafael G. Peinado y Adela Fábregas, *Historia de Andalucía VII Coloquio*, Universidad, Granada, 2010, 302-317, págs. 314-315.

Estrecho de Gibraltar[23]. En este espacio, sobresalieron los puertos de Algeciras, Gibraltar, Tarifa, Tánger, Alcazarseguer y Ceuta[24].

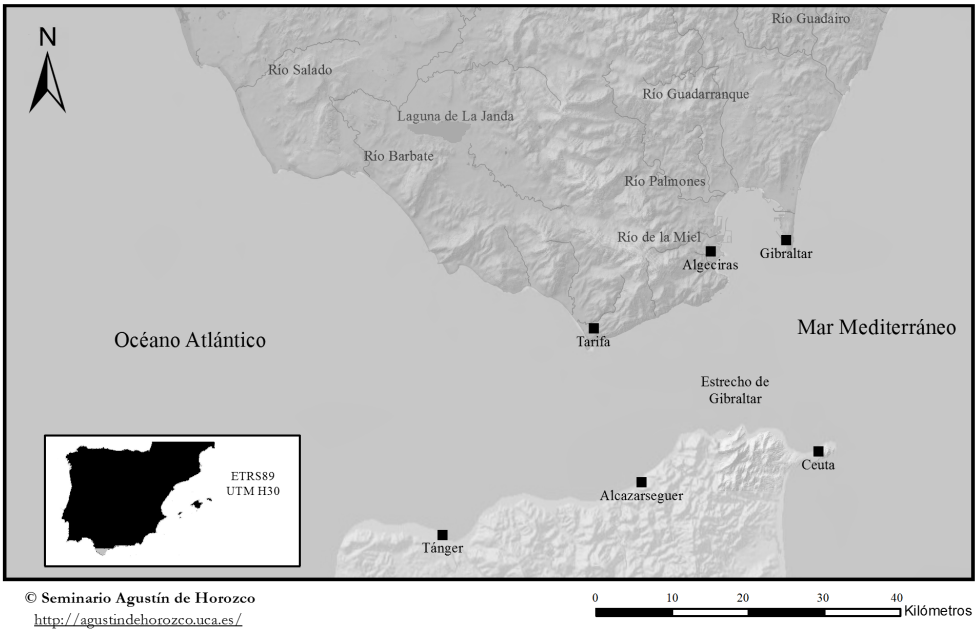

Gráfico 2. *El Estrecho de Gibraltar en el siglo XIV*

Esta narrativa, que cuenta con una larga tradición de estudios históricos, también debe ser contemplada en una prospectiva ambiental[25]. Desde la geoarqueología se viene prestando atención a los cambios en la línea de costa en fases diacrónicas. Así lo ha demostrado Loïc Ménanteau en un estudio comparativo de los puertos de Palos de la Frontera, Sevilla y Sanlúcar de Barrameda entre los siglos XII y XVI[26].

---

[23] Antonio Torremocha Silva, « Las atarazanas musulmanas de Algeciras (siglos X-XIV) », *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, XIII-XIV, (2011-2012), 289-302, págs. 291-292. Fernando Villada Paredes, « Los puertos del Estrecho de Gibraltar… », art. cit., pág. 220.

[24] Ibidem, págs. 226-231.

[25] Michel Bochaca y Beatriz Arízaga Bolúmburu, « Conocimientos náuticos y representaciones del mar en la Baja Edad Media: el ejemplo del Atlántico próximo », en María I. Val Valdivieso (ed.), *La percepción del agua en la Edad Media*, Universidad, Alicante, 2015, págs. 101-110. Michel Bochaca et Jean-Luc Sarrazin, *Ports et littoraux de l'Europe atlantique. Transformations naturelles et aménagements humains (XIVe-XVIe siècles)*, Rennes: Presses Universitaires, Rennes, 2015, págs. 167-187.

[26] Loïc Ménanteau, « Morfología y evolución histórica del Bajo Guadalquivir: el ejemplo de Sevilla », en Javier Rubiales Torrejón (ed.) *El río Guadalquivir*, Junta de Andalucía-Ministerio de Medio Ambiente, Madrid, 2008, 55-63. Loïc Ménanteau, « L'influence des facteurs naturels et anthropiques sur l'évolu-

Algeciras contaba con un « muy buen puerto de mar » según la crónica de Alfonso XI. Esto no era una novedad ya que conocemos sus atarazanas gracias a la cronística andalusí y al registro arqueológico[27]. Las prospecciones y sondeos geoarqueológicos han revelado que junto a la desembocadura del río de la Miel había una laguna litoral y también « una barra/playa que cerraría la paleoensenada ». Su colmatación debió producirse con anterioridad al siglo VI aunque quizás este ámbito lacustre pudiese mantener su operatividad como espacio portuario hasta su cegamiento por los nazaríes en 1378/1379[28].

El registro arqueológico aporta información sobre las instalaciones y anexos del puerto: me refiero a la herrería omeya vinculada a la construcción naval y a la carpintería de ribera[29]. Los arqueólogos están abriendo nuevas perspectivas en relación con los elementos patrimoniales —baños, norias, puertas, torres, puentes y arrecifes— y con la ciudad-campamento de al-Bunayya[30].

Tras la conquista de Algeciras en 1344 su puerto continuó siendo una escala habitual en las expediciones militares de la flota castellana según consta en las crónicas de Alfonso XI y Pedro I[31]. Un ejemplo entre muchos: en abril de 1359 Pedro I organizaba una flota —« quarenta e una galeas, e ochenta naos, e tres galeotas e quatro leños »— que se dirigía desde Sevilla al Mediterráneo en una de las operaciones navales contra

---

tion des ports de Basse Andalousie (XIIIe-XVIe siècles): études de cas (Palos de la Frontera, Séville et Sanlúcar de Barrameda », en Michel Bochaca et Jean-Luc Sarrazin, *Ports et littoraux de l'Europe atlantique. Transformations naturelles et aménagements humains (XIVe-XVIe siècles)*, Presses Universitaires, Rennes, 2015, 167-187, pág. 185. Oswaldo Arteaga, Horst Schulz y Anna-Maria, Roos « Geoarqueología dialéctica en la Bahía de Cádiz », *RAMPAS*, 10, (2008) 21-116.

27 Antonio Torremocha Silva, « Las atarazanas musulmanas de Algeciras… », art. cit., págs. 290-297.

28 Me refiero a las intervenciones en la avenida de la Marina esquina Teniente Riera y Segismundo Moret, en la calle Tarifa y Emilio Santacana, en la calle Méndez Núñez, n.º 4 y en la calle José Santacana n.º 16. Daniel Barragán Mallofret y Juan Luis Castro Fernández, « Investigaciones geoarqueológicas en Algeciras. La paleoensenada del río de la Miel », *Caetaria*, 6-7, (2009), 13-32, págs. 29-30. Carlos Gómez de Avellaneda, « Aproximación al estudio geoarqueológico de la desembocadura del río de la Miel y su llanura aluvial: el puerto medieval », *Almoraima*, 39, (2009), 127-154, págs. 142-145. Antonio Torremocha Silva, « Las atarazanas musulmanas de Algeciras… », art. cit., págs. 296-297.

29 Ibidem, pág. 296. Antonio Malpica Cuello, *Las últimas tierras de al-Andalus. Paisaje y poblamiento del reino nazarí de Granada*, Universidad, Granada, 2014, pág. 738.

30 Tras analizar dos planos fechados en 1736 y 1761, describen un puente de cuatro o cinco ojos que cruzaba el río de la Miel y se unía al camino de Tarifa. José María Tomassetti Guerra y Rafael Jiménez-Camino Álvarez, « Cartografía histórica de al-Bunayya: imágenes de la ciudad meriní de Algeciras », *Aljaranda*, (2012), 84, 28-47, págs. 29-31 y 46-47. Manuel López Fernández, « Aproximación al Getares medieval: hechos, interrogantes e hipótesis sobre el fondeadero y su entorno », *Caetaria*, 6-7, (2009), 343-360.

31 Covadonga Valdaliso Casanova, « Agua y espacio en el discurso historiográfico medieval castellano: las crónicas de Pedro López de Ayala », en María I. Val Valdivieso (ed.), *La percepción del agua…*, op.. cit., págs. 131-145, 143.

la corona de Aragón. En su periplo estuvo surta en la ciudad « quince días esperando las galeas que el rey de Portogal enviaba en su ayuda, que aún no eran llegadas »[32].

Desde la perspectiva que estoy adoptando la representación de la costa es un elemento clave. Michel Bochaca y Beatriz Arízaga han reflexionado en torno a los mapas y derroteros de finales de la Edad Media. Buena parte de esta documentación fue elaborada por pasajeros embarcados en misiones militares o diplomáticas y también por peregrinos o mercaderes. En estos relatos hay una información muy valiosa —a tener en cuenta a la hora de ubicar los accidentes geográficos de la costa— del mar pero « visto desde la cubierta » [33]. Con el objetivo de profundizar en el mecanismo y funcionamiento de la actividad marítima-comercial, los investigadores españoles están centrado su atención en los archivos italianos bajomedievales[34]. Raúl González Arévalo está realizando una labor muy meritoria analizando los portulanos del siglo xv de la Biblioteca Nazionale Centrale di Firenze. De los topónimos relacionados con el Estrecho de Gibraltar, el de Algeciras dio « lugar a las variantes italianizadas de Isola d'Isalcadra, Isola di Salcadere, Ixola de Chiachal, Isola Gizalcandra o Isola de Gighalcandra »[35]. También merecen ser destacados los trabajos de Víctor Muñoz: en el Estrecho de Gibraltar se citan los topónimos de Gibraltar, Algeciras, Tarifa, Vacar, Tos de Vacar y Trafalgar entre finales del siglo xiii y la segunda mitad del siglo xiv[36].

---

[32] Pero López de Ayala, *Crónicas*, José Luis Martín (ed.), Planeta, Barcelona, 1991, pág. 219.

[33] Michel Bochaca y Beatriz Arízaga Bolúmburu, « Conocimientos náuticos… », art. cit., págs. 106-109.

[34] Eduardo Aznar Vallejo y Roberto J. González Zalacaín (coords.), *De mar a mar. Los puertos castellanos en la Baja Edad Media*, Universidad, Tenerife, 2015.

[35] Si en 1339 la carta náutica de Angelino Dulceri la identificaba con « Isalcadra », en el portulano del « Compasso » del siglo xv se describía la « Isola di Salcadere ». Raúl González Arévalo, « La costa del reino de Sevilla… », art. cit., pág. 311.

[36] Víctor Muñoz incluye los datos de Carlos Gozalbes y los de Raúl González. Víctor Muñoz Gómez, « Puertos, abras, cabos e islas: la topografía medieval de la costa atlántica de Andalucía a través de las cartas portulanas (ss. xiv-xvi) », en Eduardo Aznar Vallejo y Roberto J. González Zalacaín (coords.) *De mar a mar…*, op. cit., págs. 179-211, 194, 197, 200, 202, 205 y 208. Carlos Gozalbes Cravioto, « La costa del campo de Gibraltar en los portulanos medievales », *Almoraima. Revista de estudios Campogibraltareños*, 13, (1995), 163-174.

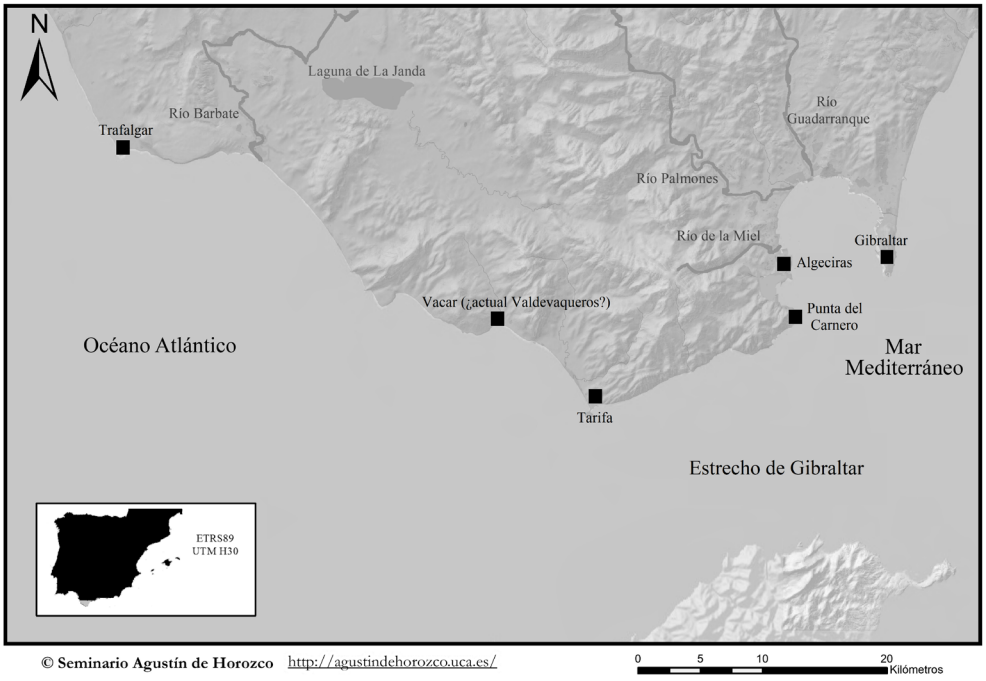

Gráfico 3. *Hitos costeros según los portulanos (siglo XIII – segunda mitad del XIV)*

Quedaba así fijado un modelo de representación de la costa del Golfo de Cádiz[37]. Por ejemplo en el ya citado diario de Lucca di Masso degli Albizzi, se recogen los detalles de la navegación de las galeras florentinas a Flandes e Inglaterra en 1429. Durante octubre de aquel año tuvieron que hacer escala en Tarifa debido al fuerte viento de poniente « et per levare rinfreschamento ». Aunque el 21 de ese mes zarparon de Tarifa las condiciones desfavorables no cambiaron y se vieron obligados a ir a Zizara/Algeciras[38].

---

[37] Víctor Muñoz Gómez, « Puertos, abras, cabos e islas… », art. cit., págs. 189 y 193.

[38] Finalmente consiguieron zarpar hacia Cádiz donde, como ya he comentado, enrolaron a tres marineros conocedores de la costa, de las corrientes y de los vientos. No querían sufrir más contratiempos. « Sabato mattina al'alba del dì, essendo rinforzato il mare e 'l vento nostro contrario, perandoci non stare bene in detto luogho, tornamo indietro a Tariffi et quivi surgemo con asai di tempo; et chircha ora di nona, crescendo il mare e 'l vento rinfreschava et ne' luogo faceva fortuna assai perch'era paragho, ci levamo con assai faticha et pericolo non potendo girare la galea per essere troppo caricha et scademo assai, convenne pigliare volta contraria. Aiutocci l'essere stati larghi et tornamo indietro alla Zizara presso al monte Giubeltaro. [Posteriormente] Domenicha adì 23, passata terza, ci partimo alla Zizera per andaré a nostro viaggio. Come fumo al capo, trovamo vento et mare contrario, e però surgemo a capo di Canpo

Ahora bien, ¿cómo es posible que en los portulanos del siglo xv y principios del xvi aún se incluyese una ciudad que había sido destruida en 1378/1379?. Si estas indicaciones debían ayudar a los marineros a sortear los peligros de la navegación costera, carecería de sentido manejar una información con datos erróneos. ¿Pudiera ser que la sombra de la tradición y del saber libresco fuese —como a veces continúa siéndolo— muy alargada? Como veremos más adelante, es indudable que estas referencias aludían a una ciudad que aún mantenía su entidad a pesar de haber sido destruida[39].

3. GENOVESES, CATALANES Y MALLORQUINES EN ALGECIRAS

En 1344 se produjo la conquista de Algeciras. La ciudad estuvo en poder de los castellanos hasta que fue reconquistada por los granadinos en 1369[40]. Al igual que en otras localidades andaluzas, la desaparición del « Libro del Repartimiento » impide conocer los detalles de la repoblación[41]. Los datos hasta ahora recapitulados apuntan a que el obispo de Cádiz Fray Bartolomé y sus canónigos y beneficiados recibieron casas y solares, al igual que los franciscanos y mercedarios[42]. La reconstrucción de estos repartos —a partir de piezas documentales sueltas— tampoco permite esbozar perfiles prosopográficos. Quizá sea la figura del almirante Egidio Bocanegra, hermano de Simón Bocanegra, la que mejor ha sido estudiada[43]. Casado con la italiana Maria Fiesco, tuvo cinco hijos: Ambrosio, Alfonso, Violante, Lanzarote y Luis. Entre 1341 y 1367 como Almirante Mayor de Castilla obtuvo varias mercedes « que vinieron a cons-

---

[topónimo no localizado] et quivi pigliamo aqua et legno [per] le galee. La mattina fe' fare la mostra alla galea conserva ». Raúl González Arévalo, « La costa del reino de Sevilla… », art. cit., págs. 314-315.

39 Esta problemática merecería una reflexión conjunta con la presencia de diversos especialistas. Uno de los evaluadores externos de este trabajo señalaba con razón lo siguiente: «Por otra parte, no se puede descartar que los restos de la ciudad siguieran sirviendo como referencia para la navegación por su visibilidad desde el mar, sin olvidar la pervivencia del topónimo.» En este sentido y como posteriormente indicaré, el caso de Algeciras es paradigmático.

40 Antonio Malpica Cuello, *Las últimas tierras de al-Andalus…*, op. cit., pág. 742.

41 Raúl González ha insistido en las carencias documentales en torno al siglo xiv; una situación que se hace aún más evidente si se compara con la información de los Repartimientos de finales del xiii y con la documentación notarial del xv. Raúl González Arévalo, « Vecinos y propietarios… », op. cit., págs. 258-263.

42 Manuel García Fernández, « Algeciras. 1344-1369 », *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, VII-VIII, (1987-1988), 59-76, pág. 68.

43 José Manuel Calderón Ortega y Francisco Javier Díaz González, « Una familia genovesa al servicio de los reyes de Castilla. Egidio y Ambrosio Bocanegra, almirantes de Castilla », en Carlos M. Reglero de la Fuente (coord.), *Poder y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, 2 vols., Universidad, Valladolid, 2002, vol. I, 81-99, págs. 82-94. Sobre Luis Bocanegra, veinticuatro y mayordomo de Sevilla (1389-1390), y miçer Salagrús Bocanegra: Raúl González Arévalo, « Vecinos y propietarios… », op. cit., pág. 262.

tituir la base del esplendor de su linaje durante más de ciento cincuenta años »[44]. Su participación en el asedio y conquista de Algeciras —durante el cerco naval y terrestre se alojó en una torre almenara conocida como « Torre del Almirante » ubicada en la punta homónima al norte de la ciudad[45]— le permitió obtener « unas casas e guertas» que la historiografía viene identificando con el « Alcázar de Manifle »:

> « E damosbos las dichas casas e guerta con todas las otras casas que se contienen en la barrera que está a las espaldas de las dichas casas, que son en la calle que dizen de Genua: ques en linde, de la una parte, la dicha calle de Jénoua e, de la otra parte, la barrera de la dicha calle e, de la otra parte, los nuestros baños. E estas dichas casas e guerta vos damos por juro de heredat »[46].

Con esta medida se quería « vincular el futuro defensivo de la ciudad al de su almirante »[47]. En efecto, ciudad y mar, nuevamente aparecen unidas. Como es habitual, las operaciones militares y los intereses comerciales están imbricados y son difíciles de deslindar. Durante el reinado de Pedro I la actividad de los almirantes de Castilla estuvo marcada por el conflicto con Aragón y por la guerra con Enrique de Trastámara. En 1352 la situación de inestabilidad provocó que los genoveses solicitasen el respeto de sus privilegios comerciales con el objeto de que « lungo le coste del regno, in particolare a Cartagena, Algesiras e Cadice, le galee genovesi possano rifornirsi liberamente di viveri a loro spese »[48].

La colaboración de Egidio Bocanegra con la corona castellana culminó con la obtención de Palma del Río lugar estratégico entre Córdoba y Sevilla:

> « con la scelta strategica di Palma del Río —afirma Giovanna Petti Balbi— si ripeterebbe quanto era accaduto con Puerto de Santa María, quando Benedetto Zaccaria, ancora prima di diventare ammiraglio, aveva ricevuto in feudo da Sancho IV questa località di fronte a Cadice, prezioso punto d'appoggio per le navi genovesi che puntavano verso l'Atlantico ».

Los movimientos de estos genoveses —Benedetto Zaccaria en el último cuarto del siglo XIII y Egidio Bocanegra en la segunda mitad del XIV— se ubicaban en dos de los ámbitos estratégicos del Golfo de Cádiz: la bahía gaditana y el Estrecho de Gibraltar. Desde luego no parece que esta elección fuese casual[49]. Como acabo de señalar, la

---

[44] Rafael Sánchez Saus, *Linajes sevillanos medievales*, 2 vols., Guadalquivir, Sevilla, 1991, vol. I, pág. 53. Manuel García Fernández, « Regesto documental… », art. cit., págs. 81 y 87-88.

[45] Ángel J. Sáez Rodríguez, « El factor… », op. cit., págs. 253-258.

[46] Manuel García Fernández, « Algeciras… », art. cit., pág. 68.

[47] Ibidem, pág. 68.

[48] Giovanna Petti Balbi, « I Boccanegra e la Castiglia nel Trecento », en José Manuel Bernardo Ares (dir.), *Actas de las III Jornadas de Historia Cardenal Portocarrero. El mundo mediterráneo ayer y hoy. Palma del Río islámica, genovesa y cristiana*, Palma del Río, 2007, 87-104, pág. 101.

[49] Sin embargo en aquellos años Egidio Bocanegra estuvo más preocupado por las operaciones navales —entre las que se encontraba la posibilidad de pasarse con su flota al servicio del monarca inglés

contraprestación a los servicios de Egido Bocanegra no sólo fue personal sino que también se extendió al conjunto de la « nación genovesa » afincada en las ciudades andaluzas. Según el « Libro de los privilegios de la nación genovesa » el 26 de agosto de 1346 Alfonso XI —tras reconocer « los muchos servicios e muy señalados » de « las gentes del común de Génova »— ordenaba que:

> « qualesquier ginoveses que vinieren al nuestro sennorío así por mar commo por tierra merchantemente que sean quitos e francos e que nos non paguen alcabala ninguna de qualquier cosas que compraren en el nuestro sennorío »[50].

La distribución topográfica de los nuevos pobladores en Algeciras —es llamativa la existencia de una « Calle de Génova »— no fue arbitraria. Mientras que los comerciantes genoveses y catalanes fueron instalados en la Villa Nueva donde estaban las atarazanas, los repobladores castellanos se distribuyeron en la Villa Vieja donde se hallaban los edificios más nobles[51]. Aunque es difícil conocer sus movimientos, sabemos que en mayo de 1345 « Pietro Quingen notaio pubblico della località spagnola redige un atto con cui un genovese dichiara di dover ricevere 1000 doppie moresche da due concittadini »[52]. Pero hay muchas dudas que continúan sin ser desveladas. A falta de una documentación escrita, sospecho que el funcionamiento de este foco comercial se asentaba en la complementariedad entre estos comerciantes y los artesanos castellanos asentados en la ciudad. Si desde un punto de vista geopolítico la región era muy inestable, lo que justifica el perfil preponderantemente militar de los repobladores, ¿hasta qué punto estuvieron en condiciones de atender las actividades propias del comercio?

Eduardo III— y sus relaciones con Génova que en administrar « i privilegi economico-giurisdizionali provenienti dalla gestione del feudo, come faranno invece i successivi ammiragli di Castiglia dal secolo XIV ». Giovanna Petti Balbi, Ibidem, págs. 97-98 y 100.

50 Ignacio González Gallegos, « El Libro de los Privilegios de la nación genovesa », *Historia. Instituciones. Documentos*, 1, (1974), 277-350, pág. 298. Manuel García Fernández, « Regesto documental… », art. cit., pág. 98.

51 Antonio Torremocha Silva « Relaciones comerciales entre la Corona de Aragón y Algeciras a mediados del siglo XIV. Algunos datos desde las fuentes documentales y el registro arqueológico », *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 13 (2000), 435-457, págs. 445-447.

52 Giovanna Petti Balbi, « I Boccanegra… », op. cit., págs. 97-98.

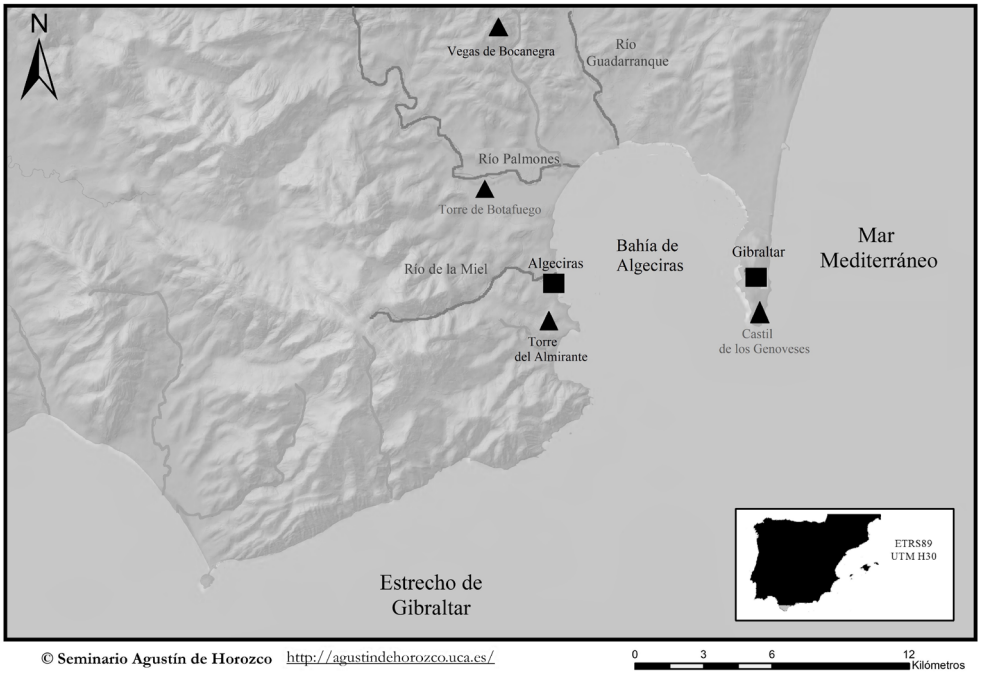

Gráfico 4. *Presencia genovesa en Algeciras a través de la microtoponimia*

Pero lo cierto es la presencia genovesa quedó fosilizada en la microtoponimia de la que tenemos conocimientos gracias a la Crónica de Alfonso XI. Las « Vegas y Cortijo de Bocanegra », entre los ríos Palmones y Guadarranque en el actual término municipal de Los Barrios, aluden al almirante Egidio Bocanegra. Con el topónimo « Botafuego » se designa un arroyo y una torre ubicados en las tierras recibidas por micer Bartolomé Botafogo « marino genovés que participó en la conquista cristiana de Algeciras, al que todavía se le menciona como vivo y al servicio de Pedro I en 1359, en plena guerra entre Castilla y Aragón »[53]. También se han analizado los combates navales de 1407 descritos en la Crónica de Juan II donde se alude al « Castil de los Genoveses », actual Peñón de Punta Europa, identificado con algún tipo de asentamiento comercial[54]. Este elenco se completa con las menciones a la desaparecida « Torre de los Genoveses » o

[53] Manuel López Fernández, « El reflejo de la toponimia en la evolución de Algeciras y sus términos entre 1369 y 1388 », *Almoraima. XIII Jornadas de Historia del Campo de Gibraltar* (En prensa). Agradezco al autor la consulta de su artículo.

[54] Carlos Gómez de Avellaneda Sabio, « Los combates navales de 1407 y el asentamiento genovés de Gibraltar, según la crónica de Juan II », *Almoraima*, 38 (2009), 99-112, pág. 108.

« Torre de Los Tarfes » en Gibraltar, construcción con una función de vigilancia de las costas del Estrecho y de las norteafricanas. Aunque no quedan restos, su traza parece espigarse en el dibujo de Anton Van de Wyngaerde de 1567[55].

Aunque sea con brevedad, daré unas pinceladas sobre los catalanes a los que me he referido con anterioridad. Su presencia me sirve para subrayar la imbricación entre diferentes ámbitos marítimos-comerciales del Golfo de Cádiz —en concreto la Bahía de Cádiz y El Estrecho de Gibraltar— y su conexión con las regiones mediterráneas[56]. Las intervenciones arqueológicas han localizado restos de cerámica de lujo —cerámica verde y morado, cerámica de loza azul y cerámica de loza dorada— en Algeciras, San Fernando y Ceuta, conectadas con los centros productores de Paterna y Manises en el reino de Valencia. Su estudio apunta hacia una triple dirección: la existencia de una colonia de mercaderes catalanes-aragoneses —en torno al « Consulado de los Catalanes »— en Algeciras entre 1344 y 1369; el desarrollo del comercio de la salazón y la conserva de atunes en la Bahía de Cádiz en las últimas décadas del siglo XIV; el mantenimiento del tráfico y la actividad mercantil en Ceuta con anterioridad a la conquista portuguesa de 1415[57].

Estas conexiones con la corona de Aragón me permiten incluir la presencia mallorquina en el Estrecho de Gibraltar. Desde el registro documental, el estudio de Antonio Ortega aporta una información muy valiosa en relación con el interés de los mallorquines por la ciudad de Algeciras con anterioridad y posterioridad a 1344[58].

> « En el Estrecho, resuelto el sitio de Algeciras entraba Alfonso XI el 27 de marzo de 1344. Su debelación conllevaría la tranquilidad en la zona al concertarse la paz castellano-nazarí, ampliada a Marruecos y Aragón, por diez años. Plaza con presencia mallorquina, Algeciras deviene en eje del entramado mercantil balear. Mientras, los tradicionales puertos atlánticos de Abu-l-Hasan albergan comunidades de factores y mercaderes insulares, que expandirán el radio de acción hasta Safi »[59].

---

[55] Ángel J. Sáez Rodríguez, *Almenaras en el Estrecho de Gibraltar. Las Torres de la costa de la Comandancia General del Campo de Gibraltar*, CEPSA, Algeciras, 2000, págs. 330-333. Ángel J. Sáez Rodríguez *La montaña inexpugnable. Seis siglos de fortificaciones en Gibraltar (XII-XVIII)*, Instituto de Estudios Campogibraltareños, Cádiz, 2006, págs. 116-117.

[56] No parece que todos los repobladores catalanes que han sido rastreados a través de la documentación escrita fuesen comerciantes. Muchos de los que se establecieron en tierras andaluzas fueron artesanos o pequeños propietarios. Juan Manuel Bello León, « La presencia catalana en la Andalucía Occidental… », op. cit., págs. 109-110.

[57] Antonio Torremocha Silva, « Relaciones comerciales… », art. cit., págs. 448-450. Idem, « La cerámica mudéjar valenciana hallada en Algeciras, San Fernando y Ceuta como testimonio de los intercambios comerciales entre la corona de Aragón y la región del Estrecho en la segunda mitad del siglo XIV », en Carmen Trillo San José (ed.), *Relaciones entre el Mediterráneo cristiano y el Norte de África en época Medieval y Moderna*, La Nao, Granada, 2004, 287-360, págs. 309-331.

[58] Antonio Ortega Villoslada, *El reino de Mallorca…*, op. cit., págs. 146-150, 152, 158, 239, 247-253.

[59] Ibidem, pág. 110.

Así, y a modo de ejemplo, citaré los siguientes casos. El 15 de mayo de 1349 el patrón Juan Peris concertaba con la sevillana Guillermona Tunir 9 doblas de oro para Algeciras, Cádiz y Sevilla; en noviembre del mismo año el valenciano Bartolomé Portolas entregaba al patrón de la coca Santa María Jaime Grau 102 reales de oro de Mallorca para Algeciras y Silves; el 23 de noviembre Juan Gomar prestaba 60 libras al patrón de la coca Santa Bárbara Pedro Andreu y al propietario Bonanat Massutí para el viaje Almería-Algeciras-Silves-Lisboa[60].

4. LA MEMORIA DE UNA CIUDAD DESTRUIDA

En palabras de Diego Ortiz de Zúñiga, el nazarí Muhammad V « desmanteló [Algeciras], cegando su puerto de modo que nunca fue posible su reparo »[61]. En esta escueta nota se mencionaba la instalación portuaria como uno de los puntos neurálgicos sobre el que gravitaba la vida ciudadana. La ciudad, no quisiera ser reiterativo, vivía de cara al mar. Aludía al principio de este artículo a las reflexiones de Ibn Jaldún: tras enumerar las condiciones idóneas para la fundación de un núcleo urbano, mostraba sus recelos con las que se hallaban en la costa ya que estaban obligadas a buscar seguridad en las proximidades de una montaña y a contar con el auxilio y socorro de otras localidades vecinas[62].

La problemática sobre el momento en que la ciudad fue destruida continúa siendo objeto de debate[63]. Según López de Coca debió producirse entre junio de 1378 —treguas firmadas entre Castilla y Granada— y el 29 de mayo de 1379 tras el fallecimiento de Enrique II. En 1350 Pedro I se encontró con la oposición de los hijos de Alfonso XI y doña Leonor de Guzmán. Tras refugiarse en Morón, « acordaron que estarían mejor en Algecira, que la tenía don Pero Ponçe. E fizieronlo así »[64]. Aunque el rey envió una flota que expulsó a « los infantes bastardos y a sus parciales », la inestabilidad política se mantuvo durante la guerra civil castellana. El mismo argumento volvía a retomarse para explicar la reconquista nazarí de la ciudad en 1369. Así, y en una fecha tan alejada

---

60 Ibidem, pág. 140.

61 Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble ciudad de Sevilla*, (1795-1796), 5 vols., Ediciones Guadalquivir, Sevilla, 1988, vol. II, pág. 185. Valoraciones sobre el papel de Muhammad V como organizador de la zona de los palacios de la Alhambra y la utilización de modelos de del norte de África y de Algeciras en Antonio Malpica Cuello, *La Alhambra ciudad palatina nazarí*, Málaga, 2007, pág. 136.

62 Ibn Jaldún, *Introducción…* op. cit., pág. 629.

63 No entra entre mis objetivos profundizar en esta cuestión. Junto al estudio de López de Coca, que citaré en las siguientes notas, el lector puede encontrar una información actualizada en: Carlos Gómez de Avellaneda, « Gibraltar, causa de la destrucción de Algeciras en el siglo XIV y la verdadera fecha de ésta », *XIII Jornadas Comarcales de Historia. Instituto de Estudios Campogibraltareños* (En prensa). Manuel López Fernández, « El reflejo de la toponimia… », op. cit. (En prensa). Agradezco a los autores la consulta de sus textos.

64 Pero López de Ayala, *Crónicas…*, op. cit., págs. 14 y 16-17.

de aquellos hechos como 1487, se afirmaba que un alcaide de Algeciras vinculado al linaje jerezano de Vargas:

> « sopo como dos conpadres suyos, vezinos de Algeziras, tratavan con el rey Mahomad de Granada de le dar la çibdad de Algezira. El dicho alcayde ovo alguna sospecha dellos e los desterró de Algezira. E se vinieron a Xerez »[65].

A finales del xv la memoria de la ciudad aún se mantenía viva. De hecho, como ya he indicado, continuaba siendo incluida en los portulanos. Un recuerdo que siguió asociado a la intitulación de los monarcas castellanos y de los obispos gaditanos: en 1383 don fray Gonzalo González se intitulaba « obispo de las yglesias de Cádiz et de la malauenturada de Algeçira »[66]. El 14 de abril de 1472 el deán y cabildo de la iglesia de Cádiz pidieron a su obispo Gonzalo de Venegas —a la sazón residente en Chiclana— el traslado de la sede de Cádiz a Medina Sidonia[67]. Adujeron dos motivos: por un lado, la insularidad de Cádiz —« es una isla muy estrecha e esterile e en él no ay labrança ni criança »— lo que obligaba a soportar « la gran carestía que es en las carnes, pescados, vino e lenna e todos los mantenimientos »; por otro —aludiendo a los enfrentamientos entre el duque de Medina Sidonia y el Marqués de Cádiz— denunciaban « las guerras continuas que la dicha çibdad tiene con todo este obispado ». Aunque la petición fue denegada por el obispo, entre los argumentos barajados se sostenía que el traslado redundaría en beneficio de la sede « fasta en tanto que la çibdad de Algezira sea rehedificada e populada como de ante era »[68]. Sin embargo el antiguo término de Algeciras había sido ya entregado a Gibraltar tras su conquista en 1462. Fue esta ciudad la que consiguió aglutinar las actividades marítimas y comerciales con las repúblicas italianas como puede apreciarse en el « Portolano di parte del Mediterraneo » de autoría anónima y fechado en 1480[69].

---

[65] La declaración procedía de uno de los testigos que compareció en el pleito entre las iglesias de Cádiz y Málaga. José Enrique López de Coca Castañer, « La pérdida de Algeciras y su posterior abandono », *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, 2 vols., Universidad, Valladolid, 2009, vol. II, 87-100, págs. 88-89 y 96.

[66] Laureano Rodríguez Liáñez y Ana M. Anasagasti Valderrama, *Medina Sidonia en la Baja Edad Media. Historia, Instituciones y Documentos*, Ayuntamiento, Medina Sidonia, 1994, págs. 242-244.

[67] José Sánchez Herrero, *Cádiz. La ciudad medieval y cristiana (1260-1525)*, Caja de Ahorros, Córdoba, 1986, pág. 227.

[68] Laureano Rodríguez Liáñez y Ana M. Anasagasti Valderrama, *Medina Sidonia…* op. cit., págs. 481-486.

[69] « Monte Zibilttera è gran ttera de gran zerchoto per che tutte le montagne è in forteza da la parte de tramonttana. Dal monte a la zitade e ben porto fonde de paxa 7 in 8 e se ti vul andar ben al porto non far la via del monte ma se la via de la pianura, e li troverai fondi d'erena de pasa 5 in 6; quel fondi è bon paravego per ogni vento e per tut lo cholfo; la chognosenzia del chavo Zibiltera siè tal qua [l] partte tu vogni lo vederà forchade; es quasi ixolado da tramontana baso che par ixolla. » Raúl González Arévalo, « La costa del reino de Sevilla… », art. cit., pág. 312. La toma de Gibraltar por una escuadra anglo-holandesa en agosto de 1704 explica la actual jerarquía en la red urbana de la bahía algecireña. Juan Manuel Suárez Japón, *Frontera, territorio y poblamiento en la provincia de Cádiz*, Diputación, Cádiz, 1991, pág. 204.

5. CONSIDERACIONES FINALES

He planteado este estudio poniendo en relación la interacción de la sociedad con el medio a partir de la actividad de los comerciantes genoveses, catalanes y mallorquines. Ya que en Andalucía este enfoque no ha sido frecuente, se podría esbozar un trabajo de investigación donde se establezcan comparaciones con otras regiones mediterráneas[70]. El concepto « Riparia » es clave a la hora de comprender el aprovechamiento de los recursos del entorno. En efecto, desde los orígenes más remotos:

> « il mare ha sempre attirato popolazioni che, sulle coste, cercavano risorse alimentari praticamente inesauribili e incontri con mercanti che venivano a scambiare prodotti e idee »[71].

Este planteamiento podemos trasladarlo a la época medieval con el objeto de analizar la interacción de la sociedad con el medio. El Golfo de Cádiz, en general, y la Bahía de Algeciras, en particular, es un ámbito de estudio adecuado para profundizar en esta problemática. El paisaje siempre está en movimiento como se demuestra a través de los estudios geoarqueológicos que han ido registrando las alteraciones de la costa, de los ríos o de sus estuarios. Estos cambios tuvieron una incidencia directa en la localización y funcionamiento de la red portuaria. Conviene no perder de vista esta realidad.

Entre los protagonistas que tuvieron un papel activo en el control del Estrecho de Gibraltar se encontraron los castellanos —apoyados en los genoveses— los portugueses, las repúblicas del norte de Italia, los aragoneses —a través de los mercaderes catalanes y mallorquines— los benimerines y los nazaríes que también buscaron la complicidad de los genoveses. « Todos cuantos tienen algún interés en las rutas del comercio —apuntan Blanca Garí y Roser Salicrú— juegan un papel en la contienda que se resuelve después de 1340 a favor claramente de los países cristianos »[72]. En efecto, como ya he señalado, la presencia de comerciantes genoveses en Algeciras,

---

[70] Por ejemplo, un modelo el estudio significativo, siempre desde esta prospectiva, es el de la laguna de Venecia. Elly Hermon, « Les interactions société-environnement dans la perspective des milieux: le ca de la République de Venise », en Ella Hermon et Anne Watelet (dirs.), *Riparia, un patrimoine culturel. La gestion intégrée des bords de l'eau*, Oxford, 2014, 129-137, pág. 131.

[71] Mario Fiorentini, « *Fructus* e *delectatio* nell'uso del mare e nell'occupazione delle coste nell'età imperiale romana », en Ella Hermon (dir.), *Riparia dans l'Empire Romain. Pour la définition du concept*, BAR, Oxford, 2010, 263-282, pág. 263. Remo Bodei, *Paisajes sublimes. El hombre ante la naturaleza salvaje*, Siruela, Madrid, 2011, págs. 80-89.

[72] Blanca Garí y Roser Salicrú, « Las ciudades del triángulo: Granada, Málaga, Almería y el comercio mediterráneo de la Edad Media », en David Abulafia y Blanca Garí (dirs.), *En las costas del Mediterráneo Occidental. Las ciudades de la Península Ibérica y el comercio mediterráneo en la Edad Media*, Omega, Barcelona, 1997, págs. 171-211, pág. 194. Manuel García Fernández, « Gibraltar: conquista y repoblación 1309-1310) », *Medievalismo*, 19, (2009), 155-169.

aun siendo difícil de rastrear y recrear, no debe causar sorpresa: su elección estaba plenamente justificada en una ciudad ubicada en el punto de unión entre dos mares y dos continentes. Más allá de su coyuntural situación fronteriza, fue un espacio de comunicación abierto ya que «el mar no se deja limitar ni constreñir y todo lo que por el mar transita es de control casi imposible»[73].

[73] Manuel-Reyes García Hurtado, Ofelia Rey Castelao (eds.), *Fronteras de agua. Las ciudades portuarias y su universo cultural (Siglos XIV-XXI)*, Santiago de Compostela, 2016, pág.11.

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 71-89 ISSN: 2253-9263

Cabalgadas y ganadería en la frontera castellano-granadina según la cronística cristiana*

Raúl González Arévalo

Universidad de Granada

rgonzalezarevalo@ugr.es

RECIBIDO: 12 febrero 2018 · REVISADO: 19 abril 2018 · ACEPTADO: 20 mayo 2018 · PUBLICACIÓN ONLINE: 30 junio 2018

RESUMEN

La ganadería sigue siendo uno de los grandes temas desconocidos de la economía nazarí. Aunque las aportaciones más significativas se están realizando desde la Arqueología, las fuentes escritas aún tienen mucho que ofrecer, con informaciones indispensables para esta última. El presente estudio reúne y analiza los datos recopilados en la cronística castellana.

Palabras clave: ganadería, economía, frontera, Reino de Granada, Corona de Castilla, cabalgadas.

ABSTRACT

Cattle remains one of the unknown issues of Nasrid economy. Although the most significant contributions are arriving from Archaeology, written sources still have a lot to offer, with essential information for the former. The present paper gathers and analyses the data collected from the Castilian Chronicles.

Keywords: *Cattle, economy, frontier, Kingdom of Granada, Crown of Castile, and cavalry raid.*

* El presente trabajo se inscribe en el ámbito del proyecto de I+D «Sal y ganadería en el Reino de Granada (siglos XIII-XV)» (HAR2011-24767), del Ministerio de Ciencia e Innovación, dirigido por el profesor Antonio Malpica Cuello.

La ganadería nazarí es una de las grandes desconocidas de la economía rural del Emirato de Granada. La pobreza de informaciones ha hecho que el tema haya recibido una atención marginal en las monografías clásicas sobre el sultanato, ya sea la de Ladero Quesada,[1] elaborada eminentemente a partir de bibliografía y documentación cristiana, ya la de Arié, que recurre a fuentes árabes.[2]

Además, los estudios más específicos han revelado una disfunción en el conocimiento de la geografía ganadera granadina. Efectivamente, el papel desempeñado por los pastos a un lado y otro de la frontera,[3] así como el de las cabalgadas contra Castilla como medio de abastecimiento de cabezas de ganado, y en sentido contrario por el perjuicio que causaban a la economía granadina, hace que se conozca mucho mejor la dinámica pecuaria en los límites territoriales del sultanato que en el interior, como resulta evidente del conocimiento obtenido en el estudio de zonas como la Alpujarra.[4] Las puestas al día más recientes revelan la dificultad que implica profundizar en la materia, pues no han logrado ampliar sustancialmente los datos conocidos.[5]

En realidad, las aportaciones más significativas están llegando de la Arqueología. Así lo está certificando la línea de investigación abierta hace un tiempo por el profesor Malpica Cuello, y que ha culminado en el proyecto de investigación SALGARN.[6] Con

---

1 Miguel Á. Ladero Quesada, *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, 1989³, págs. 81-82.

2 Rachel Arié, *L'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492)*, París, 1990², pág. 349.

3 José Rodríguez Molina, «Banda territorial común entre Granada y Jaén. Siglo XV», en José E. López de Coca Castañer (ed.), *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga, 1987, págs. 113-130; Carmen Argente del Castillo Ocaña «Los aprovechamientos pastoriles en la frontera granadina», en *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1988 págs. 271-280; de la misma autora, «El aprovechamiento pastoril de la tierra de nadie en la frontera entre el Reino de Jaén y el Reino de Granada», *V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*, Guadix, 1989, págs. 267-275. Más reciente puede verse M.ª Antonia Carmona Ruiz, «Repercusiones de la frontera entre Andalucía y Granada en la economía agraria andaluza durante la Baja Edad Media», *Rivista di storia dell'agricoltura*, LVII/1 (julio 2017), págs. 57-79, y en particular págs. 65-78.

4 Carmen Trillo San José, *La Alpujarra antes y después de la Conquista Castellana*, Granada, 1998², págs. 264-274.

5 Véase, por ejemplo, los trabajos de Carmen Trillo San José, «Las actividades económicas y las estructuras sociales», en Rafael G. Peinado Santaella (coord.), *Historia del Reino de Granada. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Granada, 2001, págs. 291-347; «Comunidades rurales en el Reino Nazarí», en Antonio Malpica Cuello, Rafael G. Peinado Santaella y Adela Fábregas García (eds.), *Historia de Andalucía. VII Coloquio*, Granada, 2010, págs. 103-118; «La ganadería en el reino de Granada: transformación de una actividad económica del dominio islámico al cristiano», en Antonello Mattone y Pinuccia F. Simbula (eds.), *La pastorizia mediterranea. Storia e diritto (secoli XI-XX)*, Sassari, 2011, págs. 629-643.

6 Acrónimo del proyecto citado en la primera nota. Para conocer sus características, metodología y objetivos me remito a la descripción realizada por Antonio Malpica Cuello, Sonia Villar Mañas y Guillermo García-Contreras Ruiz, «Sal y ganadería en el Reino de Granada (siglos XIII-XV), un proyecto de investigación sobre dos importantes actividades económicas en época nazarí», *Debates de Arqueología Medieval*, 3 (2013), págs. 375-390. El profesor Malpica ya había apuntado las líneas de investigación que desarrollaría posteriormente, como en Antonio Malpica Cuello, «Poblamiento, agricultura y ganadería

todo, las fuentes escritas aún tienen un margen amplio que ofrecer, y pueden señalar zonas de actuación para la Arqueología. Ése es el objetivo principal de este trabajo: reunir las informaciones recopiladas en la cronística castellana bajomedieval, de modo que puedan servir de modesto apoyo y complemento a investigaciones futuras. Efectivamente, la documentación estudiada no modifica en lo esencial el conocimiento de la ganadería nazarí, pero sí permite perfilar con mayor precisión algunas cuestiones, incluyendo la distribución geográfica, la composición del ganado o la modalidad de abastecimiento.

1. LAS FUENTES: LAS CRÓNICAS CASTELLANAS

Para abordar el tema en esta ocasión se ha recurrido a las crónicas de los Reyes de Castilla, desde la de Alfonso X *el Sabio*, la primera de la que podemos extraer noticias, hasta las de los Reyes Católicos.[7] Se trata de un *corpus* documental que se ha completado con otro grupo de crónicas, las procedentes de casas nobiliarias.[8]

Esta documentación presenta limitaciones indudables, la primera y más evidente el hecho de que no se generó en el seno del propio reino granadino. El tamiz cristiano de la pluma de los cronistas dificulta la comprensión de unos datos mediatizados por

---

en el reino nazarí de Granada», en Antonello Mattone y Pinuccia F. Simbula (eds.), *La pastorizia mediterranea. Storia e diritto (secoli xi-xx)*, Sassari, 2011, págs. 41-54; las últimas aportaciones en Antonio Malpica Cuello, Sonia Villar Mañas y Guillermo García-Contreras Ruiz, «Paisajes ganaderos en las últimas tierras de al-Andalus», en Sonia Villar Mañas y Marcos García García (eds.), *Ganadería y arqueología medieval*, Granada, 2017, págs. 99-126.

[7] Se han consultado las siguientes ediciones. Para las crónicas desde Alfonso X el Sabio hasta la de Juan II de Castilla se ha recurrido a la colección ordenada por Cayetano Rosell, publicada por la Biblioteca de Autores Españoles: *Crónicas de los Reyes de Castilla, desde Don Alfonso el Sabio hasta los católicos Don Fernando y Doña Isabel*, Madrid, 1953; también se ha consultado la *Crónica de Juan II de Castilla (1982)*, edición y estudio de Juan de Mata Carriazo y Arroquía, Madrid, 1982; de los demás reinados se han estudiado los siguientes textos: Mosén Diego De Valera, *Memorial de diversas hazañas: crónica de Enrique IV*, edición y estudio por Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1941; Mosén Diego de Valera, *Crónica de los Reyes Católicos*, edición y estudio por Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1927; Alonso de Palencia, *Guerra de Granada*, estudio preliminar por Rafael G. Peinado Santaella, Granada, 1998; Andrés Bernáldez, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, edición y estudio por Manuel Gómez-Moreno y Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1962; Hernando Del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, edición y estudio por Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1958.

[8] *Crónica de don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla, Maestre de Santiago*, edición y estudio por Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1940; *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo (Crónica del siglo xv)*, Edición facsímil. Edición y estudio por Juan de Mata Carriazo; estudio preliminar por Michel García; presentación por Manuel González Jiménez, Granada, 2009; *Historia de los hechos del marqués de Cádiz*, estudio preliminar, edición e índices de Juan Luis Carriazo Rubio, Granada, 2003. Incluyo aquí también a Juan de Arquellada, *Anales de Jaén*, Estudio, edición y notas: Manuel González Jiménez, Granada, 1996, porque a pesar de nutrirse básicamente de las crónicas de Pedro de Ayala y los *Hechos del Condestable Iranzo* tuvo acceso a variantes con pequeñas diferencias respecto a los textos publicados y por contener algunas aportaciones originales, como explica Manuel González en su introducción.

el desconocimiento de los autores y sus fuentes, y por la ideología que preside su labor de propaganda al servicio de la élite feudal castellana, con su rey a la cabeza. Por si fuera poco, las informaciones contenidas están directamente ligadas a las acciones hostiles emprendidas contra el sultanato granadino, cabalgadas en su inmensa mayoría, siendo más puntuales las verdaderas confrontaciones armadas como la batalla de La Higueruela (1431). El carácter y el alcance de estas expediciones hace que las informaciones encontradas para los siglos XIV y XV se limiten a las zonas de frontera donde había mayor actividad militar, básicamente la Serranía de Ronda y el valle de Ardales en el sector occidental, fruto de las entradas desde las localidades del Reino de Sevilla, y la Vega de Granada en el sector central, objeto de las depredaciones procedentes de los Reinos de Córdoba y Jaén. En comparación, las informaciones que la cronística castellana ofrece para el sector oriental son prácticamente inexistentes.

Por otra parte, la utilidad de las crónicas del reinado de los Reyes Católicos, en particular sobre la Guerra de Granada, es mucho más limitada de lo que ha revelado su consulta en otros temas, como el estudio de las torres de alquería o la articulación del poder local.[9] Efectivamente, si para esas cuestiones el interés derivaba de las noticias aportadas sobre el interior del sultanato, donde normalmente no llegaba la acción castellana, en el caso de la ganadería es muy llamativa la ausencia de informaciones. Probablemente la razón resida en que la guerra final de conquista no tenía el carácter de rapiña que presidía el ánimo de las cabalgadas, de modo que el ganado no se contaba entre los objetivos prioritarios de los agresores, elevados a la categoría de conquistadores, sin olvidar la actitud cada vez más flexible hacia la nueva población mudéjar de los monarcas.

Asimismo, la propia naturaleza de las crónicas como herramienta de propaganda de la Corona hace que los datos sobre la ganadería nazarí estén limitados a las acciones ligadas al monarca o a grandes personajes, tanto por el lado castellano como por el granadino, de modo que no recogen sino una mínima parte de lo que debió ser esta dinámica tan típica de las relaciones castellano-granadinas. Efectivamente, la propia crónica de Juan II así lo reconoce al afirmar en 1430 que Fernán Álvarez, señor de Valdecorneja, hizo «*otras muchas entradas, pero no fueron tales que sean dignas de escrebir*».[10] De ahí también que durante el reinado de Enrique IV (1454-1474) el texto que más informaciones contenga sean los *Hechos del Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, que recoge las cabalgadas que hizo desde Jaén.

---

[9] Adela Fábregas García y Raúl González Arévalo, «Los espacios de poder en el medio rural: torres de alquería en el mundo nazarí», *Arqueología y Territorio Medieval*, 22 (2015), págs. 63-78. 2015; Raúl González Arévalo, «Imágenes del poder local en el emirato nazarí a través de la cronística castellana», en Ana Echevarría Arsuaga y Adela Fábregas García (coords.), *De la alquería a la aljama*, Madrid, 2016, págs. 393-408.

[10] *Crónica de Juan II* (edición Rosell), pág. 489.

2. LA GANADERÍA NAZARÍ EN LAS CRÓNICAS CASTELLANAS

Las informaciones sobre la ganadería nazarí en las crónicas castellanas se han recogido, para mayor claridad expositiva y comodidad de análisis, en el Cuadro 1.

Como decía previamente, se trata de datos profundamente condicionados por la naturaleza de las fuentes. Efectivamente, a la hora de profundizar en la geografía pecuaria granadina el grado de conocimiento viene determinado por el punto de partida de la expedición cristiana contra el emirato y por el emplazamiento del objetivo en tierras musulmanas. Así, de forma somera puede observarse que de los cuatro reinos castellanos fronterizos con Granada la preponderancia de las expediciones la tiene Jaén (42%), mientras que la aportación de Sevilla (10%) y Córdoba (4%) es residual, y la de Murcia —en estos textos— inexistente. Con todo, son datos distorsionados, pues en el 42% de las ocasiones no se especifica la procedencia de la entrada castellana, y con seguridad el reino sevillano tenía más peso del que evidencian los datos recogidos. Del mismo modo, la preponderancia de Jaén se explica por la riqueza de los *Hechos del Condestable Iranzo.*

Cuadro 1. *La ganadería nazarí en las cabalgadas castellanas*

Año / Rey	*Origen*	*Destino*	*Ganadería nazarí*	*Fuente*
Alfonso XI	Alcaudete	Alcalá de Benzayde	«tomaron los ganados que y fallaron»	*Crónica Alfonso XI*, cap. CXCVII
Alfonso XI	Castilla	Íllora	«et tomaron ropas, et bestias, et armas, et otras muchas cosas que fallaron en las casas de los arrabales»	*Crónica Alfonso XI*, cap. CCLVII
1343 / Alfonso XI	Segura de la Sierra	Frontera Granada-Jaén	«et sacaron muy grand presa de vacas, et de yeguas, et de ovejas»	*Crónica Alfonso XI*, caps. CCCI y CCVII
1407 / Juan II	Castilla	Casarabonela	«los corredores que enbió a correr traxeron quinientas bacas e bueyes, e fasta quinientas cabras e ovejas»	*Crónica de Juan II*, 1407, cap. 41
1407 / Juan II	Reino de Sevilla	Valle del Gualdalhorce: Cutilla, Santillán, Luxar, Cártama, Palmete, Zamarchente, Coín, Beneblasque, Álora	«e sacaron del campo siete mil vacas e doce mil ovejas»	*Crónica de Juan II*, 1407, cap. XLV

Año / Rey	*Origen*	*Destino*	*Ganadería nazarí*	*Fuente*
1408 / Juan II	Cañete	Ronda	«hizo llegar el ganado que serían hasta trecientas vacas e bueyes e yeguas, e hasta dos mil ovejas» / «fizo allegar el ganado que estaua çerca de la villa, así bueyes e yeguas e vacas e cabras e ovejas. E començaron a andar con su caualgada, e diz que podía ser todo el ganado que lleuauan fasta dos mill cabeças, poco más o menos»	*Crónica de Juan II*, 1408, cap. 9 / ed. Carriazo, cap. 102.
1410 / Juan II	Jaén	Píñar	«e corrieron el campo e sacaron asaz ganados de bueyes y vacas»	*Crónica Juan II*, 1410, cap. XII
1410 / Juan II	Archidona	Loja	«sacaron hasta seiscientas vacas e yeguas»	*Crónica de Juan II*, 1410, cap. XVIII
1410 / Juan II	Córdoba	Montefrío	«ese poco de ganado de vacas que ende fallaron çerca de la puerta, e en las varreras, que podían ser fasta sesenta cabeças de ganados, bacas e bueyes»	*Crónica Juan II*, 1410, cap. 158.
1455 / Enrique IV	Andalucía	Vega de Granada	«se fizo gran daño en los panes y viñas de la vega de Granada, y fueron sacados dende grandes rebaños de ganados, así de bacas e yeguas como de asnos e acémilas»	*Memorial diversas hazañas*, 1455, cap. V.
1455 / Enrique IV	Andalucía	Tierra y Vega de Guadix	«en que abía ducientos bueyes y vacas»	*Memorial diversas hazañas*, 1455, cap. VI.
1455 / Enrique IV	Andalucía	Álora	«asentó su real cerca de la villa de Álora, en vn valle que está entre dos ríos, y allí fueron presos algunos moros y tomado todo el ganado que ende se falló»	*Memorial diversas hazañas*, 1455, cap. VI.

Año / Rey	*Origen*	*Destino*	*Ganadería nazarí*	*Fuente*
1462 / Enrique IV	Jaén	Sierra del Cenete: Aldeyra y La Calahorra	«El domingo por la mañana entró por las puertas de la çibdad de Jahén, con muchos moros y moras cabtiuos, atados en cuerdas, e asaz ganados vacunos, cabríos y ovejunos»	*Hechos Iranzo*, 1462, cap. VIII.
1462 / Enrique IV	Jaén	Vega de Granada	«El dicho señor Condestable, como vençedor trihunfante, mouió su paso, talando y quemando toda la Vega, y recogiendo y leuando muy grand pieça de ganados vacunos, e ovejunos, e cabrunos, e yeguas, e de otras cosas que en la Vega falló»	*Hechos Iranzo*, 1462, cap. VIII.
		«los pueblos cerca de Granada»	«truxeron mucho ganado vacuno y ovejuno y muchas yeguas y mucho ganado cabrío»	*Anales de Jaén*, [32], pág. 35.
1462 / Enrique IV	Jaén	Valle de Lecrín: Baltorca, e Legueles, e Alcochán, e Cosbixa	«muchos ganados mayores e menores recogidos e traydos de toda la tierra»	*Hechos Iranzo*, 1462, cap. IX
1462 / Enrique IV	Jaén	Aldeas de Guadix	«fueron a correr las aldeas de Guadix. (…) Traxeron a esta çiudad y a Úbeda y Baeça y a Caçorla mucho ganado vacuno y obejuno»	*Anales de Jaén*, [28] pág. 33.
1463 / Enrique IV	Jaén	Cogollos [Vega]	«tomaron quatro moros e fasta çient bueyes e vacas, con bien çinco mill cabeças de ganado menudo»	*Hechos Iranzo*, 1463, cap. XIII
1464 / Enrique IV	Jaén	Deifontes	«E como de la noche antes eran sentidos de las guardas, los moros e los ganados estauan recogidos al lugar»	*Hechos Iranzo*, 1464, cap. XVIII
1470 / Enrique IV	Jaén	Sierra de Cabraleche	«de la sierra de Cabraleche, que es entre Granada y Guadix, podría sacar traynta e çinco mill o quarenta mill cabeças de ovejas, e dos mill vacas»	*Hechos Iranzo*, 1470, cap. XLV

Año / Rey	*Origen*	*Destino*	*Ganadería nazarí*	*Fuente*
1470 / Enrique IV	Jaén	Guadix	«a media noche avían de sacar çierto ganado que estaua en vnos corrales junto con Guadix, e andouiesen con ello, porque los moros pensasen que eran almogáuares. (…) Llegaron los corredores con fasta sesenta vacas e bueyes».	*Hechos Iranzo*, 1470, cap. XLVI
		«cerca de Guadix»	«Y fueron cerca de Guadix, a los corrales adonde está ençerrado el ganado vacuno, quera media legua de Guadix, y sacaron çien cabeças de ganado»	*Anales de Jaén*, [87] pág. 98.
1471 / Enrique IV	Jaén	Vega de Granada, Guadix, Loja	«mandó alçar los ganados de la vega de Granada y de la çibdad de Guadix y de Loxa, y de toda la tierra»	*Hechos Iranzo*, 1471, cap. XLVII
1472 / Enrique IV	Andalucía	Garciago, cerca de Cardela	Captura de «muchos ganados»	*Hechos Marqués de Cádiz*, 1472, pág. 186.
1481 / Reyes Católicos	Andalucía	Villaluenga (Ronda)	«sacaron dende muchos bueyes e vacas e cabras e ovejas»	*Hechos Marqués de Cádiz*, 1481, pág. 195
			«muchos ganados de vacas e bueys, ovejas y cabras»	Valera, cap. XLV, p. 135.
1482 / Reyes Católicos	Sevilla	Alhama	«fueron robados muchos bienes muebles, oro e plata e ganados»	Pulgar, cap. CXXVII
1483 / Reyes Católicos	Andalucía	Axarquía de Málaga	«se ofreçió por ardid un tornadizo, al qual llamauan Bernaldino de Osuna. El qual se le ofreçió que le daría vna grand caualgada de vnas aldeas e mucho ganado en el Axarquía de Málaga»	*Hechos Marqués de Cádiz*, 1483, pág. 217
1483 / Reyes Católicos	Andalucía	Zahara	El marqués de Cádiz reparte el botín, «dando a vnos juro situado, e a otros cauallos e ropas, e a otros pan e rebannos de vacas»	*Hechos Marqués de Cádiz*, 1483, pág. 228

Año / Rey	*Origen*	*Destino*	*Ganadería nazarí*	*Fuente*
1485 / Reyes Católicos	Alhama	Granada	«fueron fasta bien çerca de la çibdat de Granada, e tomaron los ganados que hallaron de vacas e ovejas e yeguas»	Pulgar, cap. CLXXVII
1490 / Reyes Católicos		Torre de Romilla	«tomaron la torre de Roma, que está dos leguas de Granada, por una muy gentil arte: tomaron ciertos moros, de los que venían en servicio del rey, una mañana, ciertas reses e dos cristianos maniatados, e fuéronse para la torre diziendo que traían cavalgada, que les abriessen, que no avían donde fuessen por guarescer sino allí»	Bernáldez, cap. XCVI
1490 / Reyes Católicos		Valle de Lecrín y Alpujarras	Los cristianos hacen una entrada en el valle de Lecrín «e robaron e destruyeron nueve aldeas, e mataron más de quinientos moros, e ovieron muy grand presa de moros e moras e ganados». Más tarde destruyen «otros quinze lugares adelante de las Alpujarras (…) e ovieron los christianos muchos despojos de sedas e ropas e oro e plata e alhajas e ganados e bestias»	Bernáldez, cap. C

Como se puede comprobar en el Mapa 1, el origen de las expediciones determina asimismo el destino por cercanía, pues las cabalgadas con origen en Cádiz y Sevilla se centraban en la Garbía granadina, la Serranía de Ronda, Marbella y el Valle del Guadalhorce; desde Córdoba se arremetía contra el sector fronterizo central (dominado por Loja) y la Vega de Granada, objetivo prioritario asimismo en las correrías con origen en Jaén. El sector oriental, que era el destino preferente desde el Reino de Murcia, no comparece. Efectivamente, encontramos que la zona más azotada es la parte central del emirato, colindante con la frontera con Castilla (Montefrío: «*fasta sesenta cabeças de ganados, bacas e bueyes*»), con la Vega de Granada a la cabeza («*El dicho señor Condestable, como vençedor trihunfante, mouió su paso, talando y quemando toda la Vega, y recogiendo y leuando muy grand pieça de ganados vacunos, e ovejunos, e cabrunos, e yeguas*»), de la que en ocasiones se especifica incluso la localidad, como Cogollos [Vega]. En segundo lugar destaca Loja («*sacaron hasta seiscientas vacas e yeguas*»), seguida de la cercana la

comarca de los Montes de Granada, con Deifontes, Íllora y Píñar («*e corrieron el campo e sacaron asaz ganados de bueyes y vacas*») citadas expresamente.

En la Garbía granadina sobresale por su cercanía a la frontera con el Reino de Sevilla la Serranía de Ronda, con localidades como Ronda («*hizo llegar el ganado que serían hasta trecientas vacas e bueyes e yeguas, e hasta dos mil ovejas*»), Villaluenga («*muchos ganados de vacas e bueys, ovejas y cabras*») y Zahara («*rebannos de vacas*»). En el interior de este sector occidental se cita asimismo la riqueza pecuaria del valle del Guadalhorce («*e sacaron del campo siete mil vacas e doce mil ovejas*»), donde destaca la localidad de Álora, y la Axarquía («*mucho ganado en el Axarquía de Málaga*»), en el oriente malagueño.

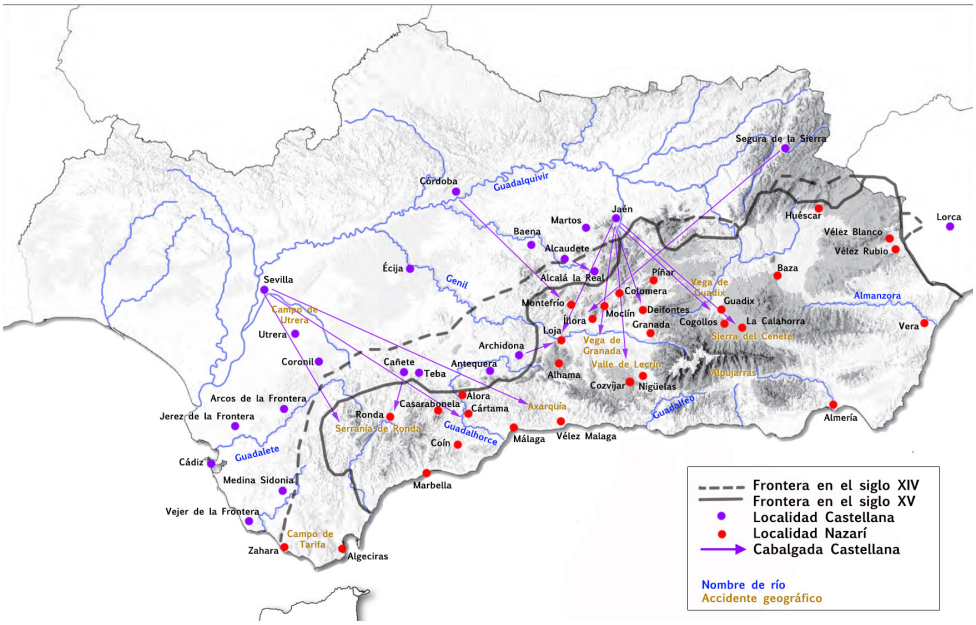

Mapa 1. *Cabalgadas cristianas contra Granada en la cronística castellana*[11]

En el corazón del emirato ocasionalmente las expediciones del Condestable Iranzo alcanzaron también el Zenete y el valle de Lecrín («*muchos ganados mayores e menores recogidos e traydos de toda la tierra*»), mientras que las Alpujarras no sufrieron la depredación de los castellanos hasta muy avanzada la Guerra de Granada («*otros quinze lugares adelante de las Alpujarras (…) e ovieron los christianos muchos despojos de sedas e ropas e oro e plata e alhajas e ganados e bestias*»).

[11] Elaboración: Guillermo García-Contreras Ruiz.

En el sector oriental sobresalen las grandes localidades del Altiplano granadino, con la tierra y Vega de Guadix («*en que abía ducientos bueyes y vacas*») a la cabeza. Extrañamente Baza, más cercana a la frontera castellana, no comparece en la cronística en este sentido. Probablemente haya que relacionar esta circunstancia con la ausencia de noticias procedentes del Reino de Murcia, pues las entradas contra Guadix se producen desde el Santo Reino, mucho más activo y presente en los textos, y en particular en la crónica de Iranzo.

Respecto a la composición del ganado granadino, partiendo del valor relativo de las capturas aleatorias para analizar este aspecto, los datos arrojan una imagen insólita. Si nos limitamos a las menciones sobre la composición, sin cifras, el 37'5% de las referencias se refieren a vacas, seguidas de bueyes y ovejas con el 20% respectivamente, del 12'5% de yeguas y apenas un 10% sobre cabras. Sin embargo, se sabe que la cabaña vacuna no era la más extensa en el Reino de Granada. De otra parte, las cabras no sólo contaban con una raza autóctona, la granadina o murciano-granadina, mejor adaptada a la orografía y la climatología del terreno, sino que como especie es más fácil y económica de criar que la oveja por la mayor diversidad de la dieta en los pastos y la menor propensión a las enfermedades. En consecuencia, una vez más, cabe recordar la óptica cristiana que preside las fuentes utilizadas, que lleva a valorar por encima de todo las vacas, y en segundo lugar a la oveja sobre la cabra, tanto desde el punto de vista de la alimentación —su carne y su leche eran más apreciadas entre los cristianos, mientras que los musulmanes ponían el énfasis en la cabra, por una cuestión cultural y de adaptación al entorno— como de la explotación comercial, pues hay que recordar la importancia de la producción lanera en la Corona de Castilla y su exportación a los grandes centros textiles europeos.

Con todo, las cifras absolutas, por más exageradas que puedan estar —o no— sí reflejan con mayor precisión la realidad de la distribución del ganado nazarí. Efectivamente, los *Hechos* de Iranzo recogen que en agosto de 1470 Juan de Mendoza, comendador de la Peña de Martos (Jaén), de la Orden de Calatrava, estaba asegurando a don Alonso, señor de Aguilar:

> que si él quisiese yr a tierra de Guadix, que él le podría dar un ardid en que podría facer muy grandísimo daño al rey y al reyno de Granada. El qual ardid era que de la sierra de Cabraleche, que es entre Granada y Guadix, podría sacar traynta e çinco mill o quarenta mill cabeças de ovejas, e dos mill vacas.[12]

La relevancia de este pasaje no se limita a la proporción entre el ganado ovejuno y el vacuno: si la toponimia ha de servirnos de algo, el de *sierra de Cabraleche* es particularmente revelador, y probablemente indica la preponderancia del ganado caprino, aunque en su ánimo de revelar el atractivo para al noble castellano de realizar una

[12] *Hechos del Condestable… op. cit.*, cap. XLV, pág. 443.

entrada que a la postre fracasaría, el cronista y tal vez el comendador calatraveño hacían referencia no al ganado caprino cuya omnipresencia y explotación láctea daba nombre a la sierra, sino al ovino, más valorado por los cristianos.

Siguiendo con las cifras absolutas, con frecuencia agrupadas en cabezas de ganado mayor y menor, arrojan un total de 8.200 vacas y bueyes, y 19.500 ovejas y cabras (si bien 14.000 cabezas serían sólo ovejas con seguridad, y las 5.500 restantes cabras y ovejas), con una proporción más realista de la distribución del ganado granadino.

Las crónicas castellanas ofrecen algunas informaciones más, parcas, concisas, sobre la estabulación del ganado. Efectivamente, en una entrada del Condestable Iranzo en octubre de 1470 contra Guadix indicó a algunos de los caballeros que le acompañaban que «*a media noche avían de sacar çierto ganado que estaua en vnos corrales junto con Guadix*».[13] La versión del mismo hecho por Juan de Arquellada es ofrece algunos detalles más tanto en la localización como en el número de cabezas que tomaron los castellanos: «*Y fueron cerca de Guadix, a los corrales adonde está ençerrado el ganado vacuno, quera media legua de Guadix, y sacaron çien cabeças de ganado y fueron sentidos de los moros*». En consecuencia, está claro que los rediles para el ganado se situaban en el entorno periurbano de Guadix.[14]

Con todo, mucho más interesante resulta la explicación del ardid con el que se consiguió tomar la torre de Romilla, en la Vega de Granada, en 1490:

> tomaron la torre de Roma, que está dos leguas de Granada, por una muy gentil arte: tomaron ciertos moros, de los que venían en servicio del rey, una mañana, ciertas reses e dos cristianos maniatados, e fuéronse para la torre diziendo que traían cavalgada, que les abriessen, que no avían donde fuessen por guarescer sino allí.[15]

Efectivamente, como revela claramente el texto y se ha apuntado en otra parte, las torres de alquería podían servir de refugio no sólo a las poblaciones de los núcleos a los que estaban ligadas, sino también a los ganados, de modo que se abre otra vía de investigación que habrá que continuar, determinando la relación entre la geografía de estas construcciones y la explotación pecuaria en el emirato.[16] Apuntan con más fuerza en el mismo sentido otros textos, como esta carta del milanés Pedro Mártir de Anglería al cardenal Arcimboldi en la capital lombarda:

> alrededor del 13 de enero ya del año de 1491, habiendo entrado (…) en el terreno enemigo por la plaza de Montefrío, les robamos en una sola incursión por las alquerías más de tres mil cabezas de cabras, ovejas y bueyes (…). Los dos observadores, alma de la empresa, se suben a sendos árboles, a los que se les habían añadido más

---

[13] Ibidem, cap. XLVI, págs. 451-452.

[14] Juan de Arquellada, *Anales de Jaén, op. cit.*, [87], pág. 98.

[15] Andrés Bernáldez, *Memorias…, op. cit.*, cap. XCVI, pág. 217.

[16] Idea previamente apuntada en Adela Fábregas García y Raúl González Arévalo, «Los espacios…», art. cit., págs. 73-74.

> ramas, y al aparecer el sol en el horizonte, desde ellos dan la señal de que las cuadrillas de trabajadores y los pastores con sus ganados se hallan en campo abierto (…) Asustados huyen los enemigos y se refugian en dos plazas fuertes, defendidas con vallados y torres, todavía inaccesibles para nosotros, que se llaman Hermanas.[17]

Como es bien sabido, no todas las torres de alquería tenían un muro alrededor, de modo que sólo aquéllas cercadas podrían desempeñar un papel defensivo para el ganado ante una agresión. Se trata de un elemento que hay que tener muy presente a la hora de establecer la relación entre la geografía de estas torres y la explotación ganadera del territorio circundante, si bien, aunque resulte obvio decirlo, la ausencia de una tapia defensiva no implicaría en absoluto la ausencia de cabezas de ganado en la zona.

Una última cuestión emerge de la lectura de los *Anales de Jaén* de Juan de Arquellada. El texto refiere una cabalgada de junio de 1470 en la que caballeros de Jaén y Córdoba realizaron una incursión que desde Priego les llevó sucesivamente a Íllora, la Vega de Granada, Alhama e Iznájar antes de regresar a Jaén. Estando en la vega «*escaramuçearon todo el día los cristianos con los moros fasta ser ya tarde. Y de ay se partieron y vinieron a dormir a la Torre de Roma, questá cerca de la Vega*». Teniendo en cuenta que los castellanos «*truxeron treinta moros y moras y caballos y ropas de lo que se avía robado a los moros en el reino de Granada*», se abre otra posibilidad muy interesante: está claro que la torre de Romilla era bien conocida por los cristianos, hasta el punto de dirigirse a ella para descansar a buen recaudo después de los enfrentamientos del día. Siguiendo con esta dinámica, es lógico plantearse si es posible asimismo que las torres de alquería pudieran haber sido empleadas no solo para defender el ganado granadino de las incursiones castellanas, sino por los mismos cristianos para guardar el ganado robado a los musulmanes en el camino de regreso a Castilla.[18]

3. CABALGADAS GRANADINAS CONTRA CASTILLA: EL GANADO COMO BOTÍN MÁS PRECIADO

Las crónicas castellanas no ofrecen noticias sólo de las incursiones cristianas en territorio musulmán. En sentido inverso, también informan de las cabalgadas granadinas contra Castilla, en las que el ganado constituía, sin duda alguna, el botín más preciado de estas expediciones de depredación. Frente a los cautivos el ganado ofrecía menos complicaciones, pues la recuperación de la inversión era inmediata, no había que forzar una explotación laboral, ni negociar un rescate, y desde luego el

---

[17] *Epistolario de Pedro Mártir de Anglería*, Estudio y traducción por José López de Toro, *Documentos inéditos para la Historia de España*, Tomo IX, Madrid, 1953, Libro III, doc. 85, carta al cardenal Arcimboldi, Alcalá la Real, 21-I-1490, págs. 150-151.

[18] Juan de Arquellada, *Anales de Jaén, op. cit.*, [86], pág. 97.

ganado no se resistía a su nuevo amo ni intentaba escapar.[19] Además, era más fácil de transportar precisamente porque la resistencia era menor. Como en el caso anterior, para mayor comodidad de lectura y análisis de los datos he agrupado las informaciones en el Cuadro 2.

Cuadro 2. *El ganado en las cabalgadas nazaríes contra Castilla*

Año / Rey	*Origen*	*Destino*	*Ganadería castellana*	*Fuente*
1275 / Alfonso X	Reino de Granada	Martos	«muy grand presa de ganados»	*Crónica Alfonso X*, cap. LXIII
Alfonso XI	Algeciras	Medina Sidonia / Jerez	«traxieron los pastores et los ganados que y fallaron» / «tomaron et robaron todos los ganados que fallaron en estas comarcas»	*Crónica Alfonso XI*, cap. CXCIX
1343 / Alfonso XI	Málaga y Ronda	Écija	«entraron a correr tierra de christianos, et llegaron a Écija, et levaban grand presa de ganados (…) et ellos tenían las vacas et las ovejas allende del río»	*Crónica Alfonso XI*, cap. CCLXXXIV
1343 / Alfonso XI	Almería, los Vélez y frontera oriental	Lorca	«et levando todos los ganados de aquel logar»	*Crónica Alfonso XI*, cap. CCI
1363 / Pedro I	Reino de Granada	Adelantamiento de Cazorla	«dos mil omes de pie de moros eran entrados al Adelantamiento de Cazorla, e avían quemado un logar que dicen Pealde Becerro, e levaban dende gran pieza de christianos, omes e mugeres e mozas captivos, e muchos ganados»	*Crónica de Pedro I*, Año Doceno, 1361, cap. VII.
1407 / Juan II	Reino de Granada	Arcos y Jerez de la Frontera	«E dizen que sacaron çerca de dos mill vacas»	*Crónica de Juan II*, año 1407, cap. 85.

[19] Para una síntesis sobre el cautiverio en el Reino de Granada me remito a Raúl González Arévalo, «Cautiverio y esclavitud en el Reino de Granada (siglos XIII-XVI)», *Vínculos de Historia*, 3 (2015), págs. 232-257.

Año / Rey	*Origen*	*Destino*	*Ganadería castellana*	*Fuente*
1409 / Juan II	Reino de Granada	Vejer de la Frontera	«e hallaron que los moros habían robado el campo e llevado quatro hatos de vacas»	Crónica Juan II,1409, cap. 9
1410 / Juan II	Reino de Granada	Obispado de Jaén	«e arrebañaron un poco de ganado que fallaron en el campo»	*Crónica Juan II*, 1410, cap. 162.
1410 / Juan II	Reino de Granada	Alcalá la Real	«tomaron vn poco de ganado»	*Crónica Juan II*, 1410, cap. 183.
1449 / Juan II	Reino de Granada	Baena, Utrera, Jaén	«en estas entradas hacían muchos males e daños, e sacaban grandes cavalgadas de muchos ganados»	*Crónica Juan II*, 1449, cap. X
1456 / Enrique IV	Reino de Granada	Camino de Jaén a Baeza	«Y estavan junto al adarve contía de doçientas vacas y bueyes (…) y se las llevaron lor moros. (…) Más fue el daño que hiçieron en las canpiñas que estavan en las parvas y muchos pastores con el ganado. (…) Y llevaron mucho ganado ovejuno y bacuno y muchas yeguas»	*Anales de Jaén*, [24] pág. 29.
1462 / Enrique IV	Archidona	Teba	Toman «seiscientos bueyes e mill e quinientas vacas»	Bernáldez, cap. III
1471 / Enrique IV	Reino de Granada	Santiago y La Higuera de Martos, lugares de la Orden de Calatrava	«Y robaron todo el ganado que en aquella tierra avía»	*Hechos Iranzo*, 1471, cap. XLVII
1481 / Reyes Católicos	Serranía de Ronda	Andalucía	Los moros «non curauan de guardar la tregua, antes cada día entrauan almogáuares e lleuauan prisioneros e ganados»	*Hechos Marqués de Cádiz*, 1481, p. 196
1482 / Reyes Católicos	Ronda	«Campo de Bornos, Espera e Sevilla»	«recogieron cuanto ganado hallaron e los pastores que pudieron aver, en que llevavan once mill cabeças de ganado ovejuno, poco más o menos»	Bernáldez, cap. LVII

Año / Rey	*Origen*	*Destino*	*Ganadería castellana*	*Fuente*
1482 / Reyes Católicos	Reino de Granada	Campo de Tarifa	«en que llevó mucho ganado vacuno (…) E con aquel alboroto se bolvieron más de dos mil vacas de las que llevavan los moros; e con todo eso llevaron todavía más de tres mill vacas»	Bernáldez, cap. LIX
1483 / Reyes Católicos	Moros de Málaga, Vélez-Málaga, Marbella, Álora, Coín, Casarabonela, el Burgo, Ronda, Setenil y la Sierra de Villaluenga	Campo de Utrera	«tomaron e robaron del dicho canpo mill e trezientas vacas»	*Hechos Marqués de Cádiz*, 1483, p. 222-225.
1483 / Reyes Católicos	Reino de Granada	Coronil	«los que fueron al Coronil corrieron el canpo e volvieron a la celada, que fue una gran vacada de vacas»	Bernáldez, cap. LXVII
1489 / Reyes Católicos	Baza	Sitio de Baza	«los moros tenían libertad por la parte de la sierra de yr a cualquier parte que quisiesen, e los más días por aquella parte salían de la çibdat, e tomauan bueyes e bestias»	Pulgar, cap. CCXXXVIII
			«algunas vezes prendían onbres, e matauan bestias, e trayan a la çibdat ganados de los que fallauan çerca de sus albarradas»	Pulgar, cap. CCXLIX

En el análisis del Cuadro 2 lo primero que salta a la vista es que es mucho más difícil establecer el origen de las cabalgadas granadinas, si bien en las pocas ocasiones en que se conocen salta a la vista la mayor actividad de depredación de la Garbía nazarí, con la Serranía de Ronda a la cabeza, como confirma el Mapa 2. En consecuencia, no sorprende que la mayor parte de las acciones reseñadas se produzcan contra localidades del Reino de Sevilla (Medina Sidonia, Arcos, Jerez y Vejer de la Frontera, Écija, El Coronil, Tarifa, Teba y Utrera), seguido del Reino de Jaén (La Higuera de Martos, Adelantamiento de Cazorla, Alcalá la Real, Baena, Jaén), frente a una única mención a Lorca, en el Reino de Murcia.

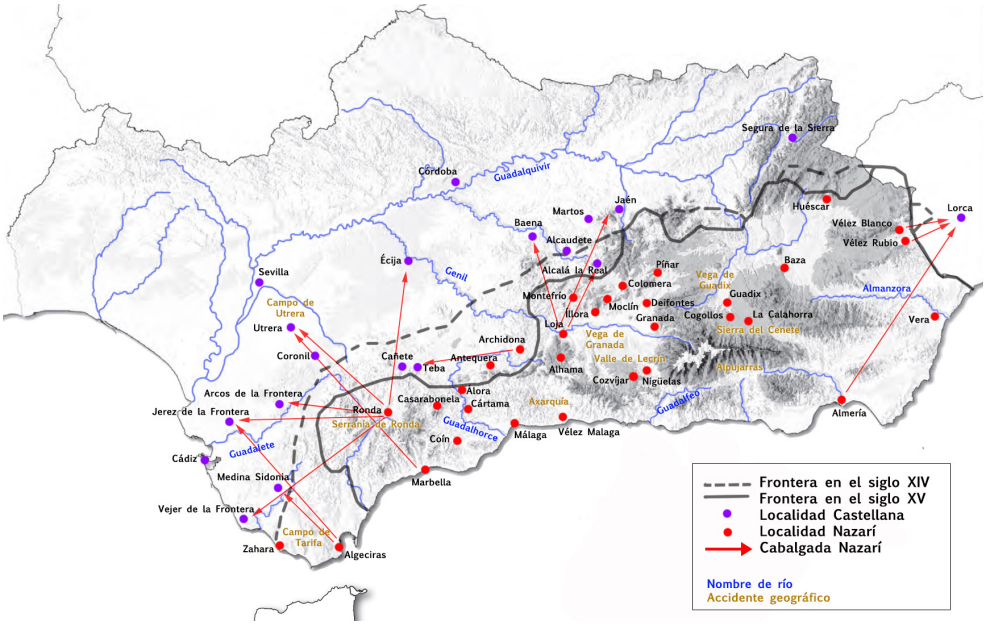

Mapa 2. *Cabalgadas musulmanas contra Castilla en la cronística castellana*[20]

Por otra parte, y asumiendo de nuevo que sólo se recogen las expediciones de mayor envergadura y por lo tanto más dañinas, no es menos cierto que en muchas ocasiones se trata de acciones nazaríes en el contexto de conflictos mayores, como episodios de la Batalla del Estrecho durante el reinado de Alfonso XI de Castilla, en respuesta a la agresión cristiana, o como elemento de distracción, tal como ocurría hacia 1340. Además, y siguiendo con la labor de propaganda de estas fuentes, en la mayoría de las ocasiones la acción granadina terminaba en desastre, y cuanto mayor era la expedición nazarí, mayor la medida de su fracaso y del éxito cristiano. Pero la realidad cotidiana era que estas expediciones de rapiña estuvieran compuestas por grupos pequeños.[21]

Al igual que en la composición del ganado nazarí, las referencias al ganado vacuno en Castilla predominan, acaparando en este caso la práctica totalidad de las presas granadinas. En esta ocasión resulta imposible dilucidar si, como apuntaba previamente, esta presencia abrumadora de vacas y bueyes se debe a que eran más apreciadas por su valor que las ovejas, y en consecuencia los cronistas se centran en el ganado vacuno, o

[20] Elaboración: Guillermo García-Contreras Ruiz.

[21] Manuel Rojas Gabriel, *La frontera entre los reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV*, Cádiz, 1995, págs. 234 y ss.; José Rodríguez Molina, *La vida de moros y cristianos en la frontera*, Alcalá la Real, 2007, págs. 56-58.

a que al tener una cabaña caprina de mayores dimensiones y ser deficitaria la cabaña vacuna, los granadinos se fijaban como objetivo prioritario de estas cabalgadas la toma de bueyes y vacas en los campos castellanos.

Tampoco se debe perder de vista el papel de los pastos en torno a la frontera, donde en ocasiones acudían grandes vacadas, como el hato de quinientas cabezas que Marina de Villalobos, viuda vecina de Gibraltar, llevó a la dehesa del Genal, en Casares, en 1471.[22] Este ejemplo recuerda una cuestión fundamental: los aprovechamientos pastoriles en territorio granadino por ganados castellanos.[23]

Por otra parte, y al contrario que los castellanos, que conforme conquistaron territorio granadino realizaron incursiones en zonas situadas en el corazón del emirato, parece claro que los nazaríes no lanzaban correrías contra las zonas recién conquistadas por los cristianos, y apenas hay noticia, durante el asedio de Baza (1489) de que «*los moros tenían libertad por la parte de la sierra de yr a cualquier parte que quisiesen, e los más días por aquella parte salían de la çibdat, e tomauan bueyes e bestias, y algunas vezes prendían onbres, e matauan bestias, e trayan a la çibdat ganados de los que fallauan çerca de sus albarradas*».[24]

4. CONCLUSIONES

La cronística castellana ofrece pocos datos sobre la ganadería nazarí. La inmensa mayoría de ellos está directamente ligada a las acciones de depredación que se llevaban a cabo desde uno y otro lado de la frontera, en las que las cabezas de ganado constituían un precioso botín. Además, se trata de informaciones tamizadas bajo la óptica cristiana, que daba mayor valor al ganado mayor —vacas y bueyes— que al menor, y por razones culturales y de proyección comercial a la oveja sobre la cabra, distorsionando la realidad del predominio de la cabaña caprina, que contaba con una raza autóctona perfectamente adaptada a la orografía y el clima del territorio, sin olvidar el rendimiento superior de la «vaca de los pobres» por la mayor productividad láctea de calidad y la baja inversión en comparación con la vaca.

---

[22] Los granadinos le robaron el ganado, por lo que al finalizar la conquista del emirato, veinte años más tarde, la gibraltareña denunció los hechos ante la Corona y exigió que los mudéjares de Casares repararan su pérdida. Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, Diciembre 1492, 168, ?-?-1492. El caso de Marina de Villalobos fue dado a conocer en primer lugar por Manuel Acién Almansa, «Dos textos mudéjares de la Serranía de Ronda (1491)», *Cuadernos de Estudios Medievales*, 2-3, (1974-1975), págs. 245-257. El texto simanquino se encuentra reproducido íntegramente en Rodríguez Molina, «Banda territorial…», art. cit., págs. 124-130. Un estudio más desarrollado en María Antonia Salas Organvídez, *La transición de Ronda a la Modernidad. La región de Ronda tras su anexión a la Corona de Castilla*, Ronda, 2004, págs. 197-215.

[23] M.ª Antonia Carmona Ruiz, «Ganadería y frontera: los aprovechamientos pastoriles en la frontera entre los reinos de Sevilla y Granada. Siglos XIII al XV», *En la España Medieval*, 32 (2009), págs. 249-272.

[24] Hernando del Pulgar, *Crónica…*, op. cit., cap. CCXXXVIII, pág. 387 y cap. CCXLIX, pág. 416.

El criterio de selección de las expediciones —se recogen las más importantes— distorsiona los datos sobre la geografía pecuaria nazarí, así como la distribución de las cabezas de ganado, pero aun así es fácil observar, coincidiendo con los datos conocidos por otros estudios específicos sobre la materia, que la cría de ganado estaba extendida por todo el territorio. Y se abren nuevas vías de investigación, que relacionan las torres de alquería con la necesidad de defender la cabaña ganadera granadina de los ataques castellanos, apuntando a nuevas vías sobre la relación con el territorio a partir de la Arqueología, cuyo concurso es indispensable para paliar lo que no deja de ser un aporte muy modesto a un tema en el que es necesario recurrir a otras fuentes.

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 91-128 ISSN: 2253-9263

La ermita granadina de San Gregorio Bético y la orden de San Francisco Un aporte documental de 1573

Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz / Lorenzo Luis Padilla Mellado

Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Granada / Grupo Investigación HUM-149

mllopez@ugr.es / lopame@ugr.es

RECIBIDO: 20 enero 2018 · REVISADO: 23 mayo 2018 · ACEPTADO: 26 mayo 2018 · PUBLICACIÓN ONLINE: 30 junio 2018

RESUMEN

De 1492 data la erección en Granada de la ermita de San Gregorio, justamente en un vértice de la Alcazaba Qadima, bien conectada con la ciudad baja. Fue, por tanto, uno de los primeros templos cristianos en la Granada recién conquistada. Ese enclave se ligaba además al martirio de frailes franciscanos durante la época nazarí. Se consideraba un lugar de enterramiento de cristianos. Pero a la vez se dedicó a San Gregorio Bético, obispo de Granada en época paleocristiana, al considerar que sus restos mortales podían reposar también en aquel lugar. La mezcla de ambas tradiciones no es casual. Responde al deseo de vincular la nueva Iglesia de Granada a la antigua. Pero este discurso contrarreformista dejaba fuera de juego los intereses de la orden franciscana. La documentación aportada revela el protagonismo que los franciscanos tuvieron en aquella primitiva ermita, que acabó siendo clave en la tradición histórica de la Iglesia de Granada.

Palabras clave: San Gregorio Bético, Mártires franciscanos, Reyes Católicos, Ermita, Iglesia de Granada.

ABSTRACT

From 1492 dates the erection in Granada of the hermitage of San Gregorio, justy in a corner of the Alcazaba Qadima, well connected with the low city. It was, therefore, one of the first Christian temples in the newly conquered Granada. This enclave was also linked to the martyrdom of Franciscan friars during the Nasrid period. It was considered to be a burial place for Christians. But simultaneously the hermitage was dedicated to San Gregorio Bético, bishop of Granada in early Christian epoch, considering that his mortal remains could also rest in that place. The mixture of both traditions is not accidental. It answers to the desire to link the new Church of Granada to the old one. But this Counter-reformist discourse left the interests of the Franciscan order out of play. The documentation provided reveals the prominence that the Franciscans had in that primitive hermitage, which was crucial for the historical tradition of the Church of Granada.

Keywords: *San Gregorio Bético, Franciscan Martyrs, Catholic Kings, Hermitage, Church of Granada.*

Muy escasas son a día de hoy las noticias sobre la granadina ermita de San Gregorio Bético, un enclave esencial en extremo de la Alcazaba Qadima, el núcleo poblacional originario de la Granada medieval. Los Reyes Católicos fundaron esta ermita recordando, por un lado, la tradición martirial de dos frailes franciscanos del siglo XIV, y, por otro, la memoria de Gregorio de Elvira, célebre obispo granadino del siglo IV, reconocido incluso como patrón de la ciudad. En la primera vertiente, conviene señalar el protagonismo de los franciscanos por recuperar su herencia, como viene a probar la documentación que se transcribe en este trabajo (fechada en 1573). En la segunda, la ciudad de Granada mantuvo vivo un culto cada vez más eclipsado por la mítica figura de San Cecilio. Uno y otro pilares devocionales perdieron vigor cuando al mediar el Seiscientos este templo pasó a manos de una de las órdenes surgidas en el clima postridentino. La confusión de cultos, sin embargo, como se verá a continuación, venía a reforzar un mismo discurso religioso: la antigüedad de la Iglesia de Granada y su arraigo a través del fenómeno martirial.

HÉROES FRANCISCANOS EN LA GRANADA NAZARÍ

Juan Lorenzo de Cetina nació hacia 1360 (para algunos 1340 y para D. Cabanelas, tal vez una errata, 1300[1]), hijo de Juan Lorente, en la localidad aragonesa de ese nombre, a cinco leguas de Calatayud, y, tras abrazar la vida eremítica en una gruta cercana a Cartagena (ermita dedicada a San Ginés), ingresó en el convento franciscano de Monzón, pasando después a Barcelona para estudiar Artes y Teología y al eremitorio de Chelva, donde se practicaba la reforma de la orden; allí hizo sonadas predicaciones, lo que le valió la persecución de los judíos[2]. Marchó a Roma, donde el papa Bonifacio IX le desaconsejó ir a Palestina (o a Siria, según el cronista Salvador Laín, a quien atribuye Cabanelas una «certera visión de historiador»), en donde pretendía seguir la senda martirial que abrieron el 11 de noviembre de 1391 los franciscanos Nicolás de Taulicis (o Tavelic), Donato de Ruscinio, Pedro de Narbona y Esteban de Lanic en Jerusalén. En cambio podía buscarse la santidad predicando en tierras granadinas. En Adamuz, donde marchó en busca del capítulo provincial de los franciscanos, reclutó al joven Pedro de Dueñas (natural del obispado de Palencia, según Velázquez de Echeverría[3], o tal vez de Bujalance, según Laín, lo que le resulta más coherente a Cabanelas, apostillando que su familia podía provenir de Dueñas), que se había dedi-

---

1 Darío Cabanelas, «Dos mártires franciscanos en la Granada nazarí: Juan de Cetina y Pedro de Dueñas», *Estudios de historia y de arqueología medievales*, 5-6 (1985-86), pág. 164.

2 Eduardo Caro, *El quinto centenario de los Mártires de la Alhambra de Granada*, Imp. y Lit. de la Viuda e Hijos de Terceño, Madrid, 1897, pág. 10.

3 Juan de Echeverría, *Noticias sagradas del glorioso patrono de Granada San Gregorio el Bético y de su sacro templo en su fundación, progresos y presente estado…*, Imp. Herederos de Don Bernardo Torrubia, Granada, 1773, pág. 104. Dueñas era hijo de Alonso de Dueñas e Isabel de San Sebastián (Eduardo Caro, *El quinto centenario…, op. cit.*, pág. 11).

cado a labores agrícolas, «hombre de grande espíritu pero moderno en la orden»[4], de tan escasos conocimientos que «hasta le costaba dificultad rezar en alto un Padre Nuestro»[5]. Algunos conventos franciscanos andaluces, masculinos y femeninos, sufrían por entonces incursiones desde suelo granadino.

Dueñas fue el primer novicio de aquel emblemático convento adamuceño de San Francisco del Monte, fundado en 1394, y fray Juan su maestro. Cetina vivía en una choza más que celda e hizo celebrados milagros —abortó un fuego en la cocina, curó la pierna a un seglar y desplazó sin esfuerzo una piedra imposible de mover—, antes de partir hasta el reino nazarí junto al joven lego. Entraron en él Cetina y Dueñas desde Alcalá la Real, pasando antes por Bujalance y Alcaudete. Ya en Granada, a finales de enero de 1397, contactan con un franciscano capellán de mercaderes:

> Entraron un domingo ocho de henero —mejor 20 de enero— del año mil trecientos y noventa y siete. El primero a quien encontraron con gran consuelo de su espíritu fue al P. F. Eustachio, portugués fraile menor, confesor de los mercaderes christianos, en especial de los cathalanes, al qual presentaron así la licencia del Sumo Pontífice como del Definitorio desta sancta Provincia, para que le constase como yvan con buena conçiençia. Que los reçivió y hospedó con mucha charidad[6].

Sus consejos disuasorios de nada sirvieron y una indiscreta predicación —«predicavan a Christo por verdadero Dios y hombre, condenavan a Mahoma por falso engañador»[7]— dio con Cetina y Dueñas en la cárcel real de la Alhambra, donde permanecieron hasta el 17 de febrero, en que los llevaron a cavar viñas (o tal vez a construir una de las cisternas de aquel paraje), donde estos «soldados de Cristo» continuaron enardeciendo a las cristianos cautivos, diciéndoles misa, confirmándolos, instruyéndolos. Tras una pasajera enfermedad, continuaron, por tanto, sus invectivas nada prudentes hacia el Islam, hasta el punto de costarles la vida aquella *alocada* misión, una vez que regresó de Málaga el sultán Muhammad VII (Mohamed Abenhalba), duodécimo de la dinastía nazarí, el 14 de abril. El intransigente sultán les exigió un milagro para salvar la vida, pero los renegados lo desaconsejaron por considerarlos hechiceros y encantadores. Se limitó entonces a golpear a Cetina, sacándole un ojo, y mandarlo azotar, estando presente el embajador de Portugal, Arias. Se dice que el mismo sanguinario rey cercenó las cabezas de ambos frailes a las puertas del palacio «con sus propias manos» a golpe de cimitarra, exasperado tras interrogarlos; era el sábado 19 de mayo de ese año —para otros el 16 de abril[8]— y acaeció el cruel episodio a las puertas de la mezquita principal de la Alhambra.

---

[4] Biblioteca Nacional [BN], Ms. 3840, pág. 79.
[5] Eduardo Caro, *El quinto centenario…, op. cit.*, pág. 12.
[6] BN, Ms. 3840, pág. 80.
[7] BN, Ms. 3840, págs. 81-82.
[8] BN, Ms. 3840, pág. 85.

La tradición acrisoló con el paso del tiempo que sus cadáveres fueron arrastrados por caballos hasta el lugar que ocupa la ermita de San Gregorio[9]. La crónica seráfica, en cambio, matiza que fueron arrojados por muchachos a un muladar, tras salir por la puerta de Bib-rambla, siendo testigos el mencionado fray Eustaquio y un fraile mercedario de nombre Miguel —a ambos podrían atribuirse, en opinión de Cabanelas, las dos relaciones más antiguas sobre estos martirios—, junto a diversos catalanes. Pasados tres días, éstos —Guillermo Virino, Pedro Rube, Antonio Paracona y Pedro Borja[10]— obtuvieron permiso para recoger los restos, lo que hicieron llevándolos a la alhóndiga o almacén donde guardaban sus mercancías. Echeverría corrige el relato:

> Los Sagrados Cadáveres fueron entregados al loco furor del Pueblo, que, más inhumano que su Rey, los llevó arrastrando hasta la puerta principal de la Alhambra, por donde los sacaron, y continuaron su crueldad conduciéndolos inhumanamente por la calle de los Gomeles y calle de Elvira, hasta sacarlos al Triunfo. Allí, según el orden de el Rey, los dexaron destituidos de sepultura, para que fuesen pasto de las Bestias y las Aves. Pero ocurrió a esta impiedad la caridad ardiente de los Mercaderes Catalanes que había en esta Ciudad, que ofrecieron una considerable suma porque les permitiesen dar sepultura a los Cadáveres Sagrados, lo que consiguieron con la condición de que los sepultasen en el lugar destinado para los Christianos blasfemos[11].

En clave providencial, el rey granadino ya no encontró acierto en el resto de su reinado. Derrotado por el ejército castellano en Collejares (1406), tuvo que renunciar a sus pretensiones de conquista en tierras del Santo Reino, incluyendo el postrer intento sobre Alcaudete en 1408: «se retiró corrido y perdida su reputación, aborrezido de los suyos que le deseavan la muerte. Diosela su hermano Juceph —Yusuf III—, que le sucedió en el Reyno, haziendole morir raviando con veneno que le dio»[12]. Más romántica es la versión de que Muhammad se vistió «por equivocación una camisa envenenada que conservaba para regalársela a su hermano Jusef», preso en Salobreña[13].

Informaciones sobre los martirios se añadieron a mano a la crónica de Enrique III del canciller Pedro López de Ayala y una *Leyenda Antigua de los Mártires*, conocida sólo de forma indirecta, se escribió poco más tarde de los acontecimientos. Apenas cuarenta días después de las muertes comienza la veneración de los santos en Alcalá la Real. Las primeras noticias sobre milagros atribuidos a Juan de Cetina, autorizadas por escribanos públicos de Córdoba, se fechan el 5 de julio de 1397; dos siglos tardó la orden franciscana en pedir traslado de tales pruebas testificales, que se referían a las

---

9 Eduardo Caro, *El quinto centenario…, op. cit.*, pág. 19.

10 Darío Cabanelas, «Dos mártires…», art. cit., pág. 171.

11 Juan de Echeverría, *Noticias sagradas…, op. cit.*, pág. 106. Se hallaban estos detalles en una escritura árabe de 1398.

12 BN, Ms. 3840, pág. 86.

13 Eduardo Caro, *El quinto centenario…, op. cit.*, pág. 21. La muerte del rey la databa providencialmente el 19 de mayo de 1408.

curaciones de Esteban Martín de Palma, Domingo Ruiz de Córdoba y Juana Muñoz, vecina de El Carpio[14].

El martirio había tenido lugar en mayo de 1397 y algunas reliquias —los cuerpos se retiraron por comerciantes cristianos— fueron a parar a Sevilla y a Córdoba, particularmente al convento de San Francisco de esta ciudad. También, a causa de la procedencia catalana de aquellos mercaderes, a la catedral de Vich, bien autentificadas notarialmente, contándose algunas donaciones de reliquias antes de 1457[15], entre otras a la reina D.ª María de Castilla, esposa de Alfonso V el Magnánimo. Pero insiste el autor en que algunos restos (vísceras) debieron quedar en Granada, para justificar así la conmemoración de estos mártires en la ermita de San Gregorio; también las hubo en la Casa Grande de los franciscanos granadinos, en La Zubia, en el convento franciscano de la Alhambra, y en Cetina, en Calatayud, en Zaragoza, en Lucena...

MEMORIA DE LOS MÁRTIRES: ERMITA DE SAN GREGORIO BÉTICO

Preservar su memoria fue iniciativa de los Reyes Católicos, quienes habían quedado impresionados ante la presencia de los cautivos en el Corral del Rey (o de los Cautivos), en árabe Campo de Ahabul. Allí fundaron la primitiva ermita de los Mártires —«primera capilla que se erigió después de la servidumbre o captividad de los moros», rezaba su inscripción[16]—, si bien el nombre genérico de esta ermita invita a pensar que se consagraba a todos los mártires y no sólo a los dos franciscanos. Esa lápida en latín, fechada en 1492, aludía en concreto al mercedario obispo de Jaén Fr. Pedro Nicolás Pascual (natural de Valencia), martirizado el 6 de diciembre de 1300, y a los dos frailes franciscanos de 1397[17]. Laín la hacía depender de los franciscanos hasta que en 1504 pasaron a administrarla los capellanes de la Capilla Real.

Pero hubo otro oratorio, semejante a ése de los Mártires, al que solía acudir el arzobispo Talavera –«todas las semanas venía los Lunes a decir Misa a esta Hermita y después enseñaba en ella la doctrina christiana»[18]-: la ermita de San Gregorio. Según Echeverría, su ubicación en lengua árabe era nombrada *Bachaha-ruban* (o *Machaba Ruben)*, que significaba *lugar propio de malvados*, y los cristianos lo llamaron *Madqubara Arraber*, esto es *sepulcro de los siervos de Dios*[19]. Laín abunda en detalles difícilmente contrastables:

---

[14] Darío Cabanelas, «Dos mártires…», art. cit., pág. 171.
[15] Joaquín Ibáñez Lacruz, *Libro conmemorativo del VI centenario de san Juan Lorenzo de Cetina (1397-1997)*, Comisión VI Centenario, Cetina, págs. 65-67.
[16] Ibid., pág. 200.
[17] Darío Cabanelas, «Dos mártires…», art. cit., pág. 161.
[18] Juan de Echeverría, *Noticias sagradas…*, *op. cit.*, págs. 119-120.
[19] Ibid., págs. 100-101.

> Dedicaron los Reyes Católicos el pequeño templo a San Gregorio *Papa* [*sic*] y a los santos mártires Juan Lorente de Cetina y Pedro de Dueñas, cuyas efigies mandaron pintar en un quadro que colocaron en el testero principal de la iglesia, y representaba a San Gregorio celebrando el santo sacrificio de la Misa y a los santos mártires Juan y Pedro hincados de rodillas y con insignias de su martirio[20].

Martínez Buendía recogía la tradición talaveriana de un instrumento jurídico de finales del Quinientos, donde textualmente constaba:

> Fue tan estimado este lugar de el Santo Arçobispo Don Fray Hernando de Talavera, conociendo el grandísimo tesoro que estaba encerrado en él, que todos los Lunes acudia a dezir Misa a él, y a enseñar la Doctrina Christiana y Fe a los vivos, donde los muertos, que gozan de mejor vida y mas cierta, la predicaron, padeciendo en defensa de ella. Solia él decir *este pedazo de tierra, que está aquí, es pedazo de Cielo*[21].

También Martínez Medina ha insistido recientemente en la asociación entre Gregorio Bético y fray Hernando, que lo consideraba modelo de obispo y pastor, «no sólo por sus palabras sino también por sus obras, por la coherencia de su vida»[22]. Junto a San Gregorio, el culto a los mártires franciscanos consta claramente por la información jurídica de 1573, cuyo documento es objeto de este estudio.

Volvamos a la ermita de los Mártires. Allí aparecían también representados los dos franciscanos, junto a otros mártires, en el altar mayor. Precisamente ese año fundaron allí su convento los carmelitas descalzos, con el apoyo del conde de Tendilla; habían llegado a Granada en un momento crítico, como fue 1567. La ermita acabó convertida en sala de capítulo de aquel convento de los Mártires[23]. Además en su estanque, en 1574, apareció una imagen en piedra de María (llamada Nuestra Señora del Sepulcro) y un cuerpo decapitado, que se identificó como el obispo don Gonzalo de Zúñiga[24]. Al menos así lo creyó el arzobispo Pedro Guerrero. Todavía permaneció aquel convento (y ermita) de los Mártires bajo la supervisión de la Capilla Real hasta que fue apartada del lugar por real provisión de Felipe II de 27 de marzo de 1596.

Cuando en 1583 —capítulo de Baeza— los franciscanos andaluces dividen en dos provincias la que hasta entonces era provincia de Andalucía (desde 1499 en que se

---

[20] Salvador Laín y Roxas, *Historia de los santos mártires Juan Lorente de Cetina y Pedro de Dueñas, Patronos de la provincia de Granada de los frayles menores de nuestro Padre San Francisco*, Imp. Luis de Ramos, Córdoba, 1803, págs. 164-165. Para Velázquez de Echeverría dicha parroquia del Alto Albaicín pudo estar dedicada a San Gregorio Bético y no al papa San Gregorio Magno. Fue erigida en 1501 y construida entre 1526 y 1529 (Francisco J. Martínez Medina, *San Cecilio y San Gregorio*, Comares, Granada, 2001, pág. 47).

[21] Francisco Martínez de Buendía, *Noticia breve de la vida y hechos del gloriosíssimo S. Gregorio Iliberitano…*, s. imp., [Granada], s. a., pág. 16.

[22] Francisco J. Martínez Medina, *San Cecilio…, op. cit.*, pág. 31.

[23] Darío Cabanelas, «Dos mártires…», art. cit., pág. 161.

[24] Salvador Laín y Roxas, *Historia de los santos…, op. cit.*, pág. 149. Martirizado el 24 de marzo de 1457, tras un año de encarcelamiento.

desgajó de la de Castilla), la oriental tendrá por patronos a fray Juan de Cetina y fray Pedro de Dueñas. Aunque, siguiendo al cronista franciscano, la ermita de San Gregorio llevaba veinte años en ruinas, por el paso del tiempo y el efecto de las lluvias. Los franciscanos, que como se ve mantenían muy viva la memoria de sus frailes martirizados, se habían hecho cargo tiempo atrás de la fábrica, lámpara y legado de una «dueña rica», pero después quedó en poder de la parroquia de San José, que promovió en la ermita una cofradía para moriscos: «como estas gentes no eran muy devotas, presto vino a quedar la hermita reducida a un solar y muladar inmundo»[25]. El cronista clérigo menor, por su parte, omite la etapa franciscana, pero insiste en señales sobrenaturales que llamaban la atención sobre la ciudad entera: «el aviso por medio de una luzes celestiales que visiblemente aparecían a los ojos de todos, las quales rodeaban el sitio, en forma de procesión, con músicas angélicas»[26], curiosamente fenómenos muy similares a los que preludiaron los hallazgos martiriales del Sacromonte.

Era la señal esperada para que el ayuntamiento tomara cartas en el asunto en el cabildo de 24 de enero de 1593 y en el de 16 de julio siguiente. La inscripción de la hornacina de su fachada reza de este modo: «Granada hizo y dedicó este templo al glorioso san Gregorio Arzobispo siendo corregidor Mosen Rubi de Bracamonte almotacén de las Villas de Fuentes y Cetedosa comendador de Vilarrubia. Acabóse año 1596»[27]. Reedificada entonces por la ciudad de Granada y bajo su patronato, estando ya terminada en 1596, se desechó la pintura con los mártires y se colocó una talla de San Gregorio *Papa* —de nuevo la confusión entre ambos Gregorios—, aunque de medio cuerpo a los lados quedaban San Francisco y San Diego —para Velázquez de Echeverría, al que Laín calificaba de «embrollador», eran en realidad fray Juan y fray Pedro, a los que cambiaron los letreros— y debajo de ellos Santa Lucía y Santa Catalina —o Juana y María, mártires giennenses, como quería Antolínez de Burgos—.

Está claro que este cronista franciscano rechazaba de plano que se tratase de San Gregorio Bético, muy al contrario de lo que opinaba Velázquez de Echeverría. Este no sólo añade a la lista de mártires que se encontraban en la ermita a las dos niñas o doncellas de Torredonjimeno —«mientras cuyo martirio se vio sobre el sitio una Paloma blanca y asimismo un cometa muy resplandeciente que, baxando de el Cielo, se enderezaba a terminar en este sitio»—, sino a otros dos frailes mercedarios: fray Juan, príncipe árabe, y fray Pedro Masalanc, de los que ofrece una cronología confusa. Henríquez de Jorquera añade más confusión al describir escuetamente la ornamentación artística de la ermita de San Gregorio:

> Aquí tiene efigie y retablo el glorioso mártir don Gonçalo de Estuñiga, Obispo de Jaén, y lo tienen los mártires de Torre Jimeno Lucía y Caterina y los mártires fran-

[25] Ibid., pág. 164.
[26] Francisco Martínez de Buendía, *Noticia breve…, op. cit.*, pág. 16.
[27] Francisco J. Martínez Medina, *San Cecilio…, op. cit.*, pág. 50.

> ciscanos que se entiende que padecieron en este sitio, aunque otros dicen que en el Alhambra[28].

Se añade la placa conmemorativa de la ejecución de Cetina y Dueñas, en la columna con relicario y cruz ante Santa María de la Alhambra, que fue iniciativa del arzobispo Pedro de Castro en 1610 (1590 para otros[29]). Un enrejado de hierro dejaba un pequeño receptáculo para alguna de sus reliquias. La inscripción reza así:

> MCCCXCVII a XII de mayo, reinando en Granada Mohamed, fueron martirizados por mandado del mismo rey en esta Alhambra Fr. Pedro de Dueñas y Fr. Juan de Cetina, de la Orden del P. S. Francisco, cuyas reliquias están aquí. A cuya honra y de Dios nuestro Señor se consagra esta memoria por mandado del I. Sr. D. Pedro de Castro, arzobispo de Granada, año MDCX[30].

Por mediación del cardenal Belluga se autorizó su culto, señalando el consabido día 19 de mayo, por la Sagrada Congregación de Ritos el 29 de agosto de 1731 bajo el pontificado de Clemente XII, para la provincia franciscana granadina y lugares de origen de los dos frailes. Pasado más de siglo y medio se extendió a toda la orden seráfica en España[31]; en concreto el 17 de diciembre de 1894[32].

De los mártires Cetina y Dueñas habría de quedar como recuerdo esa columna de piedra ante la iglesia de Santa María de la Alhambra, así como una representación pictórica de su martirio en dicha iglesia y una vidriera de colores en la catedral granadina[33].

SAN GREGORIO BÉTICO EN LA HISTORIA DE GRANADA

Amante de los monumentos antiguos, el intrépido beneficiado y clérigo menor Juan Velázquez de Echeverría ciertamente afirmaba con rotundidad sobre San Gregorio Bético o de Elvira que «de ningún otro de los Obispos de su Siglo se ha conservado tan pura y venerable la memoria»[34]; de hecho, lo califica de «Príncipe de los Obispos de la Bética». Para ello sigue a autores antiguos, como Juan Tamayo, el propio Martínez Buendía o fray Pedro de San Cecilio.

---

[28] Francisco Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada*, ed. de Antonio Marín Ocete, estudio preliminar de Pedro Gan Giménez e índices de Luis Moreno Garzón, Universidad de Granada/Excmo. Ayuntamiento de Granada, Granada, 1987, vol. I, pág. 263.

[29] Manuel Gómez Moreno, *Guía de Granada*, estudio preliminar de José Manuel Gómez-Moreno Calera, Universidad de Granada/Instituto Gómez-Moreno de la Fundación Rodríguez Acosta, Granada, 1994, vol. I, pág. 121. También Antonio Gallego y Burín, *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*, ed. actualizada de Francisco Javier Gallego Roca, Ed. Don Quijote, Granada, 1982, pág. 127.

[30] Darío Cabanelas, «Dos mártires…», art. cit., pág. 160.

[31] Joaquín Ibáñez Lacruz, *Libro conmemorativo…, op. cit.*, pág. 129.

[32] Eduardo Caro, *El quinto centenario…, op. cit.*, pág. 20.

[33] Ibid., pág. 7.

[34] Juan de Echeverría, *Noticias sagradas…, op. cit.*, s. p.

Sitúa su cronología entre principios del siglo IV (300 ó 302) y poco después del año 392; Martínez Medina concreta su nacimiento entre 320 y 323[35]. Desde luego se le conoció en la antigüedad por su militancia teológica contra los arrianos. Asistió al Concilio de Nicea (325), se dice que tan sólo con veinticuatro años[36]. En 357 ya era obispo; por entonces se elegían por la clerecía del mismo obispado[37]. Fue autor de obras diversas a lo largo de tan dilatada vida, lo que corrobora San Jerónimo, sobresaliendo en los campos de Teología y Sagradas Escrituras. Fue uno de los primeros homiletas del primer Cristianismo y en Patrología se le reconoce como «el predicador más notable de la Hispania romana»[38]. Y tal era su fama de santidad que «apenas murió quando se le empezó a venerar en su Iglesia públicamente»[39], aún más, «parece que nuestro S. Gregorio fue canonizado por la voz de el Pueblo, aun antes de salir de la (vida) temporal, en que se labró el mérito»[40]. Fue incluido en el santoral bético en época mozárabe[41]. No fue mártir, pero se le trató como si lo fuera, por su arrojo contra el arrianismo:

> …a su zelo se debió en estos Reynos de Andaluzia el verse libres de la heregia, por su doctrina y santidad de vida, sin reparar el perderla por la defensa de la verdadera Fe, entrándose en los peligros para darla, si fuese necesario por ella, no cesando instantemente de predicarla y de confutar sus contrarios[42].

Velázquez de Echeverría, ciertamente, no escatima méritos para su patronazgo: … fue el primer Obispo que gobernó en paz esta Iglesia, que reduxo todo su distrito a la verdadera fe, que peleó acérrimamente por la pureza de ésta, que libertó a su Pueblo del universal contagio del Arrianismo, que fue tenido en suma veneración desde su muerte, que nos reengendró en Christo y que se ha manifestado singular Protector de su Iglesia Santa[43].

No faltaron por su mediación milagros y acciones prodigiosas. Echeverría estima que este reconocimiento fraguó necesariamente en la construcción de un oratorio sobre su sepulcro y que tal oratorio no podía ser otro que la ermita de San Gregorio y, sin datos concluyentes, apela a la historia y a la lógica: «quando los Árabes vinieron, aún permanecía la memoria del Santo y su culto, y por consiguiente de su Sepulcro»[44],

---

35 Francisco J. Martínez Medina, *San Cecilio…*, *op. cit.*, pág. 21.
36 Francisco Martínez de Buendía, *Noticia breve…*, *op. cit.*, pág. 6.
37 Ibid., pág. 6.
38 Francisco J. Martínez Medina, *San Cecilio…*, *op. cit.*, pág. 28.
39 Juan de Echeverría, *Noticias sagradas…*, *op. cit.*, pág. 58.
40 Francisco Martínez de Buendía, *Noticia breve…*, *op. cit.*, pág. 7.
41 Francisco J. Martínez Medina, *San Cecilio…*, *op. cit.*, pág. 32. En concreto señala el martirologio de Usuardo (858) y el calendario de Recemundo (961).
42 Francisco Martínez de Buendía, *Noticia breve…*, *op. cit.*, pág. 7.
43 Juan de Echeverría, *Noticias sagradas…*, *op. cit.*, págs. 232-233.
44 Ibid., pág. 212.

añadiendo que el enclave funerario quedaba fuera de la ciudad zirí (Alcazaba Qadima), según costumbre musulmana, aunque el paso del tiempo acabaría insertando el lugar en pleno centro urbano y aun así fue respetado. Así suena su razonamiento:

> Yo no hallo otra razón sino que quando los Moros ocuparon la Ciudad hallaron aquel sitio en veneración de los Christianos, y sin duda hallaron la tradición de que en él estaba el depósito de algunas Sagradas Lipsanas; y como el mismo hecho de estar consagrado con la Sepultura de un hombre venerado por los Christianos lo hacía para ellos abominable, no hallaron destino peor que darle sino que fuese sepultura de los que morían en fuerza de su mortal odio a la fe y a los que la profesaban[45].

Pero lo cierto es que Granada seguía esperando, junto a la alegría de su memoria, la segunda dicha de encontrar sus restos: «Quiera Dios hazerla dos vezes muy feliz en descubrir tal reliquia»[46]. Curiosamente al valor de la historia documentada de Gregorio acabó imponiéndose el tesoro de una reliquia material, la de Cecilio, lo que se consumó en el sínodo diocesano concluido el 30 de abril de 1600, aprobador de las reliquias sacromontanas, por más que los libros que las acompañaban acabarían condenados por la Iglesia en 1682; lo que era una aclamación desde casi seis años antes se convirtió en oficialidad el 30 de enero de 1601 al declarar solemnemente el cabildo catedralicio que «el primer día de febrero de cada año se celebre la fiesta del Señor San Cecilio con la solemnidad que fuere posible como a Patrón»[47]. Pero esa decisión no puede ocultar la realidad que se deduce de variados testimonios: «en Granada, antes que a san Cecilio, se le daba culto como patrono a san Gregorio»[48]. Y aún después de esa fecha, el ayuntamiento continuó nombrando capellán y sacristán para la ermita, estableciendo condiciones para las misas y aportando obras de arte (una con la historia del obispo D. Gonzalo[49]) y prendas litúrgicas, por no mencionar los huesos que allí seguían hallándose, por ejemplo hacia 1604[50].

Tópico sobre tópico en una lógica particular que se impone cuando no hay rigor documental: Velázquez de Echeverría reconoce moverse en el terreno de la conjetura. Lo cierto es que tras la toma de Granada no quedaba memoria de un templo en honor de San Gregorio (por más que insista el autor de los *Paseos por Granada*), sí el de San Cecilio, se decía sin fundamento probatorio, tolerado durante parte de la dominación sarracena, para los comerciantes del barrio de los *catalanes* (Campo del Príncipe) y vecinos de la Antequeruela:

---

45 Ibid., págs. 215-216.

46 Francisco Martínez de Buendía, *Noticia breve…, op. cit.*, pág. 9.

47 Francisco J. Martínez Medina, *San Cecilio…, op. cit.*, pág. 118. El 1 de febrero era la supuesta fecha de su martirio.

48 Ibid., pág. 113.

49 Mª. Ángeles Sáez Antequera, *Índices de los libros de cabildo del Archivo Municipal de Granada, 1604/1618*, Excmo. Ayuntamiento de Granada, Granada, 1988, págs. 87-88.

50 Ibid., pág. 104.

> A finales del siglo xvi —concreta Martínez Medina— surge una tradición, según la cual la parroquial de san Cecilio se edificó sobre los cimientos de otro templo anterior que, consagrado con la misma advocación durante el periodo visigodo, permaneció abierto al culto durante toda la dominación musulmana[51].

Para Velázquez de Echeverría durante la época musulmana habrían persistido al menos dos templos cristianos en sendos arrabales: éste de San Cecilio y el de Sta. Catalina, ambos serían reconocidos como parroquias (desde 1501), aunque el segundo integrado en San Ildefonso.

Bermúdez de Pedraza amplificó esa tradición y hubo incluso quien tildó el templo de San Cecilio de «catedral mozárabe». Pura entelequia, unida al supuesto deseo de hallar los restos del mítico San Cecilio —a quien se conmemoraba conjuntamente con los otros seis Varones Apostólicos durante el Quinientos—, a lo que incluso el papa Pío IV se habría sumado exclamando respecto a los montes de la ciudad de Granada: «Tomad un puño de tierra, exprimidla y vertirá Sangre de Mártires»[52], lo que *lógicamente* acabó ocurriendo a finales de la misma centuria. En todo caso el monte santo no era aún el Sacromonte sino más bien el cerro de los Mártires.

SAN GREGORIO DE ELVIRA, PATRÓN OLVIDADO DE GRANADA

Echeverría concedía a la ermita de los Mártires precedencia de antigüedad. La de San Gregorio debía ser semejante a la de los Mártires y «fue el tercer Templo que se vio en Granada después de la Conquista»[53]:

> Se llamó la Hermita desde luego de San Gregorio; fue sin duda porque este Santo era en Granada el Tutelar y el objeto de la principal devoción. Y acaso porque había tradición de que descansaban sus huesos en este sitio o porque en él antes del tiempo de los Moros había estado su Templo, o si no en las inmediaciones; o finalmente porque viva la memoria de que tuvo su Templo en la Ciudad, se juzgó que el primero que se erigiese dentro de ella, debía por derecho pertenecer a el Glorioso Obispo[54].

En todo caso, la ciudad lo veneró por patrono, rindiéndole culto al menos desde 1521, como consta en un sermón, en su festividad del día 24 de abril[55].

Ambas ermitas debían estar ya bien dispuestas en 1493 y los reyes habrían celebrado con solemnidad la festividad del santo obispo —misión imposible, pues por entonces ya no estaban en Granada—, entregando su custodia a la ciudad, a la que correspondía costear sus capellanes y su iluminación. A esa piadosa tradición se unía

---

[51] Francisco J. Martínez Medina, *San Cecilio…, op. cit.*, pág. 51.
[52] Ibid., pág. 52.
[53] Juan de Echeverría, *Noticias sagradas…, op. cit.*, pág. 70.
[54] Ibid., pág. 72.
[55] Para Gómez Moreno consta que la ermita ya existía en 1517 (Manuel Gómez Moreno, *Guía…, op. cit.*, vol. I, pág. 461).

el P. Martínez Buendía: «consta que después de su erección vinieron los Catholicos Reyes a celebrar fiesta a el Santo, continuando el obsequio de los Martires»[56], lo hicieron por reconocer a San Gregorio como patrón de Granada. E incluso habrían sometido al dictado popular el nombre de la ermita, lo que no dejó de calificarse, por supuesto, de prodigio:

> Luego que se dispuso la erección desta Hermita, en obsequio de los Martires en su sitio enterrados, la varia devoción de los Catholicos, que se avian mantenido en esta Ciudad en el tiempo de los Moros (a quienes los señores Reyes comunicaban con el agrado de nuevos hijos, atendiendo a su perseverancia en nuestra Santa Fe), deseaba cada uno fuese Tutelar deste sitio el Santo de su mayor cariño, y para que todos quedasen gustosos, se resolvió se entrasen en suertes todos los Santos conocidos desta Ciudad (que a tenido muchos), hizose asi y sacando la suerte, salió la de nuestro San Gregorio el Betico, pero no contentos con esta primera diligencia, instaron a su repetición, por dezir no se avian movido bastantemente las cedulas. Repitiose, pues, segunda vez el escrutinio y moviéndolas mucho mas, se sacó otra vez la cedula misma de nuestro Santo[57].

Para comprometer mejor a la Divina Providencia se realizó un tercer sorteo con idéntico resultado. La lógica del sentir clerical y popular es descender hasta nimios detalles en estos aspectos emotivos y devocionales mientras se dibuja una difusa nebulosa en las precisiones históricas. Pero curiosamente tan sugestiva escena sólo fue perpetuada gracias al celo de los clérigos menores, como reconoce su propósito en Granada al término del siglo XVII:

> Esta noticia recibieron de los ancianos desta gran Ciudad los primeros Religiosos que vinieron a ella de mi sagrada Religion, más a de sesenta años, tiempo en que vivian muchos que la avian oído a los que fueron testigos del suceso, que a dozientos años, y se ha ido entregando de unos a otros en todos los Religiosos de mi Religion[58].

Como patrón, el ayuntamiento de Granada le rindió culto al menos por espacio de varias décadas en el día de su festividad[59]. Consta su oficio litúrgico en el códice diocesano impreso en 1575. Y su fama de milagroso perduraba, más allá incluso de los límites de la ciudad, pues en 1583 la localidad de Santa Fe votó hacerle fiesta para evitar las heladas tardías que en el día de su festividad solían asolar cada año las viñas y «desde entonces reconocieron por cosa maravillosa que no bolvieron las viñas a recebir daño en los años siguientes»[60]. Cuando se halló en ruina su ermita, Echeverría aventura que la ciudad celebraba su festividad en la parroquia de San Gregorio, en el

---

[56] Francisco Martínez de Buendía, *Noticia breve…, op. cit.*, pág. 10.
[57] Ibid., pág. 9.
[58] Ibid., pág. 10.
[59] Ibid., pág. 10.
[60] Ibid., pág. 13.

alto Albaicín. En la reedificación de 1593 a 1596 —precedida de señales milagrosas y brillantes luces, que estimularon el ánimo de los munícipes— se incluyó la cerca que contenía el antiguo lugar de enterramiento de los cristianos —«los enterraban haciendo en él unos muy profundos hoyos, para que sirviesen de ocultar en perpetuo olvido sus memorias y no pidiesen los Christianos sacar a luz sus Reliquias»[61]—, ampliándose el solar a espaldas del palacio de la Real Chancillería. Martínez Buendía ofrece más detalles aún:

> […] estando caída algún tiempo, tomó esta Ciudad a su cuidado el bolverla a edificar, haziendola mas capaz y sumptuosa que la antigua, que es como oy se ve… y se quedó con su Patronato, disponiendo en ella Capellanes para su decencia, y prosiguió en venir, como se ha dicho, en el veinte y quatro de Abril, con la solemnidad que lo executa, desde su víspera con la música de la Capilla Real, y prosiguiendo el dia a la Misa y Sermon; función que solo haze con sus Patronos, porque si asiste a otras fiestas, no va a Vísperas ni las haze por su quenta, aunque ayude con su limosna[62].

Reconstruida la ermita, la Ciudad renovó, por tanto, su asistencia como reconocimiento *patronal*, antes incluso de rendir este tributo a San Cecilio, cuyos restos acababan de *aparecer* en el Sacromonte, lo que tampoco habían hecho nunca los veinticuatros en la antiquísima iglesia parroquial de San Cecilio. Y se añade un argumento más a favor del patronato gregoriano, la suntuosidad que tuvo en todo tiempo la procesión de las Letanías, el día de San Marcos (25 de abril, día posterior al de San Gregorio Bético), que concurría a la ermita que corona la Calderería:

> …concurre el Cabildo Eclesiastico y el Secular y todas las Parrochias desta Ciudad, con sus Cruzes, Beneficiados y Curas, y todas las Religiones, entran en la dicha Yglesia de S. Gregorio por una puerta y salen por otra, deteniéndose los dos Cabildos a hazer conmemoracion en el Altar mayor a el Santo[63].

Iban de paso hasta la cercana parroquia de San José: «la procesión general de las Letanías del día de san Marcos viene a esta parroquia desde la santa yglesia, con asistencia de los dos cavildos y prelado, parroquiales y religiosos»[64]. El cabildo municipal protagonizaba el día de San Gregorio, pero también el eclesiástico:

> La Santa Yglesia desta Ciudad celebra a nuestro Santo de tiempo inmemorial, de primera clase, como a Patrono, con todas las circunstancias de tal en su dia, porque tiene Capas, Repique y Organo, hasta en Completas, que es lo mismo que haze con S. Cecilio, desde que ha que es Patrono, y no con otro Santo[65].

---

[61] Ibid., pág. 15.
[62] Ibid., pág. 10.
[63] Ibid., pág. 11.
[64] Francisco Henríquez de Jorquera, *Anales…, op. cit.*, vol. I, pág. 216.
[65] Francisco Martínez de Buendía, *Noticia breve…, op. cit.*, pág. 12.

Las casas de cabildo de la Ciudad ostentaban desde el siglo XVII a San Cecilio y a San Gregorio labrados en el relieve de sus puertas. Para el clérigo menor no había contradicción entre ambos patronatos: uno sembró en Granada el grano del Evangelio y el otro limpió el grano de las espinas[66]. Ambos aparecen también en tres emblemáticos retablos catedralicios, los que marcan el arranque de la nave de la girola, el de la Virgen de la Antigua y el de Santiago representado como guerrero, y el más tardío de la Virgen de las Angustias, procedente del trascoro de la Catedral; los tres se situaban en lugares *estratégicos* del templo matriz. Todavía en el siglo XVIII se le rendían a San Gregorio cultos como patrón, festividad organizada cada año por comisarios municipales designados al efecto[67]. Pero en la polémica sobre un posible patronato de San Juan de Dios sobre Granada, tras ser canonizado en 1690, se defiende con uñas y dientes el de San Cecilio, omitiendo referencias al santo obispo bético.

La presencia en Granada de los clérigos menores de San Francisco Caracciolo vino a alterar el estatus de su ermita. Habían llegado en 1638 y comenzaron, como era habitual para evitar una cerrada resistencia, fundando un hospicio con oratorio en la colación de Santiago, en una casa de la calle de Elvira, y once años más tarde se pasaron bajo la misma fórmula de hospicio a una casa en el Campillo, donde sufrieron el asalto de otros regulares, fruto de la «emulación»: «tolerando los nuestros el ser despojados, no solo de la pobre casa que ocupaban, pero también de todas las alajas, que en ella tenían, llevándose también el Santísimo Sacramento»[68]. El resultado habría sido un cabildo municipal apiadado que cedió la ermita de San Gregorio a la comunidad y su hospicio, con aquiescencia del arzobispo, el cabildo eclesiástico y el presidente de la Chancillería. Ya brillaba menos la devoción a este santo —«antiquísimo patronato de San Gregorio» alude Echeverría[69]—, eclipsado por San Cecilio desde los *hallazgos* del Sacromonte, cuyo día era festivo desde 1643. Los clérigos regulares menores se alojaron en la ermita, en concreto en la ampliación que iba desde la cárcel de la Chancillería hasta los Arquillos de la Alcazaba (en la cuesta de San Gregorio, antigua Bib-alhazarin o puerta de los Estereros), desde marzo de 1651, en calidad de capellanes:

> Fue servida esta Nobilisima Ciudad de dar a esta Comunidad, muy luego a sus principios, la Hermita del glorioso S. Gregorio el Betico, único patronato de V. S. en esta Ciudad; y poco después, para la vivienda de la casa con dicha iglesia, un corto espacio que las dividia, dadivas de tanta mayor estimación nuestra[70].

El proceso no fue nada fácil y la fundación conventual, aunque autorizada formalmente por la ciudad en 1653, no se consiguió hasta la cédula real de 5 de febrero

---

66 Ibid., pág. 10.
67 Francisco J. Martínez Medina, *San Cecilio…, op. cit.*, pág. 121.
68 Francisco Martínez de Buendía, *Noticia breve…, op. cit.*, pág. 17.
69 Juan de Echeverría, *Noticias sagradas…, op. cit.*, pág. 223.
70 Biblioteca de la Universidad de Granada [BUG], A-31-155 (7-3), s. p.

de 1686. Al eliminar la calle entre la cabecera de la ermita y la residencia de los regulares, se permitió ampliar la capilla mayor de la ermita —en 1695, añadiendo la torre[71]—, aunque los religiosos confesaban que tuvieron que renunciar para ello a unas casas principales que compraron por 5.000 ducados, lo que reducía el espacio de su residencia. Las armas de la ciudad debían figurar en dicha capilla mayor y en su bóveda se enterrarían los veinticuatros y jurados, lo que fue razón poderosa para dicha ampliación. La advocación habría de ser invariablemente la de San Gregorio Bético: «jamás se havía de mudar la advocación de la Iglesia, sino que siempre se había de intitular de San Gregorio»[72]. Y la Ciudad acudiría cada año a las vísperas y festividad del santo, pero la comunidad rogó al ayuntamiento «adelantar este su Patronato, erigiendo y construyendo dicha Capilla y en ella a Dios muchas aras»[73], lo que no se vería satisfecho y al fin fueron algunas familias y cofradías las que patrocinaron los altares de este templo. Cumplía además una función de culto, secundada por «gran concurso de fieles por estar cerca de la nuestra Chancillería y no aver otro convento en mucha distancia y en especial avían asistido el tiempo de la epidemia»[74]. Y la devoción a San Francisco Caracciolo, posiblemente en detrimento de la de San Gregorio, debió crecer tras las beatificación de aquel santo fundador[75].

Tras la exclaustración, el inmueble fue abandonado y convertido en almacén de vinos y carbón, e incluso en sala de bailes de no muy buena reputación[76]. Se restituyó al culto en 1887, al acoger a la comunidad de dominicas de Sancti Spiritus, cuyo convento fue demolido[77]. La iglesia de San Gregorio Bético sufrió graves daños el 10 de marzo de 1936 a causa de un incendio, de los que acaecieron en tan agitados días. En 1942, en un estado de ruina patente y en precariedad la comunidad de dominicas, éstas lo abandonaron. Seis años más tarde se instalaron allí las Esclavas del Santísimo Sacramento y la Inmaculada, que aún continúan[78].

PRUEBAS TESTIFICALES A FAVOR DE LOS FRANCISCANOS (1573)

En 1573 la ermita debía estar en desuso, en clara situación de abandono e incluso ruina. Los franciscanos observantes de Granada se interesan por ella. Ocurría meses después de la cesión de la ermita de los Mártires a los carmelitas descalzos, fechada precisamente el 19 de mayo de 1573, según constaba en una inscripción de su sala

---

71 Manuel Gómez Moreno, *Guía…, op. cit.*, vol. I, pág. 461.
72 Juan de Echeverría, *Noticias sagradas…, op. cit.*, pág. 227.
73 BUG, A-31-155 (7-3), s. p.
74 Archivo Histórico Provincial de Granada, 4496-5, fol. 32 v.º
75 *Relación de las fiestas que hicieron en Granada los clérigos menores en la beatificación de su V. Fundador el P. Francisco Caraciolo en el año de 1769…*, Por Nicolás Moreno, Granada, 1769.
76 César Girón López, *Iglesias de Granada*, Almuzara, Córdoba, 2015, pág. 171.
77 Manuel Gómez Moreno, *Guía…, op. cit.*, vol. I, pág. 461.
78 César Girón López, *Iglesias…, op. cit.*, págs. 171-172.

capitular, en la que acabó convertida la ermita[79]; es decir el mismo día de la festividad litúrgica de Cetina y Dueñas. Es evidente que los franciscanos no estaban dispuestos a perder sus prerrogativas sobre el culto y devoción a sus hermanos de orden. De ahí su interés por San Gregorio, donde la tradición situaba lo restos de ambos frailes martirizados.

El Archivo de la Abadía del Sacromonte custodia el presente *Traslado de una informaçión que se hizo sobre la fundación de la Capilla de San Gregorio, ques ençima de la Calderería*, inédita hasta ahora y rescatada por Lorenzo Padilla. Las declaraciones de diez testigos se hicieron los días 26 (el testigo presentado por el procurador de la orden franciscana de la provincia de Andalucía fray Juan Tello) y 29 de octubre de 1573 (los restantes presentados por el también franciscano fray Felipe de Sosa). No parece que de forma inmediata esta prueba testifical surtiera algún efecto, más bien, por la edad de algunos testigos (en su mayoría moriscos) y el inexorable paso de los años, pudo tratarse de una estrategia de futuro que permitiera la reserva de su derecho en caso necesario.

Así parece desprenderse de la petición de un traslado del interrogatorio por el mismo fray Felipe de Sosa el 4 de noviembre de 1582 «para lo presentar donde le conuenga». Unos días más tarde tan sólo, el procurador general de la provincia franciscana de Andalucía (próxima a su escisión en dos), fray Miguel de Herrera, con comisión de papa Gregorio XIII, pedía licencia para reedificar la ermita ante el vicario general de la diócesis, alegaba la «tenuta e administración de la capilla de los mártires de la adbocaçión de San Gregorio», pues dicha ermita y «çimenterio çercado.., con sus rejas, puertas y llaves pertenece al guardián, frayles y convento e monesterio de San Francisco desta çibdad». El vicario consultó a los dos beneficiados de San José, a cuya feligresía pertenecía la ermita, que no contestaron en el breve plazo de tres días que se les dio, aunque sí lo hicieron algo después conviniéndose con la restauración de la iglesia de San Gregorio, siempre lógicamente que no se conculcaran los derechos parroquiales. A causa de este trámite se conserva otra copia del interrogatorio en el Archivo Diocesano de Granada, a la vez que se ordenaba sacar copia de los fragmentos de las crónicas de la orden franciscana donde se tratase «este martirio, misterio y comemoraçión». Se dio la licencia a los frailes menores, si bien el provisor diocesano consignaba la condición de que «no se entierre en ella ningún difunto ni se pueda hazer en ella más de decir misa, como antes se solía y acostumbraba hazer». Había interés por tan ruinoso templo, que así siguió durante casi una década. Precisamente cuando la ciudad de Granada andaba planteándose la restauración de su fábrica, y por ende tratando de reforzar su patronato sobre la ermita, se cotejó dicho traslado del interrogatorio con el original el 8 de abril de 1592.

¿Y quiénes fueron los testigos presentados por los franciscanos en 1573? Ocho varones y dos mujeres; diez en total, entre los que se contaban dos sacerdotes:

---

[79] Antonio Gallego y Burín, *Granada…, op. cit.*, pág. 158.

1. Juan de Escalante, capellán del coro de la Catedral de Granada, de unos 64 años de edad.
2. Hernando de Molina, bachiller y beneficiado de la parroquia de la Encarnación (Santa María de la Alhambra), de 38 años.
3. Juan Almirante, cristiano viejo, de la misma parroquia, de unos 90 años.
4. Brianda de la Cruz, cristiana nueva con 19 años, casada con el morisco Miguel Hernández e hija del también morisco Álvaro Serrano, que fue feligrés de San José.
5. Constanza de la Cruz, su hermana, morisca y doncella, de 22 años.
6. Alonso López el Catara, morisco mercader de lino, de alrededor de 70 años de edad y parroquiano de Santa Isabel de los Abades.
7. Alonso Hernández el Ragui, morisco de la colación del Salvador, también de unos 70 años.
8. Luis el Ami, morisco de la misma feligresía que frisaba los 90 años.
9. Hernando del Castillo, también cristiano nuevo, que contaba 78 años, cuyo tío había tenido unas tiendas junto a la ermita de San Gregorio y había recibido «muncha merced» del rey don Fernando.
10. Hernando de Mendoza de Fez, de estirpe real nazarí, feligrés de San Pedro y San Pablo y de 70 años de edad. Actuó también como intérprete de uno de los testigos que no hablaba en lengua castellana.

En tres declaraciones, la del bachiller Molina, por conocerlo, y la de las hermanas De la Cruz, por ser sus nietas, planea la sombra de un undécimo testigo, indirecto, en cuyos recuerdos beben, Hernando el Jabali el Viejo, feligrés de San José, «hombre de más de zien años e ombre bien entendido e de buen juicio, e que era enemigo de mentir e tenido por ombre de muncha verdad»; hasta de 110 ó 115 años, según su nieta Brianda, tullido pero con lucidez hasta su muerte menos de un año antes del interrogatorio (tal vez su fallecimiento movió a solicitar a los franciscanos la prueba testifical, antes de que el tiempo hiciera desvanecer los recuerdos), de «muy buena raçón», confiesa Constanza («uiua la memoria y sentido», según Brianda), quien le había trasladado antes de morir las preguntas del fraile Sosa, eso sí en arábigo, porque el anciano (testigo directo de la historia del reino y de la misma toma de Granada) «no sauía muy vien la aljamía e castellano».

También se aluden los testimonios indirectos de otros moriscos, como Gonzalo Abenozayre, Bartolomé Zaybonili, Alonso Foto, Francisco Abencerrax —todos estos mencionados por el primer testigo, el capellán Escalante— o Andrés Castellanos el Zacali —mencionado por Hernando del Castillo, al ser su tío, un tejedor que había muerto en 1522 con unos 90 años de edad—, aunque lo general es que se refieran a otros testigos que conocieron de forma vaga, sin recordar sus nombres. Eran las limitaciones propias de la memoria y también de las circunstancias, pues estos testigos, que se contaban entre los que se libraron de las deportaciones posteriores a la rebelión de las Alpujarras, vivirían con ciertos recelos. De hecho Hernando del Castillo alega que sólo sabe firmar en «arábigo» y no lo hace por su mucha edad y estar vedado. Con

todo, el último testigo, Hernando de Mendoza de Fez (llamado así porque su padre, Álvaro, debió casar con una Mendoza), menciona a Juan Zaybona, Francisco Alquiz Mavy, «de casta prençipal e tenidos por caualleros», y Alonso el Hamin.

Algunos de los interrogados se relacionan con linajes importantes en la vida morisca, porque lo fueron también antes en época nazarí. Habría que profundizar en sus familias, algo innecesario en un estudio como éste, pero conviene recordar que Hernando del Castillo (al que puede añadirse el sobrenombre *el Acahal*, boticario[80]), debe relacionarse con el célebre traductor ligado a la invención de los libros plúmbeos del Sacromonte Alonso del Castillo —tal vez se trate de su padre el converso *Castillo el Viejo*— y, desde luego, Hernando de Mendoza (de Fez Muley) se identifica, aunque dice que muy a su pesar, como bisnieto del «emperador Almançor Miramamolin», refiriéndose no al derrotado en Las Navas de Tolosa, sino posiblemente al último sultán meriní Abd al-Haqq II, destronado en 1465. Ya Mª. Jesús Rubiera desveló la ascendencia meriní del abuelo del interrogado, llamado Hernando de Fez, quien se había casado con una hija de Muley Hacén (Isabel), y bautizados ambos posiblemente con los Reyes Católicos como padrinos[81]. Este abuelo Hernando de Fez era el único miembro de la familia real nazarí que no pudo emigrar a Marruecos, porque allí peligraba su vida. De hecho, lo había intentado acompañando a Boabdil, pero regresó a la península y contaba con la aquiescencia de los monarcas. Moriscos asimilados, no participaron en la rebelión de las Alpujarras, pero tal vez en su círculo se tejió la «resistencia intelectual» que supusieron los libros plúmbeos, pues fue un *meriní* quien, según Alonso del Castillo, había pronosticado los hallazgos de la Torre Turpiana[82].

Incluso en las respuestas generalmente asépticas de un interrogatorio como éste, dejan traslucir algunas circunstancias de su vida presente con aire de justificación. Hernando de Mendoza de Fez reveló su ascendencia sólo porque le *apretó* el escribano, pero a sus antepasados «no los tiene en nada que murieron moros, e que él es christiano e por ello alaua a Dios todo poderoso». Por su parte, Hernando del Castillo pone en boca de su tío estas reveladoras palabras: «mira sobrino tú y todos no seáis crueles e sed buenos y no hais mal que a mí me pesa de aquello que hiçe contra christianos». Y ¿qué había hecho contra cristianos aquel morisco y otros antes de la caída del reino? Desde luego, habían tenido cristianos cautivos como criados, a los que maltrataban y amenazaban con llevarlos al lugar donde luego se erigió la ermita de San Gregorio, pues era lugar donde «justiçiauan los cristianos».

---

[80] Amalia García Pedraza, *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse*, Universidad de Granada, Granada, 2002, vol. II, pág. 958.

[81] M.ª Jesús Rubiera Mata, «La familia morisca de los Muley-Fez, príncipes meriníes e infantes de Granada», *Sharq al-Andalus*, 13 (1996), pág. 163.

[82] Ibid., pág. 166.

Los testimonios coinciden en la relevancia del lugar —mutis total sobre el obispo de Elvira— en relación con los martirios, citando expresamente a Cetina y a Dueñas, pero mencionando incluso –en el caso del bachiller Molina— a las citadas

> …dos ermanas doncellas christianas muy hermossas y porque no quisieron casar con dos moros prençipales e renegar de la fe católica, antes auían dicho munchas cosas en vituperio de la sesta de los moros, le auían allí martiriçado a la ora del medio día y que luego como las acauaron de degollar e cortar las caueças munchos moros vieron vaxar del cielo dos cometas, las quales auían uaxado en derecho de donde estauan los cuerpos degollados e se tubo entre ellos por cosa de milagro.

Lugar de martirio, muladar, cementerio, en suma el Madqubara Arraver, «en lengua castellana las sepulturas de los sieruos de Dios».

Muchas son las coincidencias de estos testimonios con lo conocido hoy sobre la ermita de San Gregorio mediante la bibliografía al uso que ha tratado de desgranarse en sus líneas generales. Pero desde luego esta pieza testifical, porque tal era su finalidad, insiste en el aspecto casi desconocido de la ascendencia franciscana sobre la ermita, que acabó escorada por el patronazgo de la ciudad y posteriormente olvidada cuando los clérigos regulares de San Francisco Caracciolo, como ya pretendieran los franciscanos (oficialmente setenta años atrás, pero oficiosamente mucho tiempo antes), obtuvieron al fin la cesión de la ermita como sede de su hospicio/comunidad. Como en tantos otros casos, religiosos de distintas órdenes acabaron ocupando templos precedentes y monopolizando devociones *pro domo sua*. Baste decir que de las cinco cofradías que llegaron a existir en esta iglesia, ninguna se refería expresamente a San Gregorio ni a los mártires Cetina y Dueñas.

Los franciscanos defienden su presencia allí desde el comienzo:

> …por los señores Reyes Católicos se edificó aquella capilla y çercado aquel compas y sitio por mano y orden de los frayles y religiosos de la dicha horden y de cómo a esta causa el guardián e fraile desta dicha horden tovieron las llaues de la dicha capilla y la poseyeron diciendo e çelebrando allí misa frailes de la dicha horden munchas veçes, como en capilla de la dicha horden e dedicada a ella.

Los testigos contestaron a tenor de las preguntas (formuladas en octubre de 1573 ante el ayuntamiento de la ciudad) insistiendo, de vista o de oídas, en conocer la capilla y la cerca, a los frailes disponiendo de las llaves y celebrando la misa («rezien fundada la dicha capilla»), estando el altar y el lugar muy aseados y cuidados; incluso hay quien llega a decir que la ermita la edificaron los frailes. Además ligaban el sitio al martirio de los dos frailes franciscanos de finales del siglo XIV, como cementerio para cristianos martirizados («porque no querían los dichos moros que se enterrasen en sus macaueres»), e insistían en la relación con fray Hernando de Talavera, «el arçouispo santo». De hecho, la razón de la fundación de la ermita era que «se tuviese quenta y se acordasen las gentes de aquellos que auían muerto allí en tiempo de los moros en defensa de la fe de Iesuchristo y a imitación del martirio de los dichos frailes que allí estauan enterrados».

Algunos detalles resultan de interés. La capilla, pequeña, se hallaba *derruida* poco después de iniciada la década de 1560; la cercaban tapias a modo de cementerio, con una gran cruz de madera en medio. La reja de la puerta, en la plazuela, era de madera, con barrotes largos de colores verde y rojo; un «fraile viejo» tenía la llave. Ardía siempre una lámpara, tenía altar con su frontal e «ymagenes dentro». Debió reedificarse en alguna ocasión y fue a costa de una dama «que se auía enterrado en ella», «una dueña rica e que auía dado limosna a la dicha capilla para çera e misa e lámpara»; también se habla del entierro allí de un fraile de San Francisco. Al pasar por el lugar a veces oían la misa, lo que hacían con frecuencia peones y estereros por la cercanía a su trabajo, pero sobre todo solían arrodillarse —en esto insisten algunos moriscos subrayando este gesto de fe— e incluso les extrañaba «la poca reuerencia e deuoçión que tenían los christianos viejos con aquel sitio e lugar». La prueba era su estado ruinoso y una imagen comparable a un muladar.

* * *

Las iglesias construidas de nueva planta inmediatamente después de la caída de Granada fueron necesariamente ermitas y no obras de mayor envergadura. Entre las primeras se encuentra la de San Gregorio Bético. Los Reyes Católicos fundaron en aquel lugar, que presidía la Calderería, en recuerdo de los mártires de la época nazarí, en especial los franciscanos Juan de Cetina y Pedro de Dueñas, pero una elección calificada de prodigiosa dio por titular de la ermita a San Gregorio Bético o de Elvira, obispo granadino de la primera época del cristianismo por quien sentía fervor y admiración el arzobispo fray Hernando de Talavera. En esta confluencia entre inclinaciones de la reina (y de los franciscanos) y del arzobispo se moldea la paradoja de este templo. Pues la ciudad lo tomará como suyo para honrar a su patrón San Gregorio, pero los franciscanos nunca renunciaron a su custodia.

Los franciscanos debieron frecuentar la ermita de San Gregorio desde sus orígenes, como también hicieron con la de los Mártires; basta insinuar la gran ascendencia que la orden de San Francisco tuvo sobre la reina Isabel. Pero el ayuntamiento y la Iglesia de Granada tenían sus propios intereses, por más que unos ni otros se ocuparan de reconstruir la ermita, arruinada, por espacio de más de veinte años. Importaba más la defensa de los derechos que alegaban que la obra de reparación, aunque lo cierto es que no estaban los tiempos ni las arcas para dispendios.

El ayuntamiento de Granada mantuvo el culto a San Gregorio, cada vez más eclipsado por el rutilante patronazgo de San Cecilio, de forma que los franciscanos acabaron renunciando a sus pretensiones. Sólo eso explica que a mediados del siglo XVII entregaran la ermita a la comunidad religiosa de una de las nuevas órdenes nacidas en el clima postridentino. Vinieron a revalorizar así un espacio sagrado que pretendía hundir sus raíces en el martirio bajo el dominio árabe y en la santidad de un obispo de los inicios del cristianismo en Granada. Convenía que los restos de uno y otro coincidieran en el mismo lugar, justamente donde comenzaba la Alcazaba Qadima, centro

del dominio romano en estas tierras y núcleo de la primigenia Granada musulmana. El triunfo de la fe era evidente.

Sutil relación con una fuerte carga ideológica es la que subyace a esa tensión y a esa ligazón. Como ocurriera con la relación de los mártires del Sacromonte con los de las Alpujarras, hábilmente explotada por el arzobispo Pedro de Castro[83], en este caso también mártires franciscanos y obispo bético constituyeron una conjunción reafirmante de la antigüedad, firmeza y continuidad de la fe y de la Iglesia de Granada, que era a la vez un tributo de gratitud al mozarabismo y al mesianismo de los Reyes Católicos.

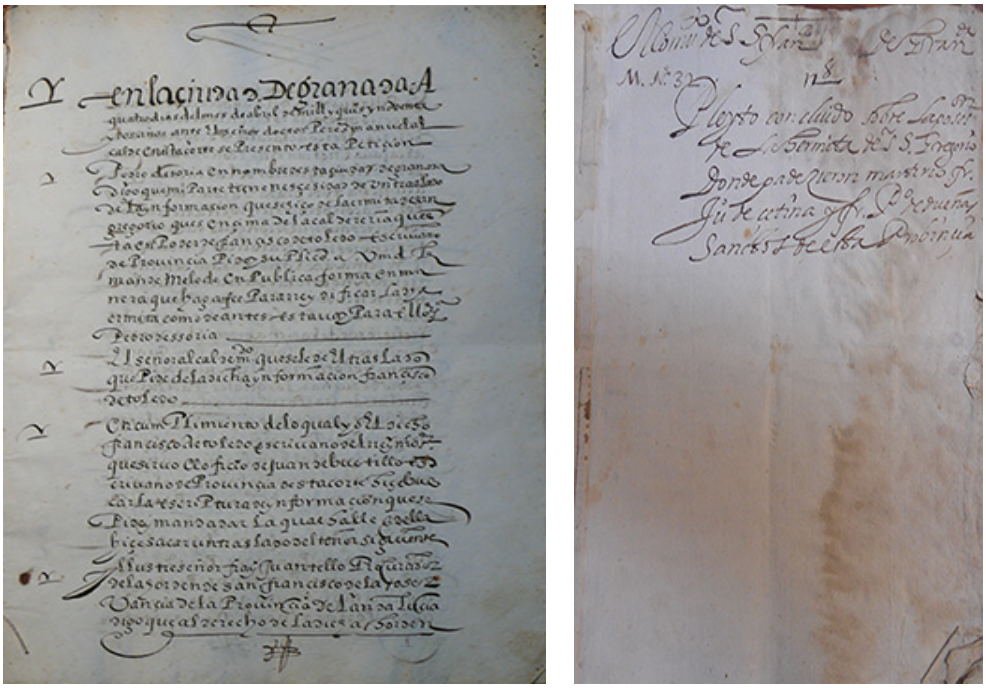

Folios del traslado sobre la fundación y el pleito por la posesión de la ermita de San Gregorio

[83] *Vid.* Manuel Barrios Aguilera y Valeriano Sánchez Ramos, *Martirios y mentalidad martirial en las Alpujarras. De la rebelión morisca a las Actas de Ugíjar*, Universidad de Granada, Granada, 2001.

DOCUMENTO

1592 Abril 4 - 1589 Abril, 22

Traslado de una información que se hizo sobre la fundación de la Capilla de San Gregorio, quesençima de la Calderería.

C.- Granada, 4 Abril 1592. Archivo Histórico de la Abadía del Sacro Monte. Signt. Caja 212. Papel. 58 folios. Humanística. Procesal tendiendo a la encadenada. Impresa.

Traslado de una información que se hizo sobre la fundación de la Capilla de San Gregorio, quesençima de la Calderería. Sacose a pedimiento desta ciudad de Granada, por ante Françisco de Toledo, escriuano de prouinçias desta Corte en el año del naçimiento de nuestro Saluador Iesuscripto de mil e quinientos e nouenta e dos años. 1592. /1/

En la ciudad de Granada a quatro días del mes de abril de mil y quinientos y noventa y dos años, ante el señor doctor Pérez Manuel, alcalde en esta Corte, se presentó esta petición.

Pedro de Soria en nombre desta ciudad de Granada digo que mi parte tiene nesçesidad de un traslado de la ynformaçión que se hiço de la ermita de San Gregorio quesençima de la Calderería, questá en poder de Françisco de Toledo, escriuano de prouinçia. Pido y suplico a vuestra merced le mande me lo dé en pública forma e manera, que ha fee para reydificar la dicha ermita como de antes estaua y para ello, etcétera. Pedro de Soria.

El señor alcalde mandó que se le dé el traslado que pide de la dicha ynformaçión. Françisco de Toledo.

En cumplimiento de lo qual yo el dicho Françisco de Toledo, escriuano del rey nuestro señor que siruo el ofiçio de Juan de Bustillo, escriuano de prouinçia desta Corte hiçe buscar la escriptura de ynformaçión que se pide y manda dar. La qual halle e della hiçe sacar un traslado del tenor siguiente.

Ylustre señor fray Juan Tello, procurador de la horden de San Françisco de la oservançia de la prouincia del Andalucía, digo que al derecho de la dicha horden /1r/ conviene se reçiua ynformaçión como la capilla que diçen de la abocación de San Gregorio, que solía estar en lo alto de la Calderería acerca de la calle por do se ua a el Alcaçaua en el Campillo e Compas Alto como se ua a los Arquillos del Alcaçaua. Fue allí fecha e ydificada para memoria y por raçón de que siendo esta tierra de moros antes que fuese conquistada por los señores Reyes Católicos, en diez e nueve de mayo del año pasado de mil y trezientos y nouenta y siete años, fueron martiriçados y murieron padeziendo graue martirio de los infieles dos frayles religiosos de la dicha orden, el uno dellos predicador que se nombraua fray Juan de Çetina y el otro frayle lego que se dezía fray Pedro de Dueñas. Los quales padezieron en el Alhambra por mano del rey Mahomat Abelbulis, que fue duodeçimo rey de los que tiraniçando reynaron en este Reyno de Granada y del Alhambra. Fueron traídos desnudos y arrastrándolos al dicho lugar y sitio, por ser aquel lugar diputado para haçer justicia de los christianos que conturbaban a su ley. En el qual lugar fueron de todo punto despedazados y allí

enterrados por menospreçio, en cuya memoria luego que se ganó esta çiudad por los señores Reyes Católicos /1v/ se edificó aquella capilla y çercado aquel compas y sitio por mano y orden de los frayles y religiosos de la dicha horden y de cómo a esta causa el guardián e fraile desta dicha horden tovieron las llaues de la dicha capilla y la poseyeron diciendo e çelebrando allí misa frailes de la dicha horden munchas veçes, como en capilla de la dicha horden e dedicada a ella. Suplico a vuestra merced me dé auer ynformaçión de lo contenido en este pedimiento e dada se me dé un traslado della en pública forma, e para ello, etçetera.

> Otrossi, suplico a vuestra merced mande nombrar un escriuano que de la coronica general de la Orden de San Francisco que anda ynpresa y de molde e de las demás coronicas e libros dondeste martirio, misterio y comemoraçión se trata, saque y me dé un traslado en pública forma de los capítulos de las dichas coronicas y libros ynpresos, do esto se trate todo ello en pública forma. Firmado y signado. El liçenciado Teruel. En la ciudad de Granada diez y siete días del mes de otubre de mil y quinientos y setenta e tres años. Ante el ilustre señor liçençiado Martín de Caruajal, alcalde en esta Corte paresçió fray Juan /2r/ Tello de la horden de señor San Françisco e presentó una petición del tenor siguiente.

E ansi presentada pidió lo en ella contenido e justicia, e por el dicho señor alcalde vista mandó que dé ynformaçión de lo contenido en la dicha petición citada la parte desta ciudad de Granada. Hernando Díaz.

En la ciudad de Granada en ueinte e tres días del mes de otubre de mil e quinientos e setenta e tres años yo el escriuano yusoescrito notifiqué esta petición e auto a ella proueido por el señor alcalde a Pedro de Soria, procurador en nombre desta ciudad de Granada, e como a procurador della el qual dixo que pide que se notifique a esta ciudad estando juntos en su Cavildo, porques auto que conviene notificarle a la dicha ciudad y el auto así lo diçe. E lo que de otra manera se hiçiere sea en si ninguno e a la dicha ciudad no le pare perjuicio ninguno, e ansi lo respondió. Testigos Diego Romero e Juan de Aguilar, procuradores, e Juan Xuarez, vecinos de Granada. Pedro de Torres, escriuano.

En Granada a veinte y siete días del mes de otubre de mil e quinientos e setenta e tres años, yo el /2v/ escriuano mayor del Cauildo ayuntamiento desta ciudad,[84] estando juntos en su Cauildo e ayuntamiento según e como lo an de uso e de costumbre de se juntar, la petición e auto en ella proueido por el señor alcalde. E vista dixeron que lo oyen. Pedro Castellón.

Interrogatorio. Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que se presentaren por parte de fray Juan Tello, procurador uniuersal de la horden de San Francisco en la prouincia del Andalucía, en la ynformaçión que a de dar cerca de la Capilla de San Gregorio e sitio della.

---

[84] Tachado: de Granada.

I. Primeramente si conocen a las partes y si tienen noticia de la dicha Capilla de San Gregorio e sitio della, a do solía estar, ques como suben de la Calderería hacia los Arquillos del Alcaçaua.

II. Y si sauen que la dicha Capilla de San Gregorio fue fundada en comenmoraçión e para memoria de que en aquel donde la dicha Capilla de San Gregorio se edificó fueron acauados de matar hechos pedaços en tiempo de moros y antes questa ciudad se ganase por los christianos dos frayles /3r/ el uno predicador que se llamaua fray Juan de Çetina y el otro fray Pedro de Dueñas, que los mataron los moros y los hiçieron pedaços en aquel lugar, do solían haçer semexantes justizias, ansí contra los que contradecían su sesta e ley de moros.

III. Y si sauen que por raçón de auer fecho y edificado aquella Capilla de San Gregorio en el dicho sitio declarado en la primera pregunta deste interrogatorio, por respeto y en commemoraçión del martirio de aquellos dos frayles de San Françisco declarados en la primera pregunta antes desta, e auerse edificado por orden y a ynstançia de la Orden de San Françisco, el guardián y frailes del dicho monesterio de San Françisco solían tener la administración de la dicha capilla e las llaues de la rexa e puerta della, como de capilla propia de la dicha horden y los frayles de la dicha horden acostumbrauan celebrar e decir misa en la dicha capilla, e la tenían limpia con su altar e aderentes muy vien adornada.

IIII. Si sauen que por raçón de ser capilla a donde ordinario los frayles fran- /3v/ -ciscos celebrarían misas y estar allí sepultados los cuerpos de los dos frailes que murieron mártires, se sepultaron allí otras munchas personas y entre ellos una dueña prençipal que hiço gastar e gastó mucho en los edificios de la dicha capilla e ornamentos y adereços della. E por tal capilla de la orden[85] de San Françisco e questaua a orden de la dicha orden fue auido e tenido, y esto es notorio.

V. Si sauen que demás de la capilla e sitio della questá en lo alto como suben a los Arquillos del Alcaçaua a la mano derecha, estaua todo çercado y este misterio y comemoraçión de los dos frayles fue público e notorio y está puesto todo el misterio e ystoria deste martirio en los monesterios de San Françisco de Córdoua e Antequera e otras partes e conuentos de la dicha horden, y en el monesterio de San Françisco de Siuilla ay reliquias destos mártires de grandísima ueneraçión. Y esto es cierto e notorio, digan etcétera.

VI. Y si sauen ques notorio lo dicho. Y el licenciado Teruel /Tachado: *fue auido e tenido/* /4r/

Testigo. En la ciudad de Granada a veinte y seis días del mes de otubre de mil y quinientos y setenta y tres años el dicho padre fray Juan Tello, procurador presentó por testigo a Juan Descalante, clérigo presuitero y capellán del coro de la Santa Yglesia desta ciudad de Granada, del qual se reçiuió juramento por dios nuestro señor e

[85] Tachado: fue auido e tenido.

poniendo la mano en los pechos e por la horden de San Pedro y San Pablo que diría uerdad en este caso en que es presentado por testigo y que si así lo hiçiese Dios le ayudase y lo contrario se lo demandase. El qual dixo sí juro e amen. E preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo y declaró lo siguiente.

I A la primera pregunta dixo que de çinquenta e cinco años a esta parte este testigo tiene noticia y se acuerda de la dicha capilla y sitio contenido e declarado en esta pregunta, porque lo uido. Y esto responde a la pregunta.

Generales Preguntado por las preguntas generales de la ley dixo, ques de hedad de sesenta e quatro años poco más o menos y no le va ynteres en esta prouança, más de decir la uerdad como la dirá e ayude Dios a lo que sea más su seruyçio.

II A la sigunda pregunta dixo que lo que della /4v/ saue es que como dicho tiene de çinquenta años a esta parte este testigo conosçe el sitio donde estaua fundada y edificada la capilla que deçían de la advocación de señor San Gregorio, ques en la parte e lugar contenido e declarado en la primera pregunta deste interrogatorio e queste testigo la uido edificada e hasta que abra doçe años poco más o menos que la dicha capilla está derriuada e queste testigo a oydo decir a moriscos naturales desta ciudad de Granada que dixeron a este testigo que aquella capilla se auía hecho a ymitaçión e para memoria de que se acordasen las gentes de que en aquel lugar antes questa ciudad fuese ganada de cristianos, en tiempo que la poseyan moros, avían muerto allí en el dicho sitio e lugar dos frayles de la orden de señor San Françisco, y que aquel lugar y sitio era lugar donde se martiriçauan e matauan a los cristianos que yban contra su sesta. Y esto lo oyó decir como dichos tiene y se acuerda, que se lo dixo un Gonçalo Abenozayre /5r/ morisco e Bartolomé Zaybonili e Alonso Foto, seises e mayordomos de la perroquia de señor San Niculas en el Alcaçava, y se lo contaron tan particularmente como lo tiene dicho y tan bien Françisco Auençerrax, morisco. El qual ansimismo le dixo que los que se[1] martiriçauan en el dicho lugar y sitio de la dicha capilla en el dicho lugar los enterrauan y aquel era en zimenterio para ellos, porque no consentían que se[88] enterrasen en otro cauo y en los macaueres donde ellos se enterrauan. Y demás de auerlo oydo decir a los susodichos lo oyó decir a otros de que no tiene entera ni particular noticia, más de questo dezían e contauan lo susodicho y lo çertificauan como personas naturales deste reyno que lo sauían muy vien. Los quales aunque eran moros, eran de gente honrrada e caualleros y se preçiaua de tratar e de decir uerdades. Y esto les oyó, saue e responde a la pregunta.

III A la tercera pregunta dixo que lo que /5v/ della saue es queste testigo siendo niño pasó munchas ueçes al día e yua por la parte e lugar donde estaua la dicha capilla, e la uido que tenía su rexa de unas uerxas largas e redondas con unos colores de uerde y colorado y tenía su llaue la dicha capilla y su lámpara encendida y su altar atauiado con su frontal e manteles e todo recudo como conuenía, y algunas ueçes vido en la dicha capilla dos frayles de la orden de San Françisco, el uno diciendo misa en la dicha capilla e altar della, y el otro ayudándole a la dicha misa. E queste testigo entiende e tiene para sí que pues frayles de la dicha orden abrían e cerrauan la dicha puerta e venían a la dicha capilla a dezir misa, quellos tendrían la llaue de la dicha capilla e la aderezauan e tendrían por suya.

[88] Tachado: vautiçauan.

IV A la quarta pregunta dixo que diçe lo que dicho e declarado tiene en la /6r/ pregunta antes desta a que se refiere, y queste testigo oyó decir que una mujer auía reydificado la dicha capilla e labrandola e que se auía enterrado en ella. E que esto es lo que oyó decir e como dicho tiene de noche uido en la dicha capilla lámpara ençendida e que se remite a la segunda e tercera pregunta en lo demás que se le pregunta.

V A la quinta pregunta dixo queste testigo vido çercado dende la capilla alrededor todo çercado de tapias a manera de cementerio, con una cruz grande de madera en medio y siempre labrado de mezcla de cal e arena e piedras, e siempre oyó decir que en aquel cementerio auían munchos cuerpos enterrados de mártires que los moros abían martirizado y enterrado en el dicho lugar. E questo es lo que responde e a oydo decir.

VI A la sesta pregunta dixo que lo que a dicho e declarado es la uerdad para el juramento que hiço, en que se afirma. Y lo firmó de su nombre. Juan Descalante. Ante mi Pedro de Torres, escribano. /6v/

Testigo. En la ciudad de Granada a veinte y nueue días del mes de otubre de mil y quinientos y setenta y tres años, frai Felipe de Sosa, frayle de la orden de San Francisco, para la dicha ynformaçión, presentó por testigo al uachiller Hernando de Molina, clérigo presuitero, uenefiçiado en la iglesia de nuestra señora de la Encarnaçión del Alambra, del qual se tomó y reçiuió juramento por dios nuestro señor y puniendo la mano en el pecho diciendo que por la orden de San Pedro y San Pablo diría uerdad en este caso en que supiese e le fuere preguntado den este caso en ques presentado por testigo y que sí así lo hiçiese Dios nuestro señor le ayudase e lo contrario se lo demandase. E a la firmeça e conclusión dél dixo sí juro e amen. Y lo que declaró es lo siguiente.

I A la primera pregunta dixo que tiene muncha noticia de la capilla que llaman de San Gregorio e del sitio donde estaba, ques en la parte e lugar contenida e declarada en la dicha pregunta /7r/ de uista desde que saue acordar.

Generales Preguntado por las preguntas generales de la ley dixo, ques de hedad de sesenta e quatro años poco más o menos y no le va ynteres en esta prouança, más de decir la uerdad como la dirá e ayude Dios a lo que sea más su seruyçio.

II A la sigunda pregunta dixo que lo que desta pregunta saue es que dende niño, como dicho tiene este testigo, se acuerda e tiene noticia de la dicha capilla e sitio della como lo tiene dicho en la pregunta primera antes desta. E que demás de lo susodicho este testigo siendo niño oyó decir a munchas personas de cuyos nombres no se acuerda, que en tiempo de moros en el dicho sitio donde estaua fundada y edificada la dicha capilla y su çercuyto y plaçuela della, allí se auían martiriçado munchos christianos y que aquel lugar le tenían los moros por lugar ynominioso e vil para haçer semexantes justiçias de los christianos que contrauenían contra su lei e seta. E questo oyó como dichos tiene siendo niño e lo oyó munchas e diuersas /7v/ veçes siempre ubo continuación en lo oyr y se deçia públicamente entre los moriscos naturales viejos, e queste testigo asimismo tratando de lo susodicho con Hernando el Jabali el viejo, morisco que bivía en la perroquia de San Jusepe que a la çacon era hombre de más de zien años e ombre bien entendido e de buen juicio, e que era enemigo de mentir e tenido por ombre de muncha uerdad, naturalmente le dixo que en el dicho ofiçio y lugar donde estaua fundada la dicha ermita e capilla de la adbocación de San Gregorio, e él auía oydo decir a moros antepasados, que auían allí muerto dos frayles de la orden de San Francisco, de los nombres de los quales él no sauía declarar más de que dezía que le auían a él dicho los dichos moros que los auían traído arrastrando e lleuado al dicho lugar desde la puerta del Alhambra por mandado de uno de los reyes, y es que a la zaçón eran de moros e que llegados al dicho lugar allí los auían /8r/ acauado de matar. E questo le oyó decir al susodicho y, demás de auer oydo decir lo que dicho e declarado tiene este testigo oyó decir al dicho Hernando Xabali que fue informado deste martirio, el arçouispo santo desta ciudad que fue el primero arçouispo que ubo después de ganado este reyno por los gloriosos Reyes Católicos e de otros christianos que avían padezido en el dicho lugar, en especial de que ansimismo auían allí martirizado en tiempo de moros, dos ermanas doncellas christianas muy hermosas y porque no se quisieron casar con dos moros prençipales e renegar de la fe católica, antes auían dicho munchas cosas en vituperio de la sesta de los moros, le auían allí martiriçado a la ora del medio día y que luego como las acauaron de degollar e cortar las caueças munchos moros vieron vaxar del cielo dos cometas, las quales auían uaxado en derecho de donde estauan los cuerpos degollados /8v/ e se tubo entre ellos por cosa de milagro e por tal se contaua entre ellos, e se tuvo muncha noticia para lo contar para que llegase la memoria en estos tiempos e así por lo uno como por lo otro e otros munchos christianos que allí mataron el dicho arzouispo santo auía fecho haçer en remembranza y memoria la dicha capilla, e que estando este testigo un día con un morisco viejo tratando del dicho sitio donde estaua la dicha capilla y de su çercuyto le dixo a manera de reprehensión questaua marauillado de la poca reuerencia e deuoçión que tenían los christianos viejos con aquel sitio e lugar, e que sigún su ley e lo que profesauan le auían de tener en grande reuerençia por auerse allí derramado sangres de muchos christianos que allí auían muerto los moros. E questo es la uerdad que saue e a oydo e tiene notiçia de lo que se le pregunta en la dicha pregunta.

III A la terçera pregunta dixo que dize lo que dicho e declarado tiene en la pregunta antes desta, e que se acuerda asimismo auer oydo deçir al dicho /9r/ Hernando Xauali que rezien fundada la dicha capilla, en ella uido decir misa a frayles de la horden de San Francisco e lo demás no lo saue.

IIII A la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho e declarado tiene en el pregunta antes desta e no saue otra cosa.

V A la quinta pregunta dixo queste testigo demás de la dicha capilla vido lo demás allí estar limpio e como cosa que pareçía anexo a la dicha capilla, e no de tan mala suerte como está agora, e que lo demás de los martirios e reliquias lo a oydo dezir a algunos religiosos de la dicha horden. Y esto saue.

VI A la sesta pregunta dixo que lo que a dicho e declarado en este su dicho es la uerdad y en ello se afirma e ratifica. Y lo firmó de su nombre. El bachiller Fernando de Molina. Ante mi Pedro de Torres, escriuano.

Testigo. En Granada a el dicho día veinte e nueue días del mes de otubre de mil y quinientos y setenta e tres años, fray Felipe de Sosa presentó por testigo a Juan Almirante, vezino desta çiudad de Granada que dixo ser christiano viexo que vibe en la perroquia de la Encarnación, en los solares de Pedro de Baeza, del qual /9v/ se tomó y reçiuió juramento en forma de derecho por Dios nuestro señor e por la señal de la Cruz, que diría uerdad de lo que supiese e le fuese preguntado en este caso, el qual dixo sí juro e amen. E lo que declaró es lo siguiente.

I A la primera pregunta dixo queste testigo tiene notiçia de la dicha capilla y sitio della, de la advocaçión de San Gregorio, la qual está en la subida de la Calderería, en el prinçipio de los Arquillos del Alcazava, e la saue este testigo e della tiene notiçia de sesenta años a esta parte e más tiempo de la auer uisto deste dicho tiempo.

Generales Preguntado por las preguntas generales les dixo, ques de hedad de noventa años, antes más que menos e que dirá uerdad en este caso a onrra e seruizio de Dios, el qual le alunbre para que diga la uerdad.

II A la sigunda pregunta dixo que no la saue e della no a oydo dezir cosa ninguna.

III A la terçera pregunta dixo queste testigo uido en el lugar contenido e declarado en la primera pregunta deste interrogatorio hecha e ydificada una /10r/ capilla con su rexa que salía en frontero de la Calderería, e estaua çercada e tenía su altar con su frontal e ymagenes dentro, en la qual capilla este testigo uido munchas vezes deçir misa y seruía misa en ella e todos los vecinos de la dicha calle de la Calderería veían desde sus tiendas misa quando se deçia en la dicha capilla. E que desta pregunta esto es lo que saue e responde e no saue otra cosa más de auer oydo deçir que antiguamente dezían allí misa frayles de la horden de San Francisco. E questo saue.

IIII A la quarta pregunta dixo que no la saue.

V A la quinta pregunta dixo que como dicho tiene uido edificada la dicha capilla, la qual era pequeña e tenía su rexa e lo demás que tiene dicho en la terçera pregunta, e questaua una manera de zerca delante della a manera de zimenterio, en la qual auía una cruz puesto. Y esto vido e lo demás que se le pregunta no lo saue más de que saue que agora el dicho sitio está perdido, hecho un gran muradar, e seruiría a Dios nuestro señor /10v/ de que en el dicho sitio se hiçiese la dicha capilla e tornarla a reydificar, porque de toda la Calderería verían misa en ella. Y esto es lo que responde.

VI A la sesta pregunta dixo que lo que a dicho e declarado en este su dicho e es la uerdad para el juramento que hiço. Y lo firmó de su nombre. Juan Almirante. Ante mí Pedro de Torres, escriuano.

Testigo. En la dicha ciudad de Granada a veinte e ocho días del mes de otubre de mil y quinientos y setenta e tres años, fue tomado e reçiuido juramento en forma de derecho de Brianda de la Cruz, mujer de Miguel Hernández, christiano nueuo de los naturales deste reyno e lo es esta testigo e fue hixa de Álvaro Serrano, christiano nueuo que viuió en la perroquia de San Jusepe, e auiendo jurado por Dios nuestro señor e por la señal de la Cruz en que puesto su mano derecha, que dería uerdad de lo que le fuese preguntado en este caso en que la presentó por testigo el dicho fray Felipe dixo sí juro amén. E lo que declaró es lo siguiente.

I A la primera pregunta dixo que no tiene notiçia ni se acuerda de la dicha ca- /11r/ -pilla sino de oídas.

Generales A las generales de la ley dixo ques de hedad de diez e nueue años y que no le va ningún ynteres ni las demás generales la enpeçen Dios ayude e fauorezca a las cosas de su seruiçio, que dirá uerdad en este caso.

II A la sigunda pregunta dixo que lo que de la pregunta e de las demás deste interrogatorio saue, es que puede auer diez u onçe meses questando Hernando de Javali agüelo desta testigo enfermo de la enfermedad de que murió y biejo y tullido, porque era muy biejo demás de ziento e diez años o quinçe años y estando esta testigo en su casa vino allí un fraile de la orden de San Francisco, ques el uno dellos el que la presenta por testigo, e con los dos o tres clérigos y otro fraile, su compañero, y el dicho fraile habló con el dicho Hernando el Jabali y como no sauían la lengua llamaron a esta testigo para que le dixese lo que el fraile le preguntaua. El qual le preguntó de la dicha capilla de San Gregorio y el dicho su agüelo desta testigo le respondió quel tenía notiçia e se acordaua que /11v/ quando se ganó Granada que él era alaça con que se auía ganado era ombre de ueinte y quatro años, e más que en el sitio i lugar donde estaua la dicha capilla se auía hecho e ydificado allí por los frailes de la orden de San Francisco y se auía echo e ydificado en conmemoraçión de que en aquel lugar siendo de moros se açía allí justicia de los christianos, y que él auía oydo decir a sus pasados que en aquel lugar y sitio de la dicha capilla auían los moros antes muchos días que fuese de cristianos acauado de matar dos frailes de la dicha orden de San Francisco, e que los dichos frailes a memoria desto auían edificado la dicha capilla e hecho en ella el edificio, e que él se acordaua mui bien que auía uisto decir allí misa a frailes de la dicha orden de San Francisco, e auía oydo allí cinco o seis misas e que un fraile viejo tenía la llaue de la dicha capilla de San Gregorio, e también le oyó decir que después que se ganó /12r/ este reino e ciudad después de estar echa e fundada la dicha capilla auía uisto enterrar en ella un fraile de la dicha orden de San Francisco. Esto es lo questa testigo oyó decir al dicho Fernando el Xauali, su agüelo, era ombre de mucha memoria e de muy muncha raçón e que no trataua ni decía cosa que no fuese mucha uerdad, e por tal ombre de uerdad e reputaçión era auido. E que diez años antes que muriese siempre por su vexez e ceguedad estuvo en la cama y tenía más uiua la memoria y sentido sin que hiciese cosas como otros viejos. Y esto es la uerdad para el juramento que hizo, en que se afirma e afirmó. Y lo firmó de su nombre Brianda de la Cruz. Ante mi Pedro de Torres, escribano.

Testigo. En el dicho día, mes y año susodichos ueinte y nueue de otubre de mil y quinientos y setenta e tres años, el dicho frai Felipe de Sosa para la dicha ynformaçión presentó por testigo a Costança de la Cruz, donçella, christiana nueua, hixa de Ál- /12v/ -varo Serrano, christiano nueuo de los naturales deste reyno, de la qual se tomó e reziuió juramento en forma por Dios nuestro señor y sobre la señal de la Cruz que diría uerdad en este caso en que la presentauan por testigo, e que sí así lo hiçiese Dios le ayudase. La qual a la conclusión dixo sí juro e amén. Y lo que declaró es lo siguiente.

I A la primera pregunta dixo que no tiene notiçia de la dicha capilla y sitio porque nunca la a uisto ni se acuerda della.

Generales Preguntada por las preguntas generales de la ley dijo, ques de hedad de ueinte e dos años, e dirá uerdad en este caso e las generales no le tocan.

II A la sigunda pregunta dixo que de lo que de la dicha pregunta e de las demás del ynterrogatorio saue es questando Hernando el Javali, agüelo desta testigo, en la cama abrá diez meses antes que muriese uido yr a su casa al dicho frai Felipe de Sosa, fraile de San Francisco e a otro su compañero e a dos o tres clérigos, y el dicho su abuelo habló con el /13r/ dicho fraile e le preguntó çiertas cosas de la capilla de San Gregorio e una hermana que se llama Brianda de la Cruz se lo preguntaua lo quel fraile dezia en arauigo, porque su abuelo no sauía muy vien la aljamía e castellano y entonçes oyó deçir al dicho su abuelo que él se acordaua de que en la dicha capilla dezían misa frailes de la orden de San Francisco e que ellos la goçauan e tenían la llaue e que él auía oydo en la dicha capilla munchas misas, que aunque dixo quantas, no se acuerda ni tiene notiçia y se acuerda que dixo otra cosa. E que esta testigo a la çaçón estaua enferma e ansí no se acuerda ni saue otra cosa. El qual era ombre de muy buena raçón e murió de hedad de ziento e diez años e ziento e doçe e que antes que los dichos frailes fuesen allí, se acuerda esta testigo auerselo oydo deçir e tratar desto que dicho tiene e de otras munchas cosas porque se acordaua bien de quando se auía ganado Granada. Y esto es la uerdad para el juramento que hiço en que /13v/ se afirma. E no firmó que dixo que no sauía firmar. Pasó ante mi Pedro de Torres, escriuano.

Testigo. En la ciudad de Granada a ueinte y nueue del mes de otubre de mil y quinientos y setenta e tres años, el dicho frai Felipe de Sosa para la dicha ynformaçión presentó por testigo a Alonso López el Catara, christiano nueuo de los naturales deste reyno, mercader de lino, vezino de Granada de a la collaçión de Santa Ysauel de los Auades, del qual se tomó e reçiuió juramento por Dios nuestro señor y sobre la señal de la Cruz, que diría uerdad de lo que supiese e le fuese preguntado, el qual dixo sí juro e amen. E lo que declaró es lo siguiente.

I A la primera pregunta dixo que tiene notiçia de la dicha capilla y sitio donde estaua dende que se saue acordar.

Generales Preguntado por las preguntas generales dixo, ques de hedad de setenta años poco más o menos e que dirá uerdad en este caso, e Dios de lo que a su seruicio conuenga.

II A la sigunda pregunta dixo que lo que desta pregunta saue es queste testigo dende que se saue acordar tiene notiçia de la capilla contenida en la pregunta, questaua en la parte el lugar que la pregunta primera diçe e declara. E queste testigo munchas ueçes en su tiempo de niñez /14r/ y siendo moço oyó deçir e deçia por cosa çierta que en aquel sitio, el lugar donde estaua la dicha capilla, en tiempo de moros era lugar público donde los moros haçían justicia de los christianos porque iban contra su ley, y esto lo oyó deçir a munchos ombres uiejos eançianos que se acordauan de aquellos tiempos, y demás de auerlo oydo de deçir que en tiempo de sus pasados también se lo auían oydo deçir a los dichos uiejos e ancianos que eran christianos nueuos, que en aquel lugar auían acauado de matar dos frayles de la horden de San Francisco e que los auían traído haçiendo justiçia dellos dende el Alhambra desta çiudad e también auían muerto e matado en el dicho lugar munchos christianos, e que en el dicho lugar los enterrauan a todos porque no querían los dichos moros que se enterrasen en sus macaueres y enterramiento. E questo oyó este testigo decir públicamente a sus pasados e a munchos uiexos que dello deçían tener muncha notiçia, aunque de sus nombres no se acuerda más de que entre ellos se tenía todo lo que dicho tiene por cosa cierta. Y que de lo contenido en esta pregunta esto saue e a oydo deçir e responde a ella. /14v/

III A la terçera pregunta dixo queste testigo siendo manceuo vaxaua del Aluaiçin a esta çiudad con tablas de pan en su caueza y pasaua por la dicha capilla, que los traya a las uendederas que lo uendiesen porque era por allí el paso e camino para su casa, e munchas ueçes uido en aquel tiempo frailes de la orden de San Francisco deçir en la dicha capilla misa, y este testigo munchas ueçes pasando por allí se incaua de rudillas e oyó misa de los dichos frailes que la dezían en la dicha capilla e oyó deçir que la dicha capilla la gouernauan e tenían frailes de la dicha orden a ymitación de auer muerto allí los dichos dos frailes de su orden, e que saue tenía reja de unas baras altas e sus cerraduras e puerta, e uajando algunas ueçes uido a frailes estar cerrando la dicha puerta[89] e rexa con su llaue. E que ansimismo a oído deçir que después que se ganó esta çiudad por ser enterrados dichos dos frailes que los tuvieron e dezían auer muerto mártires e los tenían por buenos e santos se auía enterrado allí un fraile de la dicha orden de San Francisco, e que la persona a quien lo oyó decía /15r/ auerlo uisto enterrar aunque este testigo no se acuerda a quien lo oyó. Y esto responde e que uido la dicha capilla tenía su altar vien adornado e limpio e puesto muy bien. E questo saue.

IIII A la quarta pregunta dixo queste testigo asimismo oyó deçir que en el dicho lugar e capilla se auía enterrado una dueña rica e que auía dado limosna a la dicha capilla para çera e misa e lámpara, la qual lámpara este testigo uido munchas ueçes en la dicha capilla eçendida e ardiendo, e que así lo oyó, no se acuerda a quien lo oyó y esto responde.

V A la quinta pregunta dixo que no la saue e se remite a ello. Y esto responde.

[89] Tachado: e cerrar.

VI A la sesta pregunta dixo que lo que a dicho e declarado tiene en este su dicho es la uerdad para el juramento que hiço e lo oyó por cosa pública e lo tiene este testigo para si por tal, por lo auer oydo deçir a muchos como dicho tiene y en tiempo de su niñez e moçedad. Y esto responde e no firmó que dixo que no sauía. Ante mi Pedro de Torres, escriuano.

Testigo. En la dicha çiudad de Granada en el dicho día /15v/ veinte e nueue de otubre de mil y quinientos y setenta e tres años, fray Felipe de Sosa para la ynformaçión presentó por testigo a Alonso Hernández el Lorragui, christiano nueuo de los naturales deste reino, a la perroquia de San Saluador, del qual se tomó e reçiuió juramento por Dios nuestro señor e sobre la señal de la Cruz en que puso su mano derecha que diría uerdad de lo que supiese, el qual dixo sí juro e amen. E lo que declaró es lo siguiente.

I A la primera pregunta dixo que tiene notiçia de la dicha capilla de la advocaçión que dicen de San Gregorio e questá en la parte e lugar contenida de la dicha pregunta e la saue e tiene notiçia della de çinquenta años e más tiempo a esta parte.

Generales Preguntado por las preguntas generales dijo, ques de hedad de setenta años poco más o menos e que dirá uerdad Dios ayude a las cosas de su seruçio.

II A la sigunda pregunta dixo que de más de cinquenta años a esta parte e del tiempo que se puede acordar, este testigo tiene noticia de auer uisto la dicha capilla y el sitio donde estaua ques en la suuida de la Calderería a donde llaman lo primero de los Ar- /16r/ -quillos del alcaçaua, la qual capilla vido allí edificar e decir en ella misas e que este testigo siendo moço de poca hedad oio decir a christianos nueuos naturales deste reino que en aquel lugar donde estaua edificada la dicha capilla era en tiempo de moros el lugar público donde se haçía justicia de los christianos que contradezían la ley de los moros, e que oyó decir a los dichos christianos nueuos quellos auían oydo decir a sus padres e pasados, que en el dicho lugar y sitio auían acauado de matar dos frayles de la orden de San Francisco, los quales auían traído dende el Alhambra desta ciudad arrastrando e que aquel le tenía por lugar afrentoso, e que en el dicho lugar auían acauado de matar y açer pedaços los dichos frailes e que a ellos e a los demás christianos que allí auían muerto los moros los enterrauan allí, porque no querían que se enterrasen con ellos en sus macaueres, e questo entre ellos era cosa muy pública. E ansi lo tratauan e dezían entre ellos públicamente, e lo oyó a ombres uiejos e antiguos. E questo les oyó deçir e se dezía públicamente e por eso no se acuerda en particular a quien lo oyó decir. Y esto es lo que responde e saue de la pregunta. /16v/

III A la terçera pregunta dijo que de los cinquenta años que dicho tiene a esta parte e dende que se saue acordar este testigo vido la dicha capilla, en la qual uido este testigo decir misa a frayles de la dicha horden de San Francisco, los quales este testigo conoció en ella e de ellos oyó misas que deçían en la dicha capilla. Y que este testigo la uido bien aderezada porque tenía su altar con su frontal e aderezos e limpia. E uido que tenía una reja de palo y su puerta y cerradura llaue en la qual como dicho tiene del dicho tiempo que dicho tiene, y luego como la conoció uido decir misa a los dichos frailes de la dicha horden. E lo demás que la pregunta diçe no lo saue ni otra cosa más de lo que dicho e declarado tiene.

IIII A la quarta pregunta dixo que diçe lo que dicho e declarado tiene en las preguntas antes desta a que se refiere. E queste testigo a oydo decir que después questas tierras se ganó de cristianos, en la dicha capilla se auían enterrado algunas gentes, en especial un fraile de San Francisco e dezían que se enterrauan allí por estar en la dicha capilla enterrados los que deçían auer muerto en tiempo de moros e auerse allí derramado muncha sangre de christianos, e que no se acu- /17r/ -erda a quién más de que entre los christianos nueuos naturales deste reino se dezía así y lo tenían por cierto y público entre ellos se trataua lo uno y lo otro. Y esto es lo que de la pregunta saue y responde no.

V A la quinta pregunta dixo que la saue.

VI A la sesta pregunta dijo que lo que a dicho e declarado lo tiene por público e notorio, porque lo oyó decir e porque lo uido a lo qual se refiere y es la uerdad para el juramento que hiço y lo declaró, presente don Fernando de Fez que declaró lo que dicho es por ynterprete porque el susodicho no sauía uien la lengua, el qual antes que lo declarase hiço juramento en forma de derecho y lo firmó de su nombre el dicho don Fernando Alonso el Ragui. Soi testigo don Fernando. Pasó ante mí Pedro de Torres, escriuano.

Testigo. En la dicha çiudad de Granada a ueinte y nueue de otubre de mil y quinientos y setenta e tres años, el dicho frai Felipe de Sosa para la dicha ynformaçión presentó por testigo a Luis el Ami, christiano nueuo de los naturales deste reyno, a la collaçión de San Saluador e dél se tomó e reçiuió juramento en forma de derecho, por Dios nuestro señor e por la señal de la Cruz por don Fernando de Fez, ynterprete por no /17v/ sauer la lengua, el qual dijo sí juro e amén y lo que declaró que puso su mano derecha que diría uerdad de lo que supiese, el qual dixo sí juro e amen. Y lo que declaró por el dicho ynterprete es lo siguiente.

I A la primera pregunta dixo que tiene notiçia de la capilla contenida e declarada en la pregunta demás de setenta años y de su sitio ques en los Arquillos del alcaçaua en principio dellos a la subida de la Calderería.

Generales Preguntado por las preguntas generales dixo, ques de hedad de nouenta años uien poco menos e que dirá uerdad e que Dios le alumbre para que la diga en lo que se le pregunta y en lo demás que hiciere.

II A la sigunda pregunta dixo que lo que della saue es queste testigo es ombre de noventa años poco más o menos e que siempre dende se acuerda tiene noticia de aquella capilla que se le a preguntado que en la parte e lugar que la pregunta diçe e que este testigo se acuerda mui bien de auer oydo deçir a cristianos nueuos naturales deste Reyno de Granada, que antes queste reyno se ganase aquel lugar, sitio y parte donde está la dicha capilla era lugar donde los moros hacían justicia de los cristianos que yuan y contradezían a su ley de moros, lo qual oyó decir a muchos ombres viejos e ancianos que a la çazon que se le oyó decir eran y este testigo quando

II /18r/ se lo oyó deçir que fue muchas ueçes era mozo, y entrellos se deçía lo susodicho e tratando del dicho lugar se acuerda auer oydo dezir que en el dicho lugar e sitio donde estaua la dicha capilla auían derramado los moros muncha sangre de christianos e que en el dicho lugar auían acauado de haçer justicia de dos frailes de la orden de San Francisco, a los quales auían traído del Alhambra arrastrando y allí auían acauado de los matar, e que los dichos frailes e los demás christianos que padecieron e fueron muertos en el dicho sitio e lugar, todos estauan enterrados en el dicho sitio, porque los moros no querían ni consentían que los enterraran en sus lugares donde ellos tenían sus enterramientos y macaueres, sino en la dicha parte que le tenían ellos por lugar ynominioso para haçer las justiçias contra los cristianos. E questo era lo que respondía e savia de la pregunta por se lo auer oydo decir e algunos de los que lo oyó eran sus deudos antepasados.

III A la terçera pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta e que tamuien pasando por allí se acuerda bien auer uisto decir/18v/ misa en la dicha capilla, no se acuerda si ay frayles de San Francisco, más de que le parece que sí e que uido en la dicha capilla su rexa, cerradura e llaue e abrir e çerrar, y que se acuerda muy bien auer oído decir que aquello auían hecho frailes de San Francisco, él oyó a christianos nueuos sigún dicho tiene e lo demás que se le pregunta no lo saue.

IIII A la quarta pregunta dixo queste testigo oyó decir que después de ganada esta ciudad e reyno de los christianos y echa y edificada la dicha capilla se auía enterrado allí un fraile de la orden de San Francisco, e questo se decía públicamente entre gente christianos nueuos de su nación deste testigo, e lo demás no lo saue más de uer la dicha capilla con su altar uien adereçado e todo aquello muy limpio y lo tenían en muncha ueneración.

V A la quinta pregunta dixo que no la saue.

VI A la sesta pregunta dixo auiendosele sido leydo este dicho en presencia del dicho ynterprete que lo que a dicho e declarado es la uerdad para el juramento que hizo en que se afirma e ratifica. Y porque dixo que no sauía firmar, lo firmó dicho don Fernando ynterprete. Soy testigo. /19r/

Don Hernando. Ante mi Pedro de Torres, escriuano. En la dicha ciudad de Granada en el dicho día veinte y nueue de octubre de mil y quinientos y setenta e tres años. El dicho frai Felipe de Sosa para la dicha ynformación presentó por testigo a Hernando del Castillo, cristiano nueuo de los naturales deste reino, del qual fue tomado e reciuido juramento en forma de derecho por Dios nuestro señor y sobre la señal de la Cruz que dirá uerdad en este caso en ques presentado por testigo, el qual dixo, sí juró e amén. E lo que declaró que entendía es lo siguiente.

I A la primera pregunta dixo que conosçe e tiene notiçia de la capilla dende que se saue acordar, porque él a uido munchas ueces porque un tío suyo tenía allí junto unas tiendas e pasaua allí cerca este testigo estaua en su casa él a uido como dicho tiene.

Generales Preguntado por las preguntas generales dixo, ques de hedad dixo que hes de cerca de ochenta años menos dos, porque nació en el año de mil e quatrozientos e quatro, poco más o menos[90] dirá uerdad Dios haga en este negoçio lo que sea para su seruiçio.

II A la sigunda pregunta dixo este testigo /19v/ oyó decir a Andrés Castellanos el Çacali, texedor de çaiçahan que era tío deste testigo, hermano de su madre que era ombre muy uiexo de casi nouenta años quando murió y que murió cinquenta años poco más o menos, porque murió en el año de la pestilencia que le pareçe y se acuerda fue por el año de ueinte y dos, que en el dicho lugar e sitio donde estaua edificada la dicha capilla a la suuida de la calderería en principio del alcaçaua, y en el sitio della e quel sitio e lugar en tiempo de moros era adonde ellos haçían justicia de los christianos que contradeçían a la ley de los moros y que en aquel lugar se auía derramado muncha sangre de christianos e le tenían por lugar ynominioso, y que el dicho sitio les contaua a este testigo y a otros lo mal que haçían los moros con los christianos, y quel tenía e auía tenido cautiuos christianos y como tenía su casa cerca del dicho lugar donde estaua la dicha capilla, que antes como dicho tiene, era lugar donde justiçiauan los cristianos, los quales cristianos como[91] cautiuos del dicho sitio como ueían que en aquel lugar matauan munchos cristianos seruían mal y ellos tratauan mal e los amenazaua diciéndoles que siruiesen bien e que si no seruían bien que los lleuaría al dicho lugar, y con aquello les metía miedo e sus cautiuos christianos e que si a alguna uez les haçía algún mal tratamiento /20r/ los dichos cautiuos christianos le deçían çerca estamos de donde haçeis justicia, lleuanos allí e acauaremos. E le dixo a este testigo e otros a quien lo contaua que después que era cristiano y el rey don Fernando tan cristianísimo les auía hecho muncha merced e les reprehendía diçiendole, mira sobrino tú y todos no seáis crueles y sed buenos y no hais mal que a mí me pesa de aquello que hiçe contra christianos. E que el dicho su tío le oyó deçir que allí auían matado dos frailes, no se acuerda de qué orden le oyó que eran e que allí enterrauan a todos los que allí se haçían justicia y que allí estauan enterrados los dichos frailes e munchos cristianos nueuos naturales deste reyno, y entre ellos lo susodicho era cosa pública e por tal la tenían. Y esto responde a esta pregunta.

III A la terçera pregunta dixo que en la dicha capilla que dicho e declarado tiene en las preguntas antes desta, este testigo la uido edificada e uido en ella deçir misa e las oyó aunque no se acuerda si las dezían frailes ni si las deçían clérigos, más de que era una muy buena obra, porque allí se coxían los peones e antes que fuesen al trauaxo oyan misa e allí estauan los esparteros e otros ofiçios e que agora lo ue /20v/ perdido e una memoria tan alta perdida e questaua limpio e uien tratado todo aquello, e la capilla çerrada con su rexa e puerta, çerradura e llaue, e que uido su altar uien adornado. Y esto es lo que a uisto e responde a la pregunta, e ahora ue aquel lugar echo un mui grande muladar y[92] no saue ques la causa.

IIII A la quarta pregunta dixo que no la saue ni otra cosa más de lo dicho, a lo qual se refiere.

V A la quinta pregunta dixo que no la saue.

[90] Al margen izquierdo: deue decir 1504.
[91] Tachado: el.
[92] Tachado: sí.

VI A la sesta pregunta dixo que lo que a dicho e declarado es la uerdad para el juramento que hiço, en que se afirma e siendo leydo se ratificó en él. E dixo que sauía firmar en arauigo e que por ser viexo no puede y esta uedado, ni firmara ni firmó. Pasó ante mí Pedro de Torres, escriuano.

En la dicha ciudad de Granada en el dicho día veinte y nueue días del mes de octubre de mil e quinientos e setenta e tres años. El dicho fray Felipe de Sosa presentó por testigo a don Hernando de Mendoça de Fez, nieto del ynfante don Fernando de Fez e viznieto del emperador Almançor Miramamolin e vezino desta ciudad de Granada, a la colación de San Pedro e San Pablo del qual se tomó e resciuió juramento en forma de derecho por Dios nuestro señor /21r/ y sobre la señal de la Cruz en que puso su mano derecha que diría uerdad de lo que supiese e le fuese preguntado, el qual a la consecución del dicho juramento dixo, sí xuro e amén. E lo que declaró es lo siguiente.

I A la primera pregunta dixo que tiene noticia de la dicha capilla e sitio donde estaua ques en la parte e lugar que la pregunta diçe dende que se saue acordar.

Generales Preguntado por las preguntas generales de la lei dijo, ques de setenta años e que Dios encamine la uerdad para su seruicio, e que le pesa de auer dicho quienes e donde procede que lo dixo porque yo el escriuano le apreté a sauer quien era que a los susodichos no los tiene en nada que murieron moros, e que él es christiano e por ello alaua a Dios todo poderoso.

II A la sigunda pregunta dixo que de lo que desta pregunta saue es que andando este testigo un día siendo este testigo ya çagal moço edad de quinçe años poco más o menos, paseando con Juan Zaybona tío de un yerno deste testigo y casado con una prima hermana de su madre e con Francisco Alquiz Mavy que y- /21v/ -ban haçia el Aluaiçin sobre tarde e llegando a donde estaua hecha e ydificada la dicha capilla se la pararon a mirar e dixeron los susodichos a este testigo se llamaua en tiempo de moros Madqubara Arrauer, e quiere deçir en lengua castellana las sepulturas de los sieruos de Dios, e entonces les oyó que era lugar público donde los moros justiciauan los christianos e que en tiempo antiguo auían traído allí dende el Alhambra arrastrando dos frailes franciscos e que allí los acauaron de justiçiar e los enterraron allí e allí se auían enterrado otros muchos christianos y sieruos de Dios que por él auían padeçido martirio[93] y esto les oyó a los que dicho e declarado tiene, los quales eran ombres de entrellos de casta prençipal e tenidos por caualleros e que demás de auerlo oydo deçir a los que dicho tiene, lo oyó a otros munchos y es cosa muy pública entrellos, e que después desto que dicho tiene que oyó a los que tiene dicho y declarado de suso dende a muchos años después pasando este testigo por allí con dos personas christianos nueuos, que no saue quien eran /22r/ más de que se quiere acordar, quel uno dellos era Alonso el Hamin más de que eran uiejos.

[93] Tachado: por el.

E llegado al dicho lugar do estaua la dicha capilla este testigo mudó la plática e dixo a los que con él yuan decidme que en tiempo de moros enterrauan aquí en este lugar christianos y frailes que mataron aquí. Y ellos le dixeron que era uerdad e le dijeron que tanuién después que se auía ganado esta ciudad se auía enterrado en el dicho sitio un fraile de San Francisco e otros christianos, no se acuerda quien dixeron que eran e que tanuién oyó decir que se auía fundado allí la dicha capilla para que se tuviese quenta y se acordasen las gentes de aquellos que auían muerto allí en tiempo de los moros en defensa de la fee de Iesuchristo y a imitación del martirio de los dichos frailes que allí estauan enterrados. Y esto es lo que oyó decir y se acuerda e responde a la pregunta e saue della.

III A la terçera pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta a que se refiere e que este testigo uido en la dicha capilla decir misa en un altar que en ella estaua echo e uido ques- /22v/ -taua mui limpio e aderezado e tenía todo cercado e que no se acuerda ni saue si las dichas misas las deçían frailes o clérigos, más de que uido decirlas allí e uido pasando por allí alçar el Santísimo Sacramento e se hincó de rodillas, pero que no saue como dicho tiene si eran frailes los que la dezían.

IIII A la quarta pregunta dixo que dice lo que dicho tiene e uido la dicha capilla con su llaue y rexa e puerta, çerradura y llaue, aunque no se acuerda como dicho tiene que lo goçaçen ser frailes más de que lo oyó, y no se acuerda a quien. Y esto responde.

V A la quinta pregunta dixo que no la s[aue] que a frailes de la orden de San Franç[isco] lo a oydo agora después que se h[aze es]ta prouança.

VI A la sesta pregunta dixo qu[e lo que a dicho] e declarado es la uerdad para el jura[mento] que hiço, en que se afirma e ratifica e n[o] saue otra cosa, e lo tiene para sí por pú[blico] e notorio. E lo firmó de su nombre don Hernando. Pasó ante mí Pedro de Torres, escriuano.

E por el dicho señor alcalde uisto la dicha información mandó que se le dé por testimonio /23r/ al dicho frai Juan Tello para guarda de su derecho y en ello para su validación dixo que interponía e interpuso su autoridad e decreto judicial, tanto quanto a lugar dé derecho.

Y lo firmó de su nombre, siendo testigos Pedro Garrote e Diego de Alcaraz, escriuanos e uezinos de Granada. El liçenciado Martín de Caruajal. Yo Hernando Díaz fui presente.

En la ciudad de Granada a quatro días del mes de nouiembre de mil y quinientos y ochenta e dos años, ante el mui ylustre señor Pedro Brauo de Sotomayor, alcalde en esta Corte, pareció el padre frai Felipe de Sosa de la Orden de señor San Francisco de la prouinçia del Ándaluçia e dixo que es ansi que ante el señor licenciado [Ma]rtín de Caruajal, alcalde en esta Corte […]o, cierto pedimiento e información [de la C]apilla de San Gregorio questá enzi[ma de la] calle de Calderería, junto a los Ar[quillos] del alcaçaua e aunque se sacó [otr]o traslado para lo presentar donde le conuenga. Por tanto que pide al señor alcalde mande que se le dé en pública forma, en manera que haga fe. Y para su validación interponga su autoridad e decreto judicial. E pidió justicia. Fray Felipe de Sosa. /23v/

El dicho señor alcalde mandó que se le dé el dicho traslado como lo pide. E ansi lo proueyó e mandó e firmó de su nombre. Por su mandado Hernando Díaz.

Corrigiose con el original de donde fue sacado e ua cierto e uerdadero en Granada a ocho días del mes de abril de mil y quinientos e nouenta y dos años, siendo presentes por testigos a lo uer corregir, e concertar Alonso Arias e Grauiel Pérez Hurtado, vecinos de Granada.

E yo Francisco de Toledo, escribano del rey nuestro señor en que hago el oficio por Juan de Bustillo, escribano de provincia desto que presente fui al corregir e concertar deste traslado con [el] original de donde se sa[ca]ba, cierto y verdadero. [Fize] mi signo. Signo. En tes[timonio de verdad] Francisco de Toledo. /24r/

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 129-136 ISSN: 2253-9263

Caza y pesca en Baza Ordenanzas del año 1552

Inocencio Cadiñanos Bardeci

RECIBIDO: 1 marzo 2018 · REVISADO: 6 mayo 2018 · ACEPTADO: 26 mayo 2018 · PUBLICACIÓN ONLINE: 30 junio 2018

RESUMEN

Las presentes ordenanzas, muy breves, regularon la caza en la Hoya y montes de Baza a mediados del siglo XVI. Se vieron necesarias con el fin de evitar abusos y por tener dicha actividad mucha importancia tanto económica como en el sustento vecinal.

Palabras clave: Baza, ordenanzas, caza y pesca, siglo XVI.

ABSTRACT

The brief ordinances presented here regulated hunting in La Hoya and Montes de Baza in the middle of the sixteenth century. It was a necessary legislation in order to avoid abuses since this activity was very important both economically and in local support.

Keywords: *Baza, local ordinances, hunting and fishing, sixteenth century.*

El espacio de la ciudad de Baza, cabeza comarcal, comprende 1.692,29 kms./2 distribuidos entre la Hoya y la extensa sierra de su nombre. Como habitualmente ha ocurrido durante las guerras y, especialmente cuando el cerco de las ciudades, los bosques y montes de las cercanías quedaban talados y esquilmados, por ejemplo en el muy conocido caso de Granada. Tras el prolongado cerco de Baza de fines del siglo xv, ocurrió otro tanto con lo que es de suponer que desaparecería la caza de los contornos. Los RR. CC. ordenaron la inmediata repoblación del arbolado, olivos y viñedos con el fin de recuperar la vegetación y fauna[1].

En 1523 Carlos I autorizaba el repartimiento de la sierra de Baza que, por entonces, contaba con 1.800 vecinos entre cristianos y moriscos[2].

Cuando se envían las relaciones topográficas a Felipe II, lugares no muy alejados de Baza, emplazados en las estribaciones del Sistema Bético, describen la abundancia de caza y variado tipo de ella que hoy nos produce extrañeza. Un ejemplo: Santiago de la Espada (Jaén), en la raya granadina. *«Tierra de serranía, montuosa, agria, muy abundante de…jabalíes, cabras y ciervos, también algunos osos y otros animales»* lo que, seguramente, podríamos trasladar a la zona que estudiamos. El viajero A. Jouvin escribía en 1672: *«Toda la campiña de Andalucía cubierta de bienes y las colinas de caza, que está en Sevilla tan barata, principalmente los conejos, las liebres y las perdices que allí llegan de las montañas de Sierra Morena, que el par de perdices en el mercado no se vende más que a siete sueldos»*.

1. LA LEGISLACIÓN Y LAS LEYES DE CARLOS I (AÑO 1552)

La caza y pesca son materias de *«ocupación»,* bienes apropiables por carecer de dueño. Debido a su carácter público, se rigen por leyes especiales. Hubo un tiempo en que el derecho de caza se consideraba una regalía que el soberano otorgaba a su conveniencia. Su importancia a lo largo de los siglos queda manifiesta en el mucho tiempo dedicado por reyes y nobleza a cazar, la creación de Reales Cotos de caza y su estricta vigilancia, así como en los muchos cuadros de pintura del Museo del Prado que recuerdan este deporte.

La caza fue, como se sabe, una de las primeras actividades del hombre con el fin de satisfacer sus deseos alimenticios. En los años que estudiamos constituía un sector importante de la economía urbana, pues entraba en la alimentación ordinaria de los vecinos, además de proporcionar pieles muy valoradas tras su curtido. Se cazaba de todo pero, especialmente como dice el presente texto, conejos, perdices y francolines, o sea, caza menor. Para la mayoría de los cazadores no era una distracción sino una

---

[1] Simancas. Registro General del Sello, Años 1494, 2 de mayo, fol. 40 y 1497, 22 de febrero, fol. 201. Miguel Ángel Ladero Quesada, «La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500». *Hispania* 110 (1968), págs. 489-563.

[2] Antonio Garcia de Paredes y Francisco José Fernández Segura, *Baza, guía, historia y monumentos.* Granada, 1985. Luís Magaña Urbel, *Baza histórica.* Granada, 1978.

profesión, formando asociaciones con el fin de defender sus intereses como lo consiguieron en uno de los artículos de estas ordenanzas[3].

Veda es la suspensión temporal del derecho de caza. El hombre tiene facultad de aprovecharse de los animales pero no de aniquilarlos. En 1348, 1493 y 1515 los reyes prohibieron cepos, lazos, redes, cuerdas, cebaderos, hurones, perros y otros armadijos en los montes por el peligro que pudiera sobrevenir a personas y caballos. Sí podía hacerse con ballestas, perros, aves y a caballo. En 1617 Felipe III ampliaba dichas prohibiciones[4]. También los Borbones legislaron sobre caza y pesca[5].

El 30 de abril de 1552 se leyó en el cabildo de la ciudad de Baza una provisión del emperador Carlos y su madre sobre la veda. Era la enviada el 18 de mayo a Francisco Chacón, corregidor de Guadix y Baza, e iba firmada por el príncipe gobernador, Felipe (II).

Decía que el emperador había dado ciertas normas sobre caza y pesca para evitar que muchas personas *«con* çepos *e armadixos e con perros nocharniegos toman e matan liebres e perdices e conejos y las toman en los nidos en todo tiempo avnque sea quando crian»* lo que ocasionaba mucho desorden, casi no quedaba caza y aún se agravaría si no se remediase. Además, con redes, cepos, ballestas, arcabuces y trampas también mataban palomas de propiedad particular por lo que apenas si quedaban a pesar de ser tan necesarias. Añadía que habían sido consultados concejos y personas expertas con el fin de evitar tales desórdenes. Tras recibir sus pareceres, el día 11 de marzo del citado año decretaba lo siguiente:

Quedaba prohibida la caza en todo el reino durante el tiempo de cría (meses de marzo, abril y mayo, coincidentes, en buena parte, con los días de cuaresma o abstinencia)) de cualquier animal así como tomar sus huevos bajo pena de 2.000 mrs., ser desterrado el cazador del lugar por medio año y pérdida de los aparejos. En tiempo de nieves (invierno) quedaba vedada de forma absoluta. Toda persona de cualquier calidad y condición que fuere no podría cazar con arcabuz, escopeta ni con pólvora,

---

[3] Miguel Ángel Ladero Quesada, «La Caza en las Ordenanzas municipales de Andalucía. Siglos xv y xvi» en *La Chasse au Moyen Age. Actes du Colloque du Nice.* Niza, 1980, pág. 237; Idem, «La caza en la legislación municipal castellana. Siglos xiii a xviii». *En la España Medieval. Estudios dedicados al profesor D. Julio González González.* Madrid, 1980, pág. 193; Idem, «Ordenanzas municipales y regulación de la actividad económica en Andalucía y Canarias. Siglos xiv-xvii» en *II Coloquio de Historia Canario-Americana.* Las Palmas, 1977, págs. 143-156.

[4] Biblioteca Nacional, Ms. 892: *Premáticas nueuamente fechas e concedidas por la reyna doña Juana.…en la manera que han de tener en el caçar.* Año 1515. Ms. 1.531 fol. 19: *Premática para que se pueda tirar a la caça con arcabuz o con escopeta…* (Año 1617) y fol. 120: *Premática por la que se manda que no se puedan tirar a ningún género de caça con perdigones de plomo…* Año 1622. Ms. 5.661: *Premática sobre la orden que se ha de tener de aquí adelante en la caça y pesca.* Año 1552. Ms.14.090: *Las premáticas y ordenanzas…que sus Magestades ordenaron en 1552 sobre caza y pesca.*

[5] Archivo Histórico Nacional, Consejos, legs. 3.598 y 39.486. Novísima Recopilación, libro VII, título XXX *De la caza y pesca.* Madrid- 1805. Faustino Gil Ayuso, *Noticia bibliográfica de textos y disposiciones legales de los Reinos de Castilla, impresos en siglo xvi y xvii,* Madrid- 1935.

bajo pena de 10.000 mrs. y un año de destierro. Quedaban exceptuados los lobos. No podrían tomarse perdigones para cazar y estaba prohibido el uso de lazos de alambre, de cerdas ni con redes, reclamos o perros. Como el clima era muy diverso en la península, convenía que cada ayuntamiento formara sus ordenanzas precisando detalles como el tiempo exacto de cría. Y, como colofón, añadía que quedaban prohibidas las trampas para palomas que no podrían ser vendidas sino tan solo por sus dueños so pena de cien azotes, según la antigua pragmática del rey don Enrique. A las autoridades locales se les concedía un plazo de treinta días para redactar sus respectivas ordenanzas bajo las limitaciones señaladas y remitirlas al Consejo para su confirmación. Entrarían inmediatamente en vigor, aunque se interpusiera pleito.

2. LAS ORDENANZAS PARTICULARES DE BAZA. ALGUNOS CARACTERES GENERALES

Ya en 1425 y posteriormente los reyes encomendaron a los concejos que formaran ordenanzas sobre la cría y conservación de la caza en cumplimiento de otras normas anteriores. Cuando los RR. CC. otorgaron fuero a Baza, en 1494, ordenaban a sus autoridades *«que hagan las ordenanças que vieren a la dicha ciudad e fechas las enbien ante nos para que las mandemos ver e enmendar o confirmar como vieremos que más cumple a nuestro servicio e al bien de la ciudad e especialmente se hagan ordenanças cerca de las cosas de yuso contenidas»*. Efectivamente, vienen detallados los aspectos económicos sobre los que debía formarse la reglamentación, entre ellos *«para los mantenimientos e para las carneçerías y pescaderías»*, o sea, concernientes a los puntos aquí tratados[6].

Teniendo en cuenta las citadas normas reales fueron redactadas otras particulares en Baza el día 30 de abril de 1552 para la conservación de la caza, sin tratar de la pesca a pesar de ser mencionada en el encabezamiento. Tendrían aplicación en toda la comarca de Baza. Se aplicaba, pues, la potestad municipal de redactar ordenanzas pero ejerciendo, también, la Corona su propia regalía de confirmarlas.

A través de ellas, la ciudad determinó la actividad cinegética regulándola como un ingreso económico, complemento de la explotación ganadera y agrícola de la población. Como podrá verse por el texto, estas breves ordenanzas se centran principalmente en tres aspectos: veda durante la cría (meses de primavera), limitación del uso de ciertas artes de caza así como prohibición de matar palomas de propiedad particular. Otros puntos interesantes son el espacio geográfico en que podía ejercerse tal actividad, especies que podían capturarse, personas a quienes se reconoce el derecho de caza, artes lícitas e ilícitas para practicarla, regulación de la venta del producto y multas a quienes no respetaran las nuevas normas. La venta de palomas, a la que tanta importancia se daba, sería pública con el fin de evitar su carestía.

---

[6] José Moreno Casado, *Fuero de Baza*. Granada, 1968.

Además, no podría cazarse desde carnestolendas hasta el día de Santiago por ser tiempo de cría y tampoco podría hacerse hasta mediados de agosto cuando se tratase de perdices, perdigones ni coger huevos. Para castigar con mayor eficacia y justicia se tomarían noticias de a quién fue comprada la caza y si fue traída de fuera parte o jurisdicción de la ciudad. No podría cazarse en grupos de más de tres hombres ni cuatro perros. La veda de francolines quedaba ampliada hasta diez años, sin duda por una excesiva caza que los estaba eliminando. También se limitaba la captura en las madrigueras con perros y hurones. Las palomas de cría particular eran protegidas y no podrían venderlas al público nada más que quienes se dedicasen a su cría, pero no por particulares, pues éstas tendrían necesariamente que provenir de las cazadas a dichos propietarios. Los arcabuces, escopetas u otro género de armas de fuego solo podrían emplearse en cazar animales dañinos como lo eran los lobos. Tampoco podrían tenerse en el campo hurones ni perros en tiempo de veda sino que deberían estar encerrados en casa. Quedaba prohibida la caza nocturna con candil, candelero o buey. No se haría ninguna excepción con las personas exentas o privilegiadas. Los castigos y multas serían mayores cuando se tratara de infractores o furtivos forasteros[7].

Tras su redacción y publicación se presentaron varios vecinos y dijeron que *«les paresçía e paresçió según la calidad de la tierra e la mucha abundancia que siempre ay en ella de caça que las dichas hordenanças hechas por los dichos señores les paresçía e paresçió muy bien con tanto que las perdizes se puedan caçar con candelero e red e los conexos con todo el apero cumplido»*, lo que consideraron justo los regidores y por ello fue añadido y aprobado en dichas ordenanzas. Era cierto que éstas no resultaban del todo conformes a la provisión real pero, teniendo en cuenta los muchos montes que rodeaban a la ciudad con abundante caza *«e si no se diese lugar que en alguna manera se caçe los vecinos desta ciudad e su tierra reçibiría mucho daño en sus panes e senbrados e heredades e por ello en diminución las rentas reales»*, el corregidor decidió que en adelante se aplicasen con las declaraciones y reformas propuestas. Y, de esta manera, fueron enviadas a confirmar y, después, pregonadas en la plaza pública de la Almedina y otros puntos de la ciudad[8].

Que las presentes ordenanzas resultaron acertadas, es cosa segura. Efectivamente, todavía a principios del siglo XIX, cuando son publicadas unas reales ordenanzas sobre

---

[7] AHN: Consejos, leg. 24.651: *Hordenanças de la çiudad de Baça sobre pesca y caça*. Año 1552.

[8] Como complemento a la anterior bibliografía pueden consultarse las siguientes publicaciones: Manuel Fernández, *Las ordenanzas de la villa de Marchena (1528)*. Sevilla, 2001, 51-64. José Miguel Lopez Villalba, «Ordenanzas señoriales y vida cotidiana en el comienzo de la Edad Moderna segoviana». *Studia Historica. Historia medieval* 32 (2014), págs. 239-270. Emilio Martín Gutiérrez, *La organización del paisaje rural durante la Baja Edad Media: el ejemplo de Jerez de la Frontera*. Sevilla-Universidad de Cádiz, 2004. Mercedes Borrero Fernández, «Las ordenanzas de Marchena como fuente para el estudio del mundo rural», en *Las ordenanzas de Marchena (1528)*. Sevilla, 2001, págs. 51-64. Francisco Tristán Garcia, «Las actividades ganaderas de la Tierra de Baza en la primera mitad del siglo XVI a través de las ordenanzas municipales» en *Herbajes, trashumantes y estantes: la ganadería de la Península Ibérica (épocas medieval y moderna)*. Almería, 2002, págs. 183-214.

caza y pesca, los primeros 14 puntos dedicados a la caza repiten en su mayor parte los artículos que aquí damos a conocer[9].

APÉNDICE

En la noble e leal ciudad de Baça en el ayuntamiento que los muy magníficos señores la justicia e regidores della hizieron en treynta días del mes de abril año del naçimiento de nuestro Salbador Ihesu Cristo de mil e quinientos e cinquenta e dos años, dixeron que husando de la facultad que Su Magestad les dio mediante su provisión real para hazer hordenanças en lo que toca a la caça e conserbaçión della por la mucha desorden que en ello abía e por ello venido en mucha diminución e abiéndolo comunicado con personas que lo entienden e praticado sobrello hizieron las hordenanças siguientes:

1. *Al tiempo de la cría:* Mandaron que no se pueda caçar ni caçe con perros ni otro ningún género ni ynstrumento de caça ni con ballesta en todo el término de esta ciudad, conejos ni liebres ni crianças desde el día de carnestolendas hasta el día de Santiago de cada vn año, ques el tiempo donde se cría e aumenta la caça y desde el día de carnestolendas hasta el día de nuestra señora de agosto no pueda caçar ni caçen perdices ni perdigones ni tomar los huevos dellas so pena de dos mil mrs. por cada vez que contra esto fuere o contraviniere aplicados tercio a justicia, regidores, diputados que lo sentenciaren, otra para los propios de la ciudad, terçio para el denunciador e pierda los aparejos a ser desterrado desta ciudad por medio año conforme a la provisión de Su Magestad.

2. *Tiempo de nieve:* Otrosí mandaron que en tienpo de tenpestad, de nieve no se pueda caçar ni caçen con perros ni arrijacas ni con ballesta ni con ningún género ni ynstrumento de caça so la dicha pena.

3. *Tener caça:* Hordenaron y mandaron que si en los dichos tienpos de cría y tempestad e nieve se hallare que tuviere alguna persona caça de conexos, liebres e perdices e otro género de caça de cría, que incurran en la dicha pena sino aberiguare quien se la dio o de quien la conpró o de que lugar e parte la ovo fuera de los términos e jurisdiçión desta ciudad.

4. *Reclamo:* Hordenaron e proybieron que ninguno pueda tener ni tenga en ningún tiempo perdigones ni reclamos para caçar en los términos e juridiçión desta ciudad ni los pueda tener ni tenga en sus casas ni en otras partes ni otras personas por ellos avnque sean essentos e personas preuilejadas direte ni yndirete so pena de tres mil mrs. e que le maten el perdigón aplicados según dicho es.

---

[9] AHN: Consejos, leg. 2.424. Año 1804: *Caza y pesca.* (Impreso). Sobre veda, licencia para cazar con escopeta, cotos… pueden consultarse los siguientes legajos de la misma sección: nº. 851, 3.513, 3.597 y 3.750.

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 129-136

5. *Lazos, redes:* Ytem hordenaron e mandaron que en ningún tiempo de todo el año no se pueda caçar ni caçe con lazos de alanbre ni con çerdas ni con otros ningunos lazos ni con redes tiraderas ni con otras ningunas ni con otro género ni ynstrumento semejante ni con reclamos ni chiflos ni otros ningunos ni con bueyes ni perros nocharniegos que se entiende de liebres ni tenellos en su casa ni en otra qualquier parte, so pena de seis mil mrs. aplicados según dicho es e que en lo demás tocante a este capítulo se guarde la premática de Su Magestad.

6. *Rehala:* Otrosí hordenaron e proibieron que fuera del tiempo de la cría y en tienpo de tempestad y nieve porque en estos tienpos quedan en su fuerça las hordenanças de suso contenidas no se pueda caçar ni caçe con rehala de tres hombres arriba e con quatro perros so pena de dos mil maravedís aplicados según dicho es.

7. *Francolines:* Yten hordenaron e proibieron que ninguna persona pueda caçar ni caçe en término e juridición desta ciudad en todo el año francolines por tiempo e espacio de diez años primeros siguientes por ser criados en esta ciudad e su término con yndustria e deligençia e pasados los dichos diez años se guarde en esta caça lo contenido en estas hordenanças.

8. *Acodar:* Yten hordenaron e mandaron que no se pueda acodar ni acode madriguera ninguna en todo el término e juridición desta ciudad ni se lleve azadón con espuerta para cavar ni sacar tierra ni otro ningún género ni ynstrumento de caça semejante por que se yerma la caça y es de mucho peligro sino fuere açadón solo y en los tienpos permitidos so pena de dos mil maravedís aplicados según dicho es.

9. *Apero en labor ni hato:* Otrosí hordenaron e proibieron que en los tienpos de cría de la caça ninguna persona sea hosado de tener ni tenga en sus casas del campo hatos e labores ni en otra qualquier parte del canpo perros ni hurones ni apero so la dicha pena e aver perdido el apero aplicado todo según dicho es.

10. *Caçar guardas o forasteros:* Otrosí hordenaron e mandaron que si los caballeros de la sierra e guardas diputadas por la justicia e regimiento desta ciudad o algún forastero fuere tomado en el término e juridición della o se le averiguare aver incurrido contra el tenor e forma destas hordenanças cayan e incurran en la pena doblada aplicada según dicho es.

11. *Palomas:* Yten hordenaron e mandaron e proibieron que no aya tranpas ni ornagazas ni redes ni lazos ni otros armadixos qualesquier en los palomares ni en casas particulares ni en otra ninguna parte so pena de diez mil maravedís aplicados según dicho es.

12. *Vender palomas:* Otrosí proibieron e mandaron que ninguna persona sea hosado de vender palomas en público ni en secrepto por si ni por otra persona sino fuere el dueño del palomar u otro por su mandado so la dicha pena aplicada como dicho es y en lo demás se guarde la ley del rey don Enrique mediante la dicha provisión.

13. *Arcabuz:* Otrosí hordenaron e mandaron e proibieron que ninguna persona de qualquier condición e estado que sea, sea hosado de caçar ni caçe conejos, liebres, perdizes, palomas de palomres ni otro qualquier género de caça conforme al capítulo de Cortes arcabuz ni escopeta ni otro tiro de póluora en todo el término e juridición

desta ciudad so pena de diez mil maravedís aplicados según de suso está declarado saluo sy no fuere para matar lobos conforme al capítulo de Cortes y en lo demás se guarde la provisión de Su Magestad.

14. Otrosí hordenaron e mandaron que en los tienpos beedados por estas hordenanças ninguna persona pueda traer ni traer ni tener en el canpo perros ni hurones ni reclamos ni otro ynstrumento ni armadixa de caça e si lo traxere o tuviere incurra en la dicha pena.

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 129-136

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 137-173 ISSN: 2253-9263

Lavaderos públicos en la Granada de los siglos XIX y XX: Agua, sociedad y género. Recuperación de un patrimonio[1]

Daniel J. Quesada Morales*

Departamento de Historia del Arte (Universidad de Granada)

quemorda@ugr.es

RECIBIDO: 28 marzo 2017 · REVISADO: 6 mayo 2018 · ACEPTADO: 14 mayo 2018 · PUBLICACIÓN ONLINE: 30 junio 2018

RESUMEN

Los lavaderos públicos eran los espacios en los que las mujeres granadinas de los estratos más populares desarrollaban la mayor parte de su actividad social a lo largo de todo el siglo XIX y bien entrado el XX. En este trabajo se recogen algunas de las tipologías de estos inmuebles, definidos dentro del patrimonio etnográfico como infraestructuras urbanas, resultado de la optimización de los recursos hídricos de la ciudad de Granada. La información obtenida por la investigación archivística permite contextualizar cada uno de estos edificios de la cultura del agua, no solo en sus elementos formales y constructivos, sino también en relación con el espacio circundante en el que se insertaban.

Palabras clave: Lavaderos públicos, agua, Granada, siglos XIX y XX.

ABSTRACT

Throughout the 19th and well into the 20th centuries, public laundries in Granada were spaces in which women of the most populous strata would conduct most of their social activity. In this paper, some of the typologies of these buildings —resultant from the optimization of water resources in the city of Granada and defined as urban facilities within the context of ethnographic heritage— are described. Information sourced from archival research enables us to contextualize each of these buildings as they relate to the culture of water, not only in the sense of their formal and structural elements, but also in relation to their surrounding environments.

Keywords: *public washing places (public laundries), water, Granada, 19th and 20th centuries.*

* Becario de Formación de Profesorado Universitario (FPU) en el Departamento de Historia del Arte e investigador predoctoral de la Universidad de Granada. Doctorando de Historia y Artes.

[1] La redacción de este artículo se ha efectuado siendo el autor beneficiario de una Beca de Formación de Profesorado Universitario (FPU/16/01711), concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la convocatoria de 2016. Formación predoctoral tutelada y gestionada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada.

1. INTRODUCCIÓN

En este estudio se persigue acometer un análisis de algunas de las instalaciones hidráulicas de carácter urbano, los llamados lavaderos públicos, de la ciudad de Granada, en el arco temporal que abarca todo el siglo XIX y principios del XX. El fin de esta investigación es por tanto contribuir a la recuperación y difusión de esta serie de infraestructuras, al mismo tiempo que se propone aportar conocimiento al corpus historiográfico existente sobre la arquitectura de carácter popular granadina. El punto de partida de este trabajo ha sido el de visibilizar una serie de construcciones concebidas y diseñadas para ser usadas exclusivamente por las mujeres, y en las que se ha aplicado el género, como categoría histórica, a la hora de analizar la arquitectura de los diferentes lavaderos, de manera integradora, pues se establecen las relaciones entre hombres y mujeres, poniendo especial énfasis en estas últimas.

A lo largo del artículo se recogen varias de las diferentes tipologías de lavaderos que se dispersaban por el urbanismo de la ciudad de Granada. En algunos de los casos reflejados, el lavadero representaba la culminación funcional y estructural de la fuente a la que estaban asociados, y que le servía de aporte hídrico. De este modo, los lavaderos formaban parte de unas infraestructuras hidrológicas a los que la población acudía para abastecerse de agua, dar de beber al ganado y lavar la ropa. De tal forma, que las diferentes construcciones se disponían siguiendo la corriente del agua: de la fuente, aljibe o pilar brotaba el agua, que iba a parar al abrevadero, y de allí al lavadero. Este esquema era fruto de la optimización de los recursos acuosos de la ciudad. Además hay que tener en cuenta, que los lavaderos en muchos casos eran la parte más compleja de las tres, y los únicos que eran edificios[1].

En el estudio de cada caso se han analizado estos inmuebles, tanto en sus componentes estructurales y constructivos, pero también relacionándonos con el entorno urbano circundante, sin el cual no se entenderían. Resultado de la labor científica que hemos acometido es la descripción tipológica, formal e histórica de cada uno de los lavaderos, estructuras de las que en su mayoría no se dispone de ningún estudio previo, por lo que la información y los datos aportados son completamente inéditos[2].

---

[1] José M.ª Medianero Hernández, *Fuentes y lavaderos en la Sierra de Huelva*, Diputación Provincial de Huelva, Huelva, 2003, pág. 107 y ss.

[2] En la historiografia reciente contemporánea sobre la arquitectura vernácula y secular de carácter tradicional de la ciudad de Granada, apenas si existen estudios previos que se ocupen de contextualizar arquitectónica e históricamente los lavaderos públicos que se dispersaban por el entramado urbano granadino durante los siglos XIX y XX. Habría que citar el trabajo de Paula Sánchez Gómez, «Espacio urbano y género. El lavadero de la placeta de la Puerta del Sol de Granada», en Del Arco Blanco, Miguel Á. *et al.* (eds.), *Ciudad y modernización en España y México*, Universidad, Granada, 2013, págs. 385-412. En este estudio la autora analiza el lavadero de la Puerta del Sol en sus elementos constructivos, históricos y antropológicos, aportando datos fruto de la investigación archivística, que en el presente artículo han sido revisados y ampliados, mostrando más datos, información y conocimiento sobre la historia edilicia y vital de este lavadero. Así mismo, resultado de la labor científica acometida por el autor del presente trabajo, cuyas líneas de investigación se centran en aquellas infraestructuras de carácter y uso domés-

Como parte fundamental del contenido del artículo hay que destacar la aportación que éste tiene al conocimiento y recuperación de este patrimonio arquitectónico granadino desaparecido. Los anteriores aspectos junto con estos, son los que conforman el grueso del tercer punto del artículo, mientras que el origen, desarrollo y uso de los lavaderos públicos de Granada, conforman el contenido del segundo epígrafe, en el que también se recoge el papel de los lavaderos como centros de reunión y trabajo exclusivo de las mujeres, así como la introducción y el desarrollo del Higienismo en España, y su influencia en la construcción y regulación de los lavaderos de la ciudad.

En el siglo XIX bajo la bandera de la industrialización, las teorías higienistas y el desarrollo tecnológico, se acometieron tanto en España como en Europa una serie de transformaciones urbanas y acciones urbanísticas, que significaron la modernización de las ciudades, pero también en aras de esa renovación, la pérdida de la identidad y rasgos de la urbe histórica medieval y moderna, y una rápida mutación hacia una nueva ciudad burguesa contemporánea. De este modo las ciudades quedaron desprovistas de un patrimonio arquitectónico acumulado durante siglos, entre los que se encontraban los lavaderos, a la par que surgió una nueva ordenación urbana, poblada de novedosos elementos y tipologías[3]. Este trabajo, quiere ser ante todo, una vindicación de esas construcciones de la cultura del agua, de las que sólo permanece como testigo de la actividad del lavado de la ropa en Granada, el lavadero de la Puerta del Sol.

Hasta que se instaló una red de distribución de aguas en las viviendas de manera generalizada, el agua empleada para el abastecimiento humano procedía de arroyos, manantiales y ríos, uso que se mantuvo en los espacios públicos comunitarios que a lo largo de todo el siglo XIX se van acondicionando para ofrecer un mejor servicio. En paralelo a la construcción de fuentes y abrevaderos, que se destinaban al aprovisionamiento humano y animal, se obraron espacios propios para el lavado de ropa. Las ideas de servicio público y obra pública que se suceden a finales del XIX en España, y la declaración del suministro de agua como servicio público en los años veinte del siglo pasado, contribuyeron al desarrollo y proliferación de estas instalaciones de manera notable[4]. A partir de entonces, dejaron de ser un simple pilón descubierto junto al abrevadero o fuente que lo abastecía, mínimamente acondicionados para la tarea que en ellos se iba a llevar a cabo, a transformarse en edificaciones de cierta complejidad. Se protegieron de diferentes formas con el objetivo de resguardar ese lugar de las

---

tico, tanto dentro como fuera de la casa, en la Granada Moderna y Contemporánea, son los estudios: Daniel J. Quesada Morales, «Arquitectura e higiene. Lavaderos públicos y salubridad en el siglo XIX: el caso de Granada», *Biblio3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, 1206 (2017), págs. 1-32. <http://www.ub.es/geocrit/b3w-1206.pdf> y Daniel J. Quesada Morales, «Arquitectura popular y género. Lavaderos en corralas y casas de vecindad en la Granada del XIX: ejemplos de vida doméstica», *Revista de Folklore*, 432 (2018), págs. 10-37. < http://www.funjdiaz.net/folklore/pdf/rf432.pdf>.

[3] Paula Sánchez Gómez, «Espacio urbano y género…, *op. cit.*, pág. 385.

[4] *Ibídem*, pág. 386.

inclemencias del tiempo y del ganado. De un lugar con unas connotaciones meramente funcionales se pasa a un espacio para la sociabilidad femenina, una construcción que viene a realzar el valor cultural y simbólico del agua[5].

Debido al aumento de la población y a la consecuente extensión del recinto urbano, los diferentes gobiernos municipales granadinos se vieron en la obligación de instalar lavaderos públicos que vinieran a atender las necesidades del vecindario. Los lavaderos en la Granada de los siglos XIX y XX se situaron en la zona baja de la ciudad, coincidiendo con los lugares más habitados y con mayor índice de incremento demográfico[6]. En el Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada existe un documento del año 1862[7], en el que se planifica el levantamiento de estas instalaciones, por parte de la Municipalidad, en los diferentes Cuarteles en los que estaba dividida la ciudad en ese momento[8]. Este expediente, junto con otros generados posteriormente por la burocracia administrativa municipal, ha permitido establecer un marco teórico común para el estudio de este grupo de lavaderos públicos. Los datos aportados por este corpus documental, señalan el indudable valor etnográfico, antropológico e histórico-artístico de estos lavaderos tradicionales, que formaron parte fundamental en las tareas domésticas femeninas del pasado reciente granadino.

2. EL LAVADERO PÚBLICO EN GRANADA: DEFINICIÓN, DESARROLLO, SIGNIFICACIÓN Y USOS

En el *Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua* encontramos las siguientes acepciones para la expresión lavadero: «lugar utilizado para lavar, sitio especialmente dispuesto para lavar la ropa, pila de lavar la ropa»[9]. Atendiendo a estos significados

---

[5] María L. Ruiz Bedia et al. «Formas y tipos constructivos de lavaderos públicos (1880-1950)», *Actas del Séptimo Congreso Nacional de Historia de la Construcción, Santiago de Compostela. 26-29 octubre de 2011*, 2 (2011), pág. 1259.

[6] Paula Sánchez Gómez, «Espacio urbano y género…, *op. cit.*, pág. 392.

[7] Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada [AHMG], 1862. C.00036.0036. *Construcción de lavaderos públicos.* Servicios. Ornato/Obras y Urbanismo.

[8] El origen de la división en cuarteles de las ciudades españolas se remonta al año 1769, al reinado de Carlos III. Este monarca durante su mandato impulsó una serie de reformas encaminadas a conseguir una gestión más eficiente y directa de los asuntos municipales creando los Alcaldes de barrio. Esta figura era elegida por el pueblo, por lo que se dividieron las ciudades en cuarteles, barrios o parroquias, y manzanas. De este modo, Granada, quedó dividida en cuatro cuarteles, y estos a su vez en ocho barrios, con sus respectivos alcaldes. Cfr., Esperanza Guillén Marcos, «La Granada de la Ilustración», en AA.VV., *Nuevos paseos por Granada y sus contornos. Volumen I*, Caja General de Ahorros de Granada, Granada, 1992, pág. 273. Posteriormente, en 1822, el nuevo Ayuntamiento constitucional granadino, elaboró el *Bando de los Alcaldes Constitucionales de la ciudad de Granada de 6 de marzo de 1822*, en el que se ratificaba y mantenía la división de la urbe en cuatro cuarteles del periodo de la Ilustración. Cfr., Ricardo Anguita Cantero, *La ciudad construida: control municipal y reglamentación edificatoria en la Granada del siglo XIX*, Diputación Provincial, Granada, 1997, págs. 55-56.

[9] La edición que se ha manejado para nuestra consulta se corresponde con la vigesimotercera de este *Diccionario.* Edición del Tricentenario de la Real Academia de la Lengua Española del año 2014.

y teniendo en cuenta las diferentes variantes que el mismo *Diccionario* propone para «público», de las que hemos tomado para nuestro estudio las dos siguientes: «que está a disposición de todos los ciudadanos» y «común del pueblo o ciudad», podemos entender por lavadero público, al lugar, construcción, pila o recipiente de índole público utilizado habitualmente para lavar la ropa sobre todo, aquellos espacios de las ciudades y pueblos en los que tradicionalmente se desarrollaban labores cotidianas del lavado de ropa, y cuyos elementos definidores son la presencia de agua, bien en fuentes, pozos, arroyos o ríos, y con la localización o no de pilas.

Trasladándonos a fuentes más antiguas, Elio Antonio de Nebrija en su *Vocabulario español-latino* (1495), nos describe lavadero como «el lugar deftinado para lavar la lana, ropa ú otra cofa»[10]. En el tomo IV del *Diccionario de Autoridades* de 1734, encontramos para la entrada lavadero aquel «lugar para lavar la lana, ropa u otra cosa»[11]. Más próximo en el tiempo en la *Enciclopedia Espasa* de 1916, se define como «sitio, lugar ó paraje en que se lava. Tabla, piedra lisa, etcétera, sobre el que se lavan las ropas ó telas»[12]. Como vemos, las constantes de localización espacial de un lugar concreto donde lavar y la alusión a los objetos, tabla o piedra sobre los que se realiza esta acción, son aspectos frecuentes para designar el término lavadero, y se entrelazan desde antiguo perviviendo hasta nuestros días.

Constructiva y funcionalmente el elemento fundamental de un lavadero es la pila. La pila o pilón es un depósito de agua que se encarga de recibir, contener y evacuar el volumen de agua proveniente por lo general de una fuente o pilar. Este receptáculo generalmente de piedra se construía en las fuentes para que, al caer el agua en él, sirviera de abrevadero y de lavadero. La captación, canalización y desagüe del caudal en él contenido se desarrollaba en una estructura de construcción y concepción sencillas. Los propios depósitos también eran construcciones simples que no requerían grandes movimientos de tierra ni infraestructuras costosas y se adaptaban a la topografía del

---

[10] Elio A. de Nebrija, *Vocabulario español-latino*, Real Academia Española, Madrid, 1989. En 1951, la Real Academia de la Lengua hizo una reproducción facsímil de este *Vocabulario español-latino*, de Elio Antonio de Nebrija publicado por primera vez en Salamanca en 1492, y que se editó dentro de este siglo dos veces más, una en Sevilla en 1495, y otra en Salamanca también en ese mismo año. La nueva edición de 1951 se agotó muy pronto convirtiéndose en una rareza bibliográfica, por lo que la Real Academia de la Lengua consideró muy pertinente la publicación de un nuevo volumen en 1989, que es la edición que hemos consultado para la elaboración del presente estudio.

[11] Edición facsímil del primer diccionario de la Real Academia Española, conocido como *Diccionario de Autoridades* por incluir citas de autores que ilustran las definiciones expuestas en cada artículo. Para nuestra investigación se ha empleado la versión del año 2013 que reproduce por primera vez en seis tomos la versión completa de la obra, editada entre los años 1726 y 1739, con motivo del III Centenario de esta institución.

[12] *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, conocida popularmente como *la Espasa*, es la enciclopedia más famosa de nuestra lengua. Fruto ambicioso de la regeneración española de principios del siglo xx, fue desde los años treinta de esa centuria un exponente importantísimo de la cultura hispánica. En 1916 se publica el tomo XXIX, aunque el que hemos utilizado es una nueva reedición de éste, del año 1978.

terreno. Antes de contar con una construcción específica y con una funcionalidad determinada, las lavanderas utilizaban como lavaderos la roca natural de las orillas de los ríos y arroyos. Las piedras se elegían por su disposición y forma como plataformas sobre las que refregar las ropas[13].

En algunas ocasiones estas piedras de lavar que se disponían a lo largo y en rededor de los cursos de los ríos se tallaban para crear pilas en las que lavar y manipular las prendas. En Alhama de Granada, donde llegaron a contabilizarse más de un centenar, encontramos este tipo de piedras-pila. Cada familia alhameña disponía de la suya propia, que previamente había encargado al cantero, o solicitaba su uso a algún familiar o vecina[14] (Lámina 1).



Lámina 1. *Piedra-pila en el curso del río de Alhama de Granada. Foto: Daniel Quesada Morales.*

[13] María Luján Ortega y Tomás García Martínez, «El patrimonio de la cultura del agua en el paisaje del Campo de Cartagena», *Revista Murciana de Antropología*, 14 (2007), pág. 579.

[14] J. Rubia González, «Pilas de lavar Las Lavanderas de Alhama de Granada». *Manantiales y fuentes de Andalucía* [en línea]. 2014 [Consulta 12.05.2018]. <http://www.conocetusfuentes.com/ficha_detalle_otros_tipos.php?id_fuente=194>.

Esta idea de piedra de lavar es la que con posterioridad se trasladó a las fuentes y abrevaderos. En estas construcciones se diferenciaba un espacio para lavar, consistente en un depósito delimitado por pretiles cuyo elemento definidor era una piedra de lavar dispuesta con cierta inclinación hacia el interior de esa cavidad[15]. Las pilas más antiguas y primitivas se situaban a cota de suelo y eran el resultado de una excavación en el mismo y el revestimiento posterior del talud con una piedra. Estas pilas al mismo nivel que el terreno obligaba a las mujeres a realizar su trabajo agachadas o arrodilladas, postura incómoda y cansada, de ahí que la elevación de las pozas significase una mejora sustancial de la higiene postural de las mujeres que lavaban y una mayor efectividad en la tarea[16].

Las pilas más extendidas y usadas en los lavaderos de la Granada de este tiempo fueron las de planta rectangular, con fregaderos de superficie estriada en su plano inclinado para facilitar el lavado y la eliminación del agua, siendo el material más empleado para ejecutarlas la piedra en seco, trabajada en sillares o mampostería y traída de las cercanas canteras de Sierra Elvira[17]. El mármol gris de esta sierra era el tipo de piedra empleada con más asiduidad por los canteros locales para realizar las pilas, algo lógico pues este material metamórfico se ha utilizado tradicionalmente y de manera constante hasta hoy, en las fábricas de portadas, pilares, mascarones y fuentes. Eran pilas de forma volumétrica paralelepípeda, cuyo cajeado interior se trabaja para darle profundidad, estando perfectamente delimitado por sus cuatro caras bien talladas, apareciendo en uno de sus lados un orificio para salida de las aguas, y en la cara opuesta el lavadero propiamente dicho con molduras talladas que se van sucediendo de forma paralela. Se labraban en todos sus lados, incluida la parte inferior que se trabajaba de manera más tosca y se adaptaba a las irregularidades del terreno a la hora de su colocación mediante hiladas de piedras que las nivelaban y elevaban, a modo de calzos o poyetes[18] (Lámina 2).

---

[15] María L. Ruiz Bedia et al. «Formas y tipos constructivos de lavaderos…, *op. cit.*, pág. 1259.

[16] Paula Sánchez Gómez, «Espacio urbano y género…, *op. cit.*, pág. 393.

[17] Juana Arance García, *Piedra de Sierra Elvira como material de construcción tradicional en Granada*. Universidad de Granada, Granada, 1998, pág. 298.

[18] Alberto Moraleda Olivera y César Pacheco Jiménez, «Aproximación al estudio de los lavaderos tradicionales de la comarca de Talavera», *Cuaderno revista de estudios humanísticos de Talavera y su antigua tierra*, 4 (1996), pág. 39.



Lámina 2. *Pila de lavar en piedra de Sierra Elvira de la Corrala de Santiago (Granada). Foto: Daniel Quesada Morales.*

Por lo que se refiere a su estructura, existía una gran variabilidad. Desde los lavaderos más antiguos, donde se efectuaba el lavado de la ropa en las acequias y arroyos cercanos a las poblaciones y en los que se disponían sillares inclinados hacia la corriente a modo de pilas de lavar, a los que acudían las mujeres cargadas con los cestos de ropa[19]. En caso de no existir pilas fijas iban con las inseparables tablas de lavar, para posteriormente implantarse de manera generalizada los lavaderos techados,

[19] Paula Sánchez Gómez, «Espacio urbano y género…, *op. cit.*, pág. 393.

con estructuras adinteladas y con un pilón rectangular en el centro en cuyos lados largos se colocaban en talud losas de piedra o cemento hacia el interior[20]. El tipo de lavadero más común era el lavadero de canal en el que el elemento más representativo es un canal por el cual discurría el agua y en torno al que se articulaban las pilas de lavado[21] (Lámina 3).



Lámina 3. *Lavadero de canal en el lavadero público de la Puerta del Sol (Granada). Foto: Daniel Quesada Morales.*

[20] Juan A. López Cordero, «Los caminos del agua en Sierra Mágina». II Congreso Virtual sobre Historia de la Caminería. 15 al 30 de Septiembre de 2015, pág.16.

[21] Alberto Moraleda Olivera y Sergio de la Llave Muñoz, *El lavadero de la Fuente Blanca. Aldeanueva de Barbarroya (Toledo).* Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroya, Toledo, 2009, pág. 22.

Los lavaderos, se fueron enriqueciendo con el paso del tiempo con elementos funcionales que facilitaban la estancia y las tareas de lavado, siendo el más importante la cubrición de los mismos de manera generalizada a partir del siglo XIX. En este momento las autoridades, persiguiendo la comodidad y bienestar de las lavanderas, y siguiendo los preceptos del Higienismo, decidieron techar los lavaderos que se encontraban al descubierto, y proyectaron los nuevos con cubiertas, para resguardarlas de la lluvia y de las insolaciones. En los lavaderos del norte de España, también era frecuente cerrarlos en su perímetro, con paredes, para proteger a las mujeres de las corrientes de aire habituales cuando estos tenían sus flancos abiertos[22]. Aunque la preocupación de dotar a los lavaderos de techumbres se remonta al siglo XVI. Época en la que el papa Sixto V, fruto de las reformas que acometió en la Roma de su tiempo, decidió levantar cerca de la fuente de Moisés, un lavadero con dos grandes pilones «para todo el que quisiese lavar la ropa sucia». Además proporcionó a la ciudad de un recinto con otro lavadero a cubierto «para el mal tiempo y donde las mujeres pudiesen estar sin peligro de ser molestadas por nadie»[23]. Así mismo, en 1783 por una Real Orden fechada en San Lorenzo, se comunicó a la Villa de Madrid la resolución de edificar, bajo el patronazgo de la Corona algunos lavaderos cubiertos con objeto de hacer más llevadera la tarea de las lavanderas del Manzanares. Su construcción fue encargada al arquitecto Juan de Villanueva[24]. Para la fábrica de los tejados de los lavaderos, como para el resto de sus elementos, lo normal era el empleo de los materiales propios de la tierra y el uso de las técnicas tradicionales. Sin establecerse una diferenciación con la arquitectura circundante, de la que tomaba los modelos. En Granada, lo habitual eran los tejados a dos y cuatro aguas de teja árabe de arcilla cocida, en los lavaderos del XIX y de las primeras décadas del XX, sustentados por armaduras sencillas de vigas y tablas de madera.

En cuanto a la sociabilidad de estos espacios se hace preciso recordar la diversa población femenina que se reunía en torno a ellos al ser centros de trabajo y de relaciones personales. Mientras que los abrevaderos y las albercas de riego fueron lugares masculinos por excelencia, y en ellos coincidían gañanes, arrieros, campesinos, buhoneros, aguadores y tratantes, los lavaderos tradicionales funcionaron como espacios, a modo de ágoras para las mujeres, donde se enconaban o solucionaban conflictos y se daba libre curso a la palabra. Si en ciertos momentos la faena primaba sobre el resto, había otros en los que ir al lavadero servía de pretexto para encontrarse[25]. Ya que los lavaderos formaban parte de esa serie de lugares urbanos, junto con las fuentes,

---

[22] José Á. Diego García, *Fuentes y lavaderos de Gijón*, Escuelas Talleres, Gijón, 1992, pág. 20.

[23] Sigfried Giedion, *Espacio, tiempo y arquitectura: origen y desarrollo de una nueva tradición*, Barcelona, Editorial Reverte, 2009, págs. 131-132.

[24] María Teresa Fernández Yuste, «Usos del suelo y actividades tradicionales en las riberas del Manzanares», *Revista: Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 19 (1982), pág. 570.

[25] Pedro A. Cantero, «Arquitectura del Agua: el espacio del agua», *Revista PH*, 18 (1997), pág. 88

pozos, aljibes, hornos de pan, etc., en los que las mujeres rompían la dicotomía espacio público-hombres/espacio privado-mujeres, produciéndose constantes trasvases e imbricaciones de uno en otro. Ambos conceptos no son estables, ni social ni espacialmente, y si por algo se caracterizan, es por su enorme variabilidad e historicidad. De este modo hay que señalar la función del lavadero como lugar exclusivo de las mujeres, como espacio de género y trabajo, donde encontrarse, charlar, intercambiar opiniones y comentarios, lejos de la intervención masculina, como puntos urbanos que ofrecían intercambio, contacto y hasta consuelo en una sociedad opresiva que escondía a la mujer muros adentro de la casa. La sociabilidad que generaban dio a algunos una importancia capital en el ordenamiento urbano. Los aspectos que dependían de la elección de su enclave se debían a la densidad demográfica de un barrio determinado, al número de familias que habitaban un inmueble, y a las necesidades del vecindario.

3. LAVADEROS PÚBLICOS EN EL ENTRAMADO URBANO GRANADINO DEL XIX

El momento, en el que por parte de las autoridades locales, se dispusieron un mayor número de lavaderos públicos en el entramado urbano granadino, fue en la segunda mitad del siglo XIX. Durante estos años se proyectó la construcción de varios lavaderos, sobre todo, en los barrios de la clase trabajadora. De este modo, se levantaron lavaderos en el Cuartel 1, uno en la placeta de Gracia, junto al pilar público, y otro en el pilar de la Cuesta de los Molinos. Otro más en el pilar del barrio de San Lázaro, perteneciente al Cuartel 2, mientras que dentro del Cuartel 3, se construirían uno en la Puerta del Sol y otro en la plazuela de la Churra o de Almanzores, mientras que en el Cuartel 4, se proyectaría otro junto al pilar de la Cuesta de la Victoria. Este grupo de lavaderos fueron promovidos por el arquitecto de ciudad José Contreras, y aprovecharon en su construcción una serie de columnas de derribo que se encontraban almacenadas en el cementerio de la ciudad[26].

De este número de lavaderos, el de la Cuesta de los Molinos, se edificó adosado al muro de sostenimiento de las plazuelas por donde atravesaba la acequia Real, junto al pilar de agua corriente (Lámina 4). Según el citado expediente de 1862, estaba compuesto de tres columnas en la parte exterior y tres pilares de ladrillo unidos al muro. Todo ello construido sobre cimientos y pretiles de mampostería ordinaria. La solería, estaba compuesta de losas de piedra de vara de ancho y media cuarta de grueso. Las tres columnas, con sus basas y capiteles, estaban asentadas sobre los pretiles. Estos elementos sustentantes fueron reaprovechados de otra edificación, por lo que en su colocación, «se especifica que se corrijan su defectos ó las mutilaciones que hayan sufrido en su transporte y manejo». La pila de lavar, estaba colocada en el centro, «sobre cimiento de mampostería, con losas de piedra de medio pie de grosor,

[26] AHMG, 1862. C.00036.0036. *Construcción de lavaderos públicos.* Servicios. Ornato/Obras y Urbanismo.

labor ordinaria y los costados en forma de laderas». La cubierta se componía de un solo faldón, que vertía al camino, e interiormente estaba «entabacada con zarzas de cañas clavadas y tejidas a los tirantes, todo fileteado y aderezado de yeso». El coste de la construcción de este lavadero fue de 5.925 reales. En una de las casas de los molinos harineros que se ubicaban en esta vía, en el llamado de La Sagra, nació Ángel Ganivet en 1865, por lo que la ropa de su familia y la suya propia, pudiera haber sido lavada por alguna criada, en este lavadero.



Lámina 4. *Cuesta de los Molinos, h. 1863-1900. José García Ayola. Archivo Histórico de la Alhambra [AHA]. Fondo fotográfico / Signatura: F-05449.*

Con respecto al lavadero del barrio de la Churra (Lámina 5), se dispuso con las mismas características y condiciones que el anterior, adosado al muro de sostenimiento de los corrales de las casas de José Beltrán, pero con un precio de 6.735 reales, al tener que instalar 60 varas de cañería para su abastecimiento. De la construcción de este lavadero disponemos de algunos datos de la subasta pública para la concesión de las obras. Ésta se celebró el 10 de julio de 1863, presidida por el alcalde Juan Albarrategui, y a ella concurrieron, Armando Montiel y José Beltrán, que finalmente se hizo con la adjudicación. Debido a que el comienzo de las obras se retrasó, Beltrán, reclamó al Cabildo municipal, la cantidad de 670 reales que había dejado en concepto de depó-

sito, comprometiéndose a ingresar de nuevo esa cantidad, al inicio de las mismas. El barrio de la Churra se sitúa a los pies de las murallas de la Alcazaba de la Alhambra, y en estos años se surtía del río Darro, por lo que este lavadero haría lo propio desde las acequias de San Juan y Santa Ana.



Lámina 5. *Barrio de la Churra, h. 1910. Autoría desconocida. (Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada [AHMG]. Fondo fotográfico / Signatura: 00. 015. 13).*

Junto con las características edilicias de este grupo de lavaderos públicos, el grueso documental consultado, recoge, sobre todo, aquellos expedientes relativos a denuncias y quejas de los vecinos, o a partes dados por los guardias municipales de los diferentes distritos, y en los que los motivos de alerta o protesta son coincidentes y reiterativos: insalubridad, abandono, focos de infección, encharcamientos, rotura de algún elemento del edificio, inseguridad, daños en viviendas contiguas, abusos en el uso del agua, darros e hijuelas en mal estado, etc. Una larga relación de causas en las que se pone de manifiesto la ineficacia administrativa municipal, en relación a los lavaderos públicos, y la falta de recursos y de capacidad gestora, de las diferentes corporaciones locales, que no eran capaces de acometer la reforma que el sistema de saneamiento y alcantarillado, requería.

3.1. El lavadero público del barrio de San Lázaro y la epidemia de cólera de 1885[27]

Los antecedentes de la barriada de San Lázaro hay que buscarlos en 1495, en una de las primeras intervenciones de extensión que se produjeron en la Granada recién conquistada y cristianizada. Pero más que una prolongación de la ciudad propiamente dicha, este barrio nació como una especie de campamento militar que se encargaba de vigilar los movimientos de la población morisca del Albayzín. Por este motivo, este nuevo arrabal se levantó al margen de ella, entre los dos caminos principales de salida de la zona norte de la ciudad, por orden de los Reyes Católicos[28]. Desaparecido no hace demasiados años de la trama urbana granadina, su levantamiento supuso en su época un ejemplo singular de barrio de nueva creación, al estar concebido y realizado de manera unitaria. Su diseño rectilíneo, con calles trazadas a cordel formando un damero de calles largas y estrechas, contrastaba vivamente con la trama abigarrada y tortuosa, característica de la ciudad musulmana[29].

Tras la expulsión de los moriscos en los primeros años del siglo XVII, el barrio pasó a estar ocupado por labriegos y panaderos fundamentalmente, componiéndose su tejido humano de personas humildes durante los siglos siguientes. A finales del XVIII, como puede apreciarse en el plano de Dalmau, el barrio de San Lázaro quedaba delimitado por la calle Real de San Lázaro, la calle San Juan de Letrán y la actual avenida de Madrid[30]. En 1862 se produce la llegada del tren a Granada. La creación de una nueva estación de ferrocarril fuera del centro urbano, originaba en la mayoría de las ciudades, el nacimiento de un arrabal de conexión con la ciudad. En Granada este papel vino a desempeñarlo el ya existente barrio de San Lázaro, que paulatinamente pasó a convertirse en barrio de servicio de la nueva estación, sustituyendo su antigua población por el personal ligado a la misma[31].

Suponemos que la presencia de lavaderos en el barrio de San Lázaro sería frecuente, al ser un servicio muy necesario, y demandado por la población. En relación al lavadero público municipal de este barrio, el expediente de 1862 nos lo sitúa en la calle Real de San Lázaro contiguo al pilar público. Esta vía era la principal del barrio y comunicaba la parte septentrional de la ciudad con el centro de la misma. El camino Real de San Lázaro se iniciaba en las inmediaciones del arco de Elvira y se prolongaba hasta el llamado paseo de los Campos, la actual plaza de La Caleta, frente al desapare-

---

[27] Los contenidos relativos al Higienismo y lavaderos públicos, y al episodio de cólera acaecido en Granada en el año 1885, se encuentran desarrollados en: Daniel J. Quesada Morales, «Arquitectura e higiene. Lavaderos públicos y salubridad…, *op. cit.*, págs. 23 y ss.

[28] Rafael López Guzmán, *Tradición y clasicismo en la Granada del XVI. Arquitectura civil y urbanismo*, Diputación Provincial de Granada, Granada, 1987, pág. 89.

[29] *Ibídem*, pág. 90.

[30] Carlos Jerez Mir, *La forma del centro histórico de Granada. Morfología urbana, Tipología edificatoria y Paisaje urbano,* Universidad de Granada, Granada, 2001, pág. 106.

[31] *Ibídem*, pág. 237.

cido Hospital de San Lázaro. Desde este punto se abrían varios caminos, que conducían a Maracena, el de la derecha, a Pinos Puente y Córdoba, el de en medio, y a Santa Fe, Sevilla y Málaga, el de la izquierda[32].

Junto con el dato de su proyección, la historia documental de este lavadero nos conduce al año 1885, momento en el que según el informe sanitario redactado por los médicos titulares, José María Delgado y Leandro Molina, se decidió derrumbarlo, por ser considerado como un foco de infección e insalubridad por parte de las autoridades locales que:

> «Haciéndose cargo de las condiciones del local, manifiestan que no reúne los requisitos que exige la higiene pública y policía sanitaria, careciendo así mismo del agua en abundancia que para atender a sus necesidades necesitan esta clase de establecimientos»[33].

Coincidente con la modernidad, a lo largo de la centuria del XIX, es cuando se inicia, o al menos se hace urgente y palpable, la preocupación de la autoridad municipal por los problemas sanitarios. Especialmente preocupante era el deplorable estado de la red de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la ciudad. Desde el primer tercio del siglo se van a suceder por parte del Ayuntamiento una serie de estudios, memorias y proyectos que trataron de acabar con una situación de insalubridad intolerable, y que alcanzó su máximo exponente con la epidemia de cólera de 1885. Enfermedad que causó la muerte del más del siete por ciento de la población granadina[34]. En el verano de ese año, un total de 10.300 granadinos sufrieron los efectos de una devastadora epidemia de cólera morbo y 5.500 de ellos, más del 7 por ciento de la población total de la ciudad, murieron, y otras muchas quedaron afectadas con secuelas considerables. A pesar de la campaña promovida desde periódico El Defensor de Granada, que denunció y puso sobre la palestra pública las causas de la catástrofe, proponiendo medidas para evitar su repetición, a pesar de la transcendencia que los luctuosos y trágicos sucesos despertaron en el mundo entero, a pesar de que la crisis originó la suspensión de funciones del alcalde de la ciudad y a pesar del drama que atenazó a la diezmada población por causa de la situación vivida, los sucesivos ayuntamientos no consiguieron resolver la situación durante mucho tiempo. Aunque el diagnóstico del problema era conocido y asumido por todos, y no era otro, que el deficiente sistema de abastecimiento de agua y de desagüe de Granada, que hacía de ésta una de las ciudades más insalubres de Europa[35].

Todo ello generó una situación de dramatismo y desesperación, en la que desde algunos medios de comunicación impresos se sugerían por algunos médicos, diferentes

---

[32] *Ibíd.*, pág.109.
[33] AHMG, 1885. C.02265.
[34] Miguel Rodríguez Ruiz, *Las aguas de Granada*, Emasagra, Granada, 2008, pág. 137.
[35] *Ibídem*, pág. 147.

recetas y remedios químicos y líquidos alimenticios, para combatir la enfermedad que resultaron del todo ineficaces. Sí, se recomendaba una escrupulosa higiene en ropas, enseres y alimentos, y la destrucción de otros y de aquellos objetos que hubiesen estado en contacto con los infectados. Sin embargo, y a pesar de las advertencias, éstos se guardaban, sobre todo en las familias pobres, y se lavaban las ropas y colchones de los afectados, en acequias, ríos y lavaderos públicos, facilitando con ello la propalación de la enfermedad entre la población. Las ayudas gubernamentales para combatirla vendrían del Ministerio de la Gobernación y de la Diputación Provincial. Así mismo los donativos particulares también supusieron otra vía importante de financiación para sufragar los gastos generados en la lucha para atajar la epidemia[36]. A finales de agosto, y dada la gravedad de la situación, el ministro de Gobernación Fernández Villaverde, realizó una visita a la capital granadina, para ocuparse de la epidemia y para hacer frente a los problemas políticos que se habían originado por la misma. En su visita trajo un equipo médico, 20.000 duros y gran cantidad de material de farmacia y productos de desinfección[37]. La visita del ministro se produjo gracias a la intervención de Luis Seco de Lucena, que ante la gravedad de la situación, telegrafió al político, detallándole lo que aquí sucedía. Éste en el acto, duplicó la cantidad que del fondo de calamidades públicas se había destinado a Granada, disponiendo como se ha visto, de la venida de facultativos. Se llegó a suspender al Ayuntamiento de sus funciones en virtud del expediente instruido sobre su imprevisión y negligencia.

Dicho azote epidémico supuso además un factor más que añadir a la mala situación por la que atravesaba la ciudad, afectada por una crisis de subsistencias, resultado de un periodo largo de extrema sequía y malas cosechas que venían sucediéndose desde unos años antes del brote infeccioso de 1885. Debido a las pésimas condiciones de las infraestructuras de saneamiento de la mayoría de las ciudades españolas, las enfermedades epidémicas continuaron mermando a la población a finales del siglo XIX y principios del XX, cuando su incidencia había remitido tiempo atrás en los países más industrializados y desarrollados de Europa. Este desfase supuso, que mientras en gran parte del continente, la mortalidad catastrófica parecía extinguirse con el episodio de cólera de 1865, en España no se produciría hasta el primer cuarto del siglo XX. En relación al episodio de cólera de 1885, el 18 de septiembre de ese año fue cuando la invasión empezó a remitir y el 19 del mismo mes se declaró la total desaparición de la enfermedad en Granada[38].

Imaginamos que la demolición del lavadero público de la calle Real de San Lázaro estaría dentro del paquete de normas que el Ayuntamiento llevó a la praxis para evitar

---

[36] Antonio Lara Ramos, «Incidencia del episodio de cólera de 1885 en la Diócesis Guadix-Baza», *Boletín del Instituto de Estudios Pedro Suárez*, 3 (1990), pág. 117.

[37] *Ibídem*

[38] *Ibid.*, pág. 115.

los contagios. Ya se ha manifestado que las causas esgrimidas para su cancelación fueron su insalubridad y la poca cantidad y calidad de sus aguas, y también, la continuada presencia de encharcamientos, considerados un foco de infección para el barrio. Con estos antecedentes, y teniendo en cuenta que la fecha del expediente de supresión del lavadero es de septiembre de 1885, nos atrevemos a asegurar, que la relación entre el derribo del inmueble, y el brote colérico, es más que evidente.

Un año después, en 1886, y ante las insistentes demandas vecinales, el Ayuntamiento granadino presentó un proyecto para la instalación de un nuevo lavadero público en este barrio. Se decidió emplazarlo en un punto diferente, en el encuentro de la carretera de la estación de Ferrocarril con la carretera de Málaga, con la intención de satisfacer las necesidades y reclamaciones del vecindario. Para garantizar las condiciones de higiene y limpieza, cuya ausencia provocaron la desaparición del anterior, en su reinstalación, se proyectó que tomara el agua del mar del pilar público que existía en la carretera de Málaga. Según el proyecto presentado (Lámina 6), la longitud que la cañería recorría, desde la toma del agua, hasta la subida al nuevo lavadero, era de 206 metros lineales, y estaba compuesta por caños de barro, empalmados con otros de hierro. Tanto en los tubos de entrada, como en el de salida, se colocaron unas rejillas de hierro que evitaban la entrada de sustancias que pudieran entorpecer la regular marcha de las aguas. También se dispuso una tagea de desagüe que permitía la limpia de la cañería en el punto más bajo de su trayecto[39].

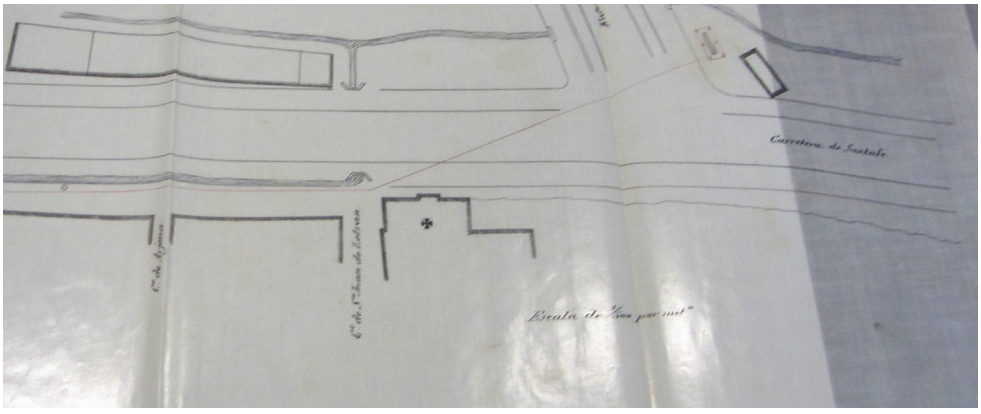

Lámina 6. *Proyecto de construcción de un lavadero público en el barrio de San Lázaro. Plano general de la instalación. 1886. La flecha negra indica la ubicación del pilar público del que el lavadero se suministraba y la roja el emplazamiento del mismo. AHMG. 1886. C.02265. Foto: Daniel Quesada Morales.*

[39] AHMG, 1886. C.02265. *Reconstrucción del lavadero de la calle Real de San Lázaro.* Servicios. Aguas y Alcantarillado.

Según la documentación, el nuevo lavadero se componía de pila para el lavado y de una cubierta sostenida por columnas «para preservar a las personas que estén lavando, tanto del sol como de la lluvia», y mantenía la misma forma que el anterior. En su construcción, se aprovecharon todas las piezas de cantería, pileta, pedestales y columnas, que resultaron del derribo del lavadero previo, y que permanecían almacenadas en dependencias municipales. En el plano que acompaña al documento, se señala la situación del lavadero, la toma de las aguas, la dirección de la cañería y la nivelación del punto de entrada y de calidad, además, del desagüe del propio lavadero. Se precisa, igualmente, que la cañería que lo abastecía desde el pilar público de San Lázaro, discurría en parte de su trayecto, bajo la caseta de los guardas o conserjes, que se encontraba situaba en la unión del camino de la estación de tren, con la carretera de Málaga. El costo de la obra se presupuestó en mil setecientos setenta y cinco pesetas con quince céntimos[40].

El plano nos dibuja el lavadero, como un conjunto de planta rectangular, compuesto, de la balsa para lavar, y la estructura arquitrabada que le daba cobijo. Las seis columnas sobre sus respectivos podios, se disponían en los flancos largos del edificio. Mientras que en los menores, la techumbre a dos aguas, que se apoyaba sobre armazón de madera, creaba un frontispicio, que sería tabicado, enfoscado y posteriormente encalado. Lo habitual era que un poyete bajo, realizado en mampostería, recorriese todo el perfil de la planta, a modo de cierre. Este murete se coronaba con piedras de cantería, que mostraban en su cara vista, el plano liso. El pretil solía servir de asiento a las mujeres, mientras esperaban su turno para lavar, y a las niñas que acudían a ayudar o a acompañar a sus madres. También se utilizaría como improvisado tendedero, en el que las lavanderas extenderían las ropas al sol, aunque su función principal, era resguardar de los vientos fríos del invierno a las usuarias del lavadero, mientras permanecía agazapadas sobre la pila frotando los trapos. Este poyo, en los lavaderos públicos granadinos de estos años, era el único elemento de cierre con respecto al exterior. Estaban concebidos como estructuras completamente abiertas, imaginamos que para que estuviesen constantemente aireadas. El pretil solía discurrir, bien por sus cuatro lados, bien por tres, formando una u, como es el caso del de la Puerta del Sol, o bien por dos, siendo los extremos de mayor longitud, los destinados a albergarlo (Láminas 7 y 8).

[40] *Ibídem*

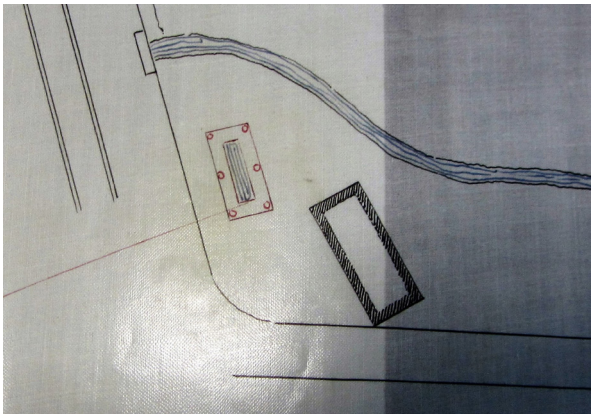

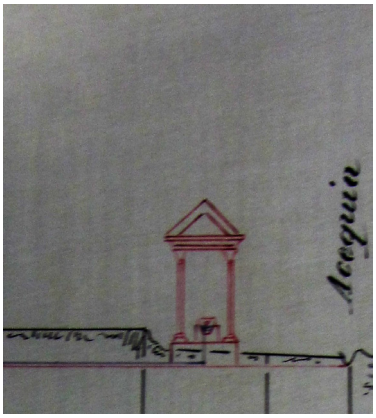

Láminas 7 y 8. *Proyecto de construcción de un lavadero público en el barrio de San Lázaro. Detalles de la planta y alzado del lavadero. 1886. AHMG 1886. C.02265. Foto: Daniel Quesada Morales.*

El nuevo lavadero público del barrio de San Lázaro se instaló en terrenos propiedad de José Palacios. Esta persona cedió su solar a cambio de que se le permitiese construir una tubería, a la salida de la pila del lavadero, que recogiese sus «derrámenes», y los depositase en una alberca que se encontraba en tierras de los señores de Cazorla. Palacios se garantizaba, el derecho a reparar esta cañería cuando lo creyera preciso, y en caso de que por cualquier circunstancia el lavadero fuese suprimido, continuaría con el beneficio de la canalización construida desde el pilar, y con el disfrute de los derrames de este último según quedaba establecido. Ya se ha manifestado que el lavadero se recompone por la insistencia de los vecinos, que presentaron un escrito al Ayuntamiento firmado conjuntamente. En éste, además de reivindicar su restitución, denunciaban el continuo estado de abandono, y los constantes focos de infección del lavadero precedente[41]. No será el único caso en el que un lavadero será desmontado y vuelto a montar en una misma zona concreta de la ciudad, bien por razones de salubridad, bien por motivos de ornato y embellecimiento de la vía pública.

No sabemos hasta qué fecha el lavadero municipal de San Lázaro estuvo operativo o en pie. Sí, existe en cambio, constancia documental del traslado del pilar, que le servía de abasto, que se produjo, desde la cabeza del lateral derecho de la Avenida de la Estación de los Andaluces, donde estaba ubicado, a la placeta de San Juan de Letrán, en el año 1910[42]. Suponemos que en fechas previas el lavadero sería suprimido

[41] AHGM, 1879. L.06424. Libro de Actas de la Comisión de Aguas que recoge las sesiones de ésta, realizadas entre los años 1879 a 1887. El contenido expuesto se recoge en la sesión de esta Comisión celebrada el día 7 de septiembre de 1886.

[42] AHMG, 1910. C.02257.0115. *Traslado del Pilar de San Lázaro.* Servicios. Fomento/Obras y Urbanismo

como infraestructura pública, o ya no existiría, circunstancias que pudieron motivar el cambio de ubicación de la fuente que le servía de caudal. A esta hipótesis habría que sumar, como posibles motivos para su desaparición, las paulatinas transformaciones urbanísticas que el barrio comenzó a padecer a lo largo del XIX, tanto en su fisionomía urbana, como en su caserío, proceso que se agudizó de manera total, ya bien entrado el siglo XX.

3.2. Lavadero público de la placeta de gracia y ornato público

Los datos que disponemos de este lavadero son escuetos, y se refieren al traslado de su estructura a un nuevo emplazamiento dentro del mismo barrio. Como ha quedado patente las autoridades, en función de cuestiones sanitarias, de aspecto de la vía pública o de demanda y necesidad de la ciudadanía, suprimían y restablecían estas instalaciones. Para ello, siempre se contaba con el informe previo del arquitecto municipal, que se encargaba de redactar un proyecto, en el que detallaba el estado del lavadero, los motivos de su clausura, y la conveniencia o no, de su restitución o remozado, y un breve presupuesto.

El informe que propone el traslado del lavadero de la placeta de Gracia data del 30 de julio de 1887. En este documento, el arquitecto municipal Rufino Rodríguez, manifestaba que el edificio se encontraba «sin aportar servicio alguno al vecindario desde hacía tiempo». La causa principal de su abandono era que carecía de aporte de agua alguno. El técnico aconsejaba desmontarlo y construirlo en otro lugar donde pudiera tener agua y cubriera las necesidades del barrio. Además se esgrimían razones de tipo estético, «por estar afeando la placeta»[43]. En Granada, las décadas finales del XIX, fueron los años en los que se iniciaron los esfuerzos de su incipiente burguesía por transformarla estructural y formalmente, con la intención de adecuarla a sus intereses de clase. En ese intento se le otorgó gran importancia a los postulados higienistas y de ornato público, entendidos como sinónimos de progreso y bienestar social. La nueva clase burguesa granadina, que controlaba el poder político, anhelaba implantar su nueva imagen de ciudad. En consecuencia, rechazaba la ciudad medieval y moderna heredadas, y recurría a su concepto de embellecimiento público, en el que lo importante era la imagen exterior de la ciudad[44].

El sitio considerado más conveniente para la nueva instalación, y donde el lavadero «pudiera tener utilidad pública», era la confluencia del callejón de Nevot y la Ronda de Gracia o Solarillo, frente a las Casillas de Prats, próximo a las casetas de los guardas de Consumo[45]. A pesar de la declaración de utilidad pública por parte del Ayuntamiento, que evitaba las dificultades de ejecución de las obras, y que los trámites burocráticos

---

[43] AHMG, 1887. C.02265. *Traslado del lavadero de la placeta de Gracia.* Servicios. Aguas y Alcantarillado.
[44] Carlos Jerez Mir, *La forma del…*, *op. cit.*, págs. 157-158.
[45] AHMG, 1887. C.02265. *Traslado del lavadero de la placeta de Gracia.* Servicios. Aguas y Alcantarillado.

se demorasen largamente, el desmontaje del lavadero no se produjo hasta pasados unos meses. El 6 de marzo de 1888, la Comisión de Aguas, acordó dar vía libre a la propuesta del arquitecto y a la reubicación del inmueble cuando los fondos municipales lo permitieran. Gracias al presupuesto presentado, conocemos los materiales que contenía: los cimientos eran de fábrica de mampostería, los pretiles de ladrillo y su asiento de cantería, también de piedra, el asiento de los pedestales, las columnas y las «pilas lavaderas», que serían relabradas, la solería estaba compuesta de losas de Sierra Elvira, la armadura de madera, que habría de ser reconstruida, el tejado, aprovechado con su material antiguo, y la cañería de barro[46].

El listado de los elementos que componían el lavadero de la placeta de Gracia, nos permiten imaginar su estructura. Probablemente siguiese la disposición más habitual empleada en Granada, durante la segunda mitad del XIX, para este tipo de edificios. Se trataría de una construcción de planta rectangular adintelada, con tejado a dos aguas de teja árabe, sustentado por una armadura de madera, y tres columnas de cantería a cada lado, sobre basamentos también pétreos. En su centro se encontraría la balsa o pila para lavar. No sería extraño que presentase la misma composición que el del barrio de San Lázaro, y el de la placeta de la Puerta del Sol.

A pesar de que la retirada del lavadero de la plaza de Gracia está documentada, y se produjo bajo las circunstancias ya expuestas, la construcción, en el nuevo asentamiento propuesto, no está verificada. No sabemos si llegó a instalarse de nuevo, o si por el contrario, desapareció definitivamente en los últimos años de la década de los 80 del Ochocientos. La documentación de 1887 nos indica que la plaza no disponía de un lugar en el que pudiera reubicarse. Sin embargo, en el expediente de 1862, se señalaba este lugar como idóneo, «por carecer de este tipo de servicios esta parte de la ciudad». La plaza de Gracia era la única zona abierta del barrio del mismo nombre. Un espacio configurado en época moderna, que hasta el siglo XX, lindaba con las inmediatas huertas y hazas de la Vega y las cercas rurales del desaparecido convento de Trinitarios Descalzos[47].

En el plano de Granada con el recinto de sus antiguas murallas y monumentos árabes de 1872, de Rafael Contreras, el barrio de Gracia se aprecia comprendido, entre el perímetro delimitado por las calles Alhóndiga, de las Tablas, callejón de Nevot, calle Solarillo de Gracia y convento del mismo nombre y la calle Recogidas. (Lámina 9). La cruz que forman la calle Puentezuelas y la calle Gracia, sus dos arterias principales, dividen el barrio en cuatro cuadrantes. En el cruce de ambas calles, se origina una plazuela de pequeñas dimensiones, sobre la que se alza la iglesia del convento del

[46] AHMG, 1888. L.06576. Libro de Actas de la Comisión de Aguas, que recoge las sesiones celebradas de los años 1888 a 1893. El contenido de esta nota es de la sesión realizada el día 6 de marzo de 1888.

[47] José M. Gómez-Moreno Calera *et al.*, *Granada en tus manos. Centro Histórico II*. Corporación de Medios de Andalucía, Granada, 2006, pág. 84.

Corpus Christi, denominada a partir de 1840 de la Magdalena, y que era la parroquia del barrio. Este barrio surgió como una prolongación hacia poniente del de la Magdalena, antiguo arrabal de Bibarrambla. Sus calles rectilíneas forman una retícula bien ordenada, en la que convivieron durante el XIX, inmuebles de carácter historicista construidos a lo largo de este siglo, con un buen número de casas señoriales con patio y jardín, del periodo moderno[48].

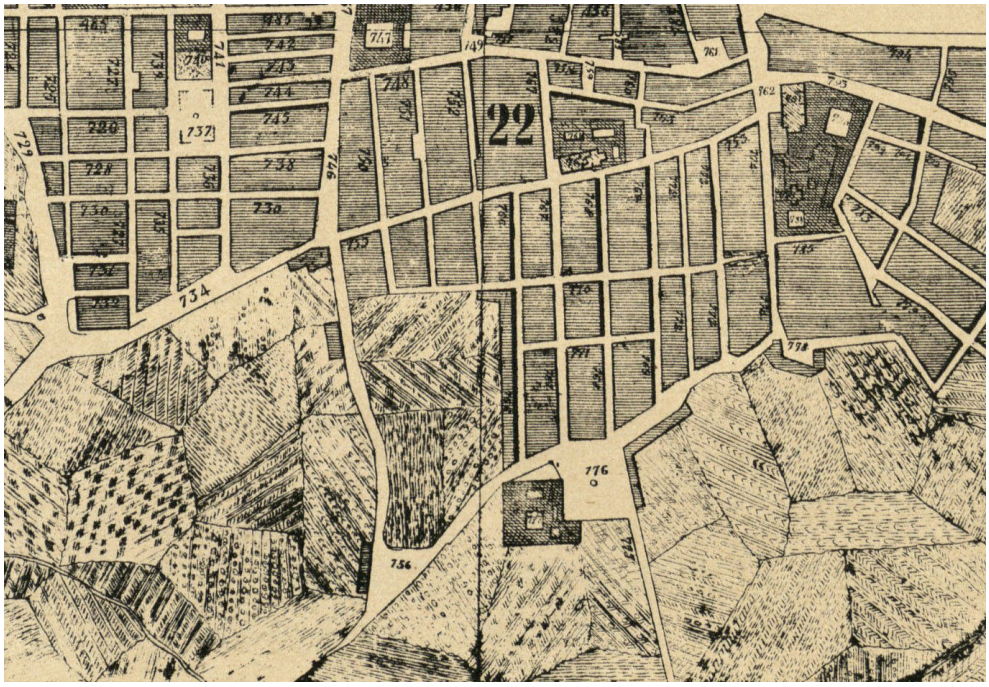

Lámina 9. *Detalle del barrio de Gracia. Plano de Granada con el recinto de sus antiguas murallas y monumentos árabes. Francisco Contreras. 1872. AHMG. Fondo cartográfico / Signatura: 05. 001. 02.*

Imaginamos que las criadas al servicio de estas familias adineradas, afincadas en el barrio, utilizarían el lavadero de la placeta para lavar las ropas de sus señores. Allí coincidirían con otras mujeres provenientes de los cercanos cortijos, que ya se adentraban en la Vega. Otras lavanderas, que trabajarían a sueldo, y que recogerían la ropa en las residencias de sus clientes, para posteriormente entregarla limpia y seca, también podrían acudir a este lavadero. Las aguas de los lavaderos granadinos, servían para que un buen número de mujeres humildes se ganasen la vida, mientras se afanaban

[48] *Ibídem*, págs. 83-90.

en devolver el lustre a las prendas de los señores de buena clase. En estos lavaderos públicos del XIX se producía una unificación de la sociedad granadina, al lavarse por igual, en sus instalaciones, la ropa de los grupos más adinerados, la de clase media y la de las familias más pobres, por parte de las lavanderas. Por lo general, a lo largo de este periodo, solamente acudían al trabajo extradoméstico, las mujeres en situación de extrema necesidad, con una larga prole, las solteras o viudas, con el «fin de subvenir los recursos necesarios para su mantenimiento y el de sus familias». La mentalidad de la sociedad española consideraba el trabajo realizado por las mujeres fuera del hogar como algo marginal, y además se entendía como nocivo para la sociedad misma y para la familia en su conjunto[49].

Las mujeres de las clases populares de finales del XIX, vivían mayoritariamente en casas de vecindad y corralas, donde apenas disponían de más de dos estancias para el conjunto de la familia, compuesta por lo general, de seis miembros o más. El hacinamiento en el que se veían obligadas a desarrollar sus actividades, hacía que no pudiesen disfrutar de la intimidad y de la privacidad del hogar. Durante este tiempo, los espacios privados femeninos de las mujeres humildes, se encontraban a caballo entre el propio hogar y el patio, la corrala y la calle[50]. La mayoría de las tareas domésticas se desarrollaban en la vía pública, por eso no es de extrañar la presencia de lavaderos en plazas, como este de Gracia. Aunque también los hubo de titularidad privada, como el que existió en la próxima calle del Águila, propiedad de Nicolás José de Robles, y que tomaba el agua del pilar de la Puerta Real[51].

La documentación consultada nos ubica al lavadero de la placeta de Gracia junto al pilar público, el cual le servía de abasto. También se señala la pertenencia del barrio al Cuartel 1, y lo oportuno de otorgar a este punto de la ciudad de un lavadero. Cada uno de estos cuarteles quedaba al cargo de uno de los Alcaldes constitucionales, que eran los que debían estar informados de todos los asuntos relacionados con la Policía Urbana. Los relativos a la seguridad, salubridad, comodidad y ornato de las poblaciones, y en los que la actividad de los lavaderos públicos, entre ellos el del barrio de Gracia, estaría entre sus competencias[52].

---

[49] Pilar Folguera Crespo, «Revolución y Restauración. La emergencia de los primeros ideales emancipadores (1868-1931)», en Elisa Garrido González (ed.), *Historia de las mujeres en España*, Editorial Síntesis, Madrid, 1997, pág. 476.

[50] *Ibídem*, pág. 458.

[51] AHMG, 1774. C.03654.0072. *Escritura de agua para un lavadero en la calle del Águila.* Servicios. Aguas y Alcantarillado.

[52] Ricardo Anguita Cantero, *La ciudad construida…, op. cit.,* págs. 55-56.

3.3. Lavadero público de la placeta de la puerta del sol: demandas, pleitos y quejas

Hasta ahora, el origen del lavadero de la placeta de la Puerta del Sol era difícil de precisar. El repertorio bibliográfico contemporáneo lo recoge con dataciones dispares que van del siglo XVI al XIX. David Rosano Zaameno lo menciona construido en el siglo XVI[53]. Pascual Madoz Ibánez lo omite, cuando si cita otros lavaderos de la ciudad de Granada[54]. Así mismo las guías publicadas entre los siglos XIX y XX, no lo recogen, probablemente por su carácter de arquitectura popular. Manuel Gómez-Moreno González[55] no hace alusiones a su presencia en el recorrido que establece por el patrimonio granadino, al igual que Antonio Gallego y Burín[56].

En las publicaciones más recientes hay una concurrencia por parte de los autores en datarlo dentro del siglo XVII, si bien, esto puede deberse a que en su construcción se reutilizaron materiales pétreos de un inmueble de mayor envergadura que dataría de esta época, como tendremos oportunidad de analizar. El dato documental más antiguo que se conoce de este lavadero proviene del año 1862, seis años antes del derribo de la Puerta del Sol (*Bab al-Mauror*), por el que se proyecta su construcción junto con la de otros lavaderos como ya se ha manifestado[57]. A pesar de las lagunas en la información y de los pocas notas existentes, parece ser que estando todavía la puerta en pie se levantó el lavadero en el marco de las medidas higiénico-sanitarias del momento en la placeta de la Puerta del Sol, en la década de los 60 del siglo XIX, ligado a la próxima parroquia de San Cecilio, en un barrio con poca densidad de población en esas fechas en comparación con la ciudad baja. El barrio del Mauror (*Mawrur*), además, se encontraba distante de los dos ríos que transcurrían por la ciudad, sin suministro de agua potable, y socialmente habitado por la clase trabajadora[58] (Lámina 10).

---

53 David Rosano Zaameno, «Espacios de mujeres: talleres, mercados y lavaderos», en AA. VV., *Las mujeres y la ciudad de Granada en el siglo XVI,* Ayuntamiento de Granada, Granada, 2000, pág. 148.

54 Pascual Madoz Ibáñez, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Ámbito, Valladolid, 1987, pág. 131. Publicado por Pascual Madoz entre 1846 y 1850, en el que analiza en 16 volúmenes todas las poblaciones de España.

55 Manuel Gómez-Moreno González, *Guía de Granada.* Universidad, Granada, 1998. Reproducción facsímil de la primera edición de esta *Guía de Granada*, editada en la ciudad granadina por la Imprenta de Indalecio Ventura en 1892.

56 Antonio Gallego y Burín, *Granada: guía artística e histórica de la ciudad*, Granada, Comares, 1995. 11ª ed. El año de la primera edición de esta guía es 1946. La que hemos utilizado para este trabajo se corresponde con la del centenario del nacimiento del autor (1895-1995). Actualizada por Francisco Javier Gallego Roca.

57 AHMG 1862 C.00036.0036. Servicios Ornato/Obras y Urbanismo. *Sobre construcción de lavaderos públicos.*

58 Paula Sánchez Gómez, «Espacio urbano y género…, *op. cit.*, pág. 396.

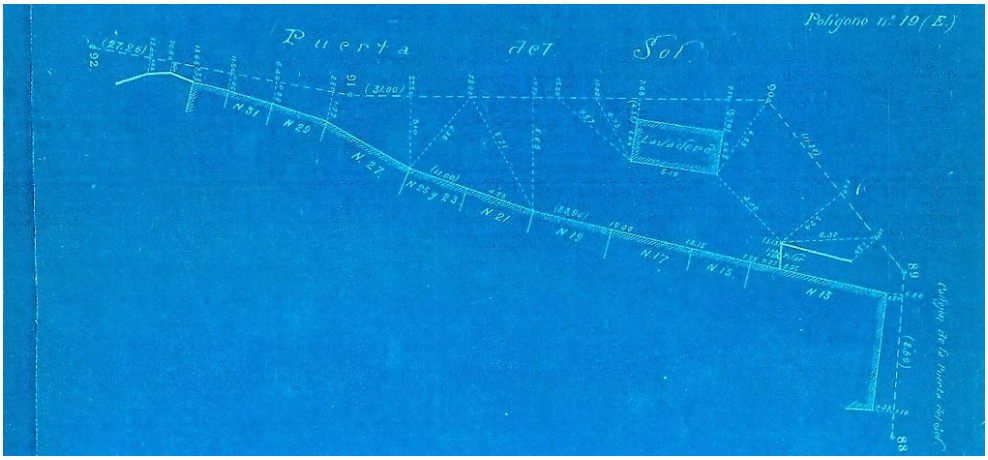

Lámina 10. *Ubicación del lavadero público de la Puerta del Sol. Polígono nº 19 (E). Poligonación de Granada. Zona Este. Hoja 48. Instituto Geográfico y Estadístico, 1909. AHA. Colección de planos. P-000762.*

Formalmente el lavadero de la Puerta del Sol se engloba dentro de la tipología común para este tipo de edificaciones. Presenta planta rectangular, situándose en su centro un gran pilón rectangular de piedra corrido, a modo de eje vertebrador en torno al que se articula el resto de la construcción (Lámina 11).



Lámina 11. *Lavadero de la Puerta del Sol, h. 1900. Francisco Román. (Archivo Histórico Provincial de Granada [AHPG]. Fondo fotográfico / Signatura: Po-0046).*

Este pilón está revestido de cemento con el fin de otorgarle propiedades impermeables. En los lados mayores de este canal se disponen las pilas inclinadas con acanaladuras para facilitar el frotado de la ropa. La estructura adintelada se apoya sobre muros de mampostería y basamentos de mármol calizo de Sierra Elvira, sobre los que asientan las seis columnas de estilo toscano de la misma piedra, pies derechos que sostienen la techumbre a dos aguas, compuesta de tejas árabes y armadura de vigas de madera y donde contrasta la robustez de éstas frente al poco tejado que sostienen (Láminas 12, 13 y 14).







Láminas 12, 13, y 14. *Detalles de la pila y de la techumbre del lavadero público de la placeta de la Puerta del Sol en la actualidad. Enero de 2018.* Fotos: *Daniel Quesada Morales.*

Arquitectónicamente los elementos más destacados en su configuración son los basamentos y columnas, piezas de piedra, con gran sentido artístico en su ejecución, algo inusual en este tipo de construcciones de carácter popular (Láminas 15, 16 y 17).





Láminas 15, 16 y 17. *Detalles de las columnas, pretiles y pedestales del lavadero público de la placeta de la Puerta del Sol en la actualidad. Enero de 2018.* Fotos: *Daniel Quesada Morales.*

Todo parece indicar que son piezas de acarreo de una edificación desaparecida de mayor entidad y valor arquitectónico, y que pudieran provenir de la derribada y próxima iglesia de Santa Escolástica, demolida en 1842 y que se situaba en parte de las calles Cementerio y Sacristía de Santa Escolástica. Enrique Villar Yebra, pintor paisajista y escritor granadino, contaba que las seis imponentes columnas de piedra de Sierra Elvira procedían de esta iglesia en donde se hallaban tiradas desde su derribo[59]. Manuel Gómez- Moreno González, en las descripciones que hace de la iglesia, no precisa este aspecto[60], ni tampoco ninguna fuente documental, por lo que debemos tomar esta circunstancia como solo una hipótesis. Asimismo, Juan Manuel Barrios Rozúa tampoco refleja este posible trasvase de las columnas[61].

Si bien, esta es la información que sobre el tema del posible origen de las columnas del lavadero de la Puerta del Sol ofrece la historiografía consultada, el expediente de 1862 muestra datos hasta ahora desconocidos sobre el mismo:

> […] «y considerando la necesidad que hay de establecer fuentes y lavaderos públicos en los barrios extremos de la ciudad en que abundan los vecinos pobres, y considerando que en el cementerio público existen depositadas porción de columnas con

[59] Fernando García Noguerol *et al.*, *Granada, de antaño a hogaño II: Siglo y medio en fotografías*, Campillo Nevado, Madrid, 2006, pág. 302.
[60] Manuel Gómez-Moreno González, *Guía de…*, *op. cit.*, págs. 112 y 114.
[61] Juan M. Barrios Rozúa, *Guía de la Granada desaparecida*, Comares, Granada, 2006, págs. 301-302.

> sus bases y pedestales que pueden aplicarse a aquellas obras […], se levantará uno en el cuartel tercero, en la Puerta del Sol junto al pilar público»[62].

El lavadero de la Puerta del Sol se abastecía de la red hidráulica musulmana mediante la acequia Real de la Alhambra que, además de proveer de agua a la ciudad palatina, dotaba al Carmen de los Mártires, la parte alta de San Cecilio, el Mauror y la Antequeruela. Además habría que relacionarlo con la calle Azacayuela, que se dispone a mayor altura y cuyo nomenclátor alude a la presencia de un cauce de agua[63]. En fuentes gráficas y documentales del Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada, se constata la existencia de un aljibe en sus inmediaciones del cual se suministraba (Lámina 18). En la época en la que el lavadero estaba en uso el suelo se encontraba a un nivel inferior del que muestra actualmente, quedando las pilas a una altura que permitía el lavado de la ropa con más facilidad y el desagüe de las aguas sucias[64]. Así se aprecia en la fotografía histórica en donde las mujeres reclinadas sobre la pila quedaban prácticamente guarecidas y parapetadas entre ésta y el pretil que da soporte a la estructura (Lámina 19).



Lámina 18. *Vista general y detalles del lavadero público de la placeta de la Puerta del Sol, h. 1900. Autoría anónima. (AHMG. Signatura: 00.015.13).*

[62] AHMG, 1862. C.00036.0036.
[63] Paula Sánchez Gómez, «Espacio urbano y género…, *op. cit.*, pág. 400.
[64] *Ibídem*



Lámina 19. *Lavandera en el lavadero de la Puerta de Sol, h. 1915-1925. José Martínez Rioboó. Fundación Rodríguez-Acosta/Fondo José Martínez Rioboó.*

Los datos que nos aporta el corpus documental del Archivo Municipal relativos a este inmueble permiten estudiar su evolución entre los años 1862 y 1936. Se trata de expedientes que recogen sobre todo las denuncias y las quejas de los vecinos relativas a su mal estado de conservación, a las continuas filtraciones de agua, los malos olores por las aguas estancadas, y a la insalubridad que presentaba la instalación de manera habitual.

En este sentido en el año 1873 Manuel Bazán, vecino de la Puerta del Sol, denuncia la presencia en su casa de daños provenientes por la frecuente obstrucción de la arqueta que hay de registro en el desagüe del lavadero, y también porque éste presenta unos cuantos caños rotos[65]. Particularmente interesante es la reclamación que presenta

[65] AHMG, 1873. C.00040.0060. *Manuel Bazán se queja de los daños que a su casa producen las filtraciones del lavadero de la Puerta del Sol.* Servicios. Policía Urbana/Medio Ambiente.

Lino del Villar y López, como Apoderado General de los Bienes de los Marqueses de Campotéjar en España, en 1875 ante el Consistorio Municipal granadino. En su parte, el representante de la citada casa nobiliaria se expresa en los siguientes términos:

> «El que suscribe da parte a Vd. que el pilar lavadero público situado en la puerta del Sol se nutre de agua de mi cañería particular nombrada para la Casa de los Tiros, y respetando siempre el derecho que tengo a la dotación de agua consignada para el abasto público doy el presente parte diciendo: Que según antecedentes por Dᵒⁿ Manuel Barba, este paga un censo a la Alhambra de una ración de agua, por el aprovechamiento del desagüe de dcho pilar, y hoy encuentra según declaración del maestro fontanero del partido con cuatro cuartillas de agua corriente, cuya falta se echa de menos en la Casa que represento»[66].

La queja interpuesta produjo una serie de averiguaciones en relación a la cantidad de agua con la que el lavadero fue dotado en origen. La correspondencia generada aparte de informarnos, que se surtía de la cañería de abastecimiento particular de la Casa de los Tiros, también nos revela la resolución tomada por la alcaldía ante la imposibilidad de demostrar la dotación de agua de dicha infraestructura. Para ello la principal institución municipal recurre a la Dirección General de Conservación de la Alhambra, a cargo de Rafael Contreras en ese momento, para que aportase los datos relativos al suministro del lavadero, y en los que puede leerse la siguiente argumentación:

> «Según aparece en la lista de partícipes de la acequia del Rey resulta su Excmo. Ayuntamiento en posesión de un pilar lavadero de cabida de cuatro raciones de agua en el barrio de la Antequeruela»[67].

Según la documentación contenida en este expediente, las cuatro raciones de agua con las que inicialmente debía abastecerse el lavadero, se aumentaron de forma considerable al haberse agrandado su tomadero, por lo que el perjuicio demandado por Lino del Villar estaba más que justificado.

En 1883 la Comisión de Aguas del Ayuntamiento granadino da cuenta del expediente instruido para la reconstrucción y reparación del aljibe y del lavadero público de la Puerta del Sol, y que según el Arquitecto de Ciudad, el primero presentaba los muros destruidos, por lo que no estaba lo suficientemente resguardado y no podía preservar la pureza de las aguas, y además mostraba filtraciones. Mientras que en el segundo la pila se encontraba destruida debido a los rehundidos del terreno[68]. El

---

[66] AHMG, 1875. C.03400.0082. *Arreglo de las aguas del pilar lavadero de la Puerta del Sol.* Servicios. Aguas y Alcantarillado. Paula Sánchez Gómez, «Espacio urbano y género…, *op. cit.*, pág. 403.

[67] *Ibídem*

[68] AHMG, 1879. L.06424. Libro de Actas de la Comisión de Aguas del Ayuntamiento de Granada que reúne las sesiones de esta Comisión comprendidas entre los años 1879 y 1887. Los datos expuestos se recogen en el primer orden del día de la sesión del diez de agosto de 1883 presidida por el concejal Fabio de la Rada.

lamentable estado que presentaban ambas edificaciones en 1883 queda recogido en un expediente que se comenzó a instruir en ese año y que se prolongó hasta 1887.

En febrero de 1883 el Arquitecto Municipal Juan Monserrat denuncia que en el lavadero se encontraba derruida la pila para el lavado debido a los rehundidos que se podían apreciar en el terreno, señalando igualmente la destrucción de los muretes de los antepechos que cerraban parte de los intercolumnios, y la obstrucción de las cañerías de entrada y de desagüe. Junto con estas irregularidades el funcionario también precisa que debido a la topografía del terreno en el que se sitúa el aljibe-lavadero, en un plano más alto que una de las calles laterales, el muro que existía, y que contenía las tierras del desnivel del solar, no tenía pretil o antepecho, lo que podía ocasionar alguna desgracia a los transeúntes. Asimismo del aljibe indica que presentaba demolidos sus muros exteriores y que por tal motivo sus aguas podían ser contaminadas. El arquitecto señala la necesidad de reconstrucción de dichos muros y la cubrición de la boca del aljibe, por medio de un arco que albergase una puerta de madera, a fin de garantizar la seguridad de este inmueble. Para conservar la limpieza de las aguas aconseja el revestimiento interior del aljibe con una capa de cemento, y para la cimentación de la pila del lavadero propone el uso de mampostería y 1,89 metros cuadrados de losa labrada para su interior, mientras que para la reparación de los antepechos de los intercolumnios, sugiere fábrica de ladrillo y losas pétreas para la coronación de los mismos[69].

La guardia municipal del distrito de San Cecilio redactó varios partes en esos años en los que se reflejaba la presencia de varios focos de infección fruto de las filtraciones en las casas y pavimento del lavadero y el aljibe que lo abastecía. Además de las declaraciones de ruina de los partes redactados por los arquitectos municipales, también se han podido constatar los informes remitidos por los inspectores del Centro Municipal de Salubridad. Leandro Molina, profesor perteneciente a esta institución, en abril de 1887 pasa a reconocer el sitio de la Puerta del Sol, manifestando que el lavadero se encontraba en completo estado de dejadez y que existían en sus inmediaciones depósitos de aguas con sustancias vegetales y orgánicas en total estado de descomposición, de los que se desprendían miasmas pútridos que alteraban el aire respirable, convirtiéndolo en nocivo para la población[70].

En ese mismo año, junto con las autoridades, los vecinos también se quejan al Ayuntamiento de la situación deplorable de este punto de la ciudad. Achacaban como causa principal, el hecho de que las aguas estaban siempre atascadas y los registros de desagüe obstruidos, y reclamaban que se dispusieron medidas de reparación para ambas infraestructuras. Del lavadero se indicaba el necesario saneamiento y arreglo de las cañerías y desagües, la restauración del tejado y la reforma de las pilas de lavar.

---

69 AHMG, 1887. C.02265. Como vemos los datos recogidos en parte de este expediente son los que posteriormente aparecen reflejados en el Libro de la Comisión de Aguas.

70 *Ibídem.* Véase así mimo, Paula Sánchez Gómez, «Espacio urbano y género…, *op. cit.*, pág. 403.

Así mismo, los vecinos también señalaban a las filtraciones de las aguas de éste a los terrenos colindantes, como causante de los focos de infección que existían, de los perjuicios y desperfectos que mostraban los edificios inmediatos, y del mal estado del pavimento de toda la vía. Mientras que del aljibe se precisaba la falta de calidad de sus aguas, consideradas como corrompidas y sin condiciones de potabilidad[71]. En 1904 Antonio Fernández, propietario de las casas comprendidas entre los números catorce al veintiséis de la Puerta del Sol, presentaba instancia ante el Ayuntamiento de Granada en la que denunciaba los deterioros de sus viviendas como consecuencia de la rotura del aljibe y de que el lavadero no tenía un darro que desaguase sus aguas[72] (Lámina 20).



Lámina 20. *Lavadero de la Puerta de Sol, h. 1915-1925. José Martínez Rioboó. Fundación Rodríguez-Acosta/Fondo José Martínez Rioboó.*

[71] *Ibíd.*, Cfr. Daniel J. Quesada Morales, «Arquitectura e higiene. Lavaderos públicos y salubridad…, *op. cit.*, pág. 26.

[72] AHMG, 1904. L.07441. Libro de Actas de la Comisión de Ornato que recoge las sesiones de ésta comprendidas entre los años 1904 a 1909. Sesión del día 1 de julio de 1908, p. 352.

Como vemos a lo largo de estos años la información documental relativa al lavadero incide reiteradamente en su estado ruinoso, en las filtraciones de sus aguas y en el estancamiento de las mismas, que producían emanaciones malolientes ya que contenían materias corruptas que se consideraban causantes de epidemias e infecciones, y de enrarecer el aire que respiraban sus vecinos. En 1920, nuevamente el vecindario se quejaba del estado de abandono y dejadez que mostraba el aljibe del que se nutría el lavadero y también el barrio, pues hacía más de tres años que no se había limpiado, y se producían constantes brotes epidémicos entre la población circundante[73]. En el año 1932, la Comisión de Fomento da cuenta del presupuesto, presentado por el arquitecto municipal Rodríguez Organ por la cantidad de 832,70 pesetas, para la reparación del lavadero público instalado en la Puerta del Sol. En el desglose de este presupuesto se apuntan: 18 m^3 de fábrica de mampostería con mortero de cal hidráulica, 2 m^2 de cielo raso, 10 m^2 de pavimento con cemento continuo, el repaso de las pilas y la limpieza del tejado[74].

A pesar de las continuas reformas y arreglos acometidos a lo largo de los años, nuevamente, la situación de ruina y falta de reparación, también se denunciaba por la policía urbana de San Cecilio en 1936, que alertaba sobre la amenaza de derrumbe de la cubierta al presentar, una de sus seis columnas de sujeción, inestabilidad e inclinación hacia un lado. Se barajaron las posibilidades de reparación o destrucción, aprobándose finalmente el presupuesto para su reforma. De igual modo se aconseja la conveniencia de arreglar parte del pretil y el pavimento que aparecía sumamente deteriorado y producía filtraciones con los consiguientes perjuicios para el lavadero[75].

Desconocemos hasta que año el lavadero de la Puerta del Sol estuvo en funcionamiento, fuentes orales de los vecinos del barrio revelan que un cañero se encargaba del suministro de agua hasta la década de los años 60 del siglo pasado[76]. Hoy el lavadero de la Puerta del Sol, se postula como el único superviviente de una serie de infraestructuras del agua, que a lo largo del siglo XIX y principios del XX, se dispersaban por el entramado urbano granadino, formando parte del paisaje de la ciudad. Una arquitectura a las que las mujeres se encargaban de dar utilidad y funcionalidad, y que se convertían en verdaderos centros de sociabilidad y trabajo femeninos. Estructuras que debido a su carácter sencillo, no se encuentran recogidas en las principales guías monumentales de la ciudad, pero que tenían una dimensión práctica muy importante en la cotidianidad de la vida popular granadina. El lavadero de la Puerta del Sol es el referente con el que contamos para el estudio del resto de los desaparecidos lavaderos, en tanto que compartían con éste, similar diseño y materiales vernáculos, en consonancia con la arquitectura doméstica del urbanismo en el que se insertaban.

---

[73] AHMG, 1920. C.02270. Sesión de la Comisión de Fomento celebrada el día 7 de noviembre de 1932.
[74] AHMG, 1932. C.03028.2420.
[75] AHMG, 1936. C.03043.4582. Paula Sánchez Gómez, «Espacio urbano y género…, *op. cit.*, pág. 404.
[76] José M. Álvarez de Morales Mercado, *Granada en tus manos. El Realejo*, Corporación de Medios de Andalucía, Granada, 2006, pág. 91. Paula Sánchez Gómez, «Espacio urbano y género…, *op. cit.*, pág. 404.

4. CONCLUSIONES

La existencia de lavaderos en las ciudades y en los grandes núcleos de población refleja la relevancia de la actividad del lavado de la ropa y del oficio de las lavanderas, que reclamaban y precisaban de un espacio concreto para su desempeño. Los lavaderos públicos fueron, en la mayor parte de las ciudades españolas un equipamiento básico y fundamental para el desarrollo de una de las tareas domésticas que se llevaba a cabo en su gran mayoría fuera de la casa. Situados cerca de ríos y arroyos, fuentes naturales o de las primitivas conducciones, pero próximos al caserío, lo que permitió su desarrollo. Los lavaderos públicos de Granada, en gran parte construidos en la segunda mitad del siglo XIX, constituyeron un lugar concreto de encuentro donde las mujeres desarrollaban parte de sus faenas. La mayoría de los lavaderos públicos granadinos eran de titularidad y gestión municipal. La Administración local entendía su proyección, construcción y mantenimiento como una necesidad, con el objetivo de otorgar a la población de uno de los servicios básicos de limpieza. Ligados al desarrollo de la sanidad y a los preceptos higienistas, principios que se van imponiendo paulatinamente en las políticas municipales a lo largo del siglo XIX. Los lavaderos, muchos de ellos heredados de la centuria anterior, eran considerados un equipamiento necesario en todos los núcleos con ciertos niveles de desarrollo poblacional y urbano. En este sentido, la puesta en práctica de medidas municipales de control higiénico y sanitario revelan la existencia de una preocupación higienista que entronca con las nuevas mentalidades de carácter reformista presentes en las políticas consistoriales de la época.

Las arquitecturas hidráulicas domésticas granadinas fuera de la casa, como lavaderos, aljibes, pilares y fuentes, conforman una serie de bienes patrimoniales que, en otro tiempo, estuvieron estrechamente vinculados con el agua y con el quehacer diario de las mujeres. Espacios de sociabilización femenina, en los que en muchas ocasiones, se centralizaban las relaciones comunitarias y el noticiero popular. Constructivamente, los lavaderos eran tipologías arquitectónicas hidráulicas anexas a las fuentes y aljibes públicos, así como a cursos de agua como ríos, canales y acequias. Al principio eran simples lajas de piedras que se adosaban de forma inclinada en acequias, piletas anexas a estanques y cursos de agua naturales, y que permitían restregar y lavar la ropa. Posteriormente, las instituciones municipales acometieron la construcción de lavaderos con cantería. De este modo, a la salida del agua de las fuentes y acequias se habilitaron espacios con obras de fábrica para colocar varias unidades de pilas de lavar, la mayoría de las veces de uso público y que constituían, como las fuentes, un centro de relaciones sociocomunitarias.

Por su carácter mancomunado y funcional, los lavaderos tradicionales se constituían como hitos urbanos identitarios. Puntos de referencia preeminentes en las ciudades, no solo por la materialidad y arquitectura de sus construcciones, sino por la función que en ellos se desempeñaba y las connotaciones sociales que tenían en el discurrir cotidiano de los núcleos de población. Urbanísticamente y de forma consuetudinaria, unidades espaciales como los lavaderos, aparecen asociados a otros como

fuentes y plazas, formando conjuntos polisémicos que fomentaban la vida colectiva en la ciudad. Asimismo, los propios usos y relaciones sociales documentados en esos lugares, convierten a los lavaderos en focos de identidad y pertenencia. En este sentido, si los lavaderos lograron erigirse en referencias identitarias del paisaje urbano es porque fueron, como las calles y las plazas, elementos centrales en la efervescencia social y focos de interacción entre vecinas. Resultado de la actividad diaria, las mujeres de la casa se desplazan y ocupan los espacios más centrales y dinámicos de la ciudad para cumplir con el abastecimiento y con los trabajos domésticos. Es por ello que no se puede generalizar y afirmar que los roles genéricos otorgan a la mujer exclusivamente papel protagónico en el ámbito del hogar cerrado, privado e invisible, mientras que el medio público exterior está únicamente ocupado por hombres. Aunque no es menos cierto que esta conquista del espacio público es puntual y deriva precisamente de la necesidad de realizar ciertas labores propias del espacio doméstico, como si la casa se proyectara sobre la fuente, el abrevadero o el lavadero, convirtiéndose en una extensión más de la misma.

Los lavaderos públicos proyectados por el Ayuntamiento de Granada en 1862, constituyeron espacios públicos de uso necesario y cotidiano, por ello fueron privilegiados y gestionados por el gobiernos local y su arquitectura aparece ligada al ornato, sanidad e higiene públicos. Además de construir, reparar y mantener los lavaderos, los gobiernos locales van a servirse de su capacidad política para gestionar y tutelar el correcto funcionamiento de las mismos, legislando al respecto y dirimiendo los problemas surgidos entre las mujeres usuarias. A la hora del estudio de los diferentes lavaderos se ha pretendido establecer un marco teórico común que nos ha conducido a destacar el indudable valor etnográfico e histórico-artístico de estos lavaderos tradicionales que formaron parte fundamental en las tareas domésticas del pasado reciente granadino. Su examen, y otorgarles su justo valor, nos ha permitido un enriquecimiento en el conocimiento de nuestro acervo cultural, y tener al mismo tiempo, mejores elementos de análisis, a lo hora de investigar en el pasado de nuestras raíces. Además de la valoración etnológico-antropológica, los lavaderos públicos nos transmiten otros datos de muy variada índole. Pueden ser considerados como auténticos testimonios de la arquitectura popular, con una aplicación ejemplar de los materiales autóctonos y de las técnicas tradicionales. Pero lo lavaderos son mucho más que una arquitectura, y constituyen un atavismo recordatorio de la vida popular de los barrios granadinos de antaño. Al mismo tiempo, si los consideramos en relación con el entorno en el que se enclavaban, los lavaderos se constituían en componentes fundamentales del tejido urbano, demostrando generalmente, un engarce adecuado y eficaz con el urbanismo circundante.

Una consecuencia directa de su abandono fue la ruptura total de esta actividad comunal perpetuada durante generaciones. Tras el desuso de los lavaderos, está la aparición de las nuevas tecnologías del lavado de la ropa. Con la introducción y generalización del agua corriente domiciliaria, y la posterior presencia en las casas de la lavadora mecánica particular, los objetos de uso cotidiano y los edificios utilizados para

la realización de la colada, fueron perdiendo su función originaria. Y un bien necesario y común a toda la vecindad, como es el agua, al ser incorporado en el interior de cada casa, se convirtió en un bien privado, apareciendo un cambio en su uso. El lavado de la ropa pasó de realizarse en lugares públicos y construidos para tal fin, al interior de las casas, a la privacidad del ámbito doméstico. Los lavaderos otrora presentes en la ciudad de Granada eran espacios de trasiego y avatares, emplazamientos de recuerdos descifrables y aprehensibles todavía, eran lugares de alegría, de quehaceres y cuitas, contenedores en suma de vivencias anónimas.

El lavadero como realidad física, el lavadero como lugar de abastecimiento, como recurso económico, como núcleo de relación social, como obra y construcción, como topónimo y referencia nominal, como testimonio histórico, como medio laboral y de género, como valor higiénico, como hito y encrucijada urbanística, como elemento gestador de leyendas, como contenido poético, como confirmación estético-paisajista, como reclamo turístico, como elemento patrimonial recuperable, el lavadero como tema folclórico, el lavadero en fin como clave de interpretación antropológica y etnográfica. Todo esto son, constituyen y representan los lavaderos, ya sean urbanos o rurales, sencillos o monumentales, rehabilitados o en el abandono, pero siempre entrañados con el devenir de los días, las vidas y los trabajos, la existencia y la realidad de las mujeres de otras épocas.

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 175-192 ISSN: 2253-9263

Palancas de posguerra La Sección Femenina de Falange y las políticas sociales en la Granada del primer franquismo (1939-1945)

Francisco Jiménez Aguilar

Universidad de Granada

fjja@correo.ugr.es

RECIBIDO: 22 enero 2018 · REVISADO: 6 abril 2018 · ACEPTADO: 20 abril 2018 · PUBLICACIÓN ONLINE: 30 junio 2018

RESUMEN

Tras finalizar la Guerra Civil en Granada, el régimen de Franco tuvo que continuar consolidando su poder. Para tal propósito fueron imprescindibles los españoles y españolas miembros de Falange que colaboraron a lo largo de las provincias. El objetivo de este artículo es examinar qué papel tuvieron las afiliadas de la Sección Femenina de Falange durante la inmediata posguerra en el desarrollo de las políticas sociales franquistas y, especialmente, sobre las mujeres. Esto nos permitirá observar cómo apoyaron al régimen, pese a todas las dificultades que tuvieron que afrontar, al participar en algunas de las principales instituciones asistenciales del Estado y al desarrollar nuevos proyectos de carácter benéfico, sanitario y pedagógico, los cuales sirvieron para generar y consolidar algunos apoyos sociales o para socializar políticamente a una pequeña parte de las granadinas.

Palabras clave: Franquismo, Granada, mujeres, políticas sociales, Sección Femenina de Falange.

ABSTRACT

After the end of the Spanish Civil War in Granada, the Francoist regime had to continue consolidating its power. For this purpose Spanish Falange members, who collaborated throughout provinces, were essential. The aim of this article is to analyze what role affiliates of the Sección Femenina of Falange had during the immediate postwar period in the development of Franco's social policies, especially on women. This will allow us to examine how they supported Franco regime, despite all the difficulties they faced, by participating in some of the welfare institutions and developing new projects of charity, health, and educational nature, which served to generate and consolidate some social support or to politically socialize a small part of the women from Granada.

Keywords: *Francoism, Granada, social policy, Sección Femenina of Falange, women.*

INTRODUCCIÓN

La cuestión del apoyo y la participación femenina en los regímenes fascistas del periodo de entreguerras ha sido durante muchos años objeto de debate. Aunque aspectos como la generación de apoyos y consentimiento entre las mujeres por parte del fascismo o la colaboración dentro de este fueron negados o puestos en duda en un primer momento, más adelante, cuando las historiadoras pudieron estudiar con mayor detenimiento la historia de las mujeres en países como Alemania, Italia o España, estas tesis fueron cuestionadas y refutadas aceptándose y destacándose el peso que jugó la participación de las mujeres en la Europa fascista.[1] El éxito de estos movimientos y regímenes no podía ser concebido sin ellas.

En la actualidad, la historia de las mujeres bajo el fascismo pretende analizar la relación entre los discursos, las instituciones y las prácticas que mediaron entre las mujeres durante aquellos años. Unas relaciones que sin duda determinaron sus subjetividades y los espacios en los que estas perdieron, mantuvieron o ganaron una mayor agencia política.[2] Sin embargo, sigue siendo imprescindible que se vaya reconociendo la importancia, para bien o para mal, del papel que muchas de estas desempeñaron.[3] Frecuentemente los historiadores han ignorado o no han sido capaces de reconocer el rol que han jugado las mujeres dentro de la producción política, económica y cultural a lo largo de la historia.[4] Por ello, para alcanzar una perspectiva que nos ayude a observar la historia política, social y cultural de esta época es fundamental que integremos plenamente a las mujeres en nuestros análisis siendo conscientes de las asimetrías, dimensiones y estructuras que el poder y lo político poseen.[5]

---

1 Estudios clásicos en los que se han abordado estos debates: Atina Grossman, «Feminist Debates about Women and Nacional Socialism», *Gender & History*, 3 (1991), págs. 350-378; Claudia Koonz, *Mothers in the fatherland. Women, the Family and Nazi politics*, St. Martin Press, Nueva York, 1998; Carme Molinero, «Mujer, franquismo y fascismo. La clausura forzada en un 'mundo pequeño'», *Historia Social*, 30 (1998), págs. 97-117; Victoria de Grazia, *Le donne nel regime fascista*, Marsilio, Venezia, 2000; Julie V. Gottlieb, *Feminine Fascism. Women in Fascist's Britain Movement, 1923-1945*, I. B. Tauris, Londres, 2000, págs. 11-42.

2 Para el caso de España: Teresa María Ortega López, «Conservadurismo, catolicismo y antifeminismo: la mujer en los discursos del autoritarismo y el fascismo (1914-1936)», *Ayer*, 71 (2008), págs. 53-83; Inbal Ofer, *Señoritas in blue. The making of a female political elite in Franco's Spain: the national leadership of the Sección Femenina de Falange (1936-1977)*, Sussex Academic Press, Brighton, 2009; Sofía Rodríguez López, «La Sección femenina, la imagen del poder y el discurso de la diferencia», *Feminismo/s*, 16 (2010), págs. 233-257; Toni Morant i Ariño, «Para influir en la vida del Estado futuro: discurso —y práctica— falangista sobre el papel de la mujer y la feminidad, 1933-1945», *Historia y Política*, 27 (2012), págs. 113-141.

3 Geoff Eley, *Nazism as Fascism. Violence, Ideology, and the Ground of Consent in Germany 1930-1945*, Routledge, Londres, 2013, págs. 91-94.

4 Joan Wallach Scott, «Women's History», en *Gender and the Politics of History*, Columbia University Press, Nueva York, 1988, págs. 15-27; Gisela Bock, *La mujer en la historia de Europa. De la Edad Media a nuestros días*, Crítica, Barcelona, 2001.

5 Karen Offen, *Feminismos Europeos, 1700-1950. Una historia política*, Akal, Madrid, 2015.

El caso de la España franquista, pese a sus particularidades, no fue paradigmático con respecto al nazismo o al fascismo. Antes de que Franco llegara al poder mediante el golpe de Estado del 18 de julio y la cruenta guerra que desencadenó, un pequeño grupo de mujeres dirigido por Pilar Primo de Rivera, hermana del líder falangista José Antonio Primo de Rivera, inauguró en 1934 la Sección Femenina de la Falange la cual empezó a actuar en Madrid, dentro y fuera de la clandestinidad, hasta extenderse a otras provincias. Posteriormente, durante la guerra civil, la organización pudo ver cómo fue creciendo su área de influencia y el número de afiliadas entre sus filas, mujeres que sin duda fueron una pieza clave para la «Victoria» franquista asistiendo al ejército sublevado en el frente y sosteniendo la vida en la retaguardia.[6] A partir de este momento el franquismo supo perpetuarse en el poder durante cerca de cuarenta años, lo cual nos lleva a preguntarnos: ¿qué papel siguieron asumiendo las mujeres de la Sección Femenina de Falange y cuáles fueron los cambios que se dieron en su organización y sus prácticas durante la inmediata posguerra?

Desde sus orígenes la Sección Femenina se convirtió en el organismo a través del cual muchas mujeres se movilizaron y participaron en Falange, el partido único de la España franquista. De ahí que fuera el principal instrumento para llevar a la práctica las ideas de las culturas políticas del régimen en torno a la sociedad y, especialmente, las relaciones de género. Con su afianzamiento como principal organismo femenino durante los primeros años del franquismo frente a otros como la Acción Católica de la Mujer se pudo asentar el nuevo marco de relaciones de poder franquista en el cual la gran mayoría de las mujeres debían de someterse a un estricto control patriarcal en la esfera privada,[7] mientras que unas pocas podrían seguir permaneciendo o accediendo de manera «excepcional» a la esfera pública para encargarse de sostener la dominación masculina existente.[8] Pese a la importancia de elementos como la orientación política, religiosa o la clase social al determinar la agencia de las mujeres, esta distinción de género fundamental entre mujeres y mujeres de Falange sería reproducida a lo largo

---

[6] Esto ha sido estudiado para el caso de Granada en Aurelia Morales Villena, *Género, mujeres, trabajo social y Sección Femenina. Historia de una profesión feminizada y con vocación feminista*, Tesis Doctoral, Universidad de Granada, Granada, 2010, págs. 249-252; Francisco Jiménez Aguilar, «Madrinas del franquismo. La Sección Femenina de Falange en Granada durante la Guerra Civil (1936-1939)», *Revista Historia Autónoma*, 11 (2017), págs. 199-218.

[7] Rosario Ruiz Franco, *¿Eternas menores? Las mujeres en el franquismo*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2007; Mary Nash (ed.), *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Comares, Granada, 2013; Aurora Morcillo Gómez, *En cuerpo y alma. Ser mujer en tiempos de Franco*, Siglo XXI, Madrid, 2015.

[8] Marie Aline Barrachina, «Ideal de la mujer falangista. Ideal falangista de la mujer», en *Las mujeres y la Guerra Civil Española*, Instituto de la Mujer y Ministerio de Trabajo e Inmigración, Madrid, 1991, págs. 211-217; Inbal Ofer, «A 'New' Woman for a 'New Spain': The Sección Femenina de la Falange and the Image of the National Syndicalist Women», *European History Quarterly*, 39, 4 (2009), págs. 583-605; Ángela Cenarro, «La Falange es un modo de ser (mujer): discursos e identidades de género en las publicaciones de la Sección Femenina (1938-1945)», *Historia y Política*, 37 (2017), págs. 91-120.

de las décadas siguientes gracias a la Sección Femenina, encargada tanto de legitimar estas nuevas relaciones de género como de continuar reproduciendo sus bases sociales y estructuras orgánicas. En este sentido, la Sección Femenina representaría durante toda la dictadura la necesidad del franquismo de seguir movilizando a las mujeres para sus fines políticos, pese a que simbólicamente no considerara que este lugar fuera de la esfera privada realmente les correspondiese.

Este artículo pretende examinar la relación que tuvo la Sección Femenina con las políticas sociales franquistas, especialmente con las orientadas hacia las mujeres, a fin de conocer cómo se adaptó a las nuevas circunstancias de posguerra. Primeramente, como punto de partida, nos centraremos en los cambios organizativos que se dieron al final de la guerra, observando las nuevas regidurías y el personal político que las dirigió a partir de 1939. Desde aquí apuntaremos las principales líneas de actuación de esta: la acción benéfica e ideologizante que se llevó a cabo desde las instalaciones de Auxilio Social; las campañas formativas, médico-sanitarias y asistencialistas en la ciudad y el campo; y, finalmente, las iniciativas educativas desplegadas para la formación del nuevo modelo de mujer y la movilización y creación de nuevas «mujeres azules» que continuaran en las siguientes décadas expandiendo la doctrina falangista.

A través del estudio de la provincia de Granada buscamos ofrecer una perspectiva «desde lo local» que posibilite ampliar y problematizar algunas de las asunciones generales sobre la historia de las mujeres y las políticas sociales franquistas, al mismo tiempo que ofrecer una visión microscópica que permita visualizar la muchas veces ignorada acción de algunas españolas en aras de sostener el «Nuevo Estado».[9] Para ello, nos hemos basado en un análisis de la documentación de época en archivos locales, provinciales y nacionales a la par que otras fuentes de procedencia hemerográfica. Todo esto servirá para seguir ampliando el conocimiento y las perspectivas que la creciente historiografía local sobre la Sección Femenina nos ha brindado.[10]

«LAS ADELANTADAS DE LA PAZ»: LA SECCIÓN FEMENINA GRANADINA TRAS LA GUERRA

Algunas granadinas afiliadas a la Sección Femenina acudieron el día 30 de mayo de 1939, una vez terminada «oficialmente» la guerra, a la concentración en honor del

---

[9] Pedro Carasa Soto, «El giro local», *Alcores*, 3 (2007), págs. 13-35. Sobre el uso de este enfoque para el franquismo: Claudio Hernández Burgos, «La dictadura en los rincones: la historiografía del franquismo y la perspectiva local», *Historia Actual Online*, 36 (2015), págs. 69-82.

[10] Antonieta Jarne, *La Secció Femenina a Lleida. Els anys «triomfals»*, Pages Editors, Lleida, 1991; Inmaculada Blasco Herranz, *Armas femeninas para la contrarrevolución: La Sección femenina en Aragón (1936-1950)*, Atenea, Malaga, 1999; Sofía Rodríguez López, *El patio de la cárcel: La Sección Femenina de FET-JONS en Almería (1937-1977)*, Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, Sevilla, 2010; Sescún Marías Cadenas, *«Por España y por el campo»: La Sección Femenina en el medio rural oscense (1933-1977)*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 2011.

caudillo y el ejército español en el Castillo de la Mota de Medina del Campo, Valladolid. En esta concentración pudieron ver cómo el propio Franco alababa y reconocía sus actividades y méritos durante la guerra, encomiándolas a que continuasen: «Es preciso levantar España, y vosotras vais a ser las adelantadas de la paz. Necesitamos, pues, de vuestra obra».[11] En este momento, consolidado ya el poder de la Sección Femenina frente a otras organizaciones femeninas reaccionarias y fascistas, se inició una nueva etapa cuyo proyecto principal era transformar a la mujer mientras se proseguía auxiliando a los españoles más desfavorecidos.[12]

La Sección Femenina estuvo constituida por una estructura vertical que, salvo algunos cambios, pervivió hasta el final del régimen. Esta estaba organizada de arriba a abajo por una Jefe y Secretaria Nacional, repitiéndose esa estructura en los niveles provincial y local. Además, bajo este último nivel, las afiliadas estaban encuadradas por una Jefe de Distrito, Jefe de Sección y Jefe de Grupos. De los tres primeros niveles (nacional, provincial y local), sus competencias se fraccionaban en varias delegaciones y regidurías encargadas de diferentes funciones que fueron creciendo desde las cinco precursoras: Prensa y Propaganda, Administración, Enfermeras, Hermandad de la Ciudad y el Campo y SEU.[13]

Una vez terminada la contienda, la Sección Femenina incorporó en forma de regidurías otras organizaciones llevadas por mujeres, como Auxilio Social y el Servicio Social, se crearon algunas delegaciones relacionadas con la sanidad desde donde se encuadraron a las mujeres de la Delegación de Asistencia al Frente y Hospitales y se estableció una delegación encargada de relacionarse con la Central Nacional de Sindicatos para organizar algunos temas relacionados con el trabajo de la mujer. Además, en los años sucesivos se fueron incorporaron otras nuevas regidurías como las de Educación Física, se sustituyó otras como las de Personal y Administración por Intendencia y la delegación encargada de organizar a las «flechas femeninas» pasó a llamarse Organizaciones Juveniles.[14]

En Granada la sucesión de mandos fue dándose ágilmente durante principios de los cuarenta. Para el caso de las Delegadas Provinciales, máximas responsables de la provincia ante la Delegación Nacional, después de la estabilidad institucional y resultados que habían traído Pilar Moliné y María Teresa Jaén Botella, se fueron sucediendo mujeres como Encarnación Marsal o María Luisa Peñuelas. Pese a que muchas veces se destacó positivamente su trabajo por parte de las autoridades falangistas,[15] los cambios

---

[11] *Patria*, 31/5/1939, págs. 1 y 4.

[12] Kathleen Richmond, *Las mujeres en el fascismo español. La Sección Femenina de la Falange, 1934-1959*, Alianza Editorial, Madrid, 2004, págs. 131-164.

[13] RAH, Archivo Documental «Nueva Andadura», n.º 4, doc. 1-2-3-4.

[14] *Ibidem.*; Aurora Morcillo Gómez, *En cuerpo y …*, *op. cit.*, pág. 260.

[15] AGA, Presidencia, Delegación Nacional de Provincias, sig. 51/20640, caja 143, carpeta 12, «Parte mensual de actividades correspondiente a marzo de 1944».

de mandos y la llegada de nuevos gobernadores civiles supuso un relevo continuado de estas sin que llegasen a alcanzar el tiempo suficiente para dejar huella. En 1945 se produjo la destitución de la delegada provincial María Río Jiménez por «incompetencia» al observarse una menor actividad de la organización y grandes problemas, como la abultada deuda que poseía Auxilio Social.[16] Fue nombrada para este cargo la Inspectora Nacional enviada desde Madrid, María Palomo, que se ocupó de reorganizar y solventar algunos de los problemas existentes hasta que se nombró Delgada Provincial en 1946 a María Paz Irueste, la cual ostentaría durante una década el cargo (*Cuadro 1*).

Cuadro 1. *Delegadas Provinciales de la Sección Femenina en Granada (1936-1955)*

Periodo	*Delegada Provincial*
1936-1938	Pilar Moliné Raggio
1938-1939	Maria Teresa Jaén Botella
1939-1941	Encarnación Marsal Campano
1942-1943	María Luisa Peñuelas del Castillo
1943-1944	María Rio Jiménez
1945-1946	María Palomo*
1946-1955	María Paz Irueste Germán

**Inspectora Nacional en funciones de Delegada Provincial.*
Fuente: *AHPG, «Historia de la Sección Femenina del Movimiento: Granada», 1977, sig. 3167-1; AGA, Cultura, SF, sig. 23/27.406-27.407, Gr 6, n.º 7, caja 1. Elaboración propia.*

Dentro de las recién creadas regidurías provinciales fueron posicionadas como mandos muchas de las mujeres pertenecientes a algunos de los grupos sociales privilegiados por el régimen: las primeras mujeres que se afiliaron a la Sección Femenina en Granada, por su carácter de «camisas viejas»; las que desempeñaron un papel destacado durante la Guerra Civil como premio a su labor; o a las familiares de falangistas importantes, como es el caso de Dolores Nestares Cuellar, hermana del militar falangista José María Nestares, por su cercanía a los poderes del régimen. La relevancia de algún familiar podía ser en ciertas circunstancias la escalera más fácil para ascender a un cargo de responsabilidad. Además, para algunas de ellas, desempeñar la función de regidora supuso dar un primer paso para poder escalar en un futuro a puestos superiores, como sucedió con Maria Luisa Peñuelas y Maria Paz Irueste que serían delegadas provinciales a los pocos años de pasar por alguna de las regidurías provinciales (*Cuadro 2*).[17]

[16] AHPG, «Historia de la Sección Femenina del Movimiento: Granada», 1977, sig. 3167-1.

[17] Inbal Ofer, *Señoritas in blue…*, *op. cit.*, pág. 30; Un análisis de las Delegadas Provinciales para el caso de Madrid en Soraya Gahete Muñoz, «La Sección Femenina de Falange. Discursos y prácticas en Madrid», *Arenal*, 22, 2 (2015), págs. 402-408.

Cuadro 2. *Regidurías y Regidoras Provinciales de la Sección Femenina en la posguerra*

Regiduría Provincial	*Regidora Provincial*	*Año*
Administración	María Luisa Alcantud Ariza	1942
Cultura	Pilar Romano Morales	1942
Distrito Universitario	María Teresa Santamaría	1944
Divulgación	María Luisa Peñuelas del Castillo	1940
Educación Física	Dolores Nestares Cuellar	1942
Formación	Rosalina Campos Valenzuela	1947
Hermandad de la Ciudad y del Campo	Carmen García	1941
Juventudes	María Ángeles Fajardo	1942
Personal	Carmen Morillas Díaz	1942
Prensa y Propaganda	María Villalba	1940
Servicio Social	María Paz Irueste Germán	1944

Fuente*: AHPG, «Historia de la Sección Femenina del Movimiento: Granada», 1977, sig. 3167-1. Elaboración propia.*

Sin duda, toda su labor estuvo condicionada por las circunstancias de posguerra. El personal político del franquismo y el ruinoso estado en el que se encontraban las instituciones tras la guerra fueron muchas veces un obstáculo para la Sección Femenina y sus proyectos sociales. Falange tuvo que hacerse cargo de unas instituciones locales y provinciales con muchas carencias pero, más allá de las condiciones en las que quedó la provincia en la posguerra, los efectos de la unificación de 1937 produjeron que hasta bien entrados los años cuarenta la Falange granadina estuviera dividida entre un sector de «incondicionales», ligado a los primeros falangistas y a los recientemente incorporados, y un sector de «orden», muy crítico, que aglutinaba a monárquicos y tradicionalistas. Estas divisiones produjeron el cruce de críticas, disputas y actitudes que reiteradamente se tradujeron en denuncias de «incompetencia», «abandono» o «deficiencia de algunos servicios»[18] que llevaron a enfrentamientos y a que se destituyesen a numerosos Jefes Locales y Alcaldes en pueblos de la provincia como Calicasas, Salobreña o La Calahorra.[19]

Este contexto político e institucional repercutió negativamente en la Sección Femenina. Desde inicios de la posguerra ya pueden observarse las reclamaciones y las denuncias por parte de esta viendo lo limitadas que quedaban sus actuaciones. En

[18] Francisco Cobo Romero y Teresa María Ortega López, *Franquismo y posguerra en Andalucía Oriental. Represión, castigo a los vencidos y apoyos sociales al régimen franquista, 1936-1950*, Editorial Universidad de Granada, Granada, 2005, págs. 191-194 y 239-247; Miguel Ángel del Arco Blanco, «"Hombres Nuevos". El personal político del mundo rural en el sudeste español», *Ayer*, 65 (2007), págs. 237-267.

[19] AGA, Presidencia, Delegación Nacional de Provincias, sig. 51/20640, caja 143, carpeta 12, «Parte mensual de actividades correspondiente a marzo de 1944».

1940 la Delegada Provincial, Encarnación Marsal, denunció a la Delegación Nacional el mayor apoyo que se le daba a la Sección Femenina desde la Alcaldía o la Diputación que desde la Jefatura Provincial de Falange. También, se puso de relieve el agravado problema que se vivía con los transportes a fin de poder establecer satisfactoriamente la logística y la inspección de las regidurías locales. De los 247 pueblos que había en la provincia en 1940, solo se habían podido visitar 37 y ninguno de ellos eran de los que previamente habían estado en la zona republicana, «careciendo, por tanto, toda idea de falange y de Organización».[20]

Ante esta coyuntura, la Sección Femenina tuvo que adaptarse y dirigir su labor a aplacar las consecuencias de la posguerra. Los condicionantes políticos, económicos y culturales fomentaron ampliamente la despolitización de la mujer erosionando en la provincia la adhesión a la organización, que tuvo que valerse del Servicio Social y de las ventajas que en casos especiales ofrecía la organización para subsistir en medio de la posguerra. De este modo la Sección Femenina continuó su proyecto de ayudar a la población y de educar a las españolas, siendo durante la inmediata posguerra una palanca del régimen franquista doblegada, en cierta medida, por el peso de las circunstancias.

GESTIONAR LA MISERIA: LA LABOR EN AUXILIO SOCIAL

Auxilio Social fue la principal institución social de beneficencia que constituyó el régimen franquista.[21] El final de la guerra y la presión ejercida por Pilar Primo de Rivera con la pretensión de controlarlo acabó produciendo su disolución como Delegación Nacional independiente y su supeditación a las órdenes de la Sección Femenina durante 1939. Un año más tarde, llegaría la destitución de Mercedes Sanz Bachiller, su fundadora.[22] Su labor asistencialista tuvo que proseguir con más fuerza en la posguerra, llevada por las mujeres de la Sección Femenina pero controlada desde arriba por hombres, incrementando considerablemente sus infraestructuras, el número de voluntarias, las raciones que se repartían y los proyectos sociales que desarrollaba. Si bien esta siguió creciendo durante aquellos años, siempre lo hizo incapaz de asegurar

---

[20] AGA, Presidencia, Delegación Nacional de Provincias, sig. 51/20531, caja 37, carpeta *56,* «Nota reservada de la Secretaria Nacional de la SF con la delegada de dicha Provincia».

[21] Sobre Auxilio Social véase entre otras obras Mónica Orduña Prada, *El Auxilio social (1936-1940): la etapa fundacional y los primeros años*, Escuela Libre Editorial, Madrid, 1996; Carme Molinero, *La captación de las masas. Política social y propaganda en el régimen franquista*, Cátedra, Madrid, 2005; Ángela Cenarro, *La Sonrisa de Falange. Auxilio Social en la guerra civil y en la posguerra*, Crítica, Barcelona, 2006; Óscar J. Rodríguez Barreira, «Franco's Bread: Auxilio Social From Below, 1937-1943», en Aurora Morcillo Gómez (ed.), *Memory and Cultural History of the Spanish Civil War*, Brill, Boston, 2014, págs. 319-357.

[22] Laura Sánchez Blanco y Eulalia Torrubia Balagué, «Conflictos en la retaguardia nacional: Sección Femenina, Auxilio Social y Frente de Hospitales en la Guerra Civil española», en Lucia Prieto Borrego (ed.), *Encuadramiento femenino, socialización y cultura en el franquismo*, CEDMA, Málaga, 2010, pág. 86.

la subsistencia de la creciente masa de niños huérfanos, mujeres desamparadas y gente desempleada que se agolpaba en las puertas de sus comedores y locales, lo cual no significa que no se cumplieran con muchos de sus verdaderos fines políticos.[23]

El trato que brindaban las mujeres de la Sección Femenina en estos, al menos durante el primer franquismo, era bueno y no se registraron numerosas malas prácticas, como el robo de alimentos, hasta que la burocratización de la institución y la remuneración del trabajo femenino «abrieron las puertas a la prevaricación».[24] Bajo los muros de Auxilio Social las señoritas de la Sección Femenina debían mostrarse amables, cariñosas, limpias y maternales para los que acudían a diario, pues como decía la propaganda: «cómo no tratarlos con el cariño de madres para que ellos tengan siempre el recuerdo de aquel cariño, cariño que ellas prodigan por la madre Patria».[25] Además, en los establecimientos de Auxilio Social se ofrecían otro tipo de servicios pedagógicos y médico-sanitarios que completaban la asistencia a la población.

Todo esto producía un ambiente que permitía evadirse transitoriamente de los acuciantes problemas que atenazaban a una pequeña parte de la población que se beneficiaba de este, creando una imagen positiva de Auxilio Social, de Falange y del régimen que era, a fin de cuentas, quien supuestamente les daba «generosamente» de comer. Paralelamente, se realizaba también una importante labor de control poblacional y de captación de aquellos granadinos más vulnerables con lazos republicanos, especialmente mujeres y niños, que pasaban por sus orfanatos o servicios médico-pedagógicos a fin de ser en un primer momento socorridos para más adelante ser «redirigidos» hacia la «causa nacional».[26] Frente a tales circunstancias de represión y carestía, Auxilio Social decidía en muchas ocasiones quiénes debían seguir viviendo y cómo debían hacerlo.[27]

En la ciudad de Granada puede observarse durante estos años cómo se produjo una mayor centralización de la labor asistencial simultánea a la consolidación de Auxilio Social frente a otras entidades locales. Fue fundamental para el afianzamiento del Auxilio Social granadino que todas las competencias de la Asociación de Caridad de Granada, cuyo volumen asistencial era considerablemente superior a este en 1938,[28] le fueran transferidas en diciembre de ese mismo año.[29] El crecimiento que supuso

---

[23] Ángela Cenarro, «El Auxilio Social de Falange (1936-1940): entre la guerra total y el "Nuevo Estado" franquista», *Bulletin of Spanish Studies*, 91, 1-2 (2014), págs. 43-59.

[24] Sofía Rodríguez López, *El patio de…*, *op. cit.*, págs. 173-174.

[25] *Patria*, 21/7/1937, pág. 6.

[26] Ángela Cenarro, *La Sonrisa de…*, *op. cit.*; Richard Cleminson y Claudio Hernández Burgos, «The purification of vice: early Francoism, moral crusade, and the barrios of Granada, 1936-1951», *Journal of Spanish Cultural Studies*, 16, 1 (2015), págs. 98-104.

[27] Salvador Cayuela Sánchez, *Por la grandeza de la patria. La biopolítica en la España de Franco*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 2014, págs. 111-126.

[28] *Boletín de Estadística de la Ciudad de Granada. Año 1938*, Ayuntamiento de Granada, Granada, 1939, pág. 45.

[29] *Ideal*, 1/1/1939, pág. 11.

este trasvase desfavoreció la autonomía y el grado de control sobre la población que poseían las organizaciones asistenciales locales que, aunque algunas continuaron en funcionamiento, vieron como se reforzaba en esta materia las nuevas instituciones benéficas de carácter nacional.[30]

En tanto el hambre, el paro y la escasez material arreciaban, la creación y ampliación de plazas de comedores tuvo que proseguir incrementándose.[31] En 1940 se llegó a la cantidad de nueve instalaciones de Auxilio Social en la capital y noventa en el resto de la provincia.[32] Desde su creación, la propaganda ligada a Auxilio Social acostumbró a vanagloriarse del creciente número de comedores que se abrían, de las bocas que alimentaban y de los víveres o la ropa que se repartía,[33] sin embargo, el auge de la beneficencia no era otro síntoma más que el del aumento de la miseria y el desamparo de la gente por parte del Estado, siendo esta, como declaró el Jefe Provincial José María Fontana Tarrats, «insuficiente en esta provincia».[34] El número de plazas y gente asistida crecería durante todo el primer franquismo, pero no pararían de observarse nuevas imágenes y situaciones dramáticas (*Cuadro 3*).

Cuadro 3. *Volumen asistencial del Auxilio Social en Granada Capital (1938-1941)*

Año	*Total de plazas en los comedores*	*Total de comidas servidas*
1937	2.200	-
1938	2.437	202.715
1939	2.437	1.162.800
1940	4.697	1.747.284
1941	8.504	2.907.702

Fuente*: Ideal, 27/6/1937, pág. 10; Boletín de Estadística de la Ciudad de Granada. Año 1938, Ayuntamiento de Granada, Granada, 1939, pág. 33; Boletín de Estadística de la Ciudad de Granada. Año 1939, Ayuntamiento de Granada, Granada, 1939, pág. 59; Boletín de Estadística de la Ciudad de Granada. Año 1940, Ayuntamiento de Granada, Granada, 1940, pág. 33; Boletín de Estadística de la Ciudad de Granada. Año 1941, Ayuntamiento de Granada, Granada, 1941, pág. 33. Elaboración propia.*

[30] Cristina Viñes Millet, «Granada, 1932-1982», en Manuel Titos Martín, Cristina Viñes Millet y Juan Gay Armenteros (eds.), *Medio siglo de vida Granadina. En el cincuentenario de Ideal, 1932-1982*, Editorial Universidad de Granada, Granada, 1985, pág. 381.

[31] AGA, Cultura, AS, sig. 75/25495, caja 2, carpeta 37; Ángela Cenarro, «Beneficencia y Asistencia Social en la España franquista: el Auxilio Social y las políticas del régimen», en Conxita Mir, Carme Agustí y Josep Gelonch (eds.), *Pobreza, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, Universidad de Girona, Girona, 2005, págs. 93-111.

[32] *Ideal*, 1/1/1940, pág. 7.

[33] Carme Molinero, *La captación de…*, *op. cit.*, págs. 28-38.

[34] AGA, Presidencia, Delegación Nacional de Provincias, sig. 51/20640, caja 143, carpeta 12, «Parte mensual de actividades correspondiente a marzo de 1944».

En definitiva, la labor que las mujeres de la Sección Femenina llevaron a cabo en Auxilio Social fue de las más significativas para aplacar parte del hambre que pasaba la población y, subsiguientemente, crear cierto consentimiento y apoyos en determinados estratos sociales extremadamente vulnerables durante la posguerra. No obstante, crónicamente esta tuvo que remar contra viento y marea: la creciente población desamparada, la escasez de alimentos, la falta de fondos y medios, la desorganización e incompetencia de sus administradores o la competencia con otras organizaciones asistenciales católicas y locales. Pese a que se consiguieron aplacar algunas de las consecuencias derivadas de los desequilibrios socioeconómicos y captar a algunos granadinos, Auxilio Social funcionaría deficientemente y no logró alcanzar muchas de sus metas, no atendiendo a la mayor parte de la población granadina y viendo cómo esta se sumía en la miseria y, en numerosas ocasiones, la muerte.

SEMBRAR EL CAMPO ESPAÑOL: LA HERMANDAD DE LA CIUDAD Y EL CAMPO Y LA DIVULGACIÓN SANITARIO-RURAL

Desde que estalló la Guerra Civil, la Sección Femenina dirigió su mirada y sus energías hacia un campo, blanco principal de los discursos del fascismo español.[35] Los problemas previos y aquellos emanados de la violencia estructural en la que incidieron la guerra y la autarquía de posguerra se tradujeron en muchas ocasiones en analfabetismo, enfermedades, paro, escasez y hambre.[36] Todas estas problemáticas formarían parte de las líneas de actuación más inmediatas de las mujeres falangistas, por lo cual varias de sus regidurías estuvieron dedicadas a servir de «paños calientes»[37] como las de la Hermandad de la Ciudad y del Campo y la de Divulgación Sanitario-Rural.

Por una parte, durante la inmediata posguerra la Hermandad de la Ciudad y del Campo continuó organizando muchas más actividades y proyectos encaminados a orientar y promover el trabajo femenino, cuando era necesario, fuera del hogar.[38] Se desarrollaron iniciativas formativas para campesinas y jornaleras, como los cursos que se empezaron a impartir desde 1940 para introducirlas en algunas de las industrias

---

[35] Véanse los puntos programáticos del 17 al 20: *Los 26 puntos de la Revolución Nacional*, Editorial Nacional, Barcelona, 1939. Sobre el discurso rural del franquismo: Gustavo Alares López, «Ruralismo, fascismo y regeneración. Italia y España en perspectiva comparada», *Ayer*, 83 (2011), págs. 127-147; Sescún Marías Cadenas, *«Por España y…*, *op. cit.*, págs. 249-267.

[36] Francisco Cobo Romero y Teresa María Ortega López, «Hambre, desempleo y emigración. Las consecuencias sociales de la política agraria autárquica en Andalucía Oriental, 1939-1975», *Hispania*, 64, 218 (2004), págs. 1.079-1.112; Miguel Ángel del Arco Blanco, «"Morir de hambre". Autarquía, escasez y hambre en la España del primer franquismo», *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 5 (2006), págs. 241-258.

[37] Sofía Rodríguez López, «La Sección Femenina de FET-JONS: "paños calientes" para una dictadura», *Arenal*, 12 (2005), págs. 35-60.

[38] Kathleen Richmond, *Las mujeres en…*, *op. cit.*, pág. 55.

agrarias, los cursos de sericicultura a los que fueron invitadas en Murcia o la creación de un centro de capacitación en el orfanato de Ogíjares durante 1942. Por otro lado, se promovió la participación de las mujeres en actividades agrarias montándose granjas para la producción avícola o plantándose más de diez mil moreras en la provincia para el cultivo del gusano de seda. Asimismo, se crearon talleres de artesanía orientados a la confección de productos locales como la *jarapa* —un tejido alpujarreño de origen árabe que se realizaba en pueblos como Ugíjar—.[39] La Hermandad de la Ciudad y del Campo ofreció su ayuda en la posguerra para transformar la pobre situación económica y cultural de las granadinas rurales. Pero, como solía suceder, esta fue mucho más estrecha e inefectiva de lo que acostumbraba a mostrar la propaganda o la documentación de la época.[40]

Por otra parte, la Regiduría de Divulgación y Asistencia Sanitario Social fue creada en 1939 para mantener a las enfermeras pertenecientes a la Delegación Nacional de Asistencia al Frente y Hospitales, disuelto tras la contienda, dentro de la Sección Femenina. Se implantó con el objetivo de combatir algunos de los males del momento como el incremento de la mortalidad infantil, pieza fundamental de la política pronatalista franquista, o para mejorar las condiciones higiénicas de la población. Pero también tuvo una importante función propagandística como instrumento de «reconstrucción» nacional.[41] Un año más tarde, en 1940, también se crearía la Regiduría de Divulgación Sanitario-Rural para implementar esta actuación especialmente en el medio rural, donde se trabajó con un mayor empeño y su labor fue más sobresaliente a ojos de las propias instituciones franquistas.[42]

En los años de posguerra algunas de las principales causas de la mortandad en menores de cinco años fueron la inanición, las malas condiciones de salubridad y las enfermedades. Algunas afecciones como la neumonía, la diarrea o la enteritis fueron las que provocaron un mayor número de fallecimientos en Granada.[43] Igualmente, la desnutrición infantil consecuencia del hambre y las terribles condiciones de insalubridad y de vivienda fue creciendo a lo largo de los años cuarenta y gran parte de los cincuenta en los barrios de la capital y en la mayoría de los pueblos de la provincia.[44] Pese a ello, todos estos males no siempre eran percibidos o querían ser revelados por

---

[39] AHPG, «Historia de la Sección Femenina del Movimiento: Granada», 1977, sig. 3167-1.

[40] Sescún Marías Cadenas, *«Por España y…*, *op. cit.*, pág. 71.

[41] Mari Carmen Jiménez Muñoz, «La instrucción de enfermeras como labor ideológica de la Sección Femenina (1936-1953)», *Arenal*, 23, 2 (2016), págs. 267-286.

[42] AHPG, «Historia de la Sección Femenina del Movimiento: Granada», 1977, sig. 3167-1.

[43] *Boletín de Estadística de la Ciudad de Granada. Año 1940*, Ayuntamiento de Granada, Granada, 1940; *Boletín de Estadística de la Ciudad de Granada. Año 1941*, Ayuntamiento de Granada, Granada, 1941.

[44] Miguel Ángel del Arco Blanco, *Hambre de siglos: mundo rural y apoyos sociales del franquismo en Andalucía Oriental (1936-1951)*, Comares, Granada, 2007; Claudio Hernández Burgos, *Franquismo a ras de suelo. Zonas grises, apoyos sociales y actitudes durante la dictadura (1936-1976)*, Editorial Universidad de Granada, Granada, págs. 164-178.

el régimen.[45] A partir de estas regidurías se iniciarían una serie de iniciativas para combatir la mortalidad infantil y mejorar la situación sanitaria de toda la provincia, al mismo tiempo que era publicitada por el régimen para mostrar su cara más solidaria.

En primer lugar, se llevaron a cabo campañas de vacunación por toda la provincia desde 1939. Destacando entre las primeras la campaña antidiftérica que fue realizada desde 1940 hasta 1943, declarándose obligatoria la vacunación de la población infantil.[46] La prensa, para ello, se encargaría de alentar y advertir a la población de la necesidad de vacunarse, pero siempre sin crear alarma social ni manifestar las terribles condiciones que provocaban realmente la necesaria vacunación.[47]

En segundo lugar, se buscó mejorar la alimentación de los más pequeños. Con un Auxilio Social desbordado e incapaz de asistir a tantos necesitados, la regiduría de Divulgación y Asistencia Sanitario Social llevó a duras penas una campaña por la alimentación infantil que comenzó en 1945, distribuyó directamente alimentos en los hogares necesitados y fomentó la vigilancia médica sobre los niños. Toda esta ayuda sería totalmente insuficiente, siendo hasta 1956 cuando se empezó a recibir ayuda internacional, como por ejemplo la famosa leche en polvo procedente de Estados Unidos que permitió paliar de alguna forma las carencias de los más pequeños.[48]

En tercer lugar, se realizó una campaña de divulgación para mejorar los conocimientos sanitarios e higiénicos de todas las madres. Fueron impartidos cursos a partir del año 1945 en pro de la higiene buscando enseñar las medidas que tenían que tomar las parturientas y sus familias con respecto al parto y a los cuidados sucesivos de los recién nacidos.[49] A su vez, se fueron ofertando otro tipo de cursillos para las afiliadas de la Sección Femenina que deseasen ser enfermeras sanitario-sociales o divulgadoras sanitarias para que aumentasen el número de mujeres que trabajaban llevando la sanidad a los lugares donde esta no llegaba.[50]

La labor de esta regiduría fue muy bien recibida y estimada, destacándose que desplegaba una labor «digna de todo elogio».[51] No solo permitía un mayor control social y demográfico al ocuparse directamente del control de madres e hijos, sino que servía como paliativo ante la ausencia de una sanidad pública o de instituciones

---

45 Gloria Román Ruiz, *Delinquir o morir. El pequeño estraperlo en la Granada de posguerra*, Comares, Granada, 2015, págs. 33-47.

46 AGA, Presidencia, Delegación Nacional de Provincias, sig. 51/20531, caja 37, carpeta 65, «Parte mensual de actividades correspondiente a mayo de 1941».

47 Justino Sinova, *La censura de prensa durante el franquismo*, Debolsillo, Barcelona, 2006, pág. 309.

48 AHPG, «Historia de la Sección Femenina del Movimiento: Granada», 1977, sig. 3167-1.

49 AGA, Presidencia, Delegación Nacional de Provincias, sig. 51/20531, caja 37, carpeta 27, «Parte mensual de actividades correspondiente a octubre de 1940».

50 *Ideal*, 16/2/1940, pág. 5; *Ideal*, 9/6/1940, pág. 2.

51 AGA, Presidencia, Delegación Nacional de Provincias, sig. 51/20612, caja 115, carpeta 12, «Parte mensual de actividades correspondiente a marzo de 1944».

sociales capaces de satisfacer las necesidades de todos.[52] Del impulso que tomó fue desplazando a un lado a otras regidurías como la de la Hermandad de la Ciudad y del Campo y desarrollando otras iniciativas como las Cátedras Ambulantes, que empezarían a rodar por los pueblos granadinos a finales de los cuarenta.[53]

PRODUCIR MUJERES AZULES: EL ENCUADRAMIENTO Y LA EDUCACIÓN FEMENINA

En la España de Franco la educación de la mujer se empezó a abordar lentamente desde diversos espacios. Lecciones, clases y conferencias se impartían en diferentes espacios, siendo muy importantes para la conformación y extensión de una ideología falangista y, al mismo tiempo, de unas identidades de género ligadas a esta. No obstante, estos aspectos se complementaban con otros cotidianos que iban desde la educación elemental y la formación religiosa a la familia y el ocio. Muchos artefactos culturales invisiblemente iban sedimentando ideas y prácticas reguladas por el franquismo en todas aquellas mujeres que, de algún modo, establecían una vinculación con la Sección Femenina y su discurso sobre la mujer.[54]

Esta formación ideológica estaba ligada tanto a velar por una enseñanza que grabara en ellas los roles de hijas, esposas, madres o señoritas de la Sección Femenina, como a que estas contribuyesen a lo largo de sus vidas a reproducir estos modelos de género en otras mujeres. Por medio de su formación no solo debían aprender a ser «buenas» mujeres falangistas, sino que se comprometían a transmitirlo a sus más allegados, por lo que en su vida personal, dentro de la esfera privada, debían ser tanto discípulas como instructoras de la Falange,[55] algo de lo que el Estado era muy consciente.[56]

La Sección Femenina puso mucho interés en la educación de las mujeres y en la cultura que estas consumían para su formación total. En Granada esta contaba, al igual que en otras provincias, con regidurías como la de Cultura o la de Prensa y Propaganda encargadas de ofrecer y controlar el acceso de las mujeres a la literatura, la prensa o la radio, básicas para su educación y socialización política diaria. Gradualmente se puso a disposición de las granadinas pequeñas bibliotecas con las obras admitidas por la censura, se distribuyeron las principales revistas para mujeres de la época (*Consigna*, *Teresa*, *Y* o *Bazar*) y se organizaron proyecciones de películas y emisiones de radio.[57] Al mismo

---

[52] Sescún Marías Casenas, *«Por España y…*, *op. cit.*, págs. 88-89.
[53] Aurelia Morales Villena, *Género, mujeres, trabajo…*, *op. cit.*, págs 345-368.
[54] Sofía Rodríguez López, *El patio de…*, *op. cit.*, págs. 193-206.
[55] Soraya Gahete Muñoz, «Las mujeres como trasmisoras de la ideología falangista», *Cuadernos Koré*, 8 (2013), págs. 17-43.
[56] *Patria*, 26/12/1941, pág. 1.
[57] AHPG, «Historia de la Sección Femenina del Movimiento: Granada», 1977, sig. 3167-1.

tiempo, se ofrecieron algunos cursos para complementar la formación básica, laboral o doméstica que se daban en las Escuelas de Hogar o las Escuelas de Formación.[58]

Como la principal labor de la Sección Femenina era educar a las mujeres, fue necesario, primero, la construcción de una serie de regidurías encargadas del encuadramiento y su formación a lo largo de gran parte de sus vidas: comenzando con la Sección Femenina del Frente de Juventudes hasta llegar a las Escuelas Nocturnas para mujeres trabajadoras o las Cátedras Ambulantes. Y, segundo, la formación y preparación de los nuevos mandos para afirmar su sometimiento al nacionalsindicalismo y prepararlas para las funciones específicas que iban a desempeñar dentro de la organización. En este sentido podemos decir que existía una apuesta por una educación femenina con pretensiones totalizantes capaz de reproducirse a lo largo del tiempo.

Pese a que la educación de las niñas comenzaba en sus hogares, a partir de los siete años se estableció el inicio de su formación reglada. Para ello, Falange había creado el Frente de Juventudes con el objetivo de empezar a encuadrar a los más pequeños bajo la doctrina falangista.[59] La Regiduría del Frente de Juventudes de la Sección Femenina de Granada fue creada el 14 de diciembre de 1940, tras la ley que constituía la Sección Femenina del Frente de Juventudes.[60] Desde esta se encargó el adiestramiento de las más jóvenes divididas en tres grupos de edad —«margaritas» (de 7-10 años), «flechas» (10-14) y «flechas azules» (14-17)—[61] y en tres departamentos principales —Falanges Juveniles, Escolares y Aprendices—.[62] Ese mismo año el Frente de Juventudes contaba con 1.147 margaritas para 1.578 pelayos, su análogo masculino, y 1.360 flechas femeninas para 377 flechas masculinas. Esa cifra creció un año más tarde, en 1941, hasta las 4.140 margaritas para 4.872 pelayos y 4.367 flechas femeninas para 997 masculinas.[63] Aunque, según el Jefe Provincial de Falange, José M. Fontana Tarrats, la situación dos años más tarde en 1943 era mucho más desalentadora para la capital de lo que cabría esperar: de los 150.000 habitantes censados que había solo quedaban cinco centurias masculinas y dos femeninas «sobre el papel», es decir, menos de doscientas muchachas.[64]

---

[58] *Ideal*, 3/1/1943, pág. 5. Un total de ocho Escuelas de Hogar hubo a lo largo de la provincia de acuerdo con Luis Suárez Fernández, *Crónica de la Sección Femenina y su tiempo*, Asociación Nueva Andadura, Madrid, 1993, pág. 495.

[59] Karine Bergès, «Adoctrinamiento y encuadramiento de las juventudes femeninas bajo el franquismo», en Lucia Prieto Borrego (ed.): *Encuadramiento femenino, socialización…*, *op. cit.*, págs. 97-101.

[60] BOE, «Decreto de 6 de diciembre de 1940», 7/12/1940, págs. 3.392-3.394.

[61] AGA, Cultura, SF, 23/27. 406-27.407, Gr 6, n.º 7, caja 9.

[62] AHPG, «Historia de la Sección Femenina del Movimiento: Granada», 1977, sig. 3167-1.

[63] *Boletín de Estadística de la Ciudad de Granada. Año 1940*, Ayuntamiento de Granada, Granada, 1940, pág. 61; *Boletín de Estadística de la Ciudad de Granada. Año 1941*, Ayuntamiento de Granada, Granada, 1941, pág. 58.

[64] Joan María Thomàs Andreu, *José M. Fontana Tarrats. Biografia política d'um franquista català*, Centre de Lectura de Reus, Reus, 1997, pág. 192; AGA, Presidencia, Delegación Nacional de Provincias, sig. 51/20531, caja 37, carpeta 27, «Parte mensual de actividades correspondiente a octubre de 1940».

Durante aquellos años se trabajó en toda la provincia por medio de las Casas de Flechas, los Albergues juveniles, los Círculos de Juventudes y algunos Campamentos de Verano que se celebraron en Almuñécar.[65] En estos últimos se organizaban y realizaban talleres, concursos, teatros, coros y danzas, funciones de cine, emisiones de radio, marchas de marcado carácter militar, excursiones al campo, acampadas y cursos de esquí en Sierra Nevada.[66] Con todo esto lo que se perseguía era iniciar la educación general de las niñas, formando un pensamiento político y religioso afín al régimen franquista y sus actitudes y prácticas frente a temas como su sometimiento al hombre, su rol en el hogar y la maternidad.[67]

Igualmente, la educación física fue la principal base de la que se valió la Sección Femenina para transformar al cuerpo y las prácticas femeninas. El físico femenino debía estar preparado tanto para cumplir su función vital de madres como para ofrecer la imagen ideal de su género, estando siempre bellas y listas para sus maridos y su pueblo.[68] Para ello, el franquismo puso mucho interés en que las mujeres estuviesen preparadas para cumplir su función sexual, sin aumentar las cifras de mortalidad perinatal y cuantas más veces mejor. La educación física podría ser un armazón para que sus cuerpos estuviesen listos para cumplir, según el régimen, su principal función «vital»: la maternidad.[69]

La Regiduría Provincial de Educación Física granadina fue creada en 1938 y desde ella se organizaron todo tipo de cursillos sobre la cultura física, ejercicios, juegos y deportes, a la par que se ofrecían cursos y clases más extensas.[70] Esta encontró desde el primer momento muchos problemas para despegar en la provincia como la falta de personal docente para la formación física de las niñas, pues la mayoría del profesorado especializado en este campo y en activo eran hombres que se encontraba en tareas de adiestramiento militar o instructores de milicias, por lo que eran considerados inadecuados para las especialidades femeninas.[71] Paralelamente, también fue patente una carencia de medios y de financiación en este ámbito, denunciándose continuamente la falta de material deportivo y la ausencia de instalaciones adecuadas.[72]

Finalmente, la formación de los mandos de la Sección Femenina fue elemental. La Regiduría de Formación se encargó de que la mayor parte de las mujeres que tomaban

---

65 *Ideal*, 1/9/1938, pág. 8.

66 AHPG, «Historia de la Sección Femenina del Movimiento: Granada», 1977, sig. 3167-1.

67 Para el caso de Asturias véase Mónica García Fernández, «"Nuestro puesto está en el hogar". Los campamentos femeninos en Asturias durante el primer franquismo (1938-1945)», *El Futuro del Pasado*, 3 (2012), págs. 137-159.

68 Aurora Morcillo Gómez, «Uno, don, tres, cuatro: modern women docile bodies», *Sport in Society*, 11/6 (2008), pág. 673.

69 Maria Luisa Zagalaz Sánchez, «La educación física femenina durante el franquismo. La sección femenina», *Apunts. Educación física y deportes*, 65, 3 (2001), pág. 10.

70 *Ideal*, 10/9/1938, pág. 7.

71 AHPG, «Historia de la Sección Femenina del Movimiento: Granada», 1977, sig. 3167-1.

72 *Ideal*, 27/8/1939, pág. 7.

cargos de responsabilidad en las estructuras de la Sección Femenina fueran de signo falangista y estuviesen lo suficientemente preparadas para desempeñar sus funciones. Por un lado, esta sirvió para reducir y limitar la entrada, tras la unificación de 1937, de las mujeres que pudiesen presentar otra ideología o simplemente para asegurarse que estas aprendían y mostraban cierta lealtad al nacionalsindicalismo.[73] Por otro lado, se enseñaba cómo debían de actuar y las funciones que iban a desempeñar en cada uno de sus cargos sin dejar nada al azar.[74]

Pese a que se insistía en que este modelo educativo tenía una importante capacidad de «influir» en la formación de los mandos, su capacidad no fue tal en realidad. Muchas veces los contenidos políticos y religiosos quedaban relegados por cuestiones más importantes y «prácticas» como la alfabetización o la preparación para labores relacionadas con el hogar y la salud. Del mismo modo, al impartirse a mujeres, y entre aquellas que poseían un cierto estatus dentro de la organización, las clases daban lugar a crear un ambiente en ocasiones favorable para la discusión, la participación y a la realización de preguntas, que considerablemente eran conducidas por los propios intereses personales de las alumnas,[75] dándose casos de quejas e incluso peticiones de inspecciones a la Delegación Nacional por insatisfacción de algunas afiliadas con el curso o las mujeres que lo impartían.[76] En definitiva, a pesar de existir un proyecto educativo totalizante sobre la mujer este nunca pudo ponerse en práctica con éxito dadas las condiciones externas y las circunstancias individuales de las propias mujeres que participaron en la Sección Femenina.

CONCLUSIONES

Durante la inmediata posguerra la Sección Femenina terminó de consolidarse como la principal organización de mujeres en España ampliando y adaptando sus actuaciones a las nuevas problemáticas que padecían el régimen franquista y la sociedad española. Su principal labor, teniendo en cuenta su trayectoria y las posiciones de poder que las mujeres ocupaban en esta época, sería la de seguir sosteniendo una parte importante de las políticas sociales para paliar la violencia estructural que se vivió durante los años cuarenta, extendiendo su campo de acción ideológica sobre otras mujeres y colectivos vulnerables y captar a nuevas afiliadas que engrosaran la organización para que pudiera continuar funcionando. A partir de todas estas políticas sociales que sostuvieron pudo alcanzarse algunos de los objetivos del franquismo durante esta época. Entre ellos, se generaron más apoyos sociales, moviendo a actitudes de consentimiento y contención

---

[73] Sofía Rodríguez López, *El patio de…*, *op. cit.*, pág. 243.

[74] Sobre los contenidos que se impartían: RAH, Archivo Documental «Nueva Andadura», n.º 4-2.

[75] Kathleen Richmond, *Las mujeres en…*, *op. cit.*, pág. 118.

[76] AGA, Presidencia, Delegación Nacional de Provincias, sig. 51/20531, caja 37, carpeta 27, «Parte mensual de actividades correspondiente a octubre de 1940».

entre los granadinos y granadinas, al paliarse, pero en ningún caso resolverse, algunos de los traumáticos efectos que la autarquía trajo y asentó durante la posguerra. Al mismo tiempo, también contribuyó considerablemente a reproducir y perpetuar los modelos y las relaciones de género que el franquismo y sus culturas políticas propugnaban, especialmente los diferentes modelos de feminidad falangista.

No obstante, toda esta labor social se tuvo que realizar a expensas de las muchas dificultades y carencias que se vivían, por lo que no tuvo el alcance y el éxito que se esperaba. Por una parte, si bien la capacidad asistencial de Auxilio Social fue aumentando con el paso de los años, siempre lo hizo incapaz de hacerse cargo del cada vez mayor número de granadinos necesitados de todas las edades, sin trabajo y sin recursos. Asimismo, otros problemas asolaron la institución como su mala administración, las crecientes deudas o la competencia que existía con otras organizaciones benéficas locales que limitaron su capacidad y grado de acción. Consecuentemente, las mujeres de la Sección Femenina solamente asistieron a un reducido número de personas que en su mayoría pertenecían a la España de los «vencedores» y a aquellos «vencidos» que podían ser reorientados hacia actitudes más proclives hacia el régimen franquista, dejando a su suerte a la gran mayoría de la población necesitada y no pudiendo desplegar una extensa acción médico-pedagógica.

Por otra parte, se iniciaron y continuaron por medio de las regidurías de Divulgación Sanitaria y de la Hermandad de la Ciudad y del Campo campañas para posibilitar el acceso de algunas mujeres al mercado laboral y para mejorar las condiciones de salud e higiene en los lugares donde estas no llegaban. Sin embargo, la mayoría de estos proyectos se quedaron sobre el papel dada la falta de medios y mujeres para desarrollarlos, y los pocos que pudieron ser llevados finalmente a la realidad no lograron tanto sus objetivos sanitario-higiénicos para mejorar la vida de la población como seguir aportando desde otro ámbito una imagen más benévola del franquismo.

Por último, la Sección Femenina continuó ampliando y desarrollando espacios e instrumentos educativos para transformar los discursos y las prácticas de las mujeres siguiendo el modelo falangista de feminidad y el modelo de feminidad falangista. Para ello, por un lado, se procuró ofrecer una educación que pretendía ser «total», desde la juventud hasta la madurez, a fin de formar y articular su pensamiento y sus cuerpos. Esta política educativa tuvo un radio limitado de acción ya que eran pocas las mujeres que participaban dentro de las organizaciones de encuadramiento femenino y en su gran mayoría estas pertenecían a sectores sociales afines al régimen, por lo que muchas veces se fortaleció la educación en unas pocas, más que ampliarse al conjunto de las mujeres que no estaban siendo educadas bajo la mirada de la Sección Femenina. Por otro lado, a partir de instrumentos como el Servicio Social o las Escuelas de Mandos se continuó formando con muchas limitaciones a las nuevas falangistas que engrosarían las filas de la Sección Femenina para así poder continuar movilizando nuevas afiliadas que mantuvieran la organización en funcionamiento. Una Sección Femenina que, pese a las dificultades, proseguiría actuando durante las siguientes décadas como palancas de una dictadura que luchaba por sobrevivir en todos sus frentes cotidianos.

Documentos

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 195-287

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 195-224 ISSN: 2253-9263

Cristianos y moriscos en el obispado de Málaga a comienzos del siglo XVI: apuntes historiográficos y aportaciones documentales

Rafael G. Peinado Santaella*

Universidad de Granada

RECIBIDO: 21 enero 2018 · REVISADO: 24 abril 2018 · ACEPTADO: 6 mayo 2018 · PUBLICACIÓN ONLINE: 30 junio 2018

RESUMEN

Se presenta distinta documentación inédita sobre el arrendamiento de rentas de la Hacienda Real en el Obispado de Málaga, útil para conocer la situación de cristianos y moriscos a principios del siglo XVI.

Palabras clave: Reino de Granada, Obispado de Málaga, Fiscalidad, Moriscos, siglo XVI.

ABSTRACT

Unpublished documents on the lease of income from the Royal Treasury in the Diocese of Malaga are presented. It is a useful information to know the situation of Christians and Moriscos at the beginning of the XVI century

Keywords: *Kingdom of Granada, Diocese of Málaga, Taxation, Moriscos, 16th century.*

* El autor de este trabajo forma parte del Grupo del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía «Fuentes documentales del reino de Granada» (HUM 243).

APUNTES HISTORIOGRÁFICOS

El interés de la documentación generada por los arrendadores de rentas de la Hacienda Real traspasa en no pocas ocasiones el mero horizonte fiscal. La que aquí reúno es deudora de la evaluación de las pérdidas que la huida al norte de África de varios moriscos de la diócesis malacitana ocasionó a García de Toledo, integrante de una potente compañía que, protegida al parecer por el capitán general del mismo, actuó en el reino de Granada desde el 10 de julio de 1502[1]. Para completar la información proporcionada por estos documentos me he servido también de varias cartas que el conde de Tendilla escribió entre los meses de marzo de 1504 y septiembre de 1506 a diversos personajes y al rey regente don Fernando. El valor de estas noticias, además de completar las ya dadas a conocer por Catalina Urbaneja —una de las estudiosas más prolíficas sin duda de la microhistoria del alfoz marbellí—, reside en que recogen la tensión que adivinamos en el seno mismo de las comunidades cristianonueva y cristianovieja de los alfoces de Marbella y Vélez Málaga en aquellos primeros años del siglo XVI.

En una primera parte de las aportaciones documentales edito la carta de poder que, amparándose en una comisión real de 30 de marzo de 1506 dirigida al contino Benito de Vitoria, experto en las cuentas del obispado malagueño[2], el citado recaudador otorgó el 14 de agosto de 1506 a Diego de Cuenca, vecino como él de Granada, para que recabara la información necesaria y realizara las acciones oportunas que justificaran el descuento de cien mil maravedís que reclamaba por las huidas de varios cristianonuevos de los alfoces de Marbella y Vélez Málaga y las de los de Teresa y Cabrera, lugares dependientes de la ciudad almeriense de Vera; y a renglón seguido, el interrogatorio que el referido contino propuso para conocer la realidad de lo sucedido en el partido malagueño, la presentación de los trece testigos propuestos (siete por Diego de Cuenca y seis de oficio por el oficial real) y las declaraciones de todos ellos. A decir verdad, esta primera parte no añade nada nuevo a lo que ya conocemos sobre las huidas ilegales[3] —o «exilios colectivos», en palabras de Antonio Domínguez Ortiz y Bernard Vincent[4]— que, apoyadas por musulmanes norteafricanos, no tardaron en

---

1 Sobre la misma, véanse las escuetas noticias proporcionadas por Amalia García Pedraza, «La prosopografía de los intermediarios fiscales del reino de Granada (1492-1515). Una historia por hacer», *Chronica Nova,* 31 (2005), págs. 161-162; y Ángel Galán Sánchez, «Poder y fiscalidad en el Reino de Granada tras la conquista algunas reflexiones», *Studia historica. Historia medieval,* 30 (2012), pág. 85.

2 Cf. Jesús Suberbiola Martínez, *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516). Estudios y Documentos,* Granada, 1985, pág. 231.

3 Para el obispado de Málaga, véase Ángel Galán Sánchez y Rafael G. Peinado Santaella, *Hacienda regia y población en el reino de Granada: La geografía morisca a comienzos del siglo XVI,* Granada, 1997, págs. 91-96.

4 *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría,* Madrid, 1979, pág. 21.

convertirse en una de las múltiples manifestaciones de la resistencia de los antiguos súbditos nazaríes, como he estudiado en otro lugar[5].

Trágicos sin ninguna duda para sus protagonistas, las tierras que abandonaron, como también es sabido, abrieron la puerta una vez más a la generosidad real, que aprovechó sobre todo al capitán general del reino de Granada don Íñigo de López de Mendoza, a su cuñado el tesorero Francisco de Vargas, al secretario real Miguel Pérez de Almazán y a don Juan de Silva, III conde de Cifuentes. Ello, además de favorecer la concentración de la propiedad fundiaria, originó recelos en las ciudades de Vélez Málaga y Marbella, que vieron en tales concesiones de bienes raíces—de los que la Corona podía disponer basándose en el delito de lesa majestad en que incurrieron sus antiguos propietarios[6]— una amenaza para sus facultades jurisdiccionales (como sintió la primera respecto a las intenciones de don Íñigo) o simplemente una merma de sus recursos patrimoniales para mantener en buen estado sus murallas, si hacemos caso a las quejas de la segunda[7].

Pero la mayor novedad de esta breve aportación documental radica en el contenido de las relaciones que entregó Gabriel de Vergara, escribano público y notario

---

[5] Rafael G. Peinado Santaella, *Los inicios de la resistencia musulmana en el reino de Granada (1490-1515),* Granada, 2011, págs. 34-95.

[6] El crimen de lesa majestad romano se introdujo en el derecho castellano medieval en las *Siete Partidas* (Partidas VII, 2, 1 y 2): cf., por ejemplo, Alicia Fiestas Loza, «Francisco Tomás y Valiente y la historia del derecho penal», en María Paz Alonso Romero (coord.), *Francisco Tomás y Valiente: memoria y legado de un maestro,* Madrid, 2016, págs. 109-134.

[7] Para todo ello me remito, por orden alfabético de sus autores y autoras, a los siguientes trabajos: Federico Devís Márquez, *Mayorazgo y cambio político. Estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media,* Cádiz, 1999, págs 196-207; Ángel Galán Sánchez, «Los moriscos de Málaga en la época de los Reyes Católicos», *Jábega,* 39 (1982), págs. 3-80, «La Alquería de Almayate (1487-1507), ensayo para un modelo de resistencia pasiva en el Reino de Granada», en *Actas del III Simposio Internacional de Mudejarismo,* Teruel, 1984, págs. 93-110; M.ª Teresa López Beltrán, «El comendador Lorenzo Gómez de Solís, Señor del Lugar de Ojén en la Tierra de Marbella», *Cilniana,* 19 (2006) págs. 17-26; Emilio Meneses García, *Correspondencia del conde de Tendilla,* Madrid, 1973, vol. I, págs. 128-136; Alfonso Sánchez Mairena, «Socioeconomía de una población morisca. Ojén, finales del siglo xv y principios del xvi», en Jesús Pradells Nadal y José Ramón Hinojosa Montalvo (coords.), *1490, en el umbral de la modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos xv-xvi,* Valencia, 1994, vol. 2, págs. 577-584; José Szmolka Clares, «La concesión de Almayate al conde de Tendilla y el Concejo de Vélez Málaga», *Chronica Nova,* 17 (1989), págs. 335-346; y Catalina Urbaneja Ortiz, «La rebelión latente de los moriscos de Istán», en Enrique Martínez Ruiz (coord.), *Felipe II y las ciudades de la monarquía,* Madrid, 2000, vol. 2, (Capitalidad y economía), págs. 509-520, «Agitaciones sociales en la tierra de Marbella a raíz de la conquista castellana (1485-1509)», *Cilniana,* 14 (2001), págs. 7-25, «La vida cotidiana de los moriscos del alfoz de Marbella: Ojén, Istán y Benahavís», *Cilniana,* 16 (2003), págs. 41-52, *Marbella y su tierra en el tránsito de la época musulmana a la cristiana,* Málaga, 2008, y *Mudéjares y moriscos en Istán (1485-1568),* Málaga, 2013. Sin embargo, y supongo que por mero desconocimiento, en estos dos últimos trabajos se olvida de citar el libro que Ángel Galán y yo mismo publicamos antes sobre *La repoblación de la costa malagueña: los repartimientos de Marbella y Estepona,* Málaga, 2007, a pesar de que se ha servido informaciones que ya dimos a conocer en él.

apostólico de la diócesis malacitana[8]. La primera recogía el valor del diezmo de los excusados de dicho obispado en 1506, dato ciertamente precioso para confrontar el nivel de riqueza de cristianos viejos y nuevos en dicha circunscripción territorial. La segunda, sin embargo, resultó valiosa solo para el arrendador, pues recogía, a modo de comparación, el montante de los siete novenos (77,77 por ciento) que pagaron en 1503 y 1504 a la Iglesia malagueña los moriscos de las vicarías de Vélez Málaga y Marbella[9]. Ambas informaciones las he ordenado en la segunda parte de las aportaciones documentales que siguen a estos apuntes sin seguir una transcripción literal —que a todas luces me parece innecesaria— y sin ningún alarde aritmético, pues ahora trataré de resaltar, de manera asimismo escueta las lecturas estadísticas que me parecen más dignas de atención.

Catalina Urbaneja ha utilizado también de manera muy fugaz las declaraciones testificales de la primera parte de las aportaciones documentales[10]. Parecidas respecto a las que depusieron medio siglo más tarde otros protagonistas de la huida frustrada de Istán, su mayor valor consiste únicamente en la cercanía casi inmediata a los hechos recordados, que mezclaron la tragedia de hombres y mujeres (pérdida de la vida y cautiverio) con la destrucción del espacio productivo y la muerte de animales. Según los declarantes, en la primavera de 1506 llegaron a la costa malagueña cinco fustas desde Berbería; doscientos gazíes «tocaron» Torrox sin éxito, pero la incursión berberisca sí pudo llevarse cuarenta casas de Batargis, entre cuatro o seis de Almayate (donde sus vecinos, a decir de un testigo, «pelearon con los moros e por eso no se llevaron más»[11]), un número indeterminado de *Chavn* (lugar que no acierto a identificar) y toda la alquería de Istán. Fue en el término de esta última donde, el Viernes Santo de dicho año y en el camino que, por el río Verde, conducía a Monda, se produjo el enfrentamiento más violento entre los que atravesaron el mar para llevarse a sus correligionarios musulmanes y los doscientos verdaderos cristianos marbellíes y de otras partes que acudieron al rebato organizado por Marbella. Las consecuencias no tienen nada de sorprendente: a la destrucción de sembrados y colmenas, se añadió la matanza de aves y ganado, así como la muerte de doscientos cincuenta musulmanes y

---

[8] Catalina Urbaneja los ha aprovechado para dos mínimos detalles (*Marbella…, ob. cit.,* págs. 215 y 468).

[9] Aunque, a decir de Jesús Suberbiola, la Iglesia malagueña no alcanzó ese alto porcentaje hasta el 20 de octubre de 1511, después de una larga pugna política con la Corona *(Real Patronato…, ob. cit.,* págs. 300-301). La evolución del reparto decimal en el obispado de Málaga puede seguirse en este mismo libro, en varios pasajes a partir de la pág. 233, y en el artículo de este mismo historiador «Constituciones y rentas decimales del Obispado de Málaga», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas,* 12-13 (1984), págs. 205-232.

[10] Cf. *Marbella…, ob. cit.,* págs. 215, 218 y 476, y *Mudéjares…, ob. cit.,* pág. 133.

[11] Pero un año después se fueron todos: cf. Ángel Galán Sánchez, «La Alquería de Almayate…», ob. cit., pág. 107.

el cautiverio o la condena a galeras de otros tantos, a decir del II conde de Tendilla[12], en un escenario donde los que fracasaron en su huida desparramaron también capullos y madejas de seda. Este detalle contribuye ciertamente a explicar la razón por la que los embarques hacia Berbería se organizaban en la estación primaveral, como ya advertimos en su día Ángel Galán y yo mismo y muchos de los testigos de aquel sangriento encuentro corroboraron indirectamente en sus declaraciones[13].

El parte de guerra en el bando cristiano fue menos cruento. Pero, como es natural, la participación en los rebatos exponía a los cristianoviejos a riesgos parecidos: muerte, heridas[14] y cautiverio, en el peor de los casos, o en el mejor, si así puede decirse, a la pérdida de sus caballos. Pues, en efecto, tal contratiempo podía costar—si hacemos caso al capitán general del reino granadino— entre los cuatro mil maravedís en que se tasó el caballo «rosillo» que mataron a Juan García de la Isla, vecino de Vélez Málaga, y los siete mil en que se apreció el «tordillo» del regidor veleño Juan de Burgos[15]. Por eso, los vecinos de Marbella que se enfrentaron a los musulmanes en Istán pidieron como recompensa el pago de los caballos que fueron matados o heridos y otras mercedes. Don Íñigo, como hizo en otros casos[16] y para cumplir las instrucciones reales al respecto, atendió esa solicitud y ordenó que se apreciaran las pérdidas y ganancias que, materializadas en bienes y cabezas de los moriscos granadinos que trataron de huir, pertenecían en su totalidad a la «cámara real». Por esta razón, el capitán general solía ordenar el aprecio de semejante botín humano su y depósito en funcionarios reales, como el tesorero Alonso de Morales, o en vecinos acomodados, como Juan de Sagárraga y Juan del Campo[17], verdaderos gallitos de aldea de la ciudad de Marbella[18]. Los participantes que conseguían salvar sus vidas, además de ejercer su derecho a quedarse con las armas y caballos de los norteafricanos[19], se apropiaban del mencionado botín fundiario o semoviente. Así lo establecía, por ejemplo, la orden que el capitán general

---

[12] José Szmolka Clares, M.ª Amparo Moreno Trujillo y M.ª José Osorio Pérez, *Epistolario del Conde de Tendilla (1504-1506)*, Granada, ²2015 (en adelante *Epistolario)*, pág. 699.

[13] Cf. Ángel Galán Sánchez y Rafael G. Peinado Santaella, *Hacienda regia…, ob. cit.*, págs. 112-117.

[14] Uno de los que resultó herido fue el comendador Sancho de Saravia, como sabemos por la carta que le escribió Tendilla: «Pariente, señor: Sabido he quand bien os ovistes con los moros de que ove plaser, y por otra parte me pesó de saber cómo os hirieron. De mucha gracia os pido me hagáys saber cómo estáys de vuestras heridas. Y nuestro Señor vuestra persona guarde. Del Alhanbra de Granada XIX de mayo 506. En merced de la señora doña Evfrasia me encomiendo y quedo vuestro» *(Epistolario,* pág. 695).

[15] Ibid., pág. 756. Tendilla insistió al rey, el 24 de mayo de 1506, en que los caballos que los vecinos de Marbella perdieron en el rebato que organizaron frente a los moriscos de Istán y los de Vélez Málaga, cuando se fueron los de Batargis, debían pagarse «porque aya voluntad otro día de provar a hazer lo que pudieren y no lo dexen por miedo de perder los cavallos» (ibid., pág. 699).

[16] Ibid., págs. 292-293, 573-574, 724, 726, 742-743 y 779.

[17] Ibid., págs. 698-699.

[18] Cf. Ángel Galán Sánchez y Rafael G. Peinado Santaella, *La repoblación…, ob. cit., passim.*

[19] *Epistolario,* pág. 699. De esa ganancia también podían aprovecharse los mismos moriscos que capturasen musulmanes, como se deduce de sendas cartas de Tendilla al teniente de corregidor de Vélez Málaga y a

dictó un año antes, el 28 de marzo de 1505, a Gonzalo Vázquez de Palma, receptor de los bienes que pertenecían a la Corona en el reino de Granada de los cristianonuevos que huían a la otra ribera mediterránea:

> Sabed que los vezinos de Nerija, tierra de Vélez Málaga, se pasaron allende y diz que dexaron algunos bienes muebles que pertenesçen a su alteza, los quales an robado muchas personas so color de poner recabdo en ellos. Y porque cunple a seruiçio de su alteza que los dichos bienes se sepan quién y qualesquier personas los hurtaron y para que vos los resçibáys y cobréys, me paresçe que hagáys pregonar en esta cibdad de Granada y en todas las otras partes, donde vos supierdes que se avrán llevado algunos de los dichos bienes, que vos darés el quinto a las personas que vinieren diziendo de todo lo que se oviere y por su avyso se descubriere, con tanto que lo vengan manifestando a vos o ante la justicia de la tal çibdad o villa o lugar donde estouiere el ganado y otras cosas hurtadas o tomándolo por testimonio[20].

Un año después, los veleños repitieron el mismo comportamiento. Según advirtió por carta de 24 de abril de 1506 al corregidor de Vélez Málaga y a su lugarteniente, el capitán general se vio obligado a enviar a dicha ciudad a dos personas para que, dado que había «muchos bienes hurtados encubiertos», entendieran «en cobrar los bienes que tomaron de los lugares que se pasaron allende y castigar los que hallare culpados»[21]. En otra carta algo posterior de 5 de mayo al concejo veleño, se hacía eco de que «los vezinos de esa çibdad hazen juramento de no salir a los rebatos» y que, según le decían los munícipes, «se an ydo algunos vezinos desa çibdad por esta cabsa»[22]. Por eso, don Íñigo, puesto entre la espada y la pared de los intereses regios y la reali-

---

Diego de Escobar, de 18 de abril de 1506 (cf. Emilio Meneses García, *Correspondencia del conde de Tendilla,* Madrid, 1974, vol. II, pág. 184; y Rafael G. Peinado Santaella, *Los inicios…, ob. cit.,* pág. 108).

[20] *Epistolario,* págs. 292-293. En el caso de Nerja, dicha contravención podía ser tan ridícula como la que, según concretó pocos días después el mismo capitán general, cometió el peón Gil de Raya, que tomó una mula de los que se fueron de aquel lugar (ibid., pág. 300).

[21] Ibid., pág. 665.

[22] *Epistolario,* págs. 675-676. Del racaneo e incompetencia de los repobladores castellanos hay más de un testimonio durante y después de la revuelta mudéjar finisecular (cf. las noticias que recojo en Rafael G. Peinado Santaella, *Los inicios…, ob. cit.,* págs. 138-143). En los casos que aquí nos ocupan se dio el ejemplo de los vecinos de Vélez Málaga que no acudieron a pelear «cuando los moros de allende se llevaron Batargis» y fueron desterrados por ello, aunque Tendilla terminó ordenando que se les levantara dicho castigo (*Epistolario,* págs. 702-703). Por su parte, como el de Marbella recordó a los de Ojén e Istán a finales de mayo de 1505, los concejos moriscos también estaban obligados a implicarse en la represión de la resistencia musulmana de diversas maneras, como era normal en otros lugares del reino. En efecto, en una de sus cartas, don Íñigo se hace eco del «mandamiento que dió el dicho Concejo de Marbella para que los alguaziles y onbres buenos y vezinos y mancebos de los lugares de Hoxén y Estavn, juridición de Marbella, cada y quando fueren llamados por Herrnando de la Reyna, regidor de la dicha cibdad, le acudan y vayan con él a todo lo que de parte de la cibdad les dixere, asy para los rebatos que se hizieren de moros de allende, quando vinieren a estas partes, como para adobios y reparos de los caminos y roçar calas de arroyo de la mar y para haser todas las otras cosas neçesarias de se haser a la çibdad, so pena que el que llamare y no viniere pague de pena vn ducado de oro cada vez, la mitad

dad de una sociedad que no había dejado de ser del todo fronteriza, como él mismo recordó al rey el primero de agosto de 1506[23], no dudó en aconsejar aquel mismo día a su emisario, el doctor de Luque, que mostrara templanza en tan enojoso asunto[24].

En el caso de Istán, los marbellíes se comportaron de manera similar según podemos leer en el preámbulo del poder que el máximo responsable de la defensa del reino otorgó unos meses antes —el 19 de mayo de 1506— a Hernando Ballesteros:

> Yo, don Íñigo López de Mendoça, conde de Tendilla, capitán general etc.:
> Digo que por quanto los vezinos del alcaría de Estaón, término de la çibdad de Marbella, se querían pasar allende y les fue ynpedida su enbarcada y mal propósito a algunos dellos, de cuya cabsa desenpararon el dicho lugar y sus haziendas y estas fueron tomadas y robadas por algunas personas, las quales son y perteneçen a la cámara de sus altezas y a mí me fue cometydo que, en qualesquier bienes desta calidad, yo hizese poner recabdo, segund pareçe por esta cédula del rey nuestro señor de yuso escripta (…).
> Por ende, por la presente, doy todo mi poder conplido a vos Herrnando de Vallesteros, vezino de Granada, para que vayáys a la dicha çibdad de Marbella y antel corregidor o en su abdiençia, juntamente con su lugarteniente y ante escriuano público, hagáys la pesquisa en la dicha çibdad o en otra parte donde os paresçiere que podéys ser ynformado desto o de otros qualesquier bienes que pertenezcan a sus altezas de otros lugares o presonas que se ayan pasado allende en esa comarca, y, asy hecha, vendáys todos los bienes muebles y ganados que por no benderse luego harían costa o reçebirían detrimento en detenerse y los frutos de los bienes rayzes que dexaron los que asy se pasavan y pasaron allende y los maravedís por que fueren vendidos en pública almoneda los pongáys antel dicho corregidor o su teniente y escriuano público en poder de Juan de Sagárraga y de Juan del Canpo, vezinos de la dicha çibdad de Marbella, o de qualquier dellos, para que los tengan en depósyto hasta que vean mandamiento de lo que dellos han de haser. Y, asy mismo, toméys y pongáys en depósyto antel dicho escriuano público en poder de presonas llanas e abonadas, vezinos de la dicha çibdad, los onbres y mugeres y sus hijos de la dicha alcaría que se

para la cámara y fisco de sus altezas y la otra para los gastos que se hizieren en qualquiera de las dichas alcarías» (ibid., págs. 360-361; y Rafael G. Peinado Santaella, *Los inicios…, ob. cit.,* págs. 143-152).

[23] «Muy alto, católico y etc. Vélez Málaga se va poblando y haziendo buena población en ella y de gente de bien. Asy los prinçipales, como los que menos son, reçiben cada día daño de los moros, y por esto y porque es estéril de pan, ha menester que vuestra alteza la mande favoreçer y mirar por ella. Es razón que vuestra alteza lo sepa de mí como de quien tiene por vuestro mandado el cargo que yo tengo. Suplico a vuestra alteza, allende de lo que por lo que fue dicho se les deve haser de merçed, los mande aver recomendados, sobre lo qual enbían a vuestra alteza a Christóval Núñez, su procurador, y todo lo que vuestra alteza por ellos hiziere reçibo yo de merçed. Guarde nuestro Señor y prospere la muy real persona y estado de vuestra alteza. Desta su casa, primero de agosto de 506, de vuestra alteza y etc.» *(Epistolario.,* pág. 765).

[24] Ibid., pág. 676.

> pasavan allende y los hagan trabajar para que se mantengan, hasta en tanto que vean otro mandamiento de lo que en ello se ha de haser[25].

No fue uno, sino varios, los mandamientos que don Íñigo dictó en los siguientes meses de julio, agosto y septiembre a Juan de Peralta, regidor de Alhama (ciudad en cuyo concejo y término mantenía tenía relaciones clientelares y poseía propiedades territoriales), a Domingo Pérez de Herrasti, jurado de Granada y contador, y al criado real Hernando de Hita. En cumplimiento de una orden real que inserta[26], al primero de ellos —que durante diez años tuvo en su poder a uno de los cautivos de Istán[27]— le dio poder el 15 de julio de 1506 para que fuese a Marbella a hacer

> pesquisa de todos e qualesquier bienes muebles y rayzes e semovientes y cabeças de los dichos vezinos de Estaón y de los moros que en la dicha cavalgada se tomaron, y los saquéys de poder de qualesquier personas en que lo susodicho estoviere. Y para que asy mismo podáys pedir cuenta a Herrnando de Gamarra, corregidor que se llama de la dicha cibdad, y a su lugarteniente o a otras qualesquier personas que ayan tenido y tengan en su poder las dichas cabeças y bienes o los ayan tomado en la dicha cavalgada o en otras qualesquier partes y para que sy se ovieren vendido qualesquier de los suso dichos bienes no por el justo prescio que valían, los podáys sacar de qualesquier personas que los ayan conprado. Y asy, avido todo lo que dicho es, lo entreguéys por ante escriuano a Herrnando de Hita, criado de sus altezas, que va por reçeptor de la dicha cavalgada[28].

Un mes después volvió a escribirle para que a su vez ordenara a los «prinçipales» de Marbella que entregaran al mencionado receptor los cautivos de la cabalgada que tenían en su poder y para que tomara del teniente de corregidor una fianza de mil castellanos de oro, le levantara la prisión y le hiciera jurar que se presentaría ante el capitán general en la Alhambra, órdenes todas que dejan entrever un comportamiento irregular de los representantes de la Corona en la ciudad marbellí en la gestión del

---

[25] Ibid., págs. 694-695. La cédula real referida estaba firmada el 18 de julio de 1505 y fue dictada a propósito de lo que ocurrió en Vélez Málaga —cuando se fueron Nerja y Torrox— y en Vera, cuando huyó el lugar de Teresa.

[26] «El rey. Conde pariente: Yo he sabido que a la parte de Marbella se a hecho vna cavalgada de moros y asy mismo que vn Alonso Cherino, vezino de Málaga, hizo cierta presa en la mar en los dichos moros. Por ende, yo vos encargo e mando que hagáys poner o pongáys buen recabdo en todo lo que della a mí pertenece, hasta que yo enbíe a mandar lo que en ellos se haga, y, sy para hazer lo suso dicho, es menester poder mío, por la presente vos lo doy. Fecha en Río Negro a XXII de junio de DVI años. Yo el rey. Por mandado del rey, Juan Péres» (ibid., pág. 742).

[27] Se llamaba Diego Atayfor y tenía 12 años cuando lo cautivaron; después volvió a Istán como labrador y en el momento de su declaración, en la segunda mitad del siglo XVI, tenía ya 66 años: cfr. Catalina Urbaneja Ortiz, «La rebelión latente…», ob. cit., pág. 515.

[28] *Epistolario,* págs. 742-743. El mismo día comunicó la ida de Peralta al Concejo, corregidor y alcaide de Marbella, y al comendador Sancho de Saravia, Juan del Campo y Juan de Sagárraga todos ellos vecinos de la ciudad (ibid., págs, 743-744).

botín obtenido en la cabalgada que frustró la huida de los moriscos de Istán[29]. En un día indeterminado de comienzos de septiembre, dictó otra carta dirigida al regidor jameño. Aunque decidió no enviársela —como así consta en su encabezamiento—, merece la pena reproducirla porque en ella el capitán general, además de ahondar en la sospecha que acabo de exponer, pensó cómo debía organizarse el traslado de los cautivos a Granada:

> Reçebí vuestra carta y esperando esta provisyón no os he escripto. Agora os la enbío, vsad della de manera que se cobre todo lo de la cavalgada, que no quede nada ni de allende ni de aquende, y al señor don Herrnando suplicad de mi parte que os entregue todos los catyvos y catyvas que tiene desta cavalgada de qualquier calidad que sean, pues su alteza asy lo manda. Que Dios sabe que yo no querría entender en esto. Y cobrad luego del alcayde y de Sancho de Saravia todas las cabeças que tienen y de Enrrique Pacheco y de los principales y enbiádmelos luego aquí a muy buen recabdo o me las traed vos y Herrnando de Hita porque se comiencen a vender y sy oviere alguna criatura syn padre y madre, como el niño que tiene la señora doña Vfrasina [mujer del comendador Sancho de Saravia], dexaldo en su poder o de quien lo oviere. Pero sy tovieren padres o madres no los dexés en ninguna manera, syno que vengan con sus padres e madres. Y deste primer camino traedme o enbiadme con Herrnando de Hita diez o doze esclavas con sus hijos, de las mejores que oviere, para que se comiencen a vender, porque darse a el esclava por cautyva y el hijo por libre a quien mandare que se dé o a quien lo conprare. Y mirad que venga todo a buen recabdo para lo qual os enbío los escuderos que verés por este memorial.
>
> Las bestias para traerlas tómense de ay de Marbella y de Hoxén, y venga Herrnando de Hita y vos quedad allá y pretad rezio al alcayde de Benahabiz, que os dé todos los moros que tiene y por justicia hazed vuestro proceso contra él a pedimiento de Hermando de Hita como reçeptor o de su procurador que quede ay y, sy tyene bienes por la comarca, secrestádgelos todo y, sy a él podés aver, prendeldo sy non quiere daros los moros. Y mirad que los procesos que hizierdes vayan justamente hechos y qualesquier bienes que hallardes del corregidor enbargaldos, que yo enbío agora adonde le trayan en vn azémila. Después de escripto esto acordé que fuese de aquí[30].

El capitán general encargó a Domingo Pérez el traslado a Granada de aquel botín humano. El día 10 del mes de septiembre de 1506 advirtió a Juan de Peralta y a Hernando de Hita la llegada del jurado granadino[31]. Este último, amparado en su

---

[29] Ibid., pág. 778.

[30] Ibid., págs. 799-800.

[31] Ibid., pág. 802. La confesión que a mediados del siglo XVI hizo Leonor de Setenil, aunque se olvidó de citar a Juan de Peralta, coincidió punto por punto con la información que nos proporcionan las cartas de Tendilla: la llevaron a casa del escribano marbellí Alonso del Río, a donde llegaron Domingo Pérez, Hernando de Hita y Palomino para conducirla junto a otras doncellas —entonces tenía solo doce años— a Granada, donde sirvió como cautiva, tras la muerte del rey Felipe I, durante nueve años y medio en casa del conde de Tendilla, que la libertó y volvió a Istán, aunque a ella y a los otras jóvenes

cometido por otras cartas de don Íñigo[32], llevaba un mandato muy preciso de este sobre cómo debía hacer dicho desplazamiento desde Marbella a Granada; por esa precisión y por su presumible carácter de modelo para situaciones similares merece reproducirse asimismo al pie de la letra:

> Lo que vos Domingo Péres, jurado de Granada, avéys de haser con ayuda de Dios es lo syguiente:
> Yrés a la çibdad de Marbella y ante de todas cosas harés vn libro cosido de todos los esclavos y esclavas que oviere de la cavalgada de Ystau *(sic)* juntamente con Juan de Peralta y Herrnando de Hita, el qual se ha de haser de todas las cabeças, cada casa sobre sy, declarando los nonbres y las hedades de cada vno.
> Asy mismo, después de hecho esto, enquadrillarés todas las casas, cada casa sobre sy, y harés quadrillas del número que os pareçiere que deve ser cada vna.
> Cada quadrilla destas encomendaréys por repartimiento por los escuderos y peones que allá van, dándoles por cuenta las cabeças que les entregáys para que ellos las trayan a muy buen recabdo.
> Cada mañana y cada noche vos y Hemando de Hita avéys de contar todas las cabeças que entregardes a los quadrilleros y avéys de mirar cómo ningund escudero ni peón no traten descortésmente a ningunas cabeças, espçialmente a las mugeres.
> Tomarse an en Marbella y de Oxén todas las bestias que fueren menester para traer las mugeres y niños que no pudieren venir a pie y el alquiler dellas pague Hernando de Hita al mejor presçio que ser pudiere.
> Dará Hemando de Hita de los maravedís que toviere todos los maravedís que fueren menester para mantenimiento de las cabeças que truxeren como mejor os paresçiere. A X de setienbre.
> Darés orden cómo los que tyenen las cabeças de la cavalgada no pongan enbaraço por las cosas diziéndoles como ellos saben que agora no ay dinero della, pero que, vendiéndose la dicha cavalgada, se les pagará lo que fuere justo, porque esto se cree que lo ha de pagar el comendador Gamarra de sus bienes, pues escrivió que no haga costa ninguna, y, de la paga de lo que justo fuere, darés qualquier seguridad que os fuere pedida, segund vos y yo platycamos.
> Despachado Domingo Péres con la cavalgada, dirés a Juan de Peralta que vaya luego a Ronda con mi poder que con vos le enbío, y la carta de don Hernando Enrríquez y

---

las quisieron enviar a Alemania (Archivo de la Real Chancillería de Granada, 2223/3). Palomino era sin duda el capitán Bartolomé Palomino, a quien Tendilla refiere actuando como tal en Torrox a principios de mayo de 1506 *(Epistolario,* págs. 684-685).

[32] Una de ellas era un mandamiento dirigido a las ciudades, villas y lugares del arzobispado de Granada y del obispado de Málaga para que dieran posadas gratuitas y les proporcionasen las bestias que necesitasen a los peones y escuderos que conducirían desde Marbella a Granada «las cabeças de moros e moras y niños y niños que pertenesçen a la cámara y fisco rey y de la reyna nuestros señores de la cavalgada que se hizo al tienpo que se yvan allende los del lugar de Están» *(Epistolario,* pág. 801). Las otras dos, fechadas el mismo 10 de septiembre de 1506, iban destinadas a Juan de Peralta y a Hernando de Hita para que, de manera respectiva, entregaran a Domingo Pérez los cautivos y el dinero que hubiera menester para el mantenimiento del convoy (ibid., pág. 802).

> que entyenda reziamente en cobrar todas las cabeças de qualquier calidad que sean que a la cavalgada y otras qualesquier cosas que paresçieren dellas[33].

Sin embargo, parte del botín conseguido en la cabalgada de Istán seguía escapando a la Corona. Así lo pone de manifiesto el mandamiento real que, a comienzos de septiembre de 1506, ordenaba a Tendilla que enviara al alcaide de Benahavís para cumpliese el que a su vez recibió mediante otra cédula real. Esta no lleva fecha y está inconclusa, pues con ella y de esa manera truncada termina este manuscrito del registro de la correspondencia de don Íñigo:

> El Rey.
> Conde de Tendilla, pariente y capitán general en el reyno de Granada.
> Bien sabéys cómo por otra mi cédula vos enbié a mandar que pusyésedes recabdo en la cavalgada que hizieron los de Marbella, asy en los moros que vinieron de allende como en los que se yvan del lugar de Ystau, y agora yo he sydo ynformaado que algunas personas an tomado y encubrido muchas joyas de oro e de plata y seda y otras cosas de la dicha cavalgada y, asy mismo, cabeças de catyvos y que el corregidor de Marbella se entremetyó a arrendar los frutos de los heredamientos que los vezinos del dicho lugar dexaron y que no consintyó quel dotor de Luque y Alonso Núñes, que vos enbiastes, que pusyesen recabdo en la dicha cavalgada. Y porque mi merçeed y voluntad es de lo proveer como cunple a mi seruiçio, yo vos encargo e mando que vos o quien [final del manuscrito][34].

Por lo demás, ese apropiarse del botín por su propia mano se explica acaso porque la Corona lo utilizó para repoblar los lugares abandonados con cristianoviejos, como ocurrió en Torrox y Nerja[35], o para recompensar, según recordé al principio, a funcionarios y personas de su confianza que no habían expuesto nada en una tierra que seguía siendo fronteriza. Así lo argumentó también con absoluta nitidez Juan de Cervera, procurador del Ayuntamiento de Marbella, cuando impugnó la merced que Juana I y Felipe I hicieron de las tierras de los moriscos istaníes que habían incurrido en el crimen de lesa majestad. Un razonamiento que, ciertamente, parecía calcado de la ideología caballeresca de raíces bíblicas[36], pues dicho procurador decía representar a un

> conçejo e vnyversidad donde avía bivdas e menores e huérfanos (…) [que] estava a muncho peligro de los moros por estar tan en frontera donde cada día avía rebatos e muertes e cautyverios e otros daños que los dichos sus partes reçibían de los dichos moros[37].

---

[33] Ibid., pág. 802-803.
[34] Ibid., págs. 804-805.
[35] José E. López de Coca, «La repoblación de Torrox», en Pedro J. Arroyal Espigares (ed.). *El repartimiento de Torrox,* Granada, 2006, págs. 25-27.
[36] Para hacer más comprensible esta afirmación, remito a Jean Flori, *L'idéologie du glaive. Prehistoire de la chevalerie,* Ginebra, 1983, cap. 4, en especial págs. 65-68.
[37] Archivo de la Real Chancillería de Granada, 1531/1.

Las pérdidas humanas tuvieron, como es lógico, su corolario en los ingresos fiscales y en el negocio que los arrendadores montaron en torno a ellos. En este caso, sin embargo, las relaciones decimales que García de Toledo recabó del notario apostólico no nos sirven para ilustrar esa repercusión, pues se refieren a años previos (1503 y 1504) al que él estaba interesado (1506), aunque tal vez lo que les interesaba saber era el valor del prometido, datos que solo recoge la relación del de 1504[38]. De todos modos, las cifras del segundo resumen de las aportaciones documentales reflejan la inestabilidad del poblamiento morisco. Esta realidad se trasluce de las declaraciones de quienes manifestaron cómo algunas personas aprovechaban las huidas para irse a vivir a los lugares afectados, ya fuera de manera permanente o pasajera («a su aventura»), siendo así también que los cristianoviejos también sacaban beneficio de dicho vacío apropiándose de los frutos que los huidos no pudieron llevarse consigo[39]. Esa misma inestabilidad se deduce también de la subida espectacular registrada en Nerja y Frigiliana en 1504 y de la recuperación de Chilches, cuyos habitantes huyeron en bloque en 1503 reduciendo a cero el ingreso decimal de aquel año. Llama también la atención la doble partida en que este se dividía: una parte procedía de lo que los cristianonuevos habían criado y recogido en sus propias heredades y otra de lo que cultivaron y cosecharon en las de los cristianoviejos. Dado que no conocemos el detalle individualizado del pago, no podemos saber si los moriscos pagaban simultáneamente como propietarios y arrendatarios o solo por esta segunda calidad, hecho que a su vez plantea la pregunta de si los propietarios cristianoviejos de las tierras que arrendaban a sus nuevos correligionarios le traspasaban también la obligación de dezmar, lo que a decir verdad reduciría a la miseria el fruto de su trabajo[40].

Aun siendo consciente de su valor casi anecdótico, por la cortedad del ámbito temporal y espacial al que se refiere, en el siguiente cuadro expongo la diferencia porcentual que, entre los años de 1503 y 1504, registró el ingreso decimal de los siete novenos que recaudaba la Iglesia malagueña en algunos lugares de las vicarías de Vélez Málaga y Marbella:

---

38 En términos porcentuales osciló entre el 5,05 y el 7,12 por ciento.

39 Cf. *infra,* las respuestas de los testigos II (segunda pregunta), IV (primera y cuarta pregunta), VIII (primera pregunta), IX (cuarta pregunta), XIII (cuarta pregunta) y XIV (cuarta y quinta preguntas).

40 En dos alquerías de la Vega de Granada, el regidor granadino Gómez de Santillana traspasó el pago del diezmo a sus renteros musulmanes, incluso durante la fugaz coyuntura mudéjar, aunque no todos los testigos que declararon sobre este punto coincidieron en ello como sí hicieron al hablar de lo que ocurrió después de la conversión forzosa: cf. Rafael G. Peinado Santaella y M.ª Carmen Trillo San José, «La hacienda de Gómez de Santillán: un ejemplo de cambio social en la Vega de Granada tras la conquista castellana», en M.ª Isabel del Val Valdivieso y Pascual Martínez Sopena (coords.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón,* Valladolid, 2009, vol. 2, págs. 207-209.

Cuadro 1. *Evolución en términos porcentuales del diezmo pagado en 1503 y 1504 por algunos moriscos del obispado de Málaga*

Lugares	*Diferencia porcentual*		
	Heredades propias	*Heredades de cristianos viejos*	*Total*
Torrox, Alhandaque y Almedina	+ 3,06	– 17,18	+ 1
Nerja y Frigiliana	+ 1.429,63	+ 14,02	+ 1.125,59
Batargis y Sayalonga	– 12,73	+ 25,23	– 11,77
Santillana y Cargis	+ 35,47	+ 39,26	+ 36,52
Almayate y Pedupel	+ 16,65	– 3,21	+ 10,86
Istán[41]	– 19,56		

Pero, sin ningún tipo de duda, la prueba documental más interesante de las solicitadas por García de Toledo es la que recoge la relación del diezmo de los excusados de todo el obispado de Málaga, salvo Antequera y los lugares de señoríos[42], renta que aquel año de 1506 disfrutaban, como especifica el citado notario apostólico, el obispo, el cabildo y la fábrica de la Iglesia malacitana[43]. La recojo en el primero de los resúmenes de las aportaciones documentales, siguiendo un orden ascendente en lo que respecta a la cantidad y alfabético en lo que hace a las vicarías, nombre del excusado, lugar del que era vecino y, en el caso de la ciudad de Málaga y entre paréntesis, por la parroquia a la que pertenecía la persona que reunía tal condición.

Una primera diferencia entre el nivel de riqueza de unos y otros es harto elocuente: el promedio de la cuota decimal de los cristianoviejos ascendía a 6.941,50 maravedís y la de los cristianonuevos a 747,37 maravedís, es decir, era algo más de nueve veces inferior. De manera consecuente, el excusado más rico de los primeros (Diego de Ahumada, vecino de Ronda) pagaba 24.100 maravedís, cuatro veces más que la familia en este caso (Los Abolages, de Casarabonela) que más dezmaba de los segundos (5.650

[41] La recaudación de las alcabalas de esta alquería —única que podemos comparar con las incluidas en relaciones decimales de 1503 y 1504— conoció también una evolución a la baja: en 1505 registró una quiebra de 10.370 maravedís respecto a los 18.360 previstos, y en 1508 solo se ingresaron 8.480 maravedís y ocho gallinas: cf. Jesús Suberbiola Martínez, «Alcabalas de Málaga. Del arrendamiento al encabezamiento (1501-1518)», *Baetica*, 27 (2005), págs. 374 y 378.

[42] Sobre la negativa de los señores a que se recaudara el diezmo del excusado en sus señoríos, cf. Jesús Suberbiola Martínez, *Real Patronato…, ob. cit.*, págs. 307-308; y en general sobre la percepción decimal en los lugares de señorío, véase Enrique Pérez Boyero, *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1490-1568),* Granada, 1997, págs. 280-281 y 419-436, quien no aborda el asunto del diezmo del excusado, pero sí de la reticencia de los señores a sufragar la construcción de iglesias en los lugares sometidos a su jurisdicción.

[43] Como es sabido, el obispo Diego Ramírez de Villaescusa renunció el 7 de enero de 1510 a su porción a favor del cabildo hasta que la mesa capitular alcanzase el ingreso previsto en su dotación original (Jesús Suberbiola Martínez, *Real Patronato…, ob. cit.,* pág. 301).

maravedís)[44]. Esa misma proporción se mantiene en el escalón más bajo de unos y otros: el excusado cristianoviejo (Hernando de Nuncibay, vecino de Bezmiliana) que menos aportaba a las arcas eclesiásticas lo hacía con 200 maravedís, mientras que las cuotas de los dos cristianonuevos menos pudientes era de solo 50 maravedís (Juan de Salamanca, vecino de Guidazara, y otro que vivía en Benatomín y cuyo nombre el copista del traslado de la relación dejó en blanco).

Otras operaciones realizadas sobre el total de ciento ocho excusados (sesenta y cuatro cristianonuevos y cuarenta y cuatro cristianoviejos) conducen a resultados similares. Este cuadro comparativo habla por sí solo.

Cuadro 2. *Valor total del diezmo de los excusados del obispado de Málaga en 1506*

Calidad religiosa	*Excusados*	*%*	*Renta decimal aportada (en maravedís*	*%*
Cristianonuevos	64	59,26	47.831,50	13,54
Cristianoviejos	44	40,74	305.446,00	86,46
Total	*108*		*353.277,50*	

Estas cifras totales desglosadas por vicarías se traducen en este otro balance.

Cuadro 3. *Valor por vicarías del diezmo de los excusados del obispado de Málaga en 1506*

Vicarías	*Cristianoviejos*			*Cristianonuevos*				
	Exc.	*%*	*Mrs.*	*%*	*Exc.*	*%*	*Mrs.*	*%*
Coín	10	22,73	55.272,00	18,10	8	12,50	16.866,50	35,26
Málaga	15	34,09	112.777,50	36,92	18	28,13	8.673,00	18,13
Marbella	3	6,82	20.300,00	6,65	5	7,81	4.069,50	8,51
Ronda	7	15,91	86.283,50	28,25	18	28,13	7.746,50	16,20
Vélez Málaga	9	20,45	30.813,00	10,09	15	23,44	10.475,50	21,90
Total	*44*		*305.446,00*		*64*		*47.831,00*	

Por encima del índice 100 (representado por el promedio de 3.271,09 maravedís), solo había treinta y cuatro excusados (31,48 por ciento), de los cuales solo uno era cristianonuevo; por debajo de dicho índice, la suma alcanza los setenta y cuatro individuos (68,52 por ciento): sesenta eran cristianonuevos (81,08 por ciento) y catorce cristianoviejos (18,92 por ciento)[45]. En fin, para terminar con este esclarecedor galimatías cuantitativo (permítaseme el oxímoron), solo añadiré que una relación del año de 1492 que recoge el diezmo que entonces pagaron treinta excusados cristianoviejos

[44] El segundo más rico era el alguacil de Coín Alonso Morales y pagaba 4.456,50 maravedís, esto es, casi cinco y media veces menos que Diego de Ahumada.

[45] Dentro de ellos, es digno de destacar que Sancho Benítez y Alonso Pérez vivían en pueblos de predominancia morisca como eran, respectivamente, Pujerra e Igualeja, en la vicaría de Ronda.

del obispado malagueño nos permite apreciar cómo evolucionó la cuota de cinco de ellos, como resumo en este otro cuadro.

Cuadro 4. *Muestra de la evolución del diezmo que pagaron algunos excusados del obispado de Málaga en 1492 y 1506*

Excusado	*Parroquia*	*Cuotas en maravedís*		*Aumento porcentual*
		1492	1506	
Fernando Beltrán	Santiago de Málaga	3.900	9.450	142
Alonso Jiménez	Coín	2.450	3.900	59
Martín de Andía	Santa María de Vélez	1.485	11.491	674
Benito Díaz Cerón	San Juan de Vélez	1.423	1.460	3
Gonzalo de Castroverde	San Juan de Vélez	1.200	2.470	106
Bartolomé Vera	Santiago de Vélez	2.140	2.935	37,15

Está claro que no estamos muy lejos de equivocarnos si afirmamos que en las nuevas tierras castellanas la riqueza estaba en manos sobre todo de los conquistadores y que la fortuna de estos, como esta pequeña muestra permite suponer, aumentó con el transcurso de los años, aunque de manera también llamativamente desigual.

APORTACIONES DOCUMENTALES

I. DOCUMENTOS

1506, agosto, 14-30. Granada, Torrox, Coín y Málaga

Probanzas que, a solicitud de García de Toledo, recaudador mayor de las alcabalas mayores y menores y otras rentas del partido de la alcaicería de Granada y vecino de dicha ciudad, se realizaron para determinar el menoscabo fiscal ocasionado por la huida al norte de África de algunos lugares del partido fiscal del obispado de Málaga.

B. Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, Incorporado, legajo 46.

[1. Carta de poder]

Sepan quantos esta carta de poder vieren cómo yo, García de Toledo, recaudador mayor de las rentas de las alcaualas mayores y menores e de otras rentas del partido del alcayçería desta dicha çibdad de Granada y vezino della, otorgo e conozco por esta presente carta que do e otorgo todo mi poder conplido, libre e llenero e bastante, segund que lo yo he e tengo e segund e mejor e más conplidamente lo puedo e devo dar e otorgar e de derecho más puede e debe valer, a vos, Diego de Cuenca, vesino desta dicha çibdad, espeçialmente para que, por mí e en mi nombre, podáis yr e váys a la çibdad de Vélez Málaga e otras qualesquier çibdades e villas e lugares de todo este reyno de Granada, e faser e hagáis çierta provança o provanças que convengan de se faser çerca de çiertos desquentos que me han de ser hechos

por los lugares que los vezinos dellos se pasaron allende este año de quinientos e seys e asimismo por los escusados que se sacaron de la dicha renta en el dicho obispado deste dicho presente año de quinyentos e seys años, por comisión de sus altesas; e para que, si nesçesario fuere, sobre lo que dicho es e sobre cada cosa e parte dello llegar a contienda de juisyo podáys paresçer e parescáys ante qualesquier justiçias de los reynos e señoríos de sus altesas, e ante ellas o qualesquier dellas presentar todas e qualesquier escripturas que convengan de se presentar, e faser çerca dello todos los pedimientos, requerimientos e avtos que convengan de se haser e pedir, e sacar la dicha provança o provanças en pública forma e manera que haga fe, e pedir vos sea dado testimonio, e presentar testigos, los que vierdes que a mi derecho conviene, para que digan e declaren la verdad de lo que supieren e les fuere presentada; e faser e hagáys todos los otros avtos e diligençias que yo mismo haría e haser podría presente syendo, avnque sean tales e de tal calidad que, segund derecho, requieran e devan aver otro mi más espeçial poder e mandado e presençia personal; e para que en my ánima podáys faser e hagáys todos e qualesquier juramentos çiertos e verdaderos que vos sean pedidos e demandados e pedir lo hagan los tales dichos testigos que ansy por mí en el dicho nonbre presentados çerca de lo que dicho es. E quand cunplido e bastante poder como yo he e tengo para lo que dicho es e para vna cosa dello otro tal e tan conplido e ese mismo do e otorgo en vos e a vos, el dicho Diego de Cuenca, con sus ynçidençias e dependençias, anexidades e conexidades. E si nesçesario es releuación, por la presente vos relievo de toda carga de satybdación, cabción e fiaduría, so la cláusula del derecho dicha en latín judiçio sisti judicatum solui, con sus cláusulas acostunbradas. E para aver por firme lo que en mi nonbre hizierdes, obligo a mí mismo e a mis bienes muebles e rayses avidos e por aver.

En testimonio otorgué esta carta ante el escriuano e testigos de yuso escritos.

Que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Granada, a catorze días del mes de agosto, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo de mil e quinientos e seys años.

A lo qual fueron presentes por testigos Luis de Mercado e Garçía del Castillo e Áluaro de Segura, vesinos de Granada.

García de Toledo.

E yo, Fernando de Olivares, escriuano de sus altezas e su notario público en la su corte e en todos sus reynos e señoríos e escriuano público, vno de los del número desta dicha çibdad, que presente fui en vno con los dichos testigos a todo lo que dicho es, e por ende, en testimonio de verdad, fiz aquí este mío syno atal.

Fernando de Olivares, escriuano público.

[2. Interrogatorio]

I. Yten, sy saben qué vezinos e moradores de los lugares del partido de Málaga se fueron e pasaron allende este año de quinientos e seys.

II. Yten, sy saben en qué tiempo dél se fueron allende los dichos vezinos de los dichos lugares del dicho partido.

III. Yten, sy saben quántas contías de maravedís e otras cosas podían valer e montar al recabdador de los diezmos de dicho partido el dicho año los dichos diezmos de los vezinos e moradores de los dichos lugares que ansí se pasaron allende.
IIII. Yten, sy saben sy después acá se han ydo a beuir e morar en los dichos logares otros vezinos e renteros que paguen los diezmos que los que ansy se fueron allende avían de pagar e qué tanta parte dello.
V. Yten, sy saben qué tanto es el daño que por lo suso dicho vino e pudo venir al dicho recabdador.
VI. Yten, sy saben sy la yglesia catedral de la dicha çibdad de Málaga tiene algunos escusados en el partido de Málaga este dicho año de quinientos e seys.
VII. Yten, sy saben quánto valen e pueden valer los dichos escusados del dicho partido de Málaga que la dicha yglesia lleva e quántos son.
Benito de Vitoria.
En las espaldas del dicho ynterrogatorio estava vn avto de la letra del dicho Benito de Vitoria e señalado de su firma, su thenor dize en esta guisa:
Avéys de traer quánto se arrendaron los diezmos de cada lugar de quinientos e tres e quinientos e quatro por fee del escriuano de rentas del partido del tal lugar.

[3. Presentación de testigos]

E después de lo suso dicho, en el lugar de Torrox, a veynte e vn días del dicho mes de agosto del dicho año, el dicho Diego de Cuenca, por virtud del dicho poder, en el dicho nombre presentó por testigos para en prueva de lo suso dicho a Antón Aben Gualid, que se llamava Mahamad Abengualid, e a Bartolomé Raymuz e a Juan Abudera, que se llamava Avdalla Abudera, vezinos del dicho lugar de Torrox, los quales e cada vno dellos juraron en forma deuida de derecho.
E después de lo suso dicho, en el dicho logar, sábado, veynte e dos días de agosto, el dicho Diego de Cuenca presentó por testigo en la dicha razón a Bernaldino Serrano, hijo de Alonso Serrano, vezino del dicho logar, el qual juró en forma de derecho.
E después de lo suso dicho, en el lugar de Coyn, a veynte e ocho días del dicho mes de agosto del dicho año, presentó por testigos el dicho Diego de Cuenca a Antón de Málaga e a Juan Fernándes de Osuna e a Rodrigo de Matança, vezinos de Coyn, los quales juraron en forma deuida de derecho.
E después de lo suso dicho, en la dicha çibdad de Málaga, a treynta dyas de agosto del dicho año, yo, el dicho escriuano, pedí a Grauiel de Vergara e a Savastián Castillo, notarios apostólicos del obispado de Málaga, que me diesen relaçión del valor que valieron los diezmos del dicho partido en los años pasados de quinientos e tres e quinientos e quatro, espaçificando el valor de cada lugar por sy, segund antellos fueron arrendados, para mejor ser ynformado de la verdad, e asymismo el valor que valieron los escusados del dicho partido este presente año de quinientos e seys años, lo qual todo me diesen en pública forma, en manera que fyziese fee do quiera que paresçiese; lo qual ellos me dieron segund e de la forma e manera que adelante se contiene.
E asymismo yo, de ofiçio, resçibí los dichos de las presonas que adelante dirá de Andrés de Gaytán, que antes se llamava Caçín Medir, e de Hernando Alfarraz e de

Fernando el Canbilí, todos vezinos de Torrox, e de Juan Garçía e de Martín Faguén, vezinos de Monda, e de Juan Ximénes de Olvera, vesino de Coyn, de los quales e de cada vno dellos yo resçibí juramento en forma devida de derecho, syendo preguntados cada vno dellos por sy secreta e apartadamente.

[4. Declaraciones de los testigos]

E lo que por sus dichos e depusiçiones dixeron e declararon los dichos testigos, asy a lo preguntado por el dicho ynterrogatorio por parte del dicho recabdador como a lo que yo, el dicho escriuano, de ofiçio les presenté es lo que adelante dirá en la manera que se se sygue.

(M. d.:) Testigo I
El dicho Andrés Gaytán, hijo del alguazil Mahamad Çadri, vezino de Torrox, aviendo jurado segund derecho, dixo lo syguiente por lengua de Alonso Hernándes de Lorca: ques de treynta e quatro años e que no conosçe al recabdador a cuyo pedimiento se haze esta provança, e que no es pariente ni paniaguado, e que no a sydo requerido ni atemorizado para que diga su dicho, e que vença el que trae la verdad.
A la primera pregunta dixo que lo que sabe de la dicha pregunta es que este testigo oyó dezir que todos los vezinos de Estavn se fueron allende, pero que no sabe qué vezinos ay en el dicho logar este año de quinientos e seys. E que el Viernes Santo deste dicho año se llevaron los dichos moros de allende a Patarxis, que serían quarenta casas poco más o menos. E que sabe que de Almayate se llevaron quatro o çinco casas. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque este testigo lo oyó dezir e lo vido asymismo por carta.
A la segunda pregunta dixo que sabe que los dichos lugares se fueron desde Carrastoliendas hasta Pascua de mayo del dicho año de quinientos e seys años.
A la terçera pregunta dixo que la no sabe.
A la quarta pregunta dixo que sabe ques *(sic)* Patarxis no ay más del alguazil e quatro vezinos, e que después acá no se a ydo a vezindar en el dicho logar. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porquel alguazil e la gente que va de Torrox al dicho logar e los que vienen del dicho logar a Torrox lo dizen.
A la quinta pregunta dixo que no sabe qué daño pudo venir al dicho recabdador por se yr los dichos vezinos, pero que sabe que, a cabsa que se fueron, no se araron las dichas heredades e que no se pagó diezmo. Fue preguntado sy sabe que algunas personas de fuera de las dichas alcarías viniesen a cojer fruta alguna a las dichas alcarías e que pagasen diezmo alguno más de quanto todos los que querían cojían la dicha fruta e llevaban la que querían; e que no se vio ni oyó dezir que ninguno pagase diezmo de los dichos frutos.
A la sesta pregunta dixo que la no sabe.
A la sétima pregunta dixo que la no sabe.

(M. d.:) Testigo II
El dicho Antón Ben Gualid, que se llamava Mahamad Abén Gualid, aviendo jurado segund derecho, e syendo preguntado por el thenor e forma del dicho ynterrogato-

rio, e por la dicha lengua, dixo lo syguiente: que será de çinquenta años poco más o menos, e que no conosçe al dicho recabdador ni es su pariente ni a sydo rogado ni dadivado para que diga su dicho.
A la primera pregunta dixo que sabe queste presente año año de quinientos e seys años se pasaron allende los vezinos de Patarxis e de Chavn y de Estavn, pero que no sabe quántos vezinos avía en cada vno destos dichos lugares. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque ese testigo vido presonas que se hallaron en los dichos logares quando se fueron e ansí es çierto e público e notorio. E asymismo sabe que se fueron de Almayate çinco veçinos o quatro.
A la segunda pregunta dixo que lo que della sabe es que todos estos logares se fueron desde entrando abril hasta en fin de mayo deste dicho año de quinientos e seys años. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque luego en el mismo día vino nueva a Torrox cómo se avían llevado a Patarxis e a los quatro o çinco de Almayate e que avn en aquel mismo día tocaron dozientos gazís a Torrox e que los otros lugares *(sic)* esa misma mañana vino la nueva.
A la terçera pregunta dixo que la no sabe.
A la quarta pregunta dixo que la no sabe más de quanto en Patarxis está el alguazil e que después acá no ha visto venirse allí a beuir persona alguna que este testigo sepa. E que en Almayate no se fueron syno aquellos quatro o çinco vezinos e que no sabe quánto podría perder el dicho arrendador, mas que perdió todo el diezmo dellos porque no se araron las dichas heredades para que diesen fruto de que se pudiese pagar diezmo, ni lo dieron, e asy algo se cojó que lo cojó Espina, vezino de Vélez Málaga.
A la quinta pregunta dixo que la no sabe.
A la sesta pregunta dixo que la no sabe.
A la sétima pregunta dixo que la no sabe, ni más deste fecho. Lo qual es público e notorio para el juramento que fizo. Fue aperçebido no diga ni declare nada de lo suso dicho.

(M. d.:) Testigo III
El dicho Bartolomé Raymuz, testigo suso dicho, aviendo jurado segund derecho por la dicha lengua e preguntado por el dicho ynterrogatorio, dixo lo syguiente: que será de sesenta años, poco más o menos, e que no conosçe al dicho recabdador ni es su pariente ni viene rogado ni pechado ni avisado para dezir su dicho.
A la primera pregunta dixo que sabe que ogaño, en el mes de abril, se pasaron allende los vezinos del lugar de Patarxis, e de Almayate se pasaron seys vezinos con sus casas. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque este testigo es vezino en Torrox y lo sabe y es público e notorio e estava presente este testigo al tiempo que Patarxis se fue y los moros se vinieron por este lugar de Torrox e lo conbatieron a este testigo e su hijo suyo a la syerra.
A la segunda pregunta dixo que sabe que se fueron los dichos vezinos en el mes de abril deste dicho año. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porquél criava seda e estava, quando se fueron, de la primera dormida.
A la terçera pregunta dixo que la no sabe.

A la quarta pregunta dixo que sabe que, después que los dichos vezinos de Patarxis se fueron, se vinieron a beuir en él syete christianos nuevos e quel dicho lugar era de sesenta vezinos e questos que agora están ay que cree que pagan derechos de lo que hazían.
A la quinta pregunta dixo que la no sabe.
A la sesta pregunta dixo que la no sabe.
A la sétima pregunta dixo que la no sabe, ni más deste fecho, para el juramento que fizo. Fue aperçebido que tenga secreto.

(M. d.:) Testigo IIIIº
El dicho Juan, que antes se llamava Avdalla Abudera, vezino de Torrox, aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado por el dicho ynterrogatorio, e por la dicha lengua, dixo que será de çinquenta años poco más o menos e que no viene avisado ni rogado ni pechado para dezir su dicho, ni menos conosçe al dicho recabdador.
A la primera pregunta dixo que lo que della sabe es que de Patarxis se fueron todos los vezinos este año de quinientos e seys años. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque este testigo, después de ydos, se fue a biuir al dicho lugar dende a quatro días que se fue; e que oyó dexir e es verdad que de Almayate se fueron seys casas; e que no sabe en Patarxis quántos vezinos avía.
A la segunda pregunta dixo que sabe que los vezinos del dicho lugar se fueron en entrando abril deste año e que, quando se fueron, entonçes tomaban la zafra los dichos vezinos para la cría.
A la terçera pregunta dixo que la no sabe.
A la quarta pregunta dixo que lo que della sabe es que oyó dezir que los vezinos de Vélez avían arrendado los frutos del dicho lugar de Patarxis algunas presonas *(sic);* e que no sabe agora quántos vezinos ay en el dicho lugar, porque ha obra de vn mes queste testigo se vino de Patarxis a beuir a Periana.
A la quinta pregunta dixo que la no sabe.
A la sesta pregunta dixo que la no sabe.
A la sétima pregunta dixo que la no sabe, ni más deste fecho para el juramento que fizo. E fue aperçebido que tenga secreto.

(M. d.:) De ofiçio. Testigo V
El dicho Hernando Alfarrax, que antes se llamava Hamed Alfarrax, aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio e por la dicha lengua, dixo lo syguiente: ques de hedad de çiento e diez años e que no conosçe al recabdador ni viene rogado ni avisado ni pechado para que diga su dicho.
A la primera pregunta dixo que oyó dezir que se fue Batarxis a muchas presonas e ansy mismo que se fueron algunos vezinos de Almayate e que no sabe quántos, que dizen son çinco o seys vezinos, porque los de Almayate pelearon con los moros e por eso no se llevaron más.
A la segunda pregunta dixo que sabe que los dichos vezinos de Patarxis e Almayate se fueron en el mes de abril deste año de quinientos e seys.

A la terçera e quarta e quinta e sesta e sétima preguntas dixo que no las sabe, ni sabe más deste fecho de lo que dicho tiene para el juramento que fizo. Fue aperçebido que tenga secreto.

(M. d.:) Testigo VI
El dicho Bernaldino Serrano, que antes se dezía Caçín Algazil, vezino de Torrox, aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio, e por la dicha lengua, dixo lo syguiente: ques de hedad de veynte e dos años poco más o menos e que no conosçe al dicho recabadador ni viene pechado ni avisado ni rogado para que diga su dicho.
A la primera pregunta dixo que sabe queste año de quinientos e seys años se fueron los vezinos de Batarxis e oyó dezir asymismo que se fueron çiertos vezinos de Almayate, que no sabe quántos; e ay mismo oyó dezir que Estavn se fue el dicho año; e que ansí es público e notorio.
A la segunda pregunta dixo que sabe que los vezinos del dicho logar de Batarxis se fueron el Viernes Santo, porqueste testigo vido las fustas el dicho dya, queran çinco fustas, e los moros que lo llevavan se vinieron por Torrox e les dieron conbate vn rato.
A la terçera pregunta dixo que la no sabe.
A la quarta pregunta e quinta, sesta, sétima preguntas dixo que las no sabe ni otra cosa más deste fecho de lo que dicho ha, ques público e notorio e verdad para el juramento que fizo. Fue aperçebido que guarde secreto.

(M. d.:) De ofiçio. Testigo VII
El dicho Fernando el Canbilí, que antes se llamava Çayd Alcanbilí, testigo presentado, aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado por la dicha lengua, dixo lo syguiente: que será de hedad de çinquenta e çinco años poco más o menos e que no conosçe al dicho arrendador ni menos viene avisado ni rogado ni pechado para dezir su dicho.
A la primera pregunta dixo que lo que sabe della es queste año de quinientos e seys años se fueron los vezinos de Patarxis. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque, quando los dichos vezinos se fueron, vinieron los gazís por este lugar de Torrox e los conbatieron vn rato a los que estavan aquí, e lo demás que lo no sabe.
A la segunda pregunta dixo que sabe que los dichos vezinos de Patarxis se fueron la Semana Santa deste dicho año de quinientos e seys años, porque, como dicho tiene, los vido.
A la terçera pregunta dixo que la no sabe, pero que sabe que, pus los dichos vesinos se fueron e no se ha tornado el dicho logar ni ovo quien labrase las heredades y de fuerça los arrendadores avían de perder, pus que no avía de qué pagar derechos.
A la quarta, quinta, sesta e sétima preguntas dixo que las no sabe ni otra cosa deste hecho más de lo que dicho tyene; ques público e notorio para el juramento que hizo.

(M. d.:) Testigo VIIIº
Antón de Malara, vezino de la dicha villa, testigo suso dicho, aviendo jurado en forma devida de derecho, syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, a la primera pregunta dixo que sabe queste dicho año el lugar de Ystán se pasava

allende con todas sus casas e mugeres e hijos; e salieron los de Marbella a ellos e los desbarataron e mataron e cativaron. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porqueste testigo fue deste dicho lugar con dozientos vezinos dél e, quando fue al dicho lugar de Ystán, que lo halló ya ydos; e otro día fue a ver la matança e falló mucha parte dellos muertos e otros vio cativos e echar en las galeas *(sic)* e vido sacar del dicho lugar mucha seda de la de antaño en capullos; e que oyó dezir que en Marbella se avían tomado muchas cargas de las que los moros llevavan, en las quales diz que avía mucha seda en madexa.

A la sesta *(sic)* pregunta dixo que la sabe. Preguntado cómo lo sabe, dixo que por lo que dicho tiene.

A la terçera pregunta dixo que no la sabe, pero que cree que la pérdida deviera ser mucha. Preguntado por qué lo cree dixo que porquel lugar vio quedar tan perdido que ni quedava qué coger ni de qué desmar, segund lo que en él se avía destruydo.

A la quarta pregunta dixo que no bibe ningund vesino en el dicho lugar, saluo que algunos onbres estauan allí e cogían higos e pasas de las viñas que quedaron perdidas.

A la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene.

A la sesta pregunta dixo que a oydo dezir que tiene escusados la dicha yglesia, pero que no sabe quántos.

A la sétima pregunta dixo que no la sabe e que lo que dicho tiene sabe e es verdad para el juramento que fizo. E fyrmólo de su nonbre. Antón de Malara.

(M. d.:) Testigo IX

El dicho Juan Fernándes de Osuna, testigo suso dicho, aviendo jurado en forma de derecho, syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, a la primera pregunta dixo que sabe que se yvan los vezinos del lugar de Están este dicho año por el prinçipio del mes de mayo e que fue al rebato a Marbella e a esta dicha villa e que salió la gente al rebato e pelearon con ellos hasta que los desbarataron e los mataron a cativaron e tomaron todo lo que llevavan. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porques muy notorio a todos los vezinos e moradores deste dicho lugar e de otras partes e porque ha visto aquí, en este dicho logar, cativos de los que entonçes cativaron e de los vesinos del dicho lugar de Están. E después este dicho testigo fue a donde fue el dicho desbarato e vio muchos moros e moras de los que aquel día mataron e que vio por el camino muchos capullos de seda de lo que llevavan los dichos moros e se les derramaron, de que yvan muy cargados.

A la segunda pregunta dixo que sabe quera en este dicho año, a la entrada del mes de mayo, diz que porque vio los panes que començavan a blanquear e que asy como estavan del Havaral mucha gente de christianos viejos e nuevos llevavan a cargas dellas e del trigo e asy destruyan todos los senbrados.

A la terçera pregunta dixo que no la sabe, pero que sabe que se destruyó mucha parte de los panes e todas las colmenas e ganados e aves.

A la quarta pregunta dixo que lo que sabe es que biven en el dicho lugar dos vezinos christianos nuevos e que aquellos están a su aventura; e porque allí no se halló, el vno de los quatro vesinos del dicho lugar e la muger e hijos con todo lo suso dicho

se avían ydo, e porquél no se halló allí a la sazón dieronlo por bueno a ruego de muchos. E que el lugar era de setenta o ochenta vezinos.
A la quinta pregunta dixo que más de la mitad de la renta.
A la sesta e sétima preguntas dixo que no las sabe. E questa es la verdad para el juramento que hizo.

(M. d.:) Testigo X
El dicho Rodrigo de Matança, vezino que fue del dicho lugar de Están, que antes se dezía Yahya Alaxeb, testigo suso dicho, aviendo jurado en forma devida de derecho, syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, a la primera pregunta dixo que ochenta vezinos, poco más o menos, que se pasaron allende con sus mugeres e hijos e toda su hazienda allende. E que salieron a ellos los de Marbella e de otras partes e los mataron e cativaron a todos e les tomaron todas sus haziendas. E que hilavan diez hiladas vn mes e que después quedava vno o dos para recoger; e que se cogía mucha seda; e que llevavan en capullos e en madexas, e que destos avía muchos. E quél se falló en el rebato e lo cativaron.
A la segunda pregunta dixo que que se fueron en el mes de abril, dos días se pasar dél.
A la terçera pregunta dixo que sabe que se pagava el año pasado de diezmo diez libras de seda e çinquenta cargas de pasa e catorze cargas de higos; e quel año pasado dieron ochenta cadahes de harina e quel trigo e çevada no lo sabe, e que ay siete posadas de colmenas buenas; e que ay en el dicho lugar mil cabras. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porques vezino del dicho logar e ques público entre las gentes e vezinos dél. Dixo que mil reales perdería el recaudador. Preguntado cómo lo sabe, dixo que por lo que dicho tiene.
A la quarta e quinta e sesenta *(sic)* preguntas dixo que las no sabe. E questa es la verdad para el juramento que hizo.

(M. d.:) Testigo XI
El dicho Juan Ximénez de Olvera, testigo suso dicho, aviendo jurado en forma devida de derecho, syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, a la primera pregunta dixo que lo que sabe della es que se yvan los vezinos del lugar de Están con sus mugeres e fijos e haziendas muebles, e que fue el rebato de cómo se yvan a Marbella e que salieron de Marbella mucha gente desta villa e de otras partes e pelearon con los moros e mataron e cativaron a todos los de allende e los del dicho logar e les robaron todos los bienes que llevavan. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque fue al dicho rebato e vio la matança de los moros e moras e los cativos e despojo que les tomaron; e luego después del desbarato fue al dicho lugar de Están e lo vio destruydo e que lo avían dexado los moros que no podían llevar lo acabaron de robar e destruyir los que fueron al dicho lugar.
A la segunda pregunta dixo que sería en fin de abril, a la entrada de mayo. Preguntado por qué lo creya, dixo que porque los gusanos de la seda estavan algo terçiados; e questo es muy notorio.
A la terçera pregunta dixo que lo que sabe della es que podrían valer e montar al dicho recabdador los diezmos del dicho lugar del dicho año fasta quinse mil maravedís poco más o menos, segund lo que este dicho año vale el pan. Preguntado cómo

lo sabe, dixo que porque antes de agora tiene el dicho testigo tazmiado el dicho lugar los diezmos dél e sabe lo que algunos años pasados a valido e vio queste dicho año estava mostrado sy no lo destruyeran.
A la quarta pregunta dixo que sabe que ningunos vezinos se an ydo a vivir al dicho lugar ni biben en él, syno dos vezinos, el vno que era vezino del dicho logar e no se halló presente quando se fueron, e se fue su muger con su hazienda; e que sabe questán arrendados los frutos del dicho logar e quel dezmero se quexa que se pierde mucha cantidad de maravedís; e queste testigo sabe ques mucha la pérdida que porque *(sic)* los frutos del dicho logar an pasado por su mano dél e la pérdida es manifiesta.
A la quinta pregunta dixo que fue tanto el daño e destruición que vino en los frutos del dicho logar este dicho año por los robos e hurtos que hizieron que no sabe dezirlo, mas que a su paresçer que le vino de daño treynta mil maravedís. Preguntado por qué le paresçe, dixo que por lo que dicho tiene de la destruyción que vino en los panes e viñas e árboles e seda que no la hurtaron e se perdió mucho lo que quedó es tal que no se puede hilar.
A la sesta pregunta dixo que sabe que en el dicho lugar avía vn escusado que valía seteçientos maravedís.
A la sétima pregunta dixo que dize lo que dicho tiene. E questa es la verdad para el juramento que fizo. E firmólo de su nonbre. Juan Ximénez de Olvera.

(M. d.:) Testigo XII
Todo lo que dize este testigo Juan Gaytán es nichil.
El dicho Juan Gaytán, que antes se dezía Alí Alhadid, vesino de Monda, aviendo jurado, syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo ques de hedad de çinquenta años.
A la primera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque a bibido toda su vida en el dicho reyno syendo moro e ahora christiano.
A segunda la pregunta dixo que lo que della sabe es quel lugar de Ystán se pasó el año pasado de quinientos e çinco *(sic)*. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque se halló en el rebato que hizieron quando se yvan e que oyó dezir que otros muchos lugares se avían ydo.
A la terçera pregunta dixo que sabe quenel dicho logar de Ystán avía ochenta vezinos poco más *(sic)*. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque vio el repartimiento que pagava de la farda de la mar e que pagavan en él ochenta vesinos e que algunos avía libres e pobres que no pagavan. Y sabe que se fue dél todo el dicho logar, que no quedó en él syno dos vezinos, el vno que no se halló allí e el otro que huyó, e que destos se fueron allá con sus mugeres, e que agora no ay más vezinos en él.
A la quarta pregunta dixo que se acuerda que fue por el mes de abril, en fin dél, e casy en mayo. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque avía çevadas muchas, questaban del todo granadas e començavan a se segar.
A la quinta pregunta dixo que lo que sabe es quel dicho logar de Ystán es lugar en que se cría seda harto, pero que no sabe qué tanto sería çierto, e que cree que criaría

más de vn quintal e medio. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porquel dicho lugar tiene razonable cosa de morales con que pueda criar la dicha seda e avn más.
A la sesta pregunta dixo que no devieron estar pagados.
A la sesta *(sic)* pregunta dixo que deste fecho no sabe más; e questa es la verdad para el juramento que fizo.

(M. d.:) Testigo XIII
El dicho Juan Gaytán, que antes de se dezía Alí Alhadid, vezino de Monda, testigo jurado en forma de derecho, etcétera, syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo que no conosçe al dicho recabdador y que es de quarenta e çinco años poco más o menos e no es pariente ni amigo ni criado del dicho recabdador ni viene corruto ni pechado ni atemorizado para que diga el contrario de la verdad, e que quería que vençiese el que tuviese justiçia.
A la primera pregunta dixo que sabe quel dicho lugar de Ystán se pasava allende este presente año de quinientos e seys años. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque oyó e vio el rebato de cómo pelearon los christianos de Marbella con ellos y los cativaron e mataron a todos ellos y a los que los llevavan. Fue preguntado qué vezinos ay en el dicho logar; dixo que ochenta vezinos. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque vio el repartimiento que pagan de la farda de la mar e que los contó e vio que avía ochenta vezinos en los escritos.
A la segunda pregunta dixo que sabe que se fueron e pasaron los vesinos del dicho logar allende por el mes de mayo deste presente año. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque todas las çevadas que estavan senbradas estavan ya secas e algunas dellas se començaron a segar.
A la terçera pregunta dixo que no la sabe.
A la quarta pregunta dixo que después acá no biben ni moran vezinos ningunos en el dicho logar, syno cuatro o çinco christianos viejos que hazen agora allí las pasas. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque muchas vezes después acá a ydo al dicho logar e lo ha visto. E que lo al contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.
A la quinta pregunta dixo que no sabe qué tanto daño ni pérdida pudo venir al dicho recabdador, pero que cree que le vernía mucho daño. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque vio muchas gentes al tiempo del rebato e después hazer mucho daño e destruiçión en los panes questavan senbrados e en las viñas e en los árboles frutales, pero que ha oydo agora pocos días ha que Marbella tiene merçed del dicho lugar e pone recabdo en él.
A la sesta e sétima preguntas, que no las sabe ni más de lo que dicho tiene. Lo qual es todo pública boz e fama entre las presonas que dello han notiçia.

(M. d.:) Testigo XIIIIº
El dicho Martín Haguén, que se dezía Abrahen Haguén, vezino de Monda, testigo suso dicho, aviendo jurado en forma devida de derecho, etcétera, syendo preguntado por las preguntas generales dixo que no conosçe al dicho recabdador e ques de hedad de treynta años poco más o menos e que no es pariente ni amigo ni criado ni ni *(sic)* allegado ni viene sovornado ni atemorizado ni pechado para que diga el contrario de la verdad. A la primera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que sabe que el lugar de Ystán se a despoblado este presente año de quinientos e seys

años. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque los moros de allende vinieron e los llevaron allende a todos los vezinos del dicho lugar y que fue el rebato a Marbella e por otros lugares de alderredor e salieron a ellos e pelearon con ellos e mataron e cativaron todos los más que venían de allende e de los questavan en el dicho lugar. A lo qual otro syguiente día de cómo pasó él se halló presente e vio muchos de los muertos e después acá ha visto muchos cativos dellos.

A la segunda pregunta dixo que lo que sabe della es quel dicho lugar de Ystán despoblóse el mes de mayo deste dicho año. Preguntado cómo lo sabe, dixo que porque se le acuerda bien dello e vio quera en el tiempo que se segavan las çevadas, porquél vio segar algunas dellas.

A la terçera pregunta dixo que no la sabe.

A la quarta pregunta dixo que lo que sabe della es que muchas vezes ha pasado por el dicho logar y que no ha visto en él vezinos ningunos, syno que vio quatro o çinco christianos viejos vezinos de Coyn questán en los almiares haziendo pasa e que a oydo dezir quel alguazil del dicho lugar no se halló presente al tiempo que la dicha gente se yva e que agora bibe en él e otros christianos nuevos, pero que no sabe qué diezmo se pagaua ni qué no.

A la quinta pregunta dixo que sabe que resçibieron daño los dichos arrendadores, pero que ni él ni otro ninguno podían contar la suma dello; pero que cree que de ocho partes no se pagarían las dos de diezmos de lo que se pagaría sy no se destruyera el dicho logar como se destruyó. Preguntado por qué lo cree, dixo que porque vido llevar a muchas presonas christianos viejos e nuevos llevar muchas cargas de pan, trigo e çevada de lo questava senbrado e andar paçiendo muchas bestias e ganados en ello syn cogida ninguna.

A la sesta e sétima pregunta dixo que las no sabe, pero que a oydo dezir que ay escusados, pero que no sabe quántos ni qué valen. E que deste fecho no sabe más para el juramento que fizo.

II. RESÚMENES

A. DIEZMOS (EN MARAVEDÍS) DE LOS EXCUSADOS DEL OBISPADO DE MÁLAGA (1506)

CRISTIANOS VIEJOS

Vicaría de Coín

1. Gonzalo Gómez, Alhaurín, 3.000
2. Alonso Romo, Alhaurín, 3.400
3. Alonso Jiménez, Alhaurín, 3.900
4. Francisco Lucas, Álora, 4.667,50
5. Alonso de las Cumbres el Mozo, Álora, 5.014,50
6. Viuda de Juan Alonso, Álora, 6.070
7. Alonso González, Coín, 4.850
8. Juan Álvarez de Carmona, Coín, 5.000
9. Pedro de Barrionuevo Difunto, Coín, 16.700 (sin la mitad del ganado)
10. Hontiveros, Mijas, 2.670

Vicaría de Málaga

1. Hernando de Nuncibay, Bezmiliana, 200 (sin el ganado; solo las heredades de Bezmiliana)
2. Juan Marcos de Montemolín, Cártama, 2.860
3. Diego Méndez, Cártama, 6.550
4. Diego García, Cártama, 6.720
5. Juan de Villalobos, alcaide, Málaga (Los Mártires), 4.900
6. Angulo, mayordomo de Los Mártires, Málaga (Los Mártires), 6.800
7. Bartolomé de Madrid, Málaga (Los Mártires), 7.800
8. Diego de Alcázar, Málaga (San Juan), 3.607,50
9. Sebastián Cerón, Málaga (San Juan), 8.800
10. Toribio de la Vega, Málaga (Santa María), 10.780
11. Pedro de Colmenares, Málaga (Santa María), 14.070
12. Pedro Méndez, alcaide, Málaga (Santa María), 14.875
13. André Martín Molina, Málaga (Santiago), 6.515
14. Jorge de Pedro Ano, Málaga (Santiago), 8.850
15. Hernando Beltrán, Málaga (Santiago), 9.450

Vicaría de Marbella

1. Diego de Toledo, Marbella, 3.000
2. Juan del Campo, Marbella, 6.800
3. Juan de Sagárraga, Marbella, 10.500

Vicaría de Ronda

1. Juan Mañozo, El Burgo, 3.460,50
2. Ramiro de Cervantes, Ronda, 11.400
3. Gonzalo Sánchez Moreno, Ronda, 17.468
4. Diego de Ahumada, Ronda, 24.100
5. Antón Martín, Bachiller, Setenil, 4.450
6. Sancho de Lepuzta, Setenil, 11.550
7. Diego Hernández Villalón, Setenil, 13.855

Vicaría de Vélez Málaga

1. Benito Díaz, Vélez Málaga, 1.460
2. Juan Valverde, Vélez Málaga, 1.517
3. Pedro Vara, el Viejo, Vélez Málaga, 2.040
4. Gonzalo de Castroverde, Vélez Málaga, 2.470
5. Gonzalo de Ribera, Vélez Málaga, 2.500
6. Pedro Sánchez de Espinosa, Vélez Málaga, 2.500
7. Bartolomé Vera, Vélez Málaga, 2.935
8. Diego de Cabañas, Vélez Málaga, 3.900
9. Martín de Andía, Vélez Málaga, 11.491

CRISTIANOS NUEVOS

Vicaría de Coín

1. Alonso de Morales, alguacil, Casarabonela, 4.456,50
2. Los Abolages, Casarabonela, 5.650
3. Francisco el Arrax, el regidor, Guaro, 950
4. Ramiro el Herrero, Monda, 1.000
5. Juan Gaytán, Monda, 1.450
6. Juan Gaytán, alguacil, Tolox, 1.450
7. Xat, Tolox, 1.450
8. Nombre en blanco, alguacil, Yunquera, 460

Vicaría de Málaga

1. Gonzalo Fernández, alguacil, Almachar Alhayat, 1.164
2. Juan Gaytán, alguacil, Almogía, 1.000
3. Fernán Narváez, Almogía, 1.190
4. Diego García Libre (?), Anta, 208
5. Francisco Hernández, Benamargosa, 158
6. Francisco de Coalla, alguacil, Benamargosa, 248,50
7. Juan Velázquez, Benaque, 245
8. Nombre en blanco, alguacil, Cata, 380
9. Juan Gaytán, alguacil, Comares, 100
10. Francisco Coalla, alguacil, Comares, 200
11. Antón Gaytán, El Borge, 200
12. Franciszo Zagufa, El Borge, 200
13. Hernando de Rayna, Macharaviaya, 940
14. Nombre en blanco, alguacil, Macharaviaya, 980
15. Juan Ruiz de Santillana, Moclinejo, 660
16. Fernán Manrique, alguacil viejo, lugar no especificado, 200
17. Miguel Sánchez Adupe, Olías, 100
18. Fernán Azamor, alguacil, Simientes, 500

Vicaría de Marbella

1. Martín Pérez Abenzayde, Istán, 746,50
2. Hernando de Zafra, alguacil, Istán, 753,50
3. Gonzalo Vandali, Ojén, 731
4. Adán Alfaquí, Ojén, 1.085
5. Luis de Marchena, alguacil, Tramoros, 753,50

Vicaría de Ronda

1. Belud, alguacil, Abalastar, 547,50
2. Álvaro de Zalamea, Alpandeire, 420
3. Alazraque, Benajeriz, 238,50
4. Nombre en blanco, alguacil, Benatomín, 50

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 195-224

5. Hernán Darago, alguacil, Benhayún, 516,50
6. Juan Abendara, Carataguna, 430,50
7. Juan Tello, alguacil, Chúcar, 680
8. Guillermo, Cortes, 577
9. Fernando de Zafra, Faraján, 910
10. Juan de Salamanca, Guidazara, 50
11. Alonso Pérez, Igualeja, 93,50
12. Alonso Ruiz Hontalva, Jimera, 719
13. Juan de Morales, Júzcar, 345
14. Gutierre Trejón, Mocrón, 120
15. Juan Alonso Serrano, Parauta, 1.097,50
16. Francisco de Salas, Póspitra, 101,50
17. Sancho Benítez, Pujerra, 300
18. García de Jerez, Ronda, 550 («de lo que tiene en el Taxatán»)

Vicaría de Vélez Málaga

1. Martín Zorzal, Almayate, 590
2. Hernando de León, alguacil, Almayate, 2.100
3. Diego Benítez de Lisino (?), Arenas, 380,50
4. Hernando de Zafra, alguacil, Batargis, 1.318,50
5. Hernando de León, alguacil, Benamocarra, 1.990
6. Hernando de Zafra, alguacil, Canillas, 522,50
7. Rodrigo de Haro, alguacil, Cargis, 356
8. García Bernal, Cómpeta, 995
9. Diego de Haro, Iznate, 571,50
10. Beral, alguacil, Lautín, 218
11. Homara, alguacil, Nerja, 52,50
12. Francisco Guzmán, alguacil, Periana, 237,50
13. Hernando de Zafra, alguacil, Sayalonga, 598,50
14. Andrés Vara, alguacil, Torrox, 145
15. Francisco el Bermejo, Zuheila, 400

B. VALOR (EN MARAVEDÍS) DE LOS SIETE NOVENOS (77,77 POR CIENTO) DE LOS DIEZMOS QUE PAGARON A LA IGLESIA DE MÁLAGA EN 1503 Y 1504 LOS CRISTIANOS NUEVOS Y ALGUNOS VIEJOS DE LAS VICARÍAS DE VÉLEZ MÁLAGA Y MARBELLA

Torrox, Alhandaque y y Almedina

- Criado y cogido en sus propias tierras y heredades
  - 1503: 43.000
  - 1504: 44.315,83
- Criado y cogido en tierras y heredades de cristianos viejos
  - 1503: 4.880
  - 1504: 4.041,59

Nerja y Frigiliana

- Criado y cogido en sus propias tierras y heredades
  - 1503: 2.486
  - 1504: 38.026,68
- Criado y cogido en tierras y heredades de cristianos viejos
  - 1503: 680,0
  - 1504: 775,35

Batargis y Sayalonga

- Criado y cogido en sus propias tierras y heredades
  - 1503: 36.629
  - 1504: 31.966
- Criado y cogido en tierras y heredades de cristianos viejos
  - 1503: 950
  - 1504: 1.189,68

Santillana y Cargis

- Criado y cogido en sus propias tierras y heredades
  - 1503: 6.110
  - 1504: 8.277
- Criado y cogido en tierras y heredades de cristianos viejos
  - 1503: 2.346
  - 1504: 3.267

Almayate y Pedupel

- Criado y cogido en sus propias tierras y heredades
  - 1503: 47.925
  - 1504: 55.903
- Criado y cogido en tierras y heredades de cristianos viejos
  - 1503: 19.705
  - 1504: 19.072

Chilches

- Criado y cogido en sus propias tierras y heredades:
  - 1503: 0 (se pasaron allende)
  - 1504: 1.950
- Criado por cristianos nuevos y viejos en las tierras y heredades de los cristianos nuevos huidos:
  - 1503: 4.600

Istán

- Criado y cogido en sus propias tierras y heredades
  - 1503: 24.525,50
  - 1504: 19.729,32

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 225-251 ISSN: 2253-9263

Los hijos de Fernando de Torres contra el fisco de la Inquisición de Granada (1551) Transcripción del pleito (primera parte)

Iván Muñoz Muñoz

RECIBIDO: 4 febrero 2018 · REVISADO: 6 mayo 2018 · ACEPTADO: 14 mayo 2018 · PUBLICACIÓN ONLINE: 30 junio 2018

RESUMEN

Primera parte de la transcripción de un pleito mantenido por la familia de Fernando de Torres con la Inquisición granadina a mediados del siglo XVI con motivo de unos bienes confiscados. El interés del artículo viene dado en la edición de unos importantes documentos judiciales, inéditos, de un fondo casi inexplorado del Archivo Histórico Provincial de Granada: el Fondo del Real Fisco de la Inquisición de Granada.

Palabras clave: Inquisición, Reino de Granada, Siglo XVI, Hacienda familiar.

ABSTRACT

First part of the transcript of a lawsuit maintained by the family of Fernando de Torres against the Inquisition of Granada in the mid-sixteenth century on the occasion of confiscated property. The interest of the article is given in the edition of important judicial documents, unpublished, from an almost unexplored fund of the Provincial Historical Archive of Granada: the Royal Treasury Fund of the Inquisition of Granada.

Keywords: *Inquisition, Kingdom of Granada, 16th century, Family finances.*

INTRODUCCIÓN

Si bien el Santo Oficio de la Inquisición es un tema amplia y tradicionalmente explotado por la historiografía, ha sido la parte que Gil Sanjuan denomina del «secreto»[1] la que ha acaparado fundamentalmente la atención de los investigadores. Que el foco se haya puesto en los aspectos relacionados con el proceso de herejía ha provocado que su otra cara (siguiendo con la división del profesor malagueño), la «hacienda» (las fuentes de financiación, el personal que gestionaba dichas fuentes y los gastos que acarreaba mantener toda la maquinaria del Santo Oficio), casi carezca de literatura que la trate específicamente, a pesar de la cantidad de documentación disponible[2].

Una parte de esa documentación se haya en el Archivo Histórico Provincial de Granada conformando el Fondo del Real Fisco de la Inquisición de Granada. Entre sus más de 5.300 piezas casi inexploradas se puede encontrar correspondencia entre miembros del tribunal granadino con los de otros distritos e instancias superiores, expedientes de régimen interno, de contaduría y receptoría, de obras y reparaciones de inmuebles del Santo Oficio, de secuestros de los bienes de los acusados y de los censos que establecían los inquisidores sobre dichos bienes.

Sin embargo, la más abultada de todas sus series es la que corresponde a la documentación judicial (2.208 piezas). Se trata de expedientes de pleitos dirimidos ante la figura del juez de bienes confiscados e iniciados por familiares o deudos de los acusados o por la propia Inquisición para cobrar deudas y/o reclamar propiedades que pertenecieron a encausados por el Santo Oficio.

El presente documento es uno de esos expedientes: se trata de un sumario titulado «*Pleito contra Fernando de Torres por bienes confiscados*»[3] fechado en 1551, en el cual los hijos de este personaje demandan al Tribunal de Granada para reclamarle los bienes que pertenecieron a su difunta madre.

---

[1] Esta sección estaría integrada por los encargados de los procesos de herejía (inquisidores, abogados, fiscales, notarios del secreto…), Joaquín Gil Sanjuán y María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez, «Málaga y la Inquisición (1550-1600)». *Jábega*, 38 (1982), pág. 12.

[2] Baste con mencionar la revisión que aparece en Iván Muñoz Muñoz, «Proceso de Bartolomé Solano, canónigo de Málaga, por secuestro de bienes (1505-1509). Análisis de las estructuras documentales del pleito en primera Instancia», en Alicia Marchant Rivera y Lorena Barco Cebrián (eds.), *Escritura y Sociedad: el clero*, Ed. Comares, Granada, 2017, pág. 196-197.

[3] A.H.Gr. Caja 3.100, pieza 1. La carpeta donde está alojado este expediente alberga los sumarios de dos procesos independientes, ambos generados por la confiscación de los bienes de Fernando de Torres, siendo el primero de ellos el abordado en este artículo. El segundo expediente es otro juicio entre un vecino de Málaga, Gaspar Hueso, y el Fisco por la propiedad de una casa que perteneció al ropero malagueño (1551-1556). Buscando evitar confusiones, el primer proceso tendrá como signatura A.H.Gr. Caja 3.100, pieza 1a y el segundo A.H.Gr. Caja 3.100, pieza 1b.

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 225-251

ANTECEDENTES DEL PROCESO. LA VIDA DE FERNANDO DE TORRES

Fernando de Torres (citado también como Hernando en la documentación), nació en una fecha incierta en los años finales del siglo xv[4]. Su padre, Francisco de Salamanca, era dueño de un negocio de ropería que, muy probablemente, estuvo situado en la calle Nueva de la ciudad de Málaga[5]. En esa tienda, Fernando estuvo aprendiendo el oficio de ropero hasta que, en 1523, se casó con Gracia Rodríguez, hija de Enrique de Segovia y de Leonor Enríquez.

Al parecer, la pareja se hallaba en una precaria situación económica en el momento en el que contrajeron nupcias, si bien la escasez les duró poco. Muchos de sus vecinos de la collación de San Juan y también amigos suyos reconocían el talento, la habilidad y buen trato de Fernando y Gracia en sus negocios de ropa, lo que provocó que, en el tiempo en el que estuvieron casados, lograran incrementar notablemente su patrimonio. La gente de la barriada decía que solían ver a Fernando:

> «…tratar y comprar y vender en cantidad del dicho su ofiçio como honbre rico y a la contina tenía dineros de sobra con que trataba porque este testigo le vido yr algunas bezes a las ferias de Ronda, que conpraba y vendía de contado como honbre rico y por tal fue avido y tenido en todo el tienpo que tubo tienda y trato de ropería»[6].

En esos años de bonanza también creció el tamaño del hogar con la llegada de siete hijos: Francisco (1525), Leonor, María (1528), Inés, Beatriz (1535)[7], Isabel y Luisa. Sin embargo, la buena estrella que aparentaba acompañar a esta familia desapareció con la muerte de Gracia en 1540.

A partir de entonces, la buena vida y la prosperidad de la que estuvieron gozando los Torres comenzó a resentirse debido a erráticos comportamientos del cabeza de familia. El ahora viudo, empezó a gastar el dinero apostando en juegos de azar y compañías licenciosas. Según sus cuñados, Juan de Salamanca y Melchor Enríquez, Fernando

> «hera viçioso y hera amigo de mugeres, porque a la sazón tenía vna muger por amiga con quien gastava largamente» y que «le vido jugar y perder muchos bienes y maravedís y hazer otros eçesos con mugeres que lo traxeron a neçesidad»[8].

---

[4] Durante el juicio de sus hijos, asegura que es mayor de 50 años, de ahí mi estimación. A.H.P.Gr. Caja 3.100, pieza 01a, fol. 43r.

[5] En esta calle es donde sitúa González Sánchez las tiendas de los roperos. Vidal Gozález Sánchez, *Caracteres de la sociedad malagueña en el siglo xvi*, Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial, Málaga, 1986, págs 158-159. Citado por: Alicia Marchant Rivera, *Institución Notarial y protocolos notariales en Málaga bajo el reinado de Carlos I (1516-1556)* [Tesis doctoral], Universidad de Málaga, Málaga, 2001, pág. 74.

[6] A.H.P.Gr. Caja 3.100, pieza 01a, fols. 22r-v.

[7] Las fechas de nacimiento de estos hermanos se han calculado a partir de la edad que aseguraron tener en el momento en el que contestaron a las preguntas generales de un interrogatorio durante el juicio de Gaspar Hueso. Íbidem, fol. 28r y 89r-90r.

[8] *Ibídem*, fols. 81r y 85v-86v.

Ese tipo de vida hizo que su negocio fuese decayendo, teniendo que pedir a sus proveedores que le fiaran la mercancía, además de verse obligado a vender una casa que tenía en la collación de los Santos Mártires por 170 ducados en 1544.

El comprador fue Gaspar Hueso, un tundidor de la zona, quien pagó por la vivienda 70 ducados, una parte en dinero y otra en ropa y paños. Los 100 restantes se impusieron a censo, de tal forma que el nuevo propietario tenía que pagar a Juan de Torres, comendador y regidor de Málaga, 10 ducados anuales en dos pagos[9].

La transacción resultó bastante beneficiosa al ropero debido a que, con el dinero y las prendas, pudo retomar sus negocios, además de deshacerse de sus malos hábitos. Poco después volvió a comprar telas al contado y empezó a recuperar los bienes perdidos. Incluso llegó a hacer una larga estancia en Levante, según su hijo[10].

En torno a 1550, la tienda de ropería de Fernando se había restablecido por completo, sus problemas con el juego habían desaparecido y su vida había vuelto a un estado similar al que tuvo antes del fallecimiento de su esposa.

Por desgracia, poco tiempo después fue acusado de judaizante y hecho preso por la Inquisición. Encontrado culpable del delito de herejía, fue reconciliado en el auto de fe celebrado el 9 de noviembre de 1550 en la Plaza Nueva de Granada junto con otros veinticuatro confesos (entre ellos sus dos cuñados) y cincuenta moriscos[11], siendo condenado a vestir el sambenito y a cárcel perpetua[12].

La confiscación de sus propiedades se produjo meses antes, el 2 de agosto, fecha probable de su detención. Como la Inquisición no podía secuestrar los bienes dotales de las mujeres de los herejes[13], Fernando, Beatriz, Isabel y María de Torres entablaron un pleito contra el tribunal de Granada para, como herederos, reclamar los bienes de su difunta madre.

---

9 *Ibídem,* fols. 18r-21v.

10 *Ibídem,* fols. 49r-50v.

11 El sumario del proceso inquisitorial no se ha conservado, pero sí hay constancia de una relación del auto de fe en A.H.N. (Archivo Histórico Nacional) secc. Inquisición, leg. 2.602. La relación aparece transcrita en María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez, «Malagueños sentenciados por el Santo Oficio de Granada en el auto de 1550», *Baética,* 10 (1987), págs. 303-307 y en José María García Fuentes, «La Inquisición en Granada en el siglo xvi: fuentes para su estudio», Universidad de Granada, Granada, 1981, págs. 4-8.

12 A.H.P.Gr. Caja 3.100, pieza 01a, fol. 36r. La pena de cárcel o prisión perpetua era una pura formalidad: el Santo Oficio carecía de recursos económicos para mantener a los prisioneros mucho tiempo, por lo que no solían ser más de 3 u 8 años, siendo en algunos casos, una especie de libertad vigilada. Joseph Pérez, *Breve historia de la Inquisición en España*, Austral, Barcelona, 2012, págs. 137-138.

13 Nicolao Eymerico, *Manual de inquisidores, para uso de las inquisiciones de España y Portugal: ó, Compendio de la Obra titulada Directorio de inquisidores*, Maxtor, Valladolid, 2010, Edición facsímil de la obra impresa en Montpelier en 1821, págs. 61-62.

CARACTERÍSTICAS DEL SUMARIO

De acuerdo con la división que hace Martínez Millán de la historia del Fisco del Santo Oficio, el «*Pleito contra Francisco de Torres por bienes confiscados*» estaría encuadrado en una segunda etapa iniciada por el nombramiento de Fernando de Valdés como Inquisidor General en 1550 y prolongada hasta el s. XIX. Hasta ese momento, los beneficios procedentes de confiscaciones, penas y penitencias, así como lo obtenido a través de juros y censos pasaban a la Corona y esta se encargaba de sufragar los gastos de la institución. Una vez en el cargo, Valdés determinó que cada tribunal buscase sus propias fuentes de financiación, además de establecer consignaciones de los distritos más ricos a los más pobres[14]. De esta forma el fisco inquisitorial se constituyó como un cuerpo aparte de la hacienda real, proceso que culminó en 1559 cuando el Papa otorgó a los tribunales los ingresos de una canonjía de cada catedral o colegiata de su jurisdicción[15].

En cuanto a su composición, el sumario (el cual se encuentra en un estado de conservación bastante bueno) consta de 49 folios de papel de trapo sin foliar[16] escritos en tinta ferrogálica de color sepia.

Al tratarse de un expediente judicial, presenta algunas características propias de este tipo de documentación, como el aprovechamiento de los espacios en blanco disponibles (márgenes, encabezamientos, los folios que contienen las peticiones etc.) para realizar anotaciones sobre el proceso[17]. Como resultado, muchos de los documentos del expediente muestran un aspecto bastante descuidado y sucio, lo que además dificulta una descripción uniforme de la caja de escritura.

Esta sólo puede establecerse claramente en el cuadernillo de las probanzas de los demandantes (que corresponde al documento XIV) y en la documentación notarial presentada durante el proceso, con unas medidas de 210x145 mm aproximadamente, con el añadido de que estos son los únicos documentos que incluyen al final de cada folio la rúbrica del escribano y un barrado en el margen superior.

En cuanto a las manos que intervienen en la escrituración del sumario, de las 20 existentes sólo se identifican claramente 12 escribientes (5 escribanos, 2 abogados, 2 procuradores y 3 particulares) y 6 firmantes[18].

---

[14] Por ejemplo, Granada enviaba dinero a la Suprema, Cuenca, Logroño y Toledo. José Martínez Millán, *La Hacienda…*, p. 177.

[15] Íbidem, págs. 34-35.

[16] Para foliar el expediente, se ha considerado como primer folio el que hay justo a continuación de la portada.

[17] La propia portada del sumario tiene en la parte inferior del vuelto un memorial anulado. Pedro Luis Lorenzo Cadarso, *La documentación judicial en época de los Austrias. Estudio archivístico y diplomático*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 2004, pág. 80.

[18] Los escribanos erán Fernán Rodríguez, Lázaro Más, Diego Toledano y Baltasar de Salazar, escribanos del número de la ciudad de Málaga (Alicia Marchant Rivera, *Institución Notarial…*, págs. 11, 12, 34)

A nivel interno, el proceso se divide en tres partes bien diferenciadas: la primera, la fase inicial, en la que se presenta la demanda y se cita al demandado; la segunda, la fase de prueba, donde cada una de las partes elabora y presenta sus probanzas, pudiendo alegar contra las de la parte contraria; la tercera y última, la fase final o dictamen del juez.

Por último, dada la excesiva extensión del expediente, se ha optado por dividirlo orgánicamente en dos bloques que se publicarán en dos números consecutivos de esta revista: el primero contendrá la fase inicial (que va de los documentos I al IX) junto con la fase de prueba de los demandantes (documentos X al XIV)[19], mientras que el segundo empezará con las alegaciones a dichas probanzas y terminará con la sentencia del juez[20].

DOCUMENTO

1551, julio, 4. Málaga – 1551, noviembre, 20. Granada
Pleito entre Francisto de Torres y sus hermanas, Beatriz, Isabel y María, hijos de Hernando de Torres, reconciliado, y Gracia Rodríguez contra el Fisco de la Inquisición de Granada por la devolución de la dote de su madre (resolución favorable).
A y B. A.H.P.Gr. Caja 3.100, Pieza 01a. 48 fols. Tinta sepia. B. C. Cortesana, procesal, humanística. Castellano.

---

y Francisco Suárez, escribano del Santo Oficio asignado al proceso. Por el lado de los demandantes estaban el Doctor Sánchez como abogado y Diego Hernández de Jaén como procurador. El Fisco de la Inquisición contaba para su representación con Alonso Sánchez Castillo (procurador) y con el Doctor Guerrero (abogado). En cuanto a los particulares, se trataba de vecinos de la ciudad de Málaga: Juan de Ortega, mayordomo del Hospital de la Santa Caridad, Salvador Corzo, beneficiado de la iglesia de San Juan y Rodrigo de Alanis, mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento. Por último, los firmantes eran el Licenciado Luis de Monforte, alcalde mayor de Málaga; el Doctor Luis Mejía, juez de bienes del Santo Oficio; y Francisco Díaz, Juan de Salamanca, Fernando de Torres y Juan de Cabra, todos ellos roperos y reconciliados por judaizar en el auto de fe de Granada de 1550.

[19] A.H.Gr. Caja 3.100, pieza 1a, fols. 1r-31v. Bajo la numeración XIV se recoge todos los documentos que componen las probanzas de los hijos de Fernando de Torres, los cuales van indicados con numeración arábiga del 1 al 26. Se han suprimido las declaraciones correspondientes a Catalina Hernández, viuda (fols. 24v-25v. Doc. 18); Juan de Ledesma, espadero, (fols. 26r-26v. Doc. 19); Mari Áluarez, mujer de Martín de Xerez (fols. 27v-28v. Doc. 21); Catalina Ortega, viuda (fols. 28v-29v. Doc. 22); Alonso Pérez de Ocaña, tundidor (fols. 29v-30v. Doc. 23); y Juan de la Peña, viñero, (fols. 30v-31v. Doc. 24), todos ellos vecinos de Málaga, porque sus testimonios no aportan información relevante para el proceso, limitándose a contestar las preguntas del interrogatorio de forma reiterativa.

[20] A.H.Gr. Caja 3.100, pieza 1a, fols. 33r-48v.

[Portada]

(*Cruz*)

Proceso de Françisco de Torres e sus consortes, vezinos de Málaga, hijos de Hernando de Torres, reconçili[a]do por el Santo Offiçio[21].

Contra

(*Al margen derecho*): A Alcoser.

La Cámara e Fisco Real de la Inquisición de Granada y los bienes de Hernando de Torres, vezino de Málaga.

Ques fecha.

Que se dé la dote, excepto los 5[M] maravedís, y dos ducados por las arras y saque[22] el receptor desiocho ducados de capital en la parte que les cupiese las mandas y gastos funerales conforme al testamento de la madre y lo restante partan ygualmente.

[I]

(*Fol. 1r*)

(*Al margen superior izquierdo*): Curaduría.

(*Cruz*)

En la muy noble, nonbrada e grand çibdad de Granada, treze días del mes de jullio de mill e quinientos e çinquenta e vn años, antel muy magnífico señor dotor Luys Messía, juez por Sus Magestades de los bienes confiscados por el Santo Ofiçio de la Ynquisición desta dicha çibdad e reyno, y en presencia de mí el notario e testigos de yuso escriptos, paresçió María de Torres, hija de Hernando de Torres e de Graçia de Torres[23], su muger difunta; e dixo, que por quanto ella es mayor de veynte e dos años e menor de veynte e çinco, e tal paresçía por su aspeto, y entiende tratar ciertos pleytos ante su merçed e por ello tiene nezesidad de ser probeyda de vn curador ad liten, porque pidía e pidió al dicho señor juez le mande probeer del; e para ello nonbró a Diego Hernándes de Jaén, procurador de cavsas, vezino desta dicha çibdad, que estava presente, al qual el dicho señor juez preguntó sy quería ser curador de la dicha menor, el qual dixo que sy.

Luego, el dicho señor juez reçibió juramento en forma de derecho del dicho Diego Hernándes de Jaén, que estaba presente, por Dios e por Santa María e sobre vna señal de cruz en que corporalmente puso su mano derecha, que como bueno, fiel y católico

---

[21] *En letra del siglo XVIII*: Hernando de Torres nº 251.

[22] *Tachado:* para.

[23] *A lo largo del expediente, el escribiente confunde el apellido de Graçia Rodríguez con el de su marido (Torres).*

christiano, temiendo a Dios y guardando su conçiençia, vsará bien y fielmente de la curaduría desta menor; e que donde viere su probecho, se lo allegará, sumas e daño se lo arredrará, seguirá su pleyto e cavsas[24] y no los dexará indefensos; e que donde su consejo no bastare, lo tomará con personas sabias y letradas y en todo hará lo que buen curador es obligado a haser; e a la confesyon del dicho juramento dixo sy juro e amén; e dió por su fiador, juntamente, consigo e de mancomún a Juan de Cuevas, vezino de esta çibdad; e anbos a dos, juntamente e de mancomún e a boz de vno, renunçiando como espresamente renunçiaron las leyes de la mancomunidad[25] como en ellas se contiene, se obligaron quel dicho Diego Hernándes hará e cumplirá lo por él de suso jurado e prometido; e que sy algund daño, pérdida e menoscabo se le syguiere a la[26] dicha[27] menor[28] o a sus bienes por su culpa o negligençia, ellos lo pagarán por sy e por las suyas, para lo qual, obligaron sus personas y bienes rayzes e muebles avidos e por a ver, dieron poder a las (*fol. 1v*) justiçias para que los apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada, sobre lo qual renunçió todas e qualesquier leyes que sean en su favor y en las que dize que general renunçiaçión fecha non vala.

Y lo firmaron de sus nombres, siendo testigos Juan de Cuebas, el moço, e Juan de Echagoya, notario deste Santo Ofiçio, e Françisco de Salamanca, vecinos de Granada.

E por el dicho señor juez, visto el dicho pedimiento, juramento e fiança e como la dicha María de Torres, por su aspecto, paresçía ser menor de veynte e çinco años, dixo que discernía e discernió al dicho Diego Hernándes la dicha curaduría e le dio poder conplido para seguir los pleytos e cavsas de la dicha menor con poder bastante de enjuyziar, jurar e sotituir. Y para aver por firme lo que en su nombre fiziere, por virtud desta curaduría, obligó la persona e bienes de la dicha menor y lo relebó en forma de derecho. Testigos los sobredichos.

Yo, Françisco Suárez, escribano, fuy presente (*rúbrica*).

[II]

(*Fol. 2r*)

(*Cruz*)

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo, Françisco de Torrez e yo Beatriz de Torrez, muger de Antonio Delgado, ropero, e yo Ysabel de Torrez, hijos que somos de Fernando de Torrez e de Graçia Rodríguez, su muger difunta, que Dios aya, vesinos que somos en esta muy noble y leal çibdad de Málaga. Yo, la dicha Beatriz

[24] *Tachado*: movidos.
[25] *Repite:* dad.
[26] *Tachado:* s.
[27] *Tachado:* s.
[28] *Tachado:* es.

de Torrez, en presençia e con liçençia, avturidad y espreso contentimiento de vos, el dicho Antonio Delgado, mi marido, que vos yo pido y demando para otorgar esta carta e lo en ella contenido; e yo, el dicho Antonio Delgado, conozco que dí e doy la dicha liçençia, avturidad y consentimiento a vos, la dicha mi muger, segund por bos[29] me es pedida y demandada e me obligo de no yr ni venir contra ella so espresa obligaçión que para ello hago de mi persona e bienes, avidos e por aver.

E nos, los dichos Françisco de Torrez e Ysabel de Torrez, ansy como hijos herederos que somos dela dicha Graçia Rodríguez, nuestra madre, cuya herencia açebtamos con benefiçio de ynbentario y en la mejor manera que podemos e de derecho a lugar, otorgamos e conosçemos por esta presente carta que damos e otorgamos todo nuestro (*fol. 2v*) poder cunplido, libre y llenero e bastante e segund que los nos avemos e tenemos[30] e de derecho más puede e deve valer a vos, el dicho Fernando de Torrez, nuestro padre, que al presente resyde en la çibdad de Granada, e a quyen vuestro poder para ello oviere, espeçialmente para que por nosotros y en nuestro nonbre, podays e demandar, reçebir e cobrar del señor reçebtor de los bienes aplicados e confyscados a la real Cámara e Fysco de Su Magestad por el Santo Ofiçio de la Ynquysisyón deste reyno de Granada e de otra qualquier persona en cuyo poder esten çecrestados e deposytados todos los bienes e maravedís que vos, el dicho Fernando de Torrez, nuestro padre, tenyades en vuestro poder de la dote que llevó a vuestro poder la dicha Graçia Rodríguez, nuestra madre, e lo que más le pertenesçiere de lo que se adquyrió e ganó por bienes multiplicados al tienpo que la dicha nuestra madre murió; el qual, dicho çecresto se hizo por razón de la confiscación e condenación en que vos, el dicho nuestro padre fuistéis condenado, por razón de lo qual vuestros bienes fueron aplicados a la (*fol. 3r*) Cámara e Fisco de Su Magestad; y en el çecresto de los dichos bienes fueron çecrestados los bienes que nos pertenesçian de la dicha nuestra madre, los quales podays pedir e demandar e recavdar e reçebir e aver e cobrar e dar cartas de pago de ellos; y en razón dello, paresçer ante los muy reverendos señores Ynquysidores e juezes de bienes del dicho Santo Offiçio e dar qualesquier petiçiones e presentar escripturas, testigos e provanças e hazer qualesquier juramentos de calumnia e deçesorio e avtos e diligencias nesçesarias e concluyr e çerrar razones e pedir sentençia o sentençias e consentir en las que se dieren en nuestro fabor; e de las en contrario, apelar e suplicar para ally e adonde con derecho devades e seguir e dar quyen siga la tal apelación e agravio ally e do con derecho devades; e finalmente, en todas ynstançias, hagays todo lo que conbenga e que yo[31] mismos haríamos e hazer podríamos syendo presentes, e ganar e ynpetrar de Sus Magestades e de los señores del Conçejo[32] de la Santa Ynquysysyón (*fol. 3v*) e de los dichos señores ynquysidores deste reyno de Granada, qualesquier provisyones e cartas conpulsorias e citatorías y eçecutorias e mandamientos e los presentar e pedir

---

29 *La* s *está sobrescrita.*

30 *Tachado*: segu.

31 *Se ha sustituido* nosotros *por* yo.

32 *Si bien en el texto pone* Conçejo, *se está refiriendo al* Consejo *de la Inquisición.*

execuçión e conplimiento dellas e lo sacar por testimonio e testar y enbargar las de contrario ganadas e pedir cartas, jurarlas e reçebir la tasaçión e pago dellas; e para que en vuestro lugar y en nuestro nonbre podays este dicho poder en un procvrador o dos o más, e los rebocar e poner otros de nuevo, porque quan conplido poder nosotros avemos e tenemos para todo lo susodicho otro tal e tan conplido. Y ese mismo os lo damos y otorgamos a vos, el dicho Fernando de Torrez[33], nuestro padre, e a los por vos sostitutos, con todas sus ynçidençias e dependençias, anesidades e conesidades e con libre, franca e general administraçión; e vos relevamos segund derecho, so la dicha clávsula del derecho ques dicha en latín judiçiun systi judicatund solvi, con todas sus clávsulas acostumbradas; e para lo aver por firme, obligamos nuestras personas e bienes muebles e raizes abidos e por aver; e nos, las susodichas, por ser mugeres, renunciamos las leyes de los enperadores Justiniano e Beliano en las nuevas (*fol. 4r*) constituçiones e leyes de Toro del beneficio, de las quales fuimos avisadas en espeçial. En testimonio de lo qual, otorgamos esta carta de poder en la manera que dicha es antel escriuano público e testigos de yuso escriptos.

Ques fecha e otorgada en la dicha çibdad de Málaga a quatro días del mes de jullio año del nasçimiento de nuestro saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e çinquenta e vn años. Testigos, Luis de Valençia e Alonso de Salamanca e Juan de la Fuente, vezinos de Málaga.

Françisco de Torres, Luys de Valenía por testigos. E yo, Lázaro Mas, escriuano público del número de la dicha çibdad de Málaga e su terra lo fyz escriuir y en testimonio de verdad fyz aquí mio signo a tal (*signo notarial*).

Lázaro Mas, escriuano público (*firma y rúbrica*).

[III]

(*Fol. 4v*)

En Granada, a ocho días del mes de jullio de mill e quinientos e çinquenta e vn años, Fernando de Torres, vezino de Málaga, reconçiliado por este Santo Offiçio, otorgó que en su lugar y en nonbre de sus partes, sostituya e sostituyó este poder en Diego Hernándes de Jaén, procurador de cabsas, vezino desta çibdad, para las cosas y casos en él contenidas; en quanto a los pleytos, otórgole el mismo poder que él tiene, relebolo de lo según que él es relevado, obligó los bienes a él obligados, otorgó carta de sostitución en forma y lo firmó de su nonbre, siendo testigos Juan de Salamanca manca[34], ropero, y Juan de Salamanca, sastre, vecinos de Granada.
Hernando de Torres (*firma y rúbrica*).
Pasó ante mí, Françisco Suárez (*rúbrica*).

[33] *Tachado*: e.
[34] *Así en el original.*

(*Fol. 5v*)[35]

(*Cruz*)

(*Al margen izquierdo*): María de Torres, de XXII años, hija de Hernando de Torres y de[36] Graçia Rodríguez.

(*Al margen derecho*): Poder para Fernando de Torres de sus hijos y lo puede sostituyr en vn procurador o en quien quisiere.

[IV]

(*Fol. 6r*)

(*Cruz*)

Lázaro Mas, escribano público del número desta çibdad de Málaga. Sabed que ante mí paresçió Françisco de Torrez, ropero, vezino desta dicha çibdad, como hijo y heredero de Graçia Rodríguez, su madre, y me hizo relación diciendo que ante Françisco Martínez de Arratia, vuestro antecesor, en cuyo offiçio y escripturas vos suçedistes, pasó y se otorgó vna carta de dote que Fernando de Torrez, su padre, hizo e otorgó a la dicha Graçia Rodríguez, su madre, de la qual tiene nesçeçidad de sacar vn traslado para la presentar a donde le convenga. Pidióme él mandase se lo diésedes, e por mi visto di este, por el qual vos mando que busqueys la dicha escriptura e sy la halláredes, sacad della vn traslado e firmado e signado, en pública forma e manera que haga fee, se la dad y entregad al dicho Françisco de Torres pagandos vuestros derechos.

Fecha en Málaga a quatro días del mes de jullio de mill e quynientos e çinquenta e vn años.[37]

El liçençiado Monforte (*firma y rúbrica*).

Fernán Rodríguez, escriuano público (*firma y rúbrica*).

[V]

Por virtud del qual dicho mandamiento que de suso va yncorporado y en cumplimiento del, yo, el dicho Lázaro Mas, escriuano público susodicho, vusqué la dicha escriptura que en el dicho memorial se haze minsión e la hallé e della hize sacar vn traslado, su tenor del qual es este que se sigue:

---

[35] *El folio 5 recto está en blanco.*

[36] *Tachado*: Ysab de.

[37] *Al margen izquierdo, el escribiente ha anotado el número II en romano, indicando que son dos las personas que tienen que firmar.*

(*Fol. 6v*)

(*Cruz*)

En el nombre de Dios, amén. Sepan quantos esta carta vieren como yo, Fernando de Torrez, hijo de Françisco de Salamanca, vezino desta muy noble y leal çiudad de Málaga, otorgo e conozco por esta presente carta que reçibo de vos, Enrrique de Segovia, ropero, e Leonor Enrrique, su muger, vezinos desta dicha çiudad, que estays presentes con Graçia Rodríguez, vuestra hija legítima, mi esposa e muger, e por bienes suyos dotales para ayuda al sustento del dicho matrimonio los bienes de yuso contenidos, que fueron apreçiados a mi consentimiento en los preçios y en la forma siguiente:

Primeramente, vn paramento pintado de colores en ocho reales.	CCLXXII
Vna çercadura de lienço pintada en ocho reales.	CCLXXII
Otro paramento pintado en quatro reales.	CXXXVI
Otro paramento pintado en ocho reales.	CCLXXII
Otro paramento pintado en seys reales.	CCIIII
Vna delantera de cama en dos reales e medio.	LXXXV
Otro paramento en seys reales.	C
Vna sobremesa en ocho reales.	CCLXXII
(*Fol. 7r*) Vn coxín de raz en tres reales.	CII
Seys almohadas para el suelo en treze reales.	CCCC XLII
Vna almadra que llenó de lana en quinientos maravedís.	D
Vna manta de cama en ocho reales.	CCLXXII
Vn alquiçer en seys reales.	CCIIII
Otra manta en quatro reales.	CXXXVI
Syete almohadas de lienço labradas llenas de lana en veynte reales	DCLXXX
Yten seis paños labrados de manos en veynte e tres reales.	DCCLXXXII
Vnas artes pintadas, vn ducado.	CCLXXV
Vnos manteles, quatro reales.	CXXXVI
Quatro manteles, quinze reales.	DX
Quatro sávanas de lienço de estopa en noveçientos e çinquenta e dos maravedís.	DCCCCLII
Otras quatro sábanas de lino en quarenta reales.	I[M]CCCXL
Quatro pañuelos de mesa, dos reales.	LXVIII
Dos camisas de muger labradas en quinientos e sesenta e vn maravedís.	DLXI
Vna arca, quatro reales.	CXXXVI
(*Fol. 7v*) Vna caldera, ocho reales.	CCLXXII
Dos payletas, quatro reales.	CXXXVI

Vn brazero de açofar, quatro reales.	CXXXVI
Vn candelero e vna caçuela e vna calderetica en quatro reales.	CXXXVI
Vn manto e vna saya de grana con mangas de terçiopelo en siete ducados.	II[M] DCXXV
Vna sartén de azero, tres reales.	CII
En dineros, seteçientos e sesenta e dos maravedís.	DCCLXII
Yten que tengo reçibidos en dineros de contado çinco mill maravedís.	V[M]

Ansy que montan los dichos bienes apreçiados en los dichos apreçios e maravedís segúnd dicho es diez y ocho mill maravedís[38], de los quales me doy e otorgo, e tengo por bien contento e pagado y entregado a toda mi voluntad porque los he rezibido realmente e con efecto e son en mi poder; e sobre ello, sy es neçesario, renunçio la exevçión de la ynnumerata pecunia e leyes de la paga como en ellas se contiene; e yo, el presente escriuano, doy fee que en mi presençia se apreçiaron los dichos bienes e los rezibió el susodicho e se dió por entregado; e asymismo la partida de los syeteçientos e sesenta e dos maravedís, eçevto la partida prostera de los çinco mill maravedís contenida en esta carta (*fol. 8r*) que no pareçieron en presençia.

Otrosy yo, el dicho Fernando de Torrez, mando a vos, la dicha mi esposa e muger, en arras e perfeta donación, syete mill maravedís de mis bienes, que confieso ser la déçima parte de mis bienes, por manera que monta el dicho dote e arras, segúnd dicho es, veynte e çinco mill maravedís, los quales quyero y es mi boluntad que vos, la dicha mi esposa e muger, ayays e tengais sobre todos mis bienes muebles e raizes e semobientes, los quel día de oy he e tengo e tubiere de aquí adelante, que vos doy enpenos y en nonbre de enpenos y espeçial ypoteca, con tal cargo e condición que sy el dicho matrimonio se oviere de apartar o devidir en muerte o en vida o por qualquier de los casos quel derecho permite, que hijo, ny hija, ni pariente, ny heredero que yo aya e tenga no pueda entrar e tomar, ny apartar, ni dividir cosa alguna de los dichos mis bienes hasta tanto que, primeramente, la dicha mi esposa e muger sea contenta y pagada e entregada del dicho su dote e arras; e sy fynamiento acaesçiere della antes que de mí, que pueda dexar e mandar el dicho su dote e arras a sus hijos e herederos e a otras personas que quysiere e por bien tubiere; (*fol. 8v*) e que sea obligado e me obligo de lo dar e pagar luego que lo tal acaesçiere, llanamente e syn pleyto alguno, so pena del doblo e costas e daños e menoscabos que sobre ello se recreçieren e la pena pagada o no pagada que todavía vala; e sea firme lo en esta carta contenido, para lo qual todo segúnd dicho es, ansy tener e cunplir e pagar e mantener e aver por firme, obligo mi persona e bienes muebles e raizes avidos e por auer, que espeçial y señaladamente obligo e ypoteco; que para execución e conplimiento de lo contenido en esta carta, doy poder cunplido a todas e qualesquyer justiçias, alcaldes e juezes de qualquier fuero e juridición que sean,

[38] *El resultado de la suma es 17.988 maravedís exactamente.*

ansy desta dicha çiudad de Málaga como de otras qualesquier partes, do quyer e ante quyen esta carta pareçiere e della fuere pedido complimiento, para que por todo rigor de derecho sea costenydo e apremiado a que tenga e guarde, cunpla e pague lo en esta carta contenido como por cosa pasada en cosa juzgada; e renunçio qualesquier leyes que sean en mi fabor, en espeçial e general que me non valan en esta razón en juizio ni fuera del y, espeçialmente, renunçio la ley e regla del derecho en que diz que general renunçiación non vala. En testimonio de lo qual, otorgué esta carta antel escriuano público y testigos (*fol. 9r*) de yuso escriptos.

Que es fecha e otorgada en la dicha çibdad de Málaga, a veynte e tres días del mes de jullio, año del nasçimiento de nuestro saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e veynte e tres años. Testigos que fueron presentes al dicho otorgamiento, Fernando de Segura e Gonçalo López, ropero, e Françisco de Castro, ropero, vezinos de la dicha çibdad de Málaga. Y el dicho otorgante lo firmó de su nonbre, Fernando de Torres.

Fecho e sacado, corregido e conçertado, fue este dicho traslado con el oreginal en la çibdad de Málaga, a quatro días del mes de jullio de mill e quinientos e çinquenta e vn años. Testigos Luys de Valençia e Jorge Griego e Françisco Contador, vezinos de Málaga. E yo, Lázaro Mas, escriuano público susodicho, lo fize escriuir y en testimonio de verdad fiz aquí mio signo a tal (*signo notarial*).

Lázaro Mas, escriuano público (*firma y rúbrica*).

[VI]

(*Fol. 10r*)

(*Al margen superior izquierdo*): En Granada, a XIII de julio de I[M]DLI años, antel señor doctor Messía, juez de bienes confiscados por el Santo Offiçio de la Ynquisiçión desta dicha çibdad e reyno, presentó esta petición de Diego Hernándes de Jaén.

(*Cruz*)

Muy magnífico señor

Diego Hernándes de Jaén, en nombre de Françisco de Torres y de Beatriz de Torres e Ysabel de Torres y María de Torres, hijos de Hernando de Torres y de Graçia de Torres, ya difunta[39], demando ante vuestra merçed a Rodrigo Çaço, receptor del Santo Ofiçio de la Ynquisición; y digo que la dicha Graçia de Torres, madre de mys partes, fue casada con el dicho Hernando de Torres, y el tienpo que con él casó llevó a su poder en dote diez y ocho mil maravedís y después de casados obieron y multiplicaron munchos bienes y hazienda; y es así que por el delito de erejía que su padre de mys partes cometió, se le confiscaron los bienes que eran multiplicados

[39] *Tachado*: y.

y ganados durante el dicho matrimonio y el dicho reçeptor los vendió y reçebió el preçio dellos; y conforme a derecho, es obligado a dar y entregar a my parte los dichos diez y ocho myll maravedís de la dote de su madre y siete mill de arras y la mitad de todos los dichos bienes que así se ganaron y multiplicaron durante el dicho matrimonio.

Por ende, a vuestra merçed pido que, avida esta relación por verdadera o la parte que baste por la mejor vía y remedio que de derecho lugar aya, condene, conpela y apremie al dicho reçebtor a que dé y pague, entregue y restituya a mis partes los dichos diez y ocho myll de la dote y las arras y la mytad del preçio de los bienes multiplicados que así vendió; y para ello, ynploro el muy magnífico ofiçio de vuestra merçed y pido justiçia y costas; y juro a Dios y a esta [*cruz*] en ánymas de (*fol. 10v*) mys partes que esta demanda no pongo de maliçia; y hago presentación de la carta dotal.

El dotor Sánchez (*firma y rúbrica*).

[VII]

El dicho señor juez mandó que se notifique e dé traslado de todo a la parte del Fisco, e que responda para la primera abdençia. Presente Alonso Sánchez del Castillo, procurador del Fisco, al qual se notificó (*rúbrica*).

[VIII]

En XIII de jullio[40] de mill e quinientos y e çinquenta y vn años pareçió Alonso Sánchez ante el señor doctor Luys Mexía, juez de los bienes confiscados de la Santa Ynquisiçión desta çibdad y reino de Granada, y dixo que él, en nonbre de su parte, negava e negó esta demanda desta parte contenida con protestaçión de poner exenciones y defensiones dentro del término de la ley. Y firmolo de su nonbre.

Alonso Sánchez (*firma y rúbrica*).

(*Al margen izquierdo*): No es menester dezir más de la negativa (*rúbrica*).

[IX]

El señor juez mandó que se asiente en el proceso (*rúbrica*).

[40] *Tachado*: d.

[X]

(*Fol. 11r*)

(*Al margen superior izquierdo*): En Granada, a XX días de jullio de I[M]DLI años, antel dicho señor juez, la presentó Diego Hernándes de Jaén.

(*Al margen superior derecho*): Concluso a parte, IX.

(*Cruz*)

Muy magnífico señor

Diego Hernándes de Jaén, en nonbre de Françisco de Torres y sus consortes, vezinos de Mála[ga], en el pleyto que tratan con el Fisco deste Santo Ofiçio y Alonso Sánchez Castillo, en su nonbre, dygo que la parte contraria llevó término para dezyr contra la dimanda que le puso no a dicho cosa alguna. A vuestra merçed pydo y suplico aya el pleyto por concluso y me mande reçebyr a la prueba, para lo qual el muy magnífico ofiçio de vuestra merçed ynploro y pido justiçia e costas.

Diego Hernándes (*firma y rúbrica*).

[XI]

(*Al margen izquierdo*): Concluso a las partes, término IX días.

El dicho señor juez ovo este pleyto por concluso y reçivió a la prueva <a amas partes> con término de nueve días primeros syguientes. Presentes el dicho Diego Hernándes de Jaén y Alonso Sáchez Castillo, a los quales se notificó (*rúbrica*).

[XII]

(*Fol. 12r*)

(*Al margen superior izquierdo*): En Granada, a XXIX de jullio de I[M]DLI años, antel señor juez, lo presentó Diego Hernándes de Jaén.

(*Al margen superior derecho*): Que se haga.

(*Cruz*)

Muy magnífico señor

Diego Hernándes de Jaén, en nonbre de Françisco de Torres y sus consortes, en el pleyto que tratan con el reçebtor desde Santo Ofiçio y Alonso Sánchez Castillo, en su nonbre, pydo treynta días de término y juro en forma en ánima de mis partes, que no los pydo de maliçia, salvo porque los e menester; para lo qual el muy magnífico ofiçio de vuestra merçed ynploro y pydo justiçia y costas.

Otrosy, pydo y suplico a vuestra merçed mande dar carta de reçebtorya para la çibdad de Málaga y otras partes donde mis partes an de hazer su provanca.

Diego Hernándes de Jaén (*firma y rúbrica*).

[XIII]

El dicho señor juez, en quanto al primer capítulo, conçedió a la parte del dicho Françisco de Torres y sus consortes el quarto plazo de treynta días que pide. Presentes el dicho Diego Hernándes y Alonso Sánchez Castillo, procurador del Fisco, a los quales se notificó. En quanto al segundo capítulo, mandó que se haga como se pide.

[XIV]

(*Fol. 13r*)

[1]

(*Cruz*)

En la muy noble e leal çiudad de Málaga, a honze días del mes de agosto, año del nasçimiento de nuestro saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e cinquenta e vn años, antel muy noble señor liçençiado Juan de Monforte, alcalde mayor desta dicha çiudad, por el ylustre señor don Rodrigo de Sayabedra, corregidor e justiçia mayor desta dicha çiudad de Málaga, con la çiudad de Velez y sus tierras y juridición por Su Magestad, y en presençia de mí, el escriuano público y testigos de yusoescritos, pareçió Françisco de Torres, ropero[41], vezino desta çiudad, por sí y en nonbre de Ysabel de Torres, muger de Bartolomé de Santiago, espadero, y de Beatriz de Torres, muger de Antonio Delgado, ropero, sus hermanas, por virtud del poder que dellos tiene que presentó.

Y presentó vna carta de recetoría del señor juez de los bienes confiscados del Santo Ofiçio de la Ynquisiçión de la çiudad y reyno de Granada, según por ella pareçía, su thenor de la qual es este que se sigue:

[1.1]

En la çiudad de Málaga, honze días del mes de agosto, año del naçimiento de nuestro saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e cinquenta e vn años, en presençia de mí, el escriuano público y testigos de yusoescritos, pareçieron Ysabel de Torres, muger de Bartolomé de Santiago, espadero, y de Beatriz de Torres, muger de Antonio Delgado, ropero, vezinas desta dicha çiudad de Málaga, como hijas de Hernando de Torres, ropero, y de Graçia Rodríguez de Torres, (*fol. 13v*) su muger, difunta, vezinos que fueron desta dicha çiudad, en presençia y con liçençia y espreso consentimiento de los dichos sus maridos, la qual le pidieron para otorgar esta carta e lo en ella contenido; y los dichos Bartolomé de Santiago y Antonio Delgado, que estaban presentes, dixieron que dauan y dieron la dicha liçençia a las dichas sus mugeres, según que por ellas les es pedida, y se obligaron de la aver por firme, so espresa obligación que para ello hizieron de sus personas y bienes avidos y por aver; por ende, las susodichas,

[41] *La* r *va sobrescrita a* s.

como hijas y herederas de la dicha Graçia Rodríguez de Torres, su madre difunta, dieron su poder cunplido, tan bastante como se requiere, a Françisco de Torres, su hermano, vezino desta dicha çiudad, que está presente, para que por ellas y en su nonbre y juntamente con él, pueda pareçer y parezca ante la justiçia desta dicha çiudad y presentar vna carta de reçebtoría del señor juez de los bienes confiscados del Santo Ofiçio de la Ynquisición de la çiudad y reyno de Granada sobre los bienes que piden de la herençia de la dicha su madre y presentar vn escrito de ynterrogatorio y otras escrituras y hazer los autos y diligençias que conbengan y presentar qualesquier testigos y escrituras sobre lo susodicho y pedir y sacar por testimonio todo lo que sobre ello se hizieren; el qual dicho poder les dieron para todo lo susodicho tan bastante como de derecho se requiere, con sus (*fol. 14r*) ynçidençias y dependençias y lo releuaron en forma de derecho. Y para aver por firme lo que dicho es y lo que en su nonbre hiziere, obligaron sus personas y bienes, muebles y rayzes, avidos y por aver; y por ser mugeres, renunçiaron las leyes de los enperadores Justiniano e Veliano y las nuebas constituçiones y Leyes de Toro como en ellas se contiene, por quanto dellas y de su efeto fueron[42] aperçebidas por el presente escriuano y como dellas, sabidoras, ansi las renunçiaron.

En testimonio de lo qual, otorgaron lo susodicho ante mí, el dicho escriuano, en el dicho día, mes y año susodicho. Y porque dixieron que no sabían escriuir, a su ruego lo firmó un testigo. Testigos que fueron presentes: Luis Hernández, ropero, y Alonso Moreno y Juan Sánches, vezinos de Málaga. Por testigo, Juan Sánchez. Baltasar de Salazar, escriuano público.

[1.2]

Yo, el doctor Luis Messía, juez por Sus Magestades de los bienes confiscados por el Santo Ofiçio de la Ynquisición desta çiudad y reyno de Granada, hago sauer a vuestra merçed, el muy magnífico señor el corregidor de la çiudad de Málaga o a su lugarteniente en el dicho ofiçio, que ante mí se trata y está pleyto pendiente entre Françisco de Torres y María de Torres y Ysabel de Torres y Beatriz de Torres, (*fol. 14v*) hijos y herederos de Hernando de Torres, ropero, vezinos de la çiudad de Málaga, y su procurador, en su nonbre, de la vna parte, la Cámara e Fisco de Su Magestad y el recebtor deste dicho Santo Ofiçio, en su nonbre, de la otra, sobre las causas y razones en el dicho pleyto contenidas, en el qual, por anbas las dichas partes, fue dicho y alegado de su justiçia hasta tanto que concluyeron y por mí fue avido el dicho pleyto por concluso y reçiuidas las partes a la prueba en forma, para lo qual prueva hazer, les di y asigné plazo e término de treynta y nueue días primeros siguientes; y agora pareçió ante mí la parte de los dichos Françisco de Torres y sus consortes, y me hizo relaçión diziendo que los testigos con quien entendía prouar su yntençión los avía y tenía en esta dicha çiudad y en otros lugares de su juridición y que si los oviese de traer y presentar ante mí se les seguirían muchas costas y gastos, por tanto

[42] *Al margen inferior:* va enmendado o diz fueron.

que me pedía e pedió le mandase dar mi carta de reçebtoría requisitoria para vuestra merçed, ante quien pudiese hazer su prouança; y por mi visto, mandé dar y di la presente para vuestra merçed en la dicha razón (*fol. 15r*) por la qual, de parte de Su Magestad le requiero y de la mía pido por merçed, que si ante vuestra merçed pareçiere la parte de los dichos Françisco de Torres y sus consortes y le requiere con esta mi carta dentro de los dichos treynta e nuebe días que corren y se quentan desde veynte días del mes de julio de data desta, haga venir y pareçer ante sí a todas y qualesquier persona o personas que por su parte le fueren nonbrados y presentados por testigos; y pareçidos mande tomar y reçibir dellos y de cada vno dellos juramento en forma devida de derecho, so cargo del qual se les pregunte que hedadad[43] an y si son parientes de alguna de las partes en grado de consanguinidad o afinidad y si les an dado o cometido alguna cosa porque dexen de dezir en sus dichos el contrario de la verdad y lo que no saben y si desean que bença el pleyto la vna parte más que la otra avnque no tenga justiçia.

Otrosí, se les pregunte por las preguntas del ynterrogatorio o ynterrogatorios que por su parte fueren presentados; y al testigo que dixiere que saue lo contenido en la pregunta, se le pregunte que cómo y por qué lo saue y al que dixiere que lo crehe, se le pregunte que cómo y por qué lo crehe (*fol. 15v*) y al que dixiere que lo oyó dezir, que a quién e quando, por manera que cada vno de los dichos testigos den razón sufiçiente de su dicho y depusición; y mando que la dicha prouança aya de pasar y pase por ante Baltasar de Salazar, escriuano público desa dicha çiudad; y lo que los dichos testigos y cada vno dellos dixieren e depusieren cada vno por sí, secreta y apartadamente escrito en linpio, firmado de vuestra merçed, firmado y signado del dicho escriuano, çerrado y sellado en pública forma y en manera que haga fee, se lo mande dar y entregar a la parte de los dichos Françisco de Torres y sus consortes para que lo traygan y presenten ante mí para guarda de su derecho, pagando primeramente al dicho escriuano su justo e deuido salario que por ello oviere de aver.

Dada en la çiudad de Granada a XXIX días del més de julio de mill e quinientos e çinquenta e vn años. El dotor Messía. Por mandado del señor juez, Françisco Suárez, escriuano.

[1.3]

En Granada, treynta días del mes de julio de mill e quinientos e çinquenta e vn años yo, el notario[44] ynfraescrito, de pedimiento de la parte del dicho Françisco de Torres y sus consortes, notifiqué a Juan de Çárate, teniente de reçebtor deste Santo Ofiçio, que baya o enbíe a la çiudad de Málaga (*fol. 16r*) a estar e ser presente al ver presentar y jurar y conoçer de los testigos que la otra parte presentare si quisiere, el qual dixo que lo oya. Testigos Françisco de Salamanca y Juan de Cueba, vezinos de Granada. Françisco Suárez, escriuano.

---

[43] Hedadad *por hedad*.

[44] *Al margen inferior*: va enmendado o diz el notario, e testado o diz tifiqué. *Tachado*: tifiqué

E presentada, el dicho Françisco de Torres, en el dicho nonbre, pidió y requirió al señor alcalde mayor mande cunplir la dicha carta requisitoria como en ella se contiene, y pidió justiçia.

[2]

El señor alcalde mayor mandó cunplir la dicha carta de requisitoria como en ella se contiene. Y en cunplimiento della, mandó que el dicho Françisco de Torres, en el dicho nonbre, presente los testigos que quisiere y que está presto de los tomar y reçibir y examinar. Testigos, Hernando de Torquemada, escriuano del conçejo, y Hernando de Villazán, portero, vezinos de Málaga.

[3]

E luego, el dicho Françisco de Torres, por sí y en el dicho nonbre, presentó vn escrito de ynterrogatorio por donde pidió a su merçed mande esaminar los testigos que presentare.

[4]

El señor alcalde mayor lo ovo por presentado y mandó que por él se esaminen (*fol. 16v*) los testigos que presentare, su tenor del qual va adelante.

[5]

E luego el dicho Françisco de Torres presentó vna escritura y carta de dote, firmada y signado de escriuano, y pidió a su merçed la mande poner en esta probança.

[6]

El señor alcalde mayor lo ovo por presentada y la mandó poner en esta prouança, su tenor de la qual es este que se sigue. Testigos los dichos.

[7]

Lázaro Mas, escriuano público del número desta çiudad de Málaga. Ante mí pareçió Françisco de Torres, hijo de Fernando de Torres y de Graçia Rodríguez, su muger difunta, y me hizo relaçión diziendo que para çierta prouança que haze con el Fisco de Su Magestad tiene neçesidad de la carta de dote de la dicha su madre, la qual diz que pasó ante Françisco Martínez de Arratia, escriuano público, vuestro anteçesor. Pidióme os mandase le diésedes vn treslado de la dicha carta de dote para el dicho efeto; y por mi visto di este para vos, por el qual vos mando que busqueys la dicha escritura y le deys un treslado escrito en limpio, firmado y signado en manera que haga fee, (*fol. 17r*) pagandoos vuestros derechos. Fecho en Málaga, a honze de agosto de mill e quinientos e çinquenta e vn años. El liçençiado Monforte. Baltasar de Salazar, escriuano público.

[8]

Por virtud del qual dicho mandamiento que de suso va yncorporado, y en cunplimiento del yo, el dicho Lázaro Mas, escriuano público susodicho, busqué la dicha

escritura que en el dicho mandamiento se haze minçión, la hallé e della hize sacar un treslado, su thenor de la qual es este que se sigue[45].

(*Fol. 20r*) Fecho y sacado, corregido e conçertado fue este dicho treslado con el oreginal en la çiudad de Málaga, honze días del mes de agosto de mill e quinientos e çinquenta e vn años. Testigos Luys de Valençia, e Jorge Griego, e Françisco Contador, vezinos de Málaga. E yo Lázaro Mas, escriuano público susodicho, lo fize escriuir y en testimonio de verdad fiz aquí mio signo a tal. Lázaro Mas, escriuano público.

[9]

En Málaga, doze días del mes de agosto del dicho año, el dicho Françisco de Torres, en el dicho nonbre, presentó por testigo a Françisco Hernández, labrador, vezino de Málaga, el qual juró en forma de derecho y prometió dezir verdad.

[10]

En Málaga, a treze días del mes de agosto del dicho año, el dicho Françisco de Torres, por sí y en el dicho nonbre, presentó por testigos a Martín de Xerez, armador, y a Venito Delgado, ropero, vezinos desta çiudad, los quales y cada vno dellos juraron en forma de derecho y prometieron de dezir verdad.

[11]

(*Fol. 20v*)

E después delo susodicho, en Málaga, este dicho día treze de agosto del dicho año, el dicho Françisco de Torres, por sy y en el dicho nonbre, presentó por testigos a Catalina Hernández, biuda, muger que fue de Françisco de Castro, ropero difunto, y a Juan de Ledesma, espadero, vezinos desta çiudad, los quales juraron en forma de derecho y prometieron de dezir verdad.

[12]

En Málaga, a catorze días del mes de agosto del dicho año, el dicho Françisco de Torres, por sí y en el dicho nonbre, presentó por testigos a Grabiel de Ribera, mercader, e a Catalina de Ortega, biuda, vezinos de Málaga, los quales juraron en forma de derecho e prometieron de dezir verdad. Y asimismo presentó por testigo a Mari Álvarez, muger de Martín de Xerez, vezino de Málaga, la qual juró en forma de derecho y prometió de dezir verdad.

[13]

En Málaga, diez e ocho días del mes de agosto del dicho año, el dicho Françisco de Torres, por sí y en el dicho nonbre, presentó por testigos a Alonso Pérez de Ocaña,

[45] *Al tratarse de la misma dote que en el documento VI, he omitido su contenido.*

tundidor, y a Juan de la Peña, viñero, vezinos de Málaga, los quales juraron en forma de derecho.

[14]

Por las preguntas siguientes sean esaminados los testigos que se presentaren por parte de Françisco de Torres y Beatris de Torres y Ysabel de Torres y María de Torres, hijos de Hernando de Torres y de Graçia Rodríguez de Torres, ya defunta, en el pleyto que tratan con Rodrigo Çaço, reçebtor (*fol. 21r*) del Santo Ofiçio de la Ynquisición de Granada.

Primeramente, si conoçen a las partes.

Yten, si sauen que los dichos Hernando de Torres y Graçia Rodríguez de Torres, su muger, fueron casados y velados según horden de la Santa Madre Yglesia y por tales casados, marido y muger, se tubieron y trataron y hizieron vida maridable juntos mucho tienpo y por tales fueron avidos y tenidos y comúnmente reputados; y durante el matrimonio entre ellos, ovieron y procrearon por sus hijos ligítimos y naturales a los dichos Françisco de Torres y Beatriz y Ysabel y María de Torres que litiga, y por tales los tubieron, trataron y nonbraron, fueron y son avidos y tenidos y comúnmente reputados.

Yten, si sauen que al tienpo que la dicha Graçia Rodríguez de Torres casó con el dicho Hernando de Torres, su marido, lleuó a su poder en dote, y él con ella reçibió todos los bienes, dineros y otras cosas que se contienen en la carta dotal en este pleyto presentada, que pido se lean a los testigos.

Yten, si sauen que durante el matrimonio entre los dichos Hernando de Torres y Graçia de Torres, (*fol. 21v*) su muger, ovieron y ganaron muchos bienes, todos los quales le fueron confiscados al dicho Hernando de Torres por el Santo Ofiçio de la Ynquisición y se le vendieron por el dicho reçebtor. Digan lo que sauen.

Yten, su sauen que la dicha Graçia de Torres falleçió y pasó desta presente vida y al tienpo de su muerte dexó por sus herederos a los dichos sus hijos e hijas que litigan. Digan lo que saben.

Yten, si sauen que lo susodicho es pública boz y fama.

Las quales preguntas pongo por pusiçiones a la parte contraria. El dotor Sánchez.

[15]

(*Al margen izquierdo*): Testigo.

El dicho Françisco Hernández, labrador, mayordomo que fue del monesterio de la Trenidad desta çiudad, vezino desta dicha çiudad, testigo presentado e aviendo jurado y siendo preguntado dixo lo siguiente:

A la primera pregunta, dixo que conoçe y conoçió a los contenidos en la pregunta y a cada uno dellos.

Fue preguntado por las preguntas generales; dixo que es de hedad de ochenta años, poco más o menos, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le enpeçe lo demás en ellas contenido y que bença quien tubiere justiçia.

A la segunda pregunta, dixo que saue que los dichos Hernando de Torres y Graçia Rodríguez de Torres, su muger, fueron casados y velados según horden (*fol. 22r*) de la Santa Madre Yglesia, porque este testigo lo vido casar y velar y se halló presente y los vido hazer vida maridable mucho tienpo hasta que la dicha Graçia Rodríguez murió; y que durante su matrimonio vido este testigo que hubieron por sus hijos legítimos a los dichos Françisco de Torres e Beatriz e Ysabel y María de Torres, sus hijos e hijas, que son los que tratan este pleyto, porque este testigo los vido criar y tener en su casa desde niños muy pequeños, tratándolos y nonbrándolos como a tales sus hijos; y por tales y en tal posesión, fueron y son avidos y tenidos. Y que esto sabe desta pregunta.

A la terçera pregunta, dixo, siéndole mostrado la carta de dote contenido en la pregunta, dixo que a ello se refiere.

A la quarta pregunta, dixo que saue que durante el matrimonio entre los dichos Hernando de Torres y Graçia Rodríguez, su muger, ganaron y multiplicaron muchos bienes y hazienda porque el dicho Hernando de Torres hera el honbre de más trato y cabdal que avía en toda la calle de la Ropería desta çiudad porque este testigo le vido tratar y comprar y vender en cantidad del dicho su ofiçio como honbre rico y a la contina tenía dineros de sobra con que trataba porque este testigo le vido yr algunas bezes a las ferias de Ronda, que conpraba y vendía de contado como honbre rico y por tal fue (*fol. 22v*) avido y tenido en todo el tienpo que tubo tienda y trato de ropería. Y que esto sabe desta pregunta.

A la quinta pregunta, dixo que saue que la dicha Graçia Rodríguez de Torres, al tienpo que murió, dexó por sus hijos legítimos a los susodichos y que por ser sus hijos quedarían por sus herederos de sus bienes. Y que esto saue desta pregunta.

A la sesta pregunta, dixo que dize lo que dicho tiene y que esta es la verdad para el juramento que hizo y lo firmó de su nonbre. Fuele encargado el secreto de su dicho y prometiolo. Françisco Hernández.

[16]

(*Al margen izquierdo*): Testigo.

El dicho Martín de Xerez, armador, vezino desta çiudad de Málaga, testigo presentado, aviendo jurado y siendo preguntado dixo[46] lo siguiente:

A la primera pregunta, dixo que conoçe y conoçió a los en ella contenidos y a cada uno dellos.

[46] *Al margen inferior*: Va enmendado o diz dixo

Fue preguntado por las preguntas generales; dixo que es de hedad de çinquenta e çinco años, poco más o menos, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca ni enpeçe lo demás en ellas contenido y que bença quien tubiere justiçia.

A la segunda pregunta, dixo que saue y vido que los dichos Hernando de Torres y Graçia Rodríguez de Torres, su (*fol. 23r*) muger, fueron casados y velados según y horden de la Santa Madre Yglesia y porque este testigo los vido desposar y velar y se halló presente, a ello lo qual puede auer veynte y siete años, pocos más o menos; y que saue que durante su matrimonio ovieron por sus hijos legítimos a los dichos Françisco de Torres y Beatriz y Ysabel y María de Torres, sus hijos y hijas, porque este testigo los vido criar en su casa y a sydo su padrino de pila de los susodichos; y por tales, sus hijos, han sido y son avidos y tenidos públicamente en esta çiudad y ansí es notorio. Y que esto sabe desta pregunta.

A la terçera pregunta, dixo, siéndole mostrada la carta de dote que la pregunta dize, dixo que a ella se refiere y que por ella pareçerá lo que la pregunta dize.

A la quarta pregunta, dixo que saue que durante su matrimonio entre los dichos Hernando de Torres y Graçia Rodríguez de Torres, su muger, ganaron y multiplicaron mucha cantidad de bienes y hazienda porque heran honbres que entendían bien su trato de ropería y tenían ynteligencia para ganar de comer; y que esto saue porque lo vido y los trató a los susodichos y heran sus amigos; y que sabe y vido que, al tienpo que murió la dicha Graçia Rodríguez de Torres, quedaron más de mill ducados de bienes y dineros y ansí es público y notorio (*fol. 23v*) entre todas las personas que dello tienen notiçia; y que esto saue desta pregunta y que saue que el dicho Hernando de Torres fue preso por el Santo Ofiçio de la Ynquisición y le fueron confiscados sus bienes; y después vido este testigo en esta çiudad que se vendieron los bienes del dicho Hernando de Torres a pidimiento del reçebtor del Santo Ofiçio y ansí es notorio. Y que esto sabe desta pregunta.

A la quinta pregunta, dixo que saue y vido que la dicha Graçia Rodríguez es falleçida y pasada desta presente vida porque este testigo se halló presente a su enterramiento, y que saue que dexó por sus hijos y herederos a los contenidos en la pregunta y ansí es notorio. Y que esto saue desta pregunta.

A la sesta pregunta, dixo que dize lo que dicho tiene y que esta es la verdad y lo que saue para el juramento que hizo y no lo firmó porque dixo que no sauía escriuir. Fuele encargado el secreto de su dicho y prometiolo.

[17]

(*Al margen izquierdo*): Testigo.

El dicho Benito Delgado, ropero, vezino desta çiudad de Málaga, testigo presentado, aviendo jurado siendo preguntado dixo lo siguiente:

A la primera pregunta, dixo que conoçe y conoçió a los contenidos en la pregunta y a cada uno dellos.

(*Fol. 24r*) Fue preguntado por las preguntas generales; dixo que es de hedad de quarenta años, poco más o menos, y que este testigo a sido yerno del dicho Hernando de Torres y su muger y que por eso no dexará de dezir la verdad y que no le toca ni enpeçe lo demás en ellas cotenido, y que vença quien tubiere justiçia.

A la segunda pregunta, dixo que este testigo vido hazer vida maridable en esta çiudad a los dichos Hernando de Torres y Graçia Rodríguez de Torres, su muger, mucho tienpo y fueron avidos y tenidos por marido e muger legítimos y por tales los tubo este testigo hasta que la susodicha falleció; y que este testigo vido tener y criar en casa del dicho Hernando de Torres a los dichos Françisco de Torres y Beatriz y Ysabel y María de Torres por sus hijos legítimos y por tales los criauan y tratauan y nonbraban, llamándolos hijos y por tales y en tal posesión fueron y son avidos y tenidos.

A la terçera pregunta, dixo, siéndole mostrado la carta de dote que la pregunta dize, dixo que a ella se refiere y que por ella pareçerá.

A la quarta pregunta, dixo que saue que los dichos Hernando de Torres y Graçia Rodríguez, su muger, durante su matrimonio ganaron y multiplicaron muchos bienes y hazienda porque heran personas (*fol. 24v*) que lo entendían bien; y este testigo los vido tratar y contratar en el dicho su ofiçio en harta cantidad y eran tenidos por personas ricas y que alcançaban los dos mill ducados siendo biua la dicha Graçia Rodríguez; y después de muerta, el dicho Hernando de Torres gastó mucha hazienda y vendió una casa que avían conprado anbos en esta çiudad; y que saue que el dicho Hernando de Torres fue preso por el Santo Ofiçio y le fueron confiscados sus bienes, y después se vendieron los bienes muebles en esta çiudad, a pidimiento del reçebtor del Santo Ofiçio, y ansí es notorio. Y que esto sabe desta pregunta.

A la quinta pregunta, dixo que saue que la dicha Graçia Rodríguez de Torres es falleçida, y ansí es notorio y dexó por sus hijos a los contenidos en la pregunta, y que pues que heran sus hijos pareçen que quedaron por sus herederos y así lo tiene por çierto. Y que esto saue desta pregunta.

A la sesta pregunta, dixo que dize lo que dicho tiene, y que esta es la verdad para el juramento que hizo y lo firmó de su nonbre. Fuele encargado el secreto de su dicho y prometiolo. Benito Delgado.

[20]

(*Fol. 26v*)

(*Al margen izquierdo*): Testigo.

El dicho Grabiel de Riuera, mercader, vezino desta çiudad de Málaga, testigo presentado, aviendo jurado e siendo preguntado dixo lo siguiente:

(*Fol. 27r*) A la primera pregunta, dixo que conoçe e conoçió a los en ella contenidos y a cada uno dellos.

Fue preguntado por las preguntas generales; dixo que es de hedad de quarenta e çinco años, poco más o menos, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le enpeçe lo demás en ellas contenido, y que bença quien tubiere justiçia.

A la segunda pregunta, dixo que este testigo vido y conoçió a los dichos Hernando de Torres y Graçia Rodríguez, su muger, hazer vida maridable en esta çiudad mucho tienpo y por tales marido e muger legítimos fueron avidos e tenidos públicamente en esta çiudad; y que saue que durante su matrimonio hubieron por sus hijos legítimos a los dichos Françisco de Torres y Beatriz e Ysabel y María, sus hijos e hijas, porque este testigo es padrino de pila de algunos dellos y los vido de criar y tratar en sus casa como tales sus hijos y por tales nonbrauan y trataban y son y fueron avidos y tenidos. Y que esto sabe desta pregunta.

A la terçera pregunta, dixo, siéndole mostrado la carta de dote que la pregunta dize, dixo que a ella se refiere.

A la quarta pregunta, dixo que saue y vido que los dichos Hernando de Torres y Graçia Rodríguez, su muger, durante su matrimonio, ganaron y multiplicaron muchos bienes y hazienda, porque este testigo los conoçió pobres poco tienpo después que se casaron (*fol. 27v*) y después estauan ricos porque ganaron y multiplicaron muchos bienes y trataban en cantidad en el dicho su ofiçio y heran tenidos por los más ricos de su trato y así es notorio hasta que la dicha Graçia Rodríguez murió; y después de muerta, el dicho Hernando de Torres gastó muchos bienes; y que saue que el dicho Hernando de Torres fue preso por el Santo Oficio y le fueron confiscados sus bienes porque así es público e notorio en esta çiudad. Y que esto es lo que sabe desta pregunta.

A la quinta pregunta, dixo que saue que la dicha Graçia Rodríguez es falleçida y pasada deste presente vida porque este testigo fue a su enterramiento y la vido enterrar en la Yglesia del Señor San Juan desta çiudad; y que público y notorio es que los dichos sus hijos quedaron por sus herederos de sus bienes. Y que esto sabe desta pregunta.

A la sesta pregunta, dixo que dize lo que dicho tiene y que esta es la verdad para el juramento que hizo, y no lo firmó porque dixo que no sabía escribir. Fuele encargado el secreto de su dicho y prometiolo.

[25]

(*Fol. 31v*)

E después de lo susodicho, en Málaga a veynte y un días del mes de agosto del dicho año, antel señor alcalde mayor y en presençia de mí, el dicho escriuano, pareçió el dicho Françisco de Torres, por sí y en los dichos nonbres, y dixo que pide a su merçed le mande dar todo lo susodicho por testimonio.

[26]

El señor alcalde mayor le mandó dar todo lo susodicho por testimonio y en ello ynterpuso su abtoridad y decreto judiçial y lo firmó de su nonbre. Testigos: Álvaro Navarro e Françisco de Montes, vezinos de Málaga.

Liçençiado Monforte (*firma y rúbrica*).

E yo, Baltasar de Salazar, escriuano público del número desta çibdad de Málaga y su tierra por Su Magestad presente fuy y lo fize escriuir y fize aquí mi signo (*signo notarial*) en testimonio de verdad.

Baltasar de Salazar, escriuano público (*fima y rúbrica*).

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 253-287 ISSN: 2253-9263

Bienes y propiedades del Sacro Monte en Deifontes (Granada) según un libro becerro fechado en 1627

Rafael J. Pedregosa Megías / Lorenzo Luis Padilla Mellado

rpedregosam@gmail.com / lopame@gmail.com

RECIBIDO: 13 abril 2017 · REVISADO: 23 mayo 2017 · ACEPTADO: 3 mayo 2018 · PUBLICACIÓN ONLINE: 30 junio 2018

RESUMEN

En este estudio analizamos la información recogida en el Libro Becerro de la Abadía del Sacromonte sobre Deifontes. Los datos registrados se refieren a las propiedades rústicas y urbanas que tuvo el Sacromonte en la zona, y la posterior venta de estas con la desamortización.

El análisis de los documentos recogidos en el libro becerro se acompaña de un análisis histórico, arqueológico y toponímico referente a los lugares y nombres mencionados en dicho libro.

Palabras clave: Abadía del Sacromonte, Propiedades, Libro de administración y hacienda, Toponimia, Deifontes.

ABSTRACT

In this study we analyzed the information gathered in the Book of administration and finance of Sacromonte Abbey on Deifontes. The registered data refer to the rural and urban properties that Sacromonte had in the area, and the subsequent sale of them with the confiscation.

The analysis of the documents collected in the calf book is accompanied by a historical, archaeological and toponymic analysis of the places and names mentioned in this book.

Keywords: *Sacromonte Abbey, Properties, Book of administration and finance, Toponomy, Deifontes.*

1. LOCALIZACIÓN HISTÓRICA

La población de Deifontes se sitúa a unos 24 km de Granada a orillas del río Cubillas y por encima del embalse del mismo nombre. Ocupa gran parte de la vega bañada por el curso del río y se asienta en ladera y en zona de monte. La población forma parte del término municipal del mismo nombre siendo linderos por el Sur con Cogollos Vega, al Oeste con Albolote y al Norte y Este con Iznalloz. El municipio está englobado en la comarca de los Montes Orientales de Granada.

Su situación geográfica ha jugado un papel muy importante para comprender los factores que favorecieron la elección del lugar para su asentamiento desde época antigua, ya que es una zona limítrofe entre la Vega de Granada y los Montes, siendo a su vez puerta natural entre la Vega y la depresión del Guadalquivir.

A lo largo de este punto intentaremos hacer un recorrido por las evidencias históricas del municipio de Deifontes, a través de varias disciplinas la arqueología, la historia, la toponimia, documentos y las referencias tanto de propiedades como propietarios que se recogen en el Libro Becerro[1] que estudiamos. El objetivo es tener un conocimiento del término actual de Deifontes desde la geografía histórica y la arqueología, completándola con los datos y hechos documentales que se recogen en el Libro Becerro. Queremos hacer hincapié en las etapas históricas relacionadas con el final del mundo nazarí y el paso al mundo castellano con la adquisición de las propiedades y bienes que fue adquiriendo la Abadía del Sacromonte a lo largo del tiempo en la zona de Deifontes.

Destacan gran cantidad de asentamientos humanos localizados desde el Neolítico y en otros períodos históricos, como el mundo Ibérico o Romano y para el período Alto Medieval, gran parte de ellos fueron localizados en la década de 1990[2]. De todos los asentamientos destaca la zona de Las Erillas o Venta del Nacimiento, además de otros que están relacionados con la información obtenida sobre Deifontes en el Libro

---

[1] Este Libro ha sido recientemente publicado su transcripción, visto su interés pasamos a comentar las propiedades que aparecen recogidas en dicha transcripción para el caso de Deifontes, dando un mayor conocimiento de la zona en base a diversas fuentes, arqueología, documentación escrita, toponimia, etc.. Ver Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones y haciendas de esta Santa e Insigne Iglesia Colegial y casa del Sacro Monte. Año 1627,* Volumen I, Transcripción. Volumen II Facsímil. Granada, 2016.

[2] Margarita Orfila Pons, I. Jiménez Terrón, Antonio Burgos Juárez, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Prospección superficial en el valle medio del río Cubillas (Granada). Aproximación al conocimiento de sus sistemas hidráulicos». *Anuario Arqueológico de Andalucía* 1992, vol. II. Junta de Andalucía, Sevilla, 1995, págs. 161-168. Margarita Orfila Pons, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Estudio preliminar de los elementos constructivos de época romana del río Cubillas (tramo Deifontes-Albolote, Granada)». *Anales de Arqueología Cordobesa* 7,1996, págs. 83-114. Margarita Orfila Pons, M.A. Castillo Rueda, Pablo Jesús Casado Millán, «La cantera romana del Cortijo del Canal (Albolote, Granada): composición, explotación y uso en la construcción». *I Congreso Nacional de Historia de la Construcción* (Madrid, 1996), Instituto Juan de Herrera, Madrid, 1996, págs.. 389-394.

Becerro, como son presas e ingenios hidráulicos vinculados a estructuras de molienda o paños, e incluso algunas alquerías conocidas en la zona a través de la arqueología y la toponimia conservada en los textos que forman el Libro Becerro completando de forma conjunta las referencias históricas sobre Deifontes.

Deifontes durante el siglo XIV y XV sino antes, era una alquería o qarya conocida con el nombre Dar-al-funt mencionada ya por Ibn al-Jaṭīb. La actividad principal de estas alquerías era la agrícola y en menor proporción la ganadería, en el caso concreto de Deifontes la agricultura de regadío jugaría un papel importante al aprovechar los acuíferos naturales de la zona de Nacimiento y Sierra Arana, al que habría que unir el cauce del río Cubillas. Estas características hacían de la zona un lugar privilegiado para este tipo de agricultura.

El nombre por el que se conoce dicha alquería Dar-al-funt, es un topónimo híbrido formado por una voz árabe *Dār* (casa o casería) y otra voz latina *Al funt* o *Al-font* (fuente o de la fuente), «Casería de la fuente» sería la traducción más acertada[3]. Aunque también hay quién trascribe el topónimo de Deifontes como romano, traducido del latín su significado etimológico sería el de «Fuente de Dios»[4]. Teniendo en cuenta el poblamiento en época romana caracterizado por *villae* y algunas suposiciones como la existencia de un posible templo, parece ser más sensato siguiendo a Jiménez Mata que el topónimo más adecuado para la zona sería el árabe, vinculado a una alquería nazarí mencionada ya por Ibn al-Jaṭīb como una alquería de la vega en el siglo XIV-XV[5]. Esta alquería será mencionada en las crónicas castellanas de mediados del siglo XV, concretamente en 1464 cuando se alude a una correría cristiana del condestable Miguel Lucas de Iranzo: «*E enviaron algunos cavalleros a correr a Dayfonte, otro lugar de moros. E como de la noche de antes eran sentidos de los guardas, los moros e los ganados estaban recogidos al lugar*»[6].

Hay datos que permiten pensar en un asentamiento anterior a época nazarí, prueba de ellos son las jarritas que se conservan en el Museo Arqueológico de Granada, donadas en 1953 por el párroco de la localidad y al parecer halladas en el Pago de la Erilla, absorbido actualmente por el núcleo urbano, con una cronología que abarca los siglos IX-X d. C[7].

---

[3] María del Carmen Jiménez Mata, *La Granada Islámica. Contribución a su estudio geográfico-político administrativo a través de la toponimia.* Universidad de Granada, Granada, pág.177.

[4] Margarita Orfila Pons, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Estudio preliminar de los elementos constructivos de época romana del río Cubillas (tramo Deifontes-Albolote, Granada)». *Anales de Arqueología Cordobesa* 7,1996, 83-114, ver pág. 93.

[5] María del Carmen Jiménez Mata, *La Granada Islámica…*, pág. 177.

[6] Juan de Mata Carriazo, *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo (Crónica del siglo XV)* Espasa Calpe, Madrid, 1940, pág. 201.

[7] José Cristóbal Carvajal López, *El poblamiento altomedieval en la vega de Granada a través de su cerámica.* Tesis Doctoral Universidad de Granada, 2007, pág. 186. http://0hera.ugr.es.adrastea.ugr.es/tesisugr/16584545.pdf [Consulta 11-01-2018].

En la actualidad los vestigios conservados de época árabe consisten en una posible torre de alquería en las inmediaciones de la iglesia, además de una torre atalaya que se sitúa a unos 2.6 km en el cerro de la atalaya en el camino que conduce de Deifontes a Cogollos[8]. Dicha atalaya es mencionada en varias ocasiones en los documentos que recoge el Libro Becerro que estamos analizando[9]. La posible torre que se encuentra en las inmediaciones de la iglesia, podría ser la torre defensiva con la posible cerca o albacar que defendería a la población de la cortijada o alquería de Deifontes muy habituales en el reino nazarí, como en el caso de la torre de Márgena (Dúrcal) que conserva parte de este recinto defensivo[10].

En el libro Becerro aparecen mencionados varios topónimos árabes que analizaremos a continuación. Un primer nombre sería el de un cortijo cuyo topónimo parece ser árabe Daralcudia *(Dār al-kudya)*, siguiendo a Jiménez Mata[11] podríamos transcribirlo como casa del Cerro, y se trataría probablemente de otra alquería en la zona de Deifontes, actualmente se conoce como cortijo de los Prados, y en su entorno se documenta un yacimiento arqueológico de época ibérica debajo del cortijo[12]. Otra referencia sería la vinculada al topónimo Barcinas procede del árabe *Barsāna*, ésta fue una qarya o alquería mencionada por Ibn al- Jaṭīb en el siglo XIV y que perdurará hasta la caída del reino nazarí[13], aunque su origen podría ser anterior. En las inmediaciones del cortijo se conserva una torre de alquería con unas dimensiones de 8.05x 5.40 metros y una altura de 16 m, además conserva parte de una muralla fabricada en tapial a modo de albacar[14]. Contamos con otro topónimo árabe para la zona, el cortijo de Albuyar[15] que nos habla de un lugar donde habría agua derivada del río Cubillas y Colomera mediante acequias, canales y demás elementos hidráulicos, que estarían relacionados con la agricultura de regadío debido a la fertilidad de las tierras con la creación de zonas de huertas entre los términos de Iznalloz y Deifontes.

---

[8] Mariano Martín García, Jesús Bleda Portero y José María Martín Civantos, *Inventario de Arquitectura Militar de la Provincia de Granada*. Diputación de Granada. Granada, 1999, págs. 146-147.

[9] Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones…, op. cit.,* ver págs. 72-77 Vol. I, ver págs. 110,112, fol. 55r y 56r, Vol. II.

[10] Rafael J. Pedregosa Megías: «La torre de Márgena o Marchena Dúrcal (Granada): una torre de alquería y su albacar». *Antiqvitas* N.º 23, 2011, págs. 293-302.

[11] María del Carmen Jiménez Mata, *La Granada Islámica…, op. cit.,* pág. 213.

[12] Margarita Orfila Pons, I. Jiménez Terrón, Antonio Burgos Juárez, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Prospección superficial…, pág. 163.

[13] María del Carmen Jiménez Mata, *La Granada Islámica…, op. cit.,* pág. 159-160.

[14] Mariano Martín García, Jesús Bleda Portero y José María Martín Civantos, *Inventario de Arquitectura…,* págs. 271-272.

[15] Creemos que Albuyar hace referencia al topónimo árabe *al-buḥayra* que significa 'balsa' o 'estanque', aunque también podría referirse a 'huerto' y 'llanura baja'. Dicho topónimo es recogido por Amador Díaz García y Manuel Barrios Aguilera, *De toponimia granadina. Un estudio histórico-lingüístico según el libro de Apeo y repartimiento de Alfacar*. Granada 1991. págs. 105-106.

En 1485 la alquería de Deifontes es conquistada por las tropas castellanas, tras esta el lugar se conocerá como «Cortijo de Dayfontes», y estaría bajo la jurisdicción de la villa de Iznalloz. Desde estos momentos de conquista y con el transcurso de la centuria siguiente existiría en la zona una gran dispersión de poblamiento, con una gran abundancia de cortijos algunos de ellos antiguas alquerías nazaríes, como la de Deifontes, el cortijo de Daralcudia, Barcinas o el propio cortijo Albuyar todos ellos mencionados como propiedades que adquirió la Abadía del Sacro monte en el XVII.

Este poblamiento estaba segmentado en cortijadas desperdigadas por su término geográfico, conociéndose varios cortijos con nombre propio. Fue el licenciado don Pedro de Laguna quién, en los primeros años del siglo XVI, empezó a comprar algunas propiedades. Así a doña Teresa de Haro, tutora que era de su hijo, le compró una parte del cortijo de Dayfontes. De igual forma a Luis de Herrera regidor que era de la ciudad de Alcalá de Henares, las tierras de Daralcudia. Y a Cristóbal Suárez regidor que era de Salamanca una parte del molino.

Al morir el licenciado Pedro de Laguna, estas tierras las heredó uno de sus nietos, llamado igual que su abuelo. Fue este el que vendió a la Abadía del Sacro Monte todas estas tierras y otras haciendas. En el año 1612 la Abadía tomó posesión de todas estas haciendas y cortijos, explotándolas en arrendamiento hasta la Desamortización del siglo XIX.

Pascual Madoz en su Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico describe esta población como agregada al ayuntamiento de Iznalloz, de la que dista media legua. Situado al SO de su matriz a la izquierda del río Cubillas. «*Tiene 70 casas, escuela de instrucción primaria, iglesia y una fuente de cuyas aguas, buenas y frescas se surte el vecindario …*»[16].

Desde tiempos de los Reyes Católicos y tras la conquista de Granada perteneció a su regimiento, siendo así hasta el segundo tercio del siglo XIX cuando se independizó, transformándose en municipio con plena autonomía en 1903.

2. EL LIBRO BECERRO DE LOS BIENES DE LA ABADÍA DEL SACRO MONTE

El Becerro es un libro de administración y hacienda en que las iglesias y monasterios copiaban sus privilegios y pertenencias para el uso normal y corriente en el que se anotaban, extractados, los títulos relativos a sus bienes y derechos o todo aquello referente a la historia y administración de tal institución. Y tiene por objeto asegurar su conservación y facilitar su consulta. Este término se usaba en el Reino de Castilla, por oposición a otro término cartularios empleados en Asturias, León y Galicia.[17]

---

[16] Pascual Madoz, *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Ámbito Ediciones, Madrid,1987, pág. 77.

[17] Ignacio Asso del Rio y Miguel De Manuel y Rodríguez, *Instituciones del Derecho civil de Castilla*, Madrid, 1792 (5ª Edición) [Valladolid, Lex Nova, ed. Facsímil de 1975], pp. LXIII-LLXIV.

Podría proceder de la palabra castellana «avezar» o enseñar y que derivó en «abecero» o «becerro» en referencia a la estructura con que estos libros estaban diseñados para localizar rápidamente la información que se buscaba, ya que se confeccionaban respetando un orden alfabético, e incluso en muchos de ellos se insertaba un índice.[18]

El Libro Becerro de las posesiones de la insigne Iglesia Colegial de la Abadía del Sacro Monte, está escrito en su recto y vuelto desde la primera fecha de 1607 hasta la última del año 1860. Conserva una encuadernación original en pergamino. Codicológicamente se trata de un libro manuscrito realizado en soporte papel, escrito en 664 folios recto y vuelto, en muy buen estado de conservación.

Su encuadernación está realizada en pergamino, con piel de becerro. En el centro de la cubierta se embute una estrella salomónica de metal dorado, así como cuatro remaches de metal en forma de flor y dos herrajes para cerrar el libro con una solapa. La contracubierta tiene el mismo forro, pero se embuten cinco remaches metálicos dorados en forma de flor. El lomo se refuerza con cuatro tiras de piel cosidas con hilo rojo y verde. Tiene una solapa con tres herrajes de metal dorado que se abotonan con la cubierta y permiten cerrar el libro.

La letra que más predomina es la humanística redondilla, escrita con tinta negra y en algunos títulos se emplea la tinta roja. La primera parte está sin numerar y la segunda esta numerada en números arábigos en el ángulo superior derecho de los folios.

Su estructura sigue una sistemática ordenada y cerrada que en algunas ocasiones puede llegar a perder, sobre todo en las anotaciones aclaratorias de algunas partidas. El texto aparece centrado en el folio, siendo las medidas de este: 430 mm de largo y 280 mm de ancho. La caja de escritura de 360 mm de alto y 200 mm de ancho, quedando los márgenes como siguen: superior 25 mm; inferior 45 mm; derecho 30 mm; e izquierdo 50 mm. Estas medidas en algunos folios aumentan o disminuyen, por lo que no es homogéneo. El lomo mide 430 mm de largo y 120 mm de ancho. El número de líneas de escritura varía en sus diferentes folios entre las 2 y 48 líneas según el caso. La solapa mide 430 mm de largo y 220 mm de ancho.

El espacio entre los márgenes derecho e izquierdo es utilizado por el escribano para anotar el importe del censo, notas aclaratorias o diferentes puntualizaciones de las partidas, así como para anotar errores o cambios en la propiedad de algunos de los bienes descritos.

Entre la tapa y el primer folio de escritura se inserta un folio sin numerar en el que se escribe el título del libro, año de inicio de la escritura y de lo que trata la primera parte de este.

---

[18] C. Mendo Carmona, «Los tumbos medievales desde la perspectiva archivística» *Jornadas Científicas: Documentación jurídico-administrativa, económico, financiera y judicial en el reino Castellano- Leones. S. X-XVIII.* Universidad Complutense, Madrid, 2002. págs. 165-189.

Cronológicamente la fecha más temprana que aparece en el texto es de 18 de febrero de 1484, que es cuando se describe las alcabalas de una venta situada en el camino de Daifontes a Úbeda y Baeza (fol. 55v) y la más tardía es de 3 de noviembre de 1894 con la anotación del capital remanente de los bienes que se vendieron en 1859 y 1860 (fol. 96r).

Este Libro Becerro se custodia en el Archivo Histórico de la Abadía del Sacro Monte y pertenece a la colección de los llamados Libros de Administración y Hacienda y en los que se asientan y detallan las diferentes posesiones que a lo largo de los años el Sacro Monte fue acumulando por diversas formas: donaciones, memorias, patronazgos u otras obras pías. Estas posesiones se estructuran en cuatro partes bastante diferenciadas:

- Al inicio del libro existen 13 hojas sin foliar ni paginar, que son en las que se ponen los índices y algunos dibujos en color y en negro.
- La 1ª parte contiene todas las posesiones y haciendas que poseía la Santa Iglesia Colegial y Casa, relacionándose desde las hojas 8 hasta la 327.
- La 2ª parte es la futura sucesión de los bienes del mayorazgo del arzobispo Don Pedro de Castro, mayorazgo que fundó su padre el señor Cristóbal Vaca de Castro. El traslado del cuerpo de su padre y hermano Don Antonio y otros familiares que se trajeron desde Castilla. El aniversario perpetuo del señor Vaca de Castro. Testamento del arzobispo Don Pedro. Aniversarios perpetuos y otros derechos, otras sucesiones desde las hojas 328 hasta 363.
- La 3ª parte relaciona todas las donaciones que el arzobispo Don Pedro hizo al Sacro Monte, desde el folio 364 al 381.
- La 4ª parte contiene todas las posesiones y haciendas de todos los aniversarios, memorias, obras pías que se han fundado en esta insigne iglesia colegial por diferentes personas, desde la hoja 328 hasta el final.

3. DEIFONTES SUS BIENES Y PROPIEDADES.

A continuación, analizaremos los documentos recogidos en el Becerro referentes a los títulos de propiedad que adquirió la Abadía del Sacro Monte a lo largo del siglo XVII, analizando el contenido de estos. Para ello dividiremos este apartado en varios puntos, tratando en cada uno de ellos distintos aspectos referentes a las propiedades, y por consiguiente al poblamiento en la zona, en la que nos apoyaremos en la arqueología y la toponimia para extraer toda la información posible para conocer la evolución del poblamiento. En un segundo punto trataremos los ingenios o artefactos hidráulicos existentes en la zona: molino, batán, presas y azudes, así como la existencia de un molino de aceite. Finalmente trataremos la información recogida en este libro sobre los inventarios de las propiedades realizados en el proceso de desamortización de los bienes que poseyó la Abadía en Deifontes para analizar la información referente a la venta de estas tras el proceso desamortizador de Madoz.

3.1. LAS PROPIEDADES DEL SACRO MONTE EN DEIFONTES[19]

Parece ser que la alquería de Deifontes fue repartida entre los nobles que participaron en la conquista de la villa de Iznalloz, como vemos en algunos documentos referentes a un molino que perteneció a Yuça Mora que en 1494 era propiedad de Ambrosio de Espíndola[20]. El resto de los bienes serían vendidos tras la expulsión y marcha de los moriscos del reino de Granada y de la zona que estamos estudiando.

Poco tiempo después tenemos datos de los propietarios de tierras y casas de Deifontes a través de la documentación conservada en la Abadía del Sacro Monte, anotada en el Libro Becerro. En la década de 1520, concretamente en 1529 Pedro Ruiz de Laguna abogado de la Real Chancillería de Granada era propietario de las tierras y casas que existían en Deifontes, que compró en dicho año a Teresa de Haro, que recibiría probablemente a finales del siglo xv tras la conquista de la villa de Iznalloz. Poco antes dicho Pedro adquirió de Luis de Herrera las tierras de Daralcudia, Alguazira[21] y la Venta. En 1521 compró parte del Molino de Deifontes a Cristóbal Suárez[22] apareciendo el título de compra fechado en 1572.

Por esas fechas en 1556 existía el cortijo de Daralcudia como propiedad de Don García de Alarcón y Biedma junto a las propiedades o tierras de Carracecha[23], y las de Deifontes, según el título de propiedad que nos describe los linderos que tenía dicho cortijo, por el Este limitaba con la cortijada de Deifontes, al Norte con las tierras y el cortijo de Mitagalán (que se conservan aún hoy en la toponimia) que pertenecía a la iglesia de San Andrés, por el Oeste con las tierras y cortijo de Albuyar que parece ser un topónimo árabe como hemos comentado anteriormente[24], también conocido como Pozuelo, que perteneció al Marqués de Mondéjar y por el Sur con el cortijo y arenales de Fernando de Lifa. El cortijo de Daralcudia tendría un origen quizás en época nazarí, y al igual que la cortijada de Deifontes, su primer propietario sería el Doctor Peñaranda y su mujer Isabel de los Cobos, pasando luego su propiedad a su hija, Ana de Peñaranda que se caso con Alonso Alarcón y Venegas, cuyo hijo García de Alarcón y Biedma heredó dichas tierras y el cortijo al morir su madre en 1566. En 1614 Felipe III obligó a vender las tierras y el cortijo de Daralcudia, al ser condenado a muerte por traición su propietario Don García de Alarcón pasando a ser adquirido

---

19 Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones…, op. cit.*

20 Raúl González Arévalo: «Un molino en Deifontes (Granada). De Yuça de Mora a Ambrosio de Espinola (1494)». Revista del CEHGR, nº 26,2014, págs. 459-472.

21 Pensamos que sería otro topónimo árabe que por el momento se nos escapa su significado.

22 Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones…, op. cit.,* ver págs. 70-72, Vol. I., Ver págs. 104-109, fol. 52r 52v, 53r, 53v, 54r, Vol. II, Título de Posesión Cortijo, venta, molino, heredad, censos y tierras…

23 Creemos que este topónimo podría referirse a la actual localidad de Caparacena, que podría estar relacionado con el termino *Qarbas*ā*na* que menciona Jiménez Mata, en su libro ver págs. 85,148,238.

24 Ver nota n º 15.

por el Sacro Monte. A partir de entonces se conocerá el cortijo de Daralcudia con el nombre de Los Prados (1774)[25].

Una cuestión interesante que menciona el Becerro es la creación de una Venta en 1484, al conceder los Reyes Católicos una merced a Lope de Herrera, por la que se permite la construcción de una venta en el término de Granada junto a Deifontes, en el camino que va de Úbeda y Baeza[26]. Ésta posible venta se encontraría en uno de los manantiales cercanos a El Nacimiento, cerca del Río Cubillas, aguas arriba de la presa Vieja de Deifontes y a la altura de una ermita cercana. En la zona destacan tres manantiales[27], el que nos interesa en cuestión, parece ser que fue un posible Ninfeo, según Fernández Ordoñez vio los restos de unas columnas de una antigua venta cercana a la Presa Vieja de Deifontes y al Nacimiento, y que la tradición oral trata como romanas, «*sin que las características formales nos puedan relevar un decantamiento preciso hacia esa época*»[28]. No sabemos si esta sería la venta que menciona el Catastro del Marqués de la Ensenada, cuando hace la descripción sobre Iznalloz, en relación con este tema nos dice que existían «*dos ventas en su término, la una que llaman de Daifontes…*»[29].

La abadía empezó a adquirir propiedades en las cortijadas de Deifontes y Daralcudia pertenecientes a la villa de Iznalloz entre los años 1612 y 1672. Principalmente terrenos rústicos y urbanos: el cortijo, una venta, un molino, censos y tierras procedentes de los bienes de Gerónima Bazán, además de tierras y cortijos comprados al Rey Felipe III (nació en 1578 y reinó entre 1598-1621). Posteriormente adquirió un batán, más tierras, las alcabalas que poseía el Rey Felipe III sobre Deifontes y Daralcudia, el cortijo Valdascares (situado en las inmediaciones del arroyo o barranco de Barrancales) y diversas casas en la cortijada de Deifontes. En 1723 compró un molino de aceite, que podría ser la actual Cooperativa de aceite de San Isidro dado el reducido término municipal, y la ubicación de los distintos ingenios o instalaciones molineras junto al Cubillas.

El Sacro Monte adquirió la antigua alquería de Deifontes con un total 12 casas y 4 tinados, que subarrendó a los labradores que vivían en la cortijada, y que en la

---

[25] Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones…, op. cit.,* ver págs. 204-206, fol. 161r, 161v, Vol. I. Ver págs. 275-276, fol. 161r y 161v, Vol. II., donde aparece la fecha de 1744 por la que se conocía ya el cortijo de Daralcudia como Cortijo de los Prados.

[26] Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones…, op. cit.,* ver págs 74, fol. 55v, Vol. I., p. 111, fol. 55v, Vol. II.

[27] Pablo Jesús Casado Millán, Margarita Orfila Pons, Dolores Puerta Torralbo, M. A. Castillo Rueda, Antonio Burgos Juárez, «Aguas minero-medicinales y termalismo en la vega de Granada y su relación con el poblamiento romano». *I Congreso Peninsular «Termalismo Antiguo»* (3-5 Octubre, 1996, Arnedillo, La Rioja) (Peréx Agorreta, M. J., ed.), U.N.E.D.-Casa de Velázquez, Madrid, 1997,págs. 283-295, 285-286.

[28] Margarita Orfila Pons, I. Jiménez Terrón, Antonio Burgos Juárez, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Prospección superficial…, 166. Pablo Jesús Casado Millán, Margarita Orfila Pons, Dolores Puerta Torralbo, M. A. Castillo Rueda, Antonio Burgos Juárez, «Aguas minero-medicinales..., págs. 285-286.

[29] Fol. 36 r. (A)rchivo (G)eneral de (S)imancas, (C)astrato de (E)nsenada, (R)espuestas (G)enerales, Libro 292, Imagen 044. En adelante se citará como sigue AGS_CE_RG_L292_044.jpg [consulta 11 enero 2018].

mayoría de los casos tenían arrendadas a la antigua propietaria Gerónima Bazán. De dichos arrendamientos sólo conocemos el nombre de varios labradores: Pedro de Ribas y un tal Pedro Jiménez que pagaba un censo perpetuo de una gallina por el arrendamiento de dicha casa[30].

Aunque la información sobre las viviendas es escueta al mismo tiempo es muy interesante, sobre todo la descripción de una casa con su torre, aposentos caballeriza y cámaras que se encontraba en el cortijo de Deifontes. A tenor de la descripción, pensamos que podría tratarse la torre de alquería nazarí que debió existir en la cortijada de Deifontes[31], la torre que hay en las inmediaciones de la actual iglesia como mencionan algunos investigadores[32]. También destaca una casa que existió en las inmediaciones de la capilla (posiblemente la actual iglesia), compuesta por un alhorí, una bodega y un lagar para el vino con 10 tinajas. Por último, la compra de otra casa en las inmediaciones de la capilla que estaba cubierta con retama[33]. El topónimo Alhorí es de origen árabe, hoy es más conocido como *alfolí,* derivado del árabe *alhurí,* cuyo significado sería granero o pósito, aunque podría tratarse de un almacén. Menciones de alhorí los tenemos en Montefrío conservado en la toponimia del callejero actual[34], incluso en la zona del Valle de Lecrín, en Saleres, que formaría parte de la iglesia[35]. Como vemos era muy común este tipo de almacenes de tradición árabe que se conservan posteriormente tras la conquista, y que son recogidos en la información referente a los bienes que pertenecieron al Sacro Monte.

En relación a los baldíos y realengos que existían en la villa de Iznalloz, al que pertenecía el actual municipio de Deifontes, el mismo Libro Becerro menciona el intento en 1744 por parte de la Corona de cobrar los impuestos derivados de las tierras de los cortijos de Deifontes, Daralcudia (Los Prados), Valdascares (Barrancales), Fuenblanquilla, Escareluela y Las Navas todos ellos propiedad del Sacro Monte (actuales municipios de Iznalloz y Deifontes), y que desde 1616-1621 pagaban las rentas los labradores a dicha abadía, siendo desestimado dicho pleito al estar las propiedades en manos del Sacro Monte desde el siglo XVII. Para este tema de las tierras cabe destacar el trabajo

---

30 Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones…*ver págs. 74, fol. 55v, Vol. I. Ver p.111, fol. 55v, Vol. II.

31 Ibidem.

32 Mariano Martín García, Jesús Bleda Portero y José María Martín Civantos, *Inventario de Arquitectura…, op. cit,* pág. 146.

33 Ibídem Fol.55v

34 Dicho topónimo aparece citado en la relación de viviendas y propiedades recogidas en el Catastro del Marqués de la Ensenada 1752 fº44 y ss. Archivo de Protocolos del Ayuntamiento de Montefrío.

35 Lorenzo L. Padilla Mellado: Los habices de las Iglesias del Valle de Lecrín [Recurso electrónico]: historia y arqueología. Tesis Doctoral. 2010. Inédita., pág. 1303. http://0-hera.ugr.es.adrastea.ugr.es/tesisugr/18671226.pdf. [consulta 11 enero 2018]

sobre los Bienes de propios de Iznalloz, que trata el paraje de Las Navas, entre otras[36] que ha aportado información interesante sobre estos bienes en la villa de Iznalloz.

A continuación, el Cuadro 1 enumera las propiedades que tuvo en posesión la Abadía del Sacromonte en la villa de Deifontes, en la que se señala el bien, la fecha de antigüedad conocida sobre el bien o propiedad, la fecha de compra, el vendedor y comprador de esta. Al incorporar la transcripción del documento becerro, este cuadro nos muestra de una forma visible todos esos datos que son importantes para rastrear la titularidad de dichos bienes y sus propietarios, así como su antigüedad.

Cuadro 1. *Títulos de posesión de bienes en Deifontes adquiridos por la Abadía del Sacro Monte (Elaboración Rafael J. Pedregosa Megías).*

Antigüedad de la propiedad	*Año de compra*	*Vendedor del Bien*	*Comprador*	*Bien adquirido*
1484		RRCC dan Merced a Lope de Herrera		Construir una Venta
1521	1612	Teresa de Haro Pedro Ruiz de Laguna Gerónima Bazán	Sacro Monte	Ctjo. Venta, Molino, Heredad censo y tierras
1593	1631	Felipe III (antes de García Alonso)	Sacro Monte	Ctjo. Valdascares 32 fanegas
	1612	Gerónima Bazán	Sacro Monte	Molino de pan moler
	1612		Sacro Monte	12 casas en Ctjo. Deifontes
1612	1614	Gerónima Bazán	Sacro Monte	Venta, ctjo., molino y heredad
	1616	Felipe III	Sacro Monte	Hazas y tierras Cortijo Deifontes y Daralcudia
	1616	Pedro de Peñaranda Isabel de los Cobos	Sacro Monte	Cortijo Daralcudia (Los Prados)
1617	1625		Sacro Monte	Construcción nueva agua y presa de Deifontes
1619	1723		Sacro Monte	Molino de aceite
1619	1620	Felipe III	Sacro Monte	Alcabalas Ctjo. Deifontes y Daralcudia
	1622	Gerónima Bazán	Sacro Monte	Viña y olivar, Ctjo.
1630	1672		Sacro Monte	Batán y casas
	1632	Felipe IV	Sacro Monte	856 fanegas y media

[36] Alfredo Rodríguez Villegas, *El libro de los Propios de la Villa de Iznalloz. Documentación siglos XVII, XVIII y XIX.* 2009.

Vemos con el cuadro anterior como se van configurando los distintos bienes y propiedades que adquirió el Sacromonte, algunas ya desde la conquista de la zona de Deifontes, con la merced concedida a Lope de Herrera por los Reyes Católicos para la creación de una venta. Dicha venta a partir de 1521 pertenecerá a Teresa de Haro y a Pedro de la Laguna que heredará Gerónima Bazán además de otras propiedades en la zona como un cortijo, un molino y diversas tierras. A finales del siglo XVI y principios del XVII Gerónima Bazán será una de las grandes propietarias de Deifontes con diversas propiedades, cortijos, un molino, la venta, zona de viñas y olivar además de otras heredades y censos de su familia. El otro gran propietario será el rey Don Felipe III que tendrá en Deifontes diversas propiedades siendo las de mejores características como el cortijo de Valdascares y 32 fanegas, propiedades y hazas dentro de los cortijos de Deifontes y Daralcudia, además de 836 fanegas y las alcabalas del cortijo de Deifontes y Daralcudia. El cortijo de Daralcudia (Los Prados) perteneció a Pedro de Peñaranda e Isabel de los Cobos.

En el Becerro también aparecen otras propiedades e ingenios tradicionales como un molino de aceite o un batán, a ello habría que sumar 12 casas en el Cortijo de Deifontes y otras casas de las cuáles no conocemos sus propietarios ni su origen. Entre 1612 y 1723 el Sacro Monte adquirió todas las propiedades mencionadas en el Becerro, y procedió además a la construcción de una presa en Deifontes. Siendo la propiedad más antigua la venta creada en 1484 en la zona, y la configuración posterior a lo largo del siglo XVI de las distintas explotaciones agrícolas junto con la repoblación de las antiguas alquerías de Daralcudia y Deifontes.

3.2. LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, PRESAS Y MOLINOS DEL SACRO MONTE EN DEFIONTES

La zona de Deifontes e Iznalloz destaca por los restos conservados de ingenios hidráulicos como molinos, batanes, acequias, presas, azudes y toda una serie de infraestructuras vinculadas al aprovechamiento desde antiguo de la zona del río Cubillas y el Colomera, de ello tenemos mención tanto a nivel arqueológico como a nivel de fuentes escritas desde finales del siglo XV.

Los molinos tras la conquista castellana eran bienes muy preciados y fueron concedidos como mercedes reales, dadas a mudéjares colaboracionistas, cristianos y órdenes eclesiásticas[37]. Prueba de ello es la información que se conserva en el Libro Becerro que estamos estudiando donde se mencionan varios molinos, al igual que ocurre en el caso de Montefrío analizado en varios trabajos[38] y que aparece también recogido en este libro, y como debió suceder en otros tantos lugares de la provincia de Granada.

---

[37] Raúl González Arévalo, «Un molino en Deifontes…, *op. cit.*, pág. 461.

[38] En relación con la propiedad de los molinos de Montefrío ver: Lorenzo L. Padilla Mellado, Rafael J. Pedregosa Megías: «Bienes y propiedades del Sacro Monte en la villa de Montefrío (Granada)». *Revista*

En cuánto a los ingenios hidráulicos sabemos de la existencia de un molino ya en 1494, a raíz de un privilegio concedido a Ambrosio de Espíndola. Se trata de un privilegio que los Reyes Católicos otorgaron al mercader genovés, que en ese año figura como vecino de Granada, autorizándole la compra de un sitio de molino y cien fanegas de pan de renta en el lugar de Deifontes término de la ciudad, y que pertenecía por donación de los propios monarcas al mudéjar Yuça de Mora[39]. En la información aportada por el libro Becerro destaca el título de propiedad de Gerónima Bazán, sobre la posesión de una venta, molino y una heredad de tierras adquiridas por el Sacro Monte en 1612, la antigüedad de dicho molino arranca de 1521[40]. Este molino era de pan moler y constaba de dos piedras la una blanca y la otra baza[41], fue propiedad de los herederos de Gerónima Bazán y fue comprado en 1612 por el Sacro Monte. Además de este molino, también existía un batán con dos pilas y casas con sus altos, caballerizas y cuadras[42] en las cercanías a dicho molino. Con toda probabilidad se trataría del mismo molino mencionado anteriormente como el molino de Yuça de Mora conocido actualmente como Molino del Morillo o de Julio Titaco que tomaba el agua de la acequia del Nacimiento[43].

También contamos con la información de Ensenada para este molino harinero localizado en Deifontes: «*Y de los de pan harineros pertenece uno al cabildo del Sacro Monte en el mismo cortijo, y lo tiene arrendado en quarenta fanegas de trigo por año y al arrendador le podrá quedar de utilidad quatrocientos reales, bajados gastos*»[44].

En otro libro de Becerro fechado en 1794[45] encontramos la mención a un molino de aceite en el que se realizaron obras de mejora en 1724[46]. Este molino debe ser el mismo que recoge Ensenada: «*un molino de aceite que esta en el cortijo de Daifontes propio*

---

del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, nº 25, 2013, págs. 313-345. Rafael J. Pedregosa Megías, Felipe Jiménez Comino, «Los molinos hidráulicos harineros de la Ribera de Mairena Montefrío (Granada). Datos históricos para su conocimiento: la arquitectura del Molino de Peinado o Fortiz». *8 Congreso Internacional de Molinología. Innovación y Ciencia en el Patrimonio Etnográfico*. Tui, Pontevedra 2013, págs. 215-226. Rafael J. Pedregosa Megías: «Molinos hidráulicos ubicados fuera de la ribera de Mairena, Montefrío (Granada): Lorca, Alcubilla, Cañada Ámbar, Junco». *9 Congreso Internacional de Mlinología Murcia 2014, Ingenios tradicionales, recurso de futuro*. Murcia 2017, págs. 230-41.

39 Raúl González Arévalo, «Un molino en Deifontes…, nº 26, 2014, págs. 459-472, 461.

40 Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones…* ver págs. 70-71, fol. 52r, 52v, 53r, 53v, 54r, Vol. I. págs. 104-108, fol. 52r, 52v, 53r, 53v, 54r, Vol. II. Ver los distintos títulos de posesión y ventas y compras sobre dichos bienes y sus propietarios.

41 Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones…, op. cit.,* págs. 71-72, fol. 54v, Vol. I. p. 109, fol. 54v, Vol. II.

42 Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones…, op. cit.,* págs. 76-77, fol. 56v, Vol. I. pág. 113, fol. 56v, Vol. II. Ver la transcripción del documento.

43 José Miguel Reyes Mesa, *Los molinos hidráulicos harineros de la provincia de Granada*. Editorial Axares. Granada, 2006, pág. 143.

44 Fol. 20v, AGS_CE_RG_L292_030.jpg.

45 Libro Becerro fechado en 1794 Abadía del Sacro Monte, fol. 29r.

46 Fol. 36r. Ver la transcripción del documento en el apartado de transcripción del Libro Becerro.

del cavildo del Sacro Monte de la ciudad de Granada, y lo administran por sí y podrá quedarle un año otros quinientos reales después de rebajar costos»[47].

Madoz a mediados del siglo XIX menciona la aldea de Daifonrtes, que en esos momentos pertenecía a la jurisdicción de la villa de Iznalloz. Dentro de la industria enumera una serie de molinos que deberían corresponder a los mismos que aparecen en el Libro Becerro, concretamente hace referencia a un molino harinero, otro aceitero y un horno de pan cocer, todo ello en regular estado[48].

En el entorno del río Cubillas en los años 1990 se documentaron una gran cantidad de yacimientos arqueológicos[49], dicho equipo de trabajo documentó una serie de estructuras hidráulicas, presas, azudes, acueductos, acequias y manantiales, algunos de ellos con origen romano, como del caso de la Presa o azud de Barcinas[50] y la Presa Romana o Vieja de Deifontes con un origen romano[51] que, siguiendo los estudios anteriores de Fernández Ordoñez (984) consideró de época romana siglos I-II d. C[52]. También dichos investigadores destacan la Presa vieja de Deifontes[53], que consiste en un azud de gravedad casi recto, la consideran romana en base al nombre etimológico de Deifontes[54], nombre que procede del árabe como hemos mencionado en páginas anteriores. En ello debió influir la tradición oral, que la denomina romana siendo catalogada en base a los patrones de asentamiento, viario, …[55]. Aunque por la informa-

---

47 Fol. 20v, AGS_CE_RG_L292_030.jpg.

48 Pascual Madoz, *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Ámbito Ediciones, Madrid, 1987, pág. 77.

49 Margarita Orfila Pons, I. Jiménez Terrón, Antonio Burgos Juárez, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Prospección superficial…, *op. cit.,* págs. 161-168. Margarita Orfila Pons, Pablo Jesús Casado Millán, M. A. Castillo Rueda, «Estudio preliminar…, págs. 83-114

50 Margarita Orfila Pons, I. Jiménez Terrón, Antonio Burgos Juárez, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Prospección superficial…, *op. cit.,* pág. 165. Margarita Orfila Pons, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Estudio preliminar…, *op. cit.,* pág. 90. La presa o azud de Barcinas se sitúa en el término de Deifontes aguas abajo, sus coordenadas UTM 449.770-4.133870. Su característica constructiva destaca su forma de media luna, para resistir mejor el empuje y la presión que ejerce el agua embalsada y tierra que soporta. Su longitud es de 40 m y su anchura de 4 m.

51 Margarita Orfila Pons, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Estudio preliminar…, *op. cit.,* págs. 89-91.

52 Margarita Orfila Pons, I. Jiménez Terrón, Antonio Burgos Juárez, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Prospección superficial…, *op. cit.,* pág. 165.

53 Es un azud de gravedad casi recto, de una altura de 4.5 m, con una coronación de 15 m de longitud y una anchura de talud de 8m, en los extremos y 4 en el centro, presenta una ligera convexidad aguas arriba, está revestido en sillería caliza enripiada, y su núcleo se compone de cantos rodados y aglomerante hidráulicos. El eje del azul es perpendicular a las líneas de corriente: originalmente, el vertido se realizaba sobre coronación, pero hoy discurre por un enorme boquete central que presenta la fábrica. Tanto el talud de aguas arriba, como el aguas abajo, son verticales (Orfila et allí, 1995:165-166).

54 Margarita Orfila Pons, I. Jiménez Terrón, Antonio Burgos Juárez, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Prospección superficial…, *op. cit.,* págs. 165-166.

55 Margarita Orfila Pons, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Estudio preliminar…, *op. cit.,* pág. 92.

ción que nosotros estamos estudiando procedente del Libro Becerro del Sacro Monte fechado en 1627, se menciona la construcción de una presa y acequias ex novó en el cortijo de Deifontes entre 1617-1625. Esta construcción causó conflictos por el control de las aguas con el cortijo de Barcinas y su propietaria Doña Juana Ponce, siendo en 1625 cuándo Don Alonso de Cepeda, señor de las tierras de Barcinas permitió la licencia para que el agua fuera sacada por las acequias que recorrían sus tierras[56].

Según consta en el Libro Becerro en 1613 la presa de Deifontes era de madera y se la llevó el río, por lo que la Abadía del Sacro Monte construyó una nueva presa, que costó 1925 reales que acabó de pagar el Sacro Monte el 1 de agosto de 1652[57]. Suponemos que los restos de la actual presa o azud serían por tanto modernos, una construcción más potente realizada en obra y más costosa que la anterior. Por tanto, ponemos en duda que su origen sea romano, y que sea interpretada como el posible *caput aquae* en la presa Vieja de Deifontes o Nacimiento[58]. En este sentido, hay autores que cuestionan tanto las estructuras hidráulicas analizadas como el origen de estas presas como romano considerándolas modernas[59].

3.3. LA DESAMORTIZACIÓN DE LOS BIENES DEL SACRO MONTE EN DEIFONTES

La enajenación del patrimonio de la Iglesia constituye la primera etapa del fenómeno más amplio de la desamortización que en épocas posteriores afectó a todo tipo de propiedad colectiva[60]. El proceso de a desamortización en España se inicia con la venta de los bienes de los jesuitas entre 1766-1798, al que seguirá el período comprendido entre 1798-1808 («desamortización de Godoy»), la de 1821-1823 (desamortización del «Trienio Liberal») y la de 1834-1854: más conocida como «desamortización de Mendizábal», a la que sigue la del período de 1855-1897 («desamortización de Madoz») y concluye con la de 1897-1924 que afectó a la desamortización de montes[61]. Todo el proceso desamortizador y su tipología para el caso de Madoz lo recoge Casado Izquierdo para el caso

---

[56] Fol. 54v, 1617 febrero 2-1625 noviembre 5.

[57] Esta libranza se recoge en la fundación de una Memoria por doña Luisa Narváez ver Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones…*, *op. cit.,* págs. 463-464.

[58] Margarita Orfila Pons, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Estudio preliminar…, 99. Pablo Jesús Casado Millán, Margarita Orfila Pons, Dolores Puerta Torralbo, M. A. Castillo Rueda, Antonio Burgos Juárez, «Aguas minero-medicinales..., *op. cit.*, pág. 286.

[59] J. C. Castillo Barrranco, M. Arenillas Parras, «Las presas romanas en España. Propuesta de inventario» en F. Bueno Hernández (ed.): *I Congreso Nacional de Historia de las Presas* (Mérida, 8-11 noviembre 2000), págs. 1-13. Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz 2002, ver pág. 9.

[60] Miguel Artola, «La burguesía revolucionaria (1808-1874)». *Historia de España Alfaguara.* T. V. pág. 148.

[61] Esther Cruces Blanco, «Los documentos y los archivos de los conventos desamortizados en la provincia de Málaga. Los libros de la administración de hacienda conservados en el archivo histórico provincial de Málaga». En: Marchant Rivera, A., Barco Cebrían L. (ed.) *Escritura y Sociedad: El clero.* Editorial Comares. 2017. págs. 460-470.

de Badajoz[62]y para Granada Gómez Oliver[63]. A los anteriores trabajos debemos unir el de Burón Castro para los inventarios que se realizaron durante la desamortización de los bienes del clero Secular y Regular para el caso de León[64].

Los bienes desamortizados que aparecen en el Libro Becerro son recogidos en una serie de inscripciones numeradas en la que se incluyen todas las propiedades, cada una de las inscripciones se divide en números o láminas que contienen los expedientes y los números de inventario de dichas posesiones, que se incluyen al final de dicho libro sin numerar las páginas[65], y que según los inventarios su compra y el primer pago están fechados entre 1856 la primera, siendo el resto vendidas en los años 1858 y 1862.

Las desamortizaciones y ventas de las propiedades en Deifontes tuvieron lugar como consecuencia de la ley de 1 de mayo de 1855 fecha en la que se produjo el proceso desamortizador de Pascual Madoz. Así aparece recogido en el libro becerro:

> … «En 1º de mayo de 1855 se dio por el Estado una Ley llamada de Desamortización Civil y Eclesiástica, la cual disponía la venta de los bienes pertenecientes a todas las Corporaciones de España, así civiles como eclesiásticas, ordenando que cada una ellas enviase relaciones e inventario de sus bienes y derechos de todas clases a la Administración de la Hacienda Pública de sus respectiva Provincia. En virtud de esta ley se dio comienzo a la venta por el mismo Estado de los bienes de este Sacro Monte, calificados y considerados como de Instrucciones Públicas, y en cambio de ellos el Estado ha ido emitiendo a favor y nombre de nuestro Colegio inscripciones nominativas o Láminas equivalentes a los bienes vendidos, con un interés anual de tres por ciento, que representan el caudal del Sacro Monte relacionado en este Libro Becerro. Y por acuerdo del Ilustrísimo Cabildo se copian aquí todas las inscripciones recibidas con inscripción de las fincas rusticas, urbanas y censos comprendidos en cada una de ellas, fecha de la venta, importe de la adjudicación y nombre del comprador»[66].

Tras dicha Ley, se creó la Junta Superior de Ventas en cada provincia, compuesta por el gobernador, un diputado provincial, el contador de Hacienda, el mayor contribuyente, un concejal nombrado por el Ayuntamiento y un comisionado de ventas que haría de secretario[67]. Los oficiales de Hacienda serían los encargados de llevar acabo la desamortización, para ello debían consultar la documentación de los archivos de las instituciones religiosas sometidas a estos procesos, y, principalmente, aquella documentación relativa a las posesiones de los conventos, referentes a los Títulos de propiedad

---

62 M. P. Casado Izquierdo. *Tipología documental de la desamortización de Madoz en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz*. Badajoz, 2004, págs. 57-58.

63 Miguel Gómez Oliver, *La Desamortización de Madoz en la Provincia de Granada*. Diputación de Granada. Granada.

64 Taurino Burón Castro, «Los inventarios de desamortización. Recurso para el seguimiento del patrimonio documental». *Boletín de ANABAD* XLV (1995), Núm. 4., págs. 25-50.

65 Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones…,* págs. 730-829.

66 Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones…, op. cit.,* pág. 733.

67 Miguel Gómez Oliver, *La Desamortización de Madoz…, op. cit.*

en los libros becerro[68]. «*El seguimiento de las acciones llevadas a cabo por Hacienda, una vez enajenados la mayor parte de los bienes de manos muertas, es la venta de bienes nacionales, cuyo Boletín Oficial permite seguir ese procedimiento y los documentos que éste generan, así como las subastas*[69]», que junto a las inscripciones que se conservan añadidas al Libro Becerro que estamos estudiando completarían la información de venta de estas propiedades.

El estudio de la desamortización de Madoz en la provincia de Granada ya recoge la información referente a distintas casas y propiedades que tuvo en posesión la Abadía del Sacro Monte en la antigua alquería o cortijada de Deifontes, la gran cantidad de tierras de la cortijada de Daralcudia (o cortijo de los Prados) y otras tierras. Estos bienes consistían en una serie de casas y propiedades urbanas, inmuebles mal situados o en deficiente estado de conservación, por el cual se obtuvo un valor muy bajo frente a la importancia de la venta de las fincas rústicas que se produjo bajo el gobierno de Madoz en 1859 y en los años siguientes[70]. En el caso de Deifontes fue de un total de 4.340 fanegas y media de tierra de regadío, secano con viñedo y olivar, prácticamente el total de las tierras que tenia la Abadía en este municipio, a las que hay que añadir el Cortijo de Los Prados con 523 fanegas más la casa.

Las casas vendidas en Deifontes procedían todas ellas de la antigua cortijada, en total tenía en propiedad 43 casas o viviendas, repartidas en diversas calles, no conocemos el nombre de todas pero si tenemos la mención a calle Nueva, Eras, Corralón y Corralillo, que nos definen muy bien la evolución urbana del pueblo de Deifontes, ya que son topónimos vinculados a las tareas del campo como en el caso de C/Eras, que estaría situada a extramuros del núcleo habitado originalmente desde el siglo XVI y XVII, siendo el lugar destinado a las tareas del trillado del cereal. Además, las calles Corralón y Corralillo nos hablan de espacios destinados a guardar el ganado en períodos anteriores a su urbanización, quizás vinculados a época nazarí o inmediatamente a la conquista de la zona, a modo de *albacar* siendo lugares donde guardaban y atendían el ganado. Por último, la C/Nueva como su nombre indica, sería de reciente construcción quizás en el siglo XVIII, con la evolución del municipio y ocupando espacios cercanos al antiguo molino. Desgraciadamente el viario actual de Deifontes no conserva el nombre de ninguna de las calles que mencionan los documentos que estamos estudiando.

La cantidad que el Estado obtuvo de la venta de los bienes de la abadía del Sacro Monte con la venta de todas sus propiedades fue de 3.678.676 reales de vellón.

De los compradores destaca sobre todo D. Pablo Llanzol, que adquirió la mayor parte de los bienes que el Sacro Monte tenía en Deifontes, principalmente la segunda suerte de un lote de tierras compuesto por 4.326 fanegas y media de tierra tanto de

---

[68] Esther Cruces Blanco: «Los documentos y los archivos de los conventos desamortizados…, pág. 465.
[69] Ibidem. pág. 466.
[70] Miguel Gómez Oliver, *La Desamortización …, op. cit.,* págs. 140-141.

riego como de secano, compuesto por viña y olivar. Además, compró la mayoría de las viviendas que eran propiedad de la Abadía en Deifontes 36 casas en dicha cortijada, que estaban ocupadas en forma de arrendamiento por los labradores o campesinos que trabajaron los campos de Deifontes. El total que pago Pablo Llanzol al estado por la adquisición de las propiedades en Deifontes consistió en 3.420.095 reales, la compra la hizo siendo ttutor de Doña María Josefa Pérez de Herrasti y Vasco, y compró en su nombre dichas propiedades. En la segunda mitad del siglo XIX, parte de estas tierras estaban arrendadas a los agricultores y jornaleros de Deifontes y de los pueblos vecinos o colindantes[71].

El otro propietario que destaca es D. Apolinar Jiménez que adquirió dos viviendas en Deifontes una en la C/Corralón nº 8 y otra casa con el nº 15 aunque no sabemos el nombre de la calle, el resto de las viviendas y tierras fueron adquiridos por pequeños propietarios o campesinos, quizás incluso algunos de ellos pudieran ser herederos de los labradores que tenían arrendadas dichas viviendas a la abadía desde 1612[72].

Cuadro 2. *Desamortización de bienes propiedades del Sacro Monte en Deifontes: Entre el período de mayo 1856 a 25 de febrero 1862 (Elaboración Rafael J. Pedregosa Megías).*

Inventario L. Becerro	*Bien*	*Comprador*	*Cantidad*	*Fecha de compra*
122 y 236	14 fanegas Solana de la Presa	D. Salvador Carrillo Díaz	6.810 reales	10 abril 1858
122 y 236	4.326 fanegas y media, secano y regadío	D. Pablo Llanzol	3.300.100 reales	10 abril 1858
123	Casa horno pan cocer C/ Nueva	D. José Pérez Muñoz	7.300 reales	15 mayo1856
238	Cortijo Los Prados con 532 fanegas	D. José Navarro	224.000 reales	10 abril 1858
124,125,127otros	36 casas Cortijada de Deifontes	D. Pablo Llanzol	119.945 reales	24 abril 1858

[71] Francisco José Manzano González, *Estudio de viabilidad de la EDAR de Daifontes*, Junta de Andalucía, Granada, 2015. https://es.scribd.com/doc/125491086/Calculo-de-Poblacion-Equivalente. [24 abril de 2018].

[72] Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones…, op. cit.,* Ver págs. 72-75, Vol. I, fol. 55r y 55v. Ver págs. 110-111, fol. 55r y 55v, Vol. II.

Inventario L. Becerro	*Bien*	*Comprador*	*Cantidad*	*Fecha de compra*
131	Casa nº 10 cortijada Deifontes	D. Francisco Cubero	6.440 reales	25 febrero 1862
133	Casa Corralón nº 8 Deifontes	D. Juan Nepomuceno Comino	3.240 reales	25 febrero 1862
136	Casa nº 15 Deifontes	D. Apolinar Jiménez	2.000 reales	25 febrero 1862
139	Casa calle Eras nº 9 Deifontes	D. José Ruiz	2.030 reales	25 febrero 1862
151	Casa Corralillo nº 15 Deifontes	D. Apolinar Jiménez	2.450 reales	25 febrero 1862
158	Casa Corralón Deifontes	D. Manuel Segovia	3.361 reales	29 febrero 1862

Un estudio de la evolución de la propiedad desde su venta o desamortización a mediados del siglo XIX hasta hoy, teniendo en cuenta la propiedad, fincas, cultivos, donaciones, herencias, evolución en el precio de la tierra, etc., podría indicarnos cambios en la propiedad, concentraciones, parcelaciones, etc., lo que permitiría un conocimiento sobre la evolución parcelaria de la tierra con un hábitat rural disperso. Además de una visión diacrónica y sincrónica del fenómeno de los cambios producidos entre los grandes terratenientes y los pequeños propietarios que surgirán a partir del siglo XX[73], cuestiones que escapan a nuestro ámbito de estudio.

4. CONCLUSIONES

El Libro Becerro que estamos analizando para el caso de Deifontes es muy interesante, ya que aporta mucha información, sobre todo, toponímica de nombres relativos a propiedades y alquerías nazaríes como la propia alquería de Dayfontes y las de Daralcudia, Barcinas o Albuyar que se encontrarían en dicho término, unidos a los elementos militares mencionados anteriormente en el casco urbano de Deifontes.

La información obtenida a raíz del Libro Becerro para el poblamiento nazarí es mucho más abundante que para el caso estudiado de Montefrío y recogido en el mismo becerro[74], no aparecían topónimos vinculados alquerías o poblamiento rural en época

[73] Lorenzo L. Padilla Mellado, Rafael J. Pedregosa Megías: «Bienes y propiedades…, *op. cit.*, págs. 313-345

[74] Lorenzo L. Padilla Mellado, Rafael J. Pedregosa Megías: «Bienes y propiedades…, *op. cit.*

nazarí. Suponemos que para otras zonas y municipios de Granada debería aportar mucha información toponímica relacionada con el nombre de antiguas alquerías.

A dicha información, habría que unir la arqueológica que deberá documentar muchos de los restos de estas antiguas alquerías, así como los sistemas hidráulicos conocidos y por conocer como presas, acequias, u otras construcciones, así como los ingenios hidráulicos. que apoyadas por las fuentes históricas aportarán luz sobre el conocimiento sobre estos temas, como por ejemplo la presa vieja de Deifontes y el sistema de acequias y acueducto que existe en la zona, ya que todos los restos no son romanos como hemos comentado anteriormente.

Es abundante la información relacionada con los ingenios y artefactos hidráulicos localizados en el entorno de Deifonfes, un molino harinero, un batán, así como todas las infraestructuras relacionadas con acequias, presas y azudes para abastecer de agua a estos ingenios. El mismo libro becerro menciona ya en el siglo XVIII un molino aceitero. En definitiva, bienes que generaban mucho dinero para sus propietarios originalmente y que la abadía adquirió a lo largo del tiempo.

En el mismo libro se integra al final información sobre la titularidad, propietarios y herederos de los distintos cortijos y casas de las villas una vez conquistadas, ya que al ser comprados por la Abadía del Sacro Monte, la mayoría de los títulos de posesión y venta conservan en la medida de los posible la historia de los bienes adquiridos mencionando sus propietarios y el precio de venta. Si vinculamos esta información con la aportada por los libros de repartimiento y apeo conservados en distintos municipios, tendríamos una visión más completa del reparto de las tierras tras la conquista del Reino nazarí. En la mayoría de los casos como ocurre en Deifontes, y otros lugares de Granada, es común que los mejores bienes sean adquiridos por nobles y familias importantes que participaron en la conquista, sobre todo aquellos que generaban mucho dinero como molinos, ventas, y cortijos. Muchas de esas propiedades fueron adquiridas en el siglo XVII por la abadía ante las deudas de dichas familias como vemos en Deifontes y en su día observamos para el caso de Montefrío[75].

Muchas de las propiedades mencionadas en el becerro son posteriormente recogidas en el Catastro de Ensenada: ventas, molinos, batanes, cortijos y tierras. De dicho catastro puede deducirse que los bienes eclesiásticos podían llegar a la 7ª parte de las tierras cultivables, tanto de pasto como de labor, aunque atendiendo a la renta que producía su proporción podía ascender a la 4ª parte[76]. En el caso concreto de Deifontes las tierras «*expresadas cinco fincas que posee el Sacro Monte pagan de censo al Colegio del Sacro Monte de tres mil ciento y ochenta reales de réditos de zenso anuales*»[77].

---

[75] *Ibidem*

[76] Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad española en el s. XVIII. El estamento eclesiástico.* CSIC. Madrid. 1970, págs. 128-129.

[77] Fol. 29r. AGS_CE_RG_L292_037.jpg.

La enajenación y la posterior venta de los bienes eclesiásticos posibilitaría la concentración de latifundios en manos de un par de propietarios en Deifontes, como sería el caso de Pablo Llanzol que adquirió la mayoría de las propiedades y casas del pueblo, sobre todo las más rentables, junto con Apolinar Jiménez. Perjudicando seguramente en la carestía del modo de vida de los pequeños jornaleros y campesinos que tenían arrendadas tanto tierras como viviendas.

5. DOCUMENTO BECERRO TRANSCRIPCIÓN

1627, Granada

Libro del Becerro en que se pone razón de todas las posesiones y haciendas desta Sancta e Insigne Yglesia Colegial y casa del Sacro Monte Ilipulitano que instituyó, fundó y dotó el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Pedro de Castro y Quiñones, arçobispo de Granada y después de Seuilla.

A. Archivo Histórico de la Abadía del Sacro Monte. Granada Signatura: Libros de Archivo. Sin Signatura. Humanística. 748 folios.

Normas seguidas en la transcripción.

Se respeta la grafía del manuscrito, incluso cuando se presume que es un error.

Las consonantes dobles se transcriben como simples.

Se mantiene la distinción vocálica y consonántica de la v y v.

En las contracciones se mantiene la separación.

Se transcribe y mantiene la cedilla como ç.

La z se mantiene también, aunque en la actualidad se escriba con c.

La q se hace también de igual forma.

Para reducir la extensión de la transcripción no se han incluido algunos fragmentos que no hacían mención a Deifontes se usa [...].

Se desarrollan todas las abreviaturas de acuerdo con la grafía que más se usa en el documento.

La escritura en los márgenes se pone al pie de pagina con una referencia numerada y correlativa.

En la puntuación, acentuación y separación de palabras se sigue un criterio actual.

El cambio de folio se indica con //nº r o v/

Transcripción de los folios donde aparecen bienes que se relacionan con el lugar de Daifontes:

//***Fol. 36r***// 1610 diciembre 31 – 1723 junio 1.

Título de posesión de una casa principal, tercera, en esta ciudad de Granada en la calle de la Verónica, que alinda con otras casas del sacro Monte, que todas fueron del Veinticuatro Pedro de los Reyes.
En 3 de diciembre de 1610 el Veinticuatro Pedro de los Reyes y Doña Úrsula de Leyva, su mujer vendieron al Sacro Monte esta casa y otra principal y cuatro accesorias y tres bodegas, todas en esta calle y la del Ángel, que es en la colación de la Magdalena. {…} Esta casa que está en la que al presente llaman calle de Recogidas y es la primera a mano derecha bajando por dicha calle se vendió a Sebastián García en 15.950 reales, en virtud de indulto Apostólico y de orden del Ilmo. Señor Don Francisco Perea, Juez de dicho indulto. Estos 15.950 reales se subrogaron en la mejora del Cortijo de Deifontes, en la cañería, pilar, estanque para el riego del olivar y agua de la caldera del molino de aceite que se hizo en el año 1724, en cuya obra y mejoramiento se gastaron 17.870 reales y 15 maravedís. La escritura de venta de esta casa pasó ante Francisco de Herrera, su fecha primero de junio de 1723 y los autos y diligencias para dicha venta de dicho señor Juez del Indulto Apostólico pasaron ante el Notario Don Pedro Palomino.

//***Fol.*** 52r, 52v, 53r, 53v y 54r// 1529 Julio 29 – 1614 Julio 28
Título de posesión de un Cortijo, Venta, Molino y heredad, censos y tierras, etc., que llaman de Deifontes, término de Iznalloz, cuyos linderos adelante se dirán o se hará mención de ellos. El cual compro el Sacro Monte de los albaceas y herederos de Doña Gerónima Bazán, vecina que fue de esta ciudad de Granada.
En 29 de Julio de 1529 Doña Teresa de Haro como tutora de su hijo, vendió a Pedro de Laguna que fue marido de Doña Gerónima Bazán, vendedora de este cortijo, un pedazo de cortijo de Deifontes. Escribano público de Madrid. Bernardino de Rojas.
En 2 de abril de 1625, Luis de Herrera, vecino y regidor de Alcalá de Henares, vendió al dicho Pedro de Laguna otra parte de este cortijo, llamada las tierras de Daralcudia y lo que era de Alguazira y la Venta. Escribano público de Granada Francisco Díaz de Valdepeñas.
Con fecha 18 de abril de 1521 Cristóbal Suarez, Contador de Relaciones de su Majestad y secretario de su Consejo, vecino y regidor de Salamanca, vendió otra parte de este Molino al Licenciado Pedro de Laguna. Escribano público de Tordesillas. Francisco Alonso.
Adviértase que en Madrid en 28 de abril de 1572 Pedro Ruiz de Laguna vendió a Francisco de Laguna el Molino de Deifontes. Escribano de su majestad. Luis del Castillo.
En Granada a 9 de Noviembre de 1612, Don Juan Bazán y Mendoza y Francisca de Carvajal como albaceas testamentarios de Doña Gerónima de Bazán, viuda de Pedro de Laguna, abogado de la Real Chancillería de Granada y distributores nombrados por cláusula de su testamento que pasó ante Gregorio de Arriola, escribano público de Granada en 5 de Noviembre de 1611, y Don Alonso y Don Diego Gutiérrez, hermanos, hijos de Luis Gutiérrez Bazán y Doña Isabel de Mendoza su muger, como herederos del referido de la hacienda de la dicha Doña Gerónima Bazán, vendieron el dicho cortijo, Venta, Molino, Heredad y las demás hazas e ellos pertenecientes al Sacro Monte, en precio de 20.800 ducados. Escribano público de Granada Gregorio de Arriola.

Se tomó posesión de este cortijo, venta, heredad, molino, caserío y agua de las fuentes y río, etc. Con todo lo demás perteneciente al Sacro Monte y en su nombre. Como aparece por la escritura de venta comenzó a gozar el Sacro Monte de los frutos y renta de este dicho cortijo, heredad, molino, etc., desde el día del remate que fue en 22 de junio de 1612.
A la evicción y saneamiento de este dicho cortijo, venta y molino, etc., hipotecaron por especial dos posesiones que son dos casas y tiendas en el Zacatín de esta ciudad que Don Juan Bazán, patrón y testamentario de Doña Gerónima Bazán compró de Agustín Escalla, para bienes de esta hacienda y con dineros de ella, que son en la entrada del Zacatín de la plaza Bibarrambla subiendo a la Nueva a la mano derecha a la acera de Darro, que alinda una con otra, y por la plaza de Bibarambla con tienda del Licenciado Castillo y por la parte de arriba con otra tienda que Agustín Escalla compró de Perijuan Cobo, por delante el Zacatín, por las espaldas a la calle de los Tundidores por escritura de venta ante Gregorio de Arriola en 13 de Mayo de 1613. Y el censo o posesión que del dinero depositado de esta hacienda se comprar y empleare en cantidad de 1.000 ducados, según escritura de fecha 28 de Julio de 1614.Escribano público, Gregorio de Arriola.

//Fol. 54r// 1612 junio 22
Título de posesión de una heredad de viña y olivar en Deifontes que esta junto a las casas de él, cercada. La cual compró de los herederos y distributores de Doña Gerónima Bazán juntamente con lo demás del dicho cortijo en 20.080 ducados por remate, como más largamente se dice más arriba.
En fecha 22 de junio de 1612 tomo posesión el Sacro Monte de esta heredad y goza los frutos de ella desde el dicho día.

//Fol. 54v// 1617 febrero 2 – 1625 noviembre 5
Agua y presa de Deifontes. En fecha 2 de febrero de 1617 y con facultad y licencia del Juzgado de las aguas de la ciudad de Granada el Sacro Monte levantó una presa que le tuvo muchos ducados de coste en el río de Cubillas, que pasa por el dicho cortijo de Deifontes para sacar del agua por ciertas acequias para regar parte del dicho cortijo, como parece de la licencia y facultad y parecer de los administradores de las aguas. Escribano del Cabildo en el oficio de Luis Castellón, escribano Mayor del Cabildo de Granada Juan de Castro.
Esta presa se contradijo por parte de Doña Juana Ponce, señora del cortijo de Barzinas, que es allí con todo eso por sentencias del Juzgado y de Don Pedro Bibianco Villagómez, juez de las aguas en apelación se confirmó la dicha licencia y se le puso silencio a la dicha Doña Juana Ponce por sí y como tutora de Don Alonso de Cepeda, su hijo, como parece más largamente de la Ejecutoria que acerca de lo susodicho ganó el Sacro Monte. Su fecha en 22 de agosto de 1617, firmada del dicho Pedro de Bibanco y Villagómez y de Don Juan de Castro Campos, escribano del rey nuestro señor, teniente de Juan Luis Castellón, escribano Mayor del cabildo de Granada. La cual original está entre los títulos de este cortijo de Deifontes, Pieza 3ª al fin de la venta y licencia y los demás recaudos están en el pleito que pasó acerca de la dicha contradicción del dicho Juan Luis Castellón, Escribano Mayor del Cabildo de Granada.

En 5 de noviembre de 1625, Don Alonso de Cepeda, señor de las tierras de Barcinas, dio licencia para que la acequia del agua que se saca de la presa de Deifontes se pase por sus hazas y tierras. La cual licencia firmada de Fernando Rodríguez, escribano, está original en los títulos. Y el Sacro Monte en remuneración le dio 330 reales como parecía del Libro de Mayordomía.

//Fol. 54v// 1619 agosto 9 – 1620 septiembre 2
En fecha 9 de agosto de 1619 vendió su majestad al Sacro Monte y al Abad y Canónigos en su nombre 18.750 maravedís de renta y tributo en cada un año, por 637.500 maravedís de principal a razón de 34‰ sobre las alcabalas del cortijo de Deifontes y Daralcudia. Los cuales 637.500 maravedís de principal recibo de contado en reales de plata Don Juan Ibáñez de Segovia, Caballero de la Orden de Calatrava, tesorero general de su majestad en Madrid a 9 de agosto de 1619.
En 1 de enero de 1618 y en adelante comienza el Sacro Monte a gozar de las alcabalas de Deifontes y Daralcudia como parece de la Carta de Venta de su majestad, hecha en Almada en 2 de junio de 1619. Consumiose un Juro que tenía Don García Dávila de 25.000 maravedís de principal y 9.000 de réditos. Aprobó y confirmó su majestad esta venta y carta de pago del dicho Don Juan Ibáñez, su Tesorero General en 2 de septiembre de 1620.

//Fol. 54v// 1612 junio 22
Título de posesión en el Cortijo de Deifontes de un molino de pan moler que compró el Sacro Monte de los herederos y distributores de Doña Gerónima de Bazán, juntamente con el cortijo y heredades en 20.880 ducados, como más largamente se dice en la compra del dicho cortijo.
El dicho molino tiene dos piedras, la una Blanca y la otra Baza.
Con fecha 22 de junio de 1612 tomó posesión y goza el Sacro Monte de este dicho molino de Deifontes.

//Fol. 55r// 1593 octubre 25 – 1631 mayo 6
Título de posesión de unas hazas en el cortijo de Valdascares de Deifontes de 32 fanegas de tierra, que alindan con tierras del cortijo de Deifontes, junto al arroyo de Valdascares, hacía el atalaya que compró de García Alonso, vecino de Iznalloz.
En 25 de Octubre de 1593, su majestad vendió a García Alonso, vecino de Iznalloz, yerno de Juan Delgado, 32 fanegas de tierra, las 26 de labor y las otras 6 de monte que se puede romper y labrar que son las que se quitaron a Pedro Ruiz de Laguna, vecino de Granada por sentencia del Doctor, Oidor de esta Real Audiencia de Granada y Juez nombrado para redimir las tierras por su majestad en el Barranco de Valdascares de Deifontes, término de la villa de Iznalloz que alindan con tierras del cortijo de Deifontes y con el barranco o arroyo de Valdascares y con monte realengo del término de Cogollos. Escribano de la Comisión de Granada, Domingo de Villares.
El dicho García Alonso se obligó ante el dicho Domingo de Villares de pagar a su majestad o a quien su poder hubiere 90 ducados que montaron las dichas tierras en dos pagos, la mitad para el día de Nuestra Señora de agosto de 1594 y la otra mitad para el día de Nuestra Señora de agosto de 1595. Las cuales pagas hizo el dicho García Alonso, la primera a Bernardino de Morales en 27 de enero de 1595, las cual

pagas hizo ante Baltasar López, escribano de Granada y se le otorgo Carta de Pago de ellas. Y la otra mitad a Marcos de Góngora en la villa de Iznalloz en 2 de noviembre de 1595 en nombre de Juan Luis Victoria a quien los había librado su majestad para hacerle pago de ciertos maravedís, de que se le otorgó Carta de Pago el dicho día ante Antón de Gálvez, escribano público de Iznalloz.
En 6 de mayo de 1621 Pedro Muñoz vende al Sacro Monte las dichas 32 fanegas de tierra en nombre de García Alonso como principal y con su poder y Juan de la Puerta Paulo, vecino de la dicha villa como fiador y principal pagador en precio de cada fanega 55 reales que montan las dichas 32 fanegas 1760 reales, los cuales el Sacro Monte pago de contado en moneda de vellón en presencia del dicho escribano. Con declaración que la renta de la cosecha de este año de 1621 es toda para el Sacro Monte, que son 11 fanegas, las 8 de trigo y las 3 de cebada, las cuales se ha de cobrar de Villaverde, vecino de Cogollos que las tiene arrendadas. Escribano público Gregorio de Arriola.

//Fol. 55v// 1484 febrero 18
Razón de las alcabalas de esta Venta. Los señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel por sus Cedula y Provisión despachada en Valladolid en 18 de febrero de 1484 años. Secretario Juan de la Parra. Registrada Doctor Francisco Díaz, Chanciller, etc. Hacen merced a Lope de Herrera, para que pueda hacer una Venta en el término de Granada, junto a Daifontes en el camino que va a Úbeda y Baeza y del solar para labrarla, etc. Y entre otras cosas dicen que le hacen merced que, del pan, vino, carne muerta, pescado, aceite y legumbres, cebada y paja y otros cualesquier viandas que en la dicha Venta se vendieren por menudo o por azumbres o desde abajo para proveimiento y mantenimiento de los que en ella moraren y de los que por allí fueren y pasaren, no pagades ni vos sea llevada alcabala ni otro derecho alguno etc. La cual dicha cedula original y un traslado de ella queda con los títulos de esta Venta.
Ante Bartolomé de Torres, escribano público de Granada el Saco Monte trató pleito con Bartolomé Ruiz, recaudador de las alcabalas de las ventas en razón de la libertad de esta dicha Venta de Deifontes y quedo libre por sentencia, como parece de una escritura que hizo Cristóbal de Barahona, de cómo recibió 400 reales del gasto del dicho pleito.
Además de esto el Sacro Monte compró de su majestad las alcabalas de Deifontes y Daralcudia y sus términos.

//Fol. 55r// 1612 noviembre 9 – 1614 Julio 28
Título de posesión de una Venta en el Cortijo de Deifontes en el camino, la cual compro de los herederos testamentarios y distributores de Doña Gerónima Bazán, juntamente con lo demás del dicho cortijo, molino y heredad en 20.800 ducados como parece de los dichos títulos y venta. Escribano público Gregorio de Arriola.
Desde el 1 de Julio de 1614 tomó posesión el Sacro Monte y goza de la renta de ella, como parece por otra segunda escritura de venta que hicieron los herederos de Doña Gerónima Bazán a favor del Sacro Monte en 28 de Julio de 1614. Escribano público Gregorio de Arriola.

//Fol. 55v// 1612 junio 22

Título de posesión de las casas Cortijo de Deifontes y otras posesiones, que son las siguientes:

— Una casa con su torre y aposentos, caballeriza y cámaras que están en el dicho cortijo.
— Una casa y alhorí que está frontero de la puerta de la dicha casa que está encima de la capilla y bodega. Alinda con casa que fue de Romero que compro el Sacro Monte. Debajo del alhorí está una bodega con su lagar y 10 tinajas.
— Una casa donde de presente vive Pedo de Ribas
— Otra casa donde al presente vive ….
— Otra casa donde al presente vive ….
— Otra casa donde al presente vive ….
— Otra casa donde al presente vive ….
— Otra casa donde al presente vive ….
— Otra casa donde al presente vive ….
— Otra casa donde al presente vive ….
— Otra casa donde al presente vive ….
— Ítem, otra cubierta de retama junto a la capilla, que se compró de Antón Romero que la tiene a censo perpetuo, como pareció del Libro del Arca.
— Ítem, otros cuatro tinados distintos de las dichas doce casas.

Las cuales dichas doce casas y cuatro tinados con todo lo a ellos pertenecientes son del Sacro Monte en propiedad y posesión y las da a los labradores a su voluntad para que en ellas vivan o sigan el arrendamiento que con ellos hace, de manera que no pueden alegar preescritura en tiempo alguno los dichos labradores pretendiendo ser suyas las dichas casas o parte ellas.

//Fol. 55v// 1616 septiembre 14 - 1616 noviembre 3

Título de un censo perpetuo que posee el Sacro Monte de una gallina de renta en cada un año sobre el solar y casa en que de presente vive Pedro Jiménez, labrador del dicho cortijo, yerno de Morales, cuyos títulos son los siguientes.

//Fol. 56r// 1616 septiembre 14 - 1616 noviembre 3

Título de posesión de una haza que se compraron del rey, término de Deifontes y Daralcudia. En el cortijo de Deifontes y Daralcudia estaban entremetidas 21 hazas y otras dos inútiles que parecieron ser del rey nuestro señor, y así el Sacro Monte las compró de su majestad por precio de 86.530 maravedís y medio, las cuales pagó de contado y se le otorgó escritura de venta que se hizo con especial cedula de su majestad. Su fecha en Granada a 14 de septiembre de 1616. Escribano de Cámara y del Consejo de Hacienda y población Juan de Castro.

En 3 de noviembre de 1616 el señor Licenciado Antonio Merino, canónigo del Sacro Monte tomó posesión de las dichas 23 hazas por ante el escribano Hernando Rodríguez y al alguacil del campo de Granada Juan Ortiz de Espinosa.

//Fol. 56r// 1632 agosto 18 – 1632 septiembre 10

Título de posesión de 856 fanegas y media de tierra, en término de Deifontes que se compraron del rey, cuyos títulos y linderos son los que se siguen.

El Licenciado Don Mendo de Benavides, Presidente en esta Real Chancillería de Granada y Licenciado Don Tomás Ibáñez de Ribera, Doctor Pérez de Lazarraga, Oidores en la dicha Real Chancillería y Consejo de Población de este Reino de Granada, en nombre de su majestad venden al Sacro Monte 856 fanegas y media de tierras que eran baldías, término de Deifontes que alindan por la parte de abajo con tierras del Cortijo de Deifontes y con el arroyo de Barrascales y por la parte alta con la mojonera que divide el término del lugar de Cogollos hasta la Atalaya, y desde la dicha atalaya por la parte de la sierra hasta Iznalloz hasta la Cueva de los Cuchillos linde con la misma sierra y desde la dicha Cueva de los Cuchillos vuelve una loma debajo de Peñascar, hasta llegar a la vista del río Deifontes y Cortijo de Barcinas. Que todos los linderos desde la dicha atalaya hasta las tierras de Barzinas que quedan fuera de los dichos pedazos de tierra son baldíos y tierras de su majestad. Las 74 fanegas y media de tierra rompida a 22 reales cada fanega. Y 170 fanegas por romper a medio ducado cada fanega, que a los dichos precios de a 2 ducados y medio ducado y dos reales cada fanega montan 129.366 maravedís, que hacen 3.804 reales y 30 maravedís.
Las cuales dichas tierras anduvieron en pregón muchos días y no habiendo mayor ponedor se remataron en el Sacro Monte en 18 de agosto de 1632, que pagó luego de contado la dicha cantidad, de que dio Carta de Pago Francisco de Fuente en Granada a 23 de agosto de 1632. Tomaron razón Don Martín Pérez de Arriola y Juan de Herbas, Contadores de su majestad en este Reino de Granada como todo parece de la escritura de venta que pasó ante Francisco Nieto de Valbuena, escribano del Consejo de Población en Granada, en 10 días del mes de septiembre de 1632.
Son 656 fanegas y media. Las 74 y media de tierra rompida. Las 170 por romper. Y las 612 de cerros breñas y peñascares.

//Fol. 56v// 1630 noviembre 20 – 1672 septiembre 28
Título de posesión de un Batán y con sus casas adherentes en el río de Deifontes, junto al Molino, con dos pilas y casas con sus altos, caballerizas y cuadra para los perailes que labró en el año 1630 de hacienda del Arca y costó 7.943 reales con 184 reales de un Bayartes y 268 reales que se gastaron en perfeccionarlo, según la declaración de bataneros como se puede ver pormenor de las cuentas del gasto del dicho Batan que se tomaron al señor canónigo Antonio de Valdivia en 2º de Noviembre del años 1630, y que están en el Libro Horadado y del Libro de Mayordomía. […]

//Fol. 98r/ /1616 noviembre – 1800 agosto 1
Título de posesión de una tienda en la Alcaicería de esta ciudad frente de la tienda de Lázaro de la Chica, mercader y la calle que va a los Gelizes, linde por una parte de una tienda en que tenía su trato Juan López Córdoba, y por otra parte con tienda de donde vive Hazaria, y por las espaldas con los plateros, la cual vendió al Sacro Monte Juan Díaz, librero, cuyos títulos y venta se refieren en el asiento antecedente, porque se vendió juntamente con la otra tienda que se contiene en la dicha, por una misma venta, como consta de ella y de los títulos que están en el Archivo del Sacro Monte.
Esta tienda se vendió en 7.000 reales de vellón a Don Alfonso Zamora, que la tenía alquilada por escritura de 1 de Agosto de 1800 ante Don Francisco de Paula Arroyo, escribano del número de esta ciudad, que tiene su Registro entre las dos puertas de la Alcaicería que salen a la plaza de Bibarrambla.

En 19 del mismo mes y año se sacó esta cantidad de las Arcas de Capitales de Mesa donde se había puesto y se entregó al Señor Don Antonio de La Oliva, Canónigo de este Sacro Monte para imponerlos en la Cortijada de Deifontes, aumentando su fundo.

//Fol. 107r, 107v // 1566 abril 1 – 1616 marzo 3
Título de posesión de un cortijo que llaman de Daralcudia junto al de Daifontes, que por mandato y orden de su majestad vendió el Licenciado Rodrigo de Cabrera, Alcalde en esta Real Chancillería de Granada como bienes y hacienda de Don García de Alarcón y Biedma, cuyos títulos son los siguientes.
El Doctor Pedro de Peñaranda, oidor y Doña Isabel de los Cobos su mujer, vecinos de Granada hacen mejora de Tercio y Quinto por vida de vinculo en Doña Ana de Peñaranda su hija única, y entre los bienes que señalan esta mejora ponen un cortijo de tierra y montes y rasas de pan llevar, con su casa y tina, dos fuentes, aprovechamiento termino de la villa de Iznalloz que se nombra Daralcudia con las tierras de Carracecha, que están juntas con el dicho cortijo, que alinda por la una parte con tierras y cortijo de Daralcudia y con tierras de Daifontes que eran de Pedro Ruiz de Laguna y por la otra parte alinda con tierras y cortijo de Blitolgaman, que es de la Iglesia de San Andrés, y por la otra parte alinda con tierras y cortijo de Albuyar que dicen del Pozuelo que es del Marqués de Mondejar, y por otra parte con el cortijo y arenales que es de Fernando de Lifa, como parece de la escritura que paso ante Luis de Paredes, escribano de Cámara y de provincia en primero de Abril de 1566.
La dicha Doña Ana de Peñaranda caso con Don Alonso de Alarcón y Venegas, vecino de Granada a quien los dichos Doctor Pedro de Peñaranda y Doña Isabel de los Cobos, su mujer prometieron en casamiento 6.000 ducados como parece de la escritura que pasó ante Francisco de Córdoba, escribano público de Granada en 6 de mayo de 1566.
En 11 de Octubre de 1572 ante Lorenzo Sancho, escribano público de Granada, Doña Isabel de los Cobos, viuda del dicho Doctor Peñaranda, oidor dice que por cuanto se casó Doña Ana de Peñaranda, su hija con el dicho Don Alonso de Alarcón se le prometieron 6.000 ducados en dinero y ajuar y bienes libres que no fueron vinculados y después de la muerte del dicho Doctor Peñaranda se pretendió que a la dicha Doña Ana, su hija no le cabían de su legítima losa dichos 6.000 ducados y sobre ello y otras pretensiones por su parte y la de Don Alonso de Alarcón su yerno de conformidad se comprometió en el Licenciado Castillo y Licenciado Vellón, abogados en esta Corte. Los cuales pronunciaron sentencia y entre otras cosas mandaron entregar al dicho Don Alonso de Alarcón y a Doña Ana su mujer, para en cuenta y aparte de pago de la dicha dote, un cortijo que dicen de Daralcudia, que es en término de la villa de Iznalloz de 650 fanegas de tierra, son su casa y todo a él perteneciente. En dicha sentencia declararon que por que ella tenía hecho cierto vinculo y mejora de Tercio y Quinto a favor de la dicha Doña Ana de 150 fanegas de tierras del dicho cortijo. El dicho Don Alonso gozase de su fruto de las dichas 150 fanegas de tierra que en el dicho cortijo así estaban vinculadas y quedase su derecho a salvo para pedir a la dicha Doña Isabel el valor de las dichas 150 fanegas de tierras en bienes libres y no vinculados, conforme a la promesa de tote para que dando el valor de las dichas 150 fanegas de tierras por el dicho vinculo y por los dichos Don Alonso

su yerno y Doña Ana su mujer le fue pedido que pues la dicha Doña Isabel les había de dar otro tanto como valían las dichas 150 fanegas, les diera estas para que todo el dicho cortijo quedase libre y fuere propio de la dicha Doña Ana y Don Alonso y no sujeto a vinculo, y subrogare como fundadora del dicho vinculo, está en otra.
La dicha Doña Isabel les da el dicho cortijo en posesión y propiedad para que sea suyo y lo liberta y saca del vínculo y hace bienes libres y se obligó de subrogar esta hacienda en otros bienes propios suyos, sui yerno e hija en cuyo favor se hizo lo aceptar.
De este matrimonio con Doña Ana de Peñaranda el dicho Don Alonso de Alarcón y Venegas tuvo por hijo a Don García de Alarcón, y por muerte de la dicha Doña Ana su madre, heredo entre otros bienes este dicho cortijo como lo declaro el dicho Don Alonso de Alarcón su padre, en una declaración que hizo con juramento ante el señor alcalde Cabrera, que está en estos títulos.
Don García casó con Doña Leonor de Quesada, hija de Don Diego de Quesada y Doña Juana, vecinos de La Peza. El dicho Don García fue preso y degollado en Madrid y mandó confiscar la mitad de sus bienes por sentencia en 12 de marzo de 1614 por los señores alcaldes de Casa y Corte.
El Licenciado Rodrigo de Cabrera, alcalde en esta Corte en virtud de una Provisión Real despachada por los señores alcaldes de Casa y Corte, y despachada en Madrid en 20 de Junio de 1614 ante Juan Márquez Villacorta, escribano del crimen de su majestad registrada de Jorge Olaal de Vergara, Chanciller, el mismo mandó vender este cortijo por bienes de Don García de Alarcón y Biedma, vecino de Granada que murió en Madrid, para hacer pago a su majestad de una condenación de la mitad de sus bienes, el cual en contradictorio juicio y después de haber andado en pregones muchos meses se remató en Fernando Rodríguez como Mayordomo del Sacro Monte, como en mayor ponedor en 2.900 ducados de contado en 6 de Octubre de 1616. El cual cedió el dicho remate en el Sacro Monte en 29 de octubre del dicho año, y el dinero se puso en el Depositario General, que su traslado está inserto en la escritura de venta de este cortijo firmada de Diego Chacón y de Diego Jiménez Castellanos, Depositarios. Los 15.000 reales en plata y lo demás a cumplimiento a 31.900 en monedas de vellón.
Y el dicho alcalde mandó otorgar y otorgó escritura de venta en forma al Sacro Monte y darle mandamiento de posesión y se le dio como todo consta y parece por los Autos que se le hicieron y pasaron ante el dicho señor alcalde Rodrigo de Cabrera y ante Pedro de Fuentes Hurtado, escribano de provincia, la cual dicha escritura se despachó en 5 de noviembre de 1616. Y el señor Licenciado Antonio merino, canónigo del Sacro Monte y administrador de él tomó la posesión del dicho cortijo de Daralcudia en 3 de noviembre de 1616. Están los títulos al número 42. Costo 31.900 reales.
Véase el folio 161 vuelto de este dónde consta estar libre de baldíos y realengos las tierras de este cortijo.

//**Fol. 161r 161v**// 1593 diciembre 23 – 1744 Julio 16
Título de posesión de un Cortijo con sus dos casas, tinados y quexidos y tierra calma que llaman de la Escaleruela, junto al Cortijo de Dayfontes, término de la villa de Yznalloz, cuyos títulos son los siguientes. Don Diego de Miranda, Juez por Comisión

de su magestad para la venta y perpetuación de las tierras realengas del Reyno de Granada de que algunas personas fueron despojadas, vende un Cortijo que llaman de la Escaleruela, término de Yznalloz de que fue despojado Pedro Ruiz de Laguna, vezino de Granada por sentencia del Doctor Santiago Oydor en la Chancillería de Granada que medido por medidores públicos por mandado del dicho Don Diego de Miranda, tubo doscientas y sesenta y ocho fanegas de tierra rasa (demás de otras diez y siete fanegas y media de tierra rasa que quedaron junto a las casas del dicho Cortijo para el dicho Pedro Ruiz de Laguna) y quatrocientas y cinquenta y tres fanegas y tres celemines de monte útil y otras tanta de tierra monte útil, linde con Dayfontes y con el Cortijo de Barcinas y con el Cortijo de Mitalgalán y con el Cortijo de Don Alonso de Alarcón y con la vereda que va de Mitalgalán a Granada, el qual dicho Cortijo vende a Joan de Morales, vezino y Regidor de Yznalloz en precio de ochocientos y veinte y siete mil y seiscientos y setenta y dos maravedís que los paga en la manera siguiente.

De contado ciento y cinquenta mil maravedís que hacen 400 ducados y por seiscientos y setenta y siete mil y seiscientos y setenta y un maravedís se obligaron él y su muger Ysabel Martínez en pagar a su magestad en dos pagas, la primera por el día de San Miguel del año de 1594 y la otra mitad por el día de San Miguel de 1595. Todo lo qual puso ante Domingo de Villares, escribano de la dicha Comisión en 23 de Diziembre de 1593, y los paso la mitad que son trescientos y treinta y ocho mil ochocientos y treinta y seis maravedís en 21 días de enero de 1595 y le otorgó Carta de Pago Balthasar Fernández de Toledo, vezino de Madrid, Juez Executor ante Baltasar López, escribano público de Granada. Y la otra mitad pagó en siete de noviembre de 1595 y le otorgo Carta de Pago Martín de Góngora, residente en la villa de Madrid en nombre de Joan Luys Victoria, ante el dicho Baltasar López, escrivano. Con lo que queda pagado todo el precio de los ochenta y veinte y siete mil seiscientos y setenta y dos maravedís en que se vendió el dicho Cortijo.

El dicho Joan de Morales y Doña Elvira de Valenzuela, su mujer venden de contado al Sacro Monte este

Cortijo con sus casas, árboles y lo demás que le pertenece en precio de ochenta y dos mil y seiscientos reales. Los cinquenta y cinco reales en plata doble y los demás en menudos, que es en el término de Yznalloz que tiene la tierra que se dize arriba, sólo que oy tiene rompidas alrededor de novecientas fanegas que se aran, que oy alinda con tierras de Dayfontes y Barcinas y con el Cortijo de Yñigo Torres y con el Cortijo de las Enzinillas y con Mitalgalán y el Hambriento.

A la evición y saneamiento de esta venta hipotecaron por especial un Cortijo de ciento y setenta fanegas de tierra de labor, con la mitad de la casa de teja que en él ay, porque la otra mitad es de la muger y herederos del Licenciado Guerra, Relator que se llama Cortijo de el Hachuelo, en término de la villa de Yznalloz que alinda con tierras del Tocón y con tierras Bermejas y con tierras de Alomartes. El qual es libre de toda hipoteca y gravamen. Así mismo una casa en esta ciudad de Granada en la colación del Señor San Andrés, que alinda con casa de Joan Gutiérrez, heredero y con casa de una monja del Convento de Santa Paula y por las espaldas con casas de Alonso de Aguilar, que son libres de toda hipoteca y gravamen, por escritura que pasó ante Gregorio de Arriola, escribano público de Granada en 20 de Julio de 1620.

La renta de este año de 1620 fue para el dicho Joan de Morales y fue condición que si el Sacro Monte quisiese sembrar y tomar por su quenta el barvecho que tiene hecho le a de dar el dicho Joan de Morales toda la paxa que tiene en el dicho Cortijo y si los dexa que los siembre el dicho Joan de Morales a de pagar la renta de ellos a fanega y media por cada fanega de tierra, la una de trigo y la media de cevada, que es a como él tiene algunos pedazos del dicho Cortijo arrendados, como todo consta de los títulos que están en el Archivo de este Sacro Monte, en el nº 74.

Razón de estar libres las tierras de los Cortijos conocidos en Dayfontes, Daralcudia (o Prados), Valdascares, Fuenblanquilla, Escaleruela y Nava, que se comprehenden bajo la jurisdicción de la villa de Yznalloz por razón de valdíos y realengos.

La villa de Yznalloz aviendo sido requerida por mandado del señor Don Christóval de Zeefin, del Consejo de su magestad, su Oydor en la Real Chancillería de Granada y Juez de Valdíos y Realengos para que pagase ciertas cantidades de maravedís, por dicha razón embargó las rentas pertenecientes al Cavildo de este Sacro Monte en los labradores que eran del Cortijo de Dayfontes y demás de su partido que constan por cabeza de esta nota y que están en la jurisdicción de dicha villa para que no concurrieren con ellas a este Cavildo hasta tanto que exhibiese titulo o razón de no estar comprehendidos dichos Cortijos y sus términos en las tierras enumeradas por valdíos y realengos para no ser incluidos en los repartimientos de dicha villa. Por la dicha razón de baldíos y realengo y hallándose como dicho es embargadas las rentas en los labradores del año 1774, por parte del Cavildo de este Sacro Monte se dio petición ante el dicho señor Juez de Realengos presentando un testimonio en relación de las escrituras de compra y títulos de los Cortijos de Daifontes y Daralcudia (oy Prados) Valdascares, Fuenblanquilla, Escaleruela, Nava y demás tierras que posee dicho Cavildo en la jurisdicción de Yznalloz, del qual y de las fechas de sus escrituras constava aver sido comprados y estava poseiendo por dicho Cabildo de más de cien años a esta parte y como bienes eclesiásticos no debían incluir de en el Repartimiento que para dicha villa se intentaba, por lo que el dicho Señor Juez devía dar por libres dichas tierras, mandando se alzasen los embargos a sus labradores y que se diera por testimonio a dicho Cabildo por guarda de su derecho. Y aviéndose dado traslado al Ofizial por este se concluio diciendo no se le ofrezia reparo en atención a haberse hecho dichas compras desde el año de 612 hasta el de 620, anteriores al tiempo en que se hizo el Repartimiento de Realengos, de que ahora se trata. Y en su vista por dicho señor Juez se mandó dar por libres dichas tierras en atención a no estar comprehendidas en el Repartimiento del año de 1645 y estaba por entonces poseiendo por dicho Cavildo. Y que así se hiziese saber a la Justizia de Yznalloz y se diese al Cavildo testimonio para guarda de su derecho como de él consta por ante Antonio Ventura Romero, escribano de su magestad, su fecha en Granada en 11 de Julio de 1744, por cuio Auto se requirió a la Justicia de Yznalloz en 16 de dicho mes y años por Pedro Ruiz Espinosa, escribano real, al que dieron su cumplimiento y mandaron alzar los embargos, como todo consta de dicho testimonio y Autos que paran en el Archivo nº 23 folio 52 de este.

//Fol. 279v// 1766 octubre 3 – 1809 octubre 23
Título de posesión de un censo de 10.000 reales de principal contra el Señor Don Francisco Rico, Canónigo de este Sacro Monte por escritura de 3 de octubre de 1766

en Granada ante Don Luis Salgado, escribano del número de ella y protocolada en su Oficio, tomó a censo abierto 10.000 reales, propios de la Mesa Capitular de este Sacro Monte y para ello hipotecó varios bienes en el Chite, Talara y Mondújar, como por menor se dice en dicha escritura. Este capital se redimió con 5.500 reales que con anuencia del Cabildo se consumieron en Daifontes y fueron dados por el Señor Abad Márquez como Albacea del Señor Rico. Y constan por menor de las cuentas que a nombre de dicho señor dio el Señor Quesada como su Albacea con fecha de 23 de octubre de 1809. Y con 4.500 reales de un olivar que compró dicho señor Abad con anuencia del Cabildo y para él. Véase dicha cuenta en 23 de octubre.

//Fol. 340r, 340v, 341r, 341v y 342r// *1789 agosto 6 – 1818 febrero 28*
Legado del señor Villalta a la Mesa Capitular para aumento de una Canonjía
[…]
Dichas imposiciones se fueron haciendo en reedificar algunas posesiones y la mayor parte en el aumento y mejoramientos del Daifontes, Y sí de los réditos que aquel capital debía producir como también si los réditos del impuesto hasta el día que se formalizare esta cuenta, debía agregar al capital y que como tal produxesen, como también en qué términos se había de entender el corrido de los réditos de 71.756 reales y 6 maravedís de vellón entregados al señor Oliva desde el año de 1797 hasta el de 1802 para el mejoramiento de Daifontes por haber fallecido dicho señor sin saberse quando quedaron impuestos ciertamente. Se consultó al Lizenciado Don Pedro Montoya abogado y respondió: que desde el de 1800 por las razones que se sientan en su dictamen puesto al pie de la consulta que se le hizo.
Y en vista de todo el Cabildo comisionó a los señores Quesada y Robles para que liquidasen esta cuenta, formolo un cuerpo del capital y réditos y se supiere lo que tenía este legado para cumplir su objeto.

	Procedieron a su ejecución y resultó de la liquidación deber tener en escritura los 18.587 reales y 16 maravedís y asentado.	18.587 16
Capitales impuestos	Capitales impuestos	Réditos
[…]	[…]	[…]
71.756 6	Los 71.756 y 6 maravedís entregados al señor Oliva para	25.831 26
84.693 28	él, para el aumento de Daifontes quedaron impuestos desde el año de 1800 inclusive y por sus réditos de 2.152 reales y 22 maravedís en cada uno, por 12 cumplidos fin de 1811.	30.570 24
19.919 12		04.183 4
104.613	El señor Quesada con el mismo fin de mejorar a Dayfontes percibió 19.919 reales y 12 maravedís que quedaron impuestos en las viñas, olivar y cerca que se hizo para su resguardo en 14 de mayo de 1804 y sus réditos al mismo 3% al año 597 reales y 20 maravedís y por 7 cumplidos en igual día del de 1811.	34.753 28

*//**Librillo inserto entre el folio 381v y 382r** // 1626 marzo 18 – 1751 abril 26*
La dicha Doña Luisa Naruáez dotó dichas memorias en setecientos ducados de principal de un zenso contra Domingo Fernández de Anala, quien lo redimió por los años de 1649 y entró en Arcas, en las quales las allo la baja de moneda de 3 de Jullio de 1652 y se allo auer quedado en la quarta parte que son un mil nueuezientos y veinte y cinco reales. Los quales en 31 de Jullio de dicho año tomó a zenso la Mesa Capitular para acauar de pagar la presa de madera que se hizo en Daifontes y se lleuó el río y desde primero de agosto de 1652 está pagando la Mesa Capitular, dicho zenso[78].
Ytem, paga dicha Mesa a la Memoria de misas de Don Juan de Herrera Pareja que en dicho sacro Monte fundó, quatro mil seiscientos y ochenta reales, y por ellos sus réditos por la misma cantidad que en 20 de enero de 1613 tomó el Sacro Monte sobre el Cortijo de Daifontes para la fábrica de la presa de madera que se lleuó el río. Consta dicha imposición sólo de los acuerdos de este Cauildo[79].

Copia de los documentos de la Deuda Pública emitidos por el Estado a favor de este Sacro Monte a cambio de sus bienes vendidos por el mismo en diferentes épocas, y en virtud de diferentes leyes y disposiciones desamortizadoras[80].

Número 2º
Inscripción número 5.194. Emitida en 10 de Julio de 1861. Capital Nominal Reales de Vellón. 339.165,12
Interés anual al 3 por %. Reales de Vellón 10.174,95 desde 1º de febrero 1859.
Fincas y censos que fueron comprendidos en la liquidación respectiva para la emisión de esta Lámina.

Inventario número 123. Una casa horno de pan cocer en la calle Nueva de Daifontes, rematada en 15 de septiembre de 1856 por Don José Pérez Muñoz en 7.300 reales, resultando hecho el primer pago en 28 de junio de 1858[81].

Número 4º
Inscripción número 7.164. Emitida en 12 de noviembre de 1861. Capital Nominal Reales de Vellón. 6.469.268,12. Interés anual al 3 por %. Reales de Vellón 194.078,04 desde1º de enero 1859.
Fincas y censos que fueron comprendidos en la liquidación respectiva para la emisión de esta Lámina.

Inventarios números 122 y 236=237=239 y 235. Primera suerte de las dos en que se dividió la hacienda llamada de Daifontes en el pueblo de este nombre, comprende 14 fanegas de secano en La Solana de la Presa, fue rematada en 26 de agosto de 1856

78 Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones …*, págs. 463 y 464.
79 Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones…*, pág. 65.
80 *Ibidem…*,
81 *Ibidem …*, págs.752 y 753

y adjudicada en 10 de abril de 1858 a Don Salvador Carrillo Díaz en 6.810 reales, resultando pagado el primer plazo en 10 de mayo de 1858[82].

Inventarios números 122 y 236=237=239 y 235. Segunda suerte de Daifontes, comprende 4.326 fanegas y media de tierra de riego y secano, con viñedo y olivar, rematada en 26 de agosto de 1856 y adjudicada en 10 de abril de 1858 a Don Pablo Llanzol en 3.300,100 reales, resultando pagado el primer plazo en 28 de abril de 1858[83].

Inventarios números 124=125=127=127 al 130=132=134=135=137=138=140 al 47=149=150=152 al 57= y 159 al 169. Treinta y seis casas en la cortijada de Daifontes, rematadas en 15 de septiembre de 1856 y adjudicadas en 24 de abril de 1858 a Don Pablo Llanzol en la cantidad de 119.945 reales, resultando pagado el primer plazo en 18 de junio de 1858[84].

Inventario número 238. Un cortijo nombrado de Los Prados en término de Daifontes con 352 fanegas de tierra y casa, rematada en 26 de agosto de 1856 por Don José Navarro en 224.010 reales, le fue adjudicado en 10 de abril de 1858 y se pagó el primer plazo en 4 de mayo de 1858[85].

Número 27º
Inscripción número 30.869. Emitida en 9 de agosto de 1865. Capital Nominal Reales de Vellón. 10.343,32 interés anual al 3 por %. Reales de Vellón 310,30 desde 1º de Julio de 1862.
Fincas y censos que fueron comprendidos en la liquidación respectiva para la emisión de esta Lámina.

Inventario número 136. Una casa en el número 15, en la cortijada de Daifontes arrendada a Francisco Morales en 100 reales anuales. Fue rematada en 29 de enero de 1862 y adjudicada en 25 de febrero siguiente a Don Apolinar Jiménez, en 2.000 reales, y pagó el primer plazo en 28 de abril de 1862[86].

Inventario número 158. Una casa en la cortijada de Daifontes, situada en el sitio que llaman del Corralón arrendada a Antonio Pareja en la cantidad de 160 reales anuales. Fue rematada en 29 de enero de 1862 y adjudicada en 25 de febrero siguiente a Don Manuel Segovia, en 3.361 reales, y pagó el primer plazo en 28 de abril de 1862[87].

Inventario número 151. Una casa en la cortijada de Daifontes arrendada, en la calle del Corralillo número 15, que estaba arrendada a Antonio Sánchez Aguado en 80 reales anuales. Fue rematada en 29 de enero de 1862 y adjudicada en 25 de febrero

[82] *Ibidem* …, pág. 755
[83] *Ibidem* …, pág. 755
[84] *Ibidem* …, pág. 755
[85] *Ibidem* …, pág. 756
[86] *Ibidem* …, págs. 798 y 799
[87] *Ibidem* …, pág. 799

siguiente a Don Apolinar Jiménez, en 2.450 reales, habiendo éste pagado el primer plazo en 28 de abril de 1862[88].

Número 30º

Inscripción número 30.875. Emitida en 9 de agosto de 1865. Capital Nominal Reales de Vellón. 12.411,99. Interés anual al 3 por %. Reales de Vellón 372,36 desde 1º de enero de 1862.
Fincas y censos que fueron comprendidos en la liquidación respectiva para la emisión de esta Lámina.

Inventario número 131. Una casa con el número 10 en la cortijada de Daifontes, que está arrendada a Antonio Aguilar en 165 reales anuales. Fue rematada en 29 de enero de 1862 y adjudicada en 25 de febrero siguiente a Francisco Cubero en 6.440 reales anuales y pagó el primer plazo en 6 de agosto de 1862[89].

Inscripción 3ª
Número 1.270. Emitida en 1 de agosto de 1885.Capital Pesetas. 2.862,63. Interés anual al 4 por %. Pesetas 114,50. Desde 1º de Julio de 1883.
Bienes que fueron comprendidos en la liquidación para la emisión de esta Lámina.

5 º Censo de 25 reales, sobre un colmenar en Daifontes, vendido en unión de la finca hipotecada a Don Manuel Gutiérrez, quien pago el primer pago en 9 de enero de 1863[90].

88 *Ibidem* …, pág. 799
89 *Ibidem* …, pág. 800
90 *Ibidem* …, pág. 829

Reseñas

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 289-302

Bárbara Boloix Gallardo, Ibn Al-Ahmar
Ibn Al-Ahmar. Vida y reinado del primer sultán de Granada (1195-1273)
Editorial Universitaria Granada, Granada, 2017, 272 págs.

Adela Fábregas García

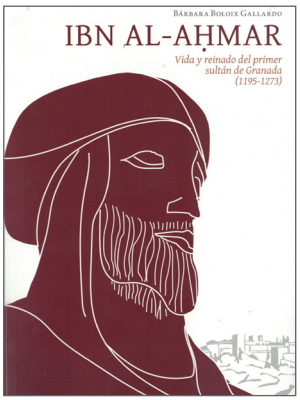

La obra que se nos presenta, fruto de parte de la tesis doctoral de la autora, supone el primer esfuerzo de reconstrucción de la figura del fundador de la dinastía nazarí. Va, sin embargo, por supuesto más allá de la mera descripción biográfica. A través de un pulcro esfuerzo de recopilación de datos de la vida del protagonista dispersos en un amplio elenco de fuentes árabes y castellanas, se abordan las circunstancias que componen el escenario de constitución de un nuevo gobierno islámico, el último, en la Península y esboza las dinámicas que constituirán en buena medida las vías por las que discurra la historia nazarí durante el tiempo de su existencia. De este modo nos ofrece una descripción extraordinariamente detallada de los acontecimientos, que, sin embargo, no elude en algunos momentos el análisis. La iniciativa es, a estas alturas, sorprendente, y no porque se aborde ahora, sino justamente porque no se había hecho hasta el momento, tal y como subraya la misma autora, a pesar de la plena consciencia existente por quienes se dedican a estudiar la historia del Islam peninsular acerca de la importancia de esta figura y de las decisiones políticas adoptadas a lo largo de su mandato para el devenir de este último reducto de al-Andalus.

La obra se organiza a partir de una estructura clásica, que sigue los acontecimientos en orden cronológico, principalmente. Así, se repasa la biografía de Ibn al-Aḥmar desde su nacimiento y primeros años en su Arjona natal, aunque rápidamente abandona al personaje para centrar su atención en analizar las circunstancias que le permitieron acceder al poder. Lo hace en una clave clásica de ascenso al poder en el contexto de las Terceras Taifas que, aún en plena descomposición de la unidad almohade, necesitarían rápidamente de una adecuada legitimación política y un rápido refuerzo económica que las consolide como nuevas propuestas de poder. En este sentido es sugestivo el tratamiento que hace del apoyo familiar de los Banū Ašqīlūla y de los Banū Naṣr en el contexto de ʻaṣabiyya, absolutamente fundamental para la consolidación de ese poder, e igualmente interesantes las consideraciones respecto a la distinta titulación que utilizaría

en relación a los califas almohades. Su proclamación como emir de los musulmanes, titulación pseudocalifal utilizada en Occidente por la dinastía almorávide, diferente de la almohade (emires de los creyentes), asociada directamente a la institución califal, delataría, según la autora, un cierto sentimiento y reconocimiento de inferioridad política y religiosa respecto a sus predecesores inmediatos en al-Andalus. Se trata, pues, en esos primeros momentos, de una legitimidad sustentada exclusivamente en la fuerza de las armas, no en la asunción como herederos de ciertas atribuciones inherentes al poder ya reconocidas anteriormente. En este sentido destaca la autora su titulación primera como alcaide de Guadix (1232-1233), subrayando el perfil eminentemente militar que asume el liderazgo de el fundador de la dinastía, aún no revestido de signos de poder como cabeza de un estado más contundentes. Esta situación acentúa la necesidad absoluta de encontrar una clave de legitimación y reforzamiento del nuevo poder con una cierta rapidez y en el que necesariamente se ha de contar con el apoyo del elemento basilar de la sociedad andalusí, aún en estos momentos ya tan avanzados, las comunidades rurales, representantes en estos momentos de las dinámicas de gestión comunitaria herederas de antiguas formas de organización de matriz gentilicia. A ello dedica unos breves pero muy interesantes pasajes relativos a la adhesión a la causa nazarí de localidades, castillo, poblaciones como Jerez del Marquesado, o como la pequeña localidad de Ohanes y al papel que pudieron jugar en este proceso constitutivo la complicidad de ciertos líderes locales, donde emerge la importancia que ostentaron esas comunidades rurales a la hora de decidir su adhesión a un poder político determinado.

De esta manera se nos va nos conduciendo por las complejas vías que llevan a la creación de un nuevo Estado a partir de acuerdos inevitables con la población y de estrategias, cálculos políticos cuidadosos… Una vez consumada la adhesión de los principales centros del territorio, prestando evidentemente especial atención en el segundo capítulo a Granada, Málaga y Almería, aborda, aunque sea rápidamente, una nueva y fundamental fase constitutiva: el proceso de creación de los símbolos del poder, que sustenten el cambio fundamental de concepción del mismo. La construcción de la Alhambra, símbolo patente y evidente del nuevo poder, aun con ese marcado carácter militar que le imprime la construcción primera de la Alcazaba, el control financiero del reino a través de los impuestos, o la dotación de un título distintivo, un laqab, y de un lema de la dinastía… Consciente de la importancia de estos elementos, no llega sin embargo a abordarlos en profundidad, limitándose casi a dejar constancia de su trascendencia. Su interés fundamental, ofrecer la información contenida en las fuentes árabes de una manera, ésta si, minuciosa y valiosa para el historiador, la lleva en ocasiones a sacrificar el discurso histórico que podría desarrollarse, en un ejercicio, creo, honesto y muy de agradecer.

La segunda parte de la obra se centra en analizar la posición que asume el nuevo poder en el exterior, en particular con su interlocutor principal: Castilla, repasando una relación con Fernando III que constituye uno de los capítulos más conocidos de la historia del primer nazarí y subrayando las desconfianzas que marcan la relación con Alfonso X y que tienen el episodio más significativo el primer embate del Estrecho. En este punto destaca las implicaciones económicas que puede tener este interés por el enclave ceutí, que muestra como una importante base comercial que los nazaríes ya pretenderían controlar. La propuesta resulta interesante y sugestiva, por cuanto avanza ya en estos momentos tan tempranos la clara orientación que se pretende dar a la economía nazarí por parte del poder establecido, consciente de las enormes posibilidades que ofrece la zona.

Es perfectamente justificable la importancia que se le da a las relaciones con Castilla. De hecho es uno de los vectores de la política de Ibn al-Aḥmar. No busca tanto entender o desarrollar los otros dos grandes elementos basilares de la constitución de este estado, que a mi entender serían el espacio que intentara ocupar en el mundo islámico, a partir de su presentación y justificación como nuevo poder y de las relaciones diplomáticas que fuera capaz de establecer con los espacios vecinos, poco conocidas y la relación, por último que establece con la propia sociedad sobre la que se impone. No busca la autora resolver estas cuestiones, fiel al relato que le cuentan las fuentes de que dispone y cuyo exquisito tratamiento y fidelidad en su manejo constituyen, repito, su prioridad y el principal valor para el historiador.

En definitiva, un buen libro, necesario y útil, que no pretende resolver en toda su complejidad el proceso de construcción de un estado en sus fases iniciales, pero si si aporta un riguroso recorrido por las fuentes e informaciones que lo delatan. Se convierte, con ello, en otro referente importante que se añade a las excelentes aportaciones que los estudios semíticos granadinos están ofreciendo en los últimos años en relación a la historia nazarí.

Alejandro García Sanjuán
Estudios Críticos de Historia de al-Andalus

Peripecias Libros, Cádiz, 2018, 4 imágenes b/n, 180 págs. ISBN: 978-84-947833-3-3

Guillermo García-Contreras Ruiz

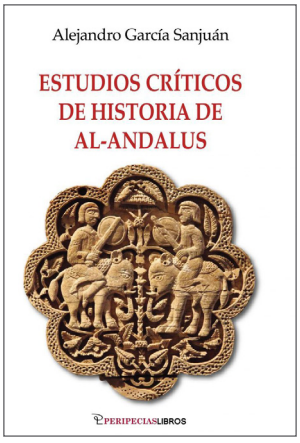

Esta pequeña pero enormemente sugerente obra propone una visión sobre la Historia de al-Andalus en la que se van desenterrando los distintos estratos que componen los discursos —hegemónicos, denostados o fraudulentos— que han ido conformando el estado de la cuestión de la disciplina, como si de una *arqueología del saber* se tratase (Foucault 1968 y 1970). El libro lo componen una selección de cinco artículos, originalmente publicados entre 2001 y 2014, en los que su autor, Alejandro García Sanjuán, va a ir repasando aspectos concernientes a las fuentes y sobre todo a la historiografía. Con un lenguaje tan ágil como preciso, este profesor titular de la Universidad de Huelva no elude la polémica en su argumentación ni la mención de nombres propios cuando lo considera necesario, estando convencido tanto de la fuerza de sus argumentos como de la necesidad de «*reivindicar la importancia de dicha labor crítica como una de las premisas esenciales de la práctica historiográfica académica*» (pág. 7).

La elección de trabajos reunidos en este volumen permite afrontar al lector un recorrido por la forma de hacer Historia de al-Andalus, partiendo de la base documental y terminando con algunos de los debates más recientes de los que el propio autor es parte protagonista. En el primer capítulo (págs. 17-36) realiza una amplia revisión de la situación de las fuentes árabes en lo que a su traducción al castellano se refiere a la fecha de su publicación original, esto es, el año 2001. Para ello las organiza por tipologías (crónicas, obras geográficas, fuentes jurídicas y tratados biográficos) y va examinando traducciones y ediciones antiguas y recientes, parciales o, sobre todo, totales. La conclusión de García Sanjuán es que «*la situación relativa a las traducciones del corpus documental andalusí debe calificarse, en el momento actual, de precaria*» (pág. 19) ya que «*junto a la ausencia absoluta de traducciones sobre multitud de obras, que en algunos casos afectan a testimonios muy relevantes, se constata, además, la deficiencia de muchas de las llevadas a cabo, entre otras cosas debido a su notoria antigüedad*» (pág. 35).

El segundo capítulo está dedicado a la figura del historiador Sánchez-Albornoz y a su visión sobre al-Andalus, desgranada en no pocos trabajos a pesar de no ser considerado un especialista en la materia. A través de las páginas de este trabajo (págs. 37-64) originalmente publicado en 2005, se reflexiona acera de cómo todas las parcelas temáticas de la producción albornociana «*responden a un planteamiento general sobre el significado histórico de los siglos medievales en la Península Ibérica, basado en la noción de Reconquista, que subyace al conjunto de su obra*» (pág. 38). Las dos facetas de la escritos de temática andalusí de este autor —la crítica textual de las fuentes árabes y la participación en los debates sobre el «ser» de España—, estuvieron atravesadas por el discurso historiográfico tradicionalista, nacionalista y catolicista y la postura militante y combativa de su autor. Esto no impide, no obstante, que sus trabajos sean incluidos dentro de la corriente integradora de la historiografía nacionalista, tanto por su uso del concepto de la «España musulmana» como por la interpretación de al-Andalus «*cuyo objetivo esencial fue justificar la idea de predominio de 'lo premuslim en la España musulmana' y la permanencia de la 'contextura vital' autóctona frente a los elementos alógenos*» (pág. 44).

Afirma García Sanjuán que «*la caracterización de la sociedad andalusí ha experimentado desarrollos teóricos superiores a los registrados respecto a otras formaciones islámicas clásicas*» (pág. 66). Es por ello por lo que el tercer capítulo de este libro (págs. 65-102) está dedicado al examen de las propuestas teóricas sobre la caracterización de la sociedad andalusí a partir de «el hecho tribal» y el «concepto tributario». Este trabajo, originalmente publicado en 2012, recuerda en gran medida a otro de los trabajos que podemos considerar señeros y referentes de su autor publicado seis años antes (García Sanjuán, 2006), en el que realizaba un repaso historiográfico de similares características. Aunque con igual temática, esta nueva discusión es menos descriptiva y está menos estructurada que la anterior, ofreciéndonos en cambio más valoraciones críticas personales que permiten vislumbrar, con mayor claridad, las posiciones del propio autor. Prácticamente todos los nombres de los grandes investigadores de al-Andalus en los últimos 50 años se asoman a sus páginas (R. Pastor, P. Guichard, M. Barceló, P. Chalmeta, M. Acién, E. Manzano, M. Fierro, A. Malpica, C. Trillo, Mª J. Viguera…) así como también otros cuyas reflexiones, aunque no directamente dedicadas a la sociedad de al-Andalus, han resultado fundamentales para entender su teorización (A. Barbero y M. Vigil, S. Amin, J. Haldon, Ch. Wickham, C. Estepa, E.E. Evans-Pritchard, S. Denoix, J. P. Staëvel…). El trabajo, que gira fundamentalmente en torno a la aplicación del concepto tributario a la sociedad andalusí, se estructura en la discusión sobre los tres paradigmas principales: 1) la afirmación del hecho tribal de Pierre Guichard, con su variante, algo extrema, de la segmentariedad utilizada por Miquel Barceló y el examen de su mayor o menor pervivencia en época nazarí analizada por

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 289-302

Antonio Malpica y Carmen Trillo; 2) la denominada formación social islámica teorizada por Manuel Acién a partir de la hegemonía de lo privado y el dominio de lo urbano en al-Andalus: y 3) le negación del tribalismo frente a la preeminencia de las relaciones de dependencia personal que plantea más recientemente Eduardo Manzano. Los tres paradigmas son revisados y discutidos tanto en su contenido y coherencia interna, como en sus variantes y en el impacto historiográfico que han tenido. El autor de este libro considera que, aunque no exentas de crítica, las ideas de Acién son la propuesta «*más sólida de cuantas han sido formuladas hasta el momento, no sólo por la consistencia teórica de sus planteamientos sino por la coherencia y explicitud de sus postulados*» (pág. 95).

En una línea historiográfica parecida, pero con un argumento algo diferente, se expone el cuarto capítulo, originalmente publicado en 2012, y que es el más extenso del libro (págs. 103-153). En él se analiza el papel que al-Andalus ha tenido en el discurso historiográfico del nacionalismo español desde el siglo XVIII en adelante, considerando que siempre se ha articulado en torno a dos posiciones que incluso en algunas ocasiones han sido complementarias. Por un lado el paradigma de la Reconquista, como tesis de confrontación y por lo tanto de naturaleza excluyente, «*que afirma el desarrollo de la nación española en su lucha frente a los musulmanes durante los siglos medievales*» (pág. 104). Por otro lado, el paradigma integrador «*que consiste en la 'españolización' de al-Andalus y se expresa en la afirmación de una 'España musulmana'*» (pág. 104). Lo que hace en esta parte del libro García Sanjuán es analizar la genealogía de los discursos nacionalistas a la hora de abordar al-Andalus, a partir de una acertada selección de obras y autores que van desde Menéndez Pelayo, Modesto Lafuente, José Antonio Conde o Reinhart Dozy a Adolfo de Castro, José Morales Santisteban, Amador de los Ríos, Francisco Javier Simonet, Joaquín Guichot, Francisco Codera o Julián Ribera entre otros. Además de historiadores o arabistas de enorme impacto, como Sánchez-Albornoz (que vuelve a aparecer en este capítulo), J. A. Maravall, Américo Castro, J. Vallvé o S. Fanjul, va a tomar en cuenta incluso a autores alejados totalmente del oficio del historiador pero cuyas narrativas han calado profundamente en la conciencia que del pasado histórico tiene la sociedad actual, como son José María Aznar, Alejo Vidal-Quadras o César Vidal. Del repaso que hace a la noción de al-Andalus y al papel que se otorga en todos ellos dentro de la Historia de España, hay varias ideas que resultan especialmente interesantes de este capítulo, tales como la línea que une y teje el discurso nacionalista excluyente que cruza del providencialismo presente en los propios documentos medievales, hasta el trasfondo ideológico del concepto de Reconquista en el siglo XIX pasando por la idea de ruina o pérdida de España, la legitimidad de la guerra y la necesidad de expulsar al invasor (págs. 105-106). O, en el mismo nivel de interés, el modo en el que se conforma el paradigma integrador de la España musulmana «*poniendo de manifiesto lo que se percibe como sus elementos más considerables, vinculados a la actividad científica y la difusión del saber*» (pág. 113) pero dejando fuera aspectos políticos, sociales o económicos. No esquiva Alejandro García Sanjuán la polémica con ninguno de los autores citados cuando considera oportuno señalar motivaciones religiosas, políticas o simplemente mercantiles que hay detrás de algunas de las formulaciones, acudiendo siempre a precisos análisis históricos e historiográficos de las ideas fundamentales defendidas.

En un tono igualmente dialéctico y combativo está escrito el último capítulo del libro (págs. 155-176), una réplica a la crítica que le realizó Kenneth B. Wolf (2014) a una monografía suya publicada un año antes (García Sanjuán, 2013). Dado que el historiador norteamericano «*mantiene claras discrepancias respecto a un aspecto determinado, el que se refiere a* [su] *crítica del fenómeno negacionista*» (pág. 155), nuestro autor se ve obligado a repasar lo que en su momento

definió como negacionismo, partiendo de las ideas de I. Olagüe (1974) retomadas más recientemente por el arabista E. González Ferrín (2006), y que de manera muy resumida podemos decir que consisten en afirmar que no hubo ninguna conquista islámica a partir del 711, sino una suerte de génesis o evolución interna en la Península Ibérica a partir de una división en el propio cristianismo altomedieval entre trinitarios y unitarios, asimilando estos últimos formas culturales de lo que posteriormente, no antes del siglo IX, se consagraría como Islam. Realiza una extensa y minuciosa argumentación contra las ideas de Olagüe y sobre todo frente a las de González Ferrín que describe como «*afirmaciones gratuitas, injustificadas y, en muchos casos, además, disparatadas*» (pág. 168). Sirven estas páginas para que A. García Sanjuán deje claro que en su opinión el negacionismo «*constituye un fraude historiográfico surgido de la mente de un aficionado (Ignacio Olagüe) carente de las competencias y los conocimientos necesarios que se exige a la práctica historiográfica profesional*» (pág. 157), pero que «*al contrario de lo que Wolf pretende, este fenómeno no constituye, en absoluto, una interpretación del pasado como cualquier otra*» (pág. 160). Por el contrario «*representa un atentado frontal al conocimiento histórico y a los preceptos más elementales de la práctica historiográfica profesional*» ya que «*admitir que las ideas negacionistas son tan legítimas como cualquier otra propuesta historiográfica significa legitimar el fraude y el disparate, el 'todo vale'*» (pág. 175). Queda con ello justificada la necesidad de su respuesta a K. B. Wolf ya que «*solo una actitud firme y clara por parte de los investigadores profesionales puede lograr que se cause un daño irreparable al conocimiento histórico*» (pág. 175).

Aunque nuestra valoración general de este libro no puede ser más que positiva, sí queremos dejar constancia de algunos aspectos que nos parecen potencialmente mejorables. En primer lugar, respecto a la edición, ya que con el ánimo de respetar en lo posible la forma original de los artículos seleccionados y reunidos, no se ha adoptado un sistema común y único en las citas bibliográficas, quedando en unos casos como notas al pie y en otras como referencias con el sistema americano de autor-fecha incluido entre paréntesis dentro del cuerpo de texto. Esto redunda en la idea de recopilación de trabajos previos del autor y desmerece la unidad del trabajo como monografía. No obstante, esta heterogeneidad se palia gracias a la introducción que realiza el propio autor, y al hecho de que diferentes ideas fuertes, como la crítica al nacionalismo españolista y al negacionismo, así como a determinados investigadores, tales como Sánchez Albornoz quedan recogidos y referidos a lo largo de los distintos trabajos. Igualmente hubiese sido de agradecer una revisión y actualización bibliográfica, aunque fuese en notas al pie, ya que en los años que transcurren desde la publicación original de los artículos en este libro reunidos han visto a la luz importantes contribuciones. Por ejemplo, en lo que a la edición de fuentes árabes se refiere, ya que el panorama del año 2001 ha variado en el 2018, y algunas de las apreciaciones de García Sanjuán podrían haberse matizado. O en el mismo sentido, y con esto terminamos las cuestiones más criticables de esta obra, echamos en falta una mayor atención a cuestiones arqueológicas referentes a al-Andalus, ya que el potencial histórico e historiográfico de esta disciplina resulta tan notable como polémico. Podría haber contribuido a muchas de las cuestiones planteadas por el autor la lectura crítica de trabajos dedicados a la arqueología islámica en términos internacionales (Insoll, 1999 y 2003; Milwright, 2010), o algunos otros con una clave más localizada en al-Andalus (Díaz-Andreu, 1996; Gutiérrez, 2011a y 2011b; Carvajal 2013a y 2013b) en los que además se intenta teorizar sobre la caracterización de al-Andalus a partir de la materialidad.

La producción histórica de Alejandro García Sanjuán es tan extensa como variada, habiendo tratado desde la Huelva andalusí de manera monográfica (2002), hasta la historia de las minorías en la Iberia medieval (vid. trabajos reunidos en García Sanjuán, 2015), pasando por

el estudio sobre aspectos concretos como por ejemplo los bienes habices y otras dotaciones piadosas (García Sanjuán, 2007) entre otros. Sin embargo su carrera en los últimos años está vertebrada por su dedicación a la historiografía, sobre todo a partir de la publicación de una de las obras de mayor impacto reciente dedicada a la tergiversación de la conquista islámica de la Península Ibérica, en la que examinaba distintos postulados históricos que se han ido sucediendo desde los albores de la Edad Moderna hasta los inicios del siglo xxi (García Sanjuán, 2013). El trabajo que ahora hemos reseñado sigue en la misma línea, profundizando en aspectos concretos, pero sobre todo, mostrando una vez más lo necesario que resulta el servicio público y el compromiso con el rigor y la profesionalidad que constituye la labor del historiador. Muestra del incansable trabajo de García Sanjuán, y también de su densidad teórica, profundidad analítica y rigurosidad en la selección de tópicos a examinar, son las numerosas respuestas que se ve obligado a dar a críticos y detractores, algo que sirve de muestra al impacto de su obra. Además del quinto y último capítulo de este libro antes referido, puede servir también como ejemplo un reciente trabajo en el que se muestra especialmente concernido por el hecho de que su trabajo haya llegado a ser tildado de prescindible e irrelevante (García Sanjuán, 2018: 176-177) a pesar de que fraudes historiográficos como los de Ignacio Olagüe y sus seguidores en torno a la negación de la conquista islámica de la Península sigan progresando en nuestros días, lo que no hace sino incidir en lo necesario de su trabajo historiográfico, y de alguna forma, de su sentida apología del oficio del historiador parafraseando a Marc Bloch (2001). Como dijera el genial antropólogo caribeño Michel-Rolph Trouillot:

> … entre los extremos mecánicamente «realistas» y los ingenuamente «constructivistas», la tarea más importante no es dirimir lo que la Historia es —un fin inútil expresado en términos esencialistas— sino cómo funciona la Historia. Porque lo que es la Historia cambia con el tiempo y el lugar o, mejor dicho, la Historia se revela a sí misma sólo mediante la producción de narraciones específicas. Lo que más importa es el proceso y las condiciones de la producción de tales narraciones. Sólo un enfoque que preste atención a ese proceso puede descubrir los modos en que las dos caras de la historicidad se entrelazan en un contexto determinado. Sólo mediante esa superposición podemos descubrir el ejercicio diferencial del poder que hace posible algunas narraciones y silencia otras (Trouillot, 2017: 21).

El libro que nos ocupa, una selección de artículos reunidos bajo el título de *Estudios críticos de Historia de al-Andalus* demuestra que este tipo de estudios son tan imprescindibles como relevantes para evitar que los fraudes historiográficos progresen irremediablemente, pudiendo ser considerado una necesaria introducción crítica a la historicidad de al-Andalus que todo interesado en la Historia de la Edad Media, desde simple aficionados a estudiantes universitarios o investigadores especializados, debiera tener como referencia.

BIBLIOGRAFÍA

Marc Bloch, *Apología para la historia o el oficio de historiador*, México, FCE, 2001.

José Cristóbal Carvajal López, «Islamización y arqueología. Reflexiones en torno a un concepto controvertido y necesario desde un punto de vista arqueológico» en F. Sabaté (ed.), *Arqueologia Medieval V. Recerca Avançada en Arqueologia Medieval,* Lleida: Pagès editors, 2013, págs. 127-156.

— «Islamicization or Islamicizations? Expansion of Islam and social practice in the Vega of Granada (south-east Spain)» *World Archaeology*, 45 (1), (2013), págs. 109-123.

Margarita Díaz-Andreu, «Islamic Archaeology and the Origin of the Spanish Nation», en M. Díaz Andreu y T. Champion (ed.), *Archaeology and Nationalism in Europe*, London, UCL Press, 1996, págs. 68-89.

Michael Foucault, *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*, México, siglo XXI, 1968.

— *La arqueología del saber*, México, siglo XXI, 1970

Alejandro García Sanjuán, *La Huelva islámica, una ciudad del Occidente de al-Andalus (siglos VIII-XIII)*, Sevilla, 2002.

— «El concepto tributario y la caracterización de la sociedad andalusí: treinta años de debate historiográfico» en A. García Sanjuán (Ed.), *Saber y sociedad en al-Andalus. IV-V Jornadas de cultura islámica Almonaster la Real (Huelva)*, Huelva, Universidad de Huelva, págs. 81-152.

— *Till God inherits the Earth. Islamic Pious Endowments in al-Andalus (10-15th centuries)*, Brill, 2007

— *La conquista islámica de la Península Ibérica y la tergiversación del pasado: del catastrofismo al negacionismo*, Madrid, Marcial Pons, 2013.

— *Coexistencia y conflictos minorías religiosas en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Granada, Universidad de Granada, 2015.

— «La creciente difusión de un fraude historiográfico: la negación de la conquista musulmana de la península ibérica», Vínculos de Historia, 7 (2018), págs. 157-172.

Emilio González Ferrín, *Historia general de al-Andalus*, Sevilla, 2006.

Sonia Gutiérrez Lloret «El reconocimiento arqueológico de la islamización. Una mirada desde al-Andalus», *Zona Arqueológica*, 15(1), (2011), págs. 189-210.

— «La arqueología en la historia del temprano al-Andalus: espacios sociales, cerámica e islamización», en P. Sénac (Ed.), *Villa 4. Histoire et archéologie de l'occident musulman (VIIe-XVe siècle): al-Andalus, Maghreb, Sicile*, Toulouse, Méridiennes, págs. 33-66.

Tim Insoll, *The Archaeology of Islam*, Oxford, 1999.

— *The Archaeology of Islam in Sub-Saharan Africa*, Cambridge, 2003.

Marcus Milwright, *An introduction to Islamic Archaeology*, Edinburg University Press, 2010.

Ignacio Olagüe, *La revolución islámica en Occidente (Les arabes n´ont jamais envahi l´Espagne)*, Madrid, 1974.

Michel-Rolph Trouillot, *Silenciando el pasado. El poder y la producción de Historia*, Granada, Comares, 2017.

Kenneth. B. Wolf, «La conquista islámica. Negar el negacionismo», *Revista de libros*, Junio 2014, URL https://www.revistadelibros.com/articulos/la-conquista-islamica [Última consulta 24 de junio de 2018].

Esther Cruces Blanco, José Enrique López de Coca Castañer y José María Ruiz Povedano

Málaga y el Almirantazgo Mayor del reino de Granada (1510-1538). Revolución y poder

Servicio de Publicaciones de la Fundación Unicaja, Málaga, 2017, 512 págs.

Rafael G. Peinado Santaella

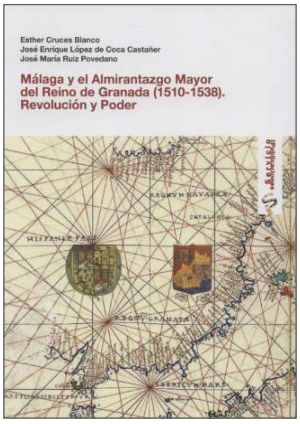

El autor del prólogo de este gran libro califica de ardua su tarea de escribirlo. Pues, dado que Enrique Soria lo hace tan certeramente y —subrayo esta idea— sin ninguna hipérbole cuando ensalza la labor historiográfica de los tres autores, imaginen las personas que tengan la fortuna de leerlo cuánto aumenta la dificultad para el encargado de reseñarlo. El embarazo es aún mayor cuando yo mismo soy miembro agradecido, y en eterna deuda con él, de la escuela historiográfica que José Enrique López de Coca puso en marcha a comienzos de los años setenta del siglo pasado en la vieja Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, sita en la calle Puentezuelas, un edificio que también, por una motivación política, podría llevar en su fachada el frontispicio («En defensa de las libertades») que abre el volumen.

Merecedor del calificativo grande por una doble razón cualitativa y cuantitativa, puesto que contiene más de medio millar de páginas, al libro cabe hacerle a mi entender solo tres objeciones: en primer lugar, la desproporcionada extensión de sus tres partes, ya que la tercera casi duplica por sí sola la suma de las dos anteriores; la no unificación del estilo editorial; y por último, la ausencia de al menos un índice onomástico que ayude al aprovechamiento de tanta y tan sobresaliente información e interpretación que en esta ya imprescindible herramienta historiográfica podemos encontrar todas las personas que nos interesamos por la historia del reino de Granada. Cualquier otro comentario crítico no puede salirse de la felicitación a su autora y autores por ofrecernos una obra espléndida, bien escrita, bien estructurada, apoyada en una abundante documentación procedente de archivos estales, regionales, nobiliarios y locales y dotada de una erudición inobjetable y digna asimismo del mayor elogio.

El valor de estas bondades formales y de fondo se ve incrementado por el hecho mismo de que la obra aborda, como bien se resalta en la introducción, el estudio de una institución que no por ser poco conocida fue menos trascendental en los primeros decenios del dominio castellano en el reino de Granada. Fruto del nepotismo del rey regente don Fernando, desde el momento mismo de su creación suscitó el descontento de la oligarquía de Málaga, que terminó en una rebelión abierta («alboroto e movimiento de çibdad», en palabras del poco avispado corregidor Hernando de Vega) a finales de 1516, aunque los rescoldos posrevolucionarios no se apagaron hasta la desaparición de la institución en 1538. Calcada del modelo castellano que nació con Alfonso X y se aplicó en Sevilla, el Almirantazgo llegó al antiguo emirato nazarí revestido de sus prerrogativas fiscales y jurisdiccionales, fuera del marco de cualquier *planta* política y sin ninguna función guerrera. Esta última ausencia llama tanto más la atención en la medida en que se desatendió así de la defensa del litoral granadino, que, derivado de la necesidad de hacer frente a la resistencia musulmana, fue un problema acuciante y mal resuelto: el colmo de esa contradicción, según me parece, se alcanzó cuando don Fadrique Enríquez de Ribera, en el momento más álgido de la revuelta ciudadana, armó cuatro naves ¡para bloquear el puerto de Málaga! Un episodio más, sin duda, de cómo las rivalidades internas en el seno de las clases dominantes castellanas (ya fuese la nobleza en tiempos de la frontera terrestre andaluza-granadina o las oligarquías urbanas granadinas en la época de la frontera marítima) se anteponían en la práctica política a la proclama ideológica de la lucha contra el infiel musulmán, que de este modo aparece como un mero e insincero ardid movilizador.

Movimiento comunero (aunque Málaga estuvo desconectada de las Comunidades de Castilla), antiseñorial y antifiscal, como ellos mismos lo califican, sus autores pretenden continuar, según también su propia confesión, investigaciones iniciadas en el siglo pasado y a las que no fue ajeno uno de ellos, José E. López de Coca, quien ya en 1974 publicó un artículo sobre las amenazas señoriales que se cernían sobre la segunda ciudad del antiguo emirato en las primeras décadas del siglo XVI. En la introducción remarcan asimismo que su objetivo al escribir estas densas páginas es penetrar en un capítulo de la historia de Málaga «marcado por las luchas de poder y por la disputa por el monopolio y control de su puerto, que protagonizaron destacados miembros de la élite municipal, el Almirante y los agentes de la actividad mercantil y tráfico marítimo». Libro de firma colectiva, la autoría de cada una de las tres partes de que consta, siguiendo un orden cronológico en su exposición, está individualizada, hecho que sin embargo no rompe la armonía conceptual del conjunto.

Esther Cruces Blanco es un ejemplo acabado de archivera (en la actualidad dirige el Archivo Histórico Provincial de Málaga), cuya trayectoria investigadora, que trasciende con mucho el marco meramente archivístico, la ha llevado a acumular una rica y sobresaliente experiencia historiográfica. Ella escribe la primera parte del libro titulada *La ciudad y la creación del Almirantazgo Mayor del Reino de Granada. Primeros conflictos (1510-1515),* que está dividida en tres capítulos: «La ciudad de Málaga: ordenamiento, privilegios, gobierno»; «La creación del Almirantazgo Mayor del Reino de Granada»; y «El ejercicio del Almirantazgo en Málaga. Primeros conflictos (hasta 5 de marzo de 1516)». En el primero recuerda la génesis de la institución malagueña —de la que, como es bien sabido, es consumada especialista—, las primeras tentativas de creación del Almirantazgo en 1503 y 1505 antes de que se produjera definitivamente en 1510 y los intereses que lesionó la aparición de dicha institución. El segundo destaca cómo la misma se convirtió a principios del siglo XV en patrimonio de la familia Enríquez, a la que pertenecía la madre de Fernando V, la nula participación que el almirante de Castilla tuvo en la guerra de conquista del emirato nazarí, por lo que su implantación —cuyo organigrama,

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 283-296

jurisdicción, competencias y funciones también detalla en este capítulo— en el nuevo reino castellano solo se explica por el empecinamiento del monarca, que desoyó el rechazo que a la misma mostraron en todo momento las ciudades y puertos de mar granadinos. Esa oposición, como analiza en el tercer capítulo, ya había ocurrido en Sevilla en un trasfondo similar de colisión de competencias en el que se mezclaban motivaciones fiscales y jurisdiccionales.

En la segunda parte, José Enrique López de Coca Castañer relata *La revuelta de Málaga contra el Almirante (del 5 de marzo al 12 de diciembre de 1516)*. Del eminente medievalista malagueño formado en la Universidad de Granada solo cabe decir que su actual condición de catedrático emérito de la pujante Universidad de Málaga hace buena esta categoría académica —y ahora también regia e incluso canónica con la novedad de que en ambos campos carece de efectos divisorios como ocurría antaño—, a la que ciertamente han accedido personas sin mérito alguno para ello. Sabio y prolífico, este historiador de raza está dotado además de una amplia y envidiable cultura, es decir, de todos los ingredientes que esculpen la figura del maestro. Desde la primera a la última frase (en forma de pregunta como corresponde a la escritura de la buena historia) el texto que nos ofrece trasluce no esa maestría sino también el disfrute con que lo ha escrito. Compuesta por cuatro capítulos («Cómo empezó todo»; «La ciudad y la alcazaba»; «Esperando al rey»; y «El fin de la revuelta»), establece de manera precisa las fases de un conflicto ascendente («las solturas de Málaga cada día cresçen») que se inició en los meses de abril-marzo de 1516 y culminó en la concordia de Málaga de 1 diciembre de aquel ajetreado año. El relato se basa sobre todo en varios documentos de diversas secciones del Archivo General de Simancas y a la agilidad de la prosa con que está escrito suma la frescura de las locuciones de los testigos. Las mismas, a decir verdad, son documentos *avant la lettre* de la historia oral que popularizara Ronald Fraser y que, en este caso concreto, están libres de toda sospecha, cosa que no ocurre con las declaraciones de los testigos moriscos por varias razones que ahora no viene al caso exponer. Son tan frescas y llenas de espontaneidad que en algún momento habrá que acometer la confección de un diccionario o prontuario de estas y otras parecidas para aquilatar el significado de expresiones y conceptos que en no pocas ocasiones distan mucho de coincidir con el que tienen en la actualidad.

José María Ruiz Povedano tampoco necesita presentación. Más allá de sus virtudes ciudadanas, que son muchas y ejemplares, reúne una inagotable capacidad de trabajo que le ha permitido seguir con brillantez, sin abandonarla en ningún momento, la senda historiográfica, a pesar de sus ocupaciones políticas y docentes en la enseñanza media, salvo un fugaz paso por la Universidad de Granada, donde también se formó. La capacidad de simultanear su sustancial dedicación docente con la investigación y la escritura de la historia lo convierten en un ejemplo más de que ambas producen muchas veces frutos más maduros fuera que no dentro de la universidad española, que se ha permitido el lujo de prescindir de historiadores que han pasado por ella como estrellas fugaces. Un escarnio y despilfarro social que ahora —permítaseme este inciso— sufren los jóvenes investigadores que ven cómo la defensa de su tesis doctoral se convierte en su último acto de servicio universitario. Él, en fin, se ha encargado de cerrar el libro con la redacción de la tercera parte intitulada *Málaga y el Almirantazgo (1517-1538). Historia de una inacabable lucha de poder*. Extensa acaso en demasía, pues por sí sola consume casi la mitad del libro, consta también de cuatro capítulos: «Málaga tras la revolución: monarquía, poder y parcialidades urbanas (1517-1521)»; «Restablecimiento del Almirantazgo. Segunda época (1517-1538)»; «El gobierno municipal y el Almirantazgo. Resistencia, lucha y litigiosidad (1518-1551)»; y «El Almirantazgo frente a los agentes económicos de la ciudad y del reino». Estudia, pues, el escenario posrevolucionario que se dilató en el tiempo hasta mediados del

siglo XVI, con la contrastada sabiduría que atesora sobre el régimen y la oligarquía municipales malagueñas, que lo han convertido, por el carácter modélico de sus primeras investigaciones monográficas, en una referencia inexcusable para cualquier estudioso de lo que él acostumbra a llamar municipalismo granadino, tema que también ha abordado de manera general en otras obras con ambición de síntesis. La apabullante erudición de que hace gala se plasma en las casi mil notas a pie de página que reúne en este cuarto de millar de páginas. Sin embargo, en semejante aparato crítico echo en falta una referencia que precise si Antonio de la Cueva, como él afirma, fue realmente capitán general del reino de Granada o solo ostentó ese cargo como coordinador de los efectivos militares que hicieron frente a aquel verdadero desafío a los agentes de la monarquía castellana, como sucedía en otras expediciones en las que intervenían más de una capitanía.

El libro se completa con tres anexos: el primero recoge, a modo de breves semblanzas, la nómina de los dirigentes de la rebelión (regidores, jurados, escribanos, oficiales municipales y algunos familiares de dichos dirigentes); y los otros dos la de los vecinos que participaron en la rebelión, según la versión ofrecida por sendos documentos simanquinos de los meses de marzo y agosto de 1516. Tras un apéndice documental de catorce documentos —diez de los cuales se custodian también en diversas secciones, el Archivo General de Simancas, dos del Archivo Ducal de Alba y uno del Archivo de la Real Chancillería de Granada—, el volumen se cierra con un selecto apartado de fuentes (manuscritas y publicadas) y bibliografía, siglas y abreviaturas. El colofón, en fin, recuerda que la obra terminó de imprimirse pasados 501 años del día (27 de septiembre de 1516) en que Carlos I ordenara al cardenal Cisneros que «pacificara Málaga con moderación».

REVISTA DEL CEHGR • núm. 30 • 2018 • págs. 283-296

Instrucciones para autores/as

1. **La Revista Electrónica del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino (CEHGR)** edita artículos, documentos, revisiones, notas de investigación, comentarios y reseñas de libros y material audiovisual referidos a todos los ámbitos de la Historia del antiguo reino de Granada (provincias de Granada, Jaén, Málaga y Almería), incluyendo en ocasiones textos referidos a otros países y regiones.

2. **Extensión**

I. Los artículos tendrán una extensión máxima de 40.000 caracteres sin espacios, notas al pie, gráficos, cuadros y mapas incluidos.

II. Los «documentos» no podrán sobrepasar una extensión de 30.000 caracteres sin espacios. Las reseñas de libros oscilarán entre las 1.000 y 1.500 palabras.

3. **Presentación de los trabajos**

I. Cada original irá precedido por un encabezamiento en el que se harán constar las direcciones postal y electrónica, número de teléfono y fax del autor/a, centro de trabajo y una breve nota curricular. Tras esto seguirá el título en castellano e inglés, los resúmenes (de aproximadamente unas 150 palabras), acompañados por las palabras-clave *(keywords).*

II. El idioma de la revista es el español. Los originales en otros idiomas deberán ser previamente traducidos por sus autores. Podrán editarse también traducciones al español de textos publicados originalmente en otros idiomas, a solicitud de los autores y siempre que no hayan aparecido ya traducidos en otra publicación.

III. Tanto los originales como las traducciones deberán ser inéditos y no podrán estar siendo considerados simultáneamente por otras revistas para su publicación.

4. Evaluación y selección

I. El Consejo de Redacción de la Revista se reserva el derecho a decidir sobre la publicación o no del artículo, previa evaluación externa de dos especialistas anónimos. La decisión final se comunicará al autor/a y, en caso de no ser positiva, se procederá a la inmediata destrucción del material recibido. Asimismo, en ciertos supuestos, la Redacción podrá dirigirse a los autores señalando las posibles modificaciones que harían posible la publicación del artículo.

II. Todos los manuscritos considerados para la publicación serán remitidos a evaluadores externos.

5. Criterios de estilo

I. Fuente y estilo. Los textos serán remitidos a doble espacio, en la fuente Times New Roman 12, 11 para las citas intertextuales y cuadros y 10 para las notas a pie de página. Irán paginados abajo a la derecha. El título del artículo y de los epígrafes irá en mayúscula y en negrita. La cursiva se utilizará para resaltar las palabras que quieran enfatizarse, para los neologismos, para los extranjerismos, y en expresiones propias del aparato crítico tales como *ibidem, passim, idem, op. cit.,* Los signos de puntuación que sigan a todas estas palabras se escribirán también en cursiva. En todo caso se evitará el uso de la negrita.

II. Comillas y signos de puntuación. Las comillas empleadas para las citas en el texto serán siempre las españolas o angulares (« »). Los signos de puntuación se colocarán siempre después de las comillas de cierre. Ejemplo: «La guerra concluyó inesperadamente», tal como afirmó el embajador. Los corchetes ([ ]), de acuerdo con las normas tipográficas de la Real Academia Española, se utilizarán en las siguientes ocasiones: a) para introducir alguna nota aclaratoria o precisión; b) delante de las últimas palabras de un verso para indicar que no caben en la línea anterior, aunque en este caso sólo se utilizará el corchete de apertura ([); c) encerrando tres puntos suspensivos, cuando en un texto transcrito se omite una parte de él; d) en la edición de documentos, para desarrollar una abreviatura o señalar cualquier interpolación al texto original. Sin embargo, tratándose también de la edición de documentos, las reconstrucciones conjeturales de palabras o textos borrados se encerrarán entre corchetes angulares (< >).

III. Abreviaturas. El nombre de los archivos y bibliotecas se abreviará con sus primeras letras, excluidas las preposiciones, escritas en cursiva y mayúscula, y formando siglas sin puntos. Sin embargo, la primera vez que se citen, se desarrollará el nombre entero, encerrando a continuación entre corchetes las siglas que en adelante se usarán. Ejemplo: Archivo General de Simancas [AGS]; Biblioteca Nacional de España [BNE].

— Los nombres propios de autores, en las referencias bibliográficas, no se abreviarán con sus iniciales, salvo el segundo de los compuestos, respetando las tildes. Ejemplos: Miguel A.; José M.ª).

— Las abreviaturas más frecuentes se expresarán como sigue: artículo (art.), capítulo (cap.), edición o editor (ed.), número (núm.), página/as (pág., págs.), folio (fol.), recto (rº), verso (vº), manuscrito (ms.), documento (doc.).

IV. Ilustraciones. Son ilustraciones los cuadros, gráficos, mapas y láminas. Se compondrán centradas en el cuerpo del texto (salvo cuando coincidan dos o más láminas), siguiendo los siguientes criterios:

— Se escribirá «cuadro» y no «tabla», «gráfico» y no «figura», «lámina» y no «foto». Los títulos se centrarán en posición superior, salvo en las láminas, que irán centradas al pie de las mismas.

— Los títulos se escribirán siempre en cursiva, precedido de la correspondiente mención numerada y seguida de un punto.

— Los cuadros (pero no los gráficos, mapas y láminas) irán enmarcados con líneas simples; no se utilizará interlineado interno, salvo para separar la primera fila del cuerpo del cuadro o la última si se refiere al total de los anteriores, cuyos enunciados se escribirán también en cursiva. La primera columna se alineará a la izquierda; las otras centradas o a la derecha si el contenido es numérico. Ejemplo:

Cuadro X. ***Uso de lápices de colores en el colegio Conde-duque de Olivares (2001-2003)***

Años	*2001*	*2002*	*2003*	*Total*
Lápices rojos	500	600	1.000	2.100
Lápices amarillos	450	490	500	1.440
Lápices azules	490	1.200	560	2.250
Lápices verdes	245	400	450	1.095
Lápices marrones	140	190	200	530
Total	1.825	2.880	2.710	7.415

V. Las notas y referencias correspondientes al texto irán siempre a pie de página, numeradas consecutivamente desde el principio hasta el final del artículo (1, 2, 3, 4…). Las notas al título y/o al autor irán numeradas con asteriscos (*, **).

VI. En las notas a pie de página se seguirán los siguientes criterios de estilo:

— Libros:

Rafael Benítez Sánchez-Blanco, *Moriscos y cristianos en el condado de Casares,* Diputación Provincial de Córdoba, Córdoba, 1982, pág. 10 (o págs. 10-30).

Y en adelante se citará:
Rafael Benítez Sánchez-Blanco, *Moriscos y cristianos…, op. cit.,* pág. X.

— Artículos de revista:

Ángel Galán Sánchez, «Notas para el origen de la cuestión morisca. Las bases socio-económicas: El obispado de Málaga (1500-1515)», *Historia. Instituciones. Documentos,* 9 (1982), pág. 10.

Y en adelante se citará:
Ángel Galán Sánchez, «Notas para el origen…», art. cit., pág. X.

— Capítulos de libros, ponencias y comunicaciones:

Ángel Galán Sánchez, «Segregación, coexistencia y convivencia: los musulmanes de la ciudad de Granada (1492-1570)», en Manuel Barrios Aguilera y José A. González Alcantud (eds.), *Las Tomas. Antropología histórica de la ocupación territorial del reino de Granada,* Diputación Provincial de Granada, Granada, 2000, pág. 10.

Y en adelante se citará:
Ángel Galán Sánchez, «Segregación…», art. cit., págs. 20-30.

José E. López de Coca Castañer, «El Reino de Granada como frontera: organización de su defensa durante el reinado de los Reyes Católicos (1492-1516)», en *La organización militar en los siglos xv y xvi,* Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar, Málaga, 1993, pág. 25.

Y en adelante se citará:
José E. López de Coca Castañer, «El Reino de Granada…», art. cit., pág. X.

VII. Las abreviaturas *id., ibid., op. cit.,* y otras abreviaturas latinas sólo estarán en mayúsculas si van al comienzo de la nota; se escribirán en texto normal, sin cursiva y nunca se subrayarán.

6. Referencias electrónicas

I. En las notas a pie de página y en la bibliografía final el sistema utilizado será el habitual para documentos en papel, aunque con algunas informaciones nuevas: fecha de creación, fecha de acceso, disponibilidad y acceso, tipo de medio y versión (ésta última únicamente en el caso de los programas).

II. Citas de documentos y bases de datos. El estilo para citar documentos en cualquiera de los formatos electrónicos debe mantener la siguiente estructura: Autor/Responsable. Fecha de edición en papel; fecha de publicación en Internet; actualizado el (fecha de actualización). Título. Edición. Lugar de publicación. Editor. [Tipo de medio]. Disponibilidad y acceso. Formato del medio y notas. [Fecha de acceso].

Publicaciones
del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino

GÓMEZ OLIVER, Miguel: *La Desamortización de Madoz en la Provincia de Granada.* 1985. (Agotado).

OSORIO PÉREZ, M.ª José y DE SANTIAGO SIMÓN, Emilio: *Documentos arábigo-granadinos romanceados.* 1986.

GAN GIMENEZ, Pedro: *La Real Chancillería de Granada,* 1505-1834. 1988.

SOTOMAYOR MURO, Manuel: *Cultura y picaresca en la Granada de la Ilustración. Don Juan de Flores y Oddouz.* 1988.

VARIOS AUTORES: *La Granada de Fray Luis. IV Centenario. 1588-1988.* Granada, 1988.

GALLEGO MORELL, Antonio: *El renacimiento cultural en la Granada Contemporánea. Los viajes pedagógicos de Berrueta (1914-1919).* 1989.

ALMAGRO GORBEA, A.; ORIHUELA UZAL, A.; CAPITÁN-VALLVÉ, L. F.; MANZANO MORENO, E.; MEDINA FLORES V. J.; RODRÍGUEZ SIMÓN, L. R. Y LÓPEZ LOPEZ, A. C.: *La Casa Nazarí de Zafra. 1996.*

REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE GRANADA Y SU REINO:

Núm. 1. Segunda época. 1987

Núm. 2. Segunda época. 1988

Núm. 3. Segunda época. 1989

Núm. 4. Segunda época. 1990

Núm. 5. Segunda época. 1991

Núm. 6. Segunda época. 1992
Núm. 7. Segunda época. 1993
Núm. 8. Segunda época. 1994
Núm. 9. Segunda época. 1995
Núm. 10-11. Segunda época. 1996-97
Núm. 12. Segunda época. 1998
Núm. 13-14. Segunda época. 1999-2000
Núm. 15. Segunda época. 2001
Núm. 16. Segunda época. 2004
Núm. 17. Segunda época 2005
Núm. 18. Segunda época 2006
Núm. 19. Segunda época 2007
Núm. 20. Segunda época 2008
Núm. 21. Segunda época 2009
Núm. 22. Segunda época 2010

REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE GRANADA Y SU REINO (Edición Facsímil):

Tomo I, 1911. Estudio preliminar por Cristina Viñes Millet.
Tomo II, 1912. Nota preliminar por Camilo Álvarez de Morales.
Tomo III, 1913. Nota preliminar por Emilio Molina López.
Tomo IV, 1914. Nota preliminar por Antonio Luis Cortés Peña.
Tomo V, 1915. Nota preliminar por Juan Luis Castellano Castellano.
Tomo VI, 1916. Nota preliminar por Adolfo Martínez Ruiz.
Tomo VII, 1917. Nota preliminar por Francisco Javier Martínez Medina.

